PERIODO 122º

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

11ª REUNION – 9ª SESION ORDINARIA

19 DE MAYO DE 2004

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, licenciado DANIEL O. SCIOLI y del señor presidente provisional del Honorable Senado, doctor MARCELO A. H. GUINLE

Secretarios:

Señor JUAN H. ESTRADA y señor CARLOS A. MACHIAROLI

Prosecretarios:

Señor JUAN J. CANALS, señor JOSE D. CANATA y señor RICARDO N. GUTIERREZ

SENADORES PRESENTES:

AGÚNDEZ, Jorge A.
ARANCIO de BELLER, Lylia M.
AVELÍN, Nancy B.
BAR, Graciela Y.
BUSSI, Ricardo A.
CAFIERO, Antonio F.
CAPARRÓS, Mabel L.
CAPITANICH, Jorge M.
CAPOS, Liliana
CASTILLO, Oscar A.
CASTRO, María E.
COLOMBO de ACEVEDO, María T.
CONTI, Diana
CURLETTI, Mirian B.
DANIELE, Mario D.
ESCUDERO, Sonia M.
FALCÓ, Luis
FERNÁNDEZ, Nicolás A.
FERNÁNDEZ de KIRCHNER, Cristina E.
GALLIA, Sergio A.
GIUSTI, Silvia E.
GIUSTINIANI, Rubén H.
GÓMEZ DIEZ, Ricardo
GUINLE, Marcelo A. H.
IBARRA, Vilma L.
ISIDORI, Amanda M.
JAQUE, Celso A.
JENEFES, Guillermo R.
LATORRE, Roxana I.
LEGUIZAMÓN, María L.
LESCANO, Marcela F.
LÓPEZ ARIAS, Marcelo E.
LOSADA, Mario A.
MARÍN, Rubén H.
MARINO, Juan C.
MARTINAZZO, Luis E.
MARTÍNEZ PASS de CRESTO, Laura
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia E.
MAYANS, Miguel A.
MENEM, Eduardo
MERA, Mario R.
MIRANDA, Julio A.
MORALES, Gerardo R.
MÜLLER, Mabel H.
NEGRE de ALONSO, Liliana T.
OCHOA, Raúl E.
OVIEDO, Mercedes M.
PAZ, Elva A.
PERCEVAL, María C.
PICHETTO, Miguel A.
PINCHETTI de SIERRA MORALES, Delia N.
PRADES, Carlos A.
PUERTA, Federico R.
REUTEMANN, Carlos A.
RÍOS, Roberto F.
ROSSI, Carlos A.
SAADI, Ramón E.
SALVATORI, Pedro
SÁNCHEZ, María D.
SANZ, Ernesto R.
SAPAG, Luz M.
TAFFAREL, Ricardo C.
URQUÍA, Roberto D.
ZAVALÍA, José L.

AUSENTES, EN COMISIÓN:

GALLEGO, Silvia E.
GIRI, Haide D.
MAZA, Ada M.

AUSENTE, CON LICENCIA POR ENFERMEDAD:

MARTÍN, Floriana N.

AUSENTES, CON AVISO:

TERRAGNO, Rodolfo H.
YOMA, Jorge R.

SUMARIO

1. **Izamiento** de la **bandera nacional** en el mástil del recinto. (Pág. 15.)

2. **Homenaje** por la **canonización** de **Don Orione**. (Pág. 15.)

3. **Consideración** del **proyecto** de **declaración** por el que el **Honorable Senado** de la **Nación adhiere** a la **conmemoración** del **54º aniversario** del **fallecimiento** de la **ilustre maestra riojana Rosario** Vera **Peñaloza**, llamada "**Maestra** de la **Patria**", ocurrido el 28 de mayo de 1950 (S.-1.422/04). Se aprueba. (Pág. 16.)

4. **Homenaje** al **25** de **mayo** de **1810**. (Pág. 19.)

5. **Asuntos Entrados**. (Pág. 19.)

6. **Consideración** sobre **tablas** del **proyecto** de **declaración** de las **senadores Ibarra** y **Conti** y del **senador Giustiniani**, por el que se **declara apoyo** a los **padres** de **Sebastián Bordón**, asesinado en la provincia de Mendoza por efectivos policiales, quienes han sido condenados por sentencia firme (S.-1.464/04). Se aprueba. (Pág. 20.)

7. **Lectura** del **plan** de **labor**. (Pág. 22.)

8. **Asuntos Entrados** (continuación). (Pág. 22.)

9. **Aprobación** del **plan** de **labor**. (Pág. 22.)

10. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión Parlamentaria Mixta Revisora** de **Cuentas** de la **Administración** en la **respuesta** del **Poder Ejecutivo** referida al **Comité Federal** de **Radiodifusión** (O.V.D.-452/01, 56/02, O.V.-95 y 135/02). Se aprueba. (Pág. 23.)

11. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología**

en el **proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Reutemann** y **Latorre** por el que se **expresa beneplácito** por el **premio** obtenido por el **estudio Binomic** de **Rosario**, **otorgado** por el **III Congreso Internacional** de la **Lengua** (S.-322/04). Se aprueba. (Pág. 34.)

12. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Salvatori** y **Gómez Diez** por el que se **expresa beneplácito** por el **desarrollo** de un **modelo geológico simulador** del **subsuelo**, destinado a la actividad petrolera (S.-915/03). Se aprueba. (Pág. 35.)

13. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Sanz** por el que se **solicita** la **creación** de un **centro regional** y **estación experimental** del **Instituto Nacional** de **Tecnología Agropecuaria (INTA)** en Santa Rosa, provincia de Mendoza (S.-388/04). Se aprueba. (Pág. 36.)

14. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Saadi** por el que se **expresa beneplácito** por la **primera exportación** de **carne** de **conejo** desde **Catamarca** hacia la **Unión Europea** (S.-247/04). Se aprueba. (Pág. 37.)

15. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Presupuesto** y **Hacienda** y de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Mayans** y **Capitanich** por el que se **solicita** la **afectación** de **fondos** para el **control** de la **plaga** del **picudo algodonero** (S.-2.990/03). Se aprueba. (Pág. 38.)

16. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** y de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Daniele** por el que se **expresa beneplácito** ante la **determinación tomada** por los **gobiernos** del **Mercosur** de **emprender** una **lucha coordinada** contra la **plaga** del **picudo algodonero** (S.-3.365/03). Se aprueba. (Pág. 39.)

17. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** y de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Taffarel** por el que se **solicita** se **implementen acciones** de **cooperación** con **Paraguay** y **Brasil** respecto de los **métodos** de **control** del **hongo "roya asiática"** que **afecta** a la **soja** (S.-1.506/03). Se aprueba. (Pág. 41.)

18. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** y de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** en el **proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Mayans** y **Capitanich** por el que se **solicitan informes** sobre los **controles** y **medidas** de **prevención** de la **fiebre aftosa** en la **frontera argentino-paraguaya** (S.-1.559/03). Se aprueba. (Pág. 42.)

19. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Industria** y **Comercio** y de **Presupuesto** y **Hacienda** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Curletti** por el que se **solicita** se **excluya** de la **exención** de **gravámenes** a **productos críticos destinados** a la **salud humana** y **producidos** en el **país** (S.-2.200/03). Se aprueba. (Pág. 43.)

20. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión Parlamentaria Mixta Revisora** de **Cuentas** de la **Administración** en las **resoluciones remitidas** por la **Auditoría General** de la **Nación** sobre los **estados financieros** del **Proyecto** de **Rehabilitación** y **Mantenimiento** de **Rutas Nacionales** (O.V.-447/00 y 667/01). Se aprueba. (Pág. 44.)

21. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Economía Nacional** e **Inversión** en distintos **proyectos** de **varios** señores **senadores** por el que se **declara** el **apoyo** al marco de la **negociación** de la **reestructuración** de la **deuda externa argentina** (S.-3.450, 3.407, 3.408/03 y 278/04). Se aprueba. (Pág. 52.)

22. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca**, en **distintos proyectos** de **varios** señores **senadores**, por el que se **expresa preocupación** ante la **implementación** de una **regionalización sanitaria** por la **fiebre aftosa** (S.-420, 459 y 697/04). Se aprueba. (Pág. 57.)

23. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Salud** y **Deporte** en los **proyectos** de **declaración** y de **resolución** de la señora **senadora Sapag** por el que se **adhiere** al **programa "Reciclado** de **papel"** de la **Fundación Garrahan** (S.-283 y 445/04). Se aprueba. (Página 60.)

24. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Salud** y **Deportes** en **distintos proyectos** de **varios** señores **senadores** por el que se **expresa beneplácito** por el **descubrimiento científico** de **investigadores argentinos** para el **control** de **tumores** (S.-621, 660, 693, 716, 734 y 800/04). Se aprueba. (Pág. 62.)

25. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Salud** y **Deporte** en el **proyecto** de **decla-**

ración de la señora **senadora Pinchetti** de **Sierra Morales** por el que se **expresa beneplácito** por la **labor** en **Tucumán** de la **Fundación Sonrisa** de un **Niño** sin **Labio Leporino** (S.-639/04). Se aprueba. (Pág. 67.)

26. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Infraestructura, Vivienda** y **Transporte** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Saadi** por el que se **solicita** la **ejecución** de las **obras** para la **provisión** de **agua** y **desagües cloacales** en **Andalgalá**, Catamarca (S.-178/04). Se aprueba. (Pág. 69.)

27. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Infraestructura, Vivienda** y **Transporte** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Busti** y de la señora **senadora Pinchetti** de **Sierra Morales** por el que se **declara** de **interés legislativo** la **actualización** efectuada al **Esquema Director Vial Argentino** (S.-163/04). Se aprueba. (Pág. 70.)

28. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Infraestructura, Vivienda** y **Transporte** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Saadi** por el que se **manifiesta preocupación** por la **falta** de **respuesta** a los **vecinos** del **barrio Virgen** del **Valle** de **Catamarca** respecto del **tendido** de la **red cloacal** (S.-27/04). Se aprueba. (Pág. 72.)

29. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Infraestructura, Vivienda** y **Transporte** en el **proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Gómez Diez** y **Salvatori** por el que se **solicita** la **reparación** de la **ruta nacional 68**, Salta (S.-3.435/03). Se aprueba. (Pág. 73.)

30. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Infraestructura, Vivienda** y **Transporte** en el **proyecto** de **comunicación** de las señoras **senadoras Paz** y **Curletti** por el que se **solicita** la **reconstrucción** del **puente** tipo **Bailey** sobre el **río Bermejo** en la **ruta nacional 95** (S.-3.491/03). Se aprueba. (Pág. 74.)

31. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en distintos **proyectos** de **varios** señores **senadores** por el que se **solicitan informes** sobre el **suministro** de **gas** y **energía eléctrica** (S.-3.431, 3.482/03; 361, 515, 522, 531, 562. 568, 570, 649, 685, 691, 748 y 757/04). Se aprueba. (Pág. 76.)

32. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Curletti** por el que se **solicita** se **regule** el **uso** de **gas licuado** de **petróleo** en el **sector automotor** del **NEA** (S.-182/04). Se aprueba. (Pág. 88.)

33. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Losada** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicitan informes** sobre los **concursos** para **integrar** el **ENRE** y el **Enargas** (S.-96/04). Se aprueba. (Pág. 89.)

34. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Salvatori** por el que se **declara** de **interés** el **III Encuentro Patagónico** de **Minería** e **Infraestructura** y el **I Simposio Minero Trasandino** (S.-3.420/03). Se aprueba. (Página 90.)

35. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Falcó** por el que se **solicitan informes** sobre el **Plan Nacional Minero 2004-2006** (S.-3.351/03). Se aprueba. (Pág. 90.)

36. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Falcó** por el que se **solicitan informes** sobre el **uso** del **GNC** en el **transporte público** de **pasajeros** (S.-3.282/03). Se aprueba. (Pág. 91.)

37. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Curletti** por el que se **solicitan informes** sobre la **elaboración** del **proyecto** de **control** del **GNC** para el **Mercosur** (S.-3.223/03). Se aprueba. (Pág. 92.)

38. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Curletti** por el que se **solicita** una **campaña** para **difundir** los **beneficios** del **uso** del **biodiésel** (S.-3.166/03). Se aprueba. (Pág. 94.)

39. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Salvatori** por el que se **solicita** un **plan estratégico** para el **sector energético** (S.-3.089/03). Se aprueba. (Pág. 95.)

40. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Guinle** por el que se **solicita** se **emita dictamen** sobre lo **actuado** en el **programa** de **pro-**

piedad participada de **YPF** (S.-420/04). Se aprueba. (Pág. 96.)

41. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **resolución** del señor **senador Gómez Diez** por el que se **dispone** un **uso racional** de la **energía eléctrica** en este **Honorable Senado** (S.-687/04). Se aprueba. (Página 101.)

42. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Caparrós** por el que se **solicita** la **implementación** de **políticas** de **Estado** en **materia energética** (S.-716/04). Se aprueba. (Pág. 101.)

43. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Minería, Energía** y **Combustibles** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Gallia** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicita** se **evite** el **incremento** en los **valores** del **gas licuado** de **petróleo** para uso **domiciliario** (S.-750/04). Se aprueba. (Página 102.)

44. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** y de **Derechos** y **Garantías** en **varios proyectos** de **distintos** señores **senadores** por los que se **expresa satisfacción** por la **absolución** de la **mujer nigeriana Amina Lawal** (S.-2.269, 2.275, 2.286, 2.300 y 2.389/03). Se aprueba. (Pág. 103.)

45. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** y de **Infraestructura, Vivienda** y **Transporte** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Losada** por el que se **solicitan informes** sobre la **represa hidroeléctrica** de **Corpus** (S.-2.171/03). Se aprueba. (Pág. 108.)

46. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Derechos** y **Garantías** en el **proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Conti** por el que se **manifiesta beneplácito** por la **posición argentina** en la **Comisión Interamericana** de **Derechos Humanos** acerca de **jubilados, inmigrantes** y **víctimas** de la **violencia policial** (S.-2.582/03). Se aprueba. (Pág. 109.)

47. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Trabajo** y **Previsión Social** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Falcó** por el que se **solicitan informes** sobre el **otorgamiento** de **pensiones** (S.-1.970/03). Se aprueba. (Pág. 110.)

48. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Trabajo** y **Previsión Social** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Gallia** por el que se **solicita** la **jerarquización** de la **filial Zapala** de la **Administración Nacional** de la **Seguridad Social** (S.-3.099/03). Se aprueba. (Pág. 111.)

49. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Trabajo** y **Previsión Social** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Colombo** por el que se **solicitan informes** sobre la **transferencia** del **Sistema Previsional** de **Catamarca** respecto del **Régimen** de **Amas** de **Casa** (S.-3.564/03). Se aprueba. (Pág. 111.)

50. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Trabajo** y **Previsión Social** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Colombo** por el que se **solicitan informes** sobre la **transferencia** del **Sistema Previsional** de **Catamarca** respecto del **Régimen** de **Retiros** del **Personal Policial** (S.-3.565/03). Se aprueba. (Pág. 112.)

51. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Ambiente** y **Desarrollo Sustentable** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Reutemann** por el que se **solicitan controles** para un **manejo sustentable** del **río Salado** (S.-528/04). Se aprueba. (Pág. 113.)

52. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Ambiente** y **Desarrollo Sustentable** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Saadi** por el que se **solicita** la **cooperación** con la **provincia** de **Catamarca** para el **plan** de **erradicación** de **bifenilos policlorados** (S.-637/04). Se aprueba. (Pág. 115.)

53. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Ambiente** y **Desarrollo Sustentable** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Ochoa** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicitan informes** sobre el **Comité Ejecutor** del **Plan** de **Gestión Ambiental Cuenca Matanza-Riachuelo** (S.-758/04). Se aprueba. (Pág. 117.)

54. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Ambiente** y **Desarrollo Sustentable** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Puerta** por el que se **solicita** el **lanzamiento** de una **campaña** de **prevención** de **incendios forestales** (S.-760/04). Se aprueba. (Pág. 118.)

55. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Ambiente** y **Desarrollo Sustentable** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Sapag** y **otros** señores **senadores** por el

que se **solicita** la **reglamentación** de las **normas** de **presupuestos mínimos** de **protección ambiental** (S.-927/04). Se aprueba. (Pág. 121.)

56. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador López Arias** por el que se **expresa beneplácito** por la **participación** en **Haití** de la **Comisión** de **Cascos Blancos** (S.-343/04). Se aprueba. (Página 122.)

57. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Salvatori** y **otros** señores **senadores** por el que se **expresa pesar** por el **fallecimiento** del **presidente** de **Macedonia Boris Trajkovski** (S.-331/04). Se aprueba. (Pág. 123.)

58. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Zavalía** por el que se **expresa beneplácito** por la **designación** de **Adolfo Armando Uriona** como **obispo diocesano** de **Añatuya**, Santiago del Estero (S.-221/04). Se aprueba. (Pág. 124.)

59. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Puerta** por el que se **solicita** la **concertación** de un **acuerdo** con **Brasil** para **impedir** el **sobrevuelo** en las **cataratas** del **Iguazú** (S.-104/04). Se aprueba. (Pág. 125.)

60. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Saadi** por el que se **solicitan informes** sobre la **posición argentina** ante la **Organización Mundial** de **Comercio** respecto de los **subsidios** al **agro** (S.-22/04). Se aprueba. (Página 126.)

61. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Saadi** por el que se **solicita** la **realización** de **ferias** y **exposiciones** en el **ámbito** de las **embajadas** de **nuestro país** (S.-21/04). Se aprueba. (Pág. 128.)

62. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Menem** por el que se **expresa preocupación** por la **situación** de los **detenidos** en la **Base Militar** de **Guantánamo** (S.-3.525/03). Se aprueba. (Pág. 131.)

63. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Latorre** por el que se **expresa beneplácito** por el **reconocimiento** a la **artista plástica Graciela Sacco** (S.-3.056/03). Se aprueba. (Pág. 132.)

64. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **resolución** de la señora **senadora Arancio de Beller** por el que se **adhiere** a la **conmemoración** de un nuevo **aniversario** de la **fundación** de la **ciudad** de **San Salvador de Jujuy** (S.-877/04). Se aprueba. (Pág. 134.)

65. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en los **distintos proyectos** de **varios** señores **senadores adhiriendo** a la **conmemoración** del **Día Mundial** del **Libro** y del **Derecho** de **Autor** (S.-884, 731 y 772/04). Se aprueba. (Página 134.)

66. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Saadi** por el que se **declara** de **interés artístico** la **trayectoria** del **director** de la **Orquesta** de **Tango** de **Buenos Aires** (S.-704/04). Se aprueba. (Pág. 138.)

67. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Isidori** por el que se **declara** de **interés cultural** y **educativo** la **Feria Internacional** del **Libro** de **Buenos Aires** (S.-576/04). Se aprueba. (Pág. 139.)

68. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Reutemann** y de la señora **senadora Latorre** por el que se **expresa satisfacción** por los **premios Estrella** de **Mar 2004 otorgados** a **artistas rosarinos** (S.-319/04). Se aprueba. (Pág. 140.)

69. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Reutemann** y de la señora **senadora Latorre** por el que se **expresa beneplácito** por la **designación** de la **doctora Ofelia Tujelineider** como **presidenta** del **Grupo** de **Trabajo** en **Hidrogeología** del **Programa Internacional** de **Geociencias** de la **UNESCO** (S.-317/04). Se aprueba. (Pág. 141.)

70. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** y de **Presupuesto** y **Hacienda** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Negre** de **Alonso** por el que se **solicita** que se **incluya** a **San Luis** en los **planes** de **ayuda económica** para **provincias afectadas** por la **sequía** (S.-2.576/03). Se aprueba. (Pág. 142.)

71. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Agricultura, Ganadería** y **Pesca** y de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **comunicación** de las señoras **senadoras Curletti** y **Mastandrea** por el que se **solicitan informes** sobre la **medida** de la **Comunidad Europea** de **excluir** al **Chaco** del **mercado importador** de **carnes** (S.-3.401/03). Se aprueba. (Pág. 144.)

72. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Losada** y de la señora **senadora Isidori** por el que se **declara** de **interés parlamentario** la **realización** del film *El regreso del capitán Piluso* (S.-3.321/03). Se aprueba. (Página 146.)

73. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Losada** y de la señora **senadora Isidori** por el que se **declara** de **interés nacional** la **realización** del **film** *El regreso del capitán Piluso* (S.-3.320/03). Se aprueba. (Pág. 147.)

74. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología** en el **proyecto** de **declaración** de las señoras **senadoras Latorre** y **Curletti** por el que se **expresa beneplácito** por la **obtención** del **Premio Clarín** de **Novela 2003** por **parte** de la **escritora Patricia Suárez** (S.-3.022 y 3.023/03). Se aprueba. (Pág. 148.)

75. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Derechos** y **Garantías** en los **proyectos** de **declaración** (I) de la señora **senadora Paz** y **otros** señores **senadores** y (II) de la señora **senadora Ibarra** por el que se **manifiesta preocupación** por la **medida judicial** que **prohíbe** la **producción** y **distribución** de **anticonceptivos** (S.-955 y 1.090/03). Se aprueba. (Pág. 151.)

76. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Colombo** por el que se **brinda reconocimiento** a los **pueblos** de la **Argentina** y **Chile** con **motivo** de **cumplirse** el **centenario** del **monumento** del **Cristo Redentor** (S.-439/04). Se aprueba. (Pág. 153.)

77. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Salvatori** y **otros** señores **senadores** por el que se **manifiesta satisfacción** por la **incorporación** de la **delegación** del **Perú** al **Foro** de **Consulta** y **Concertación Política** del **Mercosur** (S.-440/04). Se aprueba. (Pág. 154.)

78. **Consideración** del **dictamen** de las **comisiones** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** y de **Derechos** y **Garantías** en el **proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Falcó** y **Zavalía** por el que se **solicitan informes referidos** a la **venta** de **bases** de **datos** de **ciudadanos latinoamericanos** (S.-841 y 924/03). Se aprueba. (Pág. 154.)

79. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Caparrós** por el que se **solicitan informes** respecto de la **existencia** de **minas antipersonales** en la **frontera argentino-chilena** (S.-180/04). Se aprueba. (Pág. 157.)

80. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador Salvatori** y **otros** señores **senadores** por el que se **manifiesta beneplácito** por la **conmemoración** del **aniversario** de la **Convención** sobre la **Prohibición** del **Empleo, Almacenamiento, Producción** y **Transferencia** de **Minas Antipersonales** y sobre su **Destrucción** (S.-332/04). Se aprueba. (Pág. 166.)

81. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Relaciones Exteriores** y **Culto** en el **proyecto** de **declaración** del señor **senador López Arias** por el que se **manifiesta beneplácito** ante la **reforma** de la **Constitución China** en **materia** de **derechos humanos** y la **instauración** del **sistema capitalista** (S.-342/04). Se aprueba. (Pág. 167.)

82. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Sistemas, Medios** de **Comunicación** y **Libertad** de **Expresión** en el **proyecto** de **resolución** del señor **senador Giustiniani** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicita** que la **señal** de **Canal 7** sea **recibida** en el **departamento 9** de **Julio**, Santa Fe (S.-617/04). Se aprueba. (Pág. 168.)

83. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Educación, Cultura, Ciencia** y **Tecnología**

en el **proyecto** de **ley** en **revisión** por el que se **declara monumento histórico nacional** el **edificio** y el **predio** del **Club Español**, en Rosario, Santa Fe (C.D.-88/03). Se aprueba. (Página 169.)

84. **Consideración** del **dictamen** de la **Comisión** de **Presupuesto** y **Hacienda** en el **proyecto** de **ley** en **revisión** por el que se **exime** de **gravámenes** a la **importación** de **tres catalizadores destinados** a la **Planta Industrial** de **Agua Pesada (PIAP)** de Arroyito, provincia del Neuquén (C.D.-148/03). Se aprueba. (Página 170.)

85. **Consideración** del **proyecto** de **ley** del señor **senador Falcó** por el que se **derogan resoluciones vinculadas** con **leyes** sobre **erradicación** de la **carpocapsa** y la **grafolita** (S.-3.014/03). Se aprueba. (Pág. 171.)

86. **Detenidos** en la **base militar** de **Guantánamo** (continuación). (Pág. 173.)

87. **Consideración** sobre **tablas** del **proyecto** de **ley** en **revisión** por el que se **modifica** el **artículo 55** del **Código Penal** de la **Nación**, sobre **aplicación** de la **pena** cuando, **concurrieren** varios **hechos independientes** (C.D.-7/04). Se aprueba. (Pág. 174.)

88. **Consideración** de la **preferencia votada** con **anterioridad** sobre el **dictamen** en **distintos proyectos** de **comunicación** de los **senadores Arancio** de **Beller, Castro, Salvatori** y **Zavalía** por los que se **solicitan informes** sobre la **desaparición** de **explosivos** en la **localidad** de **Azul**, provincia de Buenos Aires (S.-695, 701, 714 y 743/04). Se aprueba. (Página 203.)

89. **Consideración** sobre **tablas** del **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Sanz** por el que **solicita** se **declare** de **interés nacional** el **XIV Encuentro Nacional** de **Profesores** de **Geografia** y las **I Jornadas** de **Turismo** y **Geografía** a realizarse en Mendoza (S.-1.410/04). Se aprueba. (Página 206.)

90. **Consideración** sobre **tablas** del **dictamen** en los **proyectos** de **comunicación** y **declaración** de las **senadoras Curletti** y **Escudero respectivamente** por los que se **conmemora** el **34º aniversario** de la **Fundación** de la **Base Aérea "Vicecomodoro Marambio"** en la **Antártida Argentina** (S.-2.642 y 2.709/03). Se aprueba. (Pág. 207.)

91. **Consideración** sobre **tablas** del **proyecto** de **resolución** del señor **senador Fernández** por el que se **declara** de **interés** el **V Encuentro** de **Danzas Nativas "Ciudad Centenaria"** a realizarse en Caleta Olivia, Santa Cruz (S.-1.223/03). Se aprueba. (Pág. 208.)

92. **Consideración** sobre **tablas** del **proyecto** de **declaración** del señor **senador Fernández** por el que se **declara** de **interés** el **Festival** del **Trabajador Patagónico** (S.-1.307/04). Se aprueba. (Pág. 209.)

93. **Consideración** sobre **tablas** del **proyecto** de **comunicación** del señor **senador Agúndez** por el que se **solicitan informes** acerca de la **cantidad** de **indultos, conmutaciones** y **rebajas** de **penas concedidos** en los **últimos tiempos** (S.-1.395/04). Se aprueba. (Pág. 209.)

94. **Moción** de **preferencia** para la **próxima sesión solicitada** por el señor **senador Pichetto** sobre la **implementación** del **Estatuto** de **Roma** (S.-273/04). Se aprueba. (Pág. 210.)

95. **Moción** de **preferencia** para la **próxima sesión** para **tratar** el **proyecto** de **ley** de la señora **senadora Müller** por el que se **sustituye** el **artículo 34** de la **ley 23.737**, de **estupefacientes** (S.-1.222/03). Se aprueba. (Pág. 210.)

96. **Moción** de **preferencia** para la **próxima sesión solicitada** por el señor **senador Giustiniani** para **tratar** el **proyecto** de **ley** por el que se **declara servicio público** la **producción, comercialización** y **distribución** del **gas licuado** de **petróleo** (S.-1.091/04). Se aprueba. (Página 210.)

97. **Moción** de **preferencia** para la **próxima sesión solicitada** por las señoras **senadoras Mastandrea** y **Curletti** del **proyecto** de **resolución** por el cual se **dirigen** al **Poder Ejecutivo** a **efectos** de que **declare** la **emergencia** en el **sistema** de **producción, fraccionamiento, distribución** y **comercialización** del **gas licuado** de **petróleo** hasta su total normalización y otras medidas consecuentes (S.-1.452/04). Se aprueba. (Pág. 211.)

98. **Moción** de **preferencia** para la **segunda sesión** de **junio solicitada** por el señor **senador Morales** y **otros** señores **senadores**, por el que se crea la **Comisión Investigadora** de las **Obras** de la **Represa Yacyretá** (S.-1.449/04). Se aprueba. (Pág. 213.)

99. **Moción** de **preferencia** para la **próxima sesión solicitada** por el señor **senador Zavalía** y **otros** señores **senadores** por el que se **solicitan informes** acerca del **alcance** del **acuerdo federal** para el **lanzamiento** del **gasoducto** del **Nor-**

deste Argentino (S.-1.356/04). Se aprueba. (Pág. 215.)

100. **Manifestaciones**. (Pág. 216.)

101. **Asuntos Entrados**:

I. **Comunicaciones** de la **Presidencia** del **Honorable Senado**. (Pág. 216.)

II. **Comunicaciones** de la **Presidencia** de la **Nación**. (Pág. 216.)

III. **Proyecto** de **ley** en **revisión**, por el que se **amplia** la **competencia territorial** del **Juzgado Federal** de **Primera Instancia** con asiento en **Mercedes (Buenos Aires)** a todo el **partido** de **Salto** (C.D.-11/04). (Página 217.)

IV. **Proyecto** de **ley** en **revisión**, por el que se **otorga jerarquía constitucional** a la **Convención Interamericana** para **Prevenir, Sancionar** y **Erradicar** la **Violencia contra** la **Mujer** (C.D.-12/04). (Pág. 217.)

V. **Proyecto** de **ley** en **revisión**, por el que **sustituye** el **artículo 377** del **Código Procesal Civil** y **Comercial** de la **Nación** acerca del **principio** de las **cargas probatorias dinámicas** (C.D.-13/04). (Pág. 217.)

VI. **Proyecto** de **ley** en **revisión**, por el que se **modifica** el **artículo 39** de la **ley 19.798 (Telecomunicaciones)** con **respecto** a la **autorización** del uso **diferencial** del **espacio aéreo público** (C.D.-14/04). (Pág. 217.)

VII. **Proyecto** de **ley** en **revisión**, por el que se **declara monumento histórico nacional** el **Teatro Juan de Vera** de la **ciudad** de **Corrientes** (C.D.-15/04). (Pág. 218.)

VIII. **Comunicaciones** de la **Honorable Cámara** de **Diputados**. (Pág. 218.)

IX. **Comunicaciones** de señores **senadores**. (Pág. 218.)

X. **Comunicaciones** de **comisiones**. (Pág. 218.)

XI. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 219.)

XII. **Dictámenes** de **comisiones**. (Pág. 219.)

XIII. **Peticiones particulares**. (Pág. 222.)

XIV. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Sanz** y **otros** señores **senadores**, por el que se **solicitan informes** acerca de la **ejecución** de **obras viales** en el **marco** del **Convenio Nación-Provincias** (S.-1.338/04). (Pág. 223.)

XV. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Saadi**, por el que se **solicita** se **formule** en el **marco** de **Naciones Unidas** una **petición** acerca de la **situación** de los **detenidos** en **Guantánamo** (S.-1.339/04). (Pág. 224.)

XVI. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor **senador**, por el que se **solicita** la **reparación parcial** de la **ruta nacional 38** en **Catamarca** (S.-1.340/04). (Pág. 225.)

XVII. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor **senador**, por el que se **solicitan informes** acerca del **Programa** de **Emergencia Alimentario ejecutado** en **Catamarca** (S.-1.341/04). (Pág. 225.)

XVIII. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Ibarra**, por el que se **aprueba** el **Acuerdo** sobre los **Privilegios** e **Inmunidades** de la **Corte Penal Internacional**, **suscrito** el **7** de **octubre** de **2002** (S.-1.342/04). (Pág. 227.)

XIX. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Capos**, por el que se **incorpora** a **Tierra** del **Fuego** al **Régimen** de la **Ley 23.681** (**Recargo** en el **Precio** de la **Energía Eléctrica** con **Destino Específico**) (S.-1.343/04). (Pág. 238.)

XX. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Saadi**, por el que se **solicita** se **evite** el **alza** en el **precio** del **gas envasado** para **uso domiciliario** (S.-1.344/04). (Pág. 241.)

XXI. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Sánchez**, por el que se **solicita** se **completen** las **obras previstas** para **Yacyretá** (S.-1.345/04). (Pág. 242.)

XXII. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Puerta**, por el que se **establece** la **obligatoriedad** del **ofrecimiento** del **análisis** de **EGB** (**estreptococo beta-hemolítico** del **grupo B**) a **toda embarazada** (S.-1.346/04). (Pág. 242.)

XXIII. **Proyecto** de **ley** de los señores **senadores Urquía** y **otros** señores **senadores**, por el que se **declara** a **Monte Maíz, Córdoba, Capital Na-**

cional de las **Sembradoras** (S.-1.347/04). (Pág. 244.)

XXIV. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Gallego** y otros señores **senadores**, por el que se **extiende** la **licencia posparto establecida** en el **artículo 177** de la **ley 20.744** (**Contrato** de **Trabajo**) (S.-1.348/04). (Página 244.)

XXV. **Proyecto** de **comunicación** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **solicita** la **implementación** de un **sistema** sobre **control** de la **calidad apícola** (S.-1.349/04). (Página 246.)

XXVI. **Proyecto** de **declaración** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **declara** de **interés** el **Proyecto "Chicoana - Salta - Argentina"** sobre método de **captura híbrida** en **microplaca (HCII)** (S.-1.350/040). (Pág. 247.)

XXVII. **Proyecto** de **declaración** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **manifiesta beneplácito** por la **distinción otorgada** a la **doctora Lucrecia Illescas** en el **Congreso Mundial** de **Citología** (S.-1.351/04). (Pág. 247.)

XXVIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Caparrós**, por el que se **solicitan informes** acerca de la **pesca incidental (by catch)** (S.-1.352/04). (Pág. 248.)

XXIX. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Gallia**, por el que se **adhiere** al **Día internacional** de la **Familia** (S.-1.353/04). (Pág. 249.)

XXX. **Proyecto** de **declaración** del **mismo** señor **senador**, por el que se **adhiere** al **Día** de la **Diversidad Biológica** (S.-1.354/04). (Pág. 249.)

XXXI. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor **senador**, por el que se **solicitan informes** acerca del **control** en la **venta** de **antibióticos** (S.-1.155/04). (Pág. 249.)

XXXII. **Proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Zavalía** y **otros** señores **senadores**, por el que se **solicitan informes** acerca del **alcance** del **Acuerdo Federal** para el **lanzamiento** del **gasoducto** del **Nordeste Argentino** (S.-1.356/04). (Pág. 250.)

XXXIII. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Arancio de Beller**, por el que se **modifica** el **artículo 16** de la **ley 22.285 (Radiodifusión)** acerca de la **protección** al **destinatario** (S.-1.357/04). (Pág. 252.)

XXXIV. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Ochoa**, por el que se **solicitan informes** acerca del **robo** de **automotores** (S.-1.358/04). (Pág. 253.)

XXXV. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Salvatori** y **otros** señores **senadores**, por el que se **solicitan informes** acerca de **presentaciones realizadas** por **empresas** del **sector energético ante** el **Centro Internacional** de **Arreglo** de **Disputas** de **Inversiones** del **Banco Mundial** (S.-1.359/04). (Pág. 254.)

XXXVI. **Proyecto** de **ley** de los **mismos** señores **senadores**, sobre **actualización** de **montos** para **delitos tributarios** (S.-1.360/04). (Pág. 255.)

XXXVII. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Giusti**, por el que se **manifiesta beneplácito** por la **incorporación** de **nuevos Estados** a la **Unión Europea** (S.-1.361/04). (Página 256.)

XXXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Morales** y **otros** señores **senadores**, por el que se **solicitan informes** acerca del **pago** del **servicio universal** para las **telecomunicaciones** (S.-1.362/04). (Pág. 256.)

XXXIX. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Rossi**, por el que se **adhiere** a la **LXVII Edición** de la **Fiesta Provincial** de la **Tradición Gaucha** y la **Expo Arañado 2004**, **provincia** de **Córdoba** (S.-1.363/04). (Pág. 257.)

XL. **Proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Curletti** y **Prades**, por el que se **solicitan informes** acerca de **manifestaciones** de la **ex interventora** en la **Dirección Nacional** de **Pesca** (S.-1.364/04). (Pág. 258.)

XLI. **Proyecto** de **comunicación** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **solicitan informes** acerca de **declaraciones formuladas** por el **subsecretario** de **Pesca** de la **Nación, Gerardo Nieto** (S.-1.365/04). (Pág. 259.)

XLII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Prades** y **otros** señores **senadores**, por el que se **solicita** la **intervención** del **Estado nacional** en el **conflicto docente santacruceño** (S.-1.366/04). (Pág. 260.)

XLIII. **Proyecto** de **ley** de los señores **senadores Curletti** y **Mastandrea**, por el que se **transfiere** a la **provincia** del **Chaco** un **inmueble ubicado** en **Bermejo** (S.-1.367/04). (Pág. 261.)

XLIV. **Proyecto** de **ley** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **transfiere** a la **provincia** del **Chaco** un **inmueble ubicado** en **Resistencia** (S.-1.368/04). (Pág. 262.)

XLV. **Proyecto** de **ley** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **transfiere** a la **provincia** del **Chaco inmuebles ubicados** en **Bermejo** (S.-1.369/04). (Pág. 262.)

XLVI. **Proyecto** de **resolución** del señor **senador Caparrós**, por el que se **instituye** el **Premio** a la **Labor** de las **ONG Juveniles** (S.-1.370/04). (Página 265.)

XLVII. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Falcó**, por el que se **repudia** el **magnicidio** del **presidente** de **Chechenia Akmahad Kadyroy** (S.-1.371/04). (Pág. 266.)

XLVIII. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor **senador**, por el que se **solicitan informes** sobre la **denuncia** acerca de **limitaciones** al **suministro** de **gas** por **parte** de las **compañías petroleras** (S.-1.372/04). (Pág. 266.)

XLIX. **Proyecto** de **ley comunicación** del señor **senador Falcó** y **otros** señores **senadores**, sobre **creación** del **Instituto** de **Promoción** de las **Carnes Vacuna** y **Ovina** (S.-1.373/04). (Pág. 267.)

L. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Falcó**, por el que se **establece** el **Régimen Jurídico** para la **Tenencia** de **Animales Potencialmente Peligrosos** (S.-1.374/04). (Pág. 272.)

LI. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Salvatori**, por el que se **solicita** se **resguarde** el **patrimonio histórico** de la **Biblioteca Nacional** (S.-1.375/04). (Pág. 275.)

LII. **Proyecto** de **declaración** del **mismo** señor **senador**, por el que se **adhiere** a la **conmemoración** del **Día Nacional** del **Bosque Nativo** (S.-1.376/04). (Pág. 275.)

LIII. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Arancio de Beller**, por el que se **ratifica** el **Convenio** de **Estocolmo** sobre **Contaminantes, Orgánicos Persistentes (COP) suscrito** el **22** de **mayo** de **2001** en **Suecia** (S.-1.377/04). (Pág. 276.)

LIV. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Saadi**, por el que se **dispone** la **transmisión** de las **sesiones** del **Congreso** y por el que se **crea** una **Comisión Bicameral** al **efecto** (S.-1.378/04). (Pág. 298.)

LV. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Curletti** y **otros** señores **senadores**, por el que se **declara** de **interés** la **I Jornada Sudamericana** de **Autismo** y **Trastornos Generalizados** del **Desarrollo (TGD)** (S.-1.379/04). (Pág. 299.)

LVI. **Proyecto** de **ley** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **otorga jerarquía constitucional** a la **Convención Interamericana** para **Prevenir, Erradicar** y **Sancionar** la **Violencia contra** la **Mujer** (S.-1.380/04). (Pág. 300.)

LVII. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Bar**, por el que se **manifiesta beneplácito** por el **90º Aniversario** de **"El Diario"** de la **ciudad** de **Paraná, Entre Ríos** (S.-1.381/04). (Pág. 301.)

LVIII. **Proyecto** de **resolución** del señor **senador Rossi** y **otros** señores **senadores**, por el que se **invita** al **ministro** de **Relaciones Exteriores, Comercio Internacional** y **Culto**, a **informar** en **comisión** respecto de la **industria** del **calzado** (S.-1.383/04). (Pág. 301.)

LIX. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Mastandrea**, por el que se **solicitan informes** acerca del **proyecto** de **desagües cloacales** en **Castelli, Chaco** (S.-1.384/04). (Página 302.)

LX. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Caparrós**, por el que se **dispone** el **cumplimiento** de la **recomen-**

dación de la **Comisión Internacional** para la **Protección** de **Radiación no Ionizante** para los **Teléfonos Celulares** (S.-1.385/04). (Pág. 303.)

LXI. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Giustiniani** y **otros** señores **senadores**, por el que se **rechaza** el **bloqueo** a **Cuba anunciado** por **Estados Unidos** (S.-1.386/04). (Pág. 303.)

LXII. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Capitanich**, por el que se **transfiere** un **inmueble propiedad** del **Honorable Senado** de la **Nación** a la **Administración** de **Parques Nacionales** (S.-1.387/04). (Pág. 304.)

LXIII. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Perceval**, por el que se **expresa consternación** por la **muerte** del **presidente checheno Ajmad Kadyrov** (S.-1.388/04). (Pág. 305.)

LXIV. **Proyecto** de **ley** de las señora **senadoras Perceval** y **Curletti**, por el que se **crea** la **figura** del **"consorcio** de **cooperación"** (S.-1.389/04). (Pág. 305.)

LXV. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Martínez Pass de Cresto**, por el que se **adhiere** al **Día** de la **Cruz Roja Argentina** el **próximo 10** de **junio** (S.-1.390/04). (Página 308.)

LXVI. **Proyecto** de **ley** de la **misma** señora **senadora**, por el que se **implementa** en **todo** el **país** el **programa "garrafa social"** (S.-1.391/04). (Pág. 309.)

LXVII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Castillo**, por el que se **solicitan informes** acerca de la **aplicación** de **derechos compensatorios** a las **exportaciones** de **aceite** de **oliva proveniente** de la **Unión Europea** (S.-1.192/04). (Pág. 310.)

LXVIII. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Conti**, por el que se **declara** de **interés cultural** el **programa "Diálogos** de **Paz"**, que se **emite** por **Radio Nacional** (S.-1.393/04). (Pág. 311.)

LXIX. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Agúndez**, por el que se **sustituye** un **párrafo** del **artículo 20** de la **ley 22.117** (**Reformas** en el **servicio prestado** por el **Registro Nacional** de **Reincidencias** y **Estadística Criminal**), acerca de los **decretos** que **concedan indultos, conmutaciones** o **rebajas** de **pena** (S.-1.394/04). (Página 312.)

LXX. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor **senador**, por el que se **solicitan informes** acerca de la **cantidad** de **indultos, conmutaciones** y **rebajas** de **penas concedidos últimamente** (S.-1.395/04). (Pág. 312.)

LXXI. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Escudero**, por el que se **repudia** el **magnicidio** que **costara** la **vida** al **presidente** de **Chechenia Ajmad Kadyrov** (S.-1.396/04). (Página 313.)

LXXII. **Proyecto** de **ley** de la señora **senadora Ibarra**, por el que se **limita** a los **residentes** en el **exterior** la **exención** del **IVA** para la **explotación** de **congresos, ferias** y **exposiciones** (S.-1.397/04). (Pág. 314.)

LXXIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Curletti** y **otros** señores **senadores**, por el que se **solicita** se **impulse** la **participación** de **periodistas** y **medios** en la **red virtual "Acción 17" destinada** a la **infancia** (S.-1.398/04). (Pág. 315.)

LXXIV. **Proyecto** de **comunicación** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **solicita** se **inicien gestiones diplomáticas** con **Nigeria** para **evitar** la **lapidación** de **Ahmadu Ibrahim** y **Fátima Usman** (S.-1.399/04). (Página 316.)

LXXV. **Proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Curletti** y **Taffarel**, por el que se **solicitan informes** acerca de la **situación** de la **Biblioteca Nacional** (S.-1.400/04). (Pág. 317.)

LXXVI. **Proyecto** de **resolución** de la señora **senadora Curletti** y **otros** señores **senadores**, por el que se **adhiere** al **décimo aniversario** de la **Conferencia Internacional** sobre **Población** y **Desarrollo** (S.-1.401/04). (Pág. 317.)

LXXVII. **Proyecto** de **resolución** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **adhiere** a la **declaración** de la **mesa directiva ampliada** del **Comité Especial** sobre **Población** y **Desarrollo** de la **CEPAL, reunida** en **Santiago** de **Chile** (S.-1.402/04). (Pág. 318.)

LXXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Falcó**, por el que se **solicita** un **informe sumario** acerca de la **no aplicación** de las **normas regulatorias** para el **gas licuado** (S.-1.403/04). (Pág. 321.)

LXXIX. **Proyecto** de **comunicación** del mismo **señor senador**, por el que se **solicitan informes** acerca del **servicio ferroviario** de **pasajeros** (S.-1.404/04). (Pág. 322.)

LXXX. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor **senador**, por el que se **solicitan informes** sobre las **condiciones** de **seguridad** que **brinda** el **sistema** de **transporte ferroviario** (S.-1.405/04). (Pág. 323.)

LXXXI. **Proyecto** de **declaración** del **mismo** señor **senador**, por el que se **declara** de **interés** la **realización** de la **XIII Fiesta Provincial** del **Cordero** (S.-1.406/04). (Pág. 324.)

LXXXII. **Proyecto** de **ley** del **mismo** señor **senador**, por el que se **incorpora** al **dominio público** los **recursos biológicos** (S.-1.407/04). (Pág. 324.)

LXXXIII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Arancio de Beller**, por el que se **solicita** se **verifique** el **cumplimiento** de la **Ley** de **Radiodifusión (22.285)** (S.-1.408/04). (Página 326.)

LXXXIV. **Proyecto** de **resolución reproducido** por el señor **senador Prades**, por el que se **revoca** el **acuerdo prestado** para la **designación** del **juez** de la **Cámara Federal** de **Apelaciones** de **Comodoro Rívadavia** (S.-1.409/04). (Pág. 327.)

LXXXV. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Sanz**, por el que se **solicita** se **declare** de **interés nacional** el **XIV Encuentro Nacional** de **Profesores** de **Geografía** y las **I Jornadas** de **Turismo** y **Geografía**, a **realizarse** en **Mendoza**, en **junio** del **corriente año** (S.-1.410/04). (Pág. 330.)

LXXXVI. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Gallia** y **otros** señores **senadores**, por el que se **solicita** la **realización** de una **campaña** de **concientización** respecto a la **anemia** y su **prevención** (S.-1.411/04). (Página 331.)

LXXXVII. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Gallia** y **Mera**, por el que se **expresa reconocimiento** a la **labor** de la **Fundación Argentina contra** la **Anemia** (S.-1.412/04). (Página 331.)

LXXXVIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Gallia** y **otros** señores **senadores**, por el que se **solicita** la **realización** del una **campaña** de **información** acerca de la **automedicación** y el **uso abusivo** de **antibióticos** (S.-1.413/04). (Pág. 332.)

LXXXIX. **Proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Menem** y **Conti**, por el que se **repudia** el **bloqueo** a **Cuba dispuesto** por **Estados Unidos** (S.-1.414/04). (Pág. 333.)

XC. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Giusti**, por el que se **repudia** el **magnicidio** del **presidente** de **Chechenia Ajmad Kadyrov** (S.-1.415/04). (Pág. 333.)

XCI. **Proyecto** de **resolución** de la señora **senadora Isidori**, por el que se **dispone** la **creación** de la **página web genero.senado.gov.ar.** (S.-1.416/04). (Pág. 334.)

XCII. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Giusti**, por el que se **expresa beneplácito** por la **construcción** del **Gasoducto Cordillerano** (S.-1.417/04). (Pág. 335.)

XCIII. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Escudero**, por el que se **solicita** se **disponga** la **apertura** de **delegaciones** de **ANSES** en **diversas localidades** de **Salta** (S.-1.418/04). (Pág. 335.)

XCIV. **Proyecto** de **declaración** de la **misma** señora **senadora**, por el que se **declara** de **interés parlamentario** la **exposición Kaipi Bolivia** que se **llevará** a **cabo** en la **Ciudad** de **Buenos Aires** (S.-1.419/04). (Pág. 336.)

XCV. **Proyecto** de **ley** del señor **senador Massoni**, sobre **responsabilidad fiscal** (S.-1.420/04). (Pág. 337.)

XCVI. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Martínez Pass de Cresto**, por el que se **adhiere** a la **conmemoración** del **90º aniversario** del **establecimiento** del **Regimiento**

de **Caballería 6 Blandengues** en **Concordia, Entre Ríos** (S.-1.421/04). (Pág. 345.)

XCVII. **Proyecto** de **declaración** de la **misma** señora **senadora**, por el que se **adhiere** a la **conmemoración** del **54º aniversario** del **fallecimiento** de **Rosario Vera Peñaloza** (S.-1.422/04). (Pág. 346.)

XCVIII. **Proyecto** de **comunicación** de los señores **senadores Arancio de Beller** y **Morales**, por el que se **solicita** la **continuidad** del **Programa Médico** de **Atención Primaria** de la **Salud (Promaps), Jujuy** (S.-1.423/04). (Pág. 348.)

XCIX. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Isidori**, por el que se **solicita** se **exceptúe** a la **región patagónica** de la **aplicación** del **Programa Nacional** de **Uso Racional** de la **Energía** (S.-1.424/04). (Pág. 348.)

C. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Saadi**, por el que se **solicitan informes** respecto a la **ejecución** del **proceso licitatorio** de las **obras viales contempladas** en el **sistema C.RE.MA.** para **Catamarca** (S.-1.425/04). (Pág. 349.)

CI. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor **senador**, por el que se **solicita** la **puesta** en **funcionamiento** de un **laboratorio** para la **realización** de **controles** a la **producción** de **miel** (S.-1.426/04). (Pág. 350.)

CII. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor **senador**, por el que se **solicita asistencia financiera** para la **recuperación forestal** de la **Cuesta** de la **Cebila**, en **Catamarca** (S.-1.427/04). (Pág. 351.)

CIII. **Proyecto** de **comunicación** del **mismo** señor **senador**, por el que se **solicitan informes** acerca de la **situación** de la **Facultad** de **Filosofía** y **Letras** de la **UBA** (S.-1.428/04). (Página 351.)

CIV. **Proyecto** de **resolución** del señor **senador Saadi**, por el que se **expresa reconocimiento** a la **doctora Analía Argerich** por su **designación ante** la **conferencia internacional "F.I.G. Working Week"** (S.-1.429/04). (Página 352.)

CV. **Proyecto** de **resolución** del **mismo** señor **senador**, por el que se **crea** la **Comisión Bicameral** de **Control** de la **Negociación** de la **Deuda Pública** (S.-1.430/04). (Pág. 352.)

CVI. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Mastandrea**, por el que se **expresa preocupación** por la **situación** que **atraviesan** las **cooperativas agropecuarias** del **nordeste** del **país** (S.-1.431/04). (Pág. 354.)

CVII. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Arancio de Beller**, por el que se **solicitan informes** con respecto al **Plan Nacional** de **Lectura** (S.-1.432/04). (Pág. 354.)

CVIII. **Proyecto** de **comunicación** de la **misma** señora **senadora**, por el que se **solicitan informes** con respecto a la **implementación** del **Programa Federal** de **Lectura** (S.-1.433/04). (Pág. 355.)

CIX. **Proyecto** de **resolución** de la señora **senadora Lescano**, por el que se **otorga** un **subsidio** para la **Asamblea Permanente** de los **Derechos Humanos** (S.-1.434/04). (Pág. 355.)

CX. **Proyecto** de **declaración** de la **misma** señora **senadora**, por el que se **declara** de **interés cultural** la **jornada organizada** por el **Consejo Argentino** para las **Relaciones Internacionales** con la **presencia** de **Sri Sri Ravi Shankar** (S.-1.435/04). (Pág. 356.)

CXI. **Proyecto** de **resolución** de la señora **senadora Sánchez**, por el que se **declara** de **interés parlamentario** el **proyecto "Mercedes Comunidad Digital"** (S.-1.436/04). (Pág. 357.)

CXII. **Proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Salvatori** y **Capitanich**, por el que se **repudia** el **magnicidio** del **presidente** de **Chechenia Ajmad Kadyrov** (S.-1.437/04). (Página 358.)

CXIII. **Proyecto** de **ley** de las señora **senadoras Curletti** y **Mastandrea**, por el que se **aprueba** el **Protocolo Facultativo** de la **Convención** sobre la **Eliminación** de **Toda Forma** de **Discriminación contra** la **Mujer** (S.-1.438/04). (Pág. 359.)

CXIV. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Curletti** y **otros** seño-

res **senadores**, por el que se **manifiesta beneplácito** por la **creación** de la **red informática "Acción 17"** (S.-1.439/04). (Pág. 364.)

CXV. **Proyecto** de **declaración** de la señora **senadora Curletti**, por el que se **declara** de **interés cultural** la **creación** del **Museo** de la **Emigración Gallega** (S.-1.440/04). (Pág. 364.)

CXVI. **Proyecto** de **comunicación** de la señora **senadora Sapag**, por el que se **solicitan informes** sobre **planificación turística** en **relación** a **monumentos históricos** (S.-1.441/04). (Página 366.)

CXVII. **Proyecto** de **declaración** del señor **senador Falcó**, por el que se **manifiesta satisfacción** por la **implementación** del **sistema** de **Microcápsula** en la **provincia** de **Río Negro** (S.-1.442/04). (Pág. 367.)

CXVIII. **Proyecto** de **declaración** del **mismo** señor **senador**, por el que se **adhiere** a la **conmemoración** del **Día Nacional** de la **Donación** de **Organos**, **instituido** el **30** de **mayo** (S.-1.443/04). (Pág. 368.)

CXIX. **Proyecto** de **ley** del **mismo** señor **senador**, por el que se **instituye** el **segundo domingo** del **mes** de **mayo** como **Día Nacional** del **Bosque Nativo** (S.-1.444/04). (Pág. 369.)

CXX. **Proyecto** de **declaración** de los señores **senadores Reutemann** y **Latorre**, por el que se **declara** de **interés** la **XXXIII edición** de la **Expo Rojo 2004**, que se **llevará** a **cabo** en **Bigand, Santa Fe** (S.-1.445/04). (Pág. 370.)

CXXI. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Guinle**, por el que se **solicita** se **reforme** el **régimen** de las **ferias judiciales** y de **licencias** de **magistrados** (S.-1.446/04). (Pág. 371.)

CXXII. **Proyecto** de **resolución** de la señora **senadora Leguizamón**, por el que se **manifiesta** la **necesidad** de **profundizar** y **fortalecer** las **relaciones** de **cooperación** y **amistad** con la **República Popular China** (S.-1.447/04). (Pág. 373.)

CXXIII. **Proyecto** de **comunicación** del señor **senador Gómez Diez** y **otros** señores **senadores**, por el que se **solicita** se **convoque** a los **fines** de **acordar** un **Pacto** de **Estado** para la **Justicia** (S.-1.448/04). (Pág. 376.)

CXXIV. **Proyecto** de **resolución** del señor **senador Morales** y **otros** señores **senadores**, por el que se **crea** la **Comisión Investigadora** de las **Obras** de **Yacyretá** (S.-1.449/04). (Pág. 378.)

102. **Apéndice**:

I. **Votaciones**. (Pág. 379.)

II. **Sanciones** del **Honorable Senado**. (Pág. 387.)

III. **Inserciones**. (Pág. 392.)

–En Buenos Aires, a las 17 y 20 del miércoles 19 de mayo de 2004:

Sr. Presidente. – Queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. – Invito a la señora senadora por Jujuy Mónica Arancio de Beller a proceder al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto, y a los presentes a ponerse de pie.

–Puestos de pie los presentes, la señora senadora por Jujuy procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2

HOMENAJE POR LA CANONIZACION DE DON ORIONE

Sr. Presidente. – En la reunión de labor parlamentaria realizada ayer se acordó rendir homenaje en reconocimiento a la canonización de Don Orione, celebrada el domingo próximo pasado.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sr. Secretario (Estrada). – Como el proyecto vinculado con la canonización de don Luis Orione está incluido en el plan de labor, corresponde a la Cámara rendir el homenaje correspondiente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cafiero.

Sr. Cafiero. – Señor presidente, señores senadores: hoy rendimos homenaje a un nuevo santo de la Iglesia Católica: don Luis Orione,

nacido en Pontecurone, una ciudad del Piamonte, en Italia; un santo católico que tuvo mucha relación con la Argentina.

Cabe destacar que mis palabras no sirven de nada si alguno de los señores senadores ha tenido la ocasión de visitar el Cottolengo Don Orione en la ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown. Asomarse a ese lugar, donde se atienden discapacitados de todas las edades pero fundamentalmente jóvenes, es acercarse un poco al *Infierno* del Dante. No hay palabras que puedan –de alguna manera– explicar la honda tensión dramática que se siente cuando uno observa ese universo de seres humanos despojados de las menores condiciones que permiten ejercer la verdadera humanidad y el verdadero desarrollo humano. De por sí eso solo justifica lo que la Iglesia ha tenido en cuenta para santificar a Don Orione, –desde ahora, San Orione–, quien fue señalado por el actual Santo Padre como una expresión genial de la caridad cristiana. Le decían "burrito de la Providencia", por la capacidad de llevar en sus espaldas el peso de las innumerables obras que hizo a lo largo y a lo ancho de nuestro país en los treinta y siete cottolengos que ha fundado y organizado.

"Padre de los pobres..." Yo diría que para muchos Don Orione o San Orione es como una imagen argentina de la Madre Teresa, si se pudiera hacer este paralelismo.

Por lo tanto, San Orione merece nuestro homenaje argentino, porque cuando estuvo en Buenos Aires en 1937 dijo dos frases muy apropiadas para repetir en este momento. En una de ellas menciona: "En Argentina he hallado para siempre mi segunda patria y Dios mediante volveré a ella, vivo o muerto, pues quiero que mis cenizas descansen en el pequeño cottolengo argentino de Claypole". Y años más tarde señaló: "Preveo que partiré de aquí hacia fines de julio (1937) Dios mediante, pero dejo mi corazón en la Argentina, donde espero volver pronto".

Como prueba de la santidad de Orione hay un hecho que vale la pena recordar. En el año 1984 fue descubierto el cadáver de Don Orione y se lo encontró incorrupto. En esa ocasión se produjo la separación del corazón de su cadáver; y el corazón también se mantenía incorruptible. Fue trasladado en procesión a numerosos lugares en los que el santo había tenido actuación, hasta que finalmente descansa en Claypole, donde es motivo de peregrinación y de culto permanentes.

Rendir homenaje a San Orione es algo que creo que excede la confesionalidad. Es algo que hace a la humanidad, que nos une a todos, más allá de nuestras convicciones religiosas. Es rendir tributo al hombre o a los hombres y mujeres que, como él, han rendido su vida a la desgracia ajena. Es humanizar la vida en un sentido fraternal, más allá de las convicciones religiosas que cada uno de nosotros podamos tener al respecto.

Rindo, así, homenaje a este nuevo santo de la Iglesia Católica y a un santo que, como otros, ha tenido vinculación con la historia de nuestro país.

Sr. Presidente. – De esta manera queda rendido el homenaje, al cual esta Presidencia adhiere.

3

HOMENAJE AL 54º ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE ROSARIO VERA PEÑALOZA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que el Honorable Senado de la Nación adhiere a la conmemoración del 54º aniversario del fallecimiento de la ilustre maestra riojana Rosario Vera Peñaloza, llamada "Maestra de la Patria", ocurrido el 28 de mayo de 1950.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere a la conmemoración del 54º aniversario del fallecimiento de la ilustre maestra riojana Rosario Vera Peñaloza, llamada "Maestra de la Patria", ocurrido el 28 de mayo de 1950.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Rosario Vera Peñaloza nació en Atiles, en el valle de Malazán, provincia de La Rioja, el 25 de diciembre de 1873. Hija de Eloy Vera y Mercedes Peñaloza. Quedó huérfana siendo muy niña y fue su tía materna y madre de crianza quien le enseñó las primeras letras. Culminó sus estudios primarios en la provincia de San Juan. En 1884 regresó a su tierra natal,

ingresó a la Escuela Normal de La Rioja. Tenía 15 años cuando llegó a la escuela la noticia de la muerte de Sarmiento.

En 1892 se dirigió a la ciudad de Paraná: allí fue alumna de Sara C. de Eccleston, en la Escuela Normal de Paraná. Estudió el profesorado y, en 1894, obtuvo el título superior de enseñanza. Pero sus deseos de aprender no culminaron y estudió trabajo manual, dibujo y pintura, ejercicios físicos, modelado, tejido de telares, grabado, corte y confección, artes decorativas, etcétera.

En 1900 fundó el jardín de infantes anexo a la Escuela Normal de La Rioja, el primero de una larga serie que se jalonaría en la ciudades de Córdoba, Buenos Aires y Paraná, abocándose al estudio de planes y programas de educación preescolar.

En 1906 fue nombrada vicedirectora de la Escuela Normal de La Rioja y al año siguiente ocupó el mismo cargo en la escuela provincial Alberdi de Córdoba. En Buenos Aires fue directora de la Escuela Normal N° 1 "Roque Sáenz Peña" entre 1912 y 1917. Con suma sencillez y modestia, sustituía al profesor que faltaba y más de una vez a los especialistas en ciencias o letras, con la ventaja de desempeñarse siempre como eximia pedagoga. Cuando tomó la dirección, la escuela tenía una matrícula de 227 alumnas, el Normal y 300 en el curso de aplicación. Cuando dejó el cargo, la escuela contaba con más de 1.500 alumnas.

Fue nombrada también inspectora de las escuelas municipales, además de dictar las cátedras de pedagogía y matemática en la escuela normal "Del Divino Maestro", incorporada al profesorado en Lenguas Vivas.

Luego, fue injustamente declarada cesante, situación que se reparó en el año 1924 al designarla inspectora de enseñanza secundaria normal y especial. En este cargo se desempeñó hasta su jubilación, por razones de salud, en el año 1926.

A pedido del doctor Carlos María Biedma, fundador de la Escuela Modelo, recorrió el país impulsando la enseñanza popular y dictando conferencias y cursos para transmitir la utilización de las nuevas técnicas y para fundar bibliotecas.

Desde el inicio de su carrera, tuvo un sueño que se concretó en 1931. El Museo Argentino en el Instituto Félix Bernasconi. La idea del museo se basaba en la teoría pedagógica de Joaquín V. González, la geografía como base de toda enseñanza que, si bien fue bastante resistida por sus pares, fue el motor que generó la creación del museo. A él le dedicó 17 años de su vida en forma gratuita. Estableció una correlación de materias y de temas. Rosario Vera agregó a las salas del museo elementos regionales como preparación de dulces, trenzados, danzas folclóricas, instrumentos musicales autóctonos. Creó también la cátedra de estudios folklóricos en la que los maestros aprendían a conocer y utilizar elementos del acervo nativo para mantener el carácter nacional en un país con tanta inmigración.

Entre su reducida obra escrita se encuentran: *El hombre que rehusó el Olimpo*; *Los hijos del Sol*; *Historia de la Tierra*; *Un viaje accidentado*; *Cuentos y poemas* y *Pensamientos breves sobre juegos educativos*.

Martha Salotti, alumna suya, editó tras la muerte de Rosario doce trabajos científicos y el Instituto Sanmartiniano le confirió el primer premio por su *Credo patriótico* y una condecoración por *Vida del General San Martín*, adaptada para los niños.

El avance del nivel inicial en la Argentina se debió al impulso dado por la Asociación Pro-difusión del Kindergarten encabezada por R. V. Peñalosa, acompañada por Custodia Zuloaga y otras. A este grupo de maestras pertenece el texto *El kindergarten en la Argentina, didáctica froebeliana*, en donde se perfila la planificación didáctica y la normativa vigente, en esa época, anterior a la organización de la formación de la maestra jardinera. Para Rosario Vera Peñaloza, el juego en el jardín de infantes adquiere un valor de estrategia casi excluyente y lo confirma cuando dice : "...es así como trabajamos aunque parezca que jugamos". Se brindó generosamente para dictar cursos para maestras jardineras, que más tarde tuvieron reconocimiento oficial.

Adecuó el material didáctico realizándolo con desechos para que estuvieran al alcance de toda la población; recomendaba la observación de la naturaleza y el aprovechamiento de los variados e innumerables materiales que proporciona. Con algodón, paja, lana, piedras o arena podían, las maestras, permitirse una mayor creatividad con bases científicas, nada librado a la improvisación. Rosario Vera Peñaloza dio también mucha importancia a la utilización de la mano como activadora de la función cerebral y como instrumento a través del cual el niño se expresa en forma creadora.

Con motivo de cumplir sus bodas de oro con la docencia, se formó una comisión de homenaje que se encargó de recibir las adhesiones que llegaban de todo el país y de Chile, Uruguay y Perú. Se recogieron firmas de colegas, alumnos, ex alumnos y amigos en un álbum ilustrado con el siguiente texto:

"A Rosario Vera Peñaloza, espíritu superior, noble y generoso, mujer abnegada y educadora ejemplar, que se ha dado y se da por entero a la educación, sin reparar en sacrificios y sin esperar recompensa y que tiene ganado, en buena ley, por su vasta cultura, su clara inteligencia, y su gran corazón el título de Maestra de la Patria, devotamente le ofrecen sus amigos de todo el país, colegas, admiradores, ex discípulos, este modesto recuerdo en sus bodas de oro con la escuela argentina. Día del Maestro, 11 de septiembre de 1945".

El 28 de mayo de 1950 falleció, a los 77 años. En su homenaje, esa fecha fue declarada Día Nacional de los Jardines de Infantes.

Señor presidente, todos los argentinos mucho le debemos a esta ilustre educadora riojana, quien marcó un camino en la educación de la República Argentina.

Es por ello, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Martínez Pass de Cresto.

Sra. Martínez Pass de Cresto. – Señor presidente: quiero agregar que en adhesión a esta ilustre maestra riojana el 28 de mayo de 1950 quedó instituido el Día Nacional de los Jardines de Infantes.

Fue en la provincia de La Rioja donde esta ilustre maestra inauguró el primer jardín de infantes, lo que sería el comienzo de una cadena de jardines en toda la Argentina. Y por eso su nombre de "Maestra de la Patria".

Allí fue donde estuvo esta maestra riojana. También llegó a las provincias de Entre Ríos, Córdoba y, siguiendo así, hasta Buenos Aires.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: quiero adherir a este justo homenaje a la "Maestra de la Patria".

Y quiero compartir con mis colegas un recuerdo personal. No conocí a Rosario Vera Peñaloza, pero me tocó acompañar sus restos cuando murió. Iba como abanderado de mi escuela –la escuela Sarmiento–, acompañando los restos de Rosarito Vera Peñaloza. Y realmente, la labor de esta docente merece ser recordada por todas las generaciones.

Trabajó con denuedo. Era muy humilde, pero su personalidad irradiaba una luz que iluminó el camino de muchos argentinos.

Por eso los riojanos y los argentinos en general valoramos su memoria. Y en mi provincia el departamento donde ella nació –Chepes– lleva su nombre: Rosario Vera Peñaloza.

Así que agradezco a la senadora por Entre Ríos por haber recordado y propuesto este homenaje, al cual adhiero, por supuesto, fervientemente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. – Señor presidente: quiero adherir, desde el bloque Vecinalista Partido Nuevo, a este homenaje a esta educadora. Si hay personas que permanentemente estarán agradecidas son, dentro de todos los educandos, los más pequeñitos. Porque fue la pionera en los jardines de infantes, cuando realmente la educación a esa edad era todavía poco aplicada en el territorio argentino.

Precisamente, por ese compromiso con los más chiquitos –como bien dijo la senadora– es que fue instituido como Día Nacional de los Jardines de Infantes el 28 de mayo.

También es cierto que además de su compromiso con la educación, ella fue la creadora de una cátedra de las costumbres folclóricas y del baile folclórico, a mérito de la cantidad de inmigrantes que se producía en los albores del siglo XX, que consideraba imprescindible para mantener viva las costumbres y las tradiciones de nuestra Nación.

Quería cerrar estas palabras recordando cuando, en vida, ya con más de setenta años de edad, un grupo de amigos, de admiradores, no sólo del país sino de países hermanos, le entregó con motivo de su cumpleaños un texto ilustrado que reza así: "A Rosario Vera Peñaloza, espíritu superior, noble y generoso, mujer abnegada y educadora ejemplar, que se ha dado y se da por entero a la educación sin reparar en sacrificios y sin esperar recompensa, y que tiene ganado en buena ley, por su vasta cultura, su clara inteligencia y su gran corazón, el título de Maestra de la Patria. Devotamente le ofrecen sus amigos de todo el país, colegas, admiradores, ex discípulos, este modesto recuerdo en sus bodas de oro con la escuela argentina".

Esto se lo entregaron un Día del Maestro; un 11 de septiembre de 1945.

Hoy, precisamente, cuando la Comisión de Educación del Senado debatió con el ministro Filmus la necesidad de aprovechar estos momentos para profundizar el compromiso con la educación, creo que rendir un homenaje a quien hizo tanto, justamente, por la educación, es un momento inmejorable.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de declara-

ción en homenaje a la señora Rosario Vera Peñaloza.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

4

HOMENAJE AL 25 DE MAYO DE 1810

Sr. Salvatori. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Salvatori.

Sr. Salvatori. – Señor presidente: el próximo martes se conmemora en todo el país el 25 de mayo de 1810, fecha trascendente que marca el nacimiento de la Patria. Por eso, deseo rendir un emocionado homenaje en este nuevo aniversario, porque creo interpretar, con profunda e íntima emoción, el sentimiento que embarga a todos los señores legisladores que integran esta Honorable Cámara.

En Secretaría se encuentra un proyecto de declaración adhiriendo a esta conmemoración. Por la fecha que significa esta recordación quisiera invitar, por intermedio de la Presidencia, a todos los señores legisladores y a todos los presentes, a rendir un emocionado homenaje a este 25 de mayo, poniéndonos de pie y entonando las estrofas del Himno Nacional Argentino.

Sr. Presidente. – Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sr. Secretario. – (*Lee*) "El Senado de la Nación declara su adhesión a la conmemoración de un nuevo aniversario del 25 de Mayo de 1810, rindiendo homenaje a las mujeres y hombres protagonistas de esa gesta patria."

Sr. Presidente. – Se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración.

Invito a los presentes a ponerse de pie para entonar las estrofas del Himno Nacional.

–Puestos de pie los presentes, se procede a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

Sr. Presidente. – Queda así rendido el homenaje al 25 de Mayo de 1810.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. – En cumplimiento con lo dispuesto al artículo 187 del reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta el día de la fecha a efectos de que, eventualmente, los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sra. Ibarra. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. – No he podido ingresarlo en la lista de asuntos entrados porque ésta ya había cerrado, pero hace un par de horas ingresé el expediente S.-1464/04, que está relacionado con un proyecto que he firmado junto con los señores senadores Conti y Giustiniani, y que también lo firmará la señora senadora por Mendoza, Marita Perceval. He hablado con los presidentes de los bloques mayoritarios para pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto que fundamentaré brevemente.

Se trata de un proyecto de declaración que dice lo siguiente: "El Honorable Senado de la Nación declara su apoyo a los padres de Sebastián Bordón, al defender la dignidad y la memoria de su hijo adolescente asesinado en la provincia de Mendoza en el año 1997 por efectivos policiales del destacamento de Nihuil, quienes han sido condenados por sentencia firme por el aberrante hecho".

Simplemente quiero señalar que, en diversas declaraciones que se escucharon entre ayer y hoy, se plantea el dolor de los padres que han perdido un hijo por un hecho violento en manos de fuerzas de seguridad que, precisamente, son las que tienen que encargarse de cuidar a las personas.

Sobre este hecho hubo investigación y fueron condenados cinco policías.

Al dolor de la pérdida de un hijo se agregó el dolor de haber tenido que salir a defender la dignidad de una persona adolescente que, además, ya no puede defenderse porque está muerta.

En estas cosas es muy importante dejar en claro que no se puede insinuar el juzgamiento de las víctimas. Las víctimas son eso: víctimas. Los asesinatos son eso: asesinatos.

Conozco personalmente a la familia Bordón; he viajado a Mendoza en el aniversario del asesinato de este joven. Se trata de una familia de trabajo, humilde, que ha peleado enormemente para lograr justicia; y quiero plantear que no siempre nos hemos solidarizado con el dolor de los familiares de las víctimas. En este sentido remarco la importancia de que se mantenga siempre el respeto, la dignidad y, por supuesto, nunca se deje un lugar para que se juzgue a las víctimas sino que siempre hay que juzgar a los asesinos.

Pido que el proyecto se trate sobre tablas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Mastandrea.

Sra. Mastandrea. – Solicito que el proyecto S.-1.452, sobre gas envasado, que hemos ingresado con la senadora Curletti, quede reservado en mesa. Oportunamente haré comentarios sobre él.

Sr. Presidente. – Queda reservado.

Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Es una cuestión metodológica. No entiendo si la senadora por la Capital propone el tratamiento sobre tablas en este momento o solicita el tratamiento en su oportunidad.

Sr. Presidente. – La senadora pide que se habilite sobre tablas. Así que sometemos a votación el tratamiento sobre tablas del proyecto.

Sr. Losada. – Obviamente que vamos a aceptar el tratamiento sobre tablas pero hay senadores que van a dar su opinión.

6

ASESINATO DE SEBASTIAN BORDON

Sr. Presidente. – Corresponde votar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración de las senadores Ibarra y Conti y del senador Giustiniani, por el que se declara apoyo a los padres de Sebastián Bordón, asesinado en la provincia de Mendoza por efectivos policiales, quienes han sido condenados por sentencia firme.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su apoyo a los padres de Sebastián Bordón, al defender la dignidad y memoria de su hijo adolescente asesinado en la provincia de Mendoza en el año 1997 por efectivos policiales del destacamento de Nihuil, quienes han sido condenados por sentencia firme por el aberrante hecho.

Vilma L. Ibarra. – Diana B. Conti. – Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sebastián Bordón fue encontrado muerto el 12 de octubre de 1997 en el distrito de El Nihuil, provincia de Mendoza, tras diez días de haber desaparecido del destacamento de esa localidad. El joven había sido separado del grupo de estudiantes de un colegio de la localidad bonaerense de Moreno, con el cual se encontraba en un viaje de egresados.

En el juicio oral que se extendió durante cuatro meses, la I Cámara del Crimen de San Rafael condenó al ex comisario Tretini a 15 años de prisión, tras haber sido encontrado culpable del delito de homicidio al entender que había dado la orden de abandonar a Sebastián Bordón en grave estado de salud. En tanto, el tribunal dispuso una condena de 12 años de prisión para el ex agente Daniel Gómez, y de 10 años para los ex agentes Roberto Hualpa y Abelardo Cubillos, los tres integrantes del móvil 739 acusados de haber lesionado, ocultado y abandonado a Sebastián Bordón.

Sus padres, Miriam y Luis Bordón, fueron protagonistas imprescindibles para el esclarecimiento de los hechos. Con el dolor que significa el asesinato de un hijo, lucharon hasta obtener la condena de los culpables. Sin el impulso de la investigación por parte de ellos, hubiese sido muy difícil llegar a la verdad. Vale destacar que al haber sido asesinado por quienes debían cuidarlo, el hecho intentó ser encubierto y la investigación desviada.

Ninguna víctima merece ser juzgada, menos aún calumniada o injuriada. En nuestro país ya se han escuchado las voces del “por algo habrá sido”, utilizadas para justificar el genocidio y el terrorismo de Estado.

Resulta inaceptable cualquier declaración que pueda ser utilizada para justificar un crimen, vulnerando la memoria y dignidad de un joven y acre-

centando el dolor de sus padres y seres queridos, que se sienten obligados a aclarar en los medios de comunicación que su hijo no se drogaba, que la Justicia determinó que los policías lo asesinaron y a recordar que en ningún caso se puede ensuciar la memoria de una víctima de la violencia.

Vilma L. Ibarra. – Diana B. Conti. – Rubén H. Giustiniani.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: el tema de Sebastián Bordón me alcanza quizá mucho más de cerca a mí que a cualquiera de los senadores que componen esta Cámara, porque esto ocurrió en el departamento del cual soy oriundo, San Rafael, provincia de Mendoza. Nos llenó de vergüenza a los sanrafaelinos y a los mendocinos en su conjunto, y durante mucho tiempo este episodio pesó sobre nuestras espaldas como una de esas cuestiones que sólo se resuelven –no como sucede con el caso de la familia Bordón, que no lo va a poder resolver nunca en su dolor– desde las instituciones de mi provincia, como finalmente ocurrió. Y me parece muy bien que en el proyecto –que comparto plenamente junto con mi bloque– no solamente se haga un reconocimiento a los padres de Sebastián Bordón, tan necesario en este momento en donde el "declaracionismo" al cual estamos asistiendo en los últimos días no hace más que echar un cono de sombras sobre algunas actitudes, sino también que en ese proyecto se mencione que el sistema institucional de mi provincia, al cual yo quiero hacerle un homenaje, no obviamente en el mismo grado de intensidad que a la familia Bordón, pero también es bueno que se lo haga, porque el sistema institucional de Mendoza reaccionó como correspondía. Quiero referirme a que este caso fue una verdadera bisagra en la vida institucional de mi provincia. Por primera vez dio lugar, por ejemplo, a un acuerdo de todas las fuerzas políticas para establecer una política de Estado en materia de seguridad. No lo había habido nunca y creo que hasta este momento, lamentablemente, no ha habido otros acuerdos que hagan a una política de Estado. Pero ese caso dio lugar a una reacción inmediata de todo el sistema institucional; hubo una profunda reforma de la policía de Mendoza y hubo una intervención activa y eficaz del Poder Judicial, que terminó con el juzgamiento y la condena firme que hoy están cumpliendo los responsables del hecho. Por eso es que con distintos grados de intensidad –porque obviamente primero está el reconocimiento, la adhesión y el acompañamiento a la familia de Sebastián Bordón– quiero hacer un reconocimiento al sistema institucional de mi provincia, que también se ve afectado por esas declaraciones.

Sr. Presidente. – Gracias, senador Sanz.

Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: en el mismo sentido que la senadora Ibarra y el senador Sanz, creo que esto fue juzgado por una justicia justa en la provincia de Mendoza y encontraron a los culpables del delito de homicidio de Sebastián, pero quiero hacer un reconocimiento especial al papá y a la mamá del adolescente Bordón porque lucharon por una justicia justa. Lloraron a su hijo, hicieron el duelo de este inexcusable dolor pero hoy los encontramos trabajando comunitaria y socialmente en comedores, en espacios de contención social para miles de excluidos y vulnerables en este país, porque pudieron llorar. Y porque hoy pueden estar trabajando para que no haya excluidos, quiero poner en valor también a esta familia en el marco de la democracia y de los derechos humanos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: vamos a acompañar el proyecto presentado por la senadora Ibarra tal cual ha sido redactado, y sirva también para solidarizarnos con todas las víctimas de los delitos ocurridos a lo largo y ancho del país. Muchos de ellos están impunes y es necesario profundizar las investigaciones y colaborar desde el Estado para su esclarecimiento. Con estas palabras, desde el bloque al que represento, respaldamos el proyecto presentado por la senadora Ibarra.

Sr. Presidente. – En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

7

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Obra en las bancas el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado en el día de ayer.

–El texto es el siguiente:

PLAN DE LABOR
PARLAMENTARIA PARA LA SESION
DEL DIA 19-5-2004

– Consideración en conjunto de los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución o declaración que por Secretaría se enunciarán.

– Consideración de los órdenes del día con proyectos de ley 344, 270 y 102.

Preferencias votadas con anterioridad:

– Con o sin dictamen en el proyecto de ley en revisión modificando el artículo 55 del Código Penal de la Nación sobre aplicación de la pena cuando concurrieren varios hechos independientes (C.D.-7/04).

– Dictamen en distintos proyectos de comunicación de los senadores Arancio de Beller, Castro, Salvatori y Zavalía solicitando informes acerca de la desaparición de explosivos en la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires (S.-695, 701, 714 y 743/04).

Tratamientos sobre tablas acordados:

– Proyecto de comunicación del senador Sáez solicitando se declare de interés nacional el 19° Encuentro Nacional de Profesores de Geografía y las I Jornadas de Turismo y Geografía, a realizarse en Mendoza (S.-1.410/04).

– Dictamen en los proyectos de comunicación y declaración de las senadoras Curletti y Escudero, respectivamente conmemorando el 34° aniversario de la Fundación de la Base Aérea Vicecomodoro Marambio (S.-2.642 y 2.709/03).

– Proyecto de resolución del senador Fernández declarando de interés el IV Encuentro de Danzas Nativas Ciudad Centenaria a realizarse en Caleta Olivia, Santa Cruz (S.-1.223/03).

– Proyecto de declaración del senador Fernández declarando de interés el Festival del Trabajador Patagónico (S.-1.307/04).

– Proyecto de comunicación del senador Agúndez solicitando informes acerca de la cantidad de indultos, conmutaciones y rebajas de penas concedidos últimamente. (S. 1395/04)

Preferencias a solicitar:

– Proyecto de ley del senador Yoma sobre implementación del Estatuto de Roma (S.-273/04).

– Proyecto de ley de la senadora Müller sustituyendo el artículo 34 de la ley 23.737, de estupefacientes (S.-1.222/03).

– Proyecto de ley del senador Giustiniani y otros declarando servicio público la producción, comercialización y distribución de gas licuado de petróleo (S.-1.091/04)

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

– Ordenes del día con proyectos de comunicación, resolución o declaración sin observaciones: se deja constancia que los órdenes del día 282 y 296, pasa a la Honorable Cámara de Diputados como proyecto de resolución.

8

ASUNTOS ENTRADOS
(continuación)

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: pido que se reserve el expediente S.-1.449 para posteriormente, cuando corresponda, hacer una moción de preferencia con despacho de comisión. Se trata de un proyecto sobre creación de una comisión investigadora para las obras de la represa Yacyretá.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Zavalía.

Sr. Zavalía. – Señor presidente: también solicito que se reserven en mesa dos expediente, el S.-1.356 y el S.-1.462, para oportunamente hacer respecto de ellos las consideraciones correspondientes. Uno se refiere a la adjudicación del gasoducto del Noroeste Argentino por el actual gobierno y, el otro, a los fondos depositados, de aproximadamente 800 millones de pesos, en bancos extranjeros por el gobierno de la provincia de Santa Cruz durante el gobierno del actual presidente Néstor Kirchner.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Mastandrea.

Sra. Mastandrea. – Señor presidente: quiero saber si ha quedado reservado el proyecto al que me referí oportunamente.

Sr. Presidente. – Sí, está reservado.

Sra. Mastandrea. – Gracias.

9

PLAN DE LABOR
(continuación)

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. – Señor presidente: para una aclaración, porque vamos a aprobar el plan de labor. En las preferencias a solicitar, el primer tema es el proyecto de ley del senador Yoma sobre implementación del Estatuto de Roma. En rigor, hay tres proyectos: uno del senador Yoma, otro de la senadora Fernández de Kirchner y el último del senador Menem. Me parece que como después se sacó un dictamen de consenso se tendrían que incorporar los tres proyectos en las preferencias a solicitar.

Sr. Presidente. – Cuando lleguemos a las preferencias vamos a tener en cuenta su pedido.

Tiene la palabra el senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: en el temario concertado veo que se ha sacado de los órdenes del día a considerar el Orden del Día Nº 343, que se refiere a la situación de los detenidos en Guantánamo. Pregunto, ¿se la sacó porque se considera que ha sido aprobada o por algún otro motivo? Porque en la Dirección de Información Parlamentaria no figura como aprobada. Y si bien hicimos consideraciones sobre el tema al tratar la situación de las torturas en Irak, es un tema que tendría que ser considerado y votado en forma separada. Por eso quiero saber a qué obedece su exclusión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: el acuerdo en la reunión de labor parlamentaria del día de ayer fue aprobar ese orden del día. Así que eso fue acordado en el plan de labor considerado ayer.

Sr. Menem. – Pero está excluido.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto para aclarar esta situación.

Sr. Pichetto. – Solicito que se incluya la iniciativa.

Sr. Presidente. – Muy bien. Queda incluida la iniciativa.

Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Nos alegramos de que se incluya.

No estaba incluida. El bloque mayoritario había pedido que quería discutirlo, analizarlo. Vamos a expresar lo que claramente ocurrió en la reunión de labor parlamentaria.

Nos alegramos mucho de que se incluya en este momento.

Sr. Presidente. – Entonces, hay acuerdo. Queda incorporado en el plan de labor.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Estuvimos en la misma reunión.

Perdone, senador Losada: estaba incluido en el plan de labor el Orden del Día Nº 343.

Sr. López Arias. – Queda incluido.

Sr. Giustiniani. – Creo que no tiene sentido la discusión, pero me parece que yo estuve en la misma reunión.

Sr. Presidente. – Está incluido.

Entonces, sometemos a consideración el plan de labor.

Sr. Losada. – Fue retirado. Pidieron que no se incluyera.

Yo apelo a la memoria de quienes estuvieron en la reunión de labor parlamentaria.

Que ahora se incluya nos alegra mucho, pero no estaba incluido.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Conti.

Sra. Conti. – El presidente del bloque Justicialista pidió la inclusión en el plan de labor y así se aceptó.

Sr. Presidente. – Está incluido.

Sra. Müller. – No vale la pena la discusión.

–Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente. – En consideración el plan de labor.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobado el plan de labor.

10

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Sr. Presidente. – Corresponde considerar en conjunto los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán, sin perjuicio de que en el Diario de Sesiones figuren como de costumbre.

En primer lugar, el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta del Poder Ejecutivo referida al Comité Federal de Radiodifusión. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 282.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes OVD 452/01 y 56/02, Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) - Poder Ejecutivo nacional remite respuesta en relación con la resolución aprobada por la Honorable Cámara 190-S.-00, sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su evaluación del sistema de control y procedimientos utilizados en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), y de asegurar el adecuado ejercicio por dicho ente de sus competencias de control sobre las emisiones de televisión por aire; OVS 135/02, sobre verificación de los controles realizados con relación al pago de gravámenes efectuados por los titulares de los servicios de radiodifusión en el segundo semestre de 1998; OVS 95/02, sobre verificación y evaluación de los sistemas de control y los procedimientos utilizados en el ejercicio de sus facultades de control de los servicios de radiodifusión; en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en orden a corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER). Asimismo y en cuanto las aludidas situaciones incluyen la inobservancia de normas elementales de administración y gestión y el incumplimiento de deberes básicos a la competencia del órgano, con la consecuente desprotección, tanto de los intereses públicos a cuya satisfacción se dirigen los mismos, como hacendales del Estado; para que informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de determinar el perjuicio fiscal emergente de las aludidas situaciones y efectivizar las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles y penales.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás Fernández. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expedientes OVD.-452/01 y 56/02

El Honorable Congreso de la Nación aprobó oportunamente la resolución 190-S.-00, a partir de un proyecto dictaminado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, sustentado en un informe practicado por la Auditoría General de la Nación en el Comité Federal de Radiodifusión.

En aquella oportunidad el examen de la AGN se focalizó en la evaluación del sistema de control y de los procedimientos utilizados por el ente en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras del accionar de las radiodifusoras nacionales.

Entre las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) se señaló:

– La falta de un manual de procedimientos que indique el tratamiento a aplicar a las actuaciones que se promueven con motivo de las infracciones cometidas por las emisoras.

– La coexistencia en la práctica de diferentes circuitos administrativos para un mismo tipo de infracción.

– La aplicación de criterios se aplican criterios definidos por la práctica ante la falta de procedimientos escritos.

– Demoras en la tramitación de los expedientes referidos a sanciones por incumplimiento. Así, observa la AGN demoras en el proceso de tramitación de los expedientes referidos a sanciones por incumplimientos de las emisoras estimándose un tiempo promedio de 227 días hábiles administrativos. También se observó demora en el análisis de los recursos de reconsideración presentados por las emisoras, en la Dirección de Recursos y Sumarios, estimándose un promedio de 139 días hábiles administrativos.

– Falta de conclusión de causas que implican una sanción monetaria, así como la falta de una base de datos actualizada sobre el estado de los trámites.

– Inobservancia de las formalidades que exige la tramitación de los expedientes.

Entre sus recomendaciones, la AGN indica un manual de procedimientos que especifique el circuito para cada actuación, así como los plazos para evitar demoras en el área de la Dirección de Planeamiento y Control de Servicios de Radiodifusión, analizar posibles mecanismos de delegación de funciones. Asegurar el cobro de las sanciones previstas, como también acelerar el proceso de informatización para lograr una base de datos.

En sus conclusiones, la AGN reconoce deficiencias del COMFER en sus funciones de contralor evidenciadas en la tramitación de sanciones por incumplimiento a la Ley Nacional de Radiodifusión y su decreto reglamentario.

Por la resolución parlamentaria de que se trata, el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando le informe sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir las situaciones observadas por la AGN en su evaluación del sistema de control y procedimientos utilizados en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión y de asegurar el adecuado ejercicio por dicho ente de sus competencias de control sobre las emisiones de televisión por aire.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional

El Poder Ejecutivo nacional contesta adjuntando una nota y algunas constancias adicionales de su expediente 001161-JEFGABMI/01 lo que, en relación a lo requerido, señala básicamente lo siguiente.

– Que se ha elaborado un Manual de Procesos de Infracción en las Emisiones-Aplicación de Sanciones, que se utiliza informalmente en el organismo. Para su aprobación definitiva, señala que resta remitirlo a la SIGEN.

– Informa que en la misma situación se encuentran otros manuales referidos a organización, fiscalización de emisoras, licencias y contrataciones directas.

– Con respecto a lo observado por la AGN en la Dirección de Planeamiento y Control se mencionan diversas acciones como la reorganización de tareas, el Proyecto de Reglamento para Servicios, la creación de una comisión conjunta COMFER-CNC para evaluar, mejorar y agilizar los procedimientos de intervención conjunta.

– Informa que se encuentra en elaboración el Plan Nacional de Televisión Abierta.

– Sobre las deficiencias en la Dirección de Recursos y Sumarios, relata que fue intervenida. No obstante, hace referencia, respecto al retraso, a la falta de personal y presupuesto.

– Informa sobre la puesta en marcha de un sistema informático de gestión de documentos, el que se halla integrado al Intranet-COMFER, como también que se confecciona un instructivo para la tramitación de los expedientes.

En OV-156/02 y ante la reiteración del presidente de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, se expide la nota Nº 02015, haciendo referencia como contestación a la nota más arriba comentada.

Más allá de que la respuesta del Poder Ejecutivo nacional no satisface los requerimientos del Honorable Congreso y resulta insuficiente a los fines de asegurar que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del ente de que se trata, posteriores estudios de la AGN informan que el mismo se encuentra afectado por serias irregularidades como a continuación se expone.

Expediente OVS 135/02 - Resolución AGN 57/02

Por estos actuados la AGN informa sobre la verificación que efectuara sobre los controles realizados por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), con relación al pago de los gravámenes efectuados por los titulares de los servicios de radiodifusión, tanto en tiempo como en forma, en el segundo semestre de 1998. El período auditado en el informe comprende desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1998.

La tarea realizada arrojó las siguientes observaciones y comentarios:

1. *El organismo no cuenta con un único padrón que contenga la totalidad de los titulares de servicios de radiodifusión del universo de control que le compete.*

Se constató mediante el relevamiento realizado y la información suministrada por el organismo, que cada área cuenta con su propio padrón y en ninguna de ellas existe un padrón que incluya a la totalidad de los titulares con sus datos identificatorios. El desconocimiento parcial por parte del COMFER del universo sujeto al control que le compete afecta el normal desarrollo de las tareas asignadas, tornándolas ineficientes y otras veces ineficaces.

2. *El COMFER no cuenta con un código único de identificación para cada uno de los Titulares de Servicios de Radiodifusión.*

En el relevamiento realizado en los respectivos padrones que utiliza cada área, se ha constatado que para un mismo titular existen distintos códigos identificatorios.

El Departamento Gravámenes y Multas otorga un código de gravamen que se basa en un número correlativo para las FM (estaciones de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia); SER (Servicios Especiales de Radiodifusión); y, SET (Servicios Especiales de Televisión). En cambio para las AM (estaciones de radiodifusión sonora con modulación de amplitud) y los canales abiertos de televisión, la identificación es la señal asignada. La Dirección Concursos de Servicios de Radiodifusión otorga dos códigos identificatorios

para cada uno de ellos. El primero denominado "número de registro" respondiendo al decreto 1.357/89 y el segundo "número de reinscripción" respondiendo a la resolución COMFER 341/93.

Esta variada identificación por áreas dificulta la interacción entre diferentes sectores del mismo organismo.

3. *El COMFER no cuenta con manuales de procedimientos en las distintas áreas relacionadas con el control de los gravámenes.*

Del relevamiento realizado se verificó la carencia de manuales de procedimientos formalmente aprobados por resolución o disposición interna. La Auditoría Interna del COMFER proporcionó, a solicitud del grupo auditor, unos anteproyectos de manuales comprobándose que las áreas intervinientes en los distintos controles no tenían conocimiento de su existencia.

La carencia de manuales de procedimientos y/o métodos informales válidos genera deficiencias en los sistemas de control, modificaciones arbitrarias en los procedimientos, inexactitudes y falta de confiabilidad en los resultados.

4. *En el Departamento de Gravámenes y Multas, se verificó el faltante de determinados legajos que reúnen la documentación remitida por los Titulares de los Servicios de Radiodifusión.*

Esta situación ha sido verificada al disponer de los legajos que componen la muestra tomada (compuesta por un total de 75 legajos). Particularmente cuatro (4) de ellos no fueron localizados en dicho departamento.

Esta anomalía en el archivo de los legajos impide el conocimiento de la documentación básica que debe presentar cada titular y que debe disponerse en oportunidad de efectuar un control por parte de dicho departamento.

5. *La totalidad de los legajos puestos a disposición del grupo auditor de esta AGN, por el Departamento Gravámenes y Multas, no cumplen con las formalidades elementales establecidas en el artícuo 9º del decreto 1.759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.*

Estos legajos se conforman organizando carpetas con la documentación remitida por los titulares de los servicios de radiodifusión y agregando información propia del Departamento Gravámenes y Multas. La documentación se separa, siguiendo los procedimientos internos del Departamento, con el siguiente detalle: copias de las DD. JJ. y comprobantes de pago por año calendario, cuadros tarifarios, notas remitidas o recibidas por las emisoras, copias de las constancias de las resolución COMFER 113/97, copias de convenios y estados contables requeridos.

De la revisión de los legajos que componen la muestra tomada se verificó la ausencia del foliado de la documentación obrante en cada uno de ellos y la falta de cronología en el archivo de la documentación incorporada. También se ha individualizado documentación suelta y dispersa en el interior de determinados legajos.

El citado decreto enfatiza y pormenoriza sobre la foliatura en razón de que su prolija observancia, por parte de los agentes de la administración pública, constituye un medio muy importante para controlar y preservar la integridad y seguridad de la documentación.

El desorden señalado afecta la fiabilidad del archivo de legajos, dificultando los controles que eventualmente se realicen sobre los antecedentes de cada titular de los servicios de radiodifusión.

6. *El COMFER no ha iniciado acciones, en tiempo y forma, a los titulares de los servicios de radiodifusi6n que no presentaron las DD.JJ. en el organismo.*

A través de la compulsa efectuada en los legajos que componen la muestra tomada (obrantes en poder del Departamento de Gravámenes y Multas) se demostró la omisión por parte de éste del requerimiento que debía efectuar a 25 Titulares de los Servicios de Radiodifusión que se encontraban en falta, lo que representó el 33,33 % de la muestra tomada. En otros casos (25 más) el organismo incurrió en demoras significativas al realizar los reclamos por la falta de presentación de la documentación (solicitando en mayo de 1999 documentación perteneciente a períodos atrasados en más de un año, incluso documentación a partir de diciembre de 1994).

Se ha verificado que las solicitudes mencionadas en el párrafo precedente sólo mencionan a la Res. COMFER 944/95 y no previenen sobre el texto de la resolución COMFER 626/98 (que contempla la gravedad de la omisión cometida por la falta de la entrega de las DD.JJ. en el organismo o en sus delegaciones).

Se ha constatado que en ningún caso de los que conforman la muestra tomada el Departamento de Gravámenes y Multas ha informado a la Dirección de Recursos y Sumarios sobre los titulares que se encuentran en falta, impidiéndole iniciar las acciones pertinentes.

La indisponibilidad (por parte del COMFER) del conjunto de las DD.JJ. en forma mensual, le impide realizar el control del pago y efectuar la liquidación de los gravámenes correspondientes a cada uno de los titulares afectados con este impuesto.

7. *Sólo en determinados casos, en que el gravamen es abonado fuera de los plazos del vencimiento establecido, se han verificado acciones del COMFER gestionando el pago y el cobro de los intereses por tal incumplimiento.*

El COMFER por medio de Departamento Gravámenes y Multas lleva el control de los pagos realizados mediante verificaciones de las fechas que

constan en las copias simples de las boletas de pagos presentadas al organismo. Si verifica que dicho pago ha sido efectuado con posterioridad a la fecha de vencimiento, se emite una nota al titular a fin de que abone los intereses correspondientes al incumplimiento.

En el control realizado sobre este procedimiento se ha constatado que no se cumple con el envío de las notas correspondientes para regularizar la situación de los titulares de los SET tomados como muestra.

La falta de aplicación de acciones correctivas ante los incumplimientos mencionados fomenta la impunidad de los titulares y se resiente la recaudación por ineficacia del propio organismo.

8. *El organismo no adoptó medidas correctivas ante la presentación unificada de las declaraciones juradas.*

En la revisión de los legajos de los grandes contribuyentes que componen la muestra tomada, se ha detectado la presentación por parte de los responsables de una única declaración jurada cuando correspondería, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución COMFER 944/95, la presentación de una declaración jurada por titular de los servicios de radiodifusión, según los registros de adjudicación con que cuenta el COMFER.

Se expone como ejemplo el de los Servicios Complementarios de Televisión prestados por las empresas Multicanal y Cablevisión, quienes habiendo concentrado varias licencias realizan la presentación unificada en una única declaración jurada.

De esta forma evitan discriminar los importes abonados correspondientes a cada una de las licencias de que disponen.

Con la finalidad de ratificar el concepto, el grupo de trabajo consultó por escrito al ente recibiendo como respuesta: "Las licencias no se unifican". (nota 203 - COMFER/UAI/99 del 20 de agosto de 1999).

La presentación unificada de las DD.JJ. realizada por los titulares, más la falta de discriminación del importe abonado, impidieron al organismo el debido control.

La aceptación de esta forma de presentación constituye una contravención a la norma vigente.

9. *El contraste realizado por el Departamento Gravámenes y Multas sobre los pagos registrados en AFIP (DGI) con la información contenida en las DD.JJ. presentadas en el COMFER no resulta confiable.*

Se ha constatado que el control ejercido sobre las copias: *a)* de las DD.JJ.; *b)* de las boletas de pago presentadas por los titulares; y *c)* de los listados que surgen de la información enviada por la AFIP (DGI) se realiza en forma manual.

Dicho control se concreta consolidando los datos en planillas, cruzándolos con la información proveniente de la AFIP (DGI). Estas planillas se incorporan al legajo de cada titular quedando disponibles para la incorporación de los datos de períodos sucesivos. Esta tarea es realizada principalmente para grandes contribuyentes.

Por procedimientos internos informados el Departamento Gravámenes y Multas debe controlar una vez por mes los legajos de los grandes contribuyentes (se corresponden con 40 titulares). Los restantes legajos deben ser controlados como mínimo una vez por semestre.

Se ha constatado en las verificaciones realizadas en los legajos de los contribuyentes de la muestra tomada que el organismo no cumple con rigor estos controles.

El método de transcripción manual y la falta de supervisión y control del llenado de dichas planillas le resta confiabilidad a la detección de inconsistencias o anomalías en los datos asentados.

La falta de una copia de cada planilla (calificada como de seguridad) agrega un factor de incertidumbre sobre el contenido.

Esta modalidad de revisión, transcripción y reunión de la información es fuente de imprecisiones, resultando dificultosa la identificación de las irregularidades.

10. *Las distintas áreas del COMFER carecen de la comunicación y coordinación necesarias para garantizar que la tarea de control del pago del gravamen sea eficaz.*

Según se expone más arriba, el Departamento Gravámenes y Multas no informa a la Dirección Recursos y Sumarios la falta de presentación de las DD.JJ., a efectos de dar cumplimiento con las sanciones dispuestas por la resolución COMFER 626/98. Por otra parte, y como también se señalara, no existe un número de identificación único para cada titular del servicio de radiodifusión.

Esta carencia de comunicación y control coordinado imposibilita:

a) Un eficiente control de las liquidaciones de los gravámenes;

b) La aplicación de sanciones por la falta de entrega de las DD.JJ.;

c) Obtención de resultados ciertos o seguros.

11.1. *Los registros que posee el Departamento Gravámenes y Multas no se encuentran actualizados.*

En los listados de grandes contribuyentes identificados por su número de CUIT se han detectado más de uno por titular, así como también, el cambio del número identificatorio sin que se hayan registrado las modificaciones en las bases de datos.

En los listados de las exenciones otorgadas en períodos determinados, por fallas del procedimiento de selección utilizado, no se contemplan la totalidad de los datos.

La información manejada por dicho departamento está registrada sólo parcialmente en el sistema informático. El resto es registrada en forma manual.

Consecuentemente la información que procesa y emite el Departamento Gravámenes y Multas carece de confiabilidad (falta de inclusión de la totalidad de los datos e imposibilidad de alcanzar su correspondencia).

11.2. *El Departamento Gravámenes y Multas no cuenta con el empadronamiento del total de los números de CUIT correspondiente a cada titular.*

Del relevamiento y solicitudes de información se constató la inexistencia de un padrón con la totalidad de los números de CUIT de cada titular.

La información proveniente de la AFIP (DGI), vía disquete, (informando los pagos realizados) se identifican por número de CUIT y razón social de cada titular.

El Departamento identifica a cada titular con un código de gravamen que no se encuentra vinculado al número de CUIT de cada uno.

Por lo expuesto resultan dificultosas las consultas realizadas sobre los registros enviados por la AFIP (DGI).

12. *Del Area Informática sólo se constató la existencia de un sector, con responsabilidad difusa, sin disponer de dependencia funcional dentro de la estructura orgánica del COMFER.*

Esta situación pone al COMFER en una desprotección informática al carecer de una dependencia con responsabilidad específica.

13. *El COMFER no dispone de un sistema informático administrativo integral apto para el control del pago de los gravámenes.*

En las distintas áreas en las que se realiza el control del gravamen no se dispone de un sistema informático integrado y corporativo en red, capaz de dar respuesta a las necesidades funcionales de las distintas áreas.

Se constató la inexistencia de un plan de informatización del organismo.

Si bien el COMFER dispone de recursos aceptables en infraestructura informática (PC, impresoras, red de cableado estructurado en el edificio, productos Access y SQL server versión 6.5 y Visual Basic versión 6, etcétera), esta no está explotada con criterio integral.

Consecuentemente, todo tipo de control que se desee realizar estará sujeto al riesgo de:

a) Pérdidas e inconsistencia de la información;

b) Debilidades relacionadas con la confiabilidad de la información;

c) Falta de eficiencia de la información obtenida.

14. *No hay constancia que el COMFER haya comunicado a la AFIP (DGI) el listado actualizado del total de los titulares de los servicios de radiodifusión afectados al pago de gravamen ni de las modificaciones por altas y bajas.*

En el Departamento de Gravámenes y Multas se encuentran empadronados 3.018 titulares afectados al pago del impuesto.

De las entrevistas mantenidas con el personal que revista en las distintas áreas, surge que dicho listado no se ha comunicado formalmente a la AFIP (DGI).

Esta comunicación compete a los efectos de identificar y aceptar los correspondientes pagos a los inscritos fehacientemente como contribuyentes.

En respuesta al cuestionario enviado por la AGN el COMFER manifiesta: "Oportunamente, al momento de la modificación de la ley Nº 22.285 por la cual se transfiere a la AFIP (DGI) las facultades de fiscalización en noviembre de 1994. Se entregó el padrón existente". Simultáneamente confirma que no se comunican las modificaciones en tiempo y forma de dicho padrón.

En los registros enviados por la AFIP (DGI) se han contabilizado 4.297 contribuyentes registrados (2.608 de radio y 1689 de TV) . La diferencia entre los 3.018 empadronados y los 4.297 contribuyentes imposibilita llevar un correcto control de los montos percibidos.

Por esta deficiencia la AFIP (DGI) cobra el impuesto al contribuyente, que lo paga sin conocer fehacientemente si está inscrito y/o autorizado.

15. *No existe reclamo del COMFER ante la inconsistencia y falta de confiabilidad en los registros de pagos enviados por la AFIP (DGI).*

La AFIP (DGI) envía al COMFER (disquete) la información del registro de los pagos del gravamen efectuados por los titulares de los servicios de radiodifusión en los períodos correspondientes.

El contenido de esta información es desagregado por AFIP (DGI) en aproximadamente 20 conceptos de pagos, entre los cuales se pueden identificar: número de CUIT; razón social; DD.JJ. determinativa del saldo; pagos a cuenta; intereses resarcitorios; multa automática; percepción; boleta de deuda; etcétera.

Del análisis general realizado sobre dicha información surgen distintos tipos de anomalías como:

Duplicación de pagos, con el mismo titular, importe e idéntica fecha.

Pagos fraccionados de las DD.JJ. correspondientes a un sólo período. Al mismo tiempo en algunos casos se paga a cuenta, en fechas diferentes (no registrándose el pago de intereses en caso de corresponder).

Aplicación de multas automáticas (por la falta de entrega de las DD.JJ.) en forma indiscriminada, sin método aparente.

Operaciones devengadas al período 00/2000.

Falta de asiento en los registros de los pagos realizados.

El grado de inconsistencia y confiabilidad de los registros enviados por la AFIP (DGI) imposibilita al COMFER llevar el debido control sobre los pagos efectuados.

16. *La información contenida en disquete proveniente de la AFIP (DGI) no cuenta con protección sobre los datos registrados.*

La AFIP (DGI) remite al COMFER, median-te un disquete, los registros de los pagos efectuados por cada titular de los servicios de radiodifusión por los períodos correspondientes.

Se ha constatado que la documentación contenida en ese medio carece de protección sobre los datos que se remiten.

En las reuniones mantenidas con el director de Recursos Económicos Financieros, juntamente con el auditor interno se confirmó esta desprotección de los datos.

El COMFER informa a la AGN (Nota Nº 177-COMFER/UAI/99) que: "Los disquetes remitidos por la DGI, … no cuentan con protección alguna".

Por la falta de seguridad de los disquetes remitidos por la AFIP (DGI) no se está en condiciones de garantizar la inalterabilidad de los datos contenidos.

17. *No existe complementación entre el COMFER y la AFIP (DGI) para la fiscalización del gravamen.*

Se ha constatado que no existe una acción complementaria formalizada mediante un convenio documentado para desarrollar tareas de fiscalización conjunta.

La percepción y fiscalización del gravamen a la radiodifusión está a cargo de la AFIP (DGI) según lo establecido oportunamente por la ley.

El COMFER por medio de la nota Nº 557 (DGAyF/G) COMFER/99 del 19 de mayo/99, solicita a la AFIP (DGI) la fiscalización compartida del gravamen a la radiodifusión, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha.

La falta de complementación impide que la AFIP (DGI) (organismo que legalmente tiene la potestad de realizar la percepción y fiscalización) pueda contar con la valiosa colaboración del COMFER (que dispone de mayor información, antecedentes y del personal especializado).

18. *El COMFER no adoptó medidas en tiempo y en forma, ante las diferencias surgidas por transferencias del dinero recaudado en concepto de gravamen por la AFIP (DGI).*

Se constata que el organismo recibe la nota AFIP (DGI) de fecha 29 de marzo de 1999 (recibida por mesa 2/documentación 4.542) por la que notifica que el Banco de la Nación Argentina ha deslizado un error al acreditar al Instituto Nacional del Teatro una suma mayor a la debida.

La anomalía resulta del acumulado en el período de mayo de 1998 a febrero de 1999. Resulta la suma de $ 2.167.570,00, incorrectamente asignada y en perjuicio del COMFER.

El COMFER eleva por nota Nº 535 COMFER (DGAyF)/99 el reclamo al Banco de la Nación Argentina - Casa Central (ingresada a éste el 2 de abril de 1999) e imparte instrucciones sobre la metodología del reintegro correspondiente. En dicha oportunidad el COMFER sólo hace referencia al monto y a los porcentajes establecidos por la ley Nº 24.800.

Se constata que el COMFER mediante la nota Nº 0605 (DGAyF) COMFER/99 de fecha 1º de junio de 1999 efectúa una recomendación a la AFIP (DGI) (Director del Programa y Normas de Recaudación) sobre la metodología correcta de efectuar las imputaciones al Instituto Nacional del Teatro y al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

El COMFER solicita, además, que la AFIP (DGI) rectifique, de corresponder, lo actuado en períodos anteriores e imparta precisas instrucciones al Banco de la Nación Argentina para que aplique los porcentajes correctamente.

Las diferencias señaladas precedentemente (referido al último cuatrimestre de 1998) se visualizan en el cuadro siguiente:

Mes/año	**Ingresado *** **Informado por AFIP (DGI) a través de los disquetes enviados con los registros de los pagos efectuadas** **$**	**Transferido** **Por AFIP (DGI) al Banco de la Nación Argentina para ser distribuido según nota de referencia** **$**	**Diferencia *** **Entre la suma informada como ingresada y la transferida para la distribución** **$**
Septiembre/98	11.102.383	11.036.000,00	– 66.383
Octubre/98	6.713.254	6.803.000,00	89.746
Noviembre/98	13.172.214	10.593.000,00	– 2.579.214
Diciembre/98	8.900.916	9.451.000,00	550.084
Total	**39.888.767**	**37.883.000,00**	**2.005.767**

***** *Para el cálculo y exactitud de los montos de las columnas Ingresado y Diferencia existe la limitación del punto 15 precedente.*

Se ha verificado que el COMFER no realizó reclamo alguno específicamente con respecto a la diferencia detectada de $ 2.005.767.

El COMFER percibe montos inferiores a los especificados por ley.

19. *Diferencias existentes entre los montos ingresados al COMFER y los montos que deberían ser ingresados de acuerdo con la información suministrada vía disquete por la AFIP(DGI).*

Se consideró necesario efectuar un análisis de la documentación pertinente capaz de demostrar las diferencias como consecuencia de la comparación de:

a) La información de la recaudación remitida por la AFIP (DGI) vía disquete; y

b) Los montos informados por el Organismo en concepto de "ingreso del segundo semestre 1998" (Recursos Tributarios) nota Nº 146-COMFER/UAI/99 menos los montos acreditados en concepto de moratoria COMFER.

De tal comparación se han constatado diferencias que se expresan en el siguiente cuadro:

	1	2	3	4	5	6	7
Períodode ingreso	**Ingresos ($) registrados en AFIP (DGI) según consta en los disquetes enviados**	**Ingresos ($) registrados en AFIP (DGI) según tipo de titular (Radio-TV)**	**Porcentaje correspondiente al COMFER según ley 92% de radio 69% de TV**	**Monto ($) que debería ingresar al COMFER según ley**	**Ingreso ($) real al COMFER**	**Diferencias entre ingresos (4 - 5)**	**Porcentaje representativo de las diferencias en el ingreso real (6 / 5)**
Jul./89	Sin datos	Sin datos	–	Sin datos	–	–	–
Ago./98	Sin datos	Sin datos	–	Sin datos	–	–	–
Sept./98	12.200.904,74	R 1.098.522 TV 11.102.383	1.010.640,24 7.660.644,27	8.671.284,51	8.734.808,19	+ 63.523,68	– 0,73 %
Oct./98	7.573.419,07	R 860.165 TV 6.713.254	791.351,80 4.632.145,26	5.423.497,06	5.671.903,87	+ 248.406,81	+ 4,38 %
Nov./98	14.117.858,43	R 945.645 TV 13.172.214	869.993,40 9.088.827,66	9.958.821,06	8.133.145,69	– 1.825.675,37	– 22,45 %
Dic./98	9.941.969,91	R 1.041.054 TV 8.900.916	957.769,68 6.141.632.04	7.099.401,72	7.589.549,16	+ 490.147,44	+ 6.46 %
Totales	**43.834.152,15**	**43.834.153**	**31.153.004,35**	**31.153.004,35**	**30.129.406,91**	**– 1.023.597,44**	**– 3,40 %**

Expediente OVS 95/02 - Resolución AGN 39/02

Por estas actuaciones la Auditoría General de la Nación informa sobre el resultado de las tareas realizadas en orden a verificar y evaluar el sistema de control y los procedimientos utilizados por el COMFER en el ejercicio de sus facultades de inspeccionar a los prestadores de los servicios de radiodifusión en sus aspectos culturales, artísticos, legales, contables y técnicos respectivamente, y de sancionar a aquellos que no se ajusten a la legislación vigente.

El período auditado en el informe comprende desde el 1º de octubre de 1999 al 23 de mayo de 2000.

Sobre el particular el órgano de control efectúa los siguientes comentarios y observaciones.

1. *El COMFER no ha implementado un sistema de control integrado para la realización de las inspecciones.*

El sistema actual implementado por el organismo para las inspecciones no es eficiente por las debilidades que presenta.

Estas debilidades quedan de manifiesto mediante las distintas comprobaciones realizadas de la gestión desempeñada por el organismo en el período auditado.

Las mismas son descritas y desarrolladas a continuación:

La carencia de un sistema integrado de control priva a las distintas áreas de la información necesaria para la toma de decisiones.

2. *El organismo no cuenta con un único padrón que contenga la totalidad de los titulares de servicios de radiodifusión del universo de control que le compete.*

Como fuera expresado en la actuación AGN 364/99: "Se constató mediante el relevamiento realizado y la información suministrada por el organismo que cada área cuenta con su propio padrón y en ninguna de ellas existe un padrón que incluya a la totalidad de los titulares con sus datos identificatorios.

El desconocimiento parcial por parte del COMFER del universo sujeto al control que le compete afecta el normal desarrollo de las tareas asignadas, tornándolas ineficientes y otras veces ineficaces.

Es de destacar que esta situación se mantiene sin modificaciones a la fecha de este informe, con el agravante que el Area de Inspecciones no cuenta con padrón propio, dependiendo de otros sectores para realizar consultas.

La inexistencia del padrón único limita el aprovechamiento de las actas. No es posible utilizarlas para actualizar y/o depurar el mismo.

3. *El Area de Inspecciones no tiene asignadas acciones respaldadas por resolución o disposición interna del COMPER.*

La ley 22.285 confiere al organismo las facultades que se describen a continuación:

Pto. 4. "Intervenir en todos los procedimientos de aplicación de la normativa vigente y en los de ejecución de créditos emergentes del cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas".

La resolución COMFER 0001/98, del 2 de enero de 1998, aprueba la estructura organizativa de las aperturas inferiores, poniendo a cargo de la Dirección de Fiscalización de Emisiones e Inspecciones (con dependencia de la Dirección General Planeamiento y Control de Servicios de Radiodifusión) las siguientes acciones:

Pto. 4. "Coordinar y supervisar las tareas de controles volantes que fuera menester realizar en los servicios de radiodifusión cuya ubicación física se encuentre fuera del ámbito de influencia de las mismas".

Pto. 5. "Coordinar y actuar a través de los procedimientos pertinentes en los supuestos de existencia de servicios de radiodifusión que funcionen al margen de las disposiciones legales vigentes".

Pto. 6. "Realizar inspecciones periódicas a los licenciatarios de servicios de radiodifusión en los aspectos culturales, artísticos, legales, comerciales y administrativos; así como verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contables y técnicas estipuladas en sus respectivas licencias".

La resolución COMFER Nº 41/98, del 30 de enero de 1998, crea Coordinaciones Generales con funciones ejecutivas dentro de las siguientes direcciones generales: Planeamiento y Control de Servicios de Radiodifusión, Asuntos Jurídicos y Licencias, Administración y Finanzas y en el Area de la Intervención.

La resolución COMFER Nº 1.435/98, del 21 de diciembre de 1998, aprueba la estructura organizativa a nivel departamental, creando el Departamento de Sumarios y Contencioso (dependiente de la Dirección de Recursos y Sumarios, en la órbita de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias) con las siguientes acciones:

Pto. 1. "Intervenir en materia de sanciones que involucren a las estaciones de radiodifusión".

Pto. 2. "Efectuar los sumarios que se instruyen a los titulares de licencias de radiodifusión y a los actuantes como consecuencia de las transgresiones a las disposiciones legales y reglamentarias de la mateia".

Pto. 4. "Realizar las ejecuciones fiscales por deuda de gravámenes y ejecución de multas por infracciones a la Ley Nacional de Radiodifusión".

Esta resolución COMFER Nº 1.435/98 no ha asignado acciones específicas de inspección a nivel departamental por la existencia de la Coordinación General de Inspecciones. No reconoce la existencia de un "área de inspecciones" (de hecho actualmente existe un sector en el organismo desempeñando funciones de inspección, el cual es identificado internamente como "Area de Inspecciones").

De la estructura de la normativa aplicable

La ley, 22.285, Ley Nacional de Radiodifusión, en su artículo 92 establece que el COMFER es la autoridad de aplicación de la ley. En su artículo 95 establece que debe:

Inciso *a)* Controlar los servicios de radiodifusión, en sus aspectos culturales, artísticos, legales, comerciales y administrativos.

Inciso *j)* Supervisar los aspectos económicos y financieros de los servicios.

Inciso *k)* Aplicar las sanciones previstas por esta ley.

La ley establece en su título VII, en los artículos 80 a 90, la normativa aplicable como régimen sancionatorio para el caso de comprobarse violaciones a las disposiciones vigentes.

De la estructura orgánica del COMFER

El decreto Nº 1.425/97 aprueba la estructura hasta el primer nivel operativo. Otorga a la Dirección General Planeamiento y Control de Servicios de Radiodifusión como responsabilidad primaria la de inspeccionar en forma integral los servicios de radiodifusión del país y la de adoptar los procedimientos previstos por la legislación vigente ante la comprobación de la existencia de servicios no autorizados. Las acciones (acciones: término según es mencionado en la normativa vigente del organismo al referirse a funciones) encomendadas por el referido decreto son:

Pto. 4. "Inspeccionar los servicios de radiodifusión, en cuanto hace a sus aspectos administrativos, legales, contables y técnicos en la materia de su competencia".

Pto. 11. "Controlar y actuar a través de los procedimientos pertinentes en los supuestos de existencia de servicios de radiodifusión que funcionen al margen de las disposiciones legales vigentes".

A la Dirección General Asuntos Jurídicos y Licencias le confiere la responsabilidad de:

Pto. 1: "Propender a la instrucción de los sumarios derivados de incumplimiento de los licenciatarios respecto a la Ley Nacional de Radiodifusión".

Pto. 6: "Realizar las ejecuciones fiscales por deudas de gravámenes y ejecución de las multas por infracciones a la Ley de Radiodifusión".

Además encomienda las acciones de:

Pto. 1. "Instruir los sumarios, sustanciar los recursos, denuncias y presentaciones administrativas. Cumplir con todas las medidas proce-dimentales resultantes de la aplicación de la Ley Nacional de Radiodifusión".

La resolución COMFER Nº 124/00, del 30 de marzo de 2000, suprime las Coordinaciones Generales Planes de Radiodifusión, Técnica e Inspección, dependientes de la Dirección General Planeamiento y Control de Servicios de Radiodifusión.

Al respecto se señala:

El Area de Inspecciones, existente de hecho y en funcionamiento, no cuenta con la asignación de funciones y acciones establecidas formalmente por resolución o disposición interna del organismo.

En la estructura orgánica no se refleja la existencia de dicha área y la correspondiente asignación de sus acciones ya sea a nivel departamental, de coordinación o de otra específica.

La falta de regulación de las acciones y de los procedimientos de inspección dificulta el desempeño preciso del cuerpo de inspectores (existente de hecho) y la delimitación de las responsabilidades que deben asumir los funcionarios intervinientes y responsables del área.

4. *El COMFER no dispone de un manual de procedimientos para la realización de verificaciones e inspecciones.*

La Dirección General Planeamiento y Control de Servicios de Radiodifusión proporcionó, a solicitud del grupo auditor, textos de un "manual de procedimientos para realizar verificaciones e inspecciones" y de un "manual de procedimientos de las delegaciones del interior del país". Los mismos no se encuentran formalmente aprobados por resolución o disposición interna. Existen en carácter de anteproyectos.

La ausencia de un manual de procedimientos aprobado posterga la normalización de los sistemas de control, transfiriendo los resultados a la iniciativa de los actores y a su creatividad, con la consiguiente falta de uniformidad en los resultados.

5. *Las inspecciones realizadas en el período auditado no revistieron el carácter de "integrales" como se establece en el decreto Nº 1.425/97.*

De las tareas desarrolladas por el COMFER se constató que las inspecciones realizadas no se ajustaron a lo establecido por el mencionado decreto. Sólo se realizaron inspecciones con objetivos no integrales y de poca envergadura.

En la nota Nº 60 COMFER (DGPCSR/DFEI/CGI)00 del 14 de marzo de 2000, consta la mención de una planificación de inspecciones "integrales" que a la fecha de las tareas de campo del presente informe no habían sido realizadas.

El listado recibido por el grupo de trabajo el 23 de mayo de 2000 consideraba la totalidad de las inspecciones realizadas (54) durante el período enero a mayo/2000. Inspecciones parciales y de escasa amplitud sobre funcionamiento, o instalación, o interferencias, o balizamiento, etcétera. No integrales como se establece para su responsabilidad primaria.

La realización de inspecciones que no abarquen un control "integral" (inspeccionando los aspectos culturales, artísticos, comerciales, administrativos, legales, contables y técnicos, no cumple con lo establecido como responsabilidad y acciones, e impide el óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles.

La información resultante de las inspecciones de constatación parciales dificulta la interacción de las distintas áreas del COMFER como el Departamento Gravámenes y Multas, Planes y Evaluaciones, etcétera.

6. *El COMFER no ha elaborado un plan nacional anual de inspecciones correspondiente al año 2000, mientras que para el año 1999 no se obtuvo constancia de su existencia.*

Se verificó que no ha sido previsto un plan nacional anual de inspecciones.

La Nota 60 COMFER (DGPCSR/DFEI/CGI)/00 del 14 de marzo de 2000 menciona un "plan de inspecciones" conformado por inspecciones integrales y verificaciones pendientes solicitadas por terceros.

La misma nota especifica la realización de inspecciones en las provincias de Córdoba, Santa Fe y Mendoza (asignando dos semanas de duración a cada una durante el segundo trimestre del año) de lo que no surge la existencia de un plan que cumpla con los requisitos mínimos en cuanto a cobertura, recursos necesarios, tiempo, etcétera.

Esta ausencia de planificación integral afecta a la adopción de decisiones, la eficiencia y la eficacia de la gestión en lo que respecta a: *a)* Ejecución de los procedimientos; *b)* Asignación racional de los recursos; y *c)* Determinación de la frecuencia y cantidad de inspecciones.

7. *Los archivos no están organizados conforme a los requerimientos administrativos necesarios.*

Del análisis del archivo de las carpetas, de denuncias pendientes y de inspecciones realizadas se constató:

a) Falta de carátula o planilla que indique el contenido;

b) Falta de foliado;

c) Falta de sellos de entrada y salida del sector;

d) Duplicación de la documentación en una misma carpeta o en carpetas diferentes;

e) Falta de concordancia entre los listados entregados (de las inspecciones pendientes o realizadas);

f) Falta de documentación respaldatoria (ejemplo: casos en que las inspecciones figuran en el listado de "realizadas en el año 2000" pero la respectiva documentación se encuentra en la carpeta de "pendientes"). Otras sin firma ni aclaración del responsable;

g) Actas ilegibles. Algunas con documentación adjunta sin foliar. Otras sin documentación complementaria;

h) Falta del registro del solicitante y de la fecha de solicitud en las actas labradas en 1999;

i) Informes elaborados de las actas labradas que no poseen correlatividad en su numeración ni identifican a las actas que les dieron origen.

Se verificó que de los 25 casos (actas R) tomados como muestra del último trimestre de 1999 hay 3 de ellas que no tienen el número de nota ni el área de destino (actas Nº 3.633, 3.575 y Nº 4.012) y en 5 no se dispone de las copias respectivas de cada acta, sólo se conocen las notas de derivación (notas Nº 2.761, 3.375, 3.555, 3.557 y 3.265).

La debilidad de la organización administrativa afecta la confiabilidad y la seguridad de los archivos. Dificulta el control del seguimiento de los trámites. Diluye la responsabilidad de cada interviniente.

8. *Los formularios de actas que utiliza el organismo no tienen numeración preimpresa identificatoria ni formato uniforme.*

Se pudo constatar (por compulsa efectuada con los formularios de actas utilizados en las inspecciones realizadas) que no tienen numeración preimpresa identificatoria. La numeración es colocada con posterioridad a su confección mediante un sello y en forma manuscrita. A su vez se utilizan formatos diferentes entre sí.

El procedimiento impide conocer con lógica anticipación el universo de las actas labradas. Va en desmedro de la confiabilidad y seguridad del sistema.

La utilización de distintos formatos de formularios priva al procedimiento de la uniformidad necesaria para su conformación y el adecuado control interno.

9. *Se ha detectado la realización de inspecciones sin la correspondiente documentación que las avale.*

Se constató la realización de inspecciones, en el período del presente año, que fueron justificadas como "originadas por solicitud verbal de la superioridad" sin que exista en los respectivos archivos la documentación que las respalde.

La falta de un manual de procedimientos ha permitido este procedimiento informal.

Por la deficiencia detallada en el párrafo anterior se han generado procedimientos informales utilizados para realizar las inspecciones:

a) Por planificación; *b)* Por pedido de otra área del organismo; *c)* Por denuncia de un tercero; o *d)* Por una orden verbal.

De la práctica de estos procedimientos informales, en el caso de las inspecciones generadas por una orden verbal, no consta documentación que respalde el pedido.

La ausencia de documentación que sustente las tareas desarrolladas dificulta:

a) La justificación de la asignación de los recursos aplicados;

b) La identificación del responsable de la iniciación del procedimiento.

10. *La resolución COMFER Nº 531/82 no establece plazos determinados para cumplir con el envío de documentación ante el requerimiento de los inspectores.*

La mencionada resolución faculta a los inspectores en el artículo 2, inciso *b)* de su anexo, a: "Requerir e intimar la presentación de informes dentro de un plazo que se fijará prudencialmente en el acto de intimación".

La norma no establece plazos mínimos ni máximos. No determina el criterio a aplicar para su otorgamiento (ejemplo: distancia, clase y volumen de documentación solicitada, etcétera).

Se constató el otorgamiento de plazos diferentes entre sí (ejemplo: de 72 hs., de 2 días hábiles, de 3, 5 y 10 días corridos).

Esta indeterminación en la fijación del criterio a aplicar conduce a la discrecionalidad de los funcionarios intervinientes en desmedro del tratamiento uniforme de los casos y de la objetividad requerida.

11. *Se constató que en 7 casos de actas (R) tomados de muestra se ha incurrido en incumplimiento por no remitir la información solicitada oportunamente por la inspección.*

Esto fue comprobado, verificando y controlando el circuito seguido en la tramitación de cada caso en particular.

Las actas observadas por el incumplimiento en que han incurrido los titulares tiene como destino final un expediente del cual pasan a formar parte.

Se identificaron estos expedientes por los que se tramita una posible sanción estableciéndose que el proceso de tramitación efectuado sobre cada una de las actas observadas fue correcto.

A la fecha del informe, estos expedientes para la aplicación de una posible sanción se encuentran en trámite, con lo que las resoluciones por parte de los funcionarios responsables quedaron postergadas.

Oscar S. Lamberto. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás Fernández. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

11

PREMIO OBTENIDO POR EL ESTUDIO BINOMIC DE ROSARIO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se expresa beneplácito por el premio obtenido por el estudio Binomic de Rosario, otorgado por el III Congreso Internacional de la Lengua. (Orden del Día Nº 284.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-322/04, de los señores senadores Reutemann y Latorre, expresando beneplácito por el premio obtenido por el estudio Binomic de Rosario, otorgado por el III Congreso Internacional de la Lengua; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani. – Roxana I. Latorre. –Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y beneplácito por el premio obtenido por el estudio Binomic, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe –a cargo de los señores Leandro Di Chiazza, Marcelo Volmaro y Nicolás Carcano–, por el diseño del logotipo identificatorio del III Congreso Internacional de la Lengua.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todo diseño facilita el proceso comunicativo y significa el hablar un idioma común.

Los logotipos, los medios por los cuales las organizaciones comunican y distinguen su actividad, sirven tanto de beneficio para sus responsables como a las necesidades de los receptores. Son condensaciones de realidades complejas en una afirmación simple, en una declaración que puede ser controlada, modificada, desarrollada y madurada en el curso del tiempo.

Una de las funciones clave de un logotipo es identificar. De ello se desprende que el logotipo debe ser distintivo.

Asimismo, su diseñador ha de ser sensible a las normas culturales. De hecho, debe desempeñar muchos papeles diferentes, en especial los de estratega (debe elaborar una estrategia de diseño), investigador (debe explorar y ensamblar una gran cantidad de informaciones diversas) y creador (debe utilizar su capacidad creativa y los datos disponibles para resolver un problema de diseño).

El 23 de febrero pasado se relanzó el III Congreso Internacional de la Lengua con la presentación del logotipo del megaevento.

El diseño fue elegido, por concurso, entre nueve trabajos presentados y había sido propuesto por la Secretaría de Cultura de Rosario, provincia de Santa Fe.

El logotipo, que detenta los colores representativos de España, es una simple letra “e” minúscula color rojo, de tamaño gigante, que lanza desde su boca el tilde de la letra eñe de color amarillo, característica del habla castellana.

Respecto del diseño, se buscó por el lado de la diversidad de la lengua y del dinamismo. Fue creado por un equipo de tres jóvenes rosarinos que conforman el estudio de diseño Binomic: los señores Leandro Di Chiazza, de 28 años; Nicolás Carcano, de 26, y Marcelo Volmaro, de 31 años, quienes son tres estudiantes egresados de la Escuela de Diseño de San Luis y Oroño de Rosario, que se lanzaron hace un tiempo al ruedo en la profesión.

El premio para los creadores, además del prestigio por haberlo obtenido, consistió en cinco mil pesos.

Cabe destacar que el logotipo será símbolo de un congreso en donde, según estimaciones oficia-

les, habrá unos ciento cincuenta panelistas de diversos lugares del mundo, además de unos quinientos participantes matriculados, a los que habrá que sumar los especialistas que enviarán alrededor de seiscientos medios de prensa de todo el mundo.

Resulta imperativo estimular a jóvenes que, con su esfuerzo, obtienen logros que los destacan y es nuestro deber hacer explícito nuestro reconocimiento a quienes, en el interior del país, son ejemplo de persistencia y dedicación.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

12

DESARROLLO DE UN MODELO GEOLOGICO SIMULADOR DEL SUBSUELO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de los señores senadores Salvatori y Gómez Diez por el que se expresa beneplácito por el desarrollo de un modelo geológico simulador del subsuelo, destinado a la actividad petrolera. (Orden del Día Nº 285.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-915/03 de los señores senadores Salvatori y Gómez Diez expresando beneplácito por el desarrollo de un modelo geológico simulador del subsuelo, destinado a la actividad petrolera; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani. – Roxana I. Latorre. –Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi – Luz M. Sapag.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la labor de investigadores argentinos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y al Conicet, quienes desarrollaron un modelo geológico simulador del subsuelo destinado a aumentar la eficiencia de la actividad petrolera.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El perfil edáfico tiene bien escondidos los sedimentos con restos orgánicos que acumuló a lo largo de millones de años y que, reacción química mediante, se han convertido en hidrocarburos líquidos y gaseosos. Estos fluidos migran hacia la superficie siempre y cuando encuentren espacios porosos, ascenso que a veces encuentra condiciones geológicas particulares, como las tan buscadas trampas petroleras.

Precisamente descubrir dichas trampas petroleras, así como los distintos recodos de los pliegues subterráneos, puede resultar un acertijo de difícil resolución, ya que no hay manera de verlos, salvo con sísmica y otras técnicas de exploración. Se emplean para ello ondas de choque que permiten obtener una imagen del subsuelo. Estas técnicas son aplicables hasta los 4.000 o 5.000 metros de profundidad, siempre y cuando las capas no se inclinen más de 40 grados. Los entrampamientos más atractivos de albergar hidrocarburos se encuentran mayoritariamente en esa posición y muchas veces no son detectados por los sistemas convencionales.

Cuando las mediciones obtenidas a través del instrumental específico no alcanzan a reflejar fielmente lo que existe en el subsuelo los científicos recurren a las matemáticas, la física, la informática y todo su ingenio para elaborar modelos que simulen el mismo.

Para ello un equipo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, presidido por el investigador del Conicet don Ernesto Cristallini, desarrolló un modelo que combinado con las otras técnicas permite obtener una imagen integral de ciertos pliegues, creando una representación fidedigna del subsuelo.

Por los motivos expuestos, señor presidente, y dada la importancia que reviste este modelo en actividades relacionadas con la exploración del subsuelo, se solicita a los señores senadores el voto afirmativo para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Diez.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

13

CREACION DE UN CENTRO REGIONAL Y ESTACION EXPERIMENTAL DEL INTA EN SANTA ROSA, MENDOZA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación del señor senador Sanz por el que se solicita la creación de un centro regional y estación experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en Santa Rosa, provincia de Mendoza. (Orden del Día Nº 287.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-388/04) del señor senador Ernesto Sanz, mediante el cual se solicita la creación de un centro regional y estación experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en Santa Rosa, provincia de Mendoza; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Raúl E. Ochoa. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional realice las gestiones necesarias destinadas a la creación de un centro regional y estación experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en el departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza.

Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Atento a la deficiencia en la información de los productores ganaderos de los departamentos de Lavalle, Santa Rosa, Rivadavia, San Martín, Junín, La Paz, debido a que no existe organismo estatal que brinde información oportuna en temas como vacunación, reproducción, alimentación y todo lo relacionado con generar una mejor producción, además de contar con los beneficios de comercialización, logrando ventajas competitivas y así obtener un sistema integrado de capacitación fundamental.

Dado que en la actualidad la zona central ganadera, que abarca las regiones del sur de Córdoba, norte de La Pampa y parte de la provincia de Buenos Aires, ha sustituido campos que destinaba a la cría de ganado por la plantación de soja, dada su rentabilidad en el mercado. Esto ha generado el avance de las producciones ganaderas, desarrollándose una mayor actividad en la zona oeste del país, afectándose los departamentos mencionados en nuestra provincia.

Teniendo en cuenta las amenazas, fortalezas, debilidades y oportunidades, es necesario contar con:

1. Capacidad de viabilizar alianzas y acuerdos con los sectores privados y públicos y de generar espacios de participación internos y externos.

2. Una estructura ágil y descentralizada debido al desconocimiento por parte del productor ganadero de las funciones técnicas que cumple el INTA.

3. Soluciones tecnológicas adecuadas y oportunas a su población objetivo y a la sociedad.

Es por ello que surge la necesidad de contar con la creación de un instituto en el departamento Santa Rosa, para beneficio de la zona este y el departamento de Lavalle, que cumpla con el asesoramiento oportuno, directo y efectivo, con la misión de generar procesos de innovación mediante la transferencia y la extensión, con el objeto de lograr un desarrollo regional sustentable, contribuyendo en un marco de equidad al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y la sociedad en su conjunto.

Por las razones expuestas, más las que oportunamente brindaré, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ernesto R. Sanz.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

14

EXPORTACION DE CARNE DE CONEJO DESDE CATAMARCA A LA UNION EUROPEA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se expresa beneplácito por la primera exportación de carne de conejo desde Catamarca hacia la Unión Europea. (Orden del Día Nº 288.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-247/04) del señor senador Ramón Saadi, mediante el cual se expresa beneplácito por la primera exportación de carne de conejo desde Catamarca hacia la Unión Europea; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Raúl E. Ochoa. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Manifiesta su beneplácito por la concreción de la primera exportación de carne de conejo desde la provincia de Catamarca hacia la Unión Europea, ocurrido en el pasado mes de febrero, por parte de una granja ubicada en el departamento Ancasti de dicha provincia.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha sido difundida por medios locales y nacionales una muy buena noticia. Tiene que ver con la expectativa que guardamos todos los argentinos sobre cuál es el camino para superar definitivamente la recesión y construir una economía diversa, sustentable, generadora de empleo, moderna y competitiva en el terreno global.

Una granja catamarqueña, ubicada en el departamento de Ancasti, se ha transformado en la primera empresa en el noroeste del país que comercializa carne de conejo con el exterior.

La Granja Ecológica Catamarca S.A. es el único emprendimiento de la región habilitado para exportar dicho producto a la Unión Europea, adonde vendió, en el pasado mes de febrero, carne de conejo proveniente de la faena de unos once mil animales.

Con una inversión que alcanza los dos millones y medio de pesos y la proyección de emplear a más de cien operarios en el corto plazo, la empresa firmó un acuerdo con un importador francés, para colocar carne de conejo entero, deshuesado y congelado.

Se espera faenar en el futuro unos veintitrés mil conejos por mes.

El volumen que se requiere para concretar la operación es mayor al que la empresa maneja. Por ello se trabajará con pequeños productores locales, con el objeto de que trabajen en conjunto con la empresa y le provean de su producción.

La firma, además, adelantó que existe la posibilidad de acordar con el mismo importador un convenio para la faena de cabras.

Desde esta representación auspiciamos el reconocimiento de aquellos emprendimientos que, arriesgando inversión, generando productos no tradicionales y contratando trabajadores de sus zonas de influencia, conformarán un ampliado y renovado segmento empresarial, productivo y laboral, base y norte del desarrollo nacional.

Por lo expuesto es que solicito de mis distinguidos colegas la aprobación de esta comunicación.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

15

CONTROL DE LA PLAGA DEL PICUDO ALGODONERO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación de los señores senadores Mayans y Capitanich por el que se solicita la afectación de fondos para el control de la plaga del picudo algodonero. (Orden del Día Nº 290.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Pesca han considerado el proyecto de comunicación de los señores senadores José Mayans y Jorge M. Capitanich, registrado bajo el número S.-2.990/03, solicitando la afectación de fondos para el control de la plaga del picudo algodonero; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 9 de marzo de 2004.

Jorge M. Capitanich. – Elva A. Paz. – Ernesto R. Sanz. – Mario D. Daniele. – Pedro Salvatori. – Ricardo C. Taffarel. – José M. A. Mayans. – Raúl E. Ochoa. – Antonio F. Cafiero. – Marcelo E. López Arias. – Roberto D. Urquía. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo A. H. Guinle. – María D. Sánchez. – Mirian B. Curletti. – Juan C. Marino. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales. – Liliana Capos. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, destine fondos para el programa de desarrollo del cultivo del algodón en nuestro país. Que dentro de ese programa se afecten los fondos necesarios para el control del picudo del algodón, plaga que afecta gran parte de la región algodonera. Que se fortalezcan los convenios internacionales bilaterales con el vecino país del Paraguay en el control y erradicación de la misma. Que se otorgue una ayuda especial a los pequeños productores de la provincia de Formosa, que siembran diez (10) o menos hectáreas, que por resolución del SENASA están obligados a vender en origen, y generalmente reciben precios inferiores a los del mercado.

José M. A. Mayans. – Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El cultivo del algodón es un cultivo social por excelencia, sobre todo en el sector de los pequeños productores, donde trabajan familias completas y como consecuencia produce el arraigo y ocupación plena en las zonas rurales, evitando la emigración a los grandes centros poblados con los problemas ya conocidos.

En los últimos años se vio afectado por una baja en los precios internacionales y nacionales lo que provocó una disminución drástica de la superficie sembrada en nuestro país. Se llegó a sembrar más del millón de hectáreas, para caer en la última campaña a ciento cuarenta mil hectáreas.

Hoy la intención de siembra, según estimaciones de la SAGPyA, y promoción mediante, estaría por las trescientas mil hectáreas para la campaña 2003/2004. Con precios sostenidos y buenas expectativas.

La baja en los precios, y el picudo del algodón, hicieron estragos en los pequeños productores. La plaga deteriora calidad y rendimientos, y aunque se realicen los controles adecuados, por estar en zona roja declarada por el SENASA, el productor formoseño está obligado a vender su producción a la desmotadora de la zona, que generalmente les paga precios inferiores a los del mercado. Además el productor está obligado a destruir el rastrojo en tiempo y forma, de lo contrario es castigado con severas multas, aumentando así el desaliento y desaparición de los mismos.

Existe un convenio bilateral con la República del Paraguay de control fronterizo de la plaga, que últimamente, por razones financieras del SENASA, no se estaba cumpliendo, con el alto riesgo de que la plaga llegue hasta el norte de Santa Fe.

El pequeño productor está indefenso ante estos factores externos, y más allá de las políticas provinciales que concurren en su auxilio, hace falta articular una política nacional que contemple toda la cadena de producción y comercialización, porque hay una demanda positiva tanto nacional como internacional que hace que este producto sea rentable y aconsejable a seguir produciendo. Si hablamos de exportaciones y de economías regionales, sabemos los beneficios que significan para el país, por lo tanto sobran las explicaciones.

Por todos los motivos mencionados, espero que mis pares me acompañen con la firma de este proyecto.

José M. A. Mayans. – Jorge M. Capitanich.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

16

LUCHA CONTRA EL PICUDO ALGODONERO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Daniele por el que se expresa beneplácito ante la determinación tomada por los gobiernos del Mercosur de emprender una lucha coordinada contra la plaga del picudo algodonero. (Orden del Día Nº 291.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca han considerado el proyecto de declaración del señor senador Daniele expresando beneplácito ante la determinación tomada por los gobiernos del Mercosur de emprender una lucha coordinada contra la plaga del picudo algodonero, y otras cuestiones conexas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 17 de marzo de 2004.

Ramón F. Puerta. – Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Sonia Escudero. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana Capos. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno. – Ernesto Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la determinación tomada por los gobiernos de la Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay de emprender una lucha coordinada contra la plaga picudo del algodonero, así como el reconocimiento al señor secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, ingeniero agrónomo Miguel Santiago Campos, por haber tomado la iniciativa de proponer esta acción conjunta.

Mario D. Daniele.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El picudo del algodonero (*Anthonomus grandis*) constituye la plaga más destructiva del cultivo del algodón en el continente americano. Una hembra de picudo destruye por lo menos 100 botones florales y frutos sólo para colocar sus huevos, en un período de 30 días aproximadamente, a los que deben agregarse los órganos destruidos con fines de alimentación, estimándose que bajo condiciones favorables pueden desarrollarse hasta siete generaciones anuales de este insecto.

Por lo tanto, el establecimiento de esta plaga en el país tendría como efecto inmediato una drástica reducción de los márgenes brutos de las explotaciones y una significativa disminución de las áreas cultivadas, causando un grave impacto económico social en la zona productora algodonera reflejado en la posible desaparición de un importante sector de pequeños productores, la posible paralización de plantas desmotadoras e hilanderías, la pérdida de mercados externos y de competitividad del sector, así como una menor percepción de ingresos fiscales al Tesoro nacional provenientes de esta agroindustria.

El picudo irrumpe en América del Sur alrededor de 1950 en Venezuela y Colombia. En un principio se pensó que la selva amazónica funcionaría como una barrera ecológica que impediría su paso hacia las regiones algodoneras del Brasil pero, en 1983 aparece en los estados de Paraíba, San Pablo, Pará y Pernambuco; en 1985 se detectaba su presencia en el municipio de Maringá en el estado de Paraná, el mayor productor brasileño de fibra de algodón.

A pesar de las medidas dispuestas por las autoridades brasileñas de sanidad vegetal para su erradicación, el avance de esta destructiva plaga no pudo ser detenido. Frente a la falta de éxito de las medidas de erradicación, la estrategia adoptada por el gobierno del Brasil ha sido la de convivir con la plaga, a partir de un programa de manejo de las poblaciones y la reducción del número de adultos en la época entre cosechas. La plaga continúa avan-

zando en progresión norte-sur; cabe señalar que el área algodonera brasileña finaliza a escasos 20 kilómetros de la ciudad de Foz de Iguazú.

En el Paraguay el picudo se detectó oficialmente en el año 1991 y, avanzó rápidamente ya que, en 1993 el área afectada se estimaba en 50.000-60.000 hectáreas. Actualmente, el temido insecto amenaza a la zona algodonera argentina, a través de la infestación existente en los departamentos de Ñeembucú e Itapúa.

La plaga también está presente en Bolivia, declarándose la emergencia fitosanitaria en nuestra región fronteriza con este país en diciembre de 1997 (resolución SENASA 1.118/97).

En la Argentina, el primer ejemplar de picudo se detectó en 1993 en Misiones en áreas no cultivadas con algodón. En mayo de 1994 se registraron las primeras capturas en la provincia de Formosa en Clorinda y, en junio de ese mismo año ya se encontraba en los departamentos de Pilcomayo y Pilagás en cultivo de productores. En 1996, se detectó la presencia de la plaga en la provincia de Corrientes, en los departamentos de Santo Tomé e Ituzaingó, todas capturas en trampas fuera de la zona de cultivo.

En noviembre de 2002 se detectó la plaga en el Chaco (departamento de Bermejo), la principal provincia productora de algodón en el país, lo que puso en alerta roja a la autoridad sanitaria argentina. En mayo de 2003, se produjeron nuevas capturas en trampas ubicadas en la isla del Cerrito y la zona de Margarita Belén, a escasos kilómetros de la localidad de Resistencia y, en agosto fueron capturados cuatro ejemplares en los departamentos de Bermejo y Libertad.

Hasta ese momento, la "zona roja" declarada se circunscribía a la provincia de Formosa pero, este estatus debió ampliarse a los departamentos chaqueños de: Libertad, Dónovan, 10 de Mayo y Bermejo.

Desde un principio, la Argentina adoptó una política de evitar la propagación de esta plaga y propender a su definitiva erradicación. Para ello desde el año 1993 se puso en marcha el Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Picudo del Algodonero –conducido por el SENASA con el aporte de fondos por parte de productores y del BID– en el marco del cual se realizan intensas labores de monitoreo, capacitación y difusión a productores sobre medidas preventivas y de control, el Programa Binacional Paraguayo-Argentino, el establecimiento de corredores y barreras fitosanitarias y, el dictado de normativas que deben acatar productores, desmotadores y transportistas para evitar la difusión de la plaga, entre otras.

Pero, todas estas acciones pueden resultar insuficientes al mantener los países limítrofes una política fitosanitaria distinta que acepte convivir con la plaga.

A partir de la reciente creación del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), que involucra a los países miembros del Mercosur ampliado, se está avanzando en la armonización de políticas agrícolas convergentes a corto, mediano y largo plazo en materia de sanidad animal y vegetal, de comercialización y de negociaciones internacionales.

Un primer logro de ello y, producto también de las gestiones en el seno del CAS del señor secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, ingeniero agrónomo Miguel Santiago Campos, fue la firme decisión y compromiso asumido por los países de la región de avanzar en el Programa Regional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa, enfermedad que puede ocasionar graves pérdidas económicas a los ganaderos debido al cierre de los mercados internacionales en caso de ocurrencia de brotes.

Según señaló el secretario Campos en su visita a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Honorable Senado de la Nación del día 6 de agosto de 2003, "el acuerdo en materia sanitaria alcanzado en cuanto a la fiebre aftosa podría extenderse también a la lucha contra el picudo del algodonero ya que, la expansión de la plaga en nuestro país se dio por la falta de armonización de las políticas sanitarias de los países de la región pues, nuestros vecinos habían decidido convivir con la plaga, mientras que Argentina no deseaba la presencia de la misma."

En diciembre del año 2003, en un encuentro realizado en Ciudad del Este, representantes de los países miembros del Mercosur ampliado evaluaron la situación en los cultivos de algodón de la región en búsqueda de controles consensuados para combatir la plaga, recomendando la elaboración conjunta de un programa regional de control del picudo del algodonero que contemple acciones específicas. Este programa será presentado al través del COSAVE (Consejo de Sanidad Vegetal) a los ministros y secretarios de Agricultura del CAS.

Esta iniciativa que comienza a concretarse, que traspasa nuestras fronteras, contribuirá a reforzar las acciones que ya se están desarrollando en el ámbito local, a promover la competitividad del cultivo del algodón preservándolo de esta temible plaga y, constituye un paso más en la efectiva integración de los países de la región.

Por todos los factores expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Mario D. Daniele.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

17

CONTROL DEL HONGO "ROYA ASIATICA"

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación del señor senador Taffarel por el que se solicita se implementen acciones de cooperación con Paraguay y Brasil respecto de los métodos de control del hongo "roya asiática" que afecta a la soja. (Orden del Día Nº 292.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca han considerado el proyecto de comunicación del señor senador Taffarel solicitando se implementen acciones de cooperación con Paraguay y Brasil respecto a los métodos de control del hongo "roya asiática" que afecta a la soja; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 19 de febrero de 2004.

Ramón F. Puerta. – Elva A. Paz. – Mario A. Losada. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Mabel L. Caparrós. – Raúl E. Ochoa. – Sonia Escudero. – Marcelo E. López Arias. – Nicolás A. Fernández. – Juan C. Marino. – Roberto D. Urquía. – Norberto Massoni. – Pedro Salvatori. – Liliana Capos. – Rodolfo Terragno. – Ernesto Sanz.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y Producción –Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos– implemente las acciones necesarias para efectuar programas de cooperación, con los países del cono Sur, especialmente con Paraguay y Brasil, respecto a los métodos de control del hongo "roya asiática", que está afectando la cadena evolutiva y productiva de la soja.

Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La roya es un hongo microscópico y parásito originario de Asia, del cual existen 160 géneros, unas 6.000 especies distintas y se los ha detectado en más de 200 familias diferentes de plantas, tanto silvestres como cultivadas.

Este tipo de hongo es de fácil identificación, ya que presenta una serie de pústulas de color naranja sobre la cara de atrás de las hojas y los tallos, cambiando al color negro en el verano, al ser atacadas las hojas terminan por caer y la planta se debilita; en las ramas y en brotes nuevos pueden aparecer manchas rojas.

Es de señalar que esta infección provoca diversos daños como defoliación prematura, deformación, manchado, marchitamiento, menor tamaño del grano, disminuye la calidad de las semillas y cuando es severa puede producir hasta la muerte de la planta.

La roya de la soja es causada por dos especies del género *Phkopsora: pachyrhizi* (roya asiática), que es la más dañina y *milbomiae* (roya americana), ambas tienen sintomatología similar, difiriendo en la intensidad del daño que provocan al cultivo.

La roya asiática puede llegar a desarrollarse muy rápidamente desde el momento de la infección hasta un 90 % en el término de tres semanas, teniendo en cuenta que el modo de diseminación es a través del viento a cortas y largas distancias, no existiendo hasta el momento evidencias que sea transmisible por semilla.

La roya asiática fue identificada por primera vez en Japón en el año 1992, con pérdidas de hasta un 40 % en el cultivo, en Taiwán de hasta un 80 %, en 1994 en Hawaii, en el año 1997 en el continente africano es de indicar que durante años permaneció en Australia y en Asia.

En América del Sur, se detectó en Paraguay en el año 2001, en diversas localidades entre ellas (Foz de Iguazú), donde los cultivos afectados experimentaron defoliación prematura masiva alrededor de treinta días anteriores a la madurez normal. En Brasil, en la zona de Mato Grosso en el año 2000/2001, en 220.000 hectáreas estimándose las pérdidas en el rendimiento del grano entre el 30 al 70 %.

En nuestro país se ha detectado en el noroeste de la provincia de Corrientes en el año 2001 y en el 2002, en el sur de Misiones en el año 2002 y en la provincia del Chaco.

Lo expuesto encuentra su fundamento, en razón que el cultivo de la soja en nuestro territorio, ya alcanza el 70 % del área agrícola total, sólo en la provincia de Entre Ríos la superficie estimada de siembra para el cultivo, alcanzaría una superficie de 1.000.000 de hectáreas, para lo cual la difusión de patógenos exóticos como la roya podría ocasionar un serio perjuicio agropecuario.

Por tal motivo resulta fundamental que un país esté preparado para afrontar una determinada adversidad en sus cultivos.

En razón de ello, resulta necesario implementar programas de cooperacción, entre los países afectados en el Cono Sur, como son Paraguay, Brasil y la Argentina, respecto a los métodos de control de la enfermedad, dado que implica una amenaza para la cadena evolutiva y productiva de esta oleaginosa.

Por tales razones y argumentos expuestos solicito a mis pares su apoyo en este proyecto de comunicación.

Ricardo C. Taffarel.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

18

PREVENCION DE LA FIEBRE AFTOSA EN LA FRONTERA ARGENTINO-PARAGUAYA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación de los señores senadores Mayans y Capitanich por el que se solicitan informes sobre los controles y medidas de prevención de la fiebre aftosa en la frontera argentino-paraguaya. (Orden del Día Nº 293.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Ganadería y Pesca han considerado el proyecto de comunicación de los señores senadores Mayans y Capitanich solicitando informes sobre los controles y medidas de prevención de la fiebre aftosa en la frontera argentino-paraguaya; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 19 de febrero de 2004.

Federico R.. Puerta. – Elva A. Paz. – Mario A. Losada. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Mabel L. Caparrós. – Sonia Escudero. – Raúl E. Ochoa. – Marcelo E. López Arias. – Nicolás A. Fernández. – Juan C. Marino. – Roberto D. Urquía. – Norberto Massoni. – Pedro Salvatori. – Liliana Capos. – Rodolfo Terragno. – Ernesto Sanz.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos correspondientes, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), informe sobre los controles y medidas de prevención adoptadas en la frontera de la Argentina con la República del Paraguay, frente a la zona paraguaya donde se ha detectado un foco de fiebre aftosa.

José M. A. Mayans. – Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Servicio Nacional de Salud Animal (Senacsa) de la República del Paraguay declaró el pasado sábado 12/07/03, la emergencia sanitaria en la localidad de Pozo Hondo, situada a 700 km al noroeste de Asunción, en una población indígena de la región del chaco paraguayo, fronteriza con la Argentina y Bolivia.

Pero dicha zona se encuentra a pocos kilómetros de la frontera con la Argentina, precisamente frente al departamento de Ramón Lista, de la provincia de Formosa, y de Rivadavia de la provincia de Salta.

Está muy fresco el recuerdo en nuestra memoria, de lo que ocurrió en la crisis sanitaria del 2000/2001, todos los acontecimientos y las enormes pérdidas para el país, para los productores y para toda la cadena cárnica, así como también la triste y diabólica experiencia de la aplicación del “rifle sanitario”, a pequeños productores de la localidad de Clorinda, Formosa, que su único pecado fue vivir en la frontera con Paraguay.

Para que no vuelvan a ocurrir estas dolorosas e ingratas experiencias es que solicitamos la información precisa de los acontecimientos actuales y la posición del gobierno nacional, a pocos días de que la OIE (Organización Internacional de Epizootias), con sede en París, declarara a nuestro país libre de

aftosa con vacunación desde el 7 de julio del 2003. Esa fecha coincidía con los 18 meses de plazo que impone la OIE desde el último brote de aftosa para que un país pueda cambiar de estatus.

En la crisis del 2000/2001, hubo mal manejo y ocultamiento de datos y los más perjudicados fueron los productores formoseños, que cargaron con todo el peso, las culpas y las pérdidas de esa horrible inoperancia de los organismos responsables del Estado nacional.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

José M. A. Mayans.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

19

EXCLUSION DE LA EXENCION DE GRAVAMENES A PRODUCTOS CRITICOS DESTINADOS A LA SALUD

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Industria y Comercio y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicita se excluya de la exención de gravámenes a productos críticos destinados a la salud humana y producidos en el país. (Orden del Día Nº 295.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Industria y Comercio y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Mirian Curletti (S.-2.200/03), solicitando se excluya de la exención de gravámenes a productos críticos destinados a la salud humana y producidos en el país; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 30 de marzo de 2004.

Alicia E. Mastandrea. – Jorge M. Capitanich. – Ramón E. Saadi. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Antonio F. Cafiero. – Mirian B. Curletti. – Guillermo R. Jenefes. – Raúl E. Ochoa. – Roberto D. Urquía. – Luis A. Falcó. – Celso A. Jaque. – Julio A. Miranda. – Gerardo R. Morales. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, conforme al procedimiento descrito en el artículo 5° de la ley 25.590 –exención de gravámenes a productos críticos destinados a la salud humana– actualice el anexo I de dicha ley, excluyendo a aquellos bienes que con idénticas características, sean producidos en nuestro país.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.590 sancionada en el año 2002, dispone con carácter transitorio, la "exención del pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario, de cualquier naturaleza u origen, así como también de la constitución de depósito previo, a los productos críticos destinados al diagnóstico y tratamiento de la salud humana, que se encuentran comprendidos en las respectivas posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur, que se enuncian en el anexo I".

A raíz de la modificación en la relación de cambio de nuestra moneda, ocurrida en el año 2002, el costo de los productos importados sufrió un abrupto aumento, hecho que obligó a la sanción de una serie de normas destinadas a atenuar este efecto en casos particulares.

Una de esas normas es la ley 25.590, cuya finalidad es la de tornar accesible la importación de artículos hospitalarios críticos que al momento de la sanción de la ley no eran producidos en el país, por medio de la exención del pago de gravámenes.

Hoy nos encontramos ante una realidad que aparenta ser mejor, en la cual los indicadores económicos reflejan el inicio de un ciclo de crecimiento y la industria nacional intenta renacer, alentada por un contexto interno y externo favorable, el cual debemos apuntalar con medidas acertadas.

Con este resurgimiento industrial, se han comenzado a producir en el país insumos que actualmen-

te figuran en el anexo I de la ley citada y cuya importación goza de las prerrogativas descritas.

En caso de no producirse la actualización del listado, conforme lo dispone el artículo 5° de la ley 25.590, excluyéndose a los productos que ya se producen en el país, se estaría afectando el "principio de igualdad tributaria" proclamado en la Constitución Nacional, se perjudicaría a la industria nacional, otorgándose un trato privilegiado a los artículos extranjeros, se reprimiría la intención de invertir y producir en el país y por consiguiente, se estaría atentando contra el proceso de incipiente crecimiento que estamos experimentando.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

20

PROYECTO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE RUTAS NACIONALES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 296.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 447/00 y 667/01, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00, respectivamente, del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales - Convenio de Préstamo 4.295 AR-BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a los fines de superar los aspectos observados por la AGN referente a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 correspondientes al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales - Convenio de Préstamo 4.295; *b)* el avance físico de la obra obtenido a través de la aplicación de los fondos objeto de dicho convenio de préstamo; *c)* las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por el órgano de control y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás Fernández. – Roque Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

O.V.S.-447/00 - Resolución 184/00

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-99 correspondientes al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.295-AR BIRF.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, el relevamiento de los sistemas de control y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se

detallan en la declaración de procedimientos adjunta. Asimismo, y teniendo en cuenta que el pago a proveedores se realiza a través de la correspondiente Cuenta Escritural de Pagos, dentro del Sistema de la Cuenta Unica del Tesoro (CUT), y que tales pagos registraron considerables atrasos, al no contar la DNV con la documentación cancelatoria de terceros (recibos) procedió a aplicar los siguientes procedimientos, considerando al primero de ellos como sustantivo:

1. *Circularización a terceros:* a la fecha del presente no ha recibido respuesta a las solicitudes de confirmación de pagos enviadas a los proveedores incluidos en la muestra por $ 25.729.887,76 del ejercicio 1999, que representan el 80,96 % de la misma y el 18,67 % del movimiento del ejercicio del rubro Inversiones.

2. *Carta de abogados:* a la fecha del presente no recibió la carta de abogados del programa.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales al 31-12-99, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.295-AR BIRF.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos (SOE's) y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio 2 finalizado el 31-12-99.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la elegibilidad de las erogaciones y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias, aplicados sobre el 25,26 % de las erogaciones incluidas en los SOE's emitidos durante el ejercicio 1999.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que con respecto al estado detalle de desembolsos, formula la siguiente aclaración:

a) La solicitud 2 fue emitida y desembolsada en el ejercicio 1999, y no como resulta expuesta en el mencionado estado.

b) Las solicitudes 10, 11, 12 y 13 fueron emitidas y desembolsadas en el ejercicio 2000 por lo que no emite opinión respecto de las mismas.

En opinión de la AGN, teniendo en cuenta lo expuesto en "Aclaraciones previas", el estado detalle de desembolsos correspondiente al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas.

O.V.S.-667/01 - Resolución 237/01

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio 3 finalizado el 31-12-00 correspondientes al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, el relevamiento de los sistemas de control y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta. Asimismo, y teniendo en cuenta que el pago a proveedores se realiza a través de la correspondiente Cuenta Escritural de Pagos, dentro del Sistema de la Cuenta Unica del Tesoro (CUT), y que tales pagos registraron considerables atrasos, al no contar la DNV con la documentación cancelatoria de terceros (recibos) procedió a aplicar el siguiente procedimiento, considerando como sustantivo la circularización a terceros.

1. A la fecha del presente no ha recibido respuesta a las solicitudes de confirmación de pagos enviadas a los proveedores incluidos en la muestra del ejercicio 2000 por $ 6.743.930,85, lo que representó el 13,98 % de la misma y el 4,65 % del movimiento del ejercicio sobre el rubro Inversiones.

2. A su vez, observó diferencias entre lo informado por algunos proveedores incluidos en la muestra y los registros y documentación de respaldo relevada; dicha diferencia (neta) asciende a $ 30.006,75 no informado por los proveedores, según el siguiente detalle:

Pagos informados y no contabilizados	$ 139.420,58
Pagos no informados o con diferencias	($ 109.413,83)
Diferencia neta	$ 30.006,75

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Cabe aclarar con respecto al estado de origen y aplicaciones de fondos, que las cifras expuestas

como "Programado" (correspondientes a las columnas: Acumulado al 1º-1-00, Totales del período 1º-1-00 - 31-12-00 y Acumulado al 31-12-00) no surgen del Documento de Evaluación del Proyecto Informe 17.195-AR elaborado por el BIRF, sino de un presupuesto elaborado por la UCP.

A su vez, dichas cifras han sufrido variantes con respecto a las expuestas en los estados financieros correspondientes al 31-12-99. Según manifestara la UCP, ésta procedió a efectuar los ajustes en diversos momentos de acuerdo a la evolución del proyecto.

Sobre el particular, no tuvo a la vista evidencia de su aprobación por el BIRF.

b) Tal como se expone en nota 1, existe una diferencia entre el saldo contable y el saldo de extracto de la cuenta escritural correspondiente a montos no registrados en la contabilidad del proyecto y montos sobrantes, conforme expone a continuación:

Saldo contable	9.028.774,08
Saldo extracto	6.999.666,12
	2.029.107,96
Saldo en conciliación al 31-12-99	236.962,19
Extracciones de la Cta. Escritural registradas en Préstamo 3.611	1.364.992,50
Extracciones de la Cta. Escritural (Préstamo 3.611) registradas en el Préstamo 4.295	– 22.694,02
Sin contabilizar en Préstamo 4.295	449.847,29
	2.029.107,96

En opinión de la AGN, sujeto a los ajustes que podrían surgir de lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría" y en el punto *b)* del apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales al 31-12-00, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos (SOE's) y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio 3 finalizado el 31-12-00, correspondientes al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que con respecto al estado detalle de desembolsos cabe formular lo siguiente:

a) Las solicitudes 10, 11, 12 y 13 fueron emitidas y desembolsadas en el ejercicio 2000.

b) La solicitud 32 fue emitida y desembolsada en el ejercicio 2001, por lo que no emite opinión respecto de la misma. En opinión de la AGN, teniendo en cuenta lo expuesto en "Aclaraciones previas", el estado detalle de desembolsos resulta ser razonablemente confiable para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31-12-00.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la Dirección del Proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge lo siguiente:

1. *Observaciones comunes a todas las licitaciones analizadas*

1.1) La mayoría de las ofertas no se presentaron foliadas.

1.2) No se encuentran en los expedientes, adjuntos a las ofertas, las copias de los Pliegos de Bases y Condiciones firmadas por las empresas oferentes.

1.3) No existen en los expedientes los registros de los compradores del pliego.

1.4) En los proyectos alcanzados por la muestra no obran en los expedientes (madres) copias de las pólizas o documentación equivalente que respalden la garantía de seriedad de las ofertas presentadas oportunamente.

1.5) No obra en los expedientes constancia de la publicidad en al menos un periódico de circulación nacional. Sólo constan copias de la publicación en el Boletín Oficial (en todos los casos excepto en el expediente 6.134/96).

1.6) En el 80 % de los proyectos muestreados, la publicación de la licitación en el Boletín Oficial es anterior a la fecha de la resolución aprobatoria del llamado a licitación.

1.7) En las licitaciones incluidas en la muestra no se respetaron los plazos mínimos de seis semanas establecidos en el punto 2.43 (plazo para la presentación de las ofertas) de las normas de adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF.

1.8) Del análisis del anexo "Seguimiento de Obras CREMA" adjunto a los estados financieros presentados, ha podido verificar que la totalidad de los proyectos CREMA (59) fueron adjudicados por valores superiores a los presupuestos oficiales, con variaciones promedios del orden del + 24,71 % (valor total del presupuesto oficial $ 633.357.601, diferencia en más de $ 125.797.450). En el caso de la muestra analizada en el ejercicio 2000, el promedio alcanza en más de un 27,72 %.

1.9) No se encuentran en los expedientes la notificación de las adjudicaciones a las firmas ganadoras de las licitaciones (carta de aceptación), así como a los demás licitantes cuyas ofertas no han sido seleccionadas, según lo estipulado en la cláusula 32

"Notificación de la adjudicación" del pliego. No existen las constancias de la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas no ganadoras y de las ofertas ganadoras dentro de los plazos establecidos en las cláusulas 16.4 y 16.5, respectivamente.

2. *Observaciones particulares*

– Obras Sistema CREMA Contratos de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras:

2.1. *Malla 504 - Provincia de Misiones*

a) No consta en el expediente la publicación de la licitación pública internacional en un periódico de circulación nacional.

b) Ha podido observar la falta de un folio (número 84), perteneciente al pliego de bases y condiciones.

c) No tuvo a la vista constancia de la modificación de la fecha de apertura (copia de la publicación en un periódico local, aviso a las empresas que hubieren comprado el pliego, etcétera).

d) El contrato suscrito con la empresa adjudicataria no incluye, como parte integrante del mismo, al volante general de fecha 4-3-97, modificatorio de aspectos relacionados a las especificaciones técnicas.

e) El formulario de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de la empresa ganadora no cumple con el modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la vigencia de la garantía ya que, según la sección 7, anexo C, último párrafo del pliego, se estipula que: "Esta garantía será válida hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos", mientras que la garantía presentada dice: "Esta garantía será válida hasta la fecha de emisión el Certificado de Corrección de Defectos, o hasta los 540 (quinientos cuarenta) días desde la firma del contrato, lo que ocurra primero".

f) Ha podido verificar una incongruencia en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a los porcentajes de pago, ya que el punto 13.2 *b)* de la Sección 1 "Instrucciones para los licitantes", punto G-Datos de la Licitación, dice "…el pago del primer 15 %", sin embargo la cláusula 41.1. *b)* estipula un primer pago equivalente al 25 %, porcentaje finalmente efectivizado al contratista.

Asimismo, no ha podido determinar con qué cláusula del pliego "se relaciona lo estipulado en el punto 13.2 *b)* en los datos de la licitación.

g) Según acta de apertura de fecha 14 de marzo de 1997, una de las empresas oferentes no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta tal como debía, por lo cual según el informe de evaluación, la misma fue desestimada.

Sin embargo, ha podido observar que la Gerencia de Obras Públicas en el citado informe procedió a efectuar el análisis de la documentación presentada por este oferente (posicionado en segundo lugar), cuando de acuerdo a la cláusula 16.1 y 26.1 una oferta sin garantía suficiente debería ser rechazada y no tenerla en cuenta para la evaluación comparativa.

Por lo tanto, debió haberse evaluado también el oferente posicionado en tercer lugar, para así tener el análisis de, al menos, dos oferentes elegibles.

h) Ha podido verificar diversidad de criterios en la forma de pago de las obras CREMA, no habiendo obtenido evidencia de sus motivos.

i) Con respecto a la cesión del contrato de obra suscrito originalmente:

1. No existe constancia en el expediente del análisis efectuado por la DNV a los efectos de verificar si el cesionario se encontraba en condiciones de cumplir con el contrato, es decir, de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas oportunamente según el artículo 4º, sección 1, del pliego de bases y condiciones, por ejemplo: documentación legal constitutiva, experiencia anterior, equipos a proveer, calificación y experiencia del personal clave, pruebas de suficiencia en el capital de trabajo, etcétera.

Aclara que la firma cesionaria no fue oferente por lo tanto no fue evaluada por la Gerencia de Obras y Servicios Viales en la licitación de referencia.

2. No ha tenido a la vista las garantías de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5 % y al 20 % del importe del contrato que garantice la ejecución de las obras de recuperación, ambas presentadas por el cesionario.

3. Por otra parte, la cesión se produjo con fecha 20-5-98 (resolución 716/98 del 17-7-98), con posterioridad a que el adjudicatario original (luego cedente) haya percibido el monto del anticipo (fecha de pago del anticipo 18-11-97), por $ 629.499,45 (5 % del importe total del contrato). Según la cláusula 34 del pliego, este anticipo se pagará contra la presentación de una garantía bancaria irrevocable y su vigencia se extenderá hasta la oportunidad en que resulte exigible el pago de la segunda cuota del precio, es decir hasta la terminación de los trabajos de recuperación. Al respecto, no ha tenido a la vista la nueva garantía otorgada por el cesionario sobre el anticipo ya abonado por esta obra, y con la vigencia antes señalada, según lo estipulado en la cláusula cuarta del Convenio de Cesión de Derechos y Acciones firmado entre las partes: "La cesionaria se obliga a presentar nuevas garantías sustitutivas de las constituidas por la cedente ante el comitente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución aprobatoria de la presente cesión".

Aclara que tampoco se encuentra en el expediente la copia de la garantía bancaria irrevocable del anticipo presentada por la empresa adjudicataria (luego cedente).

4. La DNV emitió la resolución 716/98 a través de la cual se presta conformidad al convenio de cesión del contrato, y efectuó el pago del 25 % del monto del contrato por $ 3.147.497,25 el 28-1-99 sin haber obtenido previamente la no objeción del Banco Mundial a dicha cesión. Aclara que éste la otorgó con fecha 22-3-99.

2.2. *Malla 301 - Provincia de San Luis*

a) No existe constancia en el expediente de la notificación del volante 1 a cada comprador de pliego de la licitación.

b) No se encuentra incorporada al expediente la no objeción del BIRF al volante 1.

c) No existe en el expediente un registro de compradores de pliegos.

d) No surge de la lectura del expediente la constancia del envío por parte de la DNV al oferente que resultó adjudicatario de la "carta aceptación" de su oferta dentro del plazo de validez de la misma (punto 32.1 del pliego). Por lo anterior, no ha podido medir el cumplimiento por parte del oferente de los plazos y requisitos previos a la firma del contrato.

e) Ha verificado una cesión del contrato de obra suscrito originalmente. No existe constancia en el expediente del análisis efectuado por la DNV a los efectos de verificar si el cesionario se encontraba en condiciones de cumplir con el contrato, es decir, de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas oportunamente según el artículo 4º, sección 1, del pliego de bases y condiciones (por ejemplo: documentación legal constitutiva, experiencia anterior, equipos a proveer, calificación y experiencia del personal clave, pruebas de suficiencia en el capital de trabajo, etcétera).

Aclara que la firma cesionaria se había presentado oportunamente en la licitación pero no fue evaluada por la Gerencia de Obras y Servicios Viales, ya que esta gerencia, en su informe 4.755 del 19-12-96, sólo analizó las ofertas de los oferentes que ocupaban el primero y segundo lugar en el orden de méritos.

f) No ha tenido a la vista copia de las garantías de fiel cumplimiento presentadas por la empresa cesionaria correspondientes al 5 % y al 20 % del monto del contrato.

g) No se encuentra en el expediente la notificación de la adjudicación a la firma ganadora de la licitación, según cláusula 32 del pliego.

h) No se encuentran en el expediente, adjuntas a las ofertas, las copias del pliego de bases y condiciones firmado por las empresas oferentes.

i) La mayoría de las ofertas no se presentaron foliadas.

j) El formulario de garantía bancaria de fiel cumplimiento de la empresa ganadora (luego cedente) no cumple con el formulario incluido en el pliego de bases y condiciones en cuanto a la vigencia de la garantía ya que, según el mismo en su sección 7, anexo C, último párrafo, dice: "Esta garantía será válida hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos" y en la garantía presentada estipula: "Esta garantía será válida hasta un plazo máximo de 15 meses a contar desde el otorgamiento de este instrumento".

k) No ha tenido a la vista la documentación respaldatoria de la justificación del pago del anticipo otorgado al contratista, según lo estipulado en el punto 49, sección 3 "Condiciones del contrato" del pliego de bases y condiciones.

l) No encontró en el expediente la copia de la garantía bancaria irrevocable que debe presentar la empresa que suscribió el contrato por el anticipo de fondos recibido.

m) A través del volante 1 de fecha 14-11-96, se introdujeron modificaciones al pliego, entre ellas la modificación de la forma de pago. Así, inicialmente se estipuló la siguiente forma de pago:

– 5 % anticipo.

– 10 % al promediar el plazo.

– 10 % terminación obras de recuperación.

Totalizando un 25 % al finalizar el primer año.

Posteriormente, a través del volante 1 (18 días con anterioridad al acta de apertura) se modificó quedando de la siguiente manera:

– 5 % anticipo.

– 15 % al promediar el plazo.

– 20 % terminación obras de recuperación.

Totalizando un 40 % al finalizar el primer año.

Ha podido observar que la no objeción del Banco Mundial del 20-11-96 es posterior a la fecha del volante.

2.3. *Malla 201 B*

1. En virtud de la decisión de la DNV de rescindir el vínculo contractual con la contratista (expediente 4.651/98) por el atraso en el incumplimiento con las tareas, surgieron las siguientes consideraciones a formular:

a) Con respecto a la evaluación original de la firma ganadora (LP 2.424/96 expediente 6.134/96), aclara que:

– A fojas 5.675/6 la contratista cumple con lo solicitado en el pliego en el punto 4.3.*e* en relación a los activos líquidos y/o accesos a créditos por un mínimo de $ 3.304.568. Dentro de su presentación incorpora una intención de financiamiento por parte del Banco Sudameris Arg. hasta un máximo de $ 3.304.568. Dicha presentación es la que habilita a la Gerencia de Obras a dar por cumplido la citada condición del pliego, así como también para descalificar al segundo oferente, por no acreditar el monto

exigible. Teniendo en cuenta los incumplimientos de la contratista a menos de un año de la apertura de la licitación (por problemas financieros y concurso de acreedores), el cumplimiento de dicho requisito no le garantiza a la DNV la ejecución de la obra.

b) El punto 47.1 de la sección 3 del pliego establece que "el incumplimiento del plan de trabajos y/o del plazo de terminación contractual de las obras de recuperación dará lugar a la aplicación automática de multas", "los importes de cada multa serán facturados mensualmente por el contratante a la contratista". Teniendo en cuenta que según lo informado a la AGN por el jefe del distrito el monto de las multas a aplicar asciende a $ 4.106.084.

Según el punto 13.3 de la sección 5 D del pliego "todas las multas serán descontadas de los pagos pendientes o a elección del comitente, de las garantías constituidas".

Teniendo en cuenta que los incumplimientos comenzaron en enero/98, ha podido observar que la DNV no fue facturando oportunamente las multas a medida que el contratista fue incumpliendo con el contrato.

A su vez, la DNV no ejerció el derecho a cobrarse las multas de las garantías que poseía su poder, máxime teniendo en cuenta que el contratista se encontraba al momento de rescindir el contrato en concurso de acreedores.

c) La resolución 335/99, en su artículo 7º, establece: "Encomiéndase a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos llevar adelante las acciones administrativas y/o judiciales que le competan para lograr el resarcimiento de la repartición por las multas que corresponden aplicar a la firma…". No se ha dado cumplimiento a lo estipulado en este artículo.

d) La DNV no ejecutó las garantías ni procedió a realizar un nuevo llamado, no quedando evidencia por la cual la repartición consideró más conveniente esa decisión. Téngase en cuenta que el monto de las garantías a ejecutar por la DNV ascendía a $ 2.699.100 (más la aplicación de las penalidades).

e) Es de destacar que el contrato con la contratista se rescindió con fecha 8-7-98, luego que la empresa entró en convocatoria de acreedores (20-5-98).

f) No ha tenido a la vista expediente o trámite interno mediante el cual la DNV dio curso a las siguiente notas presentadas por la contratista:

– *a)* 10-3-98, nota de la contratista a la DNV: elevar a su consideración la aprobación de la cesión del contrato a favor de una UTE con otra empresa.

– *b)* 12-5-98, la solicitud de cesión del contrato a la otra firma.

Sin embargo, ha tenido a la vista la no objeción del BIRF 16-4-98 a la cesión indicada en *a)* anterior.

La AGN no conoce los motivos por los cuales esta cesión no se formalizó. Aclara que en los expedientes analizados no constan los antecedentes de esta cesión: contrato constitutivo de la UTE, convenio de cesión, etcétera.

2. Con respecto a la propuesta del Banco Sudameris y el nuevo contrato (expediente 930/99) caben las siguientes consideraciones:

a) No existe constancia en el expediente del análisis efectuado por la DNV a los efectos de verificar si el nuevo contratista propuesto por el banco se encontraba (al momento de efectuarse el convenio) en condiciones de cumplir con el contrato, es decir verificar la vigencia en el cumplimiento de las condiciones exigidas oportunamente según el artículo 4º de la sección 1 del pliego de bases y condiciones, por ejemplo: certificación anual de trabajos, activos líquidos y/o accesos a créditos exigidos, informes sobre la situación financiera, etcétera. Máxime teniendo en cuenta que la obra pendiente de ejecución era, al momento de la cesión, del 98 %. Tampoco se encuentra en el expediente documentación legal, técnica y financiera del nuevo contratista.

b) Las distintas dependencias de la DNV invocaron razones de urgencia para aceptar la propuesta del Banco Sudameris "de darse continuidad a la propuesta presentada podría permitirse una más rápida intervención al camino que la que se alcanzaría a través de un nuevo proceso de licitación, lo que representaría un ahorro en concepto de gastos de conservación y un mayor beneficio para los usuarios". Sin embargo, la auditoría ha podido verificar que el proceso demoró 10 meses desde la fecha de rescisión (8-7-98) hasta la firma del nuevo contrato (5-5-99).

c) Inicialmente el Banco Sudameris ofrece ampliar la garantía de fiel cumplimiento oportunamente otorgada al 100 %; sin embargo, la garantía que finalmente presenta es del 20 %, tal como se especificara originalmente en el pliego.

d) Según la nota 1.681, el jefe de división obras de la II región cuantifica los gastos incurridos por la DNV en $ 128.509,50 que incluyen mantenimiento hasta el 1º-3-99.

Teniendo en cuenta que el nuevo contrato recién se firmó en 5-99, desconoce cuál fue el costo de mantenimiento y quién lo afrontó en los meses de marzo y abril/99.

e) A fojas 55 del expediente 930/99 la nueva contratista presenta como garantía de ejecución del contrato la póliza de seguro de caución 36878/0 del 21-4-99 emitida por Omega Cooperativa de Seguros Limitada. Dicha compañía se encuentra dentro del listado de entidades de liquidación forzosa desde el 26-4-01 (emitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación).

f) La no objeción del BIRF para el 95 % restante del monto contractual fue otorgada bajo la Categoría I del préstamo 4.295-AR; sin embargo, el pago del certificado 2 fue registrado y desembolsado bajo el préstamo 3.611-AR, pero pagado en la parte corres-

pondiente a la fuente 22 por la cuenta escritural correspondiente al 4.295-AR ($ 1.275.022,50 y $ 89.970).

2.4. *Malla 312*

Cesión de derechos de obra: se ha podido observar una cesión del contrato de obra firmado originalmente con una unión transitoria de empresas (UTE) a favor de una de sus integrantes. La misma se produjo con fecha 31-8-99 (resolución 857/99 del 3-12-99). No existe constancia en el expediente del análisis efectuado por la DNV a los efectos de verificar si el cesionario, sólo uno de los integrantes de la UTE cedente, se encontraba (al momento de efectuarse la cesión) en condiciones de cumplir con el contrato, es decir verificar la vigencia en el cumplimiento de las condiciones exigidas oportunamente según el artículo 4º de la sección 1 del pliego de bases y condiciones, por ejemplo: certificación anual de trabajos, activos líquidos y/o accesos a créditos exigidos, informe sobre la situación financiera, etcétera.

2.5. *Malla 506*

Principales fechas del proceso:

– Fecha del acta de apertura: 27-2-97.

– Fecha de firma contrato malla 506: 22-8-97.

– Fecha de replanteo: 3-10-97.

– Fecha de constitución de la sociedad anónima: 17-11-97.

– Fecha efectiva terminación trabajos de recuperación: 16-11-98.

– Fecha de disolución de la UTE, según el acta 16-10-99 (presentación Dirección de Personas Jurídicas): 18-10-99.

– Resolución AG 638/99. Aprueba un evento compensable: 3-11-99.

– Resolución AG 754/99. Aprueba la disolución de la UTE y cede los contratos a L. Losi S.A.: 16-11-99.

1. El acta de apertura tuvo lugar con fecha 27-2-97 y la firma del contrato el 22-8-97.

Las ofertas se mantuvieron válidas por un período de 120 días (cláusula 15.1) a partir del plazo para la presentación de las ofertas (vencimiento 27-6-97).

Al respecto, no se ha tenido a la vista solicitud de prórroga del período de validez de las ofertas, por lo tanto al momento de la firma del contrato no se encontraban vigentes las garantías de mantenimiento de las ofertas.

2. No existe constancia en el expediente del envío y recepción del volante 1 de fecha 14-2-97 (foja 146) a las distintas empresas adquirentes del pliego, según lo estipulado en el punto 10.2 "Modificación de los documentos de la licitación".

3. Con fecha 24-11-97, el contratista informa a la DNV que la empresa unipersonal se ha transformado en sociedad anónima y solicita la transferencia de todos los contratos con la repartición a la nueva sociedad.

La DNV, a través de la resolución 60/98 del 20-1-98, autoriza la transferencia de los contratos.

4. Con fecha anterior a la citada resolución se aceptó la factura 0001-00000002 de fecha 27-10-97 a nombre de la UTE "Luis Losi S.A.- Lemiro P. Pietroboni S.A.".

5. El contratista, cuando se presentó a la licitación en febrero de 1997, lo hizo como empresa unipersonal; sin embargo, debió haber informado que se encontraba en un proceso de transformación, ya que existía un compromiso previo de fusión otorgado mediante escritura 118 del 30-11-96 y ya existía "Luis Losi Sociedad Anónima en formación".

6. No forman parte de los trámites internos antes mencionado:

– El balance inicial de la S.A. a la fecha de su constitución.

– La constancia de inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

7. No ha tenido a la vista la no objeción del organismo financiador a la transformación en sociedad anónima.

8. El dictamen de jurídicos y la resolución 208/98 (incluidos en el trámite interno 4.156/97) expresan "cambio de razón social", cuando en realidad se trata de una fusión de empresas.

9. La AGN informa que en la licitación de la malla 506, la adjudicataria resulta la UTE: Luis Losi-Lemiro Pablo Pietroboni S.A. y que:

– Luis Losi empresa constructora: persona física responde solidaria e ilimitadamente con todo su patrimonio por las obligaciones emergentes de la actividad de su empresa constructora. La empresa y la persona física son una sola persona.

– Luis Pablo Pietroboni S.A.: persona jurídica la responsabilidad se limita al capital aportado por los socios a la sociedad, socios y sociedad no se confunden, son dos personas distintas, los socios actúan como terceros frente a la sociedad, son sujetos de derecho independiente.

– Según contrato de la UTE: 24-2-97. Denominación "Luis Losi-Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Unión transitoria de empresas".

– De los antecedentes para la calificación observa que Luis Losi Empresa Constructora (unipersonal) inscrita en 1969 es de la UTE la que mayor respaldo posee según sus balances y capacidad financiera.

Pietroboni S.A. revela una situación financiera comprometida y según el acta de reunión del comité directivo de la UTE de fecha 16-10-99 es excluida por las dificultades de orden financiero y operativo que esta empresa origina a la unión y por haberse producido la presentación de la nombrada en concurso preventivo.

10. La póliza de seguro de caución de "Aseguradores de Cauciones S.A." 434611 de fecha 13-8-97 (por $ 623.068,80), correspondiente a la garantía de ejecución de contrato, consigna como el tomador a "Luis Losi S.A.-Lemiro Pablo Pietroboni S.A." - UTE.

El tomador de la póliza no se corresponde con la UTE adjudicataria.

11. La facturación y los pagos (del certificado 1 al 15, o sea hasta la disolución de la UTE) se realizaron a la UTE Losi S.A-Lemiro Pablo Pietroboni S.A., persona jurídica distinta a la adjudicataria y responsable del contrato. Según la presentación efectuada por Luis Losi S.A. (trámite interno 5.157) en el caso de las UTEs de las que es integrante no cambia su situación legal, es decir mantienen su denominación original, siguen en plena validez sus contratos constitutivos y conservan su inscripción impositiva.

12. No existe constancia en los expedientes del análisis efectuado por parte de la DNV a los efectos de verificar que Luis Losi S.A. se encontraba en condiciones de cumplir el contrato, es decir, verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas oportunamente en el pliego de la licitación.

13. La denominación de la UTE se confunde en los distintos documentos incluidos en los expedientes e inherentes al proceso de contratación y pago:

– Contrato de la UTE: Luis Losi-Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - Unión transitoria de empresas.

– Contrato original de la malla 506: Luis Losi Empresa Constructora-Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - UTE.

– Certificados de obra (1 a 15): Luis Losi Empresa Constructora-Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - UTE.

– Liquidación C 41 del SIDIF (certificados 1 al 15): Luis Losi Sociedad Irregular-Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - UTE.

– Facturas (certificados 1 a 15): Luis Losi S.A.-Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - UTE.

– Resolución 754/99 (aprueba la disolución): Luis Losi-Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - UTE.

– Resolución 638/99 del 3-11-99 (aprueba el evento compensable 1): Luis Losi Empresa Constructora-Lemiro Pablo Pietroboni S.A. - UTE.

14. No hemos tenido a la vista la no objeción del organismo financiador (BIRF) a la disolución de la UTE y posterior transferencia del contrato a Luis Losi S.A.

15. Con fecha 27-10-99, se firma la addenda entre la UTE Luis Losi-Lemiro P. Pietroboni S.A. UTE y la DNV por la cual se acuerda el monto del evento compensable por $ 3.108.931,08. Dicha UTE ya se encontraba disuelta desde el 16-10-99.

16. La DNV aprueba con fecha 3-11-99 el evento compensable por $ 3.108.931,08 a la UTE, cuando paralelamente se tramitaba la disolución de la UTE.

17. La UTE que figura en el convenio del 18-8-99 (Luis Losi S.A.-Lemiro P.Pietroboni S.A. - UTE) en el cual se establece la modalidad de pago y monto del evento compensable es distinta a la adjudicataria de la malla.

18. La resolución 638/99 del 3-11-99 por la cual se aprueba el evento compensable consiga como contratista a la UTE "Luis Losi Empresa Constructora-Lemiro P. Pietroboni S.A." cuando la contratista ya se había transformado en sociedad anónima.

Obras BE - Ruta nacional 14 - Provincia de Corrientes

La AGN efectúa las siguientes observaciones:

1. El aviso de publicación en el Boletín Oficial (20-5-97) es anterior a la aprobación del llamado (resolución 244/97 del 19-6-97).

2. El aviso del Boletín Oficial del 2-7-97 por el cual se prorroga la fecha de apertura es posterior a la fecha postergada (27-6-97).

3. No existe constancia en el expediente de otras publicaciones (además del Boletín Oficial), por ejemplo en periódicos de circulación nacional.

4. La copia del pliego que se encuentra en el expediente no está completa, no contiene las instrucciones a los oferentes, las condiciones generales del contrato, ni las especificaciones técnicas generales. Por lo tanto, la auditoría no ha podido efectuar el análisis completo de la licitación.

5. El expediente contiene fojas no ordenadas en forma cronológica, por ejemplo 7.276, 7.277, 7.279 y 7.280 de fecha 15-12-97 y 19-12-97.

6. La licitación fue llevada a cabo sin la correspondiente asignación presupuestaria. Cabe señalar que la ley de obras públicas, en su artículo 4º, establece que "antes de sacar una obra pública a remate se requerirá la aprobación del proyecto y del presupuesto respectivo". Y en el artículo 7º indica: "no podrá llamarse a licitación ni adjudicarse obra alguna, ni efectuarse inversiones que no tengan crédito legal". Antes de disponer, autorizar o aprobar el llamado a licitación se debe contar con crédito presupuestario suficiente, es decir, autorización legislativa genérica para gastar.

7. Por otra parte, la adjudicación se realizó en septiembre de 1999, basado en una evaluación efectuada en noviembre de 1997 sobre ofertas presentadas en julio de 1997, pudiendo haber cambiado la situación económica y patrimonial del oferente adjudicado. No existe constancia en el expediente del pedido o actualización por parte del oferente adjudicado de la documentación presentada en su oportunidad.

8. La providencia, en la que se detallan las ofertas que resultaron elegibles y no elegibles, que consta en la foja 7.085, no posee número, ni firma, ni fecha.

3. *Pagos de los certificados de obra*

La AGN informa que, del análisis de la muestra realizada, ha podido observar que:

1. En las liquidaciones emitidas a través del SIDIF (formulario C41), no figura el número de expediente madre (detalle de la obra) al cual pertenece el pago liquidado y no se detalla el certificado al cual pertenece el fondo de reparo devuelto.

2. Verificó un considerable atraso, de hasta 12 meses *, por parte de la DNV en los pagos efectuados a contratistas. Según la Ley de Obras Públicas 13.064, artículo 48, y teniendo en cuenta las estipulaciones de los pliegos de bases y condiciones, si los pagos se retardasen de la fecha en que deban hacerse según contrato, éste tendrá derecho a reclamar intereses, con el consecuente perjuicio económico para la repartición. Al respecto, no ha obtenido evidencia de las medidas tomadas a los efectos de subsanar esta situación.

3. En algunos casos los pagos no se efectuaron respetando la correlatividad de los certificados ya que no se han efectuado los pagos de algunos certificados, no existiendo en los archivos de la UCP documentación que avale dicha situación.

4. Existen diferencias entre lo informado por los contratistas según la respuesta a la circularización efectuada por la auditoría, según el siguiente detalle:

Pagos informados y no contabilizados	$ 139.420,58
Pagos no informados o con diferencias	$ 109.413,83
Diferencia neta	$ 30.006,75

5. Con respecto a las aprobaciones de los certificados, en algunos casos ha podido comprobar que:

– El proceso de aprobación excede los 30 días, superando la fecha de vencimiento para el pago según lo establecido en los pliegos.

– La firma del gerente de Obras y Servicios Viales no está acompañada de la fecha, lo que no permite validar la fecha de finalización del proceso de aprobación.

– En algunos casos, falta la firma del jefe de Sección Certificaciones y/o del jefe de distrito.

Oscar S. Lamberto. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás Fernández. – Roque Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

* Teniendo en cuenta para el cálculo que según los pliegos la contratante abonará al contratista los importes certificados por el ingeniero dentro de los 30 días corridos a contar desde el primer día del mes en que éste suscribiese tales documentos.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

21

NEGOCIACION DE LA REESTRUCTURACION DE LA DEUDA EXTERNA ARGENTINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en distintos proyectos de varios señores senadores por el que se declara el apoyo al marco de la negociación de la reestructuración de la deuda externa argentina. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 297.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-3.450/03) del señor senador Pedro Salvatori, y los proyectos por los que se solicita la incorporación de firma (S.-3.516/03) de la señora senadora Mirian Curletti, y el S.-3.560/03 del señor senador Norberto Massoni; el proyecto de declaración (S.-3.407/03) del señor senador Carlos Rossi y otros, el (S.-3.408/03) del señor senador Rubén Giustiniani y el proyecto de comunicación (S.-278/04) del señor senador Ramón Saadi, declarando su apoyo al Poder Ejecutivo nacional en el marco de la negociación de la reestructuración de la deuda externa argentina; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su apoyo al Poder Ejecutivo nacional en el marco de la negociación de la reestructuración de la deuda externa argentina.

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional gestione ante los organismos internacionales competentes la eliminación paulatina de los subsidios a los bienes primarios impuestos por los paí-

ses miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con el objeto de aumentar la capacidad exportadora del país y poder dar cumplimiento con los compromisos externos de la Nación.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Rubén H. Marín. – Antonio Cafiero. – Mirian Curletti. – Celso A. Jaque. – Marcelo E. López Arias. – Luis A. Martinazzo. – Alicia E. Mastandrea. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Ernesto Sanz. – Roberto D. Urquía.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Su apoyo al Poder Ejecutivo nacional en el marco de la negociación de la reestructuración de la deuda externa.

2. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional gestione, ante los organismos internacionales competentes, la eliminación paulatina de los subsidios a los bienes primarios impuestos por los países miembros de la OCDE, con el objeto de aumentar la capacidad exportadora del país y poder dar cumplimiento con los compromisos externos de la Nación.

Pedro Salvatori. – Mirian Curletti. – Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las últimas dos semanas la República se ha visto sometida a diversas presiones por una parte de los acreedores externos, principalmente los tristemente llamados fondos especulativos, entendiéndose por éstos a aquellas asociaciones que adquieren bonos en *default* a cotizaciones cuasi nulas para presionar a los Estados en cesación de pagos a fin de lograr acuerdos que les dejen ganancias sustanciales sin asumir ninguno de los riesgos propios de la administración financiera (riesgo de tasa, de tipo de cambio, de mercado, etcétera).

Se han embargado sedes diplomáticas y hoy en día se ha llegado a dictar sentencia en primera instancia sobre bienes privados de empresas argentinas. Presiones que, conforme informan los medios, crecen a cada hora.

Desde el inicio del año 2002 cuando se declaró el no pago de la deuda, la República Argentina ha demostrado su voluntad de cancelar sus compromisos, así es que ha logrado acuerdos con organismos internacionales, y cancelado obligaciones por aproximadamente u$s 6.000 millones.

El actual estado de insolvencia que se pone de manifiesto si se compara el volumen de la deuda con el producto bruto o con la balanza comercial, se podrá revertir con crecimiento económico, nuestro país tiene las posibilidades por contar con recursos naturales y humanos. Para ello debe resolver el problema de la pesada carga financiera, con una propuesta responsable, acorde a las posibilidades de pago.

Por eso, señor presidente, este Congreso se ve en la obligación de respaldar al gobierno federal en su firme postura de reestructurar la deuda partiendo de las pautas iniciales presentadas en Dubai del año 2003. Acuerdo que contempla la capacidad de pago de la economía argentina a su desarrollo, considerando no sólo las obligaciones financieras sino también la necesidad de administrar el gasto público con un alto componente social en un país donde gran parte de la población en la actualidad se encuentra bajo la línea de pobreza.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y apoyo a la defensa de los intereses del país que el presidente de la República, don Néstor Kirchner, lleva adelante en las negociaciones relacionadas con la deuda externa.

Carlos A. Rossi. – Vilma L. Ibarra. – Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El problema de la deuda externa y su negociación no es un tema sólo del actual presidente, sino que es una cuestión que le compete a la sociedad argentina en su conjunto.

Del resultado de su negociación dependerá nuestro futuro y el de las generaciones venideras.

Dentro del marco de la continuidad jurídica, el presidente Kirchner carga con la responsabilidad de normalizar las relaciones financieras de Argentina con sus acreedores y de negociar las condiciones de pago. Ello significa una ardua y profun-

da tarea que merece el apoyo de todos los sectores sociales.

Al gobierno nacional le compete asumir sus responsabilidades de pago, sin embargo los acreedores, hoy tan exigentes, no han ejercido el control necesario al momento del endeudamiento feroz que la Argentina ha tenido en la pasada década. Los enormes intereses que se pagaban en relación con otros países del mundo les indicaba claramente que existía un riesgo cierto en cristalizar su cobro integral.

Por lo tanto, la deuda externa argentina pasa a ser una responsabilidad compartida en donde se debe tener en cuenta no sólo la voracidad de sus acreedores, sino también el impacto que causará a la economía del país y a la calidad de vida de sus habitantes.

Por ello, la decisión asumida por el gobierno de fijar topes a los compromisos asumidos no es de ningún modo una medida arbitraria, sino una simple ecuación numérica.

Si bien la Argentina ha iniciado el recorrido del largo camino de la reactivación económica y social, con un crecimiento del 7 % del PBI para el año próximo pasado, el Fondo Monetario Internacional intenta desoír y modificar los acuerdos firmados con nuestro país para el período 2003-2006 con el objeto de que la Nación modifique los porcentajes del superávit primario respecto del producto bruto interno, para así remitir más fondos en calidad de pago.

Consideramos que la deuda externa no debe acrecentar la ya agigantada deuda interna que padecemos los argentinos, sino que debe ser compatible con el desarrollo de un país que necesita crecer, producir y dar respuesta a enormes necesidades sociales.

Por ello deseamos brindar nuestro total apoyo a las tratativas que el señor presidente lleva adelante en las negociaciones con los organismos internacionales.

Carlos A. Rossi. – Vilma L. Ibarra. – Diana B.Conti.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rechazar los condicionamientos e imposiciones del Fondo Monetario Internacional sobre las políticas económicas y el proceso de renegociación de la deuda externa que lleva adelante el gobierno nacional, ya que determinan un deterioro permanente de la calidad de vida de la inmensa mayoría de la población y ponen en riesgo el incipiente proceso de reactivación de la economía argentina.

Rubén Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Fondo Monetario Internacional está llevando adelante el proceso de revisión de las metas surgidas del último acuerdo celebrado el año pasado con nuestro país, de cuya aprobación depende la refinanciación del pasivo que la Argentina mantiene con dicho organismo. Lejos de centrarse en la verificación del cumplimiento de los parámetros objetivos (metas fiscales, monetarias), el organismo utiliza una vez más este proceso con el objeto de imponer condiciones sobre distintos aspectos de la política económica y social del gobierno, particularmente en esta oportunidad sobre el proceso de renegociación con los acreedores privados que debe iniciar el país.

Este accionar demuestra la clara intencionalidad del fondo de utilizar todas las instancias posibles para imponer sus recetas de ortodoxia fundamentalista de mercado que signaron nuestro destino en la década pasada. A pesar de las dimensiones que tomó la crisis económica y social de nuestro país y en el resto de las economías del tercer mundo, el FMI, actuando como agente de los sectores políticos y económicos más poderosos a nivel internacional, no asume la cuota de responsabilidad que le cabe en el desarrollo de dicho proceso e ignora el malestar creciente de las sociedades por las permanentes demandas insatisfechas.

Durante la década del noventa, nuestro país, así como la mayoría de los países latinoamericanos, siguieron con estricto esmero las políticas surgidas del Consenso de Washington e impuestas a lo largo del tiempo por el FMI. En la Argentina la resultante económica del modelo es una deuda externa que creció de 60.000 millones de dólares en 1989, a 145.000 millones a finales del 2001, con la consiguiente pauperización de nuestra economía.

La deuda externa y su impacto sobre la economía nacional

La deuda pública argentina, y las consecuencias que la misma ha tenido en las cuentas fiscales, ha sido uno de los factores determinantes del colapso sufrido por nuestra economía, cuyo punto culminante se manifestó a fines del 2001 y comienzos del año 2002 con la devaluación del peso y la declaración de cesación de pagos de la deuda.

Sin duda la viciosa espiral ascendente del endeudamiento externo –en gran parte de orígenes ilegítimos de la época de la dictadura militar– ha sido y es una de las principales causas de la postración de la economía. Particularmente, uno de los importantes cambios estructurales de los últimos tiempos, ha sido el peso cada vez mayor de los servicios de la deuda externa, que exige por una parte transferencias masivas de recursos al exterior y, por la otra, condiciona hasta el límite las políticas económicas

y sociales a la asignación de recursos para esas transferencias.

Como problema crónico, acumulativo y creciente la cuestión de la deuda se instala en nuestro país con el golpe de Estado del '76 donde se impuso una política anticipatoria de lo que sería después el Consenso de Washington, particularmente con la liberación financiera, la desregulación, la reforma financiera del '77, la liberación del mercado financiero, de las tasas de interés y una política explícita de aumento del endeudamiento externo sin ninguna conexión con la expansión de la capacidad productiva y mucho menos con la capacidad exportadora. A partir de allí, la Argentina en su conjunto (sector privado y sector público), ha quedado en una posición cada vez más dependiente del financiamiento externo, y en consecuencia de extrema vulnerabilidad a las decisiones y opiniones de los mercados internacionales de capital y sus representantes institucionales públicos y privados.

Durante los años 90, la Argentina, luego de la cesación de pagos declarada en el año 88, retorna el acceso al mercado internacional de capitales fundamentalmente con posterioridad al Plan Brady implementado a comienzos del 93. A partir de ese año, y con la implementación de dicho plan surge un cambio estructural con relación a la composición de los acreedores externos. Anteriormente el grueso del endeudamiento estaba contraído con un grupo de bancos comerciales del exterior, y a partir del año 93 se reconvierte esa deuda en títulos públicos, atomizándose el *pool* de acreedores. Si bien la Argentina retorna la posibilidad de acceso voluntario al mercado de capitales, se enfrenta a un mercado sumamente especulativo, volátil, susceptible de sufrir un efecto contagio lo que la hace sumamente vulnerable a cualquier cambio o *shock* externo.

La situación financiera internacional favorable a comienzos de los noventa, de acceso fluido al mercado de capitales, así como el fuerte ingreso de recursos producto de las privatizaciones (durante el período 92/94 significaron entre el 1 % y el 2 % del PBI), no fueron aprovechados para consolidar un patrón de crecimiento de la economía sustentable en el tiempo, y lograr superar así el patrón de comportamiento caracterizado por una sucesión de lapsos pasajeros de euforia y crecimiento del producto, seguidos por períodos recesivos más o menos prolongados; sino por el contrario se utilizaron para financiar una política fiscal de aumento irresponsable del gasto corriente sin una contrapartida equivalente en la obtención de recursos genuinos.

Así, el gasto primario en el período 92/99 se duplicó, y a pesar del incremento del nivel de recursos anuales del orden de los $ 10.000 millones, en lugar de producirse un saneamiento de las finanzas públicas, las mismas se vieron fuertemente deterioradas.

Por otra parte, a partir del año 95, por el efecto de la crisis del tequila, el entorno financiero internacional favorable se revierte, y se experimentan fuertes restricciones para el acceso al crédito internacional, debiéndose pagar tasas de interés cada vez más elevadas.

También ese año empieza a tener plena vigencia la reforma del régimen previsional, y disminuyen sensiblemente para el Estado los ingresos extraordinarios producto de las privatizaciones.

Esta combinación de restricción al acceso al crédito y aumento de la tasa de interés que debía afrontar para financiarse, sumada a la disminución de los ingresos por privatizaciones y a la reforma previsional que restó importantes recursos al fisco, derivó en el agravamiento de la problemática de la deuda a partir del año 95.

Entre otros indicadores podemos señalar que la deuda bruta total del sector público nacional creció casi más de un 100 % entre 1992 y 2001, pasando de $ 70.000 millones a $ 144.000 millones (29,4 % al 53 % del PBI respectivamente). Este aumento de la deuda, en conjunto con la venta masiva de activos del Estado, es una buena aproximación del deterioro del patrimonio estatal ante la ausencia casi total de inversiones públicas.

Resulta oportuno aclarar que más del 30 % del incremento de la deuda pública, verificado en los años noventa, se debe a la forma como se implementó el sistema de jubilación privada. En el año 94, al decidirse la reforma previsional, se subestimó el costo fiscal que tendría la misma, y hoy estamos pagando sus consecuencias. De no haberse verificado la transferencia de fondos a las AFJP, la deuda (a fines del 2001) representaría un 35 % del PBI, en lugar del 53 % que significaba en dicho momento. No sólo se terminó por destruir un esquema previsional basado en la solidaridad intergeneracional, reemplazándolo por otro que hoy, a 9 años de su implementación ya está en terapia intensiva, sino que atentó contra toda la solvencia fiscal del Estado nacional.

Pero más allá del valor absoluto de la deuda, lo preocupante fue la evolución perversa que se comenzaba a evidenciar. Así, los intereses de la deuda alcanzaron los u$s 13.200 millones (año 2001); u$s 5.000 millones más que el promedio del período 1991/1994. Por lo tanto, desde el punto de vista fiscal teníamos un presupuesto público en el cual los intereses de la deuda representaban más del 20 % del gasto total y venían creciendo a una razón del 25 % anual y por otra parte, una recaudación tributaria que se manifestaba claramente insuficiente.

Un dato patético que evidencia esta situación es el programa financiero del gobierno nacional en el cual se detallan las necesidades de financiamiento que corresponden para atender el déficit fiscal y las amortizaciones de capital de la deuda pública. El mismo, para el año 2001, era de 25.000 millones de pe-

sos/dólares. Un Estado que recaudaba $ 45.000 millones anuales, necesitaba adicionalmente pedir prestado para cumplir sus obligaciones con $ 25.000 millones.

Así, se llegó al colapso del año 2001, la devaluación y declaración de cesación de pagos de la deuda. En todo este proceso descrito, el rol del FMI ha sido central, proponiendo, apoyando e incentivando todas y cada una de las acciones que deterioraban nuestro patrimonio público y aumentaban nuestro endeudamiento.

La última renegociación con el Fondo

El actual gobierno nacional firmó el último acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, en el mes de septiembre de 2003, con el objeto de refinanciar la deuda existente con dicho organismo, y abrir la puerta para la renegociación con otras entidades internacionales de crédito y con los acreedores privados. Entre los términos principales del acuerdo, figura el compromiso argentino de obtención para el año 2004 de un superávit presupuestario primario del 3 % del PBI.

Desde las altas esferas nacionales se difundió este acuerdo como un logro del gobierno, pues se impuso una pauta de superávit inferior a la primariamente exigida por el Fondo. Sin embargo, debemos tener presente la magnitud del esfuerzo que significa la consecución del superávit previsto. Conforme a las estimaciones del producto para el año 2004, la meta prevista implica la obtención de un ahorro de $ 12.500 millones, de los cuales $ 10.000 millones corresponden a la Nación y $ 2.500 millones al conjunto de las provincias.

Por otra parte se alegó como positivo el hecho de no asumir compromisos expresos en cuanto al aumento de tarifas de servicios públicos ni forma de renegociación de la deuda actualmente en cesación de pagos; cuando en realidad estos aspectos no habían tenido aún una resolución positiva, sino más bien continuaban en la indefinición y sin señales precisas del gobierno acerca del rumbo definitivo por el cual se las iba a encauzar. Hoy vemos que esta indefinición juega a favor de la presión que está ejerciendo el fondo en dichos aspectos.

Por otra parte, el problema de la deuda sigue siendo inconsistente en el mediano plazo, aun en la hipótesis de considerar una renegociación exitosa que no implicara pagos de servicios y amortización de la deuda declarad en *default* en los próximos años. Sólo por la deuda que no se encuentra en *default* el país deberá pagar por servicios y amortización los siguientes importes:

Año	Intereses	Amortizaciones capital	Total u$s	Total $
2004	2.828	1.350	4.178	12.116
2005	2.803	5.064	7.867	23.601
2006	2.800	5.950	8.750	26.250

Es decir que para el 2004, el 3% de superávit primario deberá ser destinado al pago de intereses y amortizaciones por deuda que no entra en la reprogramación (Boden, préstamos garantizados, préstamos provinciales, préstamos con organismos internacionales de crédito). Pero siguiendo el mismo esquema de refinanciación y acuerdo con el Fondo (que en caso de aprobar la revisión no exigirá amortizaciones que serán refinanciadas, pero sí pago de intereses completos y ausencia de nuevos préstamos), para honrar la deuda antedicha, y con las proyecciones de crecimiento establecidas en el mensaje presupuestario, para el año 2005 y 2006, el superávit primario deberá crecer a más de un 5 % s/PBI, volviendo a niveles ajustes insostenibles ya experimentados.

Por lo antedicho, resulta evidente que el último acuerdo con el Fondo le permite al organismo ejercer su presión sobre el gobierno argentino y condicionar su estrategia de política económica interna (entre ellas las políticas de aumento tarifario de los servicios públicos) y el proceso de renegociación con los acreedores.

Así, se mantiene la postura del organismo, insistiendo en la imposición sin discusión de medidas que han demostrado ser ineficaces, a la vez que se niega a reformular su rol en la nueva economía globalizada, y subordinar su accionar a las decisiones políticas de los órganos de las Naciones Unidas.

Resulta imperioso que el país reafirme su autonomía en el diseño de sus políticas públicas, y a la vez se debe reclamar la subordinación del accionar de los organismos financieros internacionales a las decisiones políticas de los órganos de las Naciones Unidas, por cuanto resulta inadmisible que instituciones de esa naturaleza se conviertan en mecanismo de opresión de los poderosos contra los débiles.

Para contribuir a esos objetivos, para cambiar el rumbo que el neoliberalismo imprimió en la década pasada al país, para que nuestro gobierno no siga imposiciones del FMI, se solicita al señor presidente la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén Giustiniani.

IV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Expresa su apoyo al Poder Ejecutivo nacional en las presentes negociaciones con el Fondo Monetario Internacional respecto de la deuda externa argentina.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por divergencias que todavía no se han zanjado entre el gobierno de la Nación y el Fondo Moneta-

rio Internacional, respecto de cuestiones relacionadas con la reestructuración de la deuda, el señor presidente enfrenta, en estas horas, circunstancias especialmente delicadas, en las que cualquier decisión que se adopte incidirá sustancialmente en el futuro de todos los argentinos.

En un muy complejo cuadro de negociaciones surgen presiones de todos los rincones, y los intereses que se juegan en cada anuncio o en cada expresión no siempre coinciden con los de nuestra Nación.

Amenazas, sugerencias, recomendaciones, extorsiones; todo tipo de conductas son desplegadas por grupos de presión y por representantes de intereses determinados.

A nadie se le niega el derecho de defender lo suyo. Lo que se pide es la honestidad de proceder. Nada mejor para ello que las palabras del señor presidente en su muy reciente discurso frente a la Asamblea Legislativa, el 1º de marzo: "…pedimos que, sin subterfugios ni dobleces, expresen con la claridad que el momento exige los intereses especiales que sus puntos de vista defienden…".

El tratamiento de la deuda externa es uno de los ejes sobre los que se asienta la determinación política que nos llevará a ser un país justo y rico o que, si fracasa, nos retrogradará al marco de pobreza, marginalidad y escepticismo cuya hondura estamos empezando a dejar.

En ese campo comulgamos con el ideario que, con total sencillez, el señor presidente ha planteado en tres premisas:

a) La deuda no se pagará con el hambre de nuestro pueblo.

b) La deuda se pagará en la medida de nuestro crecimiento.

c) No asumiremos compromisos que, de antemano, sabemos de imposible cumplimiento.

Tales condiciones son las que están sosteniendo, en azaroso terreno, el gobierno nacional.

Confiamos en la responsabilidad del señor presidente, así como valoramos su decisión y la firmeza con que sostiene sus convicciones.

Sin entrar en el análisis de las aristas de los temas que se están debatiendo en estos momentos, pues no es éste el espacio para eso, creemos que el Honorable Senado debe manifestar claramente el apoyo que se propicia en el presente.

Por lo expuesto es que solicito de mis distinguidos colegas la aprobación de esta iniciativa.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

22

REGIONALIZACION SANITARIA POR LA FIEBRE AFTOSA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en distintos proyectos de varios señores senadores por el que se expresa preocupación ante la implementación de una regionalización sanitaria por la fiebre aftosa. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 298.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-426/04) de la señora senadora Alicia E. Mastandrea, mediante el cual se expresa preocupación ante la implementación de una regionalización; el proyecto de declaración (expediente 459/04) del señor senador Marcelo E. López Arias y otros, mediante el cual se rechaza la conformación de una región sanitaria para el control de la aftosa; y el proyecto de declaración (expediente 697/04) de la señora senadora Elva Azucena Paz y de la señora senadora Mirian Curletti, mediante el cual se rechaza toda normativa que declare al Chaco y Formosa zona de riesgo de aftosa; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rechazar toda normativa o proyecto relacionado con el tratamiento sanitario de la aftosa, cualquiera sea su procedencia, que declare a las provincias de Formosa, Chaco, Salta y Jujuy, como zona tapón o *buffer* y que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) sostenga el estatus sanitario de zona libre de aftosa con vacunación.

Acompañar solidariamente todas las acciones y gestiones que las entidades rurales deban implementar ante las autoridades nacionales con el fin de desestimar medidas de esta naturaleza.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Raúl E. Ochoa. – Mercedes M. Oviedo. – Juan C. Marino. – Liliana D. Capos. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación ante noticias periodísticas que dan a conocer como inminente la disposición a implementar la regionalización sanitaria del país por fiebre aftosa como alternativa para acelerar la apertura del mercado estadounidense a las carnes frescas argentinas.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El hecho eventual de esta disposición, que dictarla la SAGPyA, en caso de alcanzar a las provincias del NOA (Salta, Jujuy, Formosa y Chaco) lo único que resultaría suficientemente previsible es el incremento del problema económico. Nuestros productores ganaderos, que vienen sufriendo desde hace ya bastante tiempo, cercano al año calendario, las injustas restricciones a la exportación dispuesta por la Unión Europea, a las carnes de esta región del país, sumarían otro agravante a su situación empresaria cada día más delicada.

La idea de un *buffer* (zona de seguridad en las provincias fronterizas con Paraguay y Bolivia) que fuera planteada por el gobierno de los EE.UU. a través del departamento de agricultura de aquel país consideramos técnicamente excesiva y absolutamente injustificada que la misma llegue a abarcar un área comprendiendo a las referidas provincias del NOA.

Concretamente, este hecho es grave por las consecuencias económicas concretas que se manifestarían de inmediato y esta es la razón principal para requerir el mayor de los cuidados por parte de las autoridades pertinentes al señalar la zona de aplicación de esta medida.

Alicia E. Mastandrea.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rechazar enérgicamente cualquier política de regionalización sanitaria que impulse el Poder Ejecutivo nacional en desmedro del espíritu federal y de integración que implique favorecer a determinadas regiones en perjuicio de otras, y expresa profunda preocupación por las declaraciones ofrecidas por el subsecretario de Política Agropecuaria y Alimentos de la Nación, licenciado Claudio Ernesto Sabsay, respecto de la determinación de una zona de seguridad sanitaria (*buffer*) en las provincias del Norte para atenuar los riesgos epidemiológicos frente a la situación endémica por fiebre aftosa de los países de Bolivia y Paraguay.

Asimismo, solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, con carácter prioritario y por medio de los organismos competentes, implemente e intensifique las medidas de seguridad y control en las zonas fronterizas para disminuir el riesgo sanitario por fiebre aftosa proveniente de los países limítrofes a través de campañas de vacunación masiva y gratuita, estableciendo una franja de monitoreo y control sanitario a lo largo de la frontera norte de nuestro país.

Marcelo E. López Arias. – Guillermo R. Jenefes. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Mayans.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente proyecto de declaración queremos expresar nuestra preocupación ante la posibilidad de que se establezcan en nuestro país zonas de seguridad sanitaria por fiebre aftosa en la región fronteriza con Bolivia y Paraguay, según declaraciones periodísticas que realizó el subsecretario de Política Agropecuaria y Alimentos de la Nación, licenciado Claudio E. Sabsay.

La posibilidad de demarcación de zonas de seguridad (*buffer*) en las provincias del Norte fue mencionada en la reunión del Comité Consultivo Agroalimentario Argentina-Estados Unidos que se llevó a cabo la semana próxima pasada en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA), como condición para reconocer a la Patagonia como área libre de aftosa sin vacunación, y aceptar carne bovina fresca deshuesada y madurada argentina del norte del paralelo 42º si se adoptara la regionalización sanitaria. Con esta medida se reabriría el mercado estadounidense y se recuperaría de la cuota americana de 20 mil toneladas para las carnes argentinas, y quedarían excluidas las ganaderías y los frigoríficos de las provincias de Salta, Jujuy, Chaco y Formosa.

Entendemos que cualquier política referida a la implementación de medidas de regionalización sanitaria que se establezcan o analicen en beneficio de algunas regiones y en perjuicio de otras desconoce el espíritu federal y por lo tanto es repugnante a principios constitucionales consagrados, pues esto implica la discriminación de las provincias que por su

ubicación geográfica y por ser limítrofes con países considerados con alto riesgo de exposición a la fiebre aftosa (Bolivia y Paraguay) se encuentren excluidas de poder enviar sus carnes al exterior.

Las medidas que deben aplicar las autoridades sanitarias en cuanto a control y seguridad deben ser orientadas a reforzar los controles sobre las fronteras a través de campañas de vacunación masiva y gratuita y estableciendo una franja de monitoreo y control sanitario a lo largo de la frontera, y no creando barreras sanitarias que dividan al país en áreas de diferentes niveles de seguridad sanitaria, por lo que rechazamos cualquier política que impulse el Poder Ejecutivo nacional en este sentido.

Por los considerandos expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de declaración.

Marcelo E. López Arias. – Guillermo R. Jenefes. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Mayans.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Rechazar toda normativa o proyecto relacionado con el tratamiento sanitario de la aftosa, cualquiera sea su procedencia, que declare a las provincias de Formosa y Chaco, como zona tapón o *buffer* y que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) sostenga el estatus sanitario de zona libre de aftosa con vacunación.

Acompañar solidariamente todas las acciones y gestiones que las entidades rurales deban implementar ante las autoridades nacionales con el fin de desestimar medidas de esta naturaleza.

Elva A. Paz. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es lamentable tener que poner en consideración y fundar nuevamente una situación conocida como es la de –la Argentina libre de aftosa con vacunación–, cuando las provincias como Salta, Jujuy, Chaco y Formosa fueron oportunamente declaradas en tal situación, por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; estado que se sostiene hace varios años, a pesar de las disposiciones de la Unión Europea (UE), de impedir exportar carnes vacunas a ese mercado, de las provincias referidas.

Existen diversos comentarios generados por distintos funcionarios, tanto del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), como de la (SAGPyA) a través de medios periodísticos, vertiendo expresiones que dañan en forma irreparable la situación del sector ganadero en dichas zonas, las cuales pretenden ser descalificadas infundadamente, deteriorando sus propios intereses, ya que le imputan a la región algún foco de aftosa, cuando en realidad esto no es así, como rezan contradictorias versiones del mismo origen.

En esa línea de pensamiento, sabemos que un grupo de funcionarios, entre ellos el titular del SENASA, viajó a entrevistarse con las autoridades de la Dirección de Sanidad de la Unión Europea, con la idea de evitar que no se establezca zona de riesgo de aftosa a algunos departamentos de las provincias indicadas anteriormente, existiendo aun el impedimento que ellas puedan exportar, ocasionando importantes daños económicos y financieros irreparables para la comunidad de la región.

Con la idea de preservar los intereses territoriales, distintos organismos públicos, como privados, se han expresado frente a esta situación: por ejemplo, la Cámara de Diputados de la provincia de Formosa la cual aprobó la resolución 1.257/04, peticionando a los legisladores nacionales de dicha provincia lo siguiente: "1º: Rechazar ante el tratamiento sanitario de aftosa, y cualquiera sea su procedencia, toda normativa o proyecto que declare a la provincia de Formosa como zona tapón o *buffer*. 2º: Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA) reconozca el estatus sanitario de libre aftosa con vacunación. 3º: Acompañar solidariamente por parte del Poder Legislativo, todas las acciones y gestiones que las entidades rurales deban imple-mentar ante las autoridades nacionales con el fin de que se desestimen medidas de esa naturaleza. 4º: Instar a los legisladores nacionales a que tomen los recaudos necesarios para que en el tratamiento de esta cuestión por parte de las autoridades correspondientes, no se vean perjudicados los intereses de la provincia. 5º: Acompañar toda intervención y gestión que desde el Poder Ejecutivo provincial se defina a favor de los ruralistas y ganaderos de Formosa y la región, en defensa de los legítimos intereses provinciales. 6º: Comunicar el presente a la Presidencia de la Nación, y a las autoridades nacionales con incumbencia en el tema".

Dentro del sector rural, Confederaciones Rurales Argentinas (CFA) recordó los argumentos que, como no se detectaron focos de aftosa en los últimos tiempos, la condición sanitaria de las zonas en cuestión es similar a la del resto del país y que la extensión de la inhibición por parte de la Unión Europea (UE) al no permitir la exportación de carne desde esa región, agrava los perjuicios económicos y financieros ya sufridos. En consecuencia, solicitó por medio de un comunicado a las autoridades sanitarias que gestionen la reapertura del mercado europeo para los productos cárnicos de nuestras provincias.

En conclusión, señor presidente, nos vemos perjudicados con tales medidas discriminatorias que, según la explicación oficial, se produjeron por una

mala interpretación de una disposición del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), por parte de la Unión Europea (UE), quien habría entendido a la misma, como indicadora de la existencia de aftosa; lo cual generó que la prohibición original que se circunscribía a las provincias de Salta y Jujuy, se extendiera a Formosa y Chaco, lo cual no deja de ser lamentable ya que se pone en evidencia la peligrosidad en la interpretación de los textos jurídicos, por parte de organismos internacionales tan importantes como es la Unión Europea (UE), desconsiderando el trabajo que todos los productores del país realizan para mantener la totalidad del territorio libre del flagelo de esta enfermedad.

Por todo ello, señor presidente, es que pongo a consideración de mis pares esta iniciativa, en la seguridad que la misma constituye un apoyo serio y responsable para el futuro de las provincias que representamos.

Elva A. Paz. – Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

23

PROGRAMA "RECICLADO DE PAPEL" DE LA FUNDACION GARRAHAN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en los proyectos de declaración y de resolución de la señora senadora Sapag por el que se adhiere al programa "Reciclado de Papel" de la Fundación Garrahan. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día Nº 299.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Luz María Sapag, apoyando el programa "Reciclado de Papel" de la Fundación Garraham (expediente S.-283/04); y el proyecto de resolución de la misma señora senadora, implementando en el ámbito del Senado de la Nación el programa "Reciclado de Papel" desarrollado por la Fundación Garrahan (expediente S.-445/04); y, por las razones expuestas en los respectivos fundamentos y los que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Adherir al programa "Reciclado de Papel" de la Fundación Hospital de Pediatría "Profesor Juan P. Garrahan", mediante la donación a la misma de papelería de rezago de esta Cámara Legislativa.

2. Autorizar a la Presidencia a que acuerde con la institución donatoria las modalidades y condiciones particulares del cumplimiento de la presente.

3. Comuníquese.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – Nancy Avelín de Ginestar. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego. – María T. del Valle Colombo de Acevedo. – Luis A. Falcó. – Roxana I. Latorre. – Luz M. Sapag. – María D. Sánchez.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su más enérgico apoyo y beneplácito, al programa "Reciclado de Papel", desarrollado por la Fundación Garrahan.

Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fundación del Hospital de Pediatría "Juan P. Garrahan", trabaja incansablemente desde el 21 de marzo del año 1988, con el propósito de contribuir al crecimiento de los servicios del hospital y acompañarlo en su desarrollo integral.

Desde entonces se ocupa de obtener y canalizar los recursos que aportan las empresas y particulares, y en particular, su apoyo en aquellas áreas que requieren de asignaciones especiales.

En 1997 se inauguró la Casa Garrahan, con el fin de atender las necesidades de aquellos pacientes del interior del país que se encuentran en período de externación. Para colaborar con su sostenimiento, se ideó el programa "Reciclado de Papel", el mismo logró concretarse a fines de 1999.

El objetivo consiste en alcanzar una cultura de cooperación dentro de cada institución a la que llega este programa.

El programa comienza por informar al personal de la institución sobre el objetivo de la campaña, y se instruye para que todos hagan una selección de sus desperdicios, colocando el papel en los cestos diferenciados que provee la misma fundación. Difunde la importancia del reciclado del papel, y cómo se contribuye con la conservación del medio ambiente, disminuyendo la contaminación, ahorrando energía y alargando la vida de los materiales.

A esta fecha se han reciclado 10.000 toneladas de papel.

Cada tonelada de papel reciclado equivale a salvar una docena de árboles, se consume un 70 % menos de agua y un 55% de la energía utilizada para la fabricación de papel tradicional.

Este programa fue diseñado pensando en aquellos que son, sin duda, nuestra primera obligación, los niños.

Con un fin solidario, cargado de desinterés y orientado hacia una clara función social, no sólo ha logrado cumplir con muchos de sus objetivos específicos, sino que además se suma otro resultado, educar a nuestra sociedad en conocimientos sobre protección del ambiente y en ésta, la sencilla tarea solidaria en la que todos debiéramos sentir vocación cotidiana de ejercer.

Señor presidente, el Honorable Senado de la Nación debe decir presente frente a tan digno objetivo. Es por ello que solicito a mis pares que me acompañen incondicionalmente en el presente proyecto declaración.

Luz M. Sapag.

II

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1º – Implementar en el Honorable Senado de la Nación, el programa "Reciclado de Papel", desarrollado por la Fundación Garrahan.

2º – Comuníquese.

Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La fundación del Hospital de Pediatría "Juan Garrahan" es una entidad de bien público comprometida con la salud de los niños y de los adolescentes de nuestro país y fue creada con el objeto de fomentar y alentar el desarrollo integral de este hospital.

La Fundación desarrolla diversas actividades para poder cumplir con su objetivo fundacional, y para esto en 1999 crea la campaña de reciclado de papel de la fundación del Hospital de Pediatría "Profesor Juan P. Garrahan".

Esta campaña se diseñó para que sea otra actividad más de la fundación y poder, de esta forma, colaborar activamente en la investigación científica y capacitación.

Los recursos obtenidos se destinaron para contribuir al sostenimiento de diferentes áreas del hospital, tales como:

– *Sostenimiento de la Casa Garrahan.* Hogar donde se hospedan los niños de bajos recursos que viven a más de 100 km de Buenos Aires y se encuentran en una etapa de tratamiento ambulatorio o a la espera de un trasplante.

– *Centro de investigaciones.* Participó del montaje del centro de cirugía experimental, Bioterio.

– *Capacitación.* Se otorgaron becas para capacitar a las enfermeras del área de pediatría.

– *Pagos.* De oxigenoterapia a domicilio, viáticos y ayudas a pacientes carenciados para no discontinuar sus tratamientos.

– *Compra de equipamiento.* Lo último adquirido: una torre con instrumental y equipo de videocirugía asistida pediátrica y neonatal, fibrolaringoscopio, saturómetros y monitores de signos vitales.

– *Reparación de instrumentales.* De alta complejidad, equipos de laboratorio, imágenes, videocolonoscopio, videogastroscopio, ecógrafos y otros.

– *Compras.* De insumos oxigenadores para cirugías cardiovasculares, leches maternizadas, pañales, sondas, vías, prolongadores, saturómetros, catéteres, material descartable para cirugías, etcétera.

Desde su inicio en 1999 hasta la fecha, más de 800 empresas e instituciones se encuentran integradas en este proyecto solidario.

Desde entonces se reciclaron más de 10.000 toneladas de papel.

El programa posee una operatoria sencilla.

La fundación ha diseñado las cajas para juntar el material, y provee la cantidad y el tamaño que resulten necesarios en relación con la cantidad de empleados que posea la institución que se adhiera a la campaña. Las cajas se instalan en las oficinas, y

miden 60 cm x 40 cm; dentro se coloca una bolsa del tipo consorcio que una vez completa de papeles debe ser retirada y reemplazada.

El papel embolsado deberá ser trasladado por el personal que la institución designe a una caja más grande, donde se acumularán las bolsas; la caja, también provista por la fundación, mide l m x l m. Ambas cajas son de cartón corrugado resistente y tiene impreso el logo de la fundación y datos de la campaña.

La fundación se encarga, también, del retiro del papel; el retiro mínimo por institución es de 500 kg, entre 30 y 40 bolsas de tipo consorcio llenas de papel reciclable (papel de resma escrito en una o ambas caras, formularios, remitos, folletería, facturas, papel coloreado, periódicos, guías telefónicas, sobres, boletines, revistas, etcétera).

La campaña cumple su objetivo a través de la cooperación de las distintas instituciones.

Concientizando e informando a la sociedad que todo aquel papel en desuso puede ser reciclado, alargando la vida de los materiales aunque sea con diferentes usos, ahorrando energía y el espacio que ocupan los desperdicios al convertirse en basura, disminuye la contaminación y se mejora la calidad del medio ambiente.

Señor presidente, considerando los nobles motivos y la simpleza de los medios necesarios para la concreción de este programa, es imprescindible que el Senado de la Nación diga presente a los niños de nuestro país.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación unánime del presente proyecto de resolución.

Luz M. Sapag.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

24

DESCUBRIMIENTO CIENTIFICO DE INVESTIGADORES ARGENTINOS PARA EL CONTROL DE TUMORES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deportes en distintos proyectos de varios señores senadores por el que se expresa beneplácito por el descubrimiento científico de investigadores argentinos para el control de tumores. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 300.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado los siguientes proyectos de declaración: (I) del señor senador Mario Losada y otros señores senadores, expresando beneplácito por el descubrimiento científico implementado por investigadores argentinos para el control de tumores (expediente S.-621/04); (II) de la señora senadora Mirian Curletti y el señor senador, Jorge Capitanich, manifestando beneplácito por el descubrimiento cientifico llevado a cabo por el doctor Gabriel Rabinovich y su equipo, para el control de tumores (expediente S.-660/04); (III) del señor senador Carlos A. Prades, manifestando beneplácito por el descubrimiento cientifico consumado por científicos argentinos en materia de tratamiento del cáncer (expediente S.-693/04); (IV) de la señora senadora Marcela F. Lescano, reconociendo la labor de jóvenes científicos argentinos en materia de investigación de tumores cancerígenos (expediente S.-716/04); (V) de la señora senadora Mabel Caparrós, expresando beneplácito por la labor de científicos argentinos en nuevas terapias contra el cáncer (expediente S.-734/04); y (VI) de la señora senadora Amanda Isidori, declarando de interés científico el descubrimiento de científicos argentinos en nuevas terapias contra el cáncer (expediente S.-800/04); y, por las razones expuestas en sus respectivos fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresa su más alto beneplácito por el avance científico logrado por un equipo de jóvenes investigadores argentinos, en su mayoría del Conicet, que desarrollan actividades en las facultades de Medicina y de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, la Fundación Instituto Leloir y el Hospital Eva Perón; y que, dirigidos por el doctor Gabriel Rabinovich, han abierto una esperanza a nuevas terapias contra el cáncer, a partir del descubrimiento de la acción bloqueante de la proteína “galectina-1” sobre los “linfocitos T”.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego. – María T. Colombo. – Luis A. Falcó. – Roxana I. Latorre. – Luz M. Sapag. – María D. Sánchez.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el descubrimiento de científicos argentinos de un mecanismo de escape que utilizan los tumores para evadir el sistema de defensas del cuerpo humano.

Mario Losada. – Lylia M. Arancio de Beller – Ricardo Taffarell. – Norberto Massoni. – Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con gran satisfacción hemos recibido la noticia de que un grupo de científicos argentinos ideó un mecanismo para poner freno al crecimiento de los tumores, siendo un importante avance en el tratamiento del cáncer.

El descubrimiento fue realizado por diez investigadores que trabajan en el Hospital de Clínicas, las facultades de Medicina y Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, la Fundación Instituto Leloir y el Hospital "Eva Perón", liderado por el doctor Gabriel Rabinovich, de 34 años, investigador en inmunología del Conicet.

Resulta alentador contar con científicos que generen descubrimientos de tal magnitud e importancia y abran nuevos caminos en la lucha contra el cáncer.

Cabe resaltar que este equipo pudo llevar adelante su objetivo con el aporte de diferentes subsidios y becas de instituciones públicas y privadas de nuestro país. Es nuestro compromiso generar los mecanismos para que estos aportes sean cada vez mayores y permitan a nuestros investigadores que se queden en la Argentina.

No podemos más que expresar nuestra profunda satisfacción y orgullo por estos argentinos que ante las adversidades y dificultades siguen apostando a nuestro país.

Mario Losada. – Lylia M. Arancio de Beller – Ricardo Taffarell. – Norberto Massoni. – Ernesto R. Sanz.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el reciente descubrimiento, realizado en la Argentina, por el especialista en bioquímica e inmunología doctor Gabriel Rabinovich y su equipo, acerca de la presencia de la galectina-1 (Gal-1), que aniquila los linfocitos T, encargados de la protección del organismo, en tanto que éstos se hallen "activados", razón por la cual el sistema inmunológico es incapaz de reaccionar frente al cáncer.

Mirian B. Curletti. – Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doctor Gabriel Rabinovich, especialista en bioquímica e inmunología, perteneciente a la División de Inmunogenética del Hospital de Clínicas, lidera un equipo de investigadores conformado por los doctores Osvaldo Podhajcer, José Mordoh y Mariano Alvarez, de la Fundación Leloir; la doctora Inés Bravo del hospital Eva Perón, los becarios Natalia Rubinstein, Marta Toscano y Juan Martín Llarreguí y los doctores Leonardo Fainboin y Norberto Zwirner.

Siendo en su mayoría miembros del Conicet, protagonizaron recientemente un descubrimiento trascendental para la superación de las patologías cancerígenas por lo que fue publicado en "Cancer cell", una de las revistas científicas de mayor prestigio en el mundo.

El aporte realizado por la investigación consiste en haber descubierto que las células cancerosas producen una proteína, la galectina-1 (Gall), que aniquila los linfocitos T, encargados de la protección del organismo, en tanto que éstos se hallen "activados", razón por la cual el sistema inmunológico es incapaz de reaccionar frente al cáncer. Pudiendo también comprobar que cuanta más Gal-1 posea el tumor, mayor es su crecimiento y viceversa, tanto en experimentos con ratones como con tejidos humanos.

El doctor Gabriel Rabinovich se doctoró en la Universidad de Córdoba, a través de becas, otorgadas por la fundación Antorchas y el British Council, prosiguió sus investigaciones en Londres. A pesar de haber recibido distintas ofertas para trabajar fuera del país, decidió permanecer en la Argentina y desarrollar aquí su tarea científica.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el descubrimiento científico en materia de tratamiento del cáncer consumado por un grupo de investigadores argentinos, que simboliza un avance trascendental para las ciencias médicas en la lucha contra esa enfermedad y un aliento de esperanza para la comunidad a escala mundial, y el especial reconocimiento al doctor en bioquímica e inmunología Gabriel Rabinovich, sus becarios Natalia Rubinstein, Marta Toscano y Juan Martín Ilarregui, el doctor Leonardo Fainboim, el doctor Norberto Zwirner. La doctora Inés Bravo y desde la Fundación Leloir: Osvaldo Podhajcer, José Mordoh y Mariano Alvarez.

Carlos A. Prades.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En estos días, todos sentimos un dejo de orgullo por el brillante descubrimiento realizado por el grupo de científicos argentinos liderado por el doctor Gabriel Rabinovich.

No podemos dejar entonces de nombrar a quienes hoy son protagonistas de la ciencia médica a nivel internacional por la magnitud del descubrimiento que han realizado: en la División Inmunogenética del Hospital de Clínicas trabajan Gabriel Rabinovich, doctor en bioquímica e inmunología, y sus becarios Natalia Rubinstein, Marta Toscano y Juan Martín Ilarregui, y también los doctores Leonardo Fainboim y Norberto Zwirner. En la Fundación Leloir se desempeñan Osvaldo Podhajcer, José Mordoh y Mariano Alvarez, en tanto que la doctora Inés Bravo lo hace en el Hospital "Eva Perón".

Tras plantearse la siguiente pregunta: ¿Por qué el sistema inmunológico es incapaz de ver el cáncer y nos deja inermes contra ese enemigo que se apodera del organismo? Este notable equipo de investigadores argentinos alcanzó los resultados que hoy todos conocemos.

La cronología de este estudio data del año 1998: Gabriel Rabinovich desarrollaba su tesis doctoral en la Universidad Nacional de Córdoba. En ese momento, logró identificar y purificar la proteína galectina-1 y descubrió que esta molécula es capaz de matar a las células linfocitos T responsables de emprender el contraataque del organismo ante extraños, pero que esta proteína no mata cualquier linfocito T, sino sólo los que están activados.

Utilizando anticuerpos monoclonales y antígenos microbianos, los científicos activaron linfocitos y pudieron comprobar que, cuando agregaban gal-1 a esa preparación, en 24 a 48 horas destruían los linfocitos activados.

Un año después, Rabinovich se centró en la función de la proteína en relación con la artritis reumatoidea, por la cual se produce inflamación en el revestimiento de las articulaciones. Con un experimento en ratones probó que la proteína galactina-1 tenía un efecto beneficioso: mataba a linfocitos que estaban causando daño en las articulaciones. Sin embargo, esa misma capacidad de la proteína no era para nada esperable si se tenía en cuenta que podría ser el arma que usan los tumores para hacer que el sistema inmune del cuerpo humano no reaccione ante su avance.

El equipo analizó tumores de pacientes con distintos grados de malignidad. Se encontró que esos tumores producen más cantidad de proteína galectina-1 que las células normales. Con este dato, los científicos comenzaron a trabajar en su hipótesis: probar si al bloquear la acción de la proteína, los tumores paran de crecer.

Así, luego de largas pruebas y procedimientos confirmaron su teoría que les valió la publicación de su estudio en la revista de jerarquía internacional estadounidense "Cancer Cell".

Hasta aquí todos los elogios que merecidamente deben recibir científicos e investigadores argentinos que a través de su trabajo silencioso y constante han aportado un descubrimiento que permite cargar de esperanza la voluntad de millones de personas que se ven afectadas por esta enfermedad.

Ahora llega una vez más la hora de replantearse una situación que se repite constantemente: es ante la ausencia de un respaldo económico que nuestros científicos no pueden quedarse en el país y aceptan ofertas de países extranjeros que ponen al servicio de los mismos los recursos y la tecnología indispensable para concretar un descubrimiento de la magnitud del que hoy hacemos referencia.

El apoyo inicial que permitió a Rabinovich iniciar sus tareas de investigación provino de miles de argentinos que hacen donaciones en dinero a través de la Fundación Sales, con el fin de estimular las investigaciones en cáncer. Esa fundación viene dando desde 1999, al equipo de Rabinovich, más de cien mil dólares para desarrollar los diferentes pasos del trabajo. Esta oportunidad sirvió también para retener al joven científico en el país, ya que había recibido ofertas de trabajo en otros países del extranjero.

Nuestros científicos no deberían depender únicamente de donaciones de fundaciones o estar sujetos al aporte, al cual no todos tienen acceso, para desarrollar el trabajo que les permita confirmar una teoría que inicialmente puede parecer imposible pero que finalmente puede alcanzar los resultados trascendentales que hoy se hacen públicos.

Una vez más debemos cuestionar el papel que el Estado juega en los diferentes ámbitos de nuestra

sociedad. Aquí estamos hablando no sólo del ámbito educativo sino también de la salud. Nuestros científicos son obligados al exilio por la ausencia de una figura que les garantice la oportunidad, los recursos y el espacio físico para llevar a cabo sus trabajos de investigación. Este es un deber del Estado que debe ser cuestionado en su cumplimiento y replanteado para que su ineficacia se torne en oportunidad.

Los argentinos hoy estamos llenos de orgullo por el aporte que desde este país se está realizando al mundo. Pero también debemos llamarnos a la reflexión: tengamos memoria, porque las penurias que pasan nuestros científicos continúan más allá de los éxitos que se puedan alcanzar. Porque la memoria no sólo sirve para esclarecer hechos del pasado sino también para aprender de lo vivido, no repetir los mismos errores y mejorar nuestro presente. Es deber entonces de este gobierno para no cometer los mismos errores, mejorar el presente, asumiendo definitivamente su rol en las cuestiones de fondo: salud, educación, trabajo, justicia.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de declaración.

Carlos A. Prades.

IV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento del logro científico alcanzado en nuestro país por un grupo de jóvenes científicos al descubrir un mecanismo que impide crecer a los tumores. Asimismo, se declara de interés parlamentario la labor llevada a cabo en la investigación para la prevención y cura de las enfermedades en pos del bienestar de la sociedad toda.

Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ultimamente hemos sido testigos de un descubrimiento científico histórico en nuestro país que beneficiará a toda la sociedad. Se trata de un avance científico de enorme importancia para la salud, dado que se encontró el modo de frenar el crecimiento de los tumores al descubrir un mecanismo de escape que éstos utilizan para evadir el sistema de defensas del cuerpo humano y proliferar. Con este hallazgo se generan grandes expectativas futuras de terapia para los pacientes con cáncer.

Este descubrimiento nos enorgullece y nos gratifica aún más porque quienes lo lograron fueron nuestros jóvenes científicos y es por ello que a través de este proyecto queremos resaltar su intensa labor de investigación y expresar nuestro beneplácito por el logro alcanzado para el beneficio de toda la sociedad. Ellos son: Gabriel A. Rabinovich, Norberto W. Zwirner, Marta A. Toscano, Natalia Rubinstein, Juan M. Ilarregui, Leonardo Fainboim, División de Inmunogenética del Hospital de Clínicas "José de San Martín" y Departamento de Microbiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; Mariano Alvarez, José Mordoh, Osvaldo L. Podhajcer, Instituto Leloir, CONICET, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires; y Alicia Bravo, Hospital "Eva Perón" de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo cabe destacar de manera importante la labor desarrollada por estos científicos a pesar del escaso presupuesto y apoyo económico. Sin embargo, la vocación científica les ha dado perseverancia y perspectiva en medio de las enormes dificultades económicas por las que atraviesa nuestro país. Por eso resaltamos el valor de la tarea desarrollada conjuntamente y el esfuerzo personal de cada uno de ellos en esta investigación científica así como del valioso apoyo brindado por la Fundación Sales.

Este logro científico es un ejemplo extraordinario de compromiso ético humano y profesional para todos los argentinos que responsable y dedicadamente trabajan en pos de un objetivo común y del bienestar de la sociedad toda.

En ese sentido, es importante recalcar la necesidad de apoyar los distintos proyectos de investigación y emprendimientos que contribuyen al desarrollo sostenido de nuestro país.

Es por estos motivos, señor presidente, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Marcela F. Lescano.

V

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la labor desarrollada por un equipo de investigadores argentinos, dirigidos por el doctor Gabriel Rabinovich, acerca de la posibilidad de nuevas terapias contra el cáncer a partir del descubrimiento de la acción bloqueante de la proteína galectina-1 sobre los linfocitos T.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta realmente auspicioso destacar la labor desarrollada por un grupo de científicos argentinos, liderados por Gabriel Rabinovich, que idearon un

modo de poner freno al crecimiento de los tumores. Lo hicieron después de descubrir un mecanismo de "escape" que utilizan las células tumorales para evadir el sistema de defensas del organismo y proliferar. Así, el equipo reveló un nuevo blanco posible de ataque para futuras terapias oncológicas.

Dicho equipo estuvo conformado por 10 investigadores que desarrollan su actividad en el Hospital de Clínicas, las facultades de Medicina y Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, la Fundación Instituto Leloir y el Hospital Eva Perón, lo que hace más significativo el logro obtenido considerando las enormes dificultades presupuestarias y de equipamiento que padece el mundo científico de nuestro país.

Como reflejo de la trascendencia de la investigación es importante destacar que será tapa del número de esta semana de la prestigiosa revista "Cancer Cell", situación poco frecuente para los trabajos de nuestros investigadores.

El hallazgo abre una gran expectativa, aunque aún está lejos de brindar inmediatamente un tratamiento efectivo para pacientes con cáncer –enfermedad que causa el 12 % de las muertes anuales– según registros de la Organización Mundial de la Salud.

A través de la observación de tumores humanos y de experimentos en ratones, los científicos argentinos consiguieron ahora, sacar a la luz un mecanismo por el cual los tumores avanzan, sin una resistencia manifiesta, pese a conocerse con bastante detalle los mecanismos inmunológicos que deberían oponerse a tal desarrollo. En el año 1998, cuando Rabinovich desarrollaba su tesis doctoral en la Universidad Nacional de Córdoba, logró identificar y purificar la proteína galectina-1. Esta molécula es capaz de matar a las células llamadas linfocitos T (*killer*) responsables de emprender el contraataque del organismo ante elementos extraños. Un año después, Rabinovich se centró en la relación de la proteína y los linfocitos activados. Con un experimento en ratones, probó que la proteína galectina-1 tenía un efecto letal sobre dichos linfocitos T. El equipo analizó tumores de pacientes con distintos grados de malignidad. Se encontró que esos tumores producen más cantidad de proteína galectina-1 que las células normales. Con este dato, los científicos se pusieron a probar si al bloquear la acción de la proteína, los tumores paran de crecer. Y lo confirmaron. Pusieron clones de células de melanoma de ratones con tres niveles diferentes de la proteína. En los animales con bajos niveles de la proteína, los tumores no crecieron en el 95 por ciento de los casos. Por lo tanto, bloqueando a la proteína, se permitirla la activación normal y la proliferación de los linfocitos específicos contra el tumor, impidiendo su crecimiento.

Es decir, el bloqueo –una estrategia tan original que ya está en trámite su patentamiento por parte del Conicet y de la Fundación Sales– hace que el ejército de células defensoras reaccione como corresponde y que los tumores no puedan desarrollarse libremente. Más tarde, los científicos volvieron a introducir células malignas en los ratones en los cuales se había aplicado la terapia bloqueante de la galectina-1 y también verificaron que el sistema inmune del organismo puede "recordar" la orden de ataque contra los tumores y volver a reaccionar poderosamente.

Es cierto que falta aún dilucidar si la función perjudicial de la proteína en niveles anormales ocurre en todos los tipos de cánceres. Aún no existe dicha certeza, pero es seguro que el mecanismo de escape se produce en el melanoma –el cáncer de piel más agresivo–, en tumores de próstata y de tiroides. Dicho estudio abre la posibilidad de que se produzcan antagonistas inhibidores de galectina-1 para bloquear su acción y quitarles el poder de supervivencia y desarrollo a los tumores desde su misma iniciación. Se podría lograr ese objetivo por medio de un fármaco o una terapia génica.

Otro aspecto para destacar de este equipo de investigadores, que debe enorgullecernos, es la prudencia con que se han manejado en cuanto a las posibilidades de esta terapia en el corto plazo, evitando generar falsas expectativas en las personas afectadas por esta enfermedad y en su entorno familiar.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, la pronta aprobación de este proyecto de declaración.

Mabel L. Caparrós.

VI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés científico el descubrimiento realizado por un equipo de investigadores argentinos, en su mayoría del Conicet, que trabajan en el Hospital de Clínicas, las facultades de Medicina y Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Fundación Instituto Leloir y el hospital Eva Perón, que liderados por el doctor Gabriel Rabinovich, idearon un modo de poner freno al crecimiento de los tumores. Lo hicieron después de descubrir un mecanismo de escape que utilizan los tumores para evadir el sistema de defensas del cuerpo humano y proliferar; de esta forma el equipo reveló un nuevo blanco posible de ataque para futuras terapias.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un trabajo que comenzó hace años atrás cuando en la Facultad de Ciencias Químicas de Córdoba se

logró identificar una proteína que produce la muerte del linfocito T activado, encontró respuesta cuando el equipo del doctor Gabriel Rabinovich descubrió que las células cancerosas producen una proteína, la galectina-1 (Gal-1), que aniquila esos linfocitos que serían los soldados encargados de protegernos.

Este descubrimiento fue realizado por un equipo de investigadores, en su mayoría del Conicet, liderados por el mencionado científico y que trabajan en el Hospital de Clínicas, las facultades de Medicina y de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Fundación Instituto Leloir y el hospital Eva Perón.

Este trabajo responde a la pregunta de por qué los tumores crecen a pesar de que existen esos linfocitos que deberían cumplir la función de proteger. La respuesta es que hay proteínas liberadas que matan al linfocito T antes de que éste mate al tumor.

El doctor Rabinovich descubrió que la Gal-1 no mata cualquier linfocito T, sino sólo los que están activados, y que normalmente cuando un microbio o un virus ingresa en el organismo, se produce el fenómeno de activación: los linfocitos que lo detectan preparan la "artillería", y producen citoquinas y otros elementos solubres para destruirlo. La Gal-1 aniquila estos linfocitos, no a los que están en reposo.

Para llegar a los resultados actuales, el equipo de investigación utilizó anticuerpos monoclonales y antígenos microbianos, activó linfocitos y pudo comprobar que cuando agregaban Gal-1 a esa preparación, en 24 a 48 horas destruían los linfocitos activados.

El tema que priorizaba el equipo de científicos era investigar sobre el cáncer, por lo que empezó por definir si los tumores efectivamente expresaban Gal-1. En melanomas, que son los tumores de piel más agresivos, cuando les colocaban el medio de cultivo de los tumores a linfocitos T activados, se obtenía más de un 90% de supresión.

El paso siguiente fue preparar melanomas clonados: algunos expresaban Gal-1 en muy baja cantidad, algunos nada, algunos intermedia y otros alta. Al inyectárseles a los animales, el 95% de los tumores que tenían poca expresión de Gal-1 no creció.

Por último, los investigadores midieron la proliferación y activación de linfocitos en los ganglios cercanos al tumor y pudieron comprobar que, en aquellos con baja expresión de Gal-1, había una respuesta inmune potenciada.

El doctor Rabinovich, durante la conferencia de prensa brindada a los medios de comunicación en el Conicet, pidió cautela con los resultados obtenidos, afirmando que lo que sigue es construir moléculas capaces de ingresar en la célula para evitar la producción de Gal-1.

Este trascendente aporte de investigadores argentinos en la lucha contra el cáncer fue publicado en "Cancer Cell", una de las revistas del ámbito científico de mayor prestigio en el mundo.

Del trabajo realizado por el doctor Rabinovich, de 35 años, participaron los siguientes investigadores: Natalia Rubinstein, Marta Toscano, Juan Martín Ilarregui, Mariano Alvarez, Norberto Zwirner, Leonardo Fainboim, José Mordoh, Osvaldo Podhajcer e Inés Bravo.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de esta investigación, es que presento este proyecto de declaración ante este honorable cuerpo.

Amanda M. Isidori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

25

FUNDACION SONRISA DE UN NIÑO SIN LABIO LEPORINO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales por el que se expresa beneplácito por la labor en Tucumán de la Fundación Sonrisa de un Niño sin Labio Leporino. (Orden del Día Nº 301.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Delia N. Pinchetti de Sierra Morales, expresando beneplácito por la labor en Tucumán de la Fundación Sonrisa de un Niño sin Labio Leporino (expediente S.-639/04); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – Nancy B. Avelín. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego. – María T. Colombo. – Luis A. Falcó. – Roxana I. Latorre. – Luz M. Sapag.– María D. Sánchez.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Beneplácito y reconocimiento a la tarea desarrollada en la provincia de Tucumán por la Fundación Sonrisa de un Niño sin Labio Leporino junto con la Facultad de Medicina de la UNT, quienes avanzan con su campaña para asistir a niños de bajos recursos que sufren defectos congénitos de labio leporino o paladar hendido.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cientos de niños que sufren de la malformación conocida como labio leporino podrán acceder gratuitamente a una operación y a un tratamiento que les devolverá la sonrisa. El Rotary Internacional tendrá como centro de este programa a la provincia de Tucumán, y por primera vez lo llevará adelante gracias al aporte de una universidad, en este caso, la Facultad de Medicina de la UNT.

La unidad académica tendrá a su cargo el examen médico de los pacientes, la detección de los casos, brindará personal calificado, equipos y hasta las instalaciones de Horco Molle para acoger a los profesionales extranjeros que realizarán las intervenciones quirúrgicas.

Dejamos en claro que por definición el labio leporino es un defecto congénito de las estructuras que forman la boca.

Es una hendidura o separación en el labio y/o en el paladar, como resultado de que los dos lados del labio superior no crecieron a la vez; mientras que el paladar hendido es una hendidura o apertura en el paladar superior, el labio leporino y el paladar hendido pueden presentarse simultáneamente pero también pueden ocurrir por separado. La apertura en el labio o el paladar puede ser unilateral o bilateral.

Esta malformación es uno de los defectos congénitos más comunes, afecta a uno de cada 700-750 recién nacidos. El 25 % de estos niños padecen de paladar hendido, 25 % de labio leporino y 50 % de ambos.

Los motivos por los cuales puede producirse dicha malformación obedecen a que la boca del feto se forma durante los primeros tres meses del embarazo. Durante este tiempo, las partes del paladar superior y el labio superior normalmente se unen; cuando esta unión no ocurre, el niño tiene un labio leporino y/o un paladar hendido.

Se da sobre todo en familias con un historial de esta anormalidad en un padre, en otro niño o un pariente inmediato, pero también puede ocurrir en familias sin los antecedentes ya mencionados.

Se cree que hay algunos factores en el ambiente que reaccionan con ciertos genes específicos e interfieren con el proceso normal del cierre del paladar y el desarrollo del labio: algunos fármacos, drogas, productos químicos, plomo, deficiencias de vitaminas, etcétera.

Para el tratamiento del niño con labio leporino y/o paladar hendido se requiere un grupo de especialistas con experiencia en el tema; es esencial, trabajar en conjunto para diseñar el mejor programa de cirugía y tratamiento para cada defecto en particular, ya que el labio y/o el paladar afectado puede repararse mediante cirugía a edad temprana. Estas operaciones se llevan a cabo de acuerdo al peso, a la salud general del niño y a la severidad de la hendidura.

Recordemos que esta malformación puede producir inconvenientes en la alimentación, de allí la necesidad de una intervención quirúrgica inmediata, ya que estos bebés pueden tener problemas serios para la lactancia.

También los niños con esta enfermedad suelen padecer más infecciones del oído, debidas al desarrollo incompleto del paladar y de los músculos palatinos, que son necesarios para abrir las trompas de Eustaquio (que se encuentran a cada lado de la garganta y conducen al oído medio).

Los niños con labio leporino deben estar bajo supervisión constante de un especialista en garganta, nariz y oído (otorrinolaringólogo), para evitar daños permanentes al oído debido a infecciones crónicas.

A su vez la pérdida de la audición puede ocasionar problemas de aprendizaje en cuanto al desarrollo del habla. El niño con paladar hendido debe examinarse a temprana edad para practicarle cirugía reconstructiva. La voz de éstos tiene una cualidad nasal, pero después de la cirugía pueden someterse a una terapia para lograr el desarrollo del lenguaje, la articulación (pronunciación correcta de vocales y consonantes) y el balance de resonancia (calidad del tono de voz).

Finalmente, acoplarse a las necesidades de un niño con estos problemas orales suele ser muy difícil para cualquier familia. La ayuda de un psicólogo y de grupos de apoyo (asociaciones de afectados) puede ser muy valiosa para que la familia como grupo dialogue, discutan entre ellos la situación y ventilen sus sentimientos y temores.

Es por ello que devolverle la sonrisa a un niño como programa de salud e interés humanitario que se desarrolla desde hace ya siete años en el país y que logró su cometido con al menos mil personas, es un aliciente para estos niños (y sus familias) que sufren de dicha malformación, máxime si se trata de personas con escasos recursos donde debe en mayor medida priorizarse su calidad de atención médica, teniendo en cuenta que cada operación tiene un costo promedio del orden de los 11.000 dólares, lo cual implica una inversión solidaria de varios millones.

Es por lo costoso de las intervenciones que campañas como las que resalta el presente proyecto merecen ser reconocidas por este Senado de la Nación, ya que los tratamientos apuntan decididamente a chicos sin recursos económicos y carentes de cobertura social. En la actualidad ya se han realizado en Mendoza, Santiago del Estero y Tupungato, por lo cual ésta será la primera vez que se designa a Tucumán como base de las operaciones.

"Tenemos todos los recursos, desde la infraestructura hasta una facultad con reconocidos profesionales", explicó Mario Zermoglio, presidente del distrito rotario.

Finalmente, señor presidente, y en pos de estos emprendimientos, diremos que mediante el presente proyecto, apuntamos decididamente no sólo a destacar la excelente labor pragmática y ejecutiva en beneficio de los más necesitados, quienes merecen digno trato e igualdad de oportunidades como todo ser humano, con todos sus derechos amparados y reconocidos en nuestra Constitución Nacional como ley fundamental, sino también al merecido reconocimiento y homenaje que nos encontramos obligados a realizar como Parlamento nacional sobre la labor de todos los profesionales y agentes intervinientes en tan espléndida misión, por su actitud solidaria y entrega total hacia los más pobres e indefensos. Agradecer, colaborar, dar sostén a los que accionan y reconocer sus obras son también formas de ayudar a los que ayudan y cuidar a los que cuidan.

El niño con labio leporino y/o paladar hendido puede albergar la seguridad de que llegará a hablar, a actuar y a tener un aspecto como todos los demás niños. Aunque el tratamiento lleva unos cuantos años, vale la pena la espera si se considera el beneficio que puede alcanzarse. De allí que las tareas solidarias que giran en torno de esta problemática, la buena disposición y la benevolencia de miradas solidarias que no ven hacia otro lado, permiten avanzar hacia la solución de algunas de estas dificultades que aquejan a nuestro querido pueblo argentino.

Por las razones expuestas solicito sea aprobado el presente proyecto de declaración.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

26

PROVISION DE AGUA Y DESAGÜES CLOACALES EN ANDALGALA, CATAMARCA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita la ejecución de las obras para la provisión de agua y desagües cloacales en Andalgalá, Catamarca. (Orden del Día Nº 302.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Ramón Saadi (expediente S.-178/04), solicitando la ejecución de las obras para la provisión de agua y desagües cloacales en Andalgalá, Catamarca; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón E. Saadi. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, apruebe y viabilice la ejecución de los proyectos de provisión de agua potable y desagües cloacales oportunamente presentados por la municipalidad de Andalgalá, provincia de Catamarca.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Andalgalá, cabecera del departamento homónimo de la provincia de Catamarca, carece de un sistema de provisión de agua potable y de tratamiento de efluentes cloacales que pueda cubrir las necesidades actuales.

A partir de una iniciativa comunal se formularon sendos proyectos, uno para la construcción de los desagües y el otro para la potabilización del agua para consumo humano. Hacia fines del año 2001 los documentos de trabajo fueron remitidos al Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (Enohsa), del gobierno de la Nación, con el objeto de obtener el financiamiento de los mismos y su posterior realización.

En materia de saneamiento se prevé la construcción de una primera etapa de colectores y colectoras que permitan solucionar el problema existente en la zona céntrica de la localidad, en donde existen actualmente algunos sectores en que se derrama líquido cloacal en la vía pública por la colmatación de los pozos negros. La solución a este problema se dificulta debido a que las viviendas no disponen de más espacio para el cavado de nuevos pozos.

En cuanto al agua potable se construirá una batería de floculadores hidráulicos, nuevos sedimentadores a placas y filtros rápidos de arena con autolavado. Se utilizará, además, las estructuras existentes del módulo más viejo de la actual planta potabilizadora. En la actualidad, la carencia de floculadores, al mal diseño de los sedimentadotes y la falta de almacenamiento de la planta producen problemas de provisión en épocas cálidas, cuando, además de incrementarse el consumo de agua, son frecuentes las lluvias que arrastran altas turbulencias en el liquido captado. Esto produce serios inconvenientes en la operación del servicio.

Aún el organismo especializado no se ha expedido, encontrándose en trámite las respectivas carpetas.

No hay ninguna posibilidad de encauzar el desarrollo humano y la promoción de las sociedades si no se construye la estructura básica de servicios, sobre la que se establecen las comunidades.

Las redes de agua potable y los desagües cloacales hace rato que han dejado de ser entendidos como una mejora a la que sólo podrían tener acceso los sectores más pudientes. Hoy, contar con dichos servicios forma parte de la ensanchada trama de derechos humanos por ello básicos y universales que el Estado está obligado a proveer sin condicionamientos ni dilaciones.

A partir de una gestión personal del señor intendente municipal de la ciudad de Andalgalá, José Eduardo Perea, el pueblo de su distrito ha renovado la esperanza de la puesta en marcha de tan vitales proyectos.

Para que, desde este cuerpo, podamos cooperar en su realización, el jefe comunal nos ha hecho llegar una copia de ambos proyectos, cada cual con su memoria técnica y su capítulo de cómputo y presupuesto, que acompaño al presente.

Por lo expuesto es que solicito de mis distinguidos colegas la aprobación de esta iniciativa.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

27

ESQUEMA DIRECTOR VIAL ARGENTINO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración del señor senador Busti y de la señora senadora Pinchetti de Sierra Morales por el que se declara de interés legislativo la actualización efectuada al Esquema Director Vial Argentino. (Orden del Día Nº 303.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Ricardo A. Busti y de la señora senadora doña Delia Pinchetti de Sierra Morales, declarando de interés legislativo la actualización efectuada al Esquema Director Vial Argentino (Ediviar 2003-2013) (S.-163/04); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo de este honorable cuerpo, la actualización que recientemente sufriera el Esquema Director Vial Argentino (Ediviar 2003-2013), con el objeto de actualizar sus postulados básicos para el decenio comprendido entre los años 2003-2013, en la consideración de que constituye una poderosa herramienta para el progreso y desarrollo de nues-

tra nación, atento a que no se puede pensar en el desarrollo de las provincias argentinas, si no hay un proyecto que piense en integrarlas dotándolas de una red vial adecuada.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón E. Saadi. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo de este honorable cuerpo, la actualización que recientemente sufriera el Esquema Director Vial Argentino (Ediviar 2003-2013), con el objetivo de actualizar sus postulados básicos para el decenio comprendido entre los años 2003-2013, en la consideración de que constituye una poderosa herramienta para el progreso y desarrollo de nuestra Nación, atento a que no se puede pensar en el desarrollo de las provincias argentinas si no hay un proyecto que piense en integrarlas dotándolas de una red vial adecuada.

Para ellos se insta también al Poder Ejecutivo nacional, para que adopte las medidas conducentes a los efectos de asegurar su total y plena vigencia de manera tal que no quede en una simple expresión de deseos.

Ricardo A. Bussi. – Delia Pinchetti de Sierra Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1997, el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas encomendó al Consejo Vial Federal, constituido por la Dirección Nacional de Vialidad y los organismos viales provinciales, la elaboración de lo que resultó ser el Esquema Director Vial Argentino (Ediviar) original.

Este Esquema Director Vial, surgió del consenso, expresado en actas de las reuniones zonales del Consejo Vial Federal, representó la voluntad de todo el espectro vial argentino en una planificación concertada del desarrollo futuro, de una política de ordenación territorial, en el sector vial, entendiendo que el Ediviar debe ser compatibilizado con un plan multimodal de transporte que cuente con la activa participación de los organismos competentes en la generación y transporte de cargas, que articule las distintas modalidades tendiendo a formar un todo armónico e incrementando la eficiencia del sistema en su conjunto.

Este plan tiende a profundizar el estudio, con criterios directores, de la interrelación y articulación necesarios de la red troncal nacional, con la parte de las redes provinciales que complementa y alimenta a esa red nacional y que sirve como conexión interprovincial e integración regional, potenciando el desarrollo de subregiones que se emplazan en más de una provincia y con los caminos de calzada natural, que constituyen la primera vía de salida de las producciones regionales y cuyo estado actual provoca el aislamiento de sus pobladores, un sobreprecio de fletes, demoras en la entrega de productos y obstaculiza el despegue de las economías regionales.

Con el Ediviar, se buscan las soluciones técnicas a las necesidades de las distintas redes, con el criterio de mejorar y ampliar la transitabilidad y seguridad de las rutas, tendiendo a una efectiva reducción del costo de transporte y lograr un aumento de la productividad y competitividad global y sectorial de los productos argentinos tanto en los mercados locales como internacionales.

Así se habrá adecuado la infraestructura vial argentina a las necesidades que plantea el escenario regional del Mercosur y la integración Chile y Bolivia, alcanzando una más armónica y sustentable redistribución económica para todas las regiones del país, potenciando su desarrollo y promoviendo centros de producción y de interés turístico, agropecuario, minero, industrial, forestal, pesquero, de explotación de hidrocarburos así como también dando soluciones a los accesos a los puertos, aeropuertos, puentes y pasos cordilleranos.

También se habrá superado el esquema de comunicación radial-concéntrica, que convergiendo todos los caminos en la Ciudad de Buenos Aires, con el cual fue diseñada y ejecutada, en otros tiempos la red vial argentina justificable en su momento con otro modelo de país y otro perfil productivo, pero que hoy resulta inadecuada, habida cuenta de la aparición de importantes polos de desarrollo en las distintas regiones de nuestro país y a la necesidad imperiosa de promover y consolidar nuevos polos de impulsión y de áreas fronterizas integradas, generando de esa manera una nueva forma de organización territorial y contribuyendo a una desconcentración selectiva de Buenos Aires.

Con esta nueva actualización el Ediviar 2003-2013 contempla los cambios acaecidos desde la época en que se dictó el original, en la búsqueda de su adaptación a los nuevos tiempos, todo ello con un criterio de practicidad, dinamicidad y flexibilidad a lo que las circunstancias vayan indicando como exigencias.

Sobre esta base se establecen propuestas de obras para las distintas provincias, que mejoren las

redes existentes en sus tres niveles, conformando listados de corto plazo, de mediano plazo y largo plazo, priorizando caminos que vinculen sectores productivos y ponderando su incidencia en los aspectos sociales y culturales que mejoren la calidad de vida de nuestro pueblo.

Asimismo se prevé un rubro en el presupuesto anual, destinado a las tareas de conservación de rutina del resto de las redes nacionales y provinciales existentes y los caminos naturales.

También se prevé implementar un programa de obras de arte consensuadas, además de corregir las deficiencias de las condiciones físicas y medioambientales de los caminos.

En definitiva, el Ediviar 2003-2013 se constituye en una respuesta global seria y superadora del actual estado de la red vial argentina.

Por las razones aquí vertidas y en la inteligencia de que los señores senadores sabrán evaluar con su mejor criterio, es que me permito solicitar la pronta aprobación del presente proyecto de declaración.

Ricardo A. Bussi. – Delia Pinchetti de Sierra Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

28

TENDIDO DE LA RED CLOACAL EN BARRIO VIRGEN DEL VALLE - CATAMARCA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se manifiesta preocupación por la fata de respuesta a los vecinos del barrio Virgen del Valle de Catamarca respecto del tendido de la red cloacal. (Orden del Día Nº 304.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Ramón Saadi manifestando preocupación por la falta de respuesta a los vecinos del barrio Virgen del Valle de Catamarca, acerca del tendido de la red cloacal; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación por la falta de respuesta en trece años, a vecinos del barrio Virgen del Valle de la provincia de Catamarca, quienes han financiado los materiales para el tendido de la red cloacal, durante la gestión de la estatal Obras Sanitarias.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón E. Saadi. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación y repudio por la falta de respuesta durante trece años a vecinos del barrio Virgen del Valle de la provincia de Catamarca, quienes habiendo financiado los materiales para el tendido de la red cloacal, durante la gestión de la estatal Obras Sanitarias, privatizado este organismo y ahora con pozos y desagües a cielo abierto, el ENRE y el gobierno de la provincia de Catamarca, no dan respuesta positiva a este justo reclamo, el cual consiste en la realización de la obra de tendido de la red cloacal.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración exterioriza el profundo repudio y preocupación por la situación en la que se encuentran un sector de nuestros catamarqueños, en especial los vecinos de un extenso barrio catamarqueño Virgen del Valle, quienes hoy, año 2004, no poseen red cloacal, un servicio y obra básica necesaria, que todo ciudadano debe tener.

Es fundamental aclarar que estamos hablando de un barrio que se encuentra ubicado en la capital de la provincia de Catamarca, a unas cuadras del cen-

tro comercial, y que sus vecinos reclaman su derecho, el cual no es resguardado y garantizado por las autoridades competentes. Estos comprovincianos viven con pozos ciegos saturados, desagües que se tiran a la calle y la contaminación ambiental se suma a la crítica situación que padecen hace trece años, esperando que se realice la obra de tendido de red cloacal, para la que aportaron materiales que, a la fecha, no estiman en cifras por el tiempo transcurrido.

Este problema es de gran magnitud teniendo en cuenta la causa, los efectos y la cantidad de personas afectadas, las cuales desde que se comenzaron a hacer las obras tuvieron problemas, por lo que formaron un consorcio hace años para firmar un convenio con Obras Sanitarias, poniendo los materiales. Pero todo se paró y así se encuentran desde entonces. Por la paralización de la obra, hicieron gestiones y presentaciones en Obras Sanitarias de entonces, pero no hubo respuesta. Posteriormente, con la privatización, fueron a hablar con la gente de Aguas del Valle que directamente les comunicó que eso ya no les competía a ellos, por lo que recurrieron al ENRE, en donde también durmieron los papeles y las presentaciones, toda vez que no se dio una respuesta positiva ni se subsanó la situación de nuestros catamarqueños.

Todos los años los vecinos efectúan las gestiones correspondientes y el último año, estando a la mitad de año, no obtuvieron la solución a su problema; continúan viviendo en una situación de total insalubridad, quienes no pueden seguir viviendo en estas condiciones por la falta de cloacas, con pozos sobresaturados, sin prevención ante el desvío de desagües a las calles, a cielo abierto, y con una importante contaminación ambiental, por la cual corren grave peligro las familias que viven en la zona.

Es que la discriminación y falta de igualdad que soportan los catamarqueños queda al descubierto una vez más con esta grave situación que está pasando un sector de la población de la provincia, el que difícilmente pueda entender causas por la que después de tantos años no exista alguien que trabaje para solucionar sus problemas, para otorgarle un servicio que es fundamental y que raramente pueda creerse que no existe. Es que existen barrios muchos más nuevos que poseen todos los servicios, pero éste barrio en el que viven familias trabajadoras, con pocos recursos, se encuentran en ésta situación.

Es totalmente repudiable que el gobernador anterior de la provincia no haya resuelto este problema a los habitantes de la provincia que gobernaba, pero no es llamativo, ni extraño que una vez más se haya quedado en la inactividad constante que lo caracteriza, sin dar respuesta a los reclamos de los catamarqueños. Ahora, la provincia se encuentra gobernada por otro gobernador distinto, y nuestros comprovincianos tienen latentes las esperanzas de que éste les resuelva los problemas básicos y fundamentales dentro de los cuales se encuentra el enunciado en este proyecto.

Tan difícil es para el gobierno hacer cargo a una persona para que resuelva los problemas, y más aún, el sentir la falta de relación entre los efectos negativos e irremediables (como la contaminación ambiental y la vida en insalubridad) con lo fácil de su solución, la cual no se necesita de gran cantidad de dinero para su resolución.

Es tan difícil analizar el contrato de privatización de Obras Sanitarias, y determinar quién es el responsable de esta situación, haciendo que el responsable, mediante la autoridad competente cumpla y haga cumplir con sus obligaciones. Han pasado muchos años y no existen respuestas, es inminente otorgar a estos catamarqueños una respuesta urgente que solucione sus problemas y así prevenir la existencia de otros que pueden devenir con posterioridad.

Es derecho de todos los habitantes el gozar de un ambiente sano, la norma constitucional les adjudica el deber de preservarlo. Se trata claramente de un deber jurídico –y jurídicamente exigible– de todos y cada uno que, por la naturaleza de la cuestión involucrada en aquel derecho y en este deber, nos convierte a todos en una especie de agentes públicos en el cuidado ambiental.

El jefe de gobierno de la provincia debe tener presente que nuestra Constitución Nacional en su artículo 41 se refiere al derecho ambiental, calificando al ambiente al cual todos tienen derecho como sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y apto también para las actividades productivas que satisfagan las necesidades humanas, sin comprometer las de las generaciones futuras.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de este proyecto.

Ramón Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

29

REPARACION DE UNA RUTA NACIONAL EN SALTA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura,

Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de los señores senadores Gómez Diez y Salvatori por el que se solicita la reparación de la ruta nacional 68, Salta. (Orden del Día Nº 305.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de comunicación (S.-3.435/03) de los señores senadores doctor Ricardo Gómez Diez e ingeniero Pedro Salvatori solicitando la reparación de la ruta nacional 68, Salta; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón E. Saadi. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de Vialidad Nacional, adopte en forma urgente las medidas necesarias a fin de que se reparen los daños ocasionados por las lluvias a la ruta nacional 68, en la provincia de Salta.

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 68 reviste especial importancia en la vida económica de la provincia de Salta, dado su carácter de principal vía de acceso a los Valles Calchaquíes e indispensable camino de circulación en el Valle de Lerma.

Una importante parte del tráfico relacionado con la producción tabacalera y frutihortícola de la zona central de la provincia precisa en forma imperiosa del buen estado de conservación de la carretera citada para poder desarrollarse con normalidad.

Del mismo modo, el importante corredor turístico que liga la ciudad de Salta y sus localidades adyacentes con los Valles Calchaquíes depende de la ruta 68 y de su mantenimiento en condiciones adecuadas. El dato no es menor, ya que es éste uno de los circuitos preferidos por los turistas que visitan la provincia, dado que a la belleza del paisaje del Valle de Lerma y los Valles Calchaquíes se une el pintoresco y tradicional sabor de antiguos poblados como Cafayate, Molinos, Cachi, Seclantás, La Poma, entre otros, todos asentados a la vera de la ruta nacional 40, que empalma con la que inspira este proyecto.

La ruta 68 se halla concesionada bajo el sistema CREMA, estando actualmente adjudicadas las tareas de su preservación a la empresa Noroeste Construcciones.

A principios del corriente mes de febrero se produjeron las típicas lluvias estivales de la región, que este año fueron muy intensas, anegándose en consecuencia el tramo comprendido entre las localidades de Cerrillos y La Merced, y el que va de La Merced a El Carril. El agua erosionó de modo importante la banquina y afectó también gravemente parte de la calzada, por lo que el tráfico se ha visto muy dificultado en lo que va del mes.

La situación descrita está incidiendo negativamente en la vida laboral, social y económica de un considerable sector de la población de la provincia, por lo que se impone la inmediata reparación de la carretera. No puede perderse de vista, por otra parte, el hecho de que el verano es la época del año en que las actividades detalladas anteriormente se desarrollan con mayor intensidad, y que por ende la toma de medidas tardías –habiéndose presentado el problema en esta parte del año– perjudicará más que en cualquier otro momento la economía de la extensa zona afectada.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

30

RECONSTRUCCION DE UN PUENTE TIPO BAILEY SOBRE EL RIO BERMEJO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de las señoras senadoras Paz y Curletti por el que se solicita la reconstrucción del puente

tipo Bailey sobre el río Bermejo en la ruta nacional 95. (Orden del Día Nº 306.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.3.491/03, proyecto de comunicación de las señoras senadoras escribana Elva A. Paz y licenciada Mirian Curletti, solicitando la reconstrucción del puente tipo Bailey sobre el río Bermejo en la ruta nacional 95; y, por las razones dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión Regional del Río Bermejo, proceda a implementar las acciones necesarias y urgentes a fin de brindar una rápida y definitiva solución a la erosión de las costas del río Bermejo a la altura de Fortín Lavalle, sobre la ruta nacional 95, dado el derrumbe del puente Bailey, colocado en emergencia, que une las provincias de Formosa y Chaco. En particular, resulta de suma importancia la reconstrucción inmediata del terraplén erosionado así como del puente mencionado, actualmente fuera de servicio, siendo que el paso que une ambas provincias se encuentra interrumpido, afectando los vínculos comerciales, sociales y culturales de la región.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 14 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón E. Saadi. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional (PEN) que, a través de la Comisión Regional del Río Bermejo, proceda a implementar las acciones necesarias y urgentes a fin de brindar una rápida y definitiva solución a la erosión de las costas del río Bermejo a la altura de Fortín Lavalle, sobre la ruta nacional 95, dado el derrumbe del puente Bailey, colocado en emergencia, que une las provincias de Formosa y Chaco. En particular, resulta de suma importancia la reconstrucción inmediata del terraplén erosionado así como del puente mencionado, actualmente fuera de servicio, siendo que el paso que une ambas provincias se encuentra interrumpido, afectando los vínculos comerciales, sociales y culturales de la región.

Elva A. Paz. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el mes de enero de 2004, como consecuencia del cauce divagante del río Bermejo, el puente General Lavalle, emplazado sobre la ruta nacional 95 a la altura del km 1.250,40 y que comunica las provincias de Formosa y Chaco, resultó deteriorado en medida tal de provocar el posterior desmoronamiento del estribo del lado chaqueño. A fin de brindar una rápida solución y mantener una comunicación constante entre las localidades aledañas al puente, el distrito 18-Chaco, colocó un puente metálico tipo Bailey de 35 metros de longitud con una capacidad portante de hasta 20 toneladas. No obstante, cuando el río alcanzó una altura de 5,50 metros en creciente, por socavación del terraplén donde se apoyaba uno de los extremos de la estructura metálica, se produjo la caída del puente de emergencia, quedando así la vía terrestre intransitable.

Siendo que el río Bermejo se caracteriza por poseer un comportamiento errático, típico de un río con numerosas contracurvas y fuerte correntada hídrica, la reconstrucción de sus costas, así como de los puentes que unen las provincias de Formosa y Chaco, ha resultado una solicitud constante de los habitantes de la zona que se encuentran afectados en su movilidad y comunicación por las múltiples crecidas del río. En este sentido, resulta imprescindible analizar e implementar estrategias de corto plazo que brinden una solución a las situaciones de emergencia así como estrategias de mediano y largo plazo que permitan, principalmente, encauzar la corriente del río y construir protecciones permanentes.

En el corto plazo, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV-Distrito Chaco) tiene previsto la reconstrucción del terraplén y del puente Bailey a la brevedad, tan pronto como las aguas cedan. En el mediano y largo plazo, resulta fundamental poner en marcha los proyectos de estudios y obras que se realizan en cada una de las provincias así como en la Comisión Regional del Río Bermejo (Corebe), con el objetivo de aprovechar las acciones estudiadas y planificadas por técnicos expertos, y que requieren simplemente el desembolso de los fondos previstos para su implementación.

En este sentido, el desmoronamiento de uno de los estribos del puente General Lavalle recuerda la situación acontecida con el puente Libertad a mediados de septiembre del 2003, momento en el cual se solicitó al PEN, a través de S.-2.114/03 aprobado sobre tablas el pasado 4 de diciembre de 2003, iniciar las acciones inmediatas para reconstituir la comunicación entre la ciudad de El Colorado (situada en Formosa) y la ciudad de General José de San Martín (localizada en el Chaco). En particular para el caso de Fortín Lavalle, y a considerar como antecedente, la Corebe ha presentado ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, el desarrollo de un estudio de defensa de margen en Zauzalito, Bermejo y puente ruta nacional 95, y de su respectiva obra, con un costo conjunto estimado en $ 988.000 (pesos argentinos), ha ejecutarse en 11 meses.

Atento a la gravedad del tema y su recurrencia, solicito al PEN implementar las medidas necesarias para alcanzar una rápida y efectiva solución para la situación de la zona de Fortín Lavalle, en conjunto con la DNV y la Corebe. Asimismo, solicito a las autoridades responsables del PEN inicien las acciones apropiadas para activar las partidas presupuestarias aprobadas para la región, con el objetivo de desarrollar las obras programadas y prevenir futuros desastres medioam-bientales y socioeconómicos en las zonas lindantes al río Bermejo. La celeridad e idoneidad con las cuales se realicen dichas obras permitirá al PEN y a los gobiernos provinciales demostrar su interés sustancial en la solución de problemas que afectan directamente a miles de habitantes argentinos de ambas provincias.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Elva A. Paz. – Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

31

SUMINISTRO DE GAS Y ENERGIA ELECTRICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en distintos proyectos de varios señores senadores por el que se solicitan informes sobre el suministro de gas y energía eléctrica. Se aconseja aprobar otro proyecto de comunicación. (Orden del Día Nº 307.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Falcó solicitando informes acerca del suministro de gas en la Patagonia (S.-3.431/03), el proyecto de comunicación del señor senador López Arias y otros señores senadores, solicitando informes acerca de un mayor incremento del GNC en el NOA (S.-3.482/03) y el expediente del señor senador Morales (S.-631/04) por el cual solicita incorporar su firma al proyecto del señor senador López Arias; al proyecto de comunicación de los señores senadores Gómez Diez y Salvatori, solicitando informes acerca de la provisión de combustible (S.-361/04); el proyecto de comunicación de la señora senador Curletti y otros señores senadores, solicitando informes acerca de la posible falta de gas (S.-515/04); el proyecto de comunicación del señor senador Saadi, solicitando informes sobre las reservas probadas de petróleo y gas, y otras cuestiones conexas (S.-522/04); el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori y otros señores senadores, solicitando informes acerca de las tratativas con Bolivia para la importación de gas natural (S.-531/04); el proyecto de comunicación de los señores senadores Pinchetti y Bussi, solicitando informes acerca de las medidas a implementar para asegurar el suministro de gas en el NOA (S.-562/04); el proyecto de comunicación de la señora senadora Arancio de Beller, solicitando informes acerca de los cortes de luz en plantas industriales (S.-568/04); el proyecto de comunicación de la señora senadora Lescano, solicitando informes acerca de los cortes de energía a grandes empresas (S.-570/04); el proyecto de declaración del señor senador Martinazzo, solicitando se resuelva la crisis que afecta el suministro de gas (S.-649/04); el proyecto de comunicación de la señora senadora Arancio de Beller, solicitando informes acerca de la crisis energética con respecto al gas (S.-685/04); el proyecto de comunicación del señor senador Marino, solicitando informes acerca de las medidas para garantizar la provisión de gas en el invierno (S.-691/04); el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori y otros señores senadores, solicitando informes acerca de las medidas regulatorias en la industria del GNC (S.-748/04); el proyecto de comunicación del señor senador Ochoa y otros señores senadores, solicitando informes acerca del suministro de gas (S.-757/04); y, por las razones dará

el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informe a este honorable cuerpo sobre los siguientes puntos:

1. Medidas dispuestas para garantizar el abastecimiento presente y futuro de gas natural y energía eléctrica.

2. Inversiones necesarias a realizar en ambos sectores energéticos.

3. Cuáles son las inversiones comprometidas por las empresas en ambos sectores.

4. Prioridades en el abastecimiento para el mercado interno por categorías de usuarios y los contratos de exportación.

5. Cuáles son los sectores afectados por las restricciones en materia energética de acuerdo a los tipos de usuarios.

6. Qué zonas del país se ven afectadas por las restricciones.

7. Política de precios en gas natural y GLP.

8. Informe sobre el convenio firmado con Bolivia para la importación del gas natural,

9. Si dicha Secretaría de Energía tiene prevista la elaboración de un plan estratégico que defina un política de Estado para el sector energético.

Con lo dispuesto en el artículo 110 del reglamento de esta Honorable Cámara, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, a través de las autoridades de la Secretaría de Energía, informe sobre las previsiones de suministro de gas natural domiciliario para la región patagónica durante la temporada invernal del año 2004.

Asimismo, solicita se informe sobre las siguientes cuestiones:

a) Si considera probable que falte el suministro en zonas de la provincia de Buenos Aires durante el mismo período.

b) En qué consistirá y cómo funcionará el mercado electrónico del gas.

c) Cómo se conformará el nuevo fondo fiduciario anunciado para la realización de obras de infraestructura, transporte y distribución de gas.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El secretario de Energía de la Nación anunció la semana pasada un aumento significativo de las tarifas de gas y electricidad que alcanzan, en principio, sólo a medianos y grandes usuarios industriales y comerciales.

En el caso del gas se ha sostenido que primero las autoridades acordarán los nuevos precios con las compañías productoras y que luego se llevará a cabo una audiencia pública.

Estos incrementos se llevan a cabo a fin de mejorar los ingresos de las empresas productoras de gas y electricidad, lo que significa dar satisfacción a un viejo reclamo de las mismas en sintonía con las presiones de los organismos financieros internacionales.

Se supone que, gracias a este aumento, las empresas se verán aliviadas y el nuevo fondo fiduciario a crearse impulsará obras donde son realmente necesarias.

Resulta difícil de entender que estos aumentos no se trasladen –al menos en parte– a los precios de bienes y servicios e impactando, finalmente, sobre el bolsillo de la ciudadanía. Pero lo que más preocupa es que estos incrementos no afecten las tarifas del servicio domiciliario y, mucho menos, que generen conflictos con las compañías distribuidoras de gas que agudicen la escasez o falta de suministro en la Patagonia y en determinadas regiones de las áreas concesionadas de la provincia de Buenos Aires.

En la región patagónica el suministro de este combustible es vital durante el invierno debido al rigor de las bajas temperaturas. Desde hace años, sus habitantes vienen padeciendo tanto la escasez por baja presión como la ausencia total de suministro por la imposibilidad –esgrimida por las empresas– de realizar nuevas conexiones.

En la provincia de Río Negro la red de distribución de gas domiciliario es deficitaria, condición que se agudiza más al sudoeste. Es por ello que resulta fundamental que todo fondo fiduciario que se institucionalice apunte a llevar gas a las poblaciones que

aún no lo tienen, asegurando niveles de suministro dignos para todos los habitantes de la región.

La contrapartida de los aumentos a aplicar no puede redundar, en modo alguno, en un incremento del nivel de precios con ausencia de un modelo de expansión socialmente estratégica de la distribución del combustible.

Asimismo, el gobierno ha anunciado la creación de un mercado electrónico de gas, sobre el que no se han brindado mayores precisiones.

Para conocer con mayor profundidad la posición de las autoridades al respecto llamando la atención a tiempo sobre las necesidades de asegurar la provisión de gas a los hogares para el próximo invierno, presento este proyecto de comunicación para el cual pido el voto afirmativo de mis pares.

Luis A. Falcó.

II

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a efectos de solicitarle que, por el organismo que corresponda, provea lo necesario para informar a este cuerpo sobre los motivos por los cuales los usuarios de gas de las provincias del Norte Argentino, verán incrementado este combustible en porcentajes mayores que iguales consumidores en otras partes del país.

Marcelo E. López Arias. – Guillermo Raúl Jenefes. – Sonia M. Escudero. – Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene como objeto que el Poder Ejecutivo nacional, por medio de los organismos que correspondan –Secretaría de Energía de la Nación, Ente Nacional de Regulación del Gas-Enargas–, informe a este cuerpo las razones por las cuales las provincias del NOA reciben un trato discriminatorio en cuanto a los costos más elevados que deben abonar por el GNC los distintos sectores productivos de la zona.

Las subas autorizadas en el precio del gas por el gobierno nacional a través del decreto 181/04 que faculta a la Secretaría de Energía de la Nación para realizar acuerdos con los productores de gas natural a fin de establecer un ajuste del precio en el punto de ingreso al sistema de transporte adquirido por las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes, ha puesto de manifiesto la situación particularmente gravosa para el NOA y en especial para Salta que está asentada sobre una de las cuentas gasíferas más ricas de la Argentina donde los yacimientos gasíferos del departamento de San Martín bombean más de 23 millones de metros cúbicos diarios a los grandes gasoductos que trasladan este recurso energético hacia el sur del país e incluso a Chile, y es la segunda productora nacional de gas natural después de Neuquén, pero las usinas, industrias, productores y usuarios de GNC verán incrementados el costo de este combustible un 7 % más que en otras regiones del país.

Datos que aporta la Secretaría de Energía revelan que los aumentos en el gas serán autorizados según las áreas geográficas, en porcentajes que irán del 14,49 % al 25,03 % para medianos consumidores y el 18,75 % al 25,51 % para grandes consumidores. Los menores aumentos serán para clientes de Metrogas (14,49 %) y de Gas Natural BAN (18,7 %), y las mayores alzas recaerán sobre los clientes de Camuzzi Gas del Sur (25,03 %) y de Gasnor (25,51 %). Según este esquema el Noroeste argentino será el más afectado y profundizará las asimetrías que favorecen a las zonas centrales del país en detrimento de regiones históricamente marginadas.

Según datos que publica la Cámara Argentina de GNC, tras el aumento que autorizó el gobierno nacional en el precio del gas en boca de pozo, en Salta cada metro cúbico de GNC cuesta prácticamente 53 centavos, es decir 6 centavos más que el precio promedio nacional (47 centavos), lo que revela una situación contradictoria para miles de consumidores de GNC de Salta que soportan costos mucho más elevados que aquellas provincias que no cuentan con este recurso.

Ante toda esta información, es que se requiere del Poder Ejecutivo un informe circunstanciado sobre esta situación y por la importancia que tiene el tema para nuestra provincia en particular y para el Norte en general, es que solicito a mis pares, me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de comunicación.

Marcelo E. López Arias. – Guillermo Raúl Jenefes. – Sonia M. Escudero. – Gerardo R. Morales.

III

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe:

I. Si conforme con la evolución y proyección del consumo de gas natural está previsto que la provisión del combustible pueda verse interrumpida, especialmente durante el invierno.

II. En caso de crisis por falta de capacidad de producción, transporte y/o distribución, según lo estime el Poder Ejecutivo cuál o cuáles serán los sectores afectados (industrias, comercios, generadores

de energía eléctrica, estaciones de GNC, o bien los hogares).

III. Qué zonas de país podrían verse más comprometidas. Específicamente cuál es la situación de la región noroeste.

IV. Cuál es el motivo de la posible falta de dicho combustible.

V. Qué monto de inversiones, y en qué zonas, tiene el organismo competente pendientes o planificadas para los próximos años.

VI. Cuándo estima, en caso de faltante, según las diferentes regiones, que se alcanzará el punto de equilibrio en la prestación del servicio.

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La recuperación en el consumo de servicios públicos ha sido manifiesta durante el año pasado y continúa durante el presente.

Uno de los pilares de dicha recuperación ha sido el sector industrial, fundamentalmente por el proceso de sustitución de importaciones. Este sector se caracteriza por un amplio consumo de gas natural y de energía eléctrica que se destina a la producción de bienes.

Sin embargo, la infraestructura sobre la que la reactivación circula es la misma, salvo excepciones, que la existente antes de la crisis de 2001.

Asimismo, nuestro país durante la década del noventa recibió fuertes inversiones en generación eléctrica, mediante las cuales se crearon nuevas plantas generadoras y se modernizaron otras. Este proceso no sólo logró cubrir la demanda interna, sino que permitió obtener ingresos a través de la exportación de energía a países vecinos. La modernización del sistema de generación de energía eléctrica no podía llevarse a cabo sin las inversiones necesarias para aportar gas natural a las usinas termoeléctricas. El gas natural ha revolucionado nuestro sistema termoeléctrico, a través del proceso denominado "ciclo combinado", según el cual los generadores térmicos pueden producir energía indistintamente con gas natural, fuel oil o gasoil. La diferencia esencial en el proceso es que la generación con gas natural resulta notablemente más económica que la realizada con combustibles líquidos, afectando de ese modo los precios en el mercado mayorista de energía.

Aunque en menor medida que en el caso industrial, seguramente, el consumo domiciliario del invierno será algo superior al del año pasado. Ello en gran medida por una leve recuperación del empleo y del ingreso de las familias.

En otro proyecto de comunicación (S-1.421/03) nos hemos referido a las consecuencias de la pesificación del precio del gas a "boca de pozo". Las provincias productoras han "subsidiado" durante más de dos años a otros Estados consumidores, principalmente los del cordón industrial. Dichas transferencias constituyen un problema de suma gravedad para las provincias gasíferas, ya que regalan sus recursos naturales propios (artículo 124 CN) y cobran regalías por un valor ficticio. Esta situación de desigualdad, no es compatible con un sistema federal de organización del Estado. Las provincias productoras de hidrocarburos líquidos perciben las regalías con precios cuasinternacionales, no pudiendo efectuarse una comparación contributiva en la emergencia.

Dado este subsidio implícito, según cifras del sector privado, aproximadamente 600.000 automotores fueron convertidos para funcionar en base a gas natural comprimido (GNC), llevando el parque automotor propulsado a gas a 1.300.000 rodados. Cabe destacar que la mayoría de las estaciones de servicios con surtidores habilitados a brindar GNC también se ubican en la zona metropolitana. En el interior del país la situación es diferente ya que en muchas ocasiones no es posible tener acceso por falta de inversiones para abastecer la red.

Lo reseñado anteriormente nos lleva a cuestionarnos cuál es el límite de la actual capacidad instalada en materia de producción, transporte y distribución de gas natural, insumo vital en materia de energía eléctrica, de producción industrial, de calefacción domiciliaria y como combustible automotor, especialmente en el transporte público urbano, conforme el aumento de la demanda experimentado.

Es dable señalar que la política de precio artificialmente bajo del gas natural ha influido en la escasez de inversiones, ello ha sido reconocido implícitamente por el Poder Ejecutivo en el decreto 181/2004.

Resulta posible, dadas las condiciones expuestas, que durante la época invernal puedan existir faltantes en el suministro en determinadas regiones. Ello ha sido relevado por la prensa, atribuyendo diversos planes de emergencia al titular de la Secretaría de Energía. De confirmarse dicha hipótesis –la falta de suministro– dicha situación afectará sin dudas a las economías regionales del mismo modo como otras se han visto beneficiadas durante el período de emergencia. Por ello, es necesario promover un desarrollo intensivo de programas de inversión en el sector gasífero que aseguren precios razonables a los productores y a las provincias al mismo tiempo que garanticen el efectivo suministro a toda la población sin diferencias regionales.

Las razones expuestas nos llevan a solicitar a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

IV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, que a través del organismo de su competencia, informe sobre estudios realizados ante los anuncios de falta de gas en algunas provincias argentinas, donde el combustible es utilizado por la industria para su faz productiva.

Asimismo, informe sobre los montos que deberá desembolsar el Estado nacional, como consecuencia de la necesidad de recurrir, por parte de las usinas generadoras, a combustibles alternativos, ante la falta de gas para operar.

Mirian B. Curletti. – Mario A. Losada. – Carlos A. Prades. – Ernesto R. Sanz. – José L. Zavalía. – Gerardo R. Morales. – Amanda M. Isidori. – Oscar A. Castillo. – Marcela F. Lescano. – Liliana Capos. – Jorge A. Agúndez. – Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las versiones periodísticas que anuncian dificultades en la provisión de gas natural a distintas provincias y las amenazas de cortes de gas en algunos sectores de la Capital Federal, hacen necesario conocer qué estudios se han llevado a cabo para hacer frente a la crisis.

Conforme se menciona, quedará afectada la normal provisión del gas destinado a industrias que, como en el caso de las ubicadas en las provincias de Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, San Juan, Mendoza, Córdoba, Santa Fe y Salta, utilizan el combustible para movilizar sus producciones.

Publicaciones especializadas en temas económicos, como el caso del diario "El Cronista", expresan que: "Según estimaciones del sector, este invierno habría una escasez equivalente al 10 % de la demanda industrial. El gobierno quiere suplir este volumen con gas de Bolivia (que se pagará más caro que el local)".

En lo concerniente a las usinas generadoras de electricidad, ante la escasez de gas natural, se utilizan combustibles alternativos (fuel oil) que, dejando de lado los problemas de carácter ambiental que su empleo ocasiona, su costo es significativamente superior al del gas natural: "El costo de la producción de 1 MW/hora varió de $ 64 (con gas natural) a $ 180 (con fuel oil). Esta diferencia, significa que el Estado sufre gastos extras al tener que desembolsar un millón de dólares diarios, como consecuencia de la necesidad de las usinas de recurrir a combustibles alternativos".

La obligación de cumplir con lo dispuesto por la ley 24.240, en cuanto a la protección y defensa de los consumidores mediante la adopción de medidas preventivas, correctivas y, en caso de ser procedente, sancionatorias, inspiraron la elaboración del presente proyecto, cuya aprobación solicitamos.

Mirian B. Curletti. – Mario A. Losada. – Carlos A. Prades. – José L. Zavalía. – Gerardo R. Morales. – Amanda M. Isidori. – Oscar A. Castillo. – Marcela F. Lescano. – Liliana Capos. – Jorge A. Agúndez. – Juan C. Marino.

V

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informe a este cuerpo a la brevedad, sobre los siguientes aspectos:

1. Si el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), creado por ley 24.076, organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Energía, ha controlado, conforme las facultades que le son propias, la actividad de las prestadoras del servicio.

2. Si se ha comprobado una caída notable en las reservas probadas de petróleo y gas.

3. Si se ha previsto la importación de gas en el curso de los próximos meses; indicando en caso afirmativo, país de origen, volumen y precio del mismo.

4. Si las restricciones al abastecimiento de gas obedecen a falta de capacidad de transporte entre los centros productores y los centros de consumo; indicando en caso negativo las razones de un posible desabastecimiento.

5. Si esa secretaría elaboró o se encuentra elaborando un plan estratégico para el sector energético, con el objeto de asegurar la disponibilidad de insumos para la industria.

6. Si la implementación del Mercado Electrónico de Gas, dispuesta por decretos 180 y 181 del corriente año, desde su puesta en vigencia, ha brindado alguna solución a la problemática de abastecimiento de medianos y grandes consumidores.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La importación de gas en nuestro país se efectuó desde el año 1972, hasta el año 1999, en que se logró el autoabastecimiento del fluido, en estos 28

años se generó un volumen de negocios de alrededor de 4.562 millones de dólares.

En el curso del corriente año se prevé una vuelta a la importación, que tendría su fundamento en la falta de inversión en ese sector desde hace más de cinco años, hasta el año 2001 se perforaban aproximadamente 100 pozos por año, en la actualidad la cifra no llega a 25 perforaciones.

Esta situación traerá aparejado un desabastecimiento a diferentes industrias, sobre todo a aquellas que tenían contratado la modalidad de interrumpible, en algunos localidades, del norte, centro y oeste del país ya han comenzado a padecer sus efectos.

Como consecuencia de esta situación, diversas versiones indican que la Secretaría de Energía de la Nación se encontraría analizando la posibilidad de importar gas desde la República de Bolivia, con el objeto de aportar algún tipo de solución al desabastecimiento, pero a un precio muy superior al que se abona a las provincias productoras, perjudicando seria e directamente a las mismas.

Con el fin de analizar este y otros aspectos relativos a la capacidad de oferta del país, actual y futura, es que se pone a consideración de los señores senadores el presente proyecto, por el que se solicita la intervención de la secretaría del área con el objeto de informar a esta Cámara sobre los temas indicados precedentemente.

Ramón E. Saadi.

VI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

1. Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, informe respecto de las tratativas, y/o acuerdos que se estén llevando a cabo, para la importación de gas natural de Bolivia.

2. Se requiere se brinde precisión, respecto de los volúmenes a importar, período que abarcaría el acuerdo, precio FOB frontera, y destino final de dicho hidrocarburo (provincias y tipo de usuarios).

Pedro Salvatori. – Norberto Massoni. – Mirian Curletti. – Luis A. Falcó. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la profusa información periodística, que fuera publicada durante el corriente año sobre la posible escasez de gas natural que soportaría el país en el período invernal, y aquella referida a tratativas que estaría realizando el gobierno nacional para importar gas natural desde la república hermana de Bolivia, es que seria conveniente, que esta Honorable Cámara estuviera informada, por el Ejecutivo nacional al respecto.

De concretarse el posible desabastecimiento de gas natural, se podría poner en riesgo la actividad económica de aquellas provincias, consumidoras de gas natural, cuyas economías son altamente dependientes de una provisión regular de este hidrocarburo.

Por otra parte, una incorrecta política de importación de gas natural, podría producir una reducción de inversiones en esta área, impulsándolas consecuentemente hacia otros países productores.

Por ello, y la importancia social que este tema lleva implícito, solicito a esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Norberto Massoni. – Mirian Curletti. – Luis A. Falcó. – Ricardo Gómez Diez.

VII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios informe a este honorable cuerpo:

1. Qué medidas de carácter prioritario y urgente tomará el Poder Ejecutivo nacional a través de su órgano competente para garantizar el suministro de fluido de gas durante el próximo invierno para abastecer el consumo residencial pico estacional en el NOA.

2. Teniendo en cuenta que el gas es considerado un recurso energético clave para el desarrollo industrial del NOA, qué medidas de carácter prioritario y urgente tomará el Poder Ejecutivo nacional a través de su órgano competente para cubrir los requerimientos de suministro de fluido de gas para aquellas industrias que trabajan en forma intensiva sólo algunos meses del año, que en nuestra provincia coincide con el período invernal, como los ingenios azucareros, las procesadoras de tabaco, o el sector citrícola, entre otras actividades productivas de la provincia de Tucumán.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace bastante tiempo, la prensa tucumana se hizo eco del grado de preocupación que se generó en los sectores productivos de la provincia, luego de que el secretario de Energía de la Nación,

Daniel Cameron, anticipara que "no habrá suficiente gas en invierno para las industrias que tienen provisiones interrumpibles", e incluso tampoco para las que tienen contratos de provisión firmes, si el invierno se presenta "duro".

Por ejemplo, los citricultores tucumanos temen un desastre en la próxima campaña por falta de gas para procesar los derivados del limón. El presidente de la Asociación Tucumana de Citrus (ATC), Enrique Prado, advirtió que "peligran las puestos de 4.500 obreros, empleados temporariamente para la cosecha del limón, si no se garantiza la provisión del fluido".

"La situación es dramática. Si la industria no funciona, se paralizarán el proceso de embalaje y la exportación de la fruta", alertó Prado.

El déficit del combustible ha sido motivo de reuniones entre los industriales y representantes de la empresa distribuidora Gasnor; del Enargas (Ente Nacional Regulador del Gas), de la Secretaría de Energía, y de la empresa Transportadora Gas del Norte (TGN), de allí que una vez expuesto el problema, mediante el presente proyecto de comunicación este honorable cuerpo pretende información concreta, precisa y veraz sobre las soluciones propuestas y eventualmente alcanzadas.

En la zona del NOA, la crisis de falta de gas data del 2002, pero se vio agravada a fines del año último, cuando Gasnor comunicó a las industrias que "no iba a haber gas suficiente para el invierno", porque cesaba el contrato de distribución con TGN y la transportadora no podía suplir las necesidades para la producción.

A los pocos días, varias industrias textiles debieron paralizar su producción por la falta de este insumo.

El presidente de la Unión Industrial de Tucumán, aclaró que el problema del gas es doble:

"Por un lado está la falta de gas para las industrias que comunicó Gasnor, y por otro, el déficit de gas de un millón de metros cúbicos por día, porque no hay medios adecuados para transportarlo".

Por lo que conocemos, la solución requiere inversiones de 25 millones de dólares, pero el Poder Ejecutivo nacional además de haber mantenido rondas de consulta y reuniones con los distintos sectores afectados no se expidió abiertamente sobre esa importante erogación, a sabiendas de que las dificultades para la época invernal ya están instaladas. Por lo que por ahora, y hasta no llegar a una solución definitiva que implicara el desembolso de los recursos citados y con el fin de no frenar la producción de una región, con los catastróficos resultados que esto produciría, sería necesaria una precisa y austera administración de los recursos y dado que estas medidas exceden los límites de nuestra provincia, buscamos las respuestas adecuadas en las autoridades nacionales, quienes tiene la máxima responsabilidad en la materia.

En definitiva, se calcula que el 80 % de las industrias que manejan sus producciones en los meses invernales en la provincia de Tucumán, van a tener problemas, entre otras la azucarera, la citrícola y la tabacalera.

Teniendo en cuenta que las nombradas generan la mayor parte de los puestos de trabajo genuinos en nuestra provincia, y por ende el sustento económico y la supervivencia de miles de tucumanos, existen sobradas pruebas de la necesidad de la solicitud realizada y la inminente toma de decisión para una solución concreta.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de comunicación.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

VIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, sirva informar a este cuerpo acerca de los cortes de luz en plantas industriales.

1. Cuáles son las inversiones planeadas para el sector del gas, con objeto de evitar los cortes de luz.

2. Cuándo se efectuaron las últimas inversiones en el sector y qué áreas abarcaron.

3. Cuáles son los controles que se van a efectuar para evitar el desabastecimiento.

4. Cómo se plantea evitar recurrir a los "mecanismos de cortes" que están previstos para los casos de emergencia.

5. Cuáles son las medidas que se aplicarán a corto plazo para evitar perder el mercado de Uruguay al que nuestro país abastece casi en el 20 % del consumo.

6. Si se han estimado medidas alternativas a la importación de energía de países extranjeros.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los problemas de abastecimiento energético que habían comenzado a fines de febrero con las restricciones de gas a los clientes industriales se vieron agravados por la entrada en escena de los cortes de electricidad que afectaron al sector de los grandes consumidores y los contratos de exportaciones a países vecinos.

Tras no poder atender con la generación disponible la totalidad de la demanda eléctrica, el gobier-

no debió recurrir a los "mecanismos de cortes" que están previstos para los casos de emergencia.

Las restricciones que aplicaron las autoridades nacionales afectaron parcialmente a los 30 grandes usuarios industriales que tienen contratado el servicio "interrumpible" y los envíos de exportación que estaban comprometidos con Uruguay.

Los cortes en el suministro eléctrico se concretaron por medio de una serie de "instrucciones operativas" que impartió la Compañia Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa) a las compañías de transporte y distribución.

Las interrupciones a los grandes usuarios industriales se extendieron en algunos casos hasta 6 horas y alcanzaron al 20 % de la potencia utilizada en cada establecimiento.

Entre otras, se vieron afectadas las plantas fabriles de Acindar, Loma Negra, Peugeot, Petroquímica Río Tercero, Siderca y Canteras Cerro.

Al igual que lo que sucede con el suministro de gas, los grandes usuarios con "servicio interrumpible" son aquellos que a cambio de pagar una tarifa más baja quedan expuestos a las interrupciones parciales de suministro cuando no hay energía suficiente para todos.

Según las reglas de juego, la Cammesa puede paralizar los despachos a los usuarios con servicio interrumpible en cualquier momento, siempre que avise del corte con una antelación mínima de 6 horas.

Habitualmente, las interrupciones de este tipo se registraban en el invierno, cuando las bajas temperaturas hacían subir el consumo residencial. Pero ahora los cortes se adelantaron y todo indica que podrían seguir en los próximos días ante los problemas que enfrenta el sector de generación por la escasez de gas y el menor aporte que realizan las centrales hidroeléctricas.

En tanto, la suspensión de las exportaciones a Uruguay obligó a la empresa estatal de electricidad UTE a advertir que si en las próximas semanas no se normalizan los despachos desde la Argentina, Uruguay buscará abastecerse con energía proveniente de Brasil.

Desde el gobierno, el ministro de Planificación Federal, Julio De Vido, aseguró que el gobierno ya hizo gestiones con Bolivia y con Brasil para cubrir el faltante de ambos servicios, pero remarcó que "el sector no interrumpible va a tener energía en tiempo y forma".

Teniendo en cuenta los importantes perjuicios que la situación está generando en los aspectos micro y macroeconómicos, este cuerpo cree necesario recibir informes de las medidas implementadas a fin de evitar que se acreciente la crisis en el sector. Fórmulas de corto y mediano plazo que contemplen la problemática en su totalidad.

Por lo mismo, solicito a mis pares la pronta aprobación de la presente iniciativa.

Lylia M. Arancio de Beller.

IX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del señor jefe de Gabinete de Ministros, informe a este cuerpo en referencia a los cortes de energía a grandes empresas que tienen contratado el servicio interrumpible, lo siguiente:

1. ¿Cuál es el origen real de la escasez de energía que lleva a interrumpir el servicio de energía a estas grandes empresas?

2. Si la escasez de energía se debiera a falta de inversión en el sector. ¿Cuáles son las medidas que piensan tomarse a efectos de recuperar la inversión energética sin ahogar la reactivación industrial?

3. ¿Existe una relación entre la escasez de energía eléctrica con la escasez de gas? Y de ser así. ¿La falta de gas es genuina o una mera maniobra especulativa por parte de los productores del mismo a efectos de aumentar los precios?

4. ¿Se ha hecho algún tipo de evaluación respecto del impacto que pudiere haber en los precios de los productos elaborados por estas empresas a las que por cláusulas contractuales se les interrumpe el servicio?

5. ¿Se ha previsto tomar medidas a efectos de atenuar el impacto en el costo de vida que esta situación ha de generar?

Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al igual que lo que sucede con el suministro de gas, los grandes usuarios con servicio interrumpible son aquellos que a cambio de pagar una tarifa más baja quedan expuestos a las interrupciones parciales de suministro cuando no hay energía suficiente para todos.

Según las reglas del juego, Cammesa puede paralizar los despachos a los usuarios con servicio interrumpible en cualquier momento, siempre que avise del corte con una antelación mínima de seis horas. Habitualmente las interrupciones de este tipo se registraban en invierno cuando las bajas temperaturas hacían subir el consumo residencial.

En tanto la suspensión de las exportaciones a Uruguay obligó a la empresa estatal de electricidad UTE a poner en marcha dos centrales generadoras que tenía en reserva y cuyos costos operativos son cinco veces mayores a los precios de importación de la energía argentina. En estos últimos meses Uruguay estaba importando de la Argentina casi el 20 % de la energía que consume.

El titular de la UTE, advirtió que si en las próximas semanas no se normalizan los despachos des-

de la Argentina, Uruguay buscará abastecerse con energía proveniente de Brasil.

Los cortes de luz o gas a clientes que tienen la categoría interrumpible es algo que sucede normalmente sólo en los meses de frío. Atrás de esta crisis hay hoy razones estructurales, como falta de inversiones y demora en las decisiones políticas. Pero también cuestiones de dinero.

Cabría esperar un apronta normalización del servicio. Pero los valores serán otros y el impacto se va a sentir en el costo de vida.

Marcela F. Lescano.

X

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los recaudos necesarios en lo relativo a la determinación de la Secretaría de Energía para merituar la existencia de problemas de abastecimiento interno, en el marco de las disposiciones del artículo 3º de la ley 24.076 y sus normas reglamentarias, a fin de resolver las restricciones en el suministro de gas que demanda la industria nacional y en particular la producción de cal en la provincia de San Juan.

Luis E. Martinazzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 3º de la ley 24.076, establece que las exportaciones de gas natural deberán, en cada caso, ser autorizadas por el Poder Ejecutivo nacional, dentro del plazo de noventa días de recibida la solicitud, en la medida que no se afecte el abastecimiento interno. El silencio, en tal caso, implicará conformidad.

El decreto reglamentario, en relación a este artículo, delegó en la Secretaría de Energía, la facultad de aprobar o rechazar solicitudes de exportación de gas natural, y dictar normas complementarias a ese respecto. Textualmente expresa, que las autorizaciones de exportación que se emitan podrán prever la exportación de excedentes de gas a las cantidades establecidas en las mismas, siempre que estén sujetos a interrupción cuando existan problemas de abastecimiento interno según determinación de la secretaría. En este supuesto no será necesario obtener la aprobación de cada operación de exportación de excedentes, debiéndose únicamente presentar al ente, al solo efecto informativo, el respectivo contrato del cual deberá surgir la condición de interrumpibilidad y la ausencia de indemnización en caso de tal interrupción.

Dichas disposiciones recepcionaron los principios y disposiciones de la legislación vigente a la fecha de sanción del marco regulatorio para el transporte y distribución del gas. El artículo 6º de la ley 17.319 dispone que el Poder Ejecutivo permitirá la exportación de hidrocarburos o derivados no requeridos para la adecuada satisfacción de las necesidades internas. Asimismo, en materia de distribución de gas, otorga a la empresa estatal (Gas del Estado) preferencia para adquirir cantidades excedentes. Considerando que a la fecha de sanción de la citada norma, el servicio público de suministro de gas se realizaba a través de dicha empresa. El espíritu de nuestra legislación es claro e inequívoco, en relación a la prioridad de abastecimiento del mercado interno, sobre el excedente exportable.

Después de varios años de estancamiento, la industria nacional inició un proceso de reactivación, motorizado particularmente por pequeñas y medianas empresas, constituyendo un significativo impacto para las economías regionales, especialmente en cuanto a demanda de mano de obra e insumos.

La industria de la cal en la provincia de San Juan ha incorporado en los últimos años, tecnología de avanzada y estrategias de comercialización. Ello ha permitido diversificar su oferta de producción tanto en el mercado interno como externo, comercializando cal hidratada, carbonato de calcio precipitado, cal magnesiana, entre otros productos que se exportan a Chile y Uruguay. Asimismo, constituyen insumos básicos no sólo de la industria de la construcción, sino también de la industria minera metalífera, definida como política de Estado por este Congreso, como asimismo en distintos usos industriales y como componente insustituible en los procesos de potabilización del agua para bebida de la población.

Dicha diversificación, le ha permitido mantener niveles adecuados de competitividad en el mercado, conformando un polo productivo en localidades del interior de la provincia de San Juan.

Las actuales restricciones en el abastecimiento de gas y la incertidumbre ante la finalización de los contratos de abastecimiento, ponen en peligro no sólo la industria de la cal, la pérdida de mercados internacionales, sino también genera una señal de alerta a potenciales inversiones en otros sectores de la economía nacional y provincial. Considero innecesario señalar las potenciales implicancias que tal situación provocaría en el contexto actual.

Señor presidente: considero que las disposiciones de la ley 24.076 aprobadas por este Honorable Senado que establecieron como condición para la exportación que no se afecte el mercado interno, previendo al efecto su reglamentación, la condición de interrumpibilidad de dichos contratos y la ausencia de indemnización en caso de interrupción de los mismos, nos brinda una valiosa herramienta para de-

finir las prioridades en materia de política energética y crecimiento industrial. Por lo expuesto, solicito el análisis y consideración del presente proyecto.

Luis E. Martinazzo.

XI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, sirva informar a este honorable cuerpo, acerca de la crisis energética, lo siguiente:

1. Qué volumen de gas se exporta. Y cuál es el excedente de exportación de gas que se recortó con la resolución 265 de la Secretaría de Energía, firmada el 25 de marzo.

2. Cuáles, se prevén, serán los frentes de conflicto que abrirá la restricción de exportaciones. Y de qué modo se plantea solucionarlos.

3. Si la medida contempla el incumplimiento de contratos o compromisos asumidos por nuestro país con otros países. Particularmente si la resolución compromete las exportaciones acordadas con Chile.

4. De qué modo compromete la resolución aludida a las compañías petroleras del país.

5. Si con la medida tomada será posible asegurar el abastecimiento interno a los usuarios residenciales, estaciones de GNC y centrales eléctricas que funcionan a gas.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo nacional, con el objeto de frenar los cortes de energía eléctrica que las empresas preveían aplicar desde el lunes 29 de marzo, recortó los excedentes de exportaciones de gas.

La medida, dictada mediante la resolución 265 de la Secretaría de Energía, busca permitir el abastecimiento del mercado interno, pero no plantea evitar el racionamiento a las grandes empresas que tienen servicios interrumpibles, según reflejan los medios periodísticos lo decidido por Cammesa la entidad que rige el sistema eléctrico argentino

La iniciativa, incluida en una resolución de la Secretaría de Energía, ordena restringir los excedentes de contratos de exportación en los niveles que sean necesarios para el suministro en el país, ya que eran varias las petroleras que vendían más de lo que estaba previsto en los convenios por una cuestión de precios: esas transacciones se hacen al valor internacional, mientras que en la Argentina el gas está pesificado.

La restricción de exportaciones seguramente abrirá varios frentes de conflicto. En primer lugar, con Chile, destinatario del 70 % de las exportaciones de gas, en segundo lugar con Brasil, que recibe un 20 % y, por último, con Uruguay que importa un 10 %. Además con las compañías petroleras que se verán afectadas, y con las provincias petroleras, que sufrirán mermas en las regalías.

Según los alcances de la medida, los envíos al exterior se podrán concretar una vez que se logre asegurar el abastecimiento de los usuarios residenciales, los contratos firmes de las estaciones de GNC y las necesidades de las centrales de generación térmica.

La crisis energética proyecta un problema de difícil solución, con la perspectiva de un invierno con cortes y desabastecimiento.

Consciente de que el panorama es desalentador en la materia, la Secretaría de Energía dictó la resolución 265, cuyos objetivos ya fueron expresados sintéticamente, resolución que plantea varios puntos de conflictos y que tiene como su fin último procurar el abastecimiento interno.

La situación es preocupante y resulta imperioso conocer los alcances de una medida de emergencia y conflictiva. Particularmente es importante conocer cuáles serán las implicancias a nivel internacional de los recortes de exportaciones, y si esa medida contribuye al incumplimiento de compromisos asumidos. Pero, por sobretodo, conocer si el abastecimiento de usuarios residenciales, estaciones de GNC y centrales eléctricas que funcionan a gas estará asegurado.

Espero que todos estos interrogantes puedan ser elevados al Poder Ejecutivo nacional y, para lo mismo, solicito a mis pares la pronta aprobación de este proyecto de comunicación.

Lylia M. Arancio de Beller.

XII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informara a esta Cámara acerca de las medidas dispuestas para garantizar la provisión de gas durante el período invernal.

Requiere especial atención lo atinente al suministro, disponibilidad y aumento de precios del gas envasado que afecta a los sectores más humildes y comunidades más alejadas desprovistas de redes.

Preocupa particularmente la incidencia apuntada en las provincias donde la crudeza del clima pone en riesgo la salud y aun la vida de las personas de menores recursos expuestas a tales rigores.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La previsible escasez de gas por deficiencias en la producción y transporte admitidas por las empresas sectoriales, así como el predecible aumento de costos trasladados al precio final al que los consumidores se verán sometidos, produce honda preocupación sobre la capacidad de absorción que el poder adquisitivo actual de la población tiene.

No resulta menos importante el añadido de la carga tributaria en más que el mayor valor provocará, tornando más gravoso el servicio, en la medida en que el fluido se encontrara disponible, toda vez que el riesgo de escasez resultará tan significativo como el incremento señalado.

El mayor grado de vulnerabilidad que ante las circunstancias descritas presentan los pobladores de las localidades y regiones más alejadas, desprovistas del suministro domiciliario de gas, así como el segmento de usuarios de gas envasado que corresponde a los de más bajos recursos, obliga a extremar los esfuerzos por preservar el acceso a un volumen de consumo acorde con las necesidades primarias enunciadas.

Esto es a todas luces evidente en provincias donde la dureza del clima invernal afecta con mayor rigor a quienes se encuentran en situación de carencias o de necesidades básicas insatisfechas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares se sirvan acompañarme en el presente proyecto.

Juan C. Marino.

XIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad competente, informe:

1. Cuál es el impacto económico de los decretos 180/04 y 181/04 sobre los sectores de la industria y de distribución de GNC en nuestro país.

2. Atento a las nuevas reglas de desenvolvimiento del mercado de gas natural introducidas por los mencionados decretos, cuál es el modo de recupero previsto de las inversiones que deberán realizar los titulares de estaciones de GNC para adecuarse a la nueva condición del servicio interrumpible.

3. Qué previsiones ha adoptado la autoridad energética para controlar el pase a tarifa del precio de gas en boca de pozo al que deberán adquirir los titulares de estaciones de GNC con servicio firme, que era anteriormente controlado por el Enargas.

4. Si se ha dado intervención a la Secretaría de Defensa de la Competencia y otros organismos nacionales, provinciales y de la ciudad de Buenos Aires, de defensa a los usuarios y consumidores.

Pedro Salvatori. – Luz M. Sapag. – Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante las diversas informaciones vertidas por los medios de comunicación, y la difusión de un informe oficial de la Cámara de Expendedores de Gas Comprimido, ha tomado estado público el cambio de cuestiones regulatorias de la industria del GNC y el servicio público de gas natural, a través de los decretos 180/04 y 181/04.

Según dicho informe, estos decretos impactarán negativamente sobre el desarrollo de dicha industria.

Desde 1993 y como política de gobierno, se aumentaron considerablemente los volúmenes despachados de gas natural, se extendieron las redes, se aumentó la capacidad de transporte, se garantizó mayor confiabilidad del servicio y se amplió la difusión para el uso de GNC.

Es así que el actual consumo de GNC significa hoy el 5,2 % del gas que se produce en el país y el 15 % de la canasta de combustible para uso automotor.

A través de políticas de Estado que garantizaron su bajo precio, su consumo se incrementó año tras año, no sólo por la conversión de vehículos sino por las nuevas unidades que salen de las terminales automotrices.

El GNC es un insumo de alto impacto en la sociedad ya que, a la fecha, 1.200.000 unidades automotrices se movilizan con este combustible, entre ellos numerosos vehículos de transporte de personas, vehículos de carga, así como también una gran cantidad de vehículos de uso particular.

La conversión de automotores a GNC moviliza alrededor de 300 millones de pesos al año, alcanzando un promedio de 23.000 vehículos por mes. La extensión de la red alcanza a 231 localidades de 18 provincias totalizando más de 1.200 estaciones de carga con ventas mensuales por 230 MM de m^3 de gas, lo que da una idea de la magnitud que ha alcanzado el desarrollo de esta industria.

Por otra parte este nuevo sector involucra a más de 20.000 puestos de trabajo, millones de dólares en inversión, desarrollos tecnológicos propios, investigación, capacitación profesional e innovación tecnológica con amplias posibilidades de exportación en todos sus segmentos que puede ser utilizada para la reactivación económica y social del país, ya que la crisis energética y ecológica mundial obliga al uso de combustibles menos contaminantes.

Al servicio del GNC se le adjudicó la característica de ininterrumpible por dos razones. Por un lado

para impulsar el desarrollos de un combustible económico y no contaminante, y por otro porque cuando se requiere restringir consumos es económica y prácticamente conveniente hacerlo a un número relativamente reducido de grandes usuarios y no a una cantidad relativamente importante de usuarios de consumos más bajos.

A partir de los decretos 180 y 181 las estaciones de GNC deben optar, de la misma manera que los grandes usuarios, por contratar servicio interrumpible o servicio firme. Para contratar servicio interrumpible deberán instalar, a su costo, una válvula telecomandada que permita cortar el servicio en forma remota. Al contratar servicio firme, además de pagar el cargo por m^3 consumido, deberán pagar mensualmente un cargo por reserva de capacidad. Dicha reserva de capacidad de acuerdo con el decreto, corresponde al pico diario de consumo de los últimos 12 meses.

Durante los días más fríos del invierno del año 2003 las restricciones a los grandes usuarios interrumpibles (fundamentalmente las usinas) fue suficiente para satisfacer la demanda del resto de los usuarios y no hubo necesidad de cortes significativos a las industrias. Un invierno suave y un consumo industrial y eléctrico todavía parcialmente deprimido, por la recesión de los años precedentes, ayudaron a mantener la demanda en niveles sostenibles por el sistema.

Durante el año 2003 y principios del 2004 la recuperación económica y los muy bajos precios relativos del gas natural, en relación con los combustibles alternativos, incrementó fuertemente la demanda. El número de usuarios residenciales se incrementó en un 3 %, la demanda industrial está creciendo al 9 %, la demanda de gas para generación eléctrica un 22 %, y la demanda de GNC un 29 % (lo que significará pasar de una participación del 5,2 % al 6,7 % de la producción de gas natural).

Por todo lo expuesto, es necesario que este Congreso conozca en toda su dimensión los efectos de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo nacional a través de los decretos 180 y 181 y el impacto que las mismas tendrán sobre el servicio del GNC.

Por lo que solicito la pronta aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Luz M. Sapag. – Luis A. Falcó.

XIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, informe sobre los siguientes puntos:

Cuál es la situación actual con respecto al suministro de gas para la industria, casas particulares y para el GNC.

Cuál es la situación que se prevé vamos a enfrentar en el invierno y en lo que resta del año.

Cuántas y cuáles son las inversiones faltantes en el sector gasífero para las distintas empresas prestatarias y para el gobierno, cuantificadas en dinero, y cuál es el tiempo requerido para ejecutarlas.

Por qué no se adoptaron medidas preventivas para incrementar la exploración y explotación de pozos productores de gas, que entre 1990 y 1997 tenían un promedio de 100 por año, y en los últimos dos años sólo llegaron a un promedio de 25 por año.

Cuáles fueron los motivos por los que se demoraron las reparaciones del gasoducto Tarija Argentina.

Qué horizonte de reservas de gas tiene nuestro país, tomando como base que para el año 2003 el nivel era de sólo 12 años, con el mismo patrón anual de consumo.

Qué política energética adoptará el Poder Ejecutivo a fin de solucionar las restricciones en el suministro de este recurso energético.

Raúl E. Ochoa. – Carlos A. Prades. – Pedro Salvatori. – Fabián Ríos. – Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El secretario de Energía de la Nación, los medios periodísticos y la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa) coinciden en afirmar que en lo inmediato va a faltar gas, lo cual perjudica el desarrollo y la producción industrial, la provisión de GNC y la energía necesaria en los hogares y centros de salud.

A los efectos de poder evaluar la realidad del daño previsto es necesario cuantificar la situación actual a fin de evaluar las medidas necesarias para contrarrestar o reemplazar esta carencia, ya que de acuerdo con el incremento de consumo anual este elemento se verá reducido sustancialmente; también se debe mensurar el tiempo para lograr la solución de este grave problema.

Además es necesario saber realmente las reservas con que contamos y qué medidas se deben adoptar para aumentar las mismas o reemplazarlas por otro sistema alternativo de energía.

Estas medidas son fundamentales para el futuro de nuestro país.

Para comprender con mayor claridad la situación de restricciones en el suministro del gas que van a padecer el pueblo argentino y algunos de nuestros países limítrofes, es necesario conocer con profundidad el plan de las autoridades involucradas, para disminuir las consecuencias terribles que puede producir la falta de energía en los hogares, en el transporte y en la industria. Por este motivo presento este

proyecto de comunicación, para el cual pido el voto afirmativo de mis pares.

Raúl E. Ochoa. – Carlos A. Prades. – Pedro Salvatori. – Fabián Ríos. – Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

32

SUMINISTRO DE GAS AUTOMOTOR EN EL NEA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicita se regule el uso de gas licuado de petróleo en el sector automotor del NEA. (Orden del Día Nº 308.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora doctora Mirian Curletti, registrado bajo el número S.-182/04, solicitando se regule el uso de gas licuado de petróleo (GLP) en el sector automotor del NEA; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando instruya a la Secretaría de Energía de la Nación a fin de disponer lo necesario para implementar las normas que permitan poner en ejecución la distribución y provisión de gas licuado de petróleo (GLP) automotor en todo el territorio nacional, especialmente en la región NEA.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando su intervención directa ante la Secretaría de Energía de la Nación a fin de disponer lo necesario para implementar las normas que permitan poner en ejecución la distribución y provisión de gas licuado de petróleo (GLP) automotor en la región NEA.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El anuncio del Poder Ejecutivo nacional sobre el uso de gas licuado de petróleo (GLP) en el sector automotor en la región NEA, ha generado expectativas en las pymes ligadas al sector, hecho que indujo a inversiones de gran envergadura necesarias para readecuar la provisión de este combustible al futuro parque automotor local.

Nuevamente las pymes locales, han visto truncadas sus iniciativas, debido a la falta de implementación y cumplimiento de normativas que brinden un marco de regulación a la actividad, hasta tanto el Congreso logre consensuar un marco legal para el sistema de comercialización del gas licuado de petróleo, conforme al artículo 87 de la ley 24.076, teniendo esta senadora presentada una iniciativa, desde hace 4 años en el Congreso, dispuesta a ser tratada.

La ausencia de información, la incertidumbre que debe enfrentar el sector pyme y las pérdidas que significan las inversiones realizadas por la afectación de fondos sin retorno, constituyen un acto de injusticia para quienes han interpretado los anuncios provenientes de una gestión de gobierno que se presumía seria y encaminada a dar respuestas reales.

La provincia del Chaco y la región norte del país, sufren una serie de carencias en infraestructura básica y servicios que resultan indispensables para el desarrollo económico y social de la población, y la posibilidad de uso de GLP automotor puede constituirse en un paliativo para esta situación. Esta posibilidad redundará, señor presidente, en un considerable alivio para las exhaustas economías regionales del norte, actuando como factor multiplicador de beneficios no sólo económicos y productivos sino también sociales.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

33

CONCURSOS PARA INTEGRAR EL ENRE Y EL ENARGAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de comunicación del señor senador Losada y otros señores senadores por el que se solicitan informes sobre los concursos para integrar el ENRE y el Enargas. (Orden del Día Nº 309.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador don Mario Losada y otros señores senadores, registrado bajo el número S.-96/04, solicitando informes acerca de los concursos para integrar el ENRE y Enargas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informe:

– Cuál es el resultado de los concursos de antecedentes y oposición para la integración de los cargos vacantes en los directorios de los entes reguladores de gas y de electricidad, convocados por resolución 123/03 del mes de julio del año 2003 de la Secretaría de Energía.

– Si ha dado lugar al cumplimiento de lo dispuesto por la ley 24.065, de marco regulatorio eléctrico y ley 24.076, de marco regulatorio del gas, que establecen la participación del Congreso de la Nación en la ratificación de las designaciones que corresponden de acuerdo con el resultado de los concursos.

Mario A. Losada. – Ricardo C. Taffarel. – Juan C. Marino. – Alicia E. Mastandrea. – Liliana Capos. – Carlos A. Prades. – Jorge A. Agúndez. – José L. Zavalía. – María D. Sánchez. – Norberto Massoni. – Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por resolución 123/03 del mes de julio del año 2003, la Secretaría de Energía de la Nación convocó a concurso de antecedentes y oposición para cubrir las vacantes en los directorios de los Entes Reguladores de Gas (Enargas) y de Electricidad (ENRE), prácticamente acéfalos ya que los mandatos de varios directores habían vencido.

Las respectivas leyes de marco regulatorio de gas y de electricidad establecen que deben ser cubiertos por concurso.

Dado el tiempo transcurrido desde dicha convocatoria, es necesario saber cuál ha sido su resultado.

Las vacantes para la que fueron convocados los concursos se refieren a los cargos de vicepresidente y tres vocales en Enargas y de presidente, vicepresidente y un vocal en ENRE. Ya que cada uno de los directorios está integrado por cinco miembros.

Los entes están funcionando en forma irregular ya que los mandatos vencieron y el gobierno fue nombrando directores provisorios sin el debido llamado a concurso.

Esta irregularidad debe ser resuelta con la designación de los miembros de acuerdo con los resultados de los concursos para ello convocados.

Además la designación, de acuerdo con lo que establecen las leyes 24.065 y 24.076 debe ser ratificada por el Congreso de la Nación.

Si la normalización de los entes corresponde hacerla dentro de los procedimientos establecidos por las leyes, las circunstancias actuales en los que se están discutiendo asuntos de particular relevancia para el país y para los ciudadanos como es el complejo problema de la renegociación de los contratos y de las tarifas, requiere de organismos sólidos, legalmente integrados, con la legitimidad que per-

mite la selección de sus integrantes por concurso de antecedentes y oposición y el cumplimiento de las respectivas normativas.

Mario A. Losada. – Ricardo C. Taffarel. – Alicia E. Mastandrea. – Liliana Capos. – Carlos A. Prades. – Jorge A. Agúndez. – José L. Zavalía. – María D. Sánchez. – Norberto Massoni. – Ernesto R. Sanz.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

34

III ENCUENTRO PATAGONICO DE MINERIA E INFRAESTRUCTURA Y PRIMER SIMPOSIO MINERO TRASANDINO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor senador Salvatori por el que se declara de interés el III Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura y el Primer Simposio Minero Trasandino. (Orden del Día Nº 310.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor senador don Pedro Salvatori, registrado bajo el número S.-3.420/03, declarando de interés el III Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura y Primer Simposio Minero Trasandino, a realizarse en la provincia del Neuquén; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el III Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura y Primer Simposio Minero Trasandino que en forma conjunta las provincias de la región patagónica realizarán en la segunda quincena del mes de mayo del 2004 en la provincia del Neuquén.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Próximamente se llevará a cabo en la provincia del Neuquén el III Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura y Primer Simposio Minero Trasandino, en los que participarán no sólo las provincias patagónicas sino que se extiende a toda la actividad minera nacional así como también a la trasandina.

Este encuentro propicia en el escenario regional conocer, profundizar y canalizar inquietudes de una región con una minería dinámica que comienza a jugar un rol protagónico en su economía.

Asimismo se pretende recibir y transmitir conocimientos del estado de avance de la minería trasandina, su desarrollo exploratorio, y las posibilidades de complementación que pudieran existir.

En este sentido, acompañamos la realización de este encuentro que con seguridad generará resultados exitosos y acordes a las perspectivas existentes.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

35

PLAN NACIONAL MINERO 2004-2006

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan

informes sobre el Plan Nacional Minero 2004-2006. (Orden del Día Nº 311.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador don Luis Falcó registrado bajo el número S.-3.351/03, solicitando informes sobre diversos aspectos relacionados con el Plan Nacional Minero 2004-2006; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Fabián R. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien remitir a este cuerpo un informe sobre el Plan Nacional Minero 2004-2006, presentado oficialmente por el presidente de la Nación el 23 de enero de 2004. Importa, fundamentalmente, que se incluyan:

a) Sus lineamientos básicos generales.

b) Las zonas de país que se verán beneficiadas por el mismo.

c) El tipo y emplazamiento de las explotaciones previstas.

d) Las condiciones impuestas al capital extranjero para su participación en la actividad.

e) Los incentivos económicos, financieros e inversiones que el Estado dispondrá para el desarrollo del plan.

f) Su rentabilidad proyectada, junto a otros beneficios adicionales esperados por el gobierno para el país.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dar un fuerte impulso a la actividad minera, preservando la dignidad soberana y permitiendo que las inversiones nacionales o extranjeras lleguen con rapidez, es una forma de contribuir con responsabilidad a profundizar la recuperación económica nacional.

El reciente lanzamiento del Plan Minero Nacional 2004-2006 supone el diseño de una política de Estado para el fomento de las actividades de un sector que, para 1998, reunía al 16 % de la inversión directa extranjera destinada en el país.

La minería como actividad primaria de carácter extractivo supone altos niveles de inversión en bienes de capital, ocupación intensiva de mano de obra y la organización de una red de servicios básicos en torno a los sitios de explotación. Ello implica una oportunidad única para el incentivo al empleo en zonas inhóspitas y alejadas del interior y una inyección de capitales de efecto multiplicador significativo.

La actividad minera supone también el empleo racional de los recursos naturales para evitar consecuencias medioambientales negativas entre las que se cuenta la expoliación del suelo.

Por estas razones, cualquier plan destinado a darle impulso a la actividad debe contemplar una serie de variables básicas que, seguramente, trascenderán lo meramente económico.

Para tomar debida nota del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo nacional y poder estudiar con detenimiento sus objetivos, disposiciones, alcance y forma de implementación, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

36

USO DE GNC EN EL TRANSPORTE PUBLICO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre el uso del GNC en el transporte público de pasajeros. (Orden del Día Nº 312.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación

del señor senador Luis Falcó registrado bajo el número S.-3.282/03, solicitando informes acerca del uso de GNC en el transporte público de pasajeros; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Roberto F. Ríos.– Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, informe sobre las acciones que está llevando a cabo, a los efectos de permitir el uso de gas natural comprimido (GNC), en el transporte público de pasajeros.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestro país el 80 % de la producción de gas, es de gas asociado, lo que llamamos gas natural (GN) es un gas seco compuesto fundamentalmente por metano y proviene del gas asociado al cual se le han extraído el propano y el butano (gas licuado de petróleo o GLP o gas de garrafas) y los hidrocarburos más pesados.

La producción diaria de gas natural es de unos 100.000.000 m^3 de, el 80 % de esta producción ingresa a las redes de gasoductos Sur, Oeste y Norte, el gas natural es transportado hacia las grandes localidades de consumo y en esos puntos es distribuido por redes a los consumos industriales o domiciliarios.

Desde la crisis social y económica en la que devino el país en el año 2001, el aumento de los costos del combustible fue una constante, relacionado más que nada por la tasa de cambio y el precio del barril de petróleo, haciendo que la demanda general sufriera un retroceso importante. Por lo contrario, el GNC aumentó su demanda a costa del resto por su gran diferencia de precio ya que un vehículo impulsado por esta energía alternativa ahorra gran cantidad de dinero. Asimismo comenzó a activarse notoriamente la industria de la transformación automotor y toda la logística relacionada con este producto. En nuestro país son más de 1.000 las estaciones de servicio de carga de GNC, distribuidas en las provincias.

Es de conocimiento público que todo el sector del transporte automotor de pasajeros ha solicitado la posibilidad, por una cuestión de economía empresarial, de utilizar como fuente de energía para sus rodados la de gas natural comprimido o GNC.

Por los motivos expuestos, es que mediante la presente iniciativa solicito al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que informe sobre las acciones que está llevando a cabo, a los efectos de permitir el uso de gas natural comprimido (GNC) en el transporte público de pasajeros, y a mis pares los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.
–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

37

PROYECTO DE CONTROL DEL GNC PARA EL MERCOSUR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicitan informes sobre la elaboración del proyecto de control del GNC para el Mercosur. (Orden del Día Nº 313.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Mirian Curletti registrado bajo el número S.-3.223/03, solicitando informes sobre la elaboración del proyecto de control del GNC para el Mercosur; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Roberto F. Ríos.– Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, que a través del Ente Regulador Nacional del Gas (Enargas), informe sobre lineamientos generales y avances en la elaboración del proyecto sobre el control y marco jurídico del gas natural comprimido para la región del Mercosur.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace tiempo se realizan reuniones entre los países que componen el Mercosur con la finalidad de armar un régimen común en cuanto al gas natural comprimido

La última convocatoria se llevó a cabo durante los primeros días del mes de noviembre, en la sede del Centro de Formación para la Integración Regional (CEFIR) y de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en esa oportunidad se determinó uno de los puntos más importantes en la búsqueda de un trabajo mancomunado: que nuestro país confeccione un plan común que rija para todos los Estados integrantes del Mercosur.

La XVII Reunión Ordinaria del Sub Grupo de Trabajo Nº 3 se basó en reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad, grupo de trabajo sobre gas natural comprimido, con la presencia de las delegaciones de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Participaron del encuentro el ingeniero Jorge O. Deferrari –gerente de Distribución del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas)– en representación de la delegación de Argentina, Italo Domenico Oliveto por la delegación de Brasil, Dionisia Zully Miglessi de Orrego por la delegación de Paraguay y Ester Bañales por la delegación de Uruguay.

El trabajo de las delegaciones tuvo por objeto el intercambio de información, acerca de la situación normativa y de control de GNC que rige actualmente en esos países con el objetivo de lograr una adecuada regulación.

El temario incluyó la compatibilización del sistema de carga y los requisitos mínimos que deben cumplir los dispositivos de transición para permitir la carga de GNC de los vehículos en cualquiera de los Estados partes, el desarrollo de un esquema de control común para los países del Mercosur y la armonización de normas a través de un marco normativo común que reglamente la actividad.

Basados en la experiencia recogida tras 20 años de desarrollo del mercado del GNC en la Argentina, los participantes acordaron que el Energas elabore un proyecto de control y marco jurídico para la actividad de GNC para todo el ámbito del Mercosur, que será puesto a consideración de los demás países y tratado en la próxima reunión del grupo con vistas a su aprobación en los primeros meses de 2004.

Por lo tanto la Argentina, a través del Ente Regulador Nacional del Gas (Enargas), tiene la responsabilidad de aportar a la elaboración y presentación de un proyecto de control y marco jurídico sobre el gas natural comprimido para toda la región del Mercosur.

El gas natural comprimido ha sido aceptado como una energía con largo futuro, la Conferencia Mundial de Energía celebrada en Tokio en 1995 declaró al gas natural como el combustible alternativo número uno debido a su abundancia, altas prestaciones, bajo costo de extracción, transporte y distribución, bajo nivel de contaminación y su seguridad.

Gran cantidad de países han adoptado también iniciativas tendientes a fomentar el uso del GNC en automóviles, camiones y autobuses, basándose en cuestiones netamente ecológicas, entre ellos mencionamos a Suecia, Rusia, Alemania, Japón, Chile, Gran Bretaña, Italia, Brasil y Estados Unidos.

En la cumbre de Kioto se recomendó a la totalidad de los países la expansión del uso de gas natural como forma de mitigar la contaminación ambiental.

Entre las múltiples ventajas de la utilización del gas natural se destaca el ahorro real del 75 % en el costo del combustible, mayor vida útil del aceite lubricante y bujías, menor desgaste del sistema de escape por no contener agentes corrosivos como la nafta y una mayor duración del motor al permitir una mejor lubricación de los cilindros, baja emisión de gases, evitando la contaminación por plomo que produce la nafta.

El gas natural es inherentemente seguro, puesto que se utilizan estrictas normas de seguridad para homologar cada uno de los elementos constitutivos de los *kits* de conversión y se verifica el cumplimiento de las rígidas normativas que regulan la construcción y funcionamiento de las estaciones de expendio, gran parte de la seguridad, está ligada a las características intrínsecas del gas natural, siendo más liviano que el aire, por lo tanto, en caso de escape se disipa en la atmósfera.

El uso del gas natural para la propulsión de automotores, contribuye a reducir la emisión de monóxido de carbono (CO), partículas en suspen-

sión y la mayoría de los tóxicos contaminantes del aire, producidos como consecuencia de la combustión de hidrocarburos líquidos.

La contaminación atmosférica asociada con la circulación de automóviles y/o medios de transporte es considerada un problema cuyo tratamiento no admite dilaciones, dada la tendencia a la urbanización creciente, el porcentaje de población que vive en centros urbanos y la insuficiencia de los controles sobre las emisiones tóxicas.

Los actuales niveles de polución ambiental que tienen las grandes ciudades y sus alrededores deterioran la calidad de vida de sus habitantes, los individuos están expuestos a cientos de agentes químicos, los cuales pueden presentar diversos efectos en la salud humana.

De las investigaciones realizadas por los expertos internacionales sobre el efecto cancerígeno y mutagénico de las partículas emitidas principalmente por los motores diésel, se observa el crecimiento mundial del cáncer de pulmón, como efecto diferido que se atribuye ya no exclusivamente al tabaco, sino al transporte propulsado por derivados del petróleo.

El gas natural es entonces, ecológicamente hablando, la respuesta adecuada a este problema, porque su bajo nivel de contaminación ambiental y su cualidad de combustible "limpio" lo convierten en la herramienta adecuada para mejorar el nivel de vida para nosotros y las generaciones por venir.

Considerando las revelaciones y antecedentes precedentemente mencionados, es de vital importancia conocer los lineamientos generales y avances del proyecto que estaría elaborando el Ente Regulador Nacional del Gas.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

38

CAMPAÑA PARA EL USO DEL BIODIESEL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicita una campaña para difundir los beneficios del uso del biodiésel. (Orden del Día Nº 314.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Mirian Curletti, registrado bajo el número S.-3.166/03, solicitando se implemente una campaña destinada a difundir los beneficios del uso del biodiésel; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Roberto F. Ríos.– Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, que mediante el organismo de competencia se implemente una campaña destinada a difundir los beneficios del uso del biodiésel.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El biodiésel es un combustible líquido renovable que reemplaza al gasoil fósil y se elabora a partir de cualquier aceite vegetal. Su energía específica es un 5 % menor que la del gasoil pero su elevada lubricidad compensa esa diferencia, de allí que el rendimiento energético de ambos combustibles es muy parecido.

Este combustible tiene la propiedad de reducir la contaminación de emisiones de dióxido de carbono y de dióxido sulfuroso en un 100 %, la emisión de hollín se reduce hasta un 60 % y la de hidrocarburos hasta un 50 %. Respecto de la emisión de derivados de comprobada acción cancerígena se reducen hasta un 10 % de acuerdo con el desgaste del motor y la calibración de la bomba inyectora.

Además es 100 % biodegradable y su toxicidad es inferior a la de la sal de mesa. Su combustión genera, de acuerdo al aceite vegetal empleado, un olor similar al de las papas fritas, no requiere de nin-

guna modificación o adaptación especial del motor. Se puede usar en cualquier proporción con el gasoil. Si se utiliza puro sólo debe tenerse la precaución de contar con conductores de combustible de goma de buena calidad y que no se encuentren deteriorados.

La presencia de un 11 % de oxígeno en la molécula mejora la combustión y la hace más completa. El uso en combinación con el gasoil mejora la combustión de la mezcla.

La Argentina presenta importantes ventajas para la elaboración del biodiésel, en casi la totalidad del territorio se puede producir algún producto agropecuario para la transformación del aceite: soja, girasol, maní, colza, lino, cárcamo, algodón y otros cultivos que contengan aceite en su semilla.

Un dato importante a tener en cuenta es que sólo se necesita entre el 3 y 4 % del área sembrada para cubrir las necesidades de combustible del área total de siembra.

Señor presidente, consideramos que en una época en donde las cuestiones energéticas son temas delicados y a sabiendas de que los recursos que hemos venido utilizando van camino a agotarse, es hora de ponerse a pensar en llevar adelante proyectos que beneficien, tanto en el plano económico como en el del medio ambiente, y aporten mejoras en la calidad de vida de la población.

El uso de energías renovables indicará el camino hacia la independencia del petróleo y los costos que pagamos por él. Señor presidente, ante los fundamentos expresados anteriormente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

39

PLAN ESTRATEGICO PARA EL SECTOR ENERGETICO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori por el que se solicita un "Plan estratégico para el sector energético". (Orden del Día Nº 315.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Pedro Salvatori, registrado bajo el número S.-3.089/03, solicitando la elaboración de un "Plan estratégico para el sector energético"; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Roberto F. Ríos.– Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Energía de la Nación, elabore un plan estratégico para el sector energético para los próximos diez (10) años.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La elaboración de un plan estratégico para el sector energético en los países desarrollados y en desarrollo permite predecir con cierta seguridad y por períodos predeterminados de tiempo, cuál será su disponibilidad energética así como también evaluar proyectos de radicación industrial sobre la base de asegurar la oferta de energía.

Las inversiones en actividades productivas sólo se realizarán en aquellos países que puedan asegurar al inversor la disponibilidad de energía en los tiempos necesarios para el recupero de las inversiones, a precios que permitan la competitividad de lo producido en los mercados interno y externo.

En los últimos años el organismo del Estado facultado para ello –Secretaría de Energía– no ha cumplimentado este requerimiento, que además de ser una formalidad, implica dar a conocer los resultados de la política energética por la que se transita y la posibilidad de verificar si es o no la adecuada para el presente y para las futuras generaciones.

En la actualidad, de acuerdo a información parcial suministrada por la Secretaría de Energía, se está verificando una caída importante de las reservas probadas de petróleo y gas.

No hay señales por parte de las empresas privadas del área petrolera de inversiones en exploración y perforación que permitan suponer que podría revertirse tal tendencia en los próximos años.

Simultáneamente se autoriza la construcción de gasoductos para la exportación de gas natural.

Dado que la matriz energética de oferta de energía primaria está integrada en casi el 90 % por petróleo y gas natural, y las reservas probadas de hidrocarburos nos dan techos que no superan los 10 años, nos encontraríamos con que en la próxima década estaríamos importando gas natural de Bolivia y petróleo de terceros países.

Esas decisiones de política energética son obligación del Estado, y la toma de decisiones se debe realizar en el presente si no queremos tener grandes inconvenientes en el futuro.

De un "plan estratégico para el sector energético" adecuado podría surgir la necesidad de cambiar nuestra matriz energética, de diversificar las fuentes y de las inversiones que debería indefectiblemente realizar el Estado para desarrollar aquellas que sean necesarias a fin de cubrir los déficit que la falta de hidrocarburos genere.

Países avanzados como Francia o Canadá prevén que cambios significativos de sus matrices energéticas sólo son posibles de efectuar en períodos de tiempo no inferiores a 15 años y sus planes energéticos los van incorporando con esa expectativa de tiempo.

Por todo ello y porque queremos que nuestro país pueda asegurar la disponibilidad de energía para nuestras futuras generaciones y para quienes quieran invertir en el desarrollo y la industrialización, es que solicitamos se estudie y elabore un plan estratégico para el sector energético sustentable sobre bases reales, que nos permita realizar el análisis y las correcciones necesarias para delinear el país al cual aspiramos.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto

Pedro Salvatori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

40

PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA DE YPF

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de comunicación del señor senador Guinle por el que se solicita se emita dictamen sobre lo actuado en el programa de propiedad participada de YPF. (Orden del Día Nº 316.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Marcelo A. Guinle, registrado bajo el número S.-420/04, solicitando se emita dictamen acerca de lo actuado respecto del programa de propiedad participada de YPF; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional instruya al procurador general del Tesoro, a fin de que emita dictamen analizando lo actuado por los funcionarios responsables del programa de propiedad participada de YPF S.A. que intervinieron en el dictado de la resolución conjunta 481/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 462 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 17 de mayo de 1993; la resolución 72/95 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y de toda otra norma jurídica sobre ese tema, a fin de determinar si se instrumentó en forma incorrecta, se desvirtuó o bien se apartó abiertamente de los propósitos tenidos en miras por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, al concebir y desarrollar el programa de propiedad participada de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A, ocasionando un grave perjuicio al erario público y a los legítimos beneficiarios del citado programa y, en su caso, determine sus responsabilidades y la viabilidad de accionar judicialmente en su contra en procura de la reparación del daño ocasionado.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, instruya al procurador general del Tesoro, a fin de que emita dictamen analizando lo actuado por los funcionarios responsables del programa de propiedad participada de YPF S.A. que intervinieron en el dictado de la resolución conjunta 481/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 462/93 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 17 de mayo de 1993; la resolución 72/95 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y de toda otra norma jurídica que instrumentó en forma incorrecta, desvirtuó o bien se apartó abiertamente de los propósitos tenidos en miras por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, al concebir y desarrollar el Programa de Propiedad participada de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A, ocasionando un grave perjuicio al erario público y a los legítimos beneficiarios del citado programa, y en su caso determine sus responsabilidades y la viabilidad de accionar judicialmente en su contra en procura de la reparación del daño ocasionado.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que a partir de la sanción de la ley 23.696 se dio inicio a lo que se llamó la "reforma del Estado", que fue concebida como la instrumentación de un complejo proceso de cambio del papel del Estado en un contexto internacional de profundas y vertiginosas transformaciones económicas y políticas, ocurrido a lo largo de la década del 90.

La mencionada ley 23.696 dejó sentadas las bases para proceder a la privatización total o parcial de establecimientos o entidades cuya propiedad perteneciera total o parcialmente al Estado nacional.

En lo que interesa a los efectos del presente proyecto, en el capítulo II de la citada ley se estableció que el Poder Ejecutivo nacional podría otorgar acciones en propiedad participada para la adquisición de empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas declaradas sujetas a privatización, cuando los adquirentes sean, entre otras hipótesis, empleados del ente a privatizar. Esto debe relacionarse, a su vez, con los artículos 8º y 9º del referido cuerpo legal en virtud de los cuales se establece la necesidad de que la declaración de "sujeta a privatización" sea efectuada por el Poder Ejecutivo nacional y, posteriormente, aprobada por ley.

A su turno, se estableció en el capítulo III que el capital accionario de tales empresas –declaradas sujetas a privatización– podrá ser adquirido total o parcialmente por medio de un programa de propiedad participada. Se destaca como adquirentes, entre otros, a los empleados del ente a privatizar, sin distinción jerárquica.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la norma subexámime, la entidad a privatizar según el programa instituido, debía constituirse bajo la forma de sociedad anónima.

En suma, la ley condicionó la declaración de sujeta a privatización de la empresa, a su organización como sociedad anónima y la eventual instrumentación de los llamados programas de propiedad participada (PPP).

En ese marco, el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.778/90 declara a YPF, por entonces sociedad del Estado, sujeta a privatización y dispuso, a partir del 1º de enero de 1991, su transformación en sociedad anónima, sometiéndola a las prescripciones de la ley 19.550. Posteriormente, se designa al ministro de Economía como autoridad de aplicación a quien se le transfiere la totalidad de las tenencias accionarias de la empresa y se le faculta para determinar la forma y las condiciones en que las acciones serían ofrecidas en el mercado. La ley 24.145 ratificó el decreto, por lo que completó el trámite previsto en la ley 23.696.

Luego, las resoluciones ministeriales conjuntas 481/93 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y 462/93 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social entendieron sujetos adquirentes del programa a quienes mantuvieran relación de dependencia al momento de la firma del acuerdo general de transferencia. Posteriormente, por resolución 72/1995 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos se instruyó al Banco de la Nación Argentina con el fin de que procediera a distribuir las acciones clase "C" de YPF S.A. entre todos los empleados de dicha empresa que al 7 de julio de 1993 se encontraban en relación de dependencia en dicha sociedad anónima.

A julio de 1993, YPF S.A. tenía muy reducida su planta de personal en orden a que una vez efectuada su transformación a partir del 1º de enero de 1991, se ejecutó una política de drástica reducción de personal, procediéndose a despidos de miles de agentes e implementándose un sistema de retiros voluntarios con desafectación de tareas –una suerte de régimen de disponibilidad–, que disminuyó sustancialmente la planta de personal durante los años 1991 y 1992 fundamentalmente.

Como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, muchos miles de trabajadores –más de 30.000– resultaron excluidos del programa de propiedad participada, atento la fecha de inclusión que determinaron los ministerios de Economía y de Trabajo, y muchos de ellos iniciaron acciones judiciales en virtud de interpretar que fueron arbitraria e ilegalmente excluidos del programa.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el caso "Antonucci, Roberto c/YPF S.A. s/part. accionariado obrero", dictó sentencia el 20 de noviembre de 2001, recogiendo particularmente las consideraciones vertidas en su dictamen por el procurador general de la Nación, que las hace suyas y avanza en el análisis de la normativa que confronta los criterios interpretativos, utilizados por la autoridad de aplicación para distorsionar lo originariamente previsto como programa de propiedad participada de YPF S.A.

Entre otros aspectos, sostiene la Corte que la ley 23.696, "…expresa un verdadero sistema destinado a la transformación del Estado, donde se destaca, como elemento singular, la política de privatizaciones decidida y desarrollada por el legislador; la ley citada se presenta así como un estatuto para las privatizaciones estableciendo para llevarlo a cabo, el procedimiento decisorio y el control de su ejecución (artículos 8º a 14 y 19 y 20), donde se destaca la íntima colaboración y responsabilidad compartida entre las ramas ejecutiva y legislativa del gobierno, los medios e instrumentos jurídicos a utilizar para facilitar la privatización (artículos 10 y 15), los mecanismos de participación accionaria de sectores de la comunidad singularizados por el legislador (capítulo III), sin omitir la protección del trabajador de la empresa sujeta a privatización".

Adentrada la Corte en el análisis de lo actuado por los ministerios de Economía y de Trabajo en cuanto a la decisión de la fecha de inclusión de los agentes que tendrían acceso al programa de propiedad participada sostiene:

"…Las resoluciones ministeriales conjuntas dictadas con posterioridad a la ley 24.145 […] entendieron sujetos adquirentes del programa a quienes mantuvieran relación de dependencia al momento de la firma del acuerdo general de transferencia. Por su parte, las resoluciones conjuntas 1.507/94 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y 1.270/94 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aprobaron tal acuerdo, el formulario de adhesión al programa, el convenio de sindicación de acciones y el contrato de fideicomiso. Posteriormente, por resolución 72/95 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos se instruyó al Banco de la Nación Argentina a fin de que proceda a distribuir las acciones clase 'C' de YPF entre todos los empleados de dicha empresa que al 7 de julio de 1993 se encontraban en relación de dependencia. De otro lado, cabe resaltar que, como se puntualiza en la sentencia apelada, no se han demostrado en autos la suscripción del acuerdo general de transferencia previsto en los artículos 9º, 10, 11 y concordantes del decreto 584/93. Esta aseveración se halla sustentada asimismo en los considerandos del decreto 628/97 que sobre el punto señala que la vigencia de tal acuerdo general se encontraba sujeta a la condición de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo nacional, condición no cumplida a la fecha (11 de julio de 1997). Ello, sumado a las demás circunstancias apuntadas, constituye un elemento más que atenta contra su virtualidad jurídica."

Y la Corte Suprema pulveriza a las resoluciones ministeriales que establecieron la fecha de corte o acceso al PPP de los trabajadores de YPF S.A. al sostener:

"Que las disposiciones ministeriales referidas avanzaron sobre la reglamentación de los PPP de la ley 23.696, realizada por el Poder Ejecutivo nacional en los decretos 2.686/91 y en el decreto 584/93, al restringir el número de trabajadores que podían ser adherentes. Tal facultad no había sido delegada por el artículo 2º del decreto 2.686/91. De tal modo, la intención posterior del decreto 628/97 de convalidar lo dispuesto en ellas no puede surtir efecto pues a la inoponibilidad que les signa su falta de publicación en el Boletín Oficial, se suma una ausencia de razonabilidad y un exceso en el ejercicio de las competencias ministeriales, todo lo cual conspira contra su adecuación al texto constitucional. Ello es así por cuanto las leyes reguladoras del sistema no delegaron la determinación de qué debía entenderse por personal de la empresa. Nótese que el derecho conferido al personal de la empresa de participar en el PPP mediante acciones de la clase 'C' hasta un 10 % del capital social, mencionado en la ley 24.145, aprobatoria del decreto 2.778/90, quedó asimismo ratificado por la ley 24.474. El continuo uso de la expresión "personal de la empresa", tanto en el decreto 2.778/90, como en las leyes 24.145 y 24.474 no puede tener otro significado, como ya ha sido expuesto, que el de referirse a los trabajadores existentes al momento de su privatización, con los alcances referidos en los considerandos precedentes. La literalidad de los textos reguladores del marco de propiedad participada previstos en el artículo 22 de la ley 23.696 hacen permanente referencia al empleado adquirente del ente a privatizar y no a quien reúne tal condición en un ente ya privatizado…"

Tanto de la sentencia citada como del dictamen del procurador general de la Corte, queda claro que existen un cúmulo de cuestionamientos en relación a las resoluciones ministeriales referidas, habida cuenta su falta de publicidad, ausencia de razonabilidad, incongruencia respecto de los procesos que vinieron a implementar, exceso de competencias ministeriales, abuso de autoridad, inobservancia de principios básicos de salvaguarda de derechos personales de los administrados, indebida administración y disposición del patrimonio público, todo lo cual se refleja en la producción, dictado y ejecución de tales normas.

Como consecuencia de las resoluciones mencionadas, se generó un grave perjuicio a miles de ex empleados de YPF S.E. y consecuentemente al Es-

tado nacional, que ahora debe reparar el daño ocasionado, pues:

a) Se restringió la cantidad de trabajadores que podían ser adherentes al programa, en un número notable, atento que decenas de miles de empleados habían sido desvinculados de la empresa antes del mes de julio de 1993, a través de procesos compulsivos, como fueron los despidos masivos y la implementación de un régimen inducido de retiros voluntarios, con puesta en disponibilidad y la implementación de cursos de capacitación.

b) Se posibilitó que los empleados de YPF S.A. que si bien hubieron ingresado con anterioridad al 1º de enero de 1991, en la ex YPF Sociedad del Estado, participaran en el programa de propiedad participada, percibiendo una suma muy superior a lo que les hubiera correspondido de haberse distribuido las acciones clase "C" en la cantidad de empleados que hubiera correspondido –vale decir los que se encontraban trabajando en YPF S.E. al 1º de enero de 1991–.

c) Se posibilitó que empleados de YPF S.A. contratados con posterioridad a enero de 1991 participaran del programa y se beneficiaran indebidamente, cuando conforme las previsiones de la ley 23.696 y su reglamentación les estaba vedado ello, por cuanto ya habían ingresado a una empresa privatizada.

Esta situación originó que se promovieran –según registros oficiales de la Subsecretaría de Servicios Financieros del Ministerio de Economía– 4.612 causas contra el Estado nacional por la exclusión del programa de propiedad participada de YPF, siendo una gran mayoría de ellas litisconsorcios activos facultativos, por lo que la cantidad de ex empleados de YPF S.A. que han accionado contra el Estado superan los 20.000, conforme la información oficial citada.

Atento la cantidad de sujetos perjudicados y lo expresado en el precedente judicial emergente del fallo "Antonucci", quedó definitivamente sentada la necesidad del Estado de instrumentar sin mayores dilaciones, los mecanismos legales y administrativos apropiados, tendientes a satisfacer el pago de una indemnización a aquellos ex empleados de YPF S.E. que no hubieran podido acogerse al programa de propiedad participada por causas ajenas a su voluntad, hayan o no iniciado juicios contra el Estado.

De tal suerte, con la sanción de la ley 25.471 se reconoce por parte del gobierno nacional una indemnización económica a favor de los ex agentes de YPF Sociedad del Estado, que no hayan podido acogerse al programa de propiedad participada.

A instancias de lo dispuesto en la ley 25.471 el decreto 1.077/03, de fecha 5 de mayo de 2003, en su artículo 1º establece en la suma de $ 23.728, al 30 de diciembre de 2002, el valor promedio para el cálculo de la indemnización que reconoce la ley 25.471 a cada uno de los ex agentes encuadrados en su artículo 1º, conforme a la metodología de cálculo que forma parte del decreto, la que variará en más o en menos en cada caso en particular por aplicación de las pautas que determina el inciso *a)* del artículo 2º de la citada ley.

Por su parte, la resolución conjunta 120 de Jefatura de Gabinete de Ministros y 509, del Ministerio de Economía y Producción, de fecha 20 de noviembre de 2003, determina que sobre la base de un total de 30.915.513 acciones, existe una deuda total al mes de julio de 1997 que ascendía a un monto indemnizatorio de $ 346.253.745, suma ésta a la que se le adicionó un interés del 121,575 % por aplicación del decreto 1.077/03, equivalente a la tasa activa de la cartera general del Banco de la Nación Argentina entre el 1º de julio de 1997 y el 31 de diciembre de 2002, y en consecuencia se arribó a un monto indemnizatorio total al 31 de diciembre de 2002 de $ 767.211.747. Asimismo, se establece en el artículo 5º, que a fin de efectuar la cancelación de la indemnización económica se entregarán a opción del acreedor bonos de consolidación de deuda en moneda nacional cuarta serie o bonos de consolidación de deuda en moneda nacional cuarta serie 2 %, a su valor técnico al 31 de diciembre de 2002.

De lo establecido en esta resolución surge que si todos los beneficiarios de la indemnización económica dispuesta por ley 25.471 optaran por el bono de consolidación de deuda en moneda nacional cuarta serie, el valor actualizado al 31 de octubre de 2003, el monto indemnizatorio total ascendería a $ 777.453.552, en cambio, si los beneficiarios optaran por el bono de consolidación de deuda en moneda nacional cuarta serie 2 %, el valor actualizado al 31 de octubre de 2003, ascendería a $ 1.127.609.293.

Por último, la resolución 9/04, de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de fecha 18 de febrero de 2004, en su artículo 1º aclara que por un error involuntario originado en el valor técnico del bono de consolidación cuarta serie 2 %, de la resolución conjunta Jefatura de Gabinete de Ministros 120 y Ministerio de Economía y Producción 509, de fecha 20 de noviembre de 2003, donde dice "$ 1.127.609.293" debe decir "$ 802.298.544".

La fecha de iniciación del período para la opción entre los tipos de bonos fue el 29 de enero de 2004 y su finalización será el 28 de enero de 2005 y el trámite se realiza en el Banco de la Nación Argentina.

Luego del análisis de los antecedentes del caso, ahora corresponde adentrarnos en el objeto del presente proyecto, que persigue fundamentalmente que el Poder Ejecutivo nacional encomiende al procurador del Tesoro de la Nación el estudio de las res-

ponsabilidades que le caben a los funcionarios públicos intervinientes en el dictado de la normativa que generó este perjuicio al Estado nacional, y en su caso accione judicialmente en procura de la reparación del daño sufrido por el erario público.

No escapa al suscrito que el tema de la responsabilidad civil de los funcionarios involucrados es de una relevancia institucional significativa pues, como señala Gordillo "la importancia de que el funcionario público o privado que perjudica a los usuarios, administrados y consumidores, sufra también las consecuencias de su hecho dañoso es decisiva, pues esto constituye un elemento fundamental para fijar límites concretos a la negligencia y arbitrariedad eventuales de las autoridades públicas o que ejercen funciones administrativas públicas".[1]

Pues, como señala un autor español, "el fundamento de la responsabilidad de los titulares de los órganos de la administración pública es incuestionable. Deben responder de sus actos al igual que cualquier persona. Y debe responder frente a la propia entidad y frente a aquel a quien ocasionó el daño. Cuando la mala gestión dé lugar a daños efectivos, evaluables económicamente e individualizados, los administradores deben responder patrimonialmente como cualquier otro ciudadano, asumiendo personalmente la obligación de indemnizar. De modo que sólo recaiga esta carga sobre los ciudadanos en los supuestos de insolvencia de aquéllos, para evitar que quede sin reparar el daño".[2]

En el presente caso verificamos que la Corte Suprema de Justicia afirmó categóricamente en la causa "Antonucci" que las resoluciones ministeriales que restringieron el número de trabajadores que podían ser adherentes al programa no sólo eran inoponibles a los afectados por su falta de publicación en el Boletín Oficial, sino que también tenían una ausencia de razonabilidad y un exceso en el ejercicio de las competencias ministeriales, todo lo cual conspira contra su adecuación al texto constitucional.

Lo dicho por el alto tribunal habilita la atribución de responsabilidad de los funcionarios juntamente con la del Estado, pues ello no sería posible en supuestos de responsabilidad estatal por actividad lícita, y conforme a esta atribución de responsabilidad corresponde se evalúe la procedencia del inicio de acciones judiciales tendientes a efectivizar esta responsabilidad en términos patrimoniales.

Del análisis de lo actuado, a mi criterio están presentes los presupuestos necesarios para la atribución de responsabilidad a los funcionarios responsables de haber restringido la participación de los adherentes del PPP, pues existió antijuridicidad en el dictado de la normativa cuestionada, que supone que los funcionarios intervinientes –en especial el ministro de Economía, doctor Domingo Felipe Cavallo, que tenía bajo su responsabilidad directa la implementación del programa–, no adecuaron su obrar a la Constitución –como lo señala la Corte–.

También existió un daño, del cual surge el deber del Estado de resarcir a los afectados –los empleados de la ex YPF Sociedad del Estado– que vieron frustrado el derecho a acceder a las acciones de YPF en función del PPP.

Existe también relación de causalidad entre el perjuicio fiscal y la conducta generadora del daño. Prueba de ello es el hecho de que si las resoluciones hubieran sido conforme a derecho, el Estado no hubiese sido condenado en la causa "Antonucci", ni hubiera tenido que dictarse una ley para reconocer el derecho a ser indemnizados a los ex empleados afectados.

Por último, entiendo que medió una subjetividad antijurídica en el obrar de los funcionarios públicos participantes en el dictado de las resoluciones cuestionadas, pues el carácter de absoluto y manifiesto de la ilegitimidad señalada por la Corte, nos permite concluir que tales funcionarios tenían conocimiento de los vicios que contaminaban a tales resoluciones.

En el entendimiento que a los efectos de dilucidar la responsabilidad que le cabe a los funcionarios intervinientes en el proceso de distribución del PPP de YPF S.A., corresponde la intervención obligatoria del procurador del Tesoro de la Nación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 920 de la reglamentación de procedimiento administrativo nacional, al estar comprometido el erario público, compromiso que en el presente caso adquiere ribetes de trascendencia inusual por la cantidad de afectados y el monto que debe resarcir el Estado y, al depender la Procuración del Tesoro directamente del presidente de la Nación conforme lo establecido por la ley 24.667, procede formular una solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la pertinente intervención.

En consecuencia, es que solicito a mis colegas acompañen el presente proyecto de comunicación.

Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

---

[1] Gordillo, Agustín, *Tratado de derecho administrativo*, tomo 2, "La defensa del usuario y del consumidor". Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 1998, segunda edición, XVI-1.

[2] González Pérez, Jesús, *Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas*, Civitas, Madrid, 1996, página 426.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

41

USO RACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SENADO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor senador Gómez Diez por el que se dispone un uso racional de la energía eléctrica en este Honorable Senado. (Orden del Día Nº 318.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución del señor senador Ricardo Gómez Diez, registrado bajo el número S.-687/04, disponiendo un uso racional de la energía eléctrica en este Honorable Senado; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Celso A. Jaque. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adoptar las medidas necesarias para un uso racional de la energía eléctrica en el ámbito del Senado de la Nación e implementar programas de educación para alentar el ahorro de la misma a su personal.

Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No escapa al honorable cuerpo la grave situación en materia energética que puede, en forma inminente, afectar a nuestro país.

La generación de energía eléctrica es una actividad que requiere de fuertes y constantes inyecciones de capital que, a raíz de la crisis económica, han sido suspendidas o demoradas.

Además, todo tipo de generación energética excepto la eólica produce contaminación del medio ambiente y tiene un costo económico importante. Por ello, la situación ideal es la racionalización del consumo a través de programas de ahorro de energía y un desarrollo sustentable del sistema vía ampliación de la capacidad instalada y nuevas inversiones.

La posibilidad real de cortes en los servicios públicos a industrias y domicilios hace que el Poder Legislativo deba adoptar una conducta ejemplar, solidaria, básica en un sistema republicano de gobierno ante la emergencia.

El Senado de la Nación debe predicar con el ejemplo. No podemos derrochar energía cuando conciudadanos pueden verse afectados por falta de dicho suministro.

Las razones expuestas nos llevan a solicitar a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Ricardo Gómez Diez.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

42

POLITICAS DE ESTADO EN MATERIA ENERGETICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicita la implementación de políticas de Estado en materia energética. (Orden del Día Nº 319.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Mabel L. Caparrós, registrado bajo el número S.-736/04, solicitando la instrumentación de políticas de Estado en materia energética; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Marcelo A. H. Guinle. – Celso A. Jaque. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional establezca como política de Estado, el impulso, aliento, fomento y estímulo de planes, proyectos y programas tendientes a la generación de energía a través del aprovechamiento de los recursos naturales renovables y demás sistemas alternativos.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos sido ingratamente sorprendidos por los recientes anuncios de la posibilidad de sufrir de desabastecimiento energético. Dicha carencia se refiere tanto a la energía eléctrica, como al gas.

En un primer momento se dijo que tales problemas podrían producirse en la temporada invernal, luego, que tales efectos nocivos se anticiparían.

Así como resulta inconcebible que en un país de inmensas riquezas naturales como el nuestro, estemos sufriendo desnutrición infantil, es igualmente intolerable que no podamos autoabastecernos de energía.

No es el propósito de este proyecto ahondar en la búsqueda de los responsables de la presente situación, sino propiciar políticas que, de cara al futuro, nos protejan de este tipo de vicisitudes.

Poseemos un privilegiado corredor patagónico con fuertes vientos la mayor parte del año, así como provincias con una enorme proporción de días soleados. Tenemos, también, avanzados programas de aprovechamiento del hidrógeno, pero aislados, sin un vértice común.

Entiendo que es hora de que se adopte como política nacional, estable, sustentable en el tiempo y ajena a cualquier bandería política, una acción firme tendiente al desarrollo de las fuentes energéticas alternativas que cuentan con enormes ventajas sobre las tradicionales.

Se trata de recursos con los que contamos; se trata de energías no contaminantes, parece hasta absurdo que nuestro país no aproveche esta vastedad de recursos.

Es más, en materia de hidrógeno se conocen estudios que analizan muy favorablemente la posibilidad de su exportación.

No es posible que un día se aliente el uso de un combustible y luego se lo deje de usar (v.gr. alconafta), como tampoco que se aliente la reconversión al uso del gas natural comprimido y, una vez que buena parte del parque automotor ha invertido en ello, comunicar que no se podrá seguir suministrando.

Toda la teoría política e institucional coincide en que constituye resorte del Poder Ejecutivo la fijación y el establecimiento de los grandes lineamientos políticos. De allí el sentido del presente proyecto.

Deberá el Ejecutivo diseñar un plan integral de aliento a las inversiones en la materia, estímulos económicos, beneficios impositivos, en fin toda una batería de medidas que torne realmente atractiva la investigación e implementación, bajo una estrategia común, de la reconversión energética de nuestro país.

Por las razones apuntadas, solicito de mis pares la aprobación de esta iniciativa.

Mabel L. Caparrós.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

43

INCREMENTO DE LOS VALORES DEL GAS LICUADO DE PETROLEO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles en el proyecto de comunicación del señor senador Gallia y otros señores senadores por el que se solicita se evite el incremento en los valores del gas licuado de petróleo para uso domiciliario. (Orden del Día Nº 320.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Sergio A. Gallia y otros señores senadores, registrado bajo el número S.-750/04, solicitando se evite un incremento en los valores del

gas licuado de petróleo para uso domiciliario; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, adopte medidas para evitar el desproporcionado incremento de los valores de las garrafas y cilindros de gas licuado de petróleo (GLP) para uso domiciliario.

De acuerdo con los términos del artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Nicolás A. Fernández. – Carlos A. Prades. – Mario D. Daniele. – Celso A. Jaque. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Silvia E. Giusti. – Norberto Massoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos y dependencias correspondientes, tome las medidas necesarias para evitar un incremento de los valores de las garrafas y cilindros de gas licuado de petróleo para uso domiciliario.

Sergio A. Gallia. – Guillermo R. Jenefes. – Pedro Salvatori. – Mario D. Daniele. – Mario R. Mera. – Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es por todos sabido que las garrafas y cilindros de gas licuado de petróleo han sufrido en los últimos años un incremento por arriba de la media para combustibles gaseosos.

Frente a los problemas energéticos que vive actualmente nuestro país debemos velar para que la accesibilidad a este combustible no castigue a los hogares de menores recursos o a aquellos que carecen de la infraestructura necesaria para suplirlo.

En el día de la fecha, 30 de marzo de 2004, declaraciones publicadas en diario "Río Negro", realizadas por el gerente de la Cámara de Distribuidores de Gas Licuado de Petróleo, don Javier Bauk, anticipan que próximamente este combustible incrementará su precio en un 20 % pasando a ser el más caro del país. Asimismo, en la misma nota, alertó sobre un posible desabastecimiento de gas envasado como consecuencia de la crisis energética.

En la actualidad el precio de las garrafas de diez kilos están alrededor de los $ 20 o $ 21 pesos y ya se esta previendo, en palabras del citado empresario, un precio alrededor de los veinticinco pesos, a la entrada de la temporada invernal.

Una de la obligaciones del Estado es velar por los intereses de los consumidores, que es nuestro pueblo. Es por ello y por lo brevemente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia. – Pedro Salvatori. – Mario D. Daniele. – Mario R. Mera. – Luis A. Falcó. – Guillermo R. Jenefes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

44

ABSOLUCION DE LA MUJER NIGERIANA AMINA LAWAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos y Garantías en varios proyectos de distintos señores senadores por los que se expresa satisfacción por la absolución de la mujer nigeriana Amina Lawal. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 321.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos y Garantías han considerado el proyecto de declaración (S.-2.269/03), de la señora senadora Negre de Alonso, manifestando satisfacción por la absolución de la mujer nigeriana Amina Lawal; el proyecto de declaración (S.-2.275/03) del señor senador Falcó, manifestando satisfacción por la anulación de la condena a muerte de Amina Lawal; el proyecto de declaración (S.-2.286/03), de la señora senadora Curletti, manifestando beneplácito por la suspensión de la lapidación de Amina Lawal en Nigeria; el proyecto de resolución (S.-2.300/03), de los señores senadores Arancio de Beller y Morales, expresando beneplácito por la sus-

pensión de la pena de muerte de Amina Lawal; y el proyecto de declaración (S.-2.389/03), del señor senador Pichetto, manifestando beneplácito por la absolución de Amina Lawal; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la absolución de Amina Lawal en el juicio que la condenaba a morir lapidada, lo que constituye una victoria de los derechos humanos, a través de la acción conjunta de organismos internacionales y gobiernos de diferentes países.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 19 de febrero de 2004.

Federico R. Puerta. – Marcela F. Lescano. – Mario A. Losada. – Diana B. Conti. – Vilma L. Ibarra. – Mabel L. Caparrós. – Nancy Avelín de Ginestar. – Sonia M. Escudero. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Miguel A. Pichetto. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Jorge A. Agundez. – Pedro Salvatori.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su contento y satisfacción por la absolución de un ser humano que había sido condenado a muerte por lapidación en Nigeria.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una corte de Nigeria absolvió a una mujer que había sido condenada a muerte por lapidación llamada Amina Lawal. Más precisamente, fue una corte de apelaciones conformada por cinco jueces la que, finalmente, anuló la condena. Consideramos que todo avance contra la pena de muerte debe ser considerado muy especialmente y llenarnos de alegría y satisfacción. Dicho avance es un logro de los seres humanos de una trascendencia inconmensurable.

Bajo ninguna circunstancia puede el hombre atribuirse el derecho de matar a otro ser humano. Toda norma que viola el derecho a la vida es injusta y como tal debe ser derogada.

Por lo tanto, es nuestro deber como personas dejar expreso nuestro más enérgico rechazo a la aplicación de la pena de muerte en todos los Estados, especialmente en aquellos que aún la conservan dentro de sus respectivas legislaciones.

De este modo, quien avalase el uso de la pena de muerte como castigo máximo ante un delito, estaría violando un derecho inherente a la persona.

Esta afirmación es recogida por el derecho internacional, el cual reconoce, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 3º y 5º, respectivamente, que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" y que: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

El reconocimiento y la garantía del ejercicio de los derechos inherentes a la persona, como lo son los derechos humanos a la vida, a la integridad personal, a no sufrir mutilación física o psíquica, a no ser maltratado ni mutilado, etcétera, son exigencias éticas del hombre, que están por encima de cualquier régimen político. La vida es un bien, un don, ya que nadie se da la vida a sí mismo; siendo una realidad perenne, natural y no cultural o estatal.

Según las ejecuciones documentadas por Amnistía Internacional, una de las organizaciones más comprometidas en la lucha contra la pena capital, los Estados Unidos, China, Irán y Arabia Saudita son responsables del 85% de las ejecuciones llevadas a cabo en el mundo. Este es uno de los datos que nos mueven a realizar este proyecto de declaración, como un esfuerzo más para detener la muerte de un ser humano en manos de otro ser humano, dispuesta por el Estado.

Paradójicamente, tras la severidad de tales penas, los estudios estadísticos muestran que la pena de muerte no da más seguridad a la sociedad y que los países adherentes a tales castigos no tienen niveles de delitos inferiores a los de los Estados opositores.

La mayoría de los Estados latinoamericanos se declaran abolicionistas o por lo menos así lo son en la práctica.

En el plano del derecho doméstico, el artículo 18 de la Constitución Nacional suprime para siempre la pena de muerte al sostener que: "Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes".

Así, podemos apreciar cómo, en la actualidad, nuestra Norma Fundamental y nuestra legislación penal son incompatibles con cualquier intento de instauración de dicho castigo.

Los diferentes actores de la comunidad internacional que asienten a la aplicación de la pena capital están desconociendo ciertas ambigüedades que comporta este método. Así, se olvida el hecho de que el hombre es falible, en este caso los representantes jurídicos, y que, a través de los años, se han confirmado las ejecuciones a cientos de inocentes.

Tal es el caso de los mártires de Chicago, quienes a fines del siglo XIX fueron injustamente ejecutados por defender la jornada de ocho horas diarias de trabajo, dando lugar a que en la actualidad se celebre el Día del Trabajo, en su memoria, todos los 1° de mayo de cada año.

La celebración de la huelga del 1º de mayo de 1886 en los Estados Unidos fue reprimida por las autoridades norteamericanas; en aquella oportunidad, ocho anarquistas fueron arbitrariamente detenidos. Acusados de ser enemigos del Estado, se dictó sentencia de muerte para cinco de ellos y cadena perpetua para tres de ellos. Años después, ya consumada la ejecución, se comprobarían la falta de pruebas utilizadas durante el juicio y la inocencia de los mismos.

Por otro lado, se suele recurrir al argumento de la defensa personal y del deber del Estado de preservar la vida de sus habitantes. Pero mientras que el homicidio en defensa de la propia vida es producto de una situación límite, con recursos escasos y sin premeditación, el uso de la violencia por parte de las fuerzas estatales implica una organización y una responsabilidad mayor.

Incluso, en el caso de conflicto bélico, el derecho internacional busca controlar los abusos que pudieran producirse. La pena de muerte no es un acto en defensa personal sino un homicidio premeditado.

Otro argumento débil en favor de la pena de muerte es aquel que señala el hecho de que dicho castigo ha sido empleado en todos los pueblos y en todas las épocas, ya que del mismo modo se podría justificar, por ejemplo, la esclavitud, cuya abolición ha significado un gran progreso moral. Es así como, ante la pregunta sobre si el Estado tiene la facultad de reconocer la pena de muerte, la respuesta debe derivarse no sólo de principios jurídicos formales, sino también teniendo en cuenta un principio creado por la evolución de la cultura.

Este hecho es comprobable en la historia a través del proceso de restricción en cuanto al número de hechos a los cuales dicha pena era aplicable, así como también a otros preceptos fundados en la edad, el sexo, la duración del proceso, etcétera. La reducción en la ejecución de la pena capital es acompañada por la diferencia estadística entre el número de condenas y de ejecuciones.

A su vez, esta pena también entraña el riesgo de ser utilizada como instrumento de represión política, racial, religiosa o como un acto de represalia ante la ola terrorista que aqueja al mundo en nuestros días.

Por todo lo expuesto a lo largo de estos fundamentos es que, como personas, tenemos el deber de declarar nuestro contento y satisfacción por la absolución de un ser humano que había sido condenado a muerte por lapidación en Nigeria: Amina Lawal.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la anulación de la condena a muerte por lapidación de la campesina nigeriana Amina Lawal, lo que constituye una victoria de los derechos humanos, a través de la acción conjunta de organismos internacionales y gobiernos de diferentes países.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Amina Lawal, una campesina de 32 años de Nigeria que había sido condenada a morir por lapidación por haber cometido adulterio, recobró su libertad el 25 de septiembre del corriente, después de que un tribunal islámico anuló la sentencia impuesta por otra corte religiosa.

En el 2002, esta mujer que vivía en una pequeña aldea, fue denunciada por sus vecinos ante las autoridades religiosas por cometer adulterio; hacía poco había nacido su última hija y ella estaba separada de su marido y padre de sus tres hijos.

En ese entonces, la mujer admitió haber tenido relaciones sexuales con un vecino que le había prometido matrimonio. De ese vínculo habría nacido Wasila.

En un proceso en el que no contó con abogados defensores, Amina Lawal fue acusada de haber dado a luz a una niña dieciséis meses después de su divorcio, lo que, según la corte de primera instancia, constituía una prueba de adulterio, un delito castigado con la muerte. Por ello fue condenada a ser enterrada hasta el cuello y luego apedreada hasta la muerte. La ejecución estaba prevista para marzo del año próximo, después de que su hija cumpliera dos años.

En agosto pasado, los abogados de Amina apelaron la sentencia argumentando que el primer juicio no había sido justo. El tribunal que la juzgó, en marzo de 2002, nunca le explicó correctamente la acusación en su contra ni tampoco las posibles con-

secuencias legales que podía tener su declaración. Además, en su apelación los abogados explicaron que la nena había sido concebida durante la última etapa de matrimonio y, por lo tanto, es hija de su ex marido y no de su vecino.

El panel de cinco jueces del tribunal de apelaciones islámicas descartó la lapidación, en una votación de cuatro contra uno, por razones de procedimiento. En el fallo, los jueces concluyeron que a Amina Lawal no le dieron el tiempo suficiente para comprender las acusaciones en su contra, por lo que "no tuvo oportunidad de defenderse".

La historia de Amina se conoció en el mundo entero y generó una campaña internacional para salvarla de la muerte. En ella intervinieron diversas ONG, personalidades del espectáculo y gobiernos de otros países, como Brasil, que ofreció dar asilo para la mujer.

La decisión del tribunal alivió la creciente presión internacional a la que estaba expuesto el gobierno nigeriano para revertir la controvertida condena y, sobre todo, evitó lo que podía ser un nuevo enfrentamiento entre musulmanes y cristianos en un país ya violentamente polarizado por las confrontaciones religiosas.

En varias provincias del norte de Nigeria rigen estrictas leyes musulmanas desde 1999 que permiten la aplicación de sentencias de muerte, torturas y otras crueles, degradantes e inhumanas penas. Esto es a pesar de que el país reconoce y ha firmado y ratificado numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos.

La medida judicial dispuesta en este caso es una victoria de muchos organismos de derechos humanos. La pena de muerte es la forma más extrema de violación del derecho a la vida y constituye también una pena cruel, inhumana y degradante en todas las circunstancias.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del proyecto de declaración que pongo a consideración.

Luis A. Falcó.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la absolución de Amina Lawal en el juicio que la condenaba a morir lapidada, que dictó el Tribunal Islámico de Apelación de la ciudad de Katsina, República de Nigeria, y destaca la movilización de la opinión pública mundial a través de organismos de derechos humanos y asociaciones de mujeres, denunciando las normas mediante las cuales se pretendía sentenciarla a tratos discriminatorios, humanos y degradantes, violatorios de tratados internacionales de derechos humanos.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sentencia de Amina se remonta a marzo de 2002, cuando el Tribunal Islámico de Bakori, de la ciudad nigeriana de Katsina, dictaminó que era culpable de adulterio y que debía morir lapidada según lo que dispone la ley islámica.

Una vez conocida la sentencia, organizaciones de mujeres, defensores de los derechos humanos como Amnesty International, y miles de ONG iniciaron una campaña en favor de Amina, instando tanto al tribunal como al gobierno nigeriano a que suspendiera la condena a muerte y proporcionara un proceso ajustado a derecho y respetuoso de los tratados internacionales de derechos humanos.

Luego de diversas instancias de apelación y suspensión de la ejecución, en las que la presión internacional fue una parte relevante, el 25 de septiembre de 2003, el Tribunal Islámico de Apelación de la ciudad de Katsina ha resuelto absolver a Amina Lawal, alegando "defectos técnicos" en el proceso judicial.

Es procedente pues, manifestar el beneplácito por la absolución de Lawal, al tiempo que debemos seguir bregando por la detención de las violaciones a los derechos humanos en Nigeria, a través de penas crueles, inhumanas y degradantes que propician leyes de origen religioso, en contra de la vigencia del derecho positivo e instar al gobierno nigeriano a intervenir activamente para suspender estos procesos vejatorios.

Por lo expuesto señor presidente, solicitamos la aprobación de este presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curletti.

IV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su beneplácito por la suspensión de la pena de muerte por lapidación de Amina Lawal en Nigeria.

Lylia M. Arancio de Beller. – Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un año y medio de calvario ha tenido que soportar la nigeriana Amina Lawal para ser absuelta del

delito de adulterio por el que un tribunal islámico la condenó a morir lapidada. Finalmente el 26 de septiembre se conoció la noticia de que ha sido absuelta: Un tribunal islámico de segunda instancia del norte de Nigeria decidió que esta mujer, acusada de tener una hija fuera del matrimonio una vez divorciada y castigada a morir lapidada, no había tenido la "oportunidad suficiente para defenderse a sí misma" y debía ser absuelta.

Mucho tiempo ha tenido que esperar Amina para conocer este veredicto final y saber que podrá ver crecer y jugar a su pequeña Wassila: Su sufrimiento se inició en marzo de 2002, cuando fue considerada culpable de un delito de adulterio y de tener un bebé fuera del matrimonio.

Durante el juicio, el presunto padre de la criatura negó haber mantenido relaciones sexuales con Amina y contó con el testimonio de tres mujeres que afirmaron que el hombre no había mantenido relaciones sexuales con Lawal. Según la Sharia o ley islámica, que en la actualidad se aplica en 12 de los 36 estados de Nigeria, las declaraciones de tres personas son suficientes para ratificar la versión de los acusados, por lo que los cargos que pesaban sobre el presunto padre de Wassila fueron retirados. Sin embargo, la falta de asistencia jurídica durante las primeras semanas y la incapacidad para defenderse ella misma desembocaron en la condena a muerte para Amina Lawal, prevista para enero de 2004, cuando su pequeña cumpliera dos años de edad y finalizara el período de lactancia.

Finalmente, y después de un año y medio de lucha de esta mujer y numerosas organizaciones de derechos humanos, un tribunal ha decidido declararla "libre y absuelta".

La noticia de que Amina había sido absuelta resultó un triunfo para numerosas ONG, ya que la determinación de la ley islámica nigeriana de condenar a Amina a morir enterrada hasta el cuello y soportar pedradas hasta morir, había movilizado en pocas semanas a numerosas organizaciones. En la propia Nigeria, la entidad de mujeres Baobab se había encargado de la defensa de Amina Lawal, mientras que a nivel internacional había sido Amnistía Internacional, encabezada por la sección española, la que lideró una campaña por la liberación de esta mujer y la abolición de la pena de muerte en el país africano.

A través de la página web Amnistía por Nigeria, la ONG había conseguido el apoyo de más de 9.600.000 personas, cuyas firmas han servido para presionar a las autoridades nigerianas y han contribuido a la absolución de Amina.

La presión de la ciudadanía, organizaciones no gubernamentales y políticos ha evitado que Amina Lawal sea la primera persona en morir lapidada en Nigeria desde la instauración de la ley islámica en los estados del norte del país. Antes que ella, otra mujer vivió su misma situación y estuvo muy cerca de sufrir este castigo mortal. Es el caso de Safiya Hussaini, condenada en octubre de 2001 a morir lapidada y absuelta, también gracias a la movilización internacional, en marzo de 2002, el mismo día en que otro tribunal condenaba a Amina Lawal.

Este honorable cuerpo, en clara posición a favor de la vida y en contra de la pena de muerte, manifiesta su beneplácito por la absolución de esta mujer nigeriana de 31 años que había sido condenada a ser apedreada hasta la muerte por haber tenido su quinto hijo tras divorciarse de su segundo marido, lo que la convertía en una adúltera según la ley islámica o "sharia".

Lylia M. Arancio de Beller. – Gerardo R. Morales.

V

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la decisión adoptada por la Justicia nigeriana, que absolvió a Amina Lawal por el delito de adulterio, impidiendo de esa forma que se llevara adelante la sentencia por lapidación que para ese delito prevé la ley islámica o sharía, y por el que había sido condenada en marzo de 2002 por un tribunal islámico de Bakori, del estado de Katsina.

Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha sido pública la posición de la República Argentina en favor de Amina Lawal.

El señor presidente de la República, doctor Néstor Kirchner, por nota de fecha 16 de septiembre del corriente año, se ha dirigido a su par nigeriano, expresando su "…profunda preocupación ante la inminente ejecución de la ciudadana nigeriana Amina Lawal, solicitando su valiosa intervención para obtener clemencia en su favor…".

Ha dicho también el presidente: "Los valores que mi país comparte con la gran mayoría de naciones de la comunidad internacional están sustentados en la defensa y el respeto de los derechos humanos. Es por ello que apelo a su sensibilidad de gobernante, con el convencimiento de que hará suyo este pedido tendiente a lograr la conmutación de la condena a muerte…".

De más está decir que nuestro país, a partir de la Reforma Constitucional de l994, ha reafirmado su creencia en los derechos humanos fundamentales sostenidos en la Carta de Naciones Unidas, los cuales, primordialmente, rescatan el valor de la persona humana, y el de su vida y dignidad, ante cualquier circunstancia.

La decisión del tribunal nigeriano está de acuerdo con elementales principios de justicia.

Ante ello, este cuerpo no puede más que expresar su beneplácito por el respeto del derecho a la vida y a la libertad que la decisión del tribunal en cuestión entraña.

Por lo expuesto, solicito la sanción de la presente iniciativa.

Miguel A. Pichetto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

45

REPRESA HIDROELECTRICA DE CORPUS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Losada por el que se solicitan informes sobre la represa hidroeléctrica de Corpus. (Orden del Día Nº 322.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Infraestructura, Vivienda y Transporte han considerado el proyecto de comunicación del señor senador Losada, solicitando informes relacionados con la represa hidroeléctrica de Corpus; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 19 de febrero de 2004.

Federico R. Puerta. – Carlos A. Reutemann. – Mario A. Losada. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Mabel L. Caparrós. – Ramón E. Saadi. – Sonia M. Escudero. – Rubén H. Giustiniani. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Luis A. Falcó. – Norberto Massoni. – Pedro Salvatori. – Haide D. Giri. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios informe sobre los siguientes temas en relación al proyecto hidroenergético de Corpus:

– Si el ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ha confirmado y ratificado en instrumento público específico, juntamente con el señor presidente del Paraguay, la decisión del gobierno argentino de construir la represa de Corpus en la localización conocida como Pindoí, y de continuar los estudios orientados a tal fin.

– Si se ha previsto realizar la consulta a los ciudadanos de la provincia de Misiones.

– Si se conocen los resultados del estudio de impacto ambiental, antes de asumir este compromiso en nombre del gobierno argentino, teniendo en cuenta que tanto los ciudadanos como sus representantes, desconocemos el informe final del mismo.

– Si se estimaron las ventajas y desventajas que se le plantearán a la provincia de Misiones.

Mario A Losada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción de la represa hidroeléctrica de Corpus fue plebiscitada en la provincia de Misiones y en ese momento la ciudadanía expresó su oposición.

Ha sido determinante el papel que jugó la prolongada y lamentable gestión de Yacyretá y el perjuicio que ocasionara al desarrollo urbano promesas frustradas a la población, etcétera.

Aún no finalizó el Programa de Obras Complementarias, sujetas, en todo el proceso que lleva casi 30 años, a reprogramaciones interminables. Eso significa que no hay canalización de arroyos urbanos, que no finalizó el tendido de las redes cloacales, que no se erradicó a toda la población, y que no se realizaron las obras de mitigación de impactos necesarios para el pleno funcionamiento de la represa.

Los misioneros no queremos volver a vivir una historia semejante.

Los misioneros, aun con el potencial energético que se produce en sus ríos, pagan la energía más cara del país. Son pasibles de todos los efectos perversos del sistema energético provincial, que ni las autoridades políticas ni las empresas públicas que prestan el servicio tienen verdadera decisión, vocación o capacidad para resolver. Yacyretá aún no llega a su fin.

Los estudios del impacto ambiental para el caso de Corpus, mostraban la afectación de la planta recreativa y puertos a varios municipios, lo que es

peor, tenía un alto grado de incertidumbre con respecto a la afectación de las cataratas del Iguazú.

Es imprescindible entonces conocer el informe final de impacto ambiental para saber a ciencia cierta cuál es el costo ambiental de Corpus y considerar desde esa perspectiva las medidas de mitigación que se planteen.

Tampoco conocemos la propuesta que está estudiando el gobierno para que la represa signifique beneficios para los misioneros.

Estamos interesados en participar de los estudios a fin de lograr que la construcción garantice:

– Control y mitigación del impacto ambiental.

– Inalterabilidad de las cataratas del Iguazú.

– Utilización de los recursos que genere la represa para un proyecto de desarrollo sustentable –ambiental, económico y social, integral– y no en dádivas que alientan el populismo, perpetúan la pobreza y el clientelismo y desalientan la generación de trabajo genuino y sustentable.

Deseamos que el señor ministro informe si conoce estos aspectos que a nuestro juicio son prioritarios en la decisión de la construcción de Corpus.

Mario A. Losada.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

46

POSICION ARGENTINA EN LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Conti por el que se manifiesta beneplácito por la posición argentina en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acerca de jubilados, inmigrantes y víctimas de la violencia policial. (Orden del Día Nº 323.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerando el proyecto de declaración de la señora senadora Diana B. Conti, manifestando beneplácito por la posición argentina en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, acerca de jubilados, inmigrantes y víctimas de la violencia policial (S.-2.582/03); y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de abril de 2004.

Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. – Vilma L. Ibarra. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Mario A. Losada. – Miguel A. Pichetto. – Jorge A. Agúndez.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y beneplácito por las posiciones y compromisos asumidos por el Estado argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en las audiencias celebradas recientemente en Washington, referidas al reconocimiento de derechos a los jubilados, inmigrantes y víctimas de la violencia policial.

Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la última reunión de funcionarios argentinos con las autoridades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se arribó a acuerdos que no pueden menos que satisfacer y enorgullecer a nuestro país, habida cuenta de que los compromisos asumidos colocan al Estado argentino en el nivel de los que más acabadamente cumplen con los estándares mundiales en materia de reconocimiento de derechos fundamentales de la persona humana.

En efecto, el rápido pago a los jubilados en las causas en que se generen acreencias a su favor en los juicios contra el Estado; el compromiso de facilitar la legalización de los inmigrantes a través de bajas arancelarias y amnistías; y, por fin, la participación de víctimas de la violencia policial en los sumarios para ejercer su control, constituyen la realización práctica de derechos y garantías que es obligación estatal asegurar en beneficio de todos los habitantes del país.

Es de destacar también que la delegación argentina, representada por la responsable del área de derechos humanos de la Cancillería, doctora Alicia Oliveira, se comprometió a la observancia de un acuerdo original y eficaz en cuanto a la vigencia de los derechos de los migrantes.

Según este compromiso, los cónsules se deben hacer cargo de los problemas con los migrantes y el Estado se compromete a facilitar los trámites, a bajar los precios y a dictar una amnistía como paso previo a la sanción de una nueva ley.

Por todo ello creemos que tal actividad del Estado argentino es merecedora de un pronunciamiento de beneplácito por parte del Honorable Senado de la Nación toda vez que, además, expresa una firme voluntad de respeto y efectivización de derechos fundamentales que por mucho tiempo estuvieron postergados en nuestra República.

Por los fundamentos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Diana B. Conti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

47

OTORGAMIENTO DE PENSIONES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre el otorgamiento de pensiones. (Orden del Día Nº 324.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerando el proyecto de comunicación del señor senador Falcó (S.-1.970/03), solicitando informes sobre el otorgamiento de pensiones; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Prades. – Julio A. Miranda. – Raúl E. Ochoa. – Roxana I. Latorre. – Mabel L. Caparrós. – Nicolás A. Fernández. – Silvia E. Gallego. – Roberto F. Ríos. – Nancy B. Avelín de Ginestar.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional para que, por medio de la Dirección Nacional de Pensiones no Contributivas, tenga a bien confeccionar y remitir un informe en el que se consigne la cantidad de pensiones otorgadas y vigentes en función de lo dispuesto por la ley 23.746 (pensiones no contributivas a madres con 7 o más hijos). Interesa, muy especialmente, que se detalle la cantidad correspondiente a cada provincia.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.746 establece la adjudicación de una pensión vitalicia de carácter no contributiva a todas las madres de 7 o más hijos, sean éstos propios o adoptados. Es ésta una manera de asistir económicamente a aquellas madres que, por no tener ingresos ni recursos de cualquier tipo que permitan su subsistencia, se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social, con peligro para la integridad de los menores a su cargo.

Las estadísticas disponibles sobre el particular datan de 2001; por tal razón solicitamos la información requerida a los efectos de tener un panorama actualizado que nos permita dimensionar correctamente el alcance operativo de la ley, provincia por provincia.

Intuyo, señor presidente, que no todas las mujeres que cumplen, de hecho, con los requisitos establecidos por la norma, han solicitado la pensión y efectivizado su derecho. Y esto, a mi criterio, se debe a la falta de campañas de difusión de alcance masivo que, de manera permanente, el Estado nacional debería impulsar para comunicarle a la sociedad –y muy especialmente a las madres con hijos numerosos– que existe una legislación que las beneficia y protege.

Por estas sencillas razones, solicito a los señores senadores que acompañen con su voto por la afirmativa la presentación de este proyecto de comunicación.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

48

JERARQUIZACION DE LA FILIAL ZAPALA DE LA ANSES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de comunicación del señor senador Gallia por el que se solicita la jerarquización de la filial Zapala de la Administración Nacional de la Seguridad Social. (Orden del Día Nº 325.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Gallia (S.-3.099/03) solicitando la jerarquización de la filial Zapala de la Administración Nacional de la Seguridad Social; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Prades. – Julio A. Miranda. – Raúl E. Ochoa. – Roxana I. Latorre. – Mabel L. Caparrós. – Nicolás A. Fernández. – Silvia E. Gallego. – Roberto F. Ríos. – Nancy B. Avelín de Ginestar.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social, designe a su filial de la ciudad de Zapala en la provincia del Neuquén, como Unidad de Atención Integral (UDAI) dotándola de los medios y recursos necesarios para su eficaz funcionamiento.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Zapala, polo de desarrollo importante del centro de la provincia del Neuquén, se encuentra asentada una oficina de la Administración Nacional de Seguridad Social que atiende diariamente unos 1.000 contribuyentes de su jurisdicción, que abarca localidades como Plaza Huincul, Cutral-Có, Mariano Moreno, Las Lajas, Covunco, Loncopué y otras menores cuyas poblaciones en conjunto alcanzarían las 90.000 personas.

Lamentablemente esta oficina no puede solucionar los problemas planteados por los contribuyentes pasivos y/o activos ni realizar pagos directos, sino que actúa principalmente como una mera consultoría.

Y esto es así por dos motivos que tienen solución en el corto plazo.

El primero de ellos esta relacionado con el nivel jerárquico, ya que al no estar designada como Unidad de Asistencia Integral (UDAI), se ve acotada en la posibilidad de tomar decisiones que den solución inmediata a los problemas planteados.

El segundo motivo y el más grave es la falta de recursos humanos, cibernéticos y de comunicación, insumos de oficina y otros (que actualmente son objeto de donaciones por parte de contribuyentes), que impiden que el escaso personal pueda realizar su trabajo al menos con un mínimo de eficiencia.

Consideramos que dando una pronta solución a estos dos problemas se podrá atender a los contribuyentes de las forma más rápida y sencilla posible.

Es por lo brevemente expuesto que solicito a mis pares su apoyo para la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

49

SISTEMA PREVISIONAL DE CATAMARCA - REGIMEN DE AMAS DE CASA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de comunicación de la señora senadora Colombo por el que se solicitan informes sobre la transferencia del Sistema Previsional de Catamarca respecto del Régimen de Amas de Casa. (Orden del Día Nº 326.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de comunicación de la

señora senadora Colombo (S.-3.564/03), solicitando informes acerca de la situación derivada de la transferencia del Sistema Previsional de Catamarca, respecto del Régimen de Amas de Casa; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Prades. – Julio A. Miranda. – Raúl E. Ochoa. – Roxana I. Latorre. – Mabel L. Caparrós. – Nicolás A. Fernández. – Silvia E. Gallego. – Roberto F. Ríos. – Nancy B. Avelín de Ginestar.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Administración Nacional de la Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, se aboque al análisis de la situación derivada en el marco de la transferencia del sistema previsional de la provincia de Catamarca a la órbita nacional, respecto del Régimen de Amas de Casa, conforme los alcances del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Catamarca a la Nación, suscripto el 14 de julio de 1994, y autorizado por ley de la provincia 4.785 y ratificado desde el orden nacional por decreto PEN 328 de fecha 7 de marzo de 1995.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de comunicación que se insta, tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que por conducto de la Administración Nacional de la Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se analice la situación emergente de cientos de amas de casa catamarqueñas que en la década de los ochenta adhirieron con sus aportes al Sistema Previsional Provincial de Amas de Casa, que fuera derogado por la Intervención Federal a la Provincia de Catamarca en 1991, y cuyo común denominador es la incertidumbre proveniente desde el momento en que Catamarca y la Nación firmaron el Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia a la órbita nacional, en el año 1994.

El citado convenio estableció que la Nación se hacía cargo de pagar el beneficio de aquellas amas de casa que lo hubiesen obtenido conforme la legislación que regulaba dicho sistema, y que a partir de la firma del convenio antes citado, las amas de casa podrían seguir aportando en la categoría mínima establecida en el marco de la ley 24.241.

Cabe acotar que la situación descripta entró en un cono de sombras por las alternativas propias del citado proceso de transferencia, el cual aún no ha culminado, pero que ha motivado en los últimos meses el airado reclamo de este importante sector de la comunidad catamarqueña, situación por otra parte que ya está en conocimiento de las autoridades nacionales y a la que –entendemos– hay que darle una inmediata respuesta.

Señor presidente, señoras y señores senadores: como podrá observarse ha transcurrido casi una década desde aquella transferencia del sistema previsional provincial catamarqueño a la esfera nacional, y la situación derivada del proceso de éste régimen en particular –el de las amas de casa–, nos obliga a realizar una reflexión en voz alta, pues se trata no sólo de una mera cuestión de procedimiento, sino de una asunto de fondo en la Argentina, cual es el tratamiento que brindamos a uno de los más importantes sectores de la economía "informal" y que está ausente de todos los análisis, informes, consultoría, programas y estrategias de acción: el de las amas de casa de nuestro país.

Por las razones esgrimidas, estimo pertinente solicitar a mis pares su acompañamiento a la presente iniciativa.

María T. Colombo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

50

SISTEMA PREVISIONAL DE CATAMARCA - REGIMEN DE RETIROS PERSONAL POLICIAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de comunicación de la señora senadora Colombo por el que se solicitan informes sobre la transferencia del Sistema Previsional de Catamarca respecto del Régi-

men de Retiros del Personal Policial. (Orden del Día Nº 327.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Colombo (S.-3.565/03) solicitando informes acerca de la situación derivada de la transferencia del Sistema Previsional de Catamarca, respecto del Régimen de Retiros del Personal Policial; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Prades. – Julio A. Miranda. – Raúl E. Ochoa. – Roxana I. Latorre. – Mabel L. Caparrós. – Nicolás A. Fernández. – Silvia E. Gallego. – Roberto F. Ríos. – Nancy B. Avelín de Ginestar.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Administración Nacional de la Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, se aboque al estudio y resolución de la situación derivada en el marco de la transferencia del sistema previsional de la provincia de Catamarca a la órbita nacional, respecto del Régimen de Retiros del Personal Policial, conforme los alcances del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social de la Provincia de Catamarca a la Nación, suscripto el 14 de julio de 1994, y autorizado por ley de la provincia 4.785 y ratificado desde el orden nacional por decreto PEN 328 de fecha 7 de marzo de 1995.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de comunicación que se insta, tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que por conducto de la Administración Nacional de la Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se analice y se de respuesta a la situación emergente de cientos de familias catamarqueñas, cuyo común denominador es la situación en la que se encuentran por incumplimiento por parte de las autoridades nacionales, respecto de las disposiciones procedentes del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia a la órbita nacional, suscripto en 1994.

El citado convenio estableció en la cláusula décimo quinta que "...los requisitos de edad y años de servicio para la obtención de los retiros y pensión previstos en la legislación provincial vigente al 12 de agosto de 1993, para el personal policial y del Servicio Penitenciario Provincial se adecuarán gradualmente durante un período de hasta cinco (5) años a los requisitos previstos en el Régimen de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y en el Régimen de Retiros, Jubilaciones y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con la escala que se determinará en los convenios complementarios...".

Cabe acotar que la situación descripta luego no fue abordada por ningún convenio o acta posterior suscripto entre las partes, habiendo superado ampliamente el plazo que ambas jurisdicciones habían acordado para su adecuación.

Señor presidente, señoras y señores senadores: como podrá observarse, ha transcurrido casi una década desde aquella transferencia del sistema previsional provincial a la esfera nacional sin que hasta la fecha hayan existido avances, más allá de que el gobierno de la provincia de Catamarca haya intentando abordar esta problemática que afecta no sólo a los pasivos de los regímenes del sistema policial y del servicio penitenciario, sino a quienes hoy están en actividad.

También resulta prudente afirmar, que esta situación se reproduce con diversos matices, en otras jurisdicciones provinciales que han transferido sus regímenes previsionales, por lo que estimo conducente afirmar que la misma se erige en un problema que debemos afrontar sin más dilaciones.

Por las razones esgrimidas, estimo pertinente solicitar a mis pares su acompañamiento a la presente iniciativa.

María T. Colombo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

51

CONTROLES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL RIO SALADO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desa-

rrollo Sustentable en el proyecto de comunicación del señor senador Reutemann por el que se solicitan controles para un manejo sustentable del río Salado. (Orden del Día Nº 329.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Reutemann, solicitando se establezcan controles para un manejo sustentable del río Salado; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, preste asistencia a las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe, para la instrumentación de sistemas de control, regulación y estabilización del volumen de agua del río Salado, a fin de armonizar su caudal y evitar sequías e inundaciones.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente disponga la inmediata instrumentación de los sistemas de control, regulación y estabilización del volumen de agua del río Salado, en su curso medio y superior, y que permita armonizar su caudal para que la provincia de Santa Fe y Santiago del Estero, no sufran sus consecuencias, en épocas de sequías ya que ello afecta sensiblemente las economías regionales y la producción agropecuaria nacional.

Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Traigo a consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de comunicación, que pretende la intervención del organismo pertinente del Poder Ejecutivo nacional respecto a la necesidad de arbitrar los medios que permitan equilibrar en forma estacionaria los cursos medio y superior del río Salado en el centro norte del país.

En efecto, Salta, Santiago del Estero y Santa Fe son las provincias que el río Salado atraviesa en su largo recorrido, y por ello la regulación en el volumen de la masa hídrica y caudal, es importante para evitar los vaivenes de épocas de sequías e incluso de inundaciones que se dan, lamentablemente, cada vez con mayor recurrencia y asiduidad.

Las obras de infraestructuras son necesarias, no sólo para evitar las tragedias, como la ocurrida el año anterior en la ciudad de Santa Fe, ocasionada por la inundación, sino también para lo que ocurre en ciudades como Tostado, al norte de la provincia de Santa Fe, donde se producen situaciones de sequía con perjuicios muy importantes para la población y la producción regional de la zona.

Es importante para la provincia de Santa Fe que el Poder Ejecutivo nacional intervenga instando a la provincia de Santiago del Estero a fin de que adopte los recaudos necesarios para que no se produzcan desequilibrios en el paso del río por esa provincia, que lamentablemente repercuten aguas abajo en nuestro territorio provincial.

En la actualidad las escasas precipitaciones han originado problemas en la región y ha ocasionado que algunos productores de la provincia de Santiago del Estero, embalsen o indiquen aguas del río Salado, para sus sembrados o por regadíos de sus colonias o establecimientos agropecuarios.

Las provincias antes citadas firmaron en 1998 un acuerdo tendiente a utilizar las aguas del río Salado de forma tal, de no perjudicar a las localidades situadas en el curso inferior, sobre todo debajo de la localidad de Colonia Dora, sobre la ruta 34, que ocasionan innumerables problemas a las ciudades de la provincia de Santa Fe.

Por todo ello, se solicita al Poder Ejecutivo nacional que realice los controles o aforos de los diques (Cabra Corral en Santiago del Estero y del Tunal en Salta) para que se respeten las mediciones acordadas, priorizando el abastecimiento humano, por sobre los regadíos y emprendimientos comerciales que también son importantes.

Por lo expuesto solicito el voto favorable de mis pares.

Carlos A. Reutemann.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

52

PLAN DE ERRADICACION DE BIFENILOS POLICLORADOS (CATAMARCA)

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita la cooperación con la provincia de Catamarca para el plan de erradicación de bifenilos policlorados. (Orden del Día Nº 330.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Saadi, solicitando cooperación con la provincia de Catamarca para el plan de erradicación de bifenilos policlorados (PCB), según ley 25.670; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, por intermedio de los organismos técnicos competentes, disponga los recursos humanos y materiales pertinentes a los fines de cooperar con las autoridades de la provincia de Catamarca en la implementación y en el total cumplimiento del plan de erradicación de bifenilo policlorado (PCB), en el marco de la ley 25.670.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante un proyecto presentado por el suscrito en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en fecha 25 de marzo de 2002, que tramitó por expediente D.-853/02, se ha solicitado al Poder Ejecutivo de la Nación que, en colaboración con los organismos pertinentes de la provincia de Catamarca, determine si los transformadores de energía que se emplean en esa provincia contienen bifenilo policlorado (PCB), un aceite que se usa como refrigerante en la industria eléctrica, altamente persistente en el ambiente y tóxico, que puede afectar los sistemas inmunológico, nervioso, reproductivo y endocrinológico, considerado por la Organización Mundial como un cancerígeno probable.

A partir de ese momento, en mi provincia se sucedieron diversos hechos vinculados con el empleo de este tóxico.

Es menester recalcar, por cierto, que el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y, previamente, su similar de la ciudad de Tinogasta, cabecera del departamento homólogo de la provincia de Catamarca, habían emitido en el curso del ejercicio legislativo 2000 sendas resoluciones tendientes a que se determine si los transformadores de energía que maneja la empresa Edecat (prestataria del servicio de generación y provisión de energía de esa provincia) contenían bifenilo policlorado (PCB).

En el mes de marzo de 2003 ex trabajadores de la entonces empresa estatal DECA (Dirección de Energía Catamarca) denunciaron que 10 compañeros murieron en los últimos 5 años.

En aquel momento la titular del Departamento de Medicina Preventiva del gobierno provincial había señalado que el área a su cargo habría de investigar acerca de las enfermedades de los ex empleados de la vieja Dirección de Energía Catamarca (DECA), además de realizar un análisis retrospectivo de las patologías de los que fallecieron, con lo que se esperaba determinar si éstas habían sido causadas por exposición al PCB.

También había expresado que la oficina de Medio Ambiente debía ser la encargada de determinar si existían en el oeste provincial transformadores con este químico, algo que era negado por los técnicos de Edecat, quienes aseguraban que al momento del traspaso del servicio a manos privadas, la DECA había eliminado el PCB de los equipos.

La jefa de Medicina Preventiva agregó que no hubo presentaciones oficiales de los antiguos trabajadores de la ex empresa estatal, quienes creían haberse contaminado con PCB durante los años que prestaron servicios. Surgió el alerta porque 10 retirados murieron en 5 años, además de otros 4 que estaban postrados sin un diagnóstico definitivo.

Los funcionarios actuantes expresaron entonces que investigarían en las historias clínicas, a fin de determinar si se puede atribuir las enfermedades que padecieron los retirados de la DECA a la exposición al PCB.

Asimismo, autoridades del hospital de Tinogasta habían manifestado que "no se puede descartar que el grupo de trabajadores haya sido expuesto" a compuestos tóxicos. Y detalló que la exposición al PCB se manifiesta "en patologías de tipo sanguíneas, fundamentalmente anemias, amplacias, leucemias y algún tipo de cáncer a nivel digestivo y respiratorio", que son consistentes con algunas de las enfermedades denunciadas por los ex trabajadores de la DECA.

Más adelante, en el mes de julio de 2003, y a raíz del fallecimiento de otro ex empleado de la DECA, se dio a conocer que la investigación señalada no había llegado a buen puerto por la presunta falta de respuesta de los retirados de la ex DECA. Por ello iban a designar a una nueva profesional para que tomara contacto con esas personas.

Es así que, en el curso del pasado mes de agosto, la jefa de oncología del Hospital San Juan Bautista examinó en una clínica de Tinogasta a diez ex empleados de la DECA, detectando que todos tienen problemas de salud. Según versiones periodísticas la profesional adelantó que algunos de los ex trabajadores deberán someterse a nuevos y más complejos estudios para determinar qué afección padecen, pero se mostró sumamente cauta sobre la posibilidad de que las enfermedades respondan a la exposición al PCB, un refrigerante cuyos efectos generan polémica en todo el mundo.

"La mayoría de los empleados que estuve revisando trabajaron desde 1981, hasta los años 1995 o 1996, y es un hecho que están con problemas de salud", admitió la facultativa. Sin embargo, aclaró que "no podemos decir si esos problemas de salud tienen que ver con el cáncer, porque no hay un diagnóstico firme sobre estos pacientes; y tampoco podemos determinar si el PCB es el causante de las afecciones".

También recordó que "en ninguna parte del mundo está comprobado científicamente que el PCB cause cáncer, excepto en Japón, que es el único lugar donde hubo un estudio completo de una población contaminada al ingerir arroz que había estado en contacto con PCB. En esa población encontraron una alta incidencia del cáncer y vincularon ambos factores. Fue a partir de allí que tanto en Estados Unidos como en Europa empezaron a investigar sobre este producto, y en 1999 la Organización Mundial de la Salud determinó que el PCB es un agente cancerígeno. Pero debe recordarse que es una, entre las 885 sustancias cancerígenas que coexisten en el medio ambiente, de manera que puede aceptarse cierta relación pero no se puede hablar de una causalidad directa, insisto, porque no está comprobado científicamente".

En cuanto al estado específico de los ex trabajadores de la DECA, la médica indicó que "se observó que todos estaban con problemas de salud, y aunque se hicieron ver por distintas causas, ninguno tiene en su diagnóstico la patología del cáncer. De los que pude examinar hasta ahora me ha dado la impresión de que ninguno padece esta enfermedad, pero igualmente hay dos pacientes a los que quiero seguir, y ordené estudios de mayor complejidad para determinar qué les sucede".

Se puntualizó que en otras ciudades argentinas, como Bahía Blanca, Mendoza, San Juan y Capital Federal, existe una gran preocupación por este tema, desde que se descubrió que el líquido era usado en los transformadores.

"Allá se trató de evitar esta utilización. No sé si en Catamarca han tratado el tema, pero sí observé que algunos transformadores en Tinogasta están en muy malas condiciones y con un escape o fuga de ese líquido hay riesgo. No sabemos si contienen PCB, pero son equipos con más de veinte años de antigüedad, y si analizamos el tiempo que pasó lo más probable es que tengan PCB, ya que no se sabía nada de esta sustancia. Creo que esos transformadores deben ser analizados o retirados. Los responsables deberían evaluar los transformadores o al menos arreglarlos", sostuvo la profesional.

Como consecuencia de esas circunstancias, también desde mi banca como diputado de la Nación, mediante expediente D.-448/03, reiteré mi original pedido, al que agregué un requerimiento al Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus competencias, proceda a impedir el uso de dispositivos y aparatos que contengan el citado elemento en territorio catamarqueño.

Ya en el mes de febrero de 2004 adquirió amplia difusión en Catamarca el reconocimiento que por fin hizo la empresa Edecat, acerca de la existencia de PCB en los aceites que se emplean como refrigerantes en sus transformadores de energía. La misma empresa, sin embargo, manifestó que los resultados de los análisis realizados en el territorio provincial arrojaron resultados menores que los que se verificaron en las vecinas provincias de Tucumán y Santiago del Estero. Y resaltó que estaba abocada a la erradicación total de esa sustancia de los aparatos que ellos utilizan en Catamarca.

Por ley 25.670, denominada de presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB, está prescrito que a fin del corriente año debe completarse la totalidad de los muestreos para determinar la presencia de PCB en los equipos, y que hasta 2005 las empresas de energía deben formular un programa de eliminación del tóxico, que puede prolongarse como máximo hasta el año 2010.

La gerencia de control de calidad del Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE) reconoció que un porcentaje de los equipos de Edecat "está efectivamente contaminado" con PCB. Por no reparar a tiempo los transformadores con pérdidas se han aplicado sanciones dinerarias a la empresa prestadora del servicio. Por otra parte, el ENRE está preparando un informe con el detalle de los equipos con PCB, a pedido de la Dirección de Saneamiento Ambiental provincial. También solicitó que se instalen recipientes o "platos" debajo de los transformadores,

de modo que se impida que el aceite se derrame en el suelo. Este pedido fue avalado por el ENRE y la empresa aceptó implementarlo mientras realiza las tareas de reparación.

Otro caso resonante en la provincia ha sido el del barrio "500 Viviendas", en la zona norte de la Capital. Allí han denunciado que siete vecinos son pacientes de enfermedades neoplásicas, de los cuales dos fallecieron. La mayoría vive cerca del principal transformador de Edecat del barrio.

A raíz de esta última denuncia, también en el pasado mes de febrero dos funcionarias médicas del programa VIGIA del Ministerio de Salud de la Nación estuvieron en el barrio aludido con el objeto de relevar los casos y sus antecedentes.

Por un sinnúmero de razones la provincia de Catamarca no puede abordar la definitiva erradicación del PCB por sí sola. Es necesario contar con el apoyo y la cooperación del gobierno de la Nación para que ese objetivo pueda ser cumplido a tiempo.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

53

COMITE EJECUTOR DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL CUENCA MATANZA-RIACHUELO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación del señor senador Ochoa y otros señores senadores por el que se solicitan informes sobre el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental Cuenca Matanza-Riachuelo. (Orden del Día Nº 331.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Ochoa y otros solicitando informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la labor del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe sobre el estado de los planes de manejo, limpieza y saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo.

1. ¿Qué resultados ha obtenido la unidad ejecutora del Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo en el plan de saneamiento de la cuenca?

2. ¿A cuánto ascienden los recursos aplicados en la limpieza y saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo y cuál es el monto necesario para finalizar la tarea tendiente a restablecer el equilibrio ambiental de la misma?

3. ¿Cuál es el nivel actual de contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo?

4. ¿Qué medidas sanitarias se han adoptado respecto de este tema en las distintas jurisdicciones?

5. ¿Existe algún estudio epidemiológico, relevamiento de datos, cantidad y ubicación de asientos poblacionales, industrias, de los diferentes municipios involucrados que vierten líquidos contaminados en la referida cuenca? Si existe, solicitamos se remita a este honorable cuerpo la información pertinente.

6. ¿Qué acciones concretas tomarán el Estado nacional y los diferentes estados involucrados para resolver el estado de emergencia ambiental en que se encuentra toda el área de influencia de la cuenca Matanza-Riachuelo?

Raúl E. Ochoa. – Antonio F. Cafiero. – Rodolfo H. Terragno. – Diana B. Conti. – Carlos A. Prades. – María L. Leguizamón. – Mabel H. Müller. – Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el curso del año próximo pasado la Defensoría del Pueblo de la Nación declaró la emergencia ambiental en toda el área de influencia de la cuenca Matanza-Riachuelo.

Hoy, cuatro meses después, no se ha hecho nada.

El curso fluvial de esta cuenca cubre un área de 2.240 kilómetros cuadrados (más de once veces la superficie de la Capital Federal). Tiene una extensión de 64 km, de los cuales 15 corresponden al Riachuelo.

Se extiende por Capital Federal y Gran Buenos Aires, atravesando los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Merlo, La Matanza, Lanús y Lomas de Zamora, y también por la provincia (Cañuelas, Las Heras, Marcos Paz y San Vicente).

El Riachuelo hoy es un depósito de basura y la complejidad de su tratamiento se agrava día a día, no solamente por el carácter interdisciplinario de la problemática sino también por la concurrencia interjurisdiccional del tema.

En alguna campaña electoral en 1993 nos dijeron que en mil días el riachuelo iban a sanear pasaron muchos más que mil días, señor presidente, y las cosas siguen igual. Lo importante no es que las empresas paguen multas, sino que reparen el daño ambiental, ya que producen daños y deben hacerse responsables y devolver al río sus condiciones de salubridad.

De esta manera lograremos que las poblaciones ribereñas vuelvan a tener condiciones medioambientales aptas para vivir.

La organización no gubernamental Greenpeace advierte que el ecosistema ya está colapsado y la contaminación llega al río de la Plata, donde están las bocas de toma de agua para la potabilización y distribución de agua potable, sobre todo para la provincia de Buenos Aires.

El estado de salud de la población también se ve afectado por la contaminación hídrica, dadas las condiciones de precariedad de las casas y casillas asentadas a orillas del Riachuelo. En las villas 26 y 21 viven miles de personas que sufren enfermedades, siendo las patologías más comunes las respiratorias y dermatológicas; en época estival aumentan los casos de diarrea y parásitos.

Señor presidente, necesitamos contar con toda la información solicitada para lograr un tratamiento integral de la temática que tenga como sustento un adecuado programa de planificación y gestión de esta cuenca tan importante para la actividad productiva, pero sobre todo para mejorar la calidad de vida de los habitantes que habitan o trabajan cerca de ella.

Es por todo lo antes mencionado que les pido, a los señores senadores, me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Raúl E. Ochoa. – Antonio F. Cafiero. – Rodolfo H. Terragno. – Diana B. Conti. – Carlos A. Prades. – María L. Leguizamón. – Vilma L. Ibarra. – Mabel H. Müller.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

54

CAMPAÑA DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación del señor senador Puerta por el que se solicita el lanzamiento de una campaña de prevención de incendios forestales. (Orden del Día Nº 332.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Puerta, solicitando el lanzamiento de una campaña para prevenir incendios forestales; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga lo siguiente:

A. Lanzamiento inmediato de una amplia campaña de comunicación para la prevención de incendios forestales en toda la nación, con especial énfasis en las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, que se encuentran en estado de riesgo

crítico. A través de la misma, se propone la difusión de las siguientes normas:

a) Código Civil de la Nación. Artículos 1.100 y 1.113.

b) Código Penal de la Nación. Artículo 186, inciso 2º. Artículo 189, párrafo 1º.

c) Ley 13.273, de promoción forestal (texto ordenado por decreto 710/95). Apartado VI, prevención y lucha contra incendios, artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

d) Ley 25.080, de inversiones para bosques cultivados. Artículo 5º.

e) Decreto 133/99, de promoción de inversiones en emprendimientos forestales, que reglamenta la ley 25.080. Artículo 5º, párrafo referido a incendios forestales.

f) Recomendaciones para manejo de información y prevención elaboradas por especialistas del Plan Nacional de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

B. Prolongación del período de riesgo de incendios, previsto originalmente de noviembre a marzo de cada año, para la Región III (Nordeste) del Plan Nacional de Manejo del Fuego, cuya sede regional se encuentra en la localidad de Apóstoles, provincia de Misiones. Consecuentemente, se requiere el mantenimiento hasta la verificación de la disminución del riesgo actual, de las medidas de apoyo previstas como líneas de acción prioritaria de corto plazo de dicho plan, consistentes en capacitación y contratación de brigadistas y dotación de medios aéreos (helicópteros y aviones hidrantes).

C. Inclusión de la Regional III (Nordeste) en el programa de transferencia tecnológica del sistema de riesgo de incendio forestal de Canadá, financiado por el Programa de Cooperación Internacional de dicho país, que actualmente se implementa en la provincia de Chubut y el Parque Nacional Lanín, como línea de acción de mediano y largo plazo del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, que se encuentran atravesando por un período de ostensible escasez de lluvias, deben afrontar como consecuencia una situación de riesgo crítico de padecer devastadores incendios forestales.

Podemos citar, a modo de ejemplo, el incendio ocurrido en Corrientes el 25 de marzo pasado, en el campo Aguapeí, sobre las rutas 40 y 36. El fuego comenzó en horas del mediodía y, en menos de 24 horas, destruyó 1.500 hectáreas de plantaciones de pino de unos cuatro años de edad. El siniestro fue controlado con recursos humanos y equipos proporcionados por el Plan Nacional de Manejo del Fuego, y por otros, contratados en forma particular por la empresa damnificada, debido a la magnitud del mismo.

Además de las cuantiosas pérdidas de madera, de difícil reposición en momentos de elevada demanda, deben tenerse en cuenta los daños sufridos por los bañados de la zona, que perjudican a su flora y fauna, deteriorando por mucho tiempo el medio ambiente. Las consecuencias sociales, asimismo, pueden verse a través de la pérdida de puestos de trabajo mencionada por la empresa propietaria del bosque.

Según la Dirección de Control Forestal del Ministerio de Ecología de Misiones, el índice de peligro de incendios (IPI) se encuentra superando los 30 puntos en dicha provincia, nivel que se considera de riesgo crítico. Sin embargo, según diversas denuncias publicadas en la edición de "El Territorio" del 27 de marzo pasado, en varios lugares de la provincia se detectaron los clásicos rozados o quemas, que están absolutamente prohibidos con dicho nivel de IPI.

El origen de tales siniestros suele hallarse, según declaraciones publicadas por "Misiones On Line" en su edición del 29 de marzo pasado, en la mala intención o negligencia de las personas.

Es por ello que consideramos necesario desarrollar, en el menor tiempo posible, una amplia campaña de comunicación que permita desalentar la adopción de tales conductas. Asimismo, estimamos oportuno proponer la concentración en la zona de marras de los recursos humanos y materiales del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Detallamos, a continuación, el marco normativo (no textual) mencionado en la parte resolutiva del proyecto:

Código Civil

Artículo 1.109: Todo el que ejecuta un hecho que, por su culpa o negligencia ocasiona un daño a otro, está obligado a la reparación del perjuicio. Esta obligación es regida por las mismas disposiciones relativas de los delitos del derecho civil.

Artículo 1.113: La obligación del que ha causado un daño se extiende a los daños que causaren los que están bajo su dependencia, o por las cosas que se sirve, o que tiene a su cuidado.

Código Penal

Artículo 186, inciso 2º: Impone castigo de reclusión o prisión de tres a diez años al que causare incendio o destrucción, por cualquier otro medio, de bosques, viñas, olivares, cañaverales, algodonales, yerbales, o cualquier otra plantación de árboles o arbustos en explotación, ya sea con sus frutos en pie o cosechados.

Artículo 189, párrafo 1º: Reprime con prisión de un mes a un año al que, por imprudencia o negligencia, por impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, causare un incendio u otros estragos.

Ley 13.273 (de promoción forestal)

VI. *Incendios forestales (artículos 34 a 39)*

Artículo 34: Toda persona que tenga conocimiento de haberse producido algún incendio de bosques está obligada a formular de inmediato la denuncia ante la autoridad más próxima. Las oficinas telefónicas, telegráficas y de radiocomunicaciones oficiales o privadas deberán transmitir sin previo pago y con carácter urgente las denuncias que se formulen.

Artículo 35: En caso de incendio de bosques, las autoridades civiles y militares deberán facilitar elementos, medios de transporte y personal para extinguirlo.

Artículo 36: La autoridad forestal o la más cercana podrá convocar a todos los habitantes habilitados físicamente, entre los quince (15) y cincuenta (50) años, que habiten o transiten dentro de un radio de cuarenta (40) kilómetros del lugar del siniestro, para que contribuyan con sus servicios personales a la extinción de incendios de bosques y proporcionen los elementos utilizables, que serán indemnizados en caso de deterioro. Estas obligaciones son cargas públicas. Cuando la persona obligada a colaborar en la extinción de incendios de bosques, como carga pública, se accidentase por el hecho o en ocasión del cumplimiento del servicio que aquella implica, el Estado le prestará asistencia médica y farmacéutica gratuita, por un período máximo de seis (6) meses a contar desde la fecha del accidente. Dicha prestación se otorgará por medio de los organismos oficiales respectivos, o a costa del Estado cuando no existiesen los mismos en el lugar del accidente y el accidentado no pueda ser trasladado hasta aquellos.

El artículo continúa con la descripción de la forma en que se abonará indemnización en caso de incapacidad o fallecimiento dentro de las respectivas normas vigentes, especificando que, en todos los supuestos, la indemnización se pagará de una sola vez.

Artículo 37: Cada vez que se produzca un incendio en zona fronteriza, con peligro de propagación al país limítrofe, las autoridades darán inmediata cuenta a la correspondiente más cercana de la zona que pudiera resultar afectada. El Poder Ejecutivo nacional gestionará la reciprocidad internacional.

Artículo 38: En el interior de los bosques y en una zona circundante, cuya extensión fijarán los reglamentos, sólo se podrá llevar o encender fuego en forma tal que no resulte peligro de incendio y en las condiciones que se determinen reglamentariamente, siendo prohibida la fabricación de carbón, rozados y quemas de limpieza sin autorización administrativa.

Artículo 39: Queda prohibida la instalación, sin autorización administrativa previa, de aserraderos, hornos de cal, yeso, cemento, o cualquier otro establecimiento que pueda provocar incendios en el interior de los bosques y en una zona circundante suficientemente amplia como para prevenir su propagación.

Ley 25.080
(de inversiones para bosques cultivados)

Artículo 5º: Los bosques deberán desarrollarse mediante el uso de prácticas enmarcadas en criterios de sustentabilidad de los recursos naturales renovables. Todo emprendimiento forestal o forestoindustrial, para ser contemplado dentro del presente régimen, deberá incluir un estudio de impacto ambiental, y adoptar las medidas adecuadas que aseguren la máxima protección forestal, las que serán determinadas por la autoridad de aplicación, quien a su vez anualmente evaluará estos aspectos con la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, con el objetivo de asegurar el uso racional de los recursos. La autoridad de aplicación y las provincias que adhieran a la presente ley, acordarán las medidas adecuadas, a los efectos del estudio de impacto ambiental, cuando se trate de inversiones de poco monto o de extensiones forestales de pequeña magnitud. A los efectos del párrafo anterior se considerará inversión de poco monto o extensiones forestales de pequeña magnitud, a aquellos proyectos que no superen las cien hectáreas.

Decreto 133/99
(de promoción de inversiones en emprendimientos forestales, reglamentario de la ley 25.080)

Artículo 5º: En lo referente a incendios forestales, para acogerse a los beneficios de la ley 25.080, en el momento de certificar las plantaciones todos los emprendimientos deberán demostrar la existencia de:

a) Parcelas de no más de veinticinco hectáreas (25 ha) delimitadas por caminos transitables por vehículos terrestres. Cuando las características topográficas del terreno lo impidan, se establecerán vías de comunicación terrestre entre rodales.

b) Calles cortafuegos libres de combustible en los períodos críticos. Las perimetrales al conjunto de las plantaciones, sobre caminos públicos y vías férreas de no menos de veinte (20) metros de ancho.

c) Fuentes cercanas de abastecimiento de agua. En caso de no existir se deberán construir reservorios, tipo tajamares o cualquier otro que facilite la carga de equipos de control de fuego.

d) Los emprendimientos que totalicen superficies boscosas superiores a las setecientas hectáreas (700 ha) deberán contar con equipamiento que facilite la detección precoz de los fuegos, tales como torres de observación o cámaras de video, que cubran a la totalidad del área del emprendimiento y que aseguren el suministro de información durante toda la vida útil del mismo. No necesariamente se debe contar con la propiedad de los equipos, pero sí con el acuerdo de los titulares de los mismos, para brindar la información en forma inmediata. Paralelamente deberán presentar su plan de manejo del fuego y los mecanismos de coordinación con las autoridades específicas.

e) Entre cuatrocientas (400) y setecientas (700) hectáreas se debe contar mínimamente con una motobomba de alta presión, con veinte tramos de manguera y un tanque de dos mil litros, con su correspondiente equipo de tracción. Una motosierra, cuatro bombas mochila, cinco palas, cuatro Mc Leod (azadón/rastrillo/segador), cuatro Pulasky (hacha/azadón), guantes y cascos de protección.

f) Entre cincuenta y cuatrocientas hectáreas se deberá contar con una motosierra, dos bombas mochila, cinco palas, dos Mc Leod, dos Pulasky, guantes y cascos de protección.

g) A las superficies inferiores a las cincuenta hectáreas no se les exige un equipamiento específico, pero deberán cuidar especialmente el mantenimiento de los cortafuegos.

La autoridad de aplicación promoverá la constitución de consorcios de productores para la prevención y control de incendios en los bosques implantados, brindando asesoramiento técnico, capacitación y todo otro apoyo que pueda estar a su alcance.

Recomendaciones del Plan Nacional de Manejo del Fuego

– No encender fogones de ningún tipo al aire libre, sólo se permiten en lugares acondicionados y señalizados.

– No tirar colillas de cigarrillos al caminar por el monte o desde vehículos.

– No tirar plásticos, papeles o cristales.

– Recoger y aislar todo elemento combustible.

– Si se observa un foco de fuego, dar aviso de inmediato.

– Otras recomendaciones de seguridad para eludir la acción del fuego sobre las personas.

El pedido de prolongación del período de riesgo de incendios se debe a que, en su calendario habitual, el Plan Nacional de Manejo del Fuego prevé para la Región III (Nordeste) el lapso de noviembre a marzo de cada año como más riesgoso, lo cual se contradice con la realidad actual, pues en el actual momento (31 de marzo) dicha zona se encuentra en estado de riesgo crítico. La importancia de lo antedicho radica en la concentración de medios para sofocar incendios, que, según dicho calendario, significaría restar dichos medios a la zona que más los necesita actualmente.

La inclusión que solicitamos de la Regional III (Nordeste) en el programa de transferencia tecnológica de Canadá, obedece a la necesidad de maximizar las posibilidades de detección de riesgo de incendio forestal, y de optimizar los recursos humanos y materiales disponibles en una zona que contiene la mayor parte de la riqueza forestal de la Nación.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

55

NORMAS DE PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de la señora senadora Sapag y otros señores senadores por el que se solicita la reglamentación de las normas de presupuestos mínimos de protección ambiental. (Orden del Día Nº 333.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Sapag y otros solicitando la reglamentación de las normas de presupuestos mínimos de protección ambiental; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2004.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Silvia E. Gallego. – Mabel L. Caparrós. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Salud, y demás organismos competentes, proceda a la pronta reglamentación de las leyes 25.612, 25.670, 25.688 y 25.831, de presupuestos mínimos de protección ambiental, cuyos plazos establecidos en las mismas para dicha tarea se encuentran vencidos.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Silvia E. Gallego. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Mercedes M. Oviedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No obstante durante las últimas décadas las cuestiones relativas a la protección del ambiente han ido adquiriendo progresivamente mayor difusión y trascendencia en todo el mundo, su atención en nuestro país se encuentra lejos de ser la ideal, tanto en el ámbito público como en el privado. En cuanto al sector público en particular, es notorio que los organismos oficiales responsables de la aplicación de las normas ambientales no han desarrollado las capacidades necesarias para responder con rapidez y eficacia a las nuevas exigencias que demanda la sociedad.

Dentro de dichas capacidades se encuentra la de reglamentar y poner en ejecución las leyes sancionadas por el Poder Legislativo. Al respecto, este Congreso Nacional, luego de una extensa e intensa tarea de discusión y búsqueda de consensos, ha aprobado en el transcurso de los dos últimos años cinco leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental, en virtud de las competencias delegadas a la Nación por el artículo 41 de la Constitución Nacional.

De las cinco leyes mencionadas, la mayoría requiere, para su más completa y acabada aplicación, la correspondiente reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, en este caso a propuesta de los organismos que llevan adelante la política ambiental.

En tal sentido, resulta de extrema necesidad que se cumpla de manera urgente con la reglamentación de las leyes 25.612 (residuos industriales) 25.670 (gestión de PCB); 25.688 (gestión ambiental de aguas) y 25.831 (información pública ambiental), cuyos plazos establecidos para su reglamentación ya han expirado.

Es oportuno destacar que el Poder Legislativo se ha encaminado en la construcción progresiva de un marco legal que establezca una protección ambiental uniforme en todo el territorio de la Nación, y que refleje nítidamente la exigencia por parte de los ciudadanos, quienes desde diversos sectores sociales demandan normas claras y firmes, así como una presencia eficiente del Estado a través de sus organismos públicos responsables de la ejecución de las mismas.

Señor presidente, es preciso que la autoridad ambiental nacional fortalezca su capacidad operativa, a fin de poder llevar a cabo, en tiempo y forma, las tareas que le son encomendadas y que se inscriben en el ámbito de sus responsabilidades. En gran medida, de ello dependerá el cumplimiento del deber del Estado de proteger el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, según lo expresado por la Constitución Nacional.

Por lo expuesto solicitamos, a nuestros pares, nos acompañen en la sanción de este proyecto.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Silvia E. Gallego. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Mercedes M. Oviedo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

56

PARTICIPACION EN HAITI DE LA COMISION DE CASCOS BLANCOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador López Arias por el que se expresa beneplácito por la participación en Haití de la

Comisión de Cascos Blancos. (Orden del Día Nº 336.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador López Arias, manifestando beneplácito por la participación en la República de Haiti de la Comisión de los Cascos Blancos de la República Argentina; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la participación en la República de Haití, de medios, personal y voluntarios de la Comisión Cascos Blancos, dispuesta por el Poder Ejecutivo, de conformidad con las previsiones de la resolución 1.529/04 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este Congreso mediante ley 12.838 aprobó la Carta de las Naciones Unidas por lo que la Argentina ha adherido a los propósitos y principios de dicha organización, en particular al mantenimiento de la paz y seguridad internacional y la realización de la cooperación internacional en la resolución de los problemas internacionales de carácter humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto por los derechos humanos.

Atento al artículo 25 del citado instrumento, la República convino aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad, que en este caso adoptó por unanimidad el 29 de febrero de 2004, el despliegue inmediato de una fuerza multinacional provisional en Haití.

El día 6 de marzo partió un primer grupo de la comisión Cascos Blancos con un cargamento compuesto por diez toneladas de alimentos, medicamentos y potabilizadores de agua como apoyo a las actividades de asistencia humanitaria, económica y la protección de los derechos humanos para el establecimiento de un estado de derecho en Haití.

Destacando que nuestro país forma parte del Grupo de Amigos de Haití y participó de la Misión Naciones Unidas en Haití entre 1993 y 1996, y de la Misión Policial de Naciones Unidas en Haití entre 1997 y 1999, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Marcelo E. López Arias.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

57

FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE DE MACEDONIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Salvatori y otros señores senadores por el que se expresa pesar por el fallecimiento del presidente de Macedonia Boris Trajkovski. (Orden del Día Nº 337.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Salvatori y otros, expresando pesar por la muerte del presidente de Macedonia, Boris Trajkovski; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Guillermo R. Jenefes. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profundo y sincero pesar por el lamentable fallecimiento del señor presidente de Macedonia Boris Trajkovski, quién pereciera el pasado miércoles 26 de febrero de 2004 a raíz de un trágico accidente aéreo ocurrido en Stolac, a 40 kilómetros de la ciudad de Mostar, al sur de Bosnia-Herzegovina.

Pedro Salvatori. – José M. A. Mayans. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El trágico y desafortunado accidente aéreo, ocurrido en cercanías de Stolac a unos 40 kilómetros de la ciudad meridional bosnia de Mostar, el pasado 26 de febrero de 2004, y en el que, lamentablemente, pereciera el señor presidente de la República de Macedonia, señor Boris Trajkovski, acontecimiento que imprime en profundo dolor en los corazones de los familiares; sentir y pesar, que sin lugar a dudas, es compartido por el pueblo, dignatarios y todas aquellas autoridades, políticas del país macedonio.

Este infortunio se produjo cuando la avioneta bimotor Beechcraft se estrelló cuando se dirigía a la ciudad de Mostar, donde se celebraría una conferencia financiera sobre inversión internacional.

No podemos dejar de destacar su férreo compromiso para con los principios y prácticas democráticas, así como también para con la paz y el respeto por la vida humana; esto se evidenció no sólo en las importantes reformas políticas y administrativas llevadas adelante durante su gobierno, sino especialmente en el destacado rol que desempeño durante las negociaciones, con la minoría albano-macedonia, que en agosto de 2001 pusieron fin a siete meses de guerra entre las fuerzas de seguridad de su país y la guerrilla separatista albanesa.

Su comprensión y visión de la realidad internacional emergente hizo que Trajkovski, nacido en 1956 en la localidad macedonia de Strumica, impulsara las medidas y acciones necesarias para acercar a su nación a la OTAN y paralelamente a la Unión Europea; hecho que había consumado un día antes de su trágica desaparición, cuando firmó la petición de ingreso de Macedonia a la Unión Europea, objetivo que persiguió desde que asumió la presidencia de su país en el año 1999.

Señor presidente, mediante esta declaración hacemos llegar nuestras más sinceras y profundas condolencias para con el pueblo macedonio.

Pedro Salvatori. – José M. A. Mayans. – Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

58

OBISPO DIOCESANO DE AÑATUYA, SANTIAGO DEL ESTERO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Zavalía por el que se expresa beneplácito por la designación de Adolfo Armando Uriona como obispo diocesano de Añatuya, Santiago del Estero. (Orden del Día Nº 338.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Zavalía, expresando beneplácito por la designación de Adolfo Armando Uriona como obispo diocesano de Añatuya, Santiago del Estero; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposicines pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Guillermo R. Jenefes. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la designación por S.S. Juan Pablo II del sacerdote Adolfo Armando Uriona como nuevo obispo diocesano de Añatuya, provincia de Santiago del Estero.

José L. Zavalía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Juan Pablo II nombró obispo de Añatuya al padre Adolfo Armando Uriona, de 48 años, hasta el

año pasado provincial de la Pequeña Obra de la Divina Providencia (Don Orione). La noticia fue dada en la mañana del viernes 5 de marzo, en Buenos Aires, por el nuncio apostólico, monseñor Adriano Bernardini. Con el nombramiento del P. Uriona, la Pequeña Obra de la Divina Providencia, a dos meses de la esperada canonización de su fundador, el beato Luis Orione, tendrá en la Argentina su segundo obispo. El otro es monseñor Miguel Mykycej, obispo de la eparquía ucrania.

La Diócesis de Añatuya fue creada el 10 de abril de 1961, por la bula "In Argentina", de Juan XXIII. Comprende en la provincia de Santiago del Estero los departamentos de Alberdi, Juan Felipe Ibarra (Matará), Copo, Belgrano, General Taboada, Mariano Moreno y la zona este del río Salado en el departamento de Figueroa.

Primer obispo de esta sede fue monseñor Jorge Gottau, redentorista, nombrado por Juan XXIII el 12 de junio de 1961. Recibió la consagración episcopal el 27 de agosto de 1961 y tomó posesión de la diócesis el 1º de octubre de ese año. Renunció por edad el 21 de diciembre de 1992. Falleció el 24 de abril de 1994.

Lo sucedió el también redentorista monseñor Antonio Juan Baseotto, elegido por Juan Pablo II obispo coadjutor de Añatuya el 24 de enero 1991. Recibió la consagración episcopal el 27 de abril de 1991. Inició su gobierno pastoral como obispo diocesano de Añatuya por sucesión el 21 de diciembre de 1992. Fue trasladado como obispo castrense el 8 de noviembre de 2002. Desde esa fecha, la sede de Añatuya estaba vacante y el administrador diocesano era el presbítero Hernán González Cazón.

Por los fundamentos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

José L. Zavalía.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

59

SOBREVUELO DE LAS CATARATAS DEL IGUAZU

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Puerta por el que se solicita la concertación de un acuerdo con Brasil para impedir el sobrevuelo en las cataratas del Iguazú. (Orden del Día Nº 339.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Puerta, solicitando la concertación de un acuerdo con Brasil para impedir el sobrevuelo en las cataratas del Iguazú; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposicines pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, proponga al gobierno de la República Federativa del Brasil la concertación de un acuerdo internacional permanente que impida que las aeronaves, de alas fijas o rotativas, circulen sobre el Parque Nacional Iguazú. Si el tránsito en dicha zona fuere indispensable, los pilotos que operen en la misma deberán respetar la altura mínima de 3.000 pies sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de dos millas náuticas desde la aeronave, en la trayectoria prevista y planificada; cumpliéndose de este modo con la protección contra ruidos que perturben el ecosistema dispuesta en la ley 24.868 y la pertinente reglamentación de la Fuerza Aérea Argentina.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el proyecto de comunicación que he presentado el 8 de mayo de 2003 y que fuera aprobado por este Honorable Senado el 2 de julio del mismo año, solicitábamos que, además de la reglamentación de la ley 24.868 (sancionada en 1997) que establece la protección contra ruidos en el Parque Nacional Iguazú, se pidiera al gobierno de la República Federativa del Brasil que desistiera de operar con helicópteros en la zona protegida.

En los fundamentos del aludido proyecto, hacíamos referencia a los innumerables trastornos provocados al ecosistema del Parque Nacional Iguazú por los helicópteros brasileños, cuyos ruidosos motores perturban el desarrollo de la excepcional fauna y flora silvestres del lugar, deteriorando la calidad de los servicios turísticos a ofrecer por nuestro país.

Decíamos asimismo, refiriéndonos al período comprendido entre la sanción de la ley de protección y mayo de 2003 que, luego de intensas negociaciones con las autoridades brasileñas, se había logrado la suspensión de dichos vuelos. Esta situación perduró hasta comienzos del año 2003, en que detectamos la construcción de un nuevo helipuerto en las proximidades de la Garganta del Diablo y de Puerto Canoas, lo cual nos indujo a inferir que los nocivos helicópteros regresarían a las cataratas del Iguazú.

Al fundamentar el proyecto anterior, también mencionábamos que, si volvieran dichos vuelos, toda la argumentación para prohibirlos en territorio argentino y desalentarlos en el brasileño de transformaría en letra muerta. Y que los esfuerzos realizados por los empresarios argentinos, que diseñaron y pusieron en servicio un silencioso tren a gas para traslado de los turistas en el área del parque resultarían inútiles, pues el ruido de las máquinas brasileñas volvería a superar al que provocan naturalmente las cataratas, y a afectar el desarrollo de la fauna y flora selváticas.

Lamentablemente, no nos hemos equivocado, pues en la actualidad es posible advertir que dichos vuelos se realizan en forma cotidiana y que, lejos de respetar la altura mínima establecida por la ley 24.868 (750 metros extensibles a 900) y la reglamentación de la Fuerza Aérea Argentina (3.000 pies), lo hacen a menos de 500 metros (1.640 pies). Como testimonio de lo expuesto, pueden verse las declaraciones del intendente del Parque Nacional Iguazú, Daniel De la Torre, publicadas en la edición del diario "El Territorio" del 31 de enero de 2004.

Por ello, consideramos indispensable que el Ejecutivo invite a las autoridades brasileñas a celebrar un amplio, efectivo y permanente acuerdo que permita, en términos perentorios, el cumplimiento de nuestras normas de protección para áreas sensibles a la contaminación acústica, y que promueva la defensa del común objetivo de preservación ecológica proclamado reiteradamente a través de diversas expresiones vinculadas a acciones en curso de realización en el Mercado Común del Sur (Mercosur).

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

60

SUBSIDIOS AL AGRO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicitan informes sobre la posición argentina ante la Organización Mundial de Comercio respecto de los subsidios al agro. (Orden del Día Nº 340.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Saadi, solicitando informes acerca de la posición argentina ante la Organización Mundial de Comercio acerca de los subsidios al agro; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposicines pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y de los organismos que correspondan, informe a esta Cámara con la mayor prontitud posible lo siguiente:

– Cuál es la posición adoptada por la República Argentina ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) en lo que respecta a los subsidios agrícolas a la exportación otorgados por países que integran la Unión Europea y Estados Unidos entre otros.

– Si se ha solicitado la aplicación de algún mecanismo previsto en la normativa de la Organización Mundial de Comercio (OMC) con el objeto de exigir la suspensión de los subsidios agrícolas a las exportaciones y otras medidas que incumplan con lo acordado y estipulado por la OMC.

– Si se han solicitado ante la OMC sanciones ante el incumplimiento de los compromisos asumidos de reducir los subsidios al agro.

Asimismo se solicita, en el caso de que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto u otro organismo competente haya efectuado reclamos y éstos no hayan sido resueltos por la OMC, se inste a la Organización Mundial de Comercio (OMC) para que en los plazos previstos por la reglamentación vigente dé cumplimiento a lo solicitado.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto obtener del Poder Ejecutivo un exhaustivo informe que exterioricen la situación actual y la posición que ha tomado nuestro país ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) en virtud del aumento de subsidios agrícolas a las exportaciones otorgados por países que lidera la Unión Europea y los mantenidos por los Estados Unidos, entre otros. Asimismo, solicita que en caso de no haber tenido respuesta favorable por parte de la OMC ante reclamos efectuados, se inste a la organización a dar cumplimiento a la normativa vigente en forma urgente, otorgando una solución a este problema, que beneficia a los países más ricos, perjudicando a los países en vías de desarrollo, a los más pobres y en especial a nuestro país.

Es conocido por todos que existe una práctica en el comercio internacional, usualmente vista en países desarrollados, por medio de la cual el Estado brinda ayuda económica o financiera a los productores agropecuarios. Estas ayudas se manifiestan en formas distintas. En algunos lugares se exime a los agricultores del pago de impuestos, o se les otorgan facilidades crediticias, ayudas monetarias y privilegios similares. Esta práctica tiene la finalidad de proveer ayuda para que dichos productores puedan realizar sus actividades sin que los cambios en los precios del mercado los afecten tanto. Estos llamados subsidios inducen a los agricultores a producir más (exceso de oferta), deprimiendo los precios.

Si bien sabemos que estas medidas no impiden el ingreso de productos procedentes de nuestro país, generan un desarrollo artificial de producción interna que no sólo reduce la demanda de importaciones de esos países, sino que genera además excedentes exportables, desencadenando una fuerte reducción del precio internacional de los productos subsidiados. Estas medidas producen efectos negativos tanto sobre las cantidades comerciables como sobre los precios de los productos agropecuarios, viéndose magnificados por el menor riesgo que supone la actividad en los países desarrollados, lo que implica un mayor volumen de inversión.

Es así que los países liderados por la Unión Europea (UE) aumentaron los subsidios agrícolas en un 3,5%, a un récord de 235 mil millones de dólares el año pasado, según un reciente informe de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. El informe de la OCDE dijo que los subsidios de la UE aumentaron un 15% en más de 100 mil millones, dos veces y media la cantidad de los pagos de EE.UU.

Queda así a la luz que, según sus dichos, los gobiernos de los países ricos insisten constantemente en que están comprometidos con la reducción de la pobreza mundial; sin embargo, según sus hechos, mediante sus políticas comerciales saquean a los pobres para darles a los ricos.

Por otra parte un informe de Oxfam Internacional, organización no gubernamental que lanza duras acusaciones contra Europa y EE.UU., expresa que los países ricos gastan 1.000 millones de dólares cada día en subsidios agrícolas.

Es sabido por todos que el agricultor argentino enfrenta condiciones de competencia desfavorable con relación a las de sus pares como los países liderados por la UE y EE.UU. cuyos productores reciben el precio pleno más un subsidio, mientras que en nuestro caso los agricultores reciben el precio internacional neto menos un 20% de retención. Adicionalmente, los productores extranjeros poseen maquinarias, gasoil, fertilizantes y herbicidas más baratos y se financian sin dificultad a tasas de interés de un dígito, mientras que en la Argentina casi no existe el crédito.

En suma, existen múltiples restricciones externas al desarrollo de nuestras exportaciones, cuya remoción debe ser promovida en cada instancia de negociación en que participe la Argentina. Hoy estamos perdiendo miles de millones de dólares por la mala política internacional en cuanto a las exportaciones, por países proteccionistas que impiden el libre comercio, mediante el empleo de reglas que perjudican la producción en sí misma, lo que representa una significativa injusticia que profundiza el empobrecimiento y el atraso de nuestro país, impidiendo que nuestros productores, los cuales con su esfuerzo intentan constantemente colocar sus productos en el mundo como fruto de su trabajo, sin ayudas económicas, se vean defraudados por políticas injustas y por falta de respaldo de quienes son competentes en la exigencia de un libre comercio, con reglas claras, justas y equitativas para todos, dentro de un plano de igualdad.

El gobierno de Brasil, país también perjudicado por los subsidios agrícolas, ya presentó su queja ante la OMC, solicitando un panel, o sea un tribunal compuesto por países no afectados directamente, para que juzgue la actitud de los Estados Unidos. La Argentina debe seguir la misma dirección.

La bandera esgrimida por la OMC en esta materia ha sido la de eliminar todas las distorsiones al comercio y facilitar la libre competencia. Sin embargo, muchas naciones siguen subvencionando y no ha habido mayor avance para que detengan esas políticas. Los subsidios perjudican a los competidores en una forma directa y artificial, y la Argentina debe actuar en forma positiva, constante y determinante para que los otros países no otorguen estos beneficios a sus respectivos productores.

Cabe mencionar que, en declaraciones a la agencia Télam, el presidente de la Sociedad Rural Argentina (SRA) consideró que las reformas de la política agrícola común (PAC) van en la dirección correcta pero son insuficientes y tienen un ritmo muy lento para satisfacer la urgencia de los productores por eliminar las distorsiones que provocan los subsidios al comercio internacional. Por su parte, desde el Departamento de Relaciones Institucionales de la SRA se advirtió que los productos lácteos, trigos, arroz y otros cereales quedaron excluidos o muy relegados en las reformas. Los subsidios a los lácteos recién comenzarán a tocarse a partir de 2013, lo que no es una buena noticia para los productores argentinos.

Por otra parte cabe señalar que este tema tiene estricta correlación con el de la deuda externa. En este sentido debe comprenderse que una solución sustentable para este tema debe pasar no sólo por una renegociación de plazos, intereses y/o quitas en el capital, sino también por la posibilidad de generar dólares genuinos a través de nuestras exportaciones que sean utilizados para honrar nuestros compromisos.

La liberalización debe tener un fin, una meta por alcanzar, pero jamás debe ser un fin en sí misma. Nada vamos a lograr enarbolando la bandera de la libertad de comercio si no podemos competir en un mercado verdaderamente libre.

El retraso de las negociaciones para desmontar los sistemas de subsidios del Norte hace aumentar la presión de los sectores sociales del Sur en desarrollo, perjudicados por ese proteccionismo.

Para finalizar, cabe mencionar que, como presidente de la Comisión Bicameral de Seguimiento del Tratamiento de las Negociaciones Agrícolas en el Marco de la OMC, impulsé y presenté proyectos con el mismo espíritu que éste en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; como ejemplo, identifico el tramitado bajo el expediente 4.156-D.-03, Orden del Día Nº 2.854, el cual fue aprobado el 5 de noviembre de 2003 por dicha Cámara, no habiéndose tenido respuesta alguna.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

61

FERIAS Y EXPOSICIONES EN LAS EMBAJADAS DE NUESTRO PAIS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita la realización de ferias y exposiciones en el ámbito de las embajadas de nuestro país. (Orden del Día Nº 341.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Saadi solicitando la realización de ferias y exposiciones en el ámbito de las embajadas en nuestro país para promover productos agrícolas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, instruya a nuestras embajadas en el exterior para que organicen ferias y exposiciones internacionales, permanentes y continuas, en las cuales se muestren nuestros productos argentinos.

Asimismo, se inicie una activa publicidad de nuestras ofertas exportables y el contenido del directorio de productos argentinos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Ramón F. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana Teresita Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, con la mayor prontitud posible, que a través de la Cancillería argentina y los demás organismos que correspondan arbitre los medios necesarios para constituir en todos los países extranjeros en que tengan asiento nuestras embajadas argentinas, ferias y exposiciones internacionales, permanentes y continuas, en las cuales se expongan nuestros productos agrícolas.

Asimismo, que las embajadas argentinas que se encuentran en países extranjeros, den a conocer en estos países nuestras ofertas exportables y el contenido del directorio de productores argentinos.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Cancillería argentina y de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para que en cada embajada argentina ubicada en los distintos países extranjeros del mundo se efectúen ferias o exposiciones internacionales en las cuales se expongan en forma continua y permanente nuestros productos agrícolas.

La realización de actividades institucionales de promoción externa (ferias y exposiciones internacionales) ha pasado a ser el centro de las acciones que se llevan a cabo desde las agencias de promoción de exportaciones de los diferentes países. Asimismo el creciente número de visitantes y exposiciones en las ferias internacionales ha mostrado que, en contra de todos los pronósticos pesimistas, las ferias comerciales siguen contándose entre los más importantes instrumentos de comunicación de la economía. Las ferias crean las condiciones para lograr una visión general del mercado, y a través de la confluencia de la oferta y la demanda son el más directo medio de información de la economía.

Las ferias ofrecen a los expositores y visitantes una plataforma eficiente y económica para realizar encuentros personales, que generan la confianza necesaria y la mantienen, obteniendo una visión tan amplia sobre la oferta de un sector, que permite realizar, al momento, comparaciones, estableciendo una relación emocional con el producto.

Es necesario que nuestro país comience a promover su oferta exportable, y creo que mediante estas ferias que propone el proyecto nos orientamos a ejecutar los procesos de negociación e integración y a aplicar las medidas de promoción más directas, tales como la organización de estas muestras, tendientes a generar un acercamiento entre nuestra oferta exportable y la demanda internacional.

Instalando ferias de productos agrícolas que presenten y muestren nuestros productos, en el lugar que disponga cada embajada argentina ubicada en países extranjeros y efectuando un comprobado y efectivo *marketing* global para los visitantes, nuestros productos estarían permanentemente ofrecidos mostrando la gran calidad que poseen y nuestros precios competitivos. Tenemos diversidad de productos y dentro de cada uno de ellos diversidad de variedades, por lo que sólo debemos que hacerlos conocer.

Las embajadas asimismo deberían por un lado poner a disposición de los visitantes una base de datos que contenga la oferta de las empresas argentinas, y por el otro lado, una base de datos que contenga la demanda de empresas del país en donde se encuentra instalada la exposición, para que pueda existir una conexión entre empresas.

Es de suma importancia poner a disposición y dar a conocer a los importadores extranjeros un directorio de exportadores argentinos, que les permita saber cuáles son las empresas argentinas que podrían satisfacer sus demandas con productos argentinos.

Comparada con otros mecanismos de venta y promoción, la participación en ferias comerciales es una vía muy útil para colocar productos agrícolas en mercados extranjeros. En efecto, la publicidad directa por correo, los artículos en la prensa general y especializada e incluso los avisos en la televisión son medios caros y relativamente poco focalizados.

Es así que, para una publicación y *marketing* efectivos, se podría realizar un convenio con Aerolíneas Argentinas, empresa de bandera argentina cuyos destinos están en concordancia con los lugares en donde se encontrarían ubicadas las ferias. En sus viajes se entregarían a los pasajeros de distintos países propagandas referentes a las ferias, y en los aeropuertos estarían las publicidades de las muestras que se invita a visitar.

En cuanto al transporte de los productos, sería viable que el convenio a efectuar con la empresa aérea se refiera también al traslado de los productos agrícolas a exponer en los países. Entonces estaríamos ante un convenio de publicidad, *marketing* y transporte de productos.

Pensamos en Aerolíneas Argentinas ya que consideramos que cada país que tiene como destino la empresa, representa a nuestro país, siendo perfectamente identificable, en virtud de que cada extranjero relaciona a la aerolínea con la República Argentina.

Con respecto a la organización de estas ferias, puede parecer relativamente sencillo, pero, como todas las cosas, hay que preparar las condiciones para conseguir resultados satisfactorios; esto supone adoptar buenas prácticas básicas como, por ejemplo: elegir los productos idóneos para el mercado meta; asegurar su buena calidad; fijar precios competitivos; cumplir los plazos; presentar correctamente los productos, con embalajes y material de promoción adecuados; tener en cuenta las tendencias que surjan durante la feria, y sobre todo respetar la igualdad de productores, dándoles a todos la posibilidad justa de participar.

Sabemos que es un tema en el que se requieren experiencia, asistencia técnica y formación práctica en técnicas de exportación, por lo que se propone a la Fundación Exportar, que tiene vasta trayectoria en la organización de eventos, ferias, exposiciones, y se encuentra en constante contacto con productores que exportan o que quieren exportar sus productos. Sabemos que la cancillería argentina trabaja con la Fundación Export.Ar, por lo que consideramos que este proyecto podría también ser ejecutado con la colaboración de esta fundación.

Enfocando el proyecto desde el ámbito geográfico, la promoción comercial se podría iniciar dirigiéndose hacia países calificados como de destino prioritario, tras evaluar las posibilidades que su mercado representa para nuestras exportaciones, efectuando un análisis previo que nos ponga a la luz una alta probabilidad de ubicar exitosamente nuestros productos agrícolas, negociando en escenarios múltiples y de manera simultánea, ingresando a país por país, producto por producto, y así extendiéndonos hasta cubrir los destinos en que todas nuestras embajadas se encuentran.

Con la diversificación resulta la decisión de favorecer el crecimiento del número de exportadores. Es evidente que una mayor cantidad de empresas exportadoras permitirá derramar más equitativamente los excedentes generados por el sector externo. Si en cambio el negocio de la exportación quedara concentrado en unas pocas manos, la sociedad no recibiría grandes beneficios del desarrollo externo, pero sí padecería las consecuencias negativas derivadas de la existencia de rentas monopólicas y un posible manejo rentístico del mercado cambiario.

Como surge claramente de lo expuesto hasta el momento, el primer paso consiste en involucrar a todos los sectores en la estrategia. Pero esto debe hacerse a través del consenso, por medio de auténticos contratos relacionales no escritos, en los cuales todos perciban la ganancia de integrarse al proyecto y accedan a ejecutarlo basándose en esa percepción.

En el desarrollo de la exportación, el Estado juega un rol central e indelegable, esto es, que haga propios los objetivos de la política comercial, a fin de que el sector privado reciba señales inequívocas de la conveniencia de invertir en la actividad exportadora.

Sólo una estrategia multipolar puede maximizar el mercado externo para nuestros productos, generando efectos sobre la inversión, la productividad, la ocupación y las remuneraciones del mercado laboral, y sobre todo el crecimiento potencial de toda la economía argentina. Pero esto lo tenemos que ejecutar mediante vías que nos lleven a un rotundo éxito y creo que una de las vías exitosas es la constitución de estas ferias que presenten, oferten y muestren nuestros productos agrícolas, constituidas en forma permanente y continuas, con productos perecederos estacionales y los no perecederos.

Claros ejemplos del éxito comercial de las ferias son las ferias que efectúa Alemania, país líder que se encuentra primero en la organización de ferias internacionales. Por su historia, su tradición y experiencia, es el principal país organizador de ferias a nivel mundial, siendo reconocidas por su excelencia y su alto grado de internacionalidad y especialización. También debemos tener en cuenta dentro de la competencia a otras ferias europeas, como Francia e Italia, o de las Hong Kong y Singapur.

Tomando como ejemplo, en cuanto al éxito, destacamos las ferias alemanas, las cuales se van extendiendo en el mundo, organizándose cada vez más en el extranjero, siendo los puntos más importantes Asia y los países de Europa central y del este, y de manera creciente en América latina.

Es necesario y fundamental ingresar e incluirnos en el mundo exportador, y cuando decimos incluirnos nos referimos a satisfacer en lo que respecta a lo que el mundo hoy requiere, busca, necesita, persigue y reclama; en la actualidad, los compradores quieren ver los productos, tocar y sentir los textiles y probar los alimentos agrícolas. Este aspecto de la relación emocional está cobrando cada vez mayor importancia para la colocación de productos. Sumando a esto que las ferias ejercen una función de motivación sobre los colaboradores de una empresa.

Es necesidad primaria que nuestro país muestre sus productos, que exista una real promoción de oferta exportable; y no hay mejor forma que presentarlos en todo el mundo a través de estas ferias, que en países desarrollados de primer nivel ya les ha dado resultado, pues nosotros, que poseemos una alta calidad y precios competitivos, sólo tenemos que hacer que sean conocidos nuestros productos

agrícolas. No basta con la buena intención, es hora de ponernos a trabajar firmemente, con responsabilidad, avanzando hacia el éxito, el cual seguramente es el destino de la Argentina y de todos sus habitantes.

Para finalizar, cabe mencionar que presenté un proyecto con el mismo espíritu que éste en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el cual fue aprobado el 5 de noviembre de 2003, y hasta el día de la fecha no se tuvo conocimiento de la implementación de la propuesta efectuada.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la urgente aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

62

DETENIDOS EN LA BASE MILITAR DE GUANTANAMO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Menem por el que se expresa preocupación por la situación de los detenidos en la Base Militar de Guantánamo. (Orden del Día Nº 343.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración (S.-3.525/03) del señor senador Menem, expresando preocupación por la situación de los detenidos en la Base Militar de Guantánamo; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la situación de los detenidos en la base militar de los Estados Unidos de América en Guantánamo, los que estarían sometidos a condiciones que implican la violación de derechos humanos, especialmente en lo que hace a las garantías del debido proceso.

Solicita al Poder Ejecutivo que haga conocer a los Estados Unidos de América su preocupación por las condiciones de vida y estatus jurídicos de los detenidos en la base de Guantánamo; y requiera la intervención de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a tales fines.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana Teresita Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno. – Marcelo E. López Arias.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Expresar su preocupación por la situación de los detenidos en la base militar de los Estados Unidos de América de Guantánamo, por cuanto, según las informaciones, están sometidos a condiciones que implican la violación de derechos humanos, especialmente en lo que hace a las garantías del debido proceso.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo que se interese por la situación de estos detenidos desde el punto de vista de los derechos humanos y se requiera la intervención de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a tales fines.

3. Comunicar esta resolución a las Naciones Unidas y a la Organización de los Estados Americanos.

Eduardo Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según la información que extraoficialmente trasciende por informes periodísticos, existen alrededor de 660 prisioneros de 44 países confinados en la base militar que los Estados Unidos de América tiene instalada en Guantánamo en la isla de Cuba, en un sector conocido como Camp Delta. Muchos de esos prisioneros fueron capturados durante el conflicto internacional de Afganistán o en otros países de Asia y Africa, comenzando a ser trasladados a esa base naval en enero de 2002.

Hasta la fecha el gobierno norteamericano no ha hecho público de modo oficial ni el número exacto de detenidos, ni su identidad y su nacionalidad. Tampoco han sido reconocidos como prisioneros de guerra, ni han comparecido ante un tribunal como exige el Tercer Convenio de Ginebra.

Según han podido constatar los pocos periodistas autorizados a visitar ese centro de detención, las condiciones de confinamiento son de extrema dureza y los prisioneros son sometidos a interrogatorios semanales por parte de funcionarios de diferentes organismos de seguridad e inteligencia norteamericanos, sin que se admita la presencia de abogados.

Esta situación ha sido objeto de preocupación por parte de entidades como Amnesty International, quienes han llegado a afirmar que se trata de un escándalo para los derechos humanos, destacando que existe una presunción de culpabilidad a su respecto. Pese a ello varios detenidos han sido puestos en libertad sin cargos, sin ofrecerse ninguna indemnización por los meses en que permanecieron recluidos en Guantánamo.

Este Senado no puede permanecer ajeno a esta preocupación ya que si bien existe un consenso de la comunidad internacional para terminar con el flagelo del terrorismo, no hay razones para que no se respeten los derechos humanos más elementales como es entre otros la aplicación del principio del debido proceso para los detenidos.

Por las razones expuestas solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eduardo Menem.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

63

RECONOCIMIENTO A LA ARTISTA PLASTICA GRACIELA SACCO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Latorre por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento a la artista plástica Graciela Sacco. (Orden del Día Nº 345.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración (S.-3.056/03), de la señora senadora Latorre, expresando beneplácito por el reconocimiento a la artista plástica Graciela Sacco como artista del año, otorgado por la Asociación Argentina de Críticos de Arte; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano. – Carlos A. Rossi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la artista plástica rosarina Graciela Sacco por la obtención del Premio Aldo Pellegrini a la Artista del Año otorgado por la Asociación Argentina de Críticos de Arte.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Argentina de Críticos de Arte (AACA) es una sociedad civil, autónoma, cultural y sin fines de lucro.

Los primeros pasos para su fundación fueron dados por Jorge Romero Brest, en 1949, a impulsos del crítico brasileño Sergio Millet, en ese entonces secretario adjunto para Latinoamérica de la Asociación Internacional de Críticos de Arte (AICA), que fue concretada el 30 de noviembre de 1950 en Buenos Aires. Es, consecuentemente, una de las más antiguas secciones nacionales de la AICA, organización no gubernamental afiliada a la UNESCO (ONG categoría B, relación de información y consulta), con sede en París, que aprobó la afiliación de la Sección Argentina en la reunión celebrada en Amsterdam el 2 de julio de 1951.

Con sesenta y tres miembros activos, la Asociación Argentina de Críticos de Arte realizó, en medio

siglo de existencia, ciclos de mesas redondas, coloquios, concursos, congresos, encuentros y jornadas nacionales e internacionales, exhibiciones, premios y publicaciones.

A partir de 1982, la Asociación Argentina de Críticos de Arte instituyó los premios a las artes visuales, destinados a estimular la actividad profesional de los artistas, curadores, directores de museos, educadores, galerías, instituciones de cultura artística, medios, publicaciones y críticos latinoamericanos no argentinos. Los rubros se han ido ampliando desde esa fecha y, desde 1998, se decidió que cada premio lleve el nombre de un colega fallecido en homenaje a quienes integraron la AACA.

Dado que la amplitud de los conocimientos científicos, el desarrollo de la tecnología y la acentuación permanente del carácter interdisciplinario de los lenguajes del arte, torna inútil cualquier pretensión de inmovilidad en las categorías estéticas, la Asociación Argentina de Críticos de Arte adopta un criterio amplio y no restrictivo, por lo que involucra en el término artes visuales a toda obra creativa que se genere en el campo de las disciplinas consideradas artísticas (arte de acción-performance, arte cerámico, arte textil, dibujo, escultura, fotografía, grabado, historieta, instalaciones, pintura, video), no importa si conservan o no la ortodoxia técnica de esas modalidades, sólo si su conformación, lenguaje y sentido constituyen aportes ciertos a la creación.

El Premio Aldo Pellegrini al Artista del Año se otorga a un artista reconocido, cuya producción aporte, al panorama nacional, un universo propio. Significa el reconocimiento a la capacidad creativa de un artista en un momento determinado de su trayectoria.

La creadora rosarina Graciela Sacco fue elegida, por segunda vez, como la mejor artista del año en los premios que entrega la asociación. El galardón se entregó el día 25 de noviembre en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA).

La elección de Sacco, quien también obtuvo el premio en su edición de 2001, corrió por cuenta de un jurado integrado por ocho especialistas, cuatro de Buenos Aires y cuatro del interior, que se eligen entre los miembros de la asociación.

En palabras de la coordinadora de los premios, Corinne Sacca Abadi, se quiso "…resaltar la solidez de la obra de Sacco tanto en el nivel conceptual como en su trayectoria…", a la vez que resaltó la potencia y repercusión que alcanza la obra de la plástica rosarina en exhibiciones internacionales como las bienales de San Pablo (Brasil) y de Venecia (Italia).

Sacco egresó de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario en 1987. Su despegue en el campo de las artes visuales llegó cuando, en 1996, se convirtió en la única representante argentina en la Bienal Internacional de San Pablo, que, junto con la Bienal de Venecia, es considerada uno de los dos eventos más importantes de arte internacional. A partir de allí, Sacco comenzó a ser convocada desde distintos países.

Su obra se destaca por el compromiso social que mantiene y por una reflexión sobre los espacios en los que se inscriben las artes contemporáneas. Sus intervenciones reflexionan sobre los espacios e instalan preguntas sobre la exclusión, el hambre, los límites entre lo público y lo privado.

Dichas intervenciones se exhibieron en el Festival Europeo de Arte Latinoamericano de Aahrus (Dinamarca), las bienales de La Habana (Cuba) y de Fotografía de México, y también en París, Estados Unidos de Norteamérica y España.

Hace dos años fue elegida para representar al país en la Bienal de Venecia, donde presentó la obra *Entre nosotros*, formada por un millar de miradas que se instalaron en el edificio donde se montó la exposición argentina, pero también en los puentes, calles, veredas y columnas de la ciudad de los canales.

En la actualidad, se está abriendo un universo indefinido de propuestas de creación artística en donde la concepción de belleza clásica pasa a otro plano. En efecto, una obra de arte ya no se considera buena porque sea bella, o, dicho con otras palabras, la ética ya no es identificada con la estética, sino ahora lo que se subraya es la libertad de expresión, sin reglas ni preceptos que limiten la valoración de la obra.

Pese a que al pensar el arte de hoy, e intentar darle un lugar en nuestra sociedad, muchos historiadores hablan de su agotamiento, el arte no puede concluir porque las sociedades necesitan comunicar sus inquietudes, expresar sus emociones, y mientras vivamos en un entorno en donde coexistan el caos y el orden, siempre tendrá cabida como lugar de crítica, de protesta o como manifestación esencial.

De esta manera, el premio otorgado a la labor de la artista Graciela Sacco merece nuestra satisfacción y reconocimiento.

Señor presidente, por lo expuesto precedentemente de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

64

ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora senadora Arancio de Beller por el que se adhiere a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de San Salvador de Jujuy. (Orden del Día Nº 346.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución S.-877/04 de la señora senadora Arancio de Beller adhiriendo a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de San Salvador de Jujuy; y, por las razones que expondrá el miembro infomante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del aniversario, el 19 de abril próximo pasado, de la fundación de la ciudad de San Salvador de Jujuy, efectuada por Francisco de Argañaraz y Murguía, en el año 1593.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano. – Carlos A. Rossi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de San Salvador de Jujuy efectuada por Francisco de Argañaraz y Murguía el 19 de abril de 1593.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 19 de abril se celebra un nuevo aniversario de la fundación de la ciudad de San Salvador de Jujuy, cuna de una de las gestas patrióticas más importantes del país, el conocido Exodo Jujeño.

Por esa razón deseo se recuerde en un día tan importante al pueblo de la provincia a la que represento, valiente, generoso y comprometido.

La ciudad de San Salvador de Jujuy fue fundada por tercera y última vez el 19 de abril de 1593 por Francisco de Argañaraz y Murguía. En el sitio ya habían existido fugazmente entre 1575 y 1577, la ciudad de Nieva de Gregorio de Castañeda y posteriormente San Francisco de la Nueva Provincia de Alava de Pedro de Zárate, ambas abandonadas por la resistencia aborigen.

La ciudad, conocida como La Tacita de Plata, se halla rodeada por montañas en el triángulo que forman los altos herbosos de Nieva y los ríos Xibi-Xibi y Grande. Desde ese lugar comienza a perfilarse la quebrada de Humahuaca, camino natural de ascenso a la puna, con sus tierras de cambiantes tonalidades que van desde el azul al rojo.

San Salvador de Jujuy posee una población de 185.898 habitantes (según último censo poblacional del año 1991) y desde sus calles, balcones y azoteas, se ven cumbres, quebradas, ríos y valles, así como los nevados de Purma y Chañi, lo que la hace un escenario de belleza incomparable.

Jujuy, bien al norte de nuestra Argentina es una tierra de historia, con hombres que a fuerza de astucia, sacrificios y valor sin igual pudieron liberar nuestros terruños varias veces asolados en el vaivén de la historia. Por esta razón, en nuevo aniversario de su fundación, solicito a mis pares adherir a una fecha tan cara, sancionando el presente proyecto de resolución.

Lylia M. Arancio de Beller.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

65

DIA MUNDIAL DEL LIBRO Y DEL DERECHO DE AUTOR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultu-

ra, Ciencia y Tecnología en los distintos proyectos de varios señores senadores adhiriendo a la conmemoración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 347.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución S.-884/04 de la señora senadora Escudero adhiriendo al Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, el proyecto de declaración S.-731/04 de la señora senadora Caparrós adhiriendo al Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor y el proyecto de declaración S.-772/04 de la señora senadora Isidori ahiriendo a la conmemoración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, instituido el 23 de abril; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, que se celebra el 23 de abril de cada año, instituido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con el objeto de fomentar el respeto a los derechos de propiedad intelectual, fomentar la lectura y rendir un merecido homenaje al libro como el elemento más poderoso de difusión del conocimiento y el medio más eficaz para su conservación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano. – Carlos A. Rossi. – Delia N. Pichetti de Sierra Morales.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para celebrarse el 23 de abril de cada año.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La lectura es un placer del que cada vez disfrutan menos personas. En una época caracterizada por el auge extraordinario de las redes electrónicas en las que triunfan la televisión y las videoconsolas; los libros han pasado a un segundo plano en muchos hogares. La rapidez y eficacia de los ordenadores en la resolución de las imágenes de narraciones sobre reseñas y entretenimientos, es difícil de emular con contenidos escritos.

Sin embargo es de destacar que los fenómenos televisivos de moda o los largometrajes de mayor repercusión en el mundo entero, son versiones que surgieron de exitosas obras literarias. En este punto y sin perjuicio de valorar el inestimable avance que representa la tecnología, es imperioso que los hombres y las instituciones se dediquen a promover el universo de la lectura y la escritura.

El libro constituye un instrumento excepcional para la expresión de las identidades culturales y su proyección es un factor decisivo de la promoción de la diversidad cultural. Es el medio adecuado para estimular la lectura y aumentar la cultura general, además de desarrollar la fantasía y aumentar la creatividad, aportando nuevos y diversos puntos de vista sobre determinados temas. Asimismo, es innegable reconocer el aporte que la lectura brinda para la mejora del vocabulario y la ortografía, para fomentar la expresión de ideas, señalando además el incentivo que representa para una rapidez perceptiva, la memoria visual inmediata y la capacidad de concentración.

Poderoso vector de apertura hacia el exterior, el libro puede convertirse también en un elemento apreciable del bienestar material, por lo cual es menester ahondar los esfuerzos para fomentar la industria de la que depende su existencia y sobre todo articular los medios para defender el respeto y la seguridad del derecho de los escritores sobre sus obras.

Desde el nacimiento de la escritura la historia de la cultura ha sido como la historia de grandes hombres: obras y autores, donde la palabra ha sido depositaria del conocimiento y los elementos a estudiar han sido el emisor y el texto.

En primer lugar, entre los siglos II y IV, el libro compuesto por hojas y páginas reunidas dentro de una misma encuadernación, sustituyó los rollos que leían los lectores de la antigüedad griega y romana. En segundo lugar, en los siglos XIV y XV apareció en la cultura manuscrita un nuevo tipo de libro que

contenía dentro de un mismo volumen, únicamente obras compuestas por un solo autor; finalmente en el siglo XV, la imprenta se impuso como la técnica más utilizada para la reproducción de lo escrito y la producción de libros.

Somos herederos de esta historia tanto para la definición del libro, que es a la vez un objeto y una obra, como en lo referente a una cierta percepción de la cultura escrita.

Hoy más que nunca, el libro, en sus diversas formas, de las más tradicionales a las más novedosas, sigue siendo un medio insustituible de información, de reflexión crítica y de educación. El espacio desde donde se brinda sentido al proceso de producción intelectual, se acrecienta el talento de los escritores y se plasma la reflexión de los pensadores.

Establecido por la Conferencia General de la UNESCO se celebra desde el año 1985 el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, la idea se instauró en más de cien países que cada año dedican esta jornada a promover la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual.

De los diversos instrumentos del hombre para expresar y conocer el mundo de conocimientos valores y experiencias que representan su existencia, el libro ocupa un lugar destacado. Su futuro es asunto que nos atañe a todos. No sólo incumbe a los especialistas, responsables políticos y económicos, autores, editores o educadores. Es un tema que concierne a cuantos sueñan con un mundo en el que los conocimientos se compartan, en el que puedan prosperar los valores de tolerancia, diálogo y solidaridad.

Por este motivo, señor presidente, el presente proyecto de adhesión a la conmemoración de esta fecha tan simbólica para la literatura universal, pretende rendir un homenaje mundial al libro y sus autores y una invitación a redescubrir el placer de la lectura y respetar la irreemplazable contribución de los creadores al progreso social y cultural. Invito a mis pares a acompañar con su voto afirmativo esta propuesta legislativa.

Sonia M. Escudero.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, que se celebra el 23 de abril de cada año y que fuera instituido por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el objeto de fomentar el respeto a los derechos de propiedad intelectual y rendir un merecido homenaje al libro como el elemento más poderoso de difusión del conocimiento y el medio más eficaz para su conservación.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestro mundo globalizado, el libro se ha convertido en un aliado indispensable en la lucha a favor de la diversidad cultural y lingüística, además de ser una herramienta indispensable para garantizar el acceso al conocimiento, la libertad y la paz. De esta misma manera lo entienden los cientos de millones de personas que, desde 1995, celebran el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor.

Aunque este día era celebrado de manera tradicional en España desde hace años, en 1995 fue declarado universal por la Conferencia General de la UNESCO y gracias a esto, desde hace ocho años tienen lugar por todo el mundo exposiciones, lecturas en público, concursos literarios y diversas iniciativas de todo tipo, organizadas por colegios, bibliotecas, universidades e instituciones culturales. El origen de esta fiesta se debe a que el 23 de abril se conmemora el fallecimiento de tres célebres escritores: el español Miguel de Cervantes y Saavedra, el inglés William Shakespeare y el cronista Garcilaso de la Vega (el Inca), todos ocurridos en 1616, aun y cuando sobre ambas biografías esta fecha continúa en discusión entre historiadores y académicos. En todos los casos, las iniciativas también tienen en común el refuerzo de la importancia del libro y la reflexión sobre las nuevas tecnologías en el mundo de la edición.

La idea de celebrar en el mundo El Día del Libro fue propuesta por la Unión Internacional de Editores (UTE), y presentada por el gobierno español a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). A esta iniciativa se le sumó la noción de “derecho de autor” expuesta por la Federación de Rusia. Así, la Conferencia General de la UNESCO, en su XXVIII reunión celebrada en 1995, aprobó por unanimidad proclamar el 23 de abril de cada año el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor. Este último punto tiene como objetivo fomentar el respeto a los derechos de propiedad intelectual y en general implica rendir un merecido homenaje al considerar que “el libro ha sido, históricamente, el elemento más poderoso de difusión del conocimiento y el medio más eficaz para su conservación’’.

“Receptáculo de memoria y vector de creatividad, el libro es al tiempo depósito de palabras y plataforma para el intercambio de ideas. Pieza única y, a la vez, objeto reproducible, creador de sentido y generador de ingresos, obra original y espejo de una sociedad, constituye un patrimonio que, partiendo de las raíces propias de una tradición cultural de-

terminada, no para de crecer, pero sólo en interacción con otras tradiciones, en la relación y el diálogo permanente con el otro". De esta forma ha sido definido el libro por el director general de la UNESCO, Koichiro Matsuura.

Al contribuir de tantas maneras al desarrollo, el libro es un instrumento del progreso. Sin embargo, precisamente por ser expresión del pensamiento, espejo del alma, el libro crea nuevas oportunidades para la humanización del mundo. El libro constituye un medio privilegiado para conocer los saberes, los valores, el sentido estético y el imaginario de la humanidad. Es un vector de información, creación y educación, en el que cada cultura puede imprimir sus rasgos esenciales y, al mismo tiempo, leer la identidad de otras.

Ventana a la diversidad cultural y puente entre civilizaciones, el libro, más allá del tiempo y del espacio, es a la vez fuente de diálogo, instrumento de intercambio y semilla de desarrollo. Por todos estos motivos, la UNESCO celebra cada 23 de abril el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, dedicado a promover el universo de la lectura y la escritura, poniendo de relieve las múltiples dimensiones del libro: creativa, industrial, normativa, política, nacional e internacional.

El libro se respeta y aprecia como guardián de la tradición y del patrimonio pero también como vehículo de nuevas formas de expresión. Además, el libro es un pilar fundamental para la educación básica, esencial en la lucha contra la pobreza y sirve de sólido referente frente a los rápidos avances de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información en las sociedades modernas.

Proteger y enriquecer el patrimonio cultural de la humanidad equivale a crear una sinergia de la que el libro es, por esencia, uno de los mejores artífices. Por ello en este año 2004 la celebración de este Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor representa una excelente oportunidad para reflexionar sobre la contribución que aporta el libro al patrimonio cultural, con miras a desarrollar nuevas iniciativas basadas en la fecunda interacción entre la letra, impresa en papel o en cualquier otro soporte, y los tesoros culturales, tangibles e intangibles, de la humanidad.

En 1947 la UNESCO crea un comité con el fin de elaborar una convención sobre derechos de autor, la cual es aprobada con el carácter de universal en el año 1952. Finalmente en 1974 entra en vigor la Convención Universal de Derechos de Autor, después de recibir la ratificación de 113 Estados, introduciendo la obligatoriedad de la protección de los derechos exclusivos de la reproducción de una obra no sólo literaria sino también aquellas creadas por medios audiovisuales (cine, teatro, radio y televisión).

El uso intensivo de tecnologías de la información, no sólo ha inducido una nueva división del trabajo para producir, difundir y conservar información y conocimientos, ha creado asimismo nuevos criterios para determinar el valor de intercambio de información y conocimientos, dando lugar a procesos sociales para organizarlo y conservarlo, que representan un nuevo paradigma de organización documental de índole distinta de la creada por la cultura impresa a partir de la ilustración en el siglo XVIII, y al cual se le denomina como cultura de la información. La introducción de las tecnologías de la información ha generado nuevas formas en la organización del trabajo y la comunicación, dando lugar a creencias acerca del valor de la información y su disponibilidad inmediata, que aluden a concepciones sociales que fomentan la producción y distribución de información en gran escala por medio de sistemas de telecomunicación, para apoyar una amplia gama de actividades, inconcebibles sin el acceso inmediato a la información en línea.

Este sistema para registrar y difundir información y conocimientos está constituido por signos, símbolos y lenguajes, representativos de formas para organizar y estructurar información y conocimiento por medio del uso de tecnologías orientadas al proceso de caracteres alfabéticos digitales, que organizan los contenidos temáticos desde su registro hasta su forma de acceso por medio de la pantalla de un monitor o las formas de una impresora conectadas a una máquina computadora. Las críticas y expresiones futuristas generalmente se sustentan en el uso exitoso de tecnologías para el proceso automatizado de textos y de redes de telecomunicación, como el soporte de un sistema para registrar, compilar, organizar, conservar, utilizar y difundir información y conocimientos acerca de una amplia gama de tópicos.

Finalmente en esta fecha cabe recordar la gran obra de las mujeres escritoras o literatas, quienes encarnaron una tremenda lucha para poder dar a conocer su obra, recorriendo un camino de obstáculos y prejuicios que permite hoy en día a las mujeres destacarse ampliamente en los círculos de las letras y las artes. Baste recordar aquella famosa novelista que debió utilizar el seudónimo masculino de George Sand para ser aceptada en el ámbito de los grandes literatos. Fue imprescindible para Aurora Lucille Dupin abandonar su nombre, ocultar su identidad sexual y renunciar a su género para ser reconocida por sus escritos y sus obras literarias.

A partir de ella y a través de los tiempos, muchas mujeres han sobresalido por sus obras literarias y científicas. Por ello este alto cuerpo legislativo considera necesario rendir un justo tributo a los hombres y mujeres argentinas que desde el ámbito de las obras científicas o literarias, colaboran en el engrandecimiento de la cultura en nuestro país, de la cultura universal y al conocimiento de aspectos de su vida a través de sus escritos.

Por las razones expuestas y en homenaje al libro como herramienta cultural y a sus autores, solicito

de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mabel L. Caparrós.

III

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, instituido el 23 de abril por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) con el objeto de fomentar la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual por medio del derecho de autor.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 23 de abril de cada año se festeja el Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor. La elección de este día reviste una razón de carácter universal que radica en la coincidente fecha de muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, William Shakespeare y Garcilaso de la Vega, en el año 1616.

Asimismo, coincide también que en un 23 de abril nacieron o murieron otros escritores eminentes, como Maurice Druon, K. Laxness, Vladimir Nabokov, Josep Pla o Manuel Mejía Vallejo.

Por este motivo, esta fecha tan simbólica para la literatura universal fue la elegida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para rendir un homenaje mundial al libro y sus autores, y fomentar la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual por medio del derecho de autor.

Fue precisamente en el año 1995, cuando la Conferencia General de la UNESCO proclamó el 23 de abril de cada año Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor; basada en una idea, promovida por la Unión Internacional de Editores (UIE) y presentada por el gobierno de España.

La celebración del Día Mundial del Libro y de los Derechos de Autor tiene como fin recordar la importancia que adquiere el libro en la construcción y evolución de las sociedades y en el desarrollo de las culturas.

El libro es hoy una fuente insustituible de información y conocimiento, y se constituye en el exponente de una industria cultural que desafía las realidades económicas de los países menos afortunados, con el firme objetivo de ser accesible a toda la población y posibilitar alcanzar la equidad en el acceso al conocimiento.

Por esto, se propone adherir y apoyar institucionalmente a esta celebración, reconociendo al libro como un instrumento imponderable para el sostenimiento de la identidad cultural y la educación, la libertad de ideas, el intercambio y producción de saberes, la democracia y el pluralismo, y como una forma destacada para promover el entendimiento humano, la armonía y la paz entre los pueblos.

Por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

66

TRAYECTORIA DEL DIRECTOR DE LA ORQUESTA DE TANGO DE BUENOS AIRES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se declara de interés artístico la trayectoria del director de la Orquesta de Tango de Buenos Aires. (Orden del Día Nº 348.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-704/04 del señor senador Saadi declarando de interés artístico la trayectoria de Carlos García, director de la Orquesta del Tango de Buenos Aires y expresando su reconocimiento; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana Latorre. – Marcela F. Lescano. – Carlos A. Rossi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés artístico la trayectoria del maestro Carlos García, director de la Orquesta del Tango de Buenos Aires.

Esta Cámara expresa su reconocimiento al músico por su aporte a la cultura nacional, durante setenta y ocho años de actividad.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 21 de abril de 2004 el director de la Orquesta del Tango de Buenos Aires, maestro Carlos García, cumple noventa años de vida, de los cuales dedicó setenta y ocho a cultivar la música ciudadana.

Declarado ciudadano ilustre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artista homenajeado ha recorrido un vastísimo camino. Lo desandamos a partir de una reseña biográfica escrita por el doctor Alberto F. Romero, miembro de la Academia Nacional del Tango.

Carlos Juan Pedro García Etcheverry nació en la localidad bonaerense de Capilla del Señor el día 21 de abril de 1914. Se crió en el barrio porteño de San Cristóbal.

Manifestó su vocación por la música desde muy niño. Su primer maestro fue Mariano Domínguez, quien lo instruye a lo largo de seis años. A los doce años, en 1926, debuta en su primer trabajo profesional: toca melodías sobre películas mudas en el cine Jorge Newbery, de Mataderos. Posteriormente lo hace en un cine de la calle Entre Ríos y en el Universal de Villa Devoto. Forma un trío con el violín de Desrets y el bandoneón de Miguel Di Croce.

A raíz de un encuentro casual, en 1932, un amigo común lo presenta al maestro Roberto Firpo, quien le ofrece ingresar a su orquesta. García, con dieciocho años, comienza como arreglador, definiendo así lo que sería su vocación.

Ya integrante de la orquesta de Firpo, reinicia sus estudios musicales con Pedro Rubbione, quien lo perfecciona en armonía, composición, fuga y contrapunto.

Deja la orquesta durante un año para actuar con la cantante Mercedes Simone integrando un trío con el violinista Kohan y el bandoneón de Roberto Garza. En ese período es reemplazado por Horacio Salgán y posteriormente por Mariano Mores. Retorna a la misma hasta su disolución en 1938.

En esos tiempos García acompañó al dúo Martínez-Ledesma y a la cantante folclórica "La Serranita", actuando en diversos locales de música popular.

A principios de los años cuarenta el pianista Enrique Villegas lo introduce en el mundo del jazz. Pasa a ser pianista de la orquesta Hawaian Serenaders, que actuaba en diferentes lugares y en radio. También fue pianista de las orquestas de Efraín Orozco y Eduardo Ferri.

En 1956, con el sello Disc Jockey forma un conjunto denominado ''El Seis de Música en el Aire''. Por esa misma época actúa en Radio Municipal, dirigida por Julio Alvarez Vieyra. Juntamente con él, Edmundo Rivero y otro socio, fundan ''El Viejo Almacén''. Allí fue director de su propio conjunto.

En ese tiempo pasa a ser director musical del sello Odeón.

A partir de entonces pudo volcar con mayor intensidad sus conocimientos de orquestador y arreglador en diversos géneros. Párrafo aparte merecen sus acompañamientos al cantor criollo Alberto Merlo y a Alfredo Zitarrosa con orquesta de cuerdas, algo inédito para esos ritmos.

En 1978 participa del ciclo ''Tangos para el mundo'' con Enrique Mario Francini, Atilio Stampone y Leopoldo Federico, junto con los maestros extranjeros Don Costa, Billy May, Johnny Mandel y Nelson Ridie, con un conjunto de 55 músicos.

En el año 1980 es convocado para formar la Orquesta del Tango de la Ciudad de Buenos Aires. Reúne a un jerarquizado cuerpo de artistas y ofrece compartir la dirección al maestro Raúl Garello. En la actualidad esta orquesta continúa brindando un repertorio de seiscientos temas, casi todos con arreglos de sus dos directores.

Tantos años de actuación en la música popular argentina han valido al maestro Carlos García el aprecio y la admiración de colegas, escritores, poetas, críticos y público en general.

Por lo expuesto, pido de los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

67

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultu-

ra, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Isidori por el que se declara de interés cultural y educativo la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. (Orden del Día Nº 349.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-576/04 de la señora senadora Isidori declarando de interés cultural y educativo la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana Latorre. – Marcela F. Lescano. – Carlos A. Rossi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo la trigésima edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, "El Libro del Autor al Lector", que se realizará entre el 13 de abril y el 9 de mayo de 2004, en el predio de la Sociedad Rural Argentina de la Ciudad de Buenos Aires.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La importancia que tiene la tradicional realización de la Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Buenos Aires, ''El Libro, del Autor al Lector'', no necesita de mayor ilustración. Cada año, la Feria del Libro reúne a autores y editoriales, nacionales e internacionales, y los pone en contacto directo con los lectores; realiza centenares de eventos culturales, expone y vende innumerables ejemplares, y convoca a centenares de miles de visitantes, y demuestra, año a año, que la lectura sigue siendo una gran pasión de los argentinos.

Para este año se preparan 35.000 metros cuadrados –11.000 más que en 2003– que serán atiborrados de libros. Con esto, se estima que podrá recibirse a más gente. A los *stands* de 38 países se suma la presencia de alrededor de 8.000 bibliotecarios de todo el país y del exterior en las jornadas profesionales, y por supuesto, la presencia de las más importantes editoriales nacionales e internacionales, la visita de autores consagrados del país y del mundo, el lanzamiento de títulos esperados que se reservaron para la ocasión, gran variedad de ofertas; en suma, todos los ingredientes para un éxito similar al de la 29ª edición, en 2003, cuando más de un millón doscientas mil personas visitaron la feria y asistieron a los 775 actos culturales organizados entonces.

Que el esfuerzo anual de la Fundación El Libro y de las editoriales y librerías que se agrupan en su seno se concrete una vez más en el multitudinario evento, merece nuestro más cálido recibimiento y motiva nuestra sincera adhesión.

Por lo expuesto, y en virtud de la significación de la feria, ponemos a consideración de esta Cámara el presente proyecto de declaración, y solicitamos su aprobación.

Amanda M. Isidori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

68

PREMIOS ESTRELLA DE MAR 2004

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresa satisfacción por los premios Estrella de Mar 2004 otorgados a artistas rosarinos. (Orden del Día Nº 350.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-319/04 de los señores senadores Reutemann y Latorre expresando satisfacción por los premios Estrella del Mar 2004 otorgados a los artistas rosa-

rinos Silvia Santandrea y Hernán Peña; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana Latorre. – Marcela F. Lescano. – Carlos A. Rossi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento y satisfacción por los premios Estrella de Mar 2004 otorgados a los artistas rosarinos Silvia Santandrea y Hernán Peña.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 10 de febrero del corriente año se entregaron en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los premios Estrella de Mar 2004, máximo galardón que reconoció las mejores labores de los más de trescientos treinta espectáculos teatrales y musicales que se presentaron durante la temporada de verano.

El citado premio sirve de estímulo a una industria que emplea a una gran cantidad de personas cuya actividad se orienta hacia la creación y la libertad.

Entre los premiados, se destacan los artistas rosarinos Silvina Santandrea, elegida como "Revelación 2004", por su trabajo en el varieté *Bataclán* y en *Varieté Concert*, y Hernán Peña, nominado en la categoría "Dirección" junto a Eduardo Gondel y Manuel González Gil por su adaptación y conducción de la obra *Rosaura a las 10*, del escritor Marco Denevi, quienes doblegaron a algunos importantes artistas de la escena nacional.

Aunque fueron sólo dos de las seis nominaciones las que se transformaron en premios para el teatro rosarino, la relevancia de los Estrella de Mar obtenidos volvieron a colocar al arte rosarino en primer plano. En especial, al teatro alternativo, el cual conforma un abanico amplio e interdisciplinario que reúne a un movimiento, o conjunto de movimientos, donde el teatro, la danza, la música, el arte y la tecnología se imbri-can y renuevan mutuamente.

Este tipo de teatro responde tanto a los estímulos de las demás artes creativas como de la cultura popular. Es manifestación que no sólo cuestiona y relativiza todo sino que tiene a su alcance la imagen virtual para ilustrarlo: ya nada es lo que es o lo que parece ser, sin distinguir una imagen real de la virtual, ni identificar al actor con un personaje, con su imagen o su voz.

Es un deber hacer explícito nuestro reconocimiento a los artistas del interior que, habiéndose formado en la Argentina, nos enorgullecen con su tarea; que son ejemplo para otros artistas y que elevan su nivel a la actividad cultural y al teatro alternativo, fenómeno que comenzó hace más de un siglo y que, aunque hay quien anuncia su muerte, sigue sorprendiéndonos con su vitalidad y su capacidad de generar nuevas formas.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

69

PROGRAMA INTERNACIONAL DE GEOCIENCIAS DE LA UNESCO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre por el que se expresa beneplácito por la designación de la doctora Ofelia Tujchneider como presidenta del Grupo de Trabajo en Hidrogeología del Programa Internacional de Geociencias de la UNESCO. (Orden del Día Nº 351.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-317/04 de los señores senadores Reutemann y Latorre expresando beneplácito por la designación de la doctora Ofelia Tujchneider como presidenta

del Grupo de Trabajo en Hidrogeología del Programa Internacional de Geociencias de la UNESCO; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana Latorre. – Marcela F. Lescano. – Carlos A. Rossi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento por la designación de la doctora Ofelia Tujchneider, docente de la Facultad de Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral e investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, como presidenta del Grupo de Trabajo en Hidrogeología en el marco del Programa Internacional de Geociencias de la UNESCO.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La doctora Ofelia Tujchneider es la única representante latinoamericana de la Junta Científica del Programa Internacional de Geociencia de la UNESCO.

Su designación como presidenta del Grupo de Trabajo en Hidrogeología –del que formará parte hasta el año 2007 y que está integrado por un investigador israelí, otro ruso y un tercero alemán– surgió a partir de su participación en la XXXII Reunión Anual del Programa de Geociencias, que se desarrolló en París, entre los días 9 y el 14 de febrero pasado.

El Grupo de Trabajo en Hidrogeología que preside Tujchneider fue creado este año, sumándose a los otros cuatro que ya vienen trabajando en el marco del Programa Internacional de Geociencias de la UNESCO, con el objetivo de incorporar a los debates el estudio de aguas subterráneas, fundamental reserva de agua dulce del planeta.

En la UNESCO, debido a un cambio muy paradigmático en el modelo de geociencias a nivel mundial, es algo novedoso el hecho de que la hidrogeología se incorpore como grupo de investigación debido a que, desde la geología tradicional, no se le daba valor científico.

En el último encuentro en París, la doctora Tujchneider, doctorada en geología y desde hace 30 años abocada al estudio de las aguas subterráneas, colaboró –como miembro del Comité Científico– en la elaboración del comentario de propuesta del Año Internacional del planeta Tierra, que se proyecta se celebre en 2006.

Tujchneider, docente de la Facultad de Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral e investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha focalizado sus investigaciones en problemáticas regionales. Su trayectoria fue uno de los motivos fundamentales de la decisión de los miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para convocarla como miembro de la Junta Científica.

Cabe destacar que el Programa Internacional de Hidrogeología es un programa intergubernamental de cooperación científica sobre recursos hídricos que funciona como vehículo a través del cual cada país miembro puede incrementar sus conocimientos sobre los ciclos del agua y, por tanto, incrementar su capacidad para mejorar la gestión y el desarrollo de dichos recursos.

Tiene además, como objetivo para el mejoramiento de las bases científicas y tecnológicas, el desarrollo de los métodos dedicados al manejo racional de los recursos incluyendo la protección del medio ambiente.

Por otro lado, cabe resaltar que la doctora Tujchneider está encarando varias acciones que redundarán en beneficio no sólo de las comunidades hidrogeológica e hidrológica y académica de la Universidad Nacional del Litoral sino, también, del área de influencia de la provincia de Santa Fe en lo que refiere a las disciplinas mencionadas.

Señor presidente, por las consideraciones vertidas precedentemente, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

70

PLANES DE AYUDA ECONOMICA PARA PROVINCIAS AFECTADAS POR LA SEQUIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Agricultura, Ga-

nadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora senadora Negre de Alonso por el que se solicita que se incluya a San Luis en los planes de ayuda económica para provincias afectadas por la sequía. (Orden del Día Nº 352.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-2.576/03) de la señora senadora Liliana T. Negre de Alonso, mediante el cual solicitan se incluya a San Luis en los planes de ayuda económica para provincias afectadas por la sequía; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Pedro Salvatori. – Raúl E. Ochoa. – Miguel A. Mayans. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Marcelo E. López Arias. – Guillermo R. Jenefes. – Marcelo A. H. Guinle. – Juan C. Marino. – Liliana Capos. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda:

1. Incluya a la provincia de San Luis dentro del grupo de provincias beneficiadas con la ayuda no reintegrable de ocho de millones de pesos ($ 8.000.000.) otorgada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación con destino a zonas afectadas por la sequía.

2. Incluya a la provincia de San Luis dentro de cualquier otra medida de apoyo que instrumente para los productores agropecuarios afectados por este fenómeno climatológico.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Debido a la falta de precipitaciones desde hace más de seis meses, la provincia de San Luis se encuentra atravesando una crítica situación de sequía, sin antecedentes en los últimos diez años.

Frente a tal desastre natural, el sector agropecuario se ha visto altamente perjudicado, generándose tanto incendios forestales que han devastado diversas zonas productivas como sequías en ríos y embalses, provocando de esta forma pérdidas económicas de gran magnitud.

Ante la situación expuesta con anterioridad, la provincia ha decretado la emergencia hídrica, teniendo en cuenta la acuciante y grave situación. Esta medida, por parte de la administración de San Luis, apunta a alertar a la población y a generar conciencia sobre la racionalización en el uso del agua potable.

En tal decisión se ha evaluado el bajo nivel actual de los diques La Florida, Paso de las Carretas, La Huertita, San Felipe y Antonio Esteban Agüero, con relación a la capacidad de almacenamiento que tenían en el año 2002.

Además se observa un flujo mínimo de agua en los ríos que alimentan los diques, con lo cual el problema se agrava aún más.

Asimismo, otras zonas de nuestro país se encuentran atravesando dificultades debido a la escasez de precipitaciones. Por ese motivo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación ha anunciado oficialmente que entregará con carácter de ayuda no reintegrable la suma de ocho millones de pesos ($ 8.000.000) con destino a las zonas afectadas por la sequía, incluyendo en esta asignación a las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, Tucumán y Chaco.

Frente a esta emergencia climática, la provincia de San Luis no se encuentra incluida en la asignación de fondos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, existiendo fundados motivos por los cuales le debería corresponder dicho auxilio en una proporción equivalente a la asignada a las otras provincias beneficiadas.

Por ello es que solicitamos que se incluya a nuestra provincia dentro del grupo de provincias aludido precedentemente para de esta forma llevar alivio a los seres humanos afectados por la adversidad descrita.

Asimismo, pedimos que el Poder Ejecutivo incluya a la provincia de San Luis dentro de cualquier otra medida de apoyo que instrumente para los productores agropecuarios afectados, toda vez que la situación es muy aguda y seria.

Es por todos estos motivos que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Liliana T. Negre de Alonso.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

71

EXCLUSION DEL CHACO DEL MERCADO IMPORTADOR DE CARNES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se solicitan informes sobre la medida de la Comunidad Europea de excluir al Chaco del mercado importador de carnes. (Orden del Día Nº 353.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-3.401/03) de la señora senadora Mirian Curletti y de la señora senadora Alicia E. Mastandrea, por el cual se solicita informes acerca de la medida de la Comunidad Europea de excluir al Chaco del mercado importador de carnes, y por las razones que os dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 24 de marzo de 2004.

Elva A. Paz. – Federico R. Puerta. – Mario D. Daniele. – Mario A. Losada. – Ricardo C. Taffarel. – Carlos A. Reutemann. – Silvia E. Gallego. – Roberto D. Urquía. – Guillermo R. Jenefes. – Mercedes M. Oviedo. – Roberto F. Ríos. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Ernesto R. Sanz. – Rodolfo Terragno. –

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional su intervención directa, como consecuencia de la injusta medida asumida por la Comisión de las Comunidades Europeas, que excluyó a la provincia del Chaco del mercado importador de carnes, al detectarse un foco de fiebre aftosa en la zona de Tartagal, en la provincia de Salta, requiriendo:

1. Los fundamentos que respaldan al SENASA en cuanto a ampliar el área de vigilancia e incluir dentro de la misma, conforme a informe 5 del 29-9-2003 e informe complementario aclaratorio del SENASA (SANCO E3 EZ/GA D 2003 532266), al departamento Almirante Brown de la provincia del Chaco, no lindante con la zona afectada, y el alcance que repercute este hecho, para que la Comisión de las Comunidades Europeas, excluya a toda la provincia del Chaco del mercado importador de carnes.

2. La rectificación inmediata por parte del gobierno argentino a la Comisión de las Comunidades Europeas, respecto a los alcances de la zonificación ampliada, solicitando en orden a los daños emergentes se intensifiquen las gestiones para levantar las sanciones, en función de lo previsto en el informe complementario aclaratorio del SENASA (SANCO E3 EZ/GA D 2003 532266), en su conclusión final respecto a que en el caso de que sea aprobada la nueva zonificación de exclusión propuesta de la Comisión Europea, la República Argentina, se vería obligada a explicar a esos mercados, una ampliación injustificada de dicha zona, la cual no responde a la realidad epidemiológica del foco de Tartagal (Salta).

3. Se implementen en forma diligente, mecanismos de resarcimiento que morigeren la pérdida de mercado y el lucro cesante para el sector ganadero afectado en la provincia del Chaco, dirigidos a lograr:

a) La flexibilización del endeudamiento del sector a través la implementación de un régimen especial de pago de obligaciones bancarias, tributarias y de los recursos de la seguridad social, para contribuyentes de establecimientos pecuarios y faenadores;

b) La disminución del costo laboral de los agentes económicos que operan en el circuito pecuario, a través de la reducción de contribuciones patronales;

c) La implementación de créditos a través de bancos oficiales, a plazos y tasas diferenciales compatibles con la actividad pecuaria;

d) Disponer de un porcentaje de la cuota Hilton para productores ganaderos organizados a través de sus entidades.

4. Instrumentar procedimientos de información y comunicación con autoridades y técnicos del SENASA para conocer y aportar inquietudes en todo trámite o misión ante la Unión Europea relacionadas al sector.

5. Fortalecimiento inmediato de la disponibilidad de recursos del SENASA en la región afectada a efectos de instrumentar mecanismos tendientes a cumplimentar exitosamente el monitoreo previsto por la Comisión de las Comunidades Europeas.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Conforme al informe 5 de SENASA del 19 de septiembre de 2003, el caso que nos ocupa, registra antecedentes de focos de fiebre aftosa en Bolivia y Paraguay, habiéndose anunciado en una reunión internacional del Comité Veterinario Permanente y del Comité Ejecutivo de la Cuenca del Plata, el 29 de agosto de 2003, una sospecha de fiebre aftosa en la localidad de Las Tranquitas, departamento de General San Martín, dentro del área jurisdiccional de Tartagal, provincia de Salta.

Los animales de la explotación afectada fueron 37 porcinos a los que se le aplicaron estudios epidemiológicos y de laboratorios iniciales tomándose medidas de desplazamiento de equipos de emergencia a la zona, determinándose una estrategia de control y procedimientos dentro de un área focal, perifocal y de vigilancia, conforme al manual de procedimientos, incluyendo para cada una de estas acciones de vacunación, pruebas de serología, seguimiento epidemiológico, desinfección y el sacrificio animal de resultar necesario.

Además de estas medidas inmediatas de contención del área afectada, SENASA ha determinado una estrategia de redefinición de las zonas, a efectos de mitigar el riesgo sanitario. Bajo este criterio, se amplía el área de acciones intensivas extendiendo la misma desde la margen norte del río Bermejo hasta el límite internacional con Bolivia y Paraguay, abarcando en Salta los departamentos de General San Martín y Rivadavia; y en Formosa, los departamentos de Ramón Lista, Matacos y Bermejo.

Por fuera de esta zona, se establece de forma injustificada una nueva área de vigilancia, conformada por departamentos linderos en el que se incluye al departamento de Almirante Brown en la provincia del Chaco. Este hecho ha perjudicado severamente al Chaco a quien se le han aplicado restricciones para acceder al mercado europeo.

La escasez de fundamentos técnicos para generar los informes elevados, se pueden observar en el ámbito del propio organismo de contralor, pues paralelamente y visualizando ambivalencias, los informes epidemiológicos semanales del mes de noviembre de 2003, afirmaban que: "no existen en el país, focos activos de fiebre aftosa, ni sospechas en estudio de la enfermedad".

Paralelamente, la colectiva de aplicación en la zona con vacunación 21 A 03, dirigida a supervisores regionales, vuelve a incorporar a la zonificación inicial, el departamento de Almirante Brown en el área de vigilancia (no lindera) para desarrollar acciones sanitarias y de vigilancia epidemiológicas intensivas.

Las decisiones adoptadas respecto a la zonificación inicial según el informe complementario aclarativo SANCO E3/ EZE/ga D (2003) 532.726 del 17/11/03 evidencia contradicciones por cuanto expresa: "No existen flujos de egresos de animales susceptibles hacia otras regiones del país, por lo que no tiene implicancias epidemiológicas sobre éstas. Los controles de movimientos fueron reforzados por la implementación de puestos ubicados estratégicamente. Las acciones de contención y de bioseguridad adoptadas por el SENASA, el rastreo epidemiológico efectuado, con inspección clínica de un importante número de animales, y los resultados preliminares de serología, permitirían inferir que el riesgo de difusión del virus dentro de la zona planteada es mínimo o despreciable, y sin implicancias epidemiológicas hacia otras zonas del país."

Asimismo, el informe citado en sus conclusiones desprende que:

a) La zonificación adoptada, contenida en el informe 5, del 19/09/03, responde a una estrategia permanente de prevención primaria y mitigación de riesgo de introducción del virus de la fiebre aftosa al territorio nacional. La misma no es debida a la detección de novedades sanitarias dentro del país más allá del foco ocurrido en Tartagal, comunicado oportunamente.

b) La zonificación establecida por el SENASA para la emergencia sanitaria, mediante la resolución 02/2003 (tal cual figura en la decisión 2003/658 CE) abarca una superficie de 65.000 km^2 (equivalente al doble de la superficie del Reino de Bélgica).

c) La propuesta de la Comisión Europea de excluir de las zonas habilitadas para exportación de carnes frescas a dicho destino, a las provincias del Chaco, Formosa, Salta y Jujuy, abarca una superficie de 377.693 km^2 sin justificación técnica.

d) Si bien en esta nueva zona (de exclusión) propuesta por la Comisión Europea, la participación de la producción de carne para exportación es escasa, los productos cárnicos argentinos que se exportan a otros mercados, se verían afectados por esta medida, ya que muchos de ellos, imponen las mismas exigencias establecidas por la Unión Europea.

Finalmente, el citado informe concluye expresando que "en el caso de que sea aprobada la nueva zonificación de exclusión propuesta de la Comisión Europea (que de hecho lo fue), la República Argentina, se vería obligada a explicar a esos mercados una ampliación injustificada de dicha zona, la cual no responde a la realidad epidemiológica del foco de Tartagal (Salta)."

Del análisis comparativo y de las respuestas aportadas por el SENASA, se desprenden contradicciones necesarias de ser aclaradas por cuanto se trata de un organismo cuyos informes técnicos son eva-

luados por instituciones internacionales cuyo rigor científico es ampliamente reconocido.

De producirse incoherencias tal las detectadas, la credibilidad del organismo nacional se afecta generando, en orden a las vinculaciones comerciales, un nivel de desconfianza que compromete al país.

Los antecedentes expuestos, conducen a reconocer que en el caso específico de la provincia del Chaco, se ha provocado un daño que compromete el perfil que el sector ganadero ha logrado en base a la responsabilidad y el esfuerzo que han demostrado los productores del sector avanzando en la conformación de las etapas del circuito productivo, para especializar al Chaco como zona de terminación y engorde de ganado.

Existen por lo tanto, daños vinculados tanto al esfuerzo que se desprende de estas iniciativas productivas, como en cuanto a las derivadas del período de carencia de los mercados y consecuente lucro cesante.

Significa esto, que durante todo el tiempo que dure esta arbitraria sanción, la actividad exportadora se paraliza, cesan los ingresos en toda la cadena productiva de sector, se retrasa el período de recupero de capital con el riesgo inminente de pérdida de mercados y endeudamiento.

En este orden, se requieren esfuerzos para lograr, por parte del Estado nacional, la implementación de los citados mecanismos de resarcimiento, habida cuenta que existen antecedentes de estas medidas, en casos de pérdida de mercados por detección de focos de fiebre aftosa, hecho que justifica de pleno tal compensación, cuando la provincia del Chaco, no presenta para todo el período considerado, confirmación de focos, ni sospechas de brotes de fiebre aftosa.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.
–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

72

FILME: *EL REGRESO DEL CAPITAN PILUSO*

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de comunicación del señor senador Losada y de la señora senadora Isidori por el que se declara de interés parlamentario la realización del filme *El regreso del Capitán Piluso*. (Orden del Día Nº 354.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución S.-3.321/03 del señor senador Losada y de la señora senadora Isidori, declarando de interés parlamentario la realización del filme *El regreso del Capitán Piluso*; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 21 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Nancy B. Avelín. – Graciela Y. Bar. – Rubén H. Giustiniani. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del filme *El regreso del Capitán Piluso*, largometraje de dibujos animados, cuyo guión cinematográfico y dirección estarán a cargo de los señores Marcelo y Mariano Olmedo, respectivamente, ambos hijos del desaparecido actor Alberto Olmedo, que personificó al inolvidable personaje del Capitán Piluso.

La historia trasuntará por distintos escenarios de la geografía nacional, permitiendo apreciar las diversas bellezas de nuestro país, a lo largo y ancho de éste.

Mario A. Losada. – Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El regreso del Capitán Piluso será un largometraje de dibujos animados que se inspira en los personajes de Piluso y Coquito, encarnados respectivamente por los actores Alberto Olmedo y Humberto Ortiz.

El guión y la dirección de este filme estarán a cargo de Marcelo y Mariano Olmedo, hijos del fallecido actor Alberto Olmedo.

La vigencia del personaje de Capitán Piluso, que representó tan brillantemente el actor Alberto Olmedo, es indudable, pues aún hoy permanecen en la memoria de varias generaciones de argentinos sus cómicas y también simpáticas peripecias, que lo han llevado sin duda alguna a ocupar un lugar importante en el sentimiento popular.

Con la puesta de este filme de dibujos animados que pretende inculcar en las nuevas generaciones valores fundamentales como, entre otros, la solidaridad, la prevalencia del bien sobre el mal y el respeto hacia el prójimo, la figura del Capitán Piluso encontrará aceptación y recepción en los niños, lo cual permitirá que este personaje continúe brindando emoción y alegría con un mensaje claro y sano.

Quién no recuerda al capitán Piluso junto al inefable Coquito, en aquellas transmisiones televisivas en vivo que acaparaban la atención de la audiencia infantil cuando la voz de su famosa abuela exclamaba: "¡Piluusooo, la leeeche!", como aquella inolvidable pelea que se realizó en el Luna Park, en la que peleó con Martín Karadagian.

En esa ocasión, las instalaciones del Luna Park se vieron desbordadas por la presencia de los niños, calculándose que entre dos mil quinientos y tres mil chicos quedaron afuera del mismo.

Asimismo, el léxico a utilizarse en el dibujo animado será el adecuado para la audiencia hacia la que está destinado, omitiéndose todo lenguaje que incurra en lo vulgar y soez, aplicándose estrictamente el correcto uso del idioma, que debe inculcarse a los niños.

Merece ser destacado que la voz del Capitán Piluso será realizada por el actor Ricardo Darín, y la de Coquito por el cantante Diego Torres, lo que demuestra el primer nivel de esta producción cinematográfica.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de este largometraje de dibujos animados, solicito al honorable cuerpo que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mario A. Losada. – Amanda M. Isidori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

73

FILME: *EL REGRESO DEL CAPITAN PILUSO*

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de comunicación del señor senador Losada y de la señora senadora Isidori por el que se declara de interés nacional la realización del filme *El regreso del Capitán Piluso*. (Orden del Día Nº 355.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de comunicación S.-3.320/03 del señor senador Losada y de la señora senadora Isidori, solicitando se declare de interés nacional el filme de dibujos animados *El regreso del Capitán Piluso*; y, por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 21 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Nancy B. Avelín. – Graciela Y. Bar. – Rubén H. Giustiniani. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Carlos A. Rossi.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo que corresponda, adopte las medidas necesarias a efectos de declarar de interés nacional la realización del filme *El regreso del Capitán Piluso*, largometraje de dibujos animados, inspirado en el inolvidable personaje del Capitán Piluso, magistralmente interpretado por el actor Alberto Olmedo y que marcó una época en la historia del espectáculo infantil argentino y latinoamericano.

El mensaje del filme destaca valores fundamentales como la solidaridad, el respeto, el amor al prójimo, utilizando un lenguaje que jerarquiza estos valores e identifica pasadas y futuras generaciones a través de este personaje, tan caro al sentimiento popular.

Mario A. Losada. – Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El regreso del Capitán Piluso será un filme de dibujos animados que evocará al inolvidable personaje de Piluso, que resulta tan caro al sentimiento popular de varias generaciones de argentinos.

Esta versión actualizada, que incorpora la tecnología de los nuevos tiempos que vivimos, permitirá que este inefable personaje que representó el fallecido actor Alberto Olmedo llegue al corazón de las nuevas generaciones de niños que no han podido gozar de ese mensaje tan sano y noble que lo caracterizó.

Esta producción cinematográfica será puesta en la pantalla gigante con un guión y dirección a cargo de los hijos del actor Alberto Olmedo, Marcelo y Mariano respectivamente.

El personaje de Piluso y su inefable compañero de andanzas Coquito pueden hoy adaptarse sin duda alguna al contexto y escenario de nuestro país y también proyectarse internacionalmente a Latinoamérica, reeditando el suceso que marcó una época en la historia del espectáculo infantil argentino.

También será una excelente oportunidad para mostrar las diversas y variadas bellezas naturales del país, dado que la historia transcurrirá por distintos escenarios de la geografía argentina.

Esta circunstancia permitirá integrar las distintas regiones del país y que los niños de lugares distantes tengan un acercamiento con paisajes y lugares para ellos hasta hoy desconocidos.

Hablar de Alberto Olmedo es referirse a uno de los actores cómicos y de comedia más grandes que ha dado nuestro país, habiendo logrado con sus magistrales interpretaciones traspasar las fronteras de la Argentina merced a sus películas y sus programas de televisión.

Su vigencia es indudable, dado que los canales de aire de Latinoamérica siguen transmitiendo sus programas, siendo menester destacar que en la actualidad dos canales de aire y uno de cable de la Argentina emiten semanalmente películas o programas de Alberto Olmedo, que evidentemente ha dejado un recuerdo imborrable en la memoria colectiva de sus compatriotas.

Es digno de ser mencionado que en la Universidad de Ciencias Sociales han estudiado a este maestro de la escena, así como también se han realizado charlas abordando el tema de la capacidad de improvisación que este gran actor poseía.

En el mes de agosto del año próximo la ciudad de Rosario, lugar de su nacimiento, inaugurará un monumento en su homenaje en el barrio de Pichincha.

También la producción de este filme de dibujos animados y la indudable atracción que provocan personajes como Piluso y Coquito permitirán la penetración en mercados internacionales importantes, lo que redundará en beneficio de las expresiones artísticas argentinas.

En el guión, Piluso y Coquito son nombrados defensores mundiales del medio ambiente por las Naciones Unidas en reconocimiento a las hazañas realizadas, lo que no deja de ser un mensaje al público infantil a favor de la preservación del mismo, tan descuidado y maltratado en la actualidad.

Es decir que a través de la comicidad y de la diversión que estos dibujos animados sin duda provocarán en los niños, también se les inculcará la importancia de un tema vital como es el cuidado del medio ambiente.

También se enfrentarán al mal, representado en la figura de El Mago, El Sucio y El Alquitrán, a quienes vencerán dejando de esta forma sentado en la conciencia de los niños el principio del triunfo del bien sobre el mal.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia cultural de esta producción cinematográfica, es que presento este proyecto de comunicación ante este honorable cuerpo.

Mario A. Losada. – Amanda M. Isidori.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

74

PATRICIA SUAREZ, GANADORA DEL PREMIO CLARIN DE NOVELA 2003

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de las señoras senadoras Latorre y Curletti por el que se expresa beneplácito por la obtención del Premio Clarín de Novela 2003 por parte de la escritora Patricia Suárez. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 356.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-3.022/03 de la señora senadora Latorre, expresando beneplácito ante la obtención del Premio Clarín de Novela 2003 por parte de la escritora Patricia Suárez, y el S.-3.023/03 de la señora senadora Curletti, expresando beneplácito por el otorgamiento del Premio Clarín de Novela 2003, a la escritora Patricia Suárez; y, por las razones que ex-

pondrá el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el Premio Clarín de Novela 2003, otorgado a la joven narradora rosarina Patricia Suárez, por su novela *Perdida en el momento*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Rubén H. Giustiniani. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la escritora rosarina Patricia Suárez por la obtención del Premio Clarín de Novela 2003 a su obra *Perdida en el momento*.

Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En palabras de Roland Barthes, "…un texto no está constituido por una fila de palabras, de las que se desprende un único sentido teológico (pues sería el mensaje del autor-Dios), sino por un espacio de múltiples dimensiones en el que se concuerdan y se contrastan diversas escrituras, ninguna de las cuales es la original: el texto es un tejido de citas provenientes de los mil focos de la cultura…" (*La muerte del autor*).

Si bien todo texto escrito, unidad fundamental de la comunicación humana, una vez generado pasa a tener una existencia independiente de la de su autor como sujeto social, es innegable su participación en la obra, ya que es éste quien se convierte en productor al portar significado y una determinada intención comunicativa. Tiene existencia, al igual que el lector, como sujeto social y como sujeto textual.

Así, la posibilidad de leer es imaginar, reflexionar, comprender e interpretar; es establecer relaciones, comparar, producir significado. Es aceptar la interrelación con un texto.

La presentación de quinientas sesenta y cuatro obras para la sexta edición del Premio Clarín de Novela, en la actual coyuntura socioeconómica de nuestra historia, es un justo indicador de la creatividad cultural. Como particularidad de esta edición, los jurados notaron un recambio generacional dado por los temas, estilos e influencias literarias, debido a que se abandonaron la novela histórica y el costumbrismo y no hay referencias políticas inmediatas o del pasado dictatorial argentino.

El premio, dotado con cincuenta mil pesos y la edición de la obra por parte de Clarín-Alfaguara, fue entregado a Patricia Suárez, joven narradora rosarina de treinta y cuatro años, por su novela *Perdida en el momento*.

Un jurado de preselección, integrado por Mónica Sifrim, Marcos Mayer y Jorgelina Núñez, leyó la totalidad de las novelas enviadas por autores del país, latinoamericanos, españoles y estadounidenses, y eligió las diez obras finalistas, evaluadas luego por un jurado de honor.

El aludido jurado de honor, que distinguió también dos menciones, estuvo conformado por los escritores Héctor Tizón, Luis Gusmán y Noé Jitrik.

Luis Gusmán advirtió que, en la novela ganadora, "…el exilio ha estallado en múltiples significados. La autora puso a Borges del revés en este tema; Borges decía que en su imaginación veía la avenida de Mayo pero escribía el nombre de un bulevar de París…". Al respecto, cree que "…Patricia Suárez nos muestra un exilio que no es político sino económico y que puede leerse en relación con la actualidad argentina. La protagonista de su novela, Lena, sobrevive con distintos oficios pero está desgarrada. Hay una picaresca femenina que ya es una marca de esta modernidad, de hoy…".

Jitrik señaló que, entre las diez novelas finalistas del concurso, se acabaron las novelas filosóficas, y entendió que "…si bien Arlt no se nombra, está presente en ciertos climas expresivos, en la presentación de personajes de clase media que han fracasado en todo y buscan un nuevo equilibrio…".

De acuerdo con el diario "Clarín", el jurado expresó que el mapa literario argentino está cambiando debido a la llegada de escritores jóvenes formados en la cultura audiovisual de la década del 80, y que se estarían procesando, también, las influencias de la literatura estadounidense y europea, con más conciencia de los procedimientos literarios.

A la entrega del premio asistieron, entre otros funcionarios, el señor ministro de Educación de la Nación, licenciado Daniel Filmus; la señora subsecretaria de Cultura de la Nación, licenciada Magdalena Faillace; el señor secretario de Cultura de la Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires, licenciado Jorge Telerman, y la señora subsecretaria de Patrimonio Cultural de la Ciudad, licenciada Silvia Fajre.

La obra premiada de Suárez, "…un homenaje a la búsqueda de la identidad en plena globalización…", se destaca por su escritura espontánea, singular y fluida, "…sin ser simplista, con un aliento narrativo coherente y vigoroso y una temática de gran interés. Novela actual por su tono, sus tópicos y su musical tratamiento narrativo…".

La ganadora, quien ha reconocido, como sus maestros literarios, a la narradora argentina Hebe Uhart y al uruguayo Felisberto Hernández, porque "…trabajan con el asombro y asombran a quienes leen, obligándolos a mirar otra vez lo ya mirado…", también ha publicado la novela *Aparte del principio de la realidad* (Editorial Municipal de Rosario, 1998) y, entre 1998 y el 2003, los libros de cuentos *Rata paseandera, La italiana, Completamente solo, La flor incandescente* y *Círculo.*

Además, incursionó en la poesía con *Fluido Manchester* (Siesta, 2000) y *Late* (Alción, 2003), en la literatura infantil con el cuento *Historia de Pollito Belleza* y en ensayo con *La escritura literaria*.

Suárez también es dramaturga: en el 2002 se estrenaron en Buenos Aires sus obras *Historias tártaras, Casamentera* (Premio Fondo Nacional de las Artes 2001) y *La Varsovia* (Premio Instituto Nacional de Teatro 2001), que componen su trilogía *Las polacas.*

Sabemos que aunque la escritura y el libro son limitados, son el medio de comunicación fundamental, aun cuando se han desarrollado otros medios más modernos para comunicar a las masas: la radio y la televisión penetraron para suplantar la letra impresa, pues ellas llegan más directa y fácilmente.

El libro es memoria de la civilización y las bibliotecas son su gran depositario, quedando, en el medio impreso, la memoria de todo lo que el hombre ha pensado, ha dicho o hecho, ha sabido.

Es el papel fundamental, el instrumento, el gran banco de información y el motivo central de nuestra sociedad, en el que meditamos y dialogamos con el autor; es y seguirá siendo el mayor baluarte formativo, el vínculo y el vehículo de la civilización mientras exista la comunidad humana.

Así el premio otorgado al trabajo presentado por la escritora Patricia Suárez merece nuestra satisfacción y reconocimiento por haber aportado su arte a nuestras letras.

Señor presidente, por lo expuesto precedentemente, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roxana I. Latorre.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el Premio Clarín Novela 2003, otorgado a la joven narradora rosarina Patricia Suárez, por su novela *Perdida en el momento.*

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la edición 2003 del Premio Clarín Novela se presentaron 564 obras de escritores de Latinoamérica, España y los Estados Unidos. Un jurado de preselección, integrado por Mónica Sifrim, Marcos Mayer y Jorgelina Núñez, eligió las diez obras finalistas, las que luego fueron evaluadas por los escritores Héctor Tizón, Luis Gusmán y Noé Jitrik.

La novela *Perdida en el momento,* escogida por el prestigioso jurado, pertenece a la escritora rosarina de 34 años Patricia Suárez, quien narra las aventuras de Lena, una argentina de 28 años que repite la experiencia de inmigrante que vivieron sus antepasados, pero esta vez con un viaje a los Estados Unidos y el Canadá. El jurado elogió "su escritura singular, fluida y espontánea sin ser simplista, con un aliento narrativo coherente y vigoroso y una temática de gran interés. Novela actual por su tono, sus tópicos y su musical tratamiento narrativo".

Este premio no sólo obra como estímulo para los jóvenes escritores sino que permite también conocer las tendencias literarias y la calidad de las producciones de las nuevas generaciones. Al respecto el jurado advirtió que "el mapa de la literatura argentina está cambiando por la llegada de escritores formados en la cultura audiovisual de la década de 1980. Se están procesando también las influencias de la literatura estadounidense y europea –desde John Irving a Thomas Bernhard– pero a la vez hay más conciencia de los procedimientos literarios".

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

75

PROHIBICION DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ANTICONCEPTIVOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en los proyectos de declaración (I) de la señora senadora Paz y otros señores senadores y (II) de la señora senadora Ibarra por el que se manifiesta preocupación por la medida judicial que prohíbe la producción y distribución de anticonceptivos. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día Nº 357.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías han considerado los proyectos de declaración de la señora senadora Elva A. Paz y otros señores senadores (S.-955/03), manifestando desagrado por la medida judicial que prohíbe la producción y comercialización de anticonceptivos y dispositivos intrauterinos, y de la señora Vilma Ibarra (S.-1.090/03), manifestando preocupación ante el fallo dictado por la jueza federal Cristina Garzón de Lazcano acerca de revocar autorizaciones para la distribución de fármacos anticonceptivos; y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifestar su profunda preocupación y desagrado por la insólita medida cautelar dictada por la jueza federal Cristina Garzón de Lezcano que exige la revocación de las autorizaciones para la fabricación, distribución y comercialización de todos los fármacos anticonceptivos en abierta contradicción con los fines y el espíritu de la Ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable (ley 25.673), en la comprensión de que dicha ley garantiza la educación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual, prevención de embarazos no deseados, disminución de la morbimortalidad materno-infantil y la igualdad de oportunidades para todas las mujeres.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2004.

Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. – Vilma L. Ibarra. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Mario A. Losada. – Miguel A. Pichetto. – Jorge A. Agúndez. – María C. Perceval.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifestar su desagrado por la medida cautelar dictada por la jueza federal de Córdoba doctora Cristina Garzón de Lascano prohibiendo la producción y comercialización de anticonceptivos que contengan drogas consideradas abortivas y dispositivos intrauterinos, en abierta contradicción con los fines y el espíritu de la Ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable, tal cual la aprobara este honorable cuerpo, en la comprensión de que el ordenamiento, educación y capacidad de la población para planificar sus vidas llevarían a igualar las oportunidades para todas las mujeres cuyo reclamo fue receptado por este Congreso.

Elva A. Paz. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Diana B. Conti. – Mirian B. Curletti. – Raúl E. Ochoa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El jueves 22 de mayo de 2003, la magistrada aceptó un recurso de amparo presentado por la entidad católica 25 de Marzo de la provincia de Córdoba y ordenó prohibir la fabricación y comercialización en todo el país de medicamentos anticonceptivos que contengan drogas abortivas y de dispositivos intrauterinos (DIU); la medida fue impuesta por la jueza como una medida cautelar. Garzón de Lascano es la misma jueza que el pasado 11 de febrero había ordenado al gobierno que no aplicará en ningún lugar del país la Ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable.

La jueza se basó en argumentos arcaicos para fallar contra la fabricación y comercialización de algunos métodos anticonceptivos, y podemos afirmar que los métodos que prohibió están permitidos por la Organización Mundial de la Salud; en oportunidad de sancionarse la Ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable por el Congreso de la Nación, reglamentada por el Poder Ejecutivo, se permitía a las mujeres el acceso a la información y planificación sobre su salud reproductiva, y es por eso que este Senado, en cumplimiento estricto de las

normas constitucionales y pactos internacionales sobre el derecho que tiene toda mujer al acceso a la información, a la salud y a la planificación de su familia, llevó adelante esta ley, que contó con el apoyo de millones de mujeres de nuestro país que veían por fin el reconocimiento a su derecho a la salud. Siempre debemos tener presente que éste es un derecho con rango constitucional (artículos 42, 14 bis y 19 C.N.), y no un bien de consumo, como es considerado por muchos.

La medida además vulnera pactos internacionales contra la discriminación; sabemos que existen inequidades, vemos un mundo dividido en dos, uno rico y poderoso con acceso a todos los medios y remedios para su salud, y otro pobre donde no existen los recursos ni la información para su protección; por ello apoyamos todos los caminos que el Estado lleva adelante para proteger a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, para llegar a todas las mujeres y sus familias, velando por su bienestar, desestimando la estigmatización y la discriminación.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la firma del presente proyecto.

Elva A. Paz. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Diana B. Conti. – Mirian B. Curletti. – Raúl E. Ochoa.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su profunda preocupación por el insólito fallo dictado por la jueza federal Cristina Garzón de Lazcano, que exige al Ministerio de Salud la revocación de las autorizaciones para la fabricación, distribución y comercialización de todos los fármacos anticonceptivos.

El eventual cumplimiento de este fallo impediría garantizar el cumplimiento de la ley 25.673, por ejemplo, el garantizar orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable; la prevención de embarazos no deseados y la disminución de la morbimortalidad materno-infantil. Además ocasionaría graves perjuicios a la salud de millones de mujeres del país, ya que el estrógeno es una droga utilizada con fines terapéuticos.

Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.673, publicada el 22 de noviembre de 2002, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud, establece los objetivos del mismo: prevenir embarazos no deseados, promover la salud sexual de adolescentes, garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable, entre otros.

En su artículo 6º, la ley de referencia prevé, a demanda de los beneficiarios y sobre la base de estudios previos, prescribir y suministrar los métodos y elementos anticonceptivos, que deberán ser de carácter reversible, no abortivos y transitorios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por la ANMAT.

Según la norma referida, las instituciones privadas de carácter confesional que brinden servicio en salud, pueden exceptuarse del cumplimiento de lo establecido en el artículo citado anteriormente.

Cabe destacar que las prestaciones establecidas en esta ley deben estar incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO), en el nomenclador nacional de prácticas médicas y en el nomenclador farmacológico.

Tal como lo definen la Organización Mundial de la Salud y la propia ley 25.673, las prestaciones garantizadas por ella no sólo no son abortivas, sino que, además de permitir el acceso de las mujeres a la información sobre la sexualidad y la reproducción, posibilitan la prevención y cuidados necesarios para una procreación responsable, que entre otras cuestiones evitan la muerte de pacientes en abortos clandestinos, fundamentalmente en los sectores sociales con menos recursos.

Según el Ministerio de Salud, el programa creado por la ley referida previene el embarazo no deseado, que es causa de dos importantes problemas que afectan a la población, la mortalidad materna y la mortalidad infantil.

La jueza federal Garzón de Lazcano, quien ya se expidió en materia de salud reproductiva el pasado 11 de febrero, prohibiendo al gobierno aplicar la ley en cuestión en todo el territorio, fallo que fue apelado y no prosperó, decidió en esta oportunidad, según trascendidos periodísticos, "revocar las autorizaciones, la fabricación, la distribución y comercialización, y ordenar el decomisado y destrucción de los productos o ejemplares que se encuentren en cualquier lugar del país de todos los fármacos o anticonceptivos, sean orales, sean inyectables, sea cualquier otra su presentación" ("Página 12", 23 de mayo de 2003, página 16).

Es menester destacar el principio según el cual los jueces deben fallar según la ley. Es una exigencia de la seguridad jurídica que el juez dicte su fallo dentro del marco de posibilidades que le delimitan las normas jurídicas, y si su opinión es contraria a

la solución legal, para salvar su conciencia o proporcionar elementos útiles para una reforma del precepto en cuestión, puede dejar constancia de ello en la sentencia. Más aún, según el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, "cuando existan causas que le impongan abstenerse de conocer el juicio fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza", el juez puede excusarse.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación de la presente declaración.

Vilma L. Ibarra.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

76

CENTENARIO DEL MONUMENTO DEL CRISTO REDENTOR EN MENDOZA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora senadora Colombo por el que se brinda reconocimiento a los pueblos de la Argentina y Chile con motivo de cumplirse el centenario del monumento del Cristo Redentor. (Orden del Día Nº 358.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Colombo brindando reconocimiento a los pueblos de la Argentina y Chile en ocasión del centenario del monumento del Cristo Redentor; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes .– Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

El reconocimiento a los pueblos de la República de Chile y de la República Argentina en ocasión de cumplir cien años el Monumento del Cristo Redentor, erigido en el paso cordillerano que une a ambas naciones.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa, desea poner de resalto la actitud de los pueblos de Chile y la Argentina, quienes más allá de los gobiernos de turno, han sabido ser fieles a las tradiciones de sus padres fundadores y han mantenido, por más de un siglo, relaciones de paz, amistad y cordialidad.

La celebración del centenario de la instauración del Monumento del Cristo Redentor, enclavado en el paso cordillerano en la provincia de Mendoza que une a ambas naciones, y que fuera erigido el 13 de marzo de 1904 en ocasión de que ambos pueblos rubricaran la paz definitiva luego de los conflictos limítrofes que enfrentaron a los mismos, es la oportunidad propicia para realizar esta reivindicación de dos naciones a las que la cordillera de los Andes, paradójicamente las liga y no las separa.

Como muy bien se ha expresado, debe reivindicarse esta situación en la que una de las fronteras más largas del mundo que unen a dos naciones, no ha mostrado signos de hostilidad sino que por el contrario –fundamentalmente en los últimos años–, ha permitido la apertura de nuevos canales o espacios de integración física y económico-social a través de diversos pasos cordilleranos, y que ha quedado reivindicado en la voluntad de los gobiernos de Chile y la Argentina, tras la firma de los tratados de agosto de 2003.

Sin lugar a dudas, en los anales de la historia podremos encontrar puntos de fricción, productos de situaciones o circunstancias sumamente puntuales que en nada deben deslucir el homenaje que se insta por el presente proyecto.

Por las consideraciones vertidas precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

María T. Colombo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

77

FORO DE CONSULTA Y CONCERTACION POLITICA DEL MERCOSUR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Salvatori y otros señores senadores por el que se manifiesta satisfacción por la incorporación de la delegación del Perú al Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur. (Orden del Día Nº 359.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Salvatori y otros, manifestando satisfacción por la incorporación de la delegación del Perú al Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes .– Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado a raíz de la incorporación de la delegación de la República del Perú al Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur (FCCP) reunido en la ciudad de Buenos Aires durante los días 1º y 2 de marzo de 2004; hito que contribuye significativamente al avance del actual proceso de integración que se viene desarrollando entre los bloques económicos del Mercosur y de la Comunidad Andina.

Pedro Salvatori. – Oscar A. Castillo. – Fabián Ríos. – Mario D. Daniele.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con profunda satisfacción debemos acoger el importante e histórico hecho que representó la incorporación de la delegación de la República del Perú al Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur y Estados Asociados; acontecimiento que se produjo durante el desarrollo de la XXXI Reunión del Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur y Estados Asociados, celebrada en Buenos Aires durante los días 1º y 2 de marzo de 2004, y que representó un innegable gesto en pos de fortalecer y profundizar el actual proceso de integración del bloque económico sudamericano con la Comunidad Andina de Naciones.

La condición de la República del Perú, como Estado libre asociado del Mercosur, fue estrenada cuando oportunamente la delegación del país hermano invitara "a avanzar firmemente hacia un proceso de integración del Mercosur con la Comunidad Andina"; asimismo debemos recordar que la condición de la goza actualmente la República del Perú, es decir la de Estado libre asociado, fue aprobada el pasado 16 de diciembre, en el marco de la Cumbre de Jefes de Estado que se celebró en Montevideo.

La incorporación de la delegación peruana, a una instancia a la cual le compete, no sólo el tratamiento de asuntos tan relevantes como ser el diálogo político a nivel regional e internacional, sino también el seguimiento de la labor realizada por varios órganos del bloque económico, fue también destacada y puesta en evidencia por los coordinadores nacionales del FCCP.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y a raíz de la importancia que representa este hito para el avance del proceso de integración entre el Mercosur y la Comunidad Andina, que solicito a la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Salvatori. – Oscar A. Castillo. – Fabián Ríos. – Mario D. Daniele.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

78

VENTA DE BASES DE DATOS DE CIUDADANOS LATINOAMERICANOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Ex-

teriores y Culto y de Derechos y Garantías en el proyecto de comunicación de los señores senadores Falcó y Zavalía por el que se solicitan informes referidos a la venta de bases de datos de ciudadanos latinoamericanos. Se aconseja aprobar otro proyecto de comunicación. (Orden del Día Nº 360.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos y Garantías han considerado el proyecto de comunicación S.-841/03, del señor senador Falcó, solicitando informes acerca de la venta de bases de datos de ciudadanos latinoamericanos por parte de la empresa Choice Point, y los proyectos de comunicación S.-924/03 y S.-953/03, del señor senador Zavalía, solicitando informes sobre la adquisición de bases de datos de ciudadanos argentinos por parte del gobierno de los Estados Unidos de América; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, se sirva responder sobre las noticias internacionales que dan cuenta de que la empresa Choice Point vendió a diversas agencias oficiales del gobierno de los Estados Unidos de América datos personalísimos de millones de ciudadanos de América latina, entre los que se contarían los de la Argentina.

En tal caso, cuáles son las acciones que ha tomado o tomará al respecto y si tales medidas contemplan la investigación acerca de cómo podría haber llegado tan sensible información a manos de una empresa privada.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de febrero de 2004.

Federico R. Puerta. – Marcela F. Lescano. – Mario A. Losada. – Diana B. Conti. – Mabel L. Caparrós. – Vilma L. Ibarra. – Sonia M. Escudero. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Marcelo E. López Arias. – Laura Martínez de Pass de Cresto. – Juan C. Marino. – Norberto Massoni. – Jorge A. Agúndez. – Pedro Salvatori. – María C. Perceval. – Rodolfo Terragno.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional para que, por medio de las autoridades que correspondan, se sirva responder sobre las noticias internacionales que dan cuenta de que la empresa norteamericana Choice Point vendió a diversas agencias oficiales del gobierno de los Estados Unidos de América datos personalísimos de millones de ciudadanos de América latina, entre los que se contarían los de la Argentina. En tal caso, cuáles son las acciones que ha tomado o tomará al respecto y si tales medidas contemplan la investigación acerca de cómo podría haber llegado tan sensible información a manos de una empresa privada.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La compañía privada norteamericana Choice Point vendió a diversas agencias federales del gobierno estadounidense bases de datos conteniendo información sobre más de 100 millones de ciudadanos latinoamericanos.

Entre los datos suministrados por la empresa se encuentran números de documentos de identidad, de cuentas bancarias y de teléfono; títulos de propiedad, antecedentes penales, deudas, juicios pendientes, nombres de los hijos y familiares.

Según ha trascendido, el gobierno norteamericano le habría pagado a la mencionada empresa 11 millones de dólares por la información que viene utilizando con fines policiales y antiterroristas en nombre de la “seguridad nacional”.

Esta cuestión ha despertado severas críticas y protestas formales por parte de los países damnificados en lo que, a todas luces, constituye un acto violatorio del derecho a la intimidad de sus ciudadanos.

Los países afectados por tal vejación son México, Nicaragua, Honduras, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Colombia, Venezuela, Brasil y la Argentina.

Los gobiernos de México, Nicaragua, Honduras y Costa Rica ya investigan cómo llegó la información a manos privadas y sus principales hipótesis apuntan a la probable connivencia entre funcionarios públicos de sus países y agentes de Choice Point.

Por ejemplo, de México Choice Point se obtuvo la lista completa con datos de todas las personas con capacidad de votar, la base de datos de todas las licencias de su capital y los registros de todos los automóviles y del 90 por ciento de las compañías que operan en territorio azteca.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Argentina habría presentado una denuncia contra la empresa norteamericana por la supuesta venta de datos personales de ciudadanos de nuestro país al gobierno estadounidense. De confirmarse la especie, es menester que el gobierno arbitre todos los medios a su alcance para determinar de dónde salieron los datos y quién o quiénes suministraron la información.

Alguien ha puesto en juego irresponsablemente la intimidad de las personas, el derecho al secreto, a la privacidad o, simplemente, al de nos ser estudiados por agentes extraños tanto a nuestro conocimiento como a nuestra voluntad.

Si la información partió de dependencias oficiales estaríamos en presencia de un delito gravísimo cual es el de incumplimiento de los deberes de funcionario público sumado a la violación de los preceptos constitucionales más caros y elementales.

Consultada la empresa sobre quiénes habían sido sus subcontratistas, respondió que se reservaba sus nombres para preservar a sus fuentes. Llama amargamente la atención que una empresa profesionalizada en el tráfico de información reservada se preocupe menos por defender la privacidad de los millones de personas afectadas que la de aquellos inescrupulosos que la sirven.

No es ésta una noticia menor. No es ésta una anécdota que pueda pasar inadvertida sin que reaccione el gobierno argentino. Más allá de la protesta formal o de las averiguaciones de carácter diplomático del caso, debe realizarse una profunda investigación que sindique a la conexión local.

Nadie tiene derecho a jugar con los derechos personalísimos de los ciudadanos; mucho menos si por defecto del propio Estado se suministran datos a verdaderas agencias de espionaje.

Instamos al gobierno a poner en marcha una investigación exhaustiva que individualice a los responsables y proceda a sancionarlos con las penas que correspondan, así como a efectuar las readecuaciones institucionales que considere necesarias para asegurar el resguardo de tan vital información.

Por estas razones, elevamos este proyecto de comunicación a consideración de nuestros pares, y les solicitamos su voto afirmativo para su pronta aprobación.

Luis A. Falcó.

II

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente informe sobre la adquisición por parte del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica de bases de datos de ciudadanos latinoamericanos y particularmente argentinos.

José L. Zavalía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Distintos países de la región, revelaron que el gobierno de los Estados Unidos adquirió el acceso a bancos de datos sobre cientos de millones de habitantes de diez países latinoamericanos, sin su consentimiento o sin su conocimiento, con el fin de permitir que una importante cantidad de agencias federales norteamericanas obtuviese información vinculada con el interés específico de cada una de ellas.

Así los hechos, se sabe que la empresa estadounidense Choic Point, con sede en Atlanta, vendió información sobre ciudadanos de México, Nicaragua, Honduras, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Colombia, Venezuela, Brasil y la Argentina. Los datos incluyen nombres, fechas de nacimientos y números de documentos de identidad.

El gobierno de Nicaragua denunció que la información obtenida incluye datos personales, como cuentas corrientes bancarias, títulos de propiedad, antecedentes penales, entre otros.

Por su parte, la empresa Choic Point hizo saber que obtuvo los datos de subcontratistas, a quienes les exigió una certificación de que la información vendida había sido obtenida legalmente; y admitió, a través de un comunicado oficial, que también compró información de organismos públicos. Paradójicamente, cuando le fue requerido el nombre de los subcontratistas aludidos, la compañía se negó a suministrarlos, amparándose en que podría violarse el derecho de privacidad de sus clientes. Es decir, no reparó en violentar ese derecho a millones de latinoamericanos, pero puso especial esmero en respetarlo en beneficio de quienes habían tal vez cometidos actos delictivos.

La venta de información a las agencias federales de los Estados Unidos ha originado investigaciones de distintas naciones que sospechan que los datos fueron obtenidos de manera ilegal. Es de destacar que la información se convirtió en uno de los activos económicos más valiosos y su recopilación y utilización se expandió vertiginosamente, tanto en el sector público, como privado.

En ese marco, resulta preocupante que, una empresa estadounidense especializada en recopilación de datos personales le habría vendido al gobierno de su país registros relativos a ciudadanos argentinos y de otros países de Latinoamérica.

En nuestro país, desde octubre de 2000 rige la ley 25.326 de protección de datos personales, que establece que, para que aparezcan en una base, sean lícitos, deberá mediar el consentimiento expreso del

titular. A su vez, dice que nadie puede ser obligado a proporcionar "datos sensibles"; tales como origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, etcétera. Este tipo de información sólo podrá ser recolectada cuando medien razones de interés general autorizadas por ley o con finalidad estadística o científica, sin identificación del titular.

El artículo 12 dispone que está prohibida la transferencia de datos personales de cualquier tipo con países u organismos internacionales o sude pranacionales, excepto en los casos de colaboración judicial internacional, intercambio de datos médicos para un tratamiento o investigación epidemiológica o transferencias bancarias o bursátiles legales.

De confirmarse los hechos denunciados, las autoridades nacionales deberán arbitrar las medidas necesarias para determinar de qué manera fue recolectada la información, si existió o no incumplimientos de deberes de funcionario público, o si los datos fueron obtenidos de manera ilegal. En tal caso deberían entablarse las respectivas acciones judiciales, tendientes a identificar y sancionar a los responsables.

El imperialismo avanza sobre los derechos individuales de los ciudadanos, en el caso de los latinoamericanos, so pretexto de aniquilar los focos terroristas, nuestro gobierno deberá ser el garante de que nuestros derechos se mantengan incólumes. De confirmarse lo expuesto, el derecho a la intimidad, entre otros, se vería avasallado.

A los efectos de dilucidar lo grave del caso en examen, es que solicito el informe del organismo correspondiente. Por lo expuesto, solicito su aprobación.

José L. Zavalía.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

79

MINAS ANTIPERSONALES EN LA FRONTERA ARGENTINO-CHILENA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicitan informes respecto de la existencia de minas antipersonales en la frontera argentino-chilena. (Orden del Día Nº 361.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de comunicación, de la señora senadora Caparrós, solicitando informes respecto de la existencia de minas antipersonales en la frontera argentino-chilena; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes .– Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe respecto a la existencia de minas antipersonales en la frontera argentino-chilena, lo siguiente:

1. Si ha recibido la información que se requiere en el siguiente punto 2 por parte de la Comisión Nacional de Desminado Humanitario. En caso negativo solicito se dirija al gobierno de la hermana República de Chile a fin de que provea la siguiente información.

2. Si el gobierno de la República de Chile colocó minas antipersonales a lo largo de la frontera con la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur durante el conflicto limítrofe del Canal de Beagle.

En caso de ser afirmativo el punto anterior; informe lo siguiente.

2.1. Cantidad, especificación técnica del material bélico, y ubicación geográfica de las minas antipersonales en el territorio citado.

2.2. Si las minas existentes se hallan señalizadas y vigiladas, si se realiza mantenimiento de la señalización.

2.3. Si el Estado chileno supone la existencia de zonas minadas no identificadas.

2.4. Cuáles son las pautas adoptadas en función al cumplimiento de la Convención de Ottawa.

2.5. Cuáles son los costos estimados para tareas de desminado.

2.6. Qué medidas se han adoptado para garantizar la prohibición del empleo, desarrollo de la producción, adquisición, almacenamiento, retención o transferencia de minas antipersonales.

2.7. Si se tiene conocimiento de muertes accidentales ocurridas en la zona detallada como consecuencia de la detonación de estos artefactos.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1978, en el marco de la hipótesis de una guerra por las islas Picton, Lenox y Nueva en el canal de Beagle, entre nuestro país y la República de Chile, ambos Estados colocaron minas antipersonales a lo largo de sus fronteras, zonas que se extienden desde la provincia de Jujuy hasta la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Esta zona limítrofe contaría con 500 mil minas antipersonales en territorio argentino y 333.737 en territorio chileno, y la voluntad actual de ambos Estados a la limpieza de estos explosivos.

El gobierno argentino ha reconocido y procedido a la limpieza y desminado del territorio, como a cooperar con el Estado chileno en la tarea de detectar y desactivar los explosivos colocados por sus tropas con recursos técnicos y profesionales.

Con fecha 10 de septiembre del año 2001, Chile ratificó, cumpliéndose la meta trazada por la Campaña Internacional para la Prohibición de Minas y la Campaña Chilena contra las Minas Antipersonales, el Tratado de Ottawa que oficialmente designo con el nombre de: "sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción".

Chile ha creado la Comisión Nacional de Desminado Humanitario, ésta ha definido como prioritario para los trabajos de desminado durante el 2004 el levantamiento de los campos minados en cabezal norte del aeropuerto de Chacalluta (3.682 minas), I Región, campos minados del parque Nacional Llulaillaco (1.440 minas), II Región, campos minados de Bahía Azul, isla Grande de Tierra del Fuego (1.843 minas) e islas Picton (256 minas), XII región. Dentro de esta provincia reconoce la existencia de minas en la comuna de Porvenir, comuna Primavera y comuna Timaukei.

Siguiendo lo afirmado por la Comisión Nacional de Desminado Humanitarios, nos encontraríamos ante una situación de peligro latente para los pobladores de las comunidades asentadas en los puntos mencionados, así como también para la fauna, de la cual muchas especies se encuentran en peligro de extinción.

La ONU reconoce que una mina terrestre es al menos, 10 veces más susceptible de matar o herir a civiles después de los conflictos que durante las hostilidades mismas de éste, además de ser una tarea extremadamente peligrosa y cara, si una mina vale de 3 a 50 dólares, desactivarla cuesta entre 300 y 1.000 dólares. Las minas antipersonales causan heridas graves que pueden provocar la muerte, amputación, una grave discapacidad y un golpe psicológico brutal.

La República Argentina ratificó en 1999 (ley 25.112) la Convención de Ottawa, en vigor desde el 1º de marzo de 1999 y mediante este compromiso no podrá almacenar, usar, producir o transferir minas antipersonales. La convención es el primer tratado de derecho internacional humanitario que prohíbe un arma de uso generalizado y ya ha sido ratificado por 122 Estados y aunque algunos gobiernos han avanzados en políticas de desminado, aún quedan esparcidas muchas de estas armas en territorios por los que ha pasado la guerra.

Ante una cuestión tan delicada como la que nos compete, es imperativo adoptar medidas tendientes a erradicar estos explosivos, que ya han cobrado la vida de numerosas víctimas inocentes, a fin de salvaguardar la seguridad de las personas que transitan diariamente por dichos territorios, y poner fin a una asignatura en las relaciones internacionales entre ambos países.

ANEXO

CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCION Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONALES Y SOBRE SU DESTRUCCION

Preámbulo

Los Estados Parte: Decididos a poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonales, que matan o mutilan a cientos de personas cada semana, en su mayor parte civiles inocentes e indefensos, especialmente niños, obstruyen el desarrollo económico y la reconstrucción, inhiben la repatriación de refugiados y de personas desplazadas internamente, además de ocasionar otras severas consecuencias muchos años después de su emplazamiento.

Creyendo necesario hacer sus mejores esfuerzos para contribuir de manera eficiente y coordinada a enfrentar el desafío de la remoción de minas antipersonales colocadas en todo el mundo, y a garantizar su destrucción. Deseando realizar sus mejores esfuerzos en la prestación de asistencia para el cuidado y rehabilitación de las víctimas de minas, incluidas su reintegración social y económica.

Reconociendo que una prohibición total de minas antipersonales sería también una importante me-

dida de fomento de la confianza. Acogiendo con beneplácito la adopción del protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, según fuera enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados; y haciendo un llamado para la pronta ratificación de ese protocolo por parte de aquellos Estados que aún no lo han hecho. Acogiendo con beneplácito, asimismo, la resolución 51/45 S del 10 de diciembre de 1996 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se exhorta a todos los Estados a que procuren decididamente concertar un acuerdo internacional eficaz y de cumplimiento obligatorio para prohibir el uso, el almacenamiento, la producción y la transferencia de las minas terrestres antipersonales. Acogiendo con beneplácito, además, las medidas tomadas durante los últimos años, tanto unilaterales como multilaterales, encaminadas a prohibir, restringir o suspender el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales.

Poniendo de relieve el papel que desempeña la conciencia pública en el fomento de los principios humanitarios, como se ha puesto de manifiesto en el llamado hecho para lograr una total prohibición de minas antipersonales, y reconociendo los esfuerzos que con ese fin han emprendido el Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas, y otras numerosas organizaciones no gubernamentales de todo el mundo.

Recordando la Declaración de Ottawa del 5 de octubre de 1996 y la Declaración de Bruselas del 27 de junio de 1997, que instan a la comunidad internacional a negociar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante que prohíba el uso, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonales.

Poniendo énfasis en el deseo de lograr que todos los Estados se adhieran a esta convención, y decididos a trabajar denodadamente para promover su universalidad en todos los foros pertinentes, incluyendo, entre otros, las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme, las organizaciones y grupos regionales, y las conferencias de examen de la convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. Basándose en el principio del derecho internacional humanitario según el cual el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos o medios de combate, no es ilimitado, en el principio que prohíbe el empleo, en los conflictos armados, de armas, proyectiles, materiales y métodos de combate de naturaleza tal que causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios, y en el principio de que se debe hacer una distinción entre civiles y combatientes. Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1

Obligaciones generales

1. Cada Estado Parte se compromete a nunca, y bajo ninguna circunstancia:

a) Emplear minas antipersonales;

b) Desarrollar, producir, adquirir de un modo u otro, almacenar, conservar o transferir a cualquiera, directa o indirectamente, minas antipersonales;

c) Ayudar, estimular o inducir, de una manera u otra, a cualquiera a, participar en una actividad prohibida a un Estado Parte, conforme a esta convención.

2. Cada Estado Parte se compromete a destruir o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonales de conformidad con lo previsto en esta convención.

ARTICULO 2

Definiciones

1. Por “mina antipersonal” se entiende toda mina concebida para que explosione por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que incapacite, hiera o mate a una o más personas. Las minas diseñadas para detonar por la presencia, la proximidad o el contacto de un vehículo, y no de una personal, que estén provistas de un dispositivo antimanipulación, no son consideradas minas antipersonales por estar así equipadas.

2. Por “mina” se entiende todo artefacto explosivo diseñado para ser colocado debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera y concebido para explosionar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o un vehículo.

3. Por “dispositivo antimanipulación” se entiende un dispositivo destinado a proteger una mina y que forma parte de ella, que está conectado, fijado, o colocado bajo la mina, y que se activa cuando se intenta manipularla o activarla intencionalmente de alguna otra manera.

4. Por “transferencia” se entiende, además del traslado físico de minas antipersonales hacia o desde el territorio nacional, la transferencia del dominio y del control sobre las minas, pero que no se refiere a la transferencia de territorio que contenga minas antipersonales colocadas.

5. Por “zona minada” se entiende una zona peligrosa debido a la presencia de minas o en la que se sospecha su presencia.

ARTICULO 3

Excepciones

1. Sin perjuicio de las obligaciones generales contenidas en el artículo 1, se permitirá la retención o la transferencia de una cantidad de minas antipersonales para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas. La cantidad de tales minas no deberá exceder la cantidad mínima absolutamente necesaria para realizar los propósitos mencionados más arriba.

2. La transferencia de minas antipersonales está permitida cuando se realiza para su destrucción.

ARTICULO 4

Destrucción de las existencias de minas antipersonales

Con excepción de lo dispuesto en el artículo 3, cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las existencias de minas antipersonales que le pertenezcan o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 4 años, a partir de la entrada en vigor de esta convención para ese Estado Parte.

ARTICULO 5

Destrucción de minas antipersonales colocadas en las zonas minadas

1. Cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonales colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 10 años, a partir de la entrada en vigor de esta convención para ese Estado Parte.

2. Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas la minas antipersonales en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonales contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

3. Si un Estado Parte cree que será incapaz de destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonales a las que se hace mención en el párrafo 1 dentro del período establecido, podrá presentar una solicitud a la Reunión de Estados Parte o a la Conferencia de Examen con objeto de que se prorrogue hasta un máximo de otros diez años el plazo para completar la destrucción de dichas minas antipersonales.

4. Cada solicitud contendrá:

a) La duración de la prórroga propuesta;

b) Una explicación detallada de las razones para la prórroga propuesta, incluidos:

i) La preparación y la situación del trabajo realizado al amparo de los programas nacionales de desminado;

ii) Los medios financieros y técnicos disponibles al Estado Parte para destruir todas las minas antipersonales; y

iii) Las circunstancias que impiden al Estado Parte destruir todas las minas antipersonales en las zonas minadas.

c) Las implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga; y

d) Cualquiera otra información en relación con la solicitud para prórroga propuesta.

5. La Reunión de los Estados Parte o la Conferencia de Examen deberán, teniendo en cuenta el párrafo 4, evaluar la solicitud y decidir por mayoría de votos de los Estados Parte, si se concede.

6. Dicha prórroga podrá ser renovada con la presentación de una nueva solicitud de conformidad con los párrafos 3, 4 y 5 de este artículo. Al solicitar una nueva prórroga, el Estado Parte deberá presentar información adicional pertinente sobre lo efectuado durante el previo período de prórroga en virtud de este artículo.

ARTICULO 6

Cooperación y asistencia internacionales

1. En el cumplimiento de sus obligaciones conforme a esta convención, cada Estado Parte tiene derecho a solicitar y recibir asistencia de otros Estados Parte, cuando sea factible y en la medida de lo posible.

2. Cada Estado Parte se compromete a facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material e información científica y técnica en relación con la aplicación de la presente convención, y tendrá derecho a participar en ese intercambio. Los Estados Parte no impondrán restricciones indebidas al suministro de equipos de limpieza de minas, ni a la correspondiente información técnica con fines humanitarios.

3. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para el cuidado y

rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica, así como para los programas de sensibilización sobre minas. Esta asistencia puede ser otorgada, inter alia, por el conducto del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones o instituciones internacionales, regionales o nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y su federación internacional, organizaciones no gubernamentales, o sobre la base de acuerdos bilaterales.

4. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ella. Tal asistencia podrá brindarse, inter alia, a través del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones o instituciones internacionales o regionales, organizaciones no gubernamentales, o sobre una base bilateral, o contribuyendo al Fondo Fiduciario Voluntario de las Naciones Unidas de la Asistencia para la Remoción de Minas u otros fondos regionales que se ocupen de este tema.

5. Cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo, proporcionará asistencia para la destrucción de las existencias de minas antipersonales.

6. Cada Estado Parte se compromete a proporcionar información a la base de datos sobre la limpieza de minas establecida en el Sistema de las Naciones Unidas, especialmente la información relativa a diversos medios y tecnologías de limpieza de minas, así como listas de expertos, organismos de especialistas o centros de contacto nacionales para la limpieza de minas.

7. Los Estados Parte podrán solicitar a las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales, a otros Estados Parte o a otros foros intergubernamentales o no gubernamentales competentes que presten asistencia a sus autoridades para elaborar un Programa Nacional de Desminado con el objeto de determinar inter alia:

a) La extensión y ámbito del problema de las minas antipersonales;

b) Los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución del programa;

c) El número estimado de años necesarios para destruir todas las minas antipersonales de las zonas minadas bajo la jurisdicción, o control del Estado Parte afectado;

d) Actividades de sensibilización sobre el problema de las minas con objeto de reducir la incidencia de las lesiones o muertes causadas por las minas;

e) Asistencia a las víctimas de las minas;

f) Las relaciones entre el gobierno del Estado Parte afectado y las pertinentes entidades gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales que trabajarán en la ejecución del programa.

8. Cada Estado Parte que proporcione o reciba asistencia de conformidad con las disposiciones de este artículo, deberá cooperar con objeto de asegurar la completa y rápida puesta en práctica de los programas de asistencia acordados.

ARTICULO 7

Medidas de transparencia

1. Cada Estado Parte informará al secretario general de las Naciones Unidas tan pronto como sea posible, y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta convención para ese Estado Parte sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9;

b) El total de las minas antipersonales en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencia;

c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonales, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas;

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonales retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3, para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonales;

e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonales;

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonales, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan;

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonales destruidas después de la entrada en vigor de la convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en

los artículos 4 y 5 respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 4;

h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte, o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonales; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado; y

i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, artículo 5. 2. La información proporcionada de conformidad con este artículo se actualizará anualmente por cada Estado Parte respecto al año natural precedente y será presentada al secretario general de las Naciones Unidas a más tardar el 30 de abril de cada año.

3. El secretario general de las Naciones Unidas trasmitirá dichos informes recibidos a los Estados Parte.

ARTICULO 8

Facilitación y aclaración de cumplimiento

1. Los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí con respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de esta convención, y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus obligaciones conforme a esta convención.

2. Si uno o más Estados Parte desean aclarar y buscan resolver cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de esta convención, por parte de otro Estado Parte, pueden presentar, por conducto del secretario general de las Naciones Unidas, una solicitud de aclaración de este asunto a ese Estado Parte. Esa solicitud deberá estar acompañada de toda información apropiada. Cada Estado Parte se abstendrá de presentar solicitudes de aclaración no fundamentadas, procurando no abusar de ese mecanismo. Un Estado Parte que reciba una solicitud de aclaración, entregará por conducto del secretario general de las Naciones Unidas, en un plazo de 28 días al Estado Parte solicitante, toda la información necesaria para aclarar ese asunto.

3. Si el Estado Parte solicitante no recibe respuesta por conducto del secretario general de las Naciones Unidas dentro del plazo de tiempo mencionado, o considera que ésta no es satisfactoria, puede someter, por conducto del secretario general de las Naciones Unidas, el asunto a la siguiente reunión de los Estados Parte. El secretario general de las Naciones Unidas remitirá a todos los Estados Parte la solicitud presentada, acompañada de toda la información pertinente a la solicitud de aclaración. Toda esa información se presentará al Estado Parte del que se solicita la aclaración, el cual tendrá el derecho de réplica.

4. Mientras que esté pendiente la reunión de los Estados Parte, cualquiera de los Estados Parte afectados puede solicitar del secretario general de las Naciones Unidas que ejercite sus buenos oficios para facilitar la aclaración solicitada.

5. El Estado Parte solicitante puede proponer, por conducto del secretario general de las Naciones Unidas, la convocatoria de una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte para considerar el asunto. El secretario general de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados Parte esa propuesta y toda la información presentada por los Estados Parte afectados, solicitándoles que indiquen si están a favor de una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte para considerar el asunto. En caso de que dentro de los 14 días a partir de la fecha de tal comunicación, al menos un tercio de los Estados Parte esté a favor de tal Reunión Extraordinaria, el secretario general de las Naciones Unidas convocará esa Reunión Extraordinaria de los Estados Parte dentro de los 14 días siguientes. El quórum para esa reunión consistirá en una mayoría de los Estados Parte.

6. La Reunión de Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, según sea el caso, deberá determinar en primer lugar si ha de proseguir en la consideración del asunto, teniendo en cuenta toda la información presentada por los Estados Parte afectados. La Reunión de los Estados Parte, o la Reunión Extraordinaria de los Estados Partes, deberá hacer todo lo posible por tomar una decisión por consenso. Si a pesar de todos los esfuerzos realizados no se llega a ningún acuerdo, se tomará la decisión por mayoría de los Estados Parte presentes y votantes.

7. Todos los Estados Parte cooperarán plenamente con la Reunión de los Estados Parte o con la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte para que se lleve a cabo esta revisión del asunto, incluyendo las misiones de determinación de hechos autorizadas de conformidad con el párrafo 8.

8. Si se requiere mayor aclaración, la Reunión de los Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte autorizará una misión de determinación de hechos y decidirá su mandato por mayoría

de los Estados Parte presentes y votantes. En cualquier momento el Estado Parte del que se solicita la aclaración podrá invitar a su territorio a una misión de determinación de hechos. Dicha misión se llevará a cabo sin que sea necesaria una decisión de la Reunión de los Estados Parte o de la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, la misión, compuesta de hasta 9 expertos, designados y aceptados de conformidad con los párrafos 9 y 10, podrá recopilar información adicional relativa al asunto del cumplimiento cuestionado, *in situ* o en otros lugares directamente relacionados con el asunto del cumplimiento cuestionado bajo la jurisdicción o control del Estado Parte del que se solicite la aclaración.

9. El secretario general de las Naciones Unidas preparará una lista, que mantendrá actualizada, de nombres, nacionalidades y otros datos pertinentes de expertos calificados recibida de los Estados Parte y la comunicará a todos los Estados Parte. Todo experto incluido en esta lista se considerará como designado para todas las misiones de determinación de hechos a menos que un Estado Parte lo rechace por escrito. En caso de ser rechazado, el experto no participará en misiones de determinación de hechos en el territorio o en cualquier otro lugar bajo la jurisdicción o control del Estado Parte que lo rechazó, si el rechazo fue declarado antes del nombramiento del experto para dicha misión.

10. Cuando reciba una solicitud procedente de la Reunión de los Estados Parte o de una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, el secretario general de las Naciones Unidas, después de consultas con el Estado Parte del que se solicita la aclaración, nombrará a los miembros de la misión, incluido su jefe. Los nacionales de los Estados Parte que soliciten la realización de misiones de determinación de hechos o los de aquellos Estados Parte que estén directamente afectados por ellas, no serán nombrados para la misión. Los miembros de la misión de determinación de hechos disfrutarán de los privilegios e inmunidades estipulados en el artículo VI de la convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada el 13 de febrero de 1946.

11. Previo aviso de al menos 72 horas, los miembros de la misión de determinación de hechos llegarán tan pronto como sea posible al territorio del Estado Parte del que se solicita la aclaración. El Estado Parte del que se solicita la aclaración deberá tornar las medidas administrativas necesarias para recibir, transportar y alojar a la misión, y será responsable de asegurar la seguridad de la misión al máximo nivel posible mientras esté en territorio bajo su control.

12. Sin perjuicio de la soberanía del Estado Parte del que se solicita la aclaración, la misión de determinación de hechos podrá introducir en el territorio de dicho Estado Parte el equipo necesario, que se empleará exclusivamente para recopilar información sobre el asunto del cumplimiento cuestionado. Antes de la llegada, la misión informará al Estado Parte del que se solicita la aclaración sobre el equipo que pretende utilizar en el curso de su misión de determinación de hechos.

13. El Estado del que se solicita la aclaración hará todos los esfuerzos posibles para asegurar que se dé a la misión de determinación de hechos la oportunidad de hablar con todas aquellas personas que puedan proporcionar información relativa al asunto del cumplimiento cuestionado.

14. El Estado Parte del que se solicita la aclaración dará acceso a la misión de determinación de hechos a todas las áreas e instalaciones bajo su control donde es previsible que se puedan recopilar hechos pertinentes relativos al asunto del cumplimiento cuestionado. Lo anterior estará sujeto a cualquier medida que el Estado Parte del que se solicita la aclaración considere necesario adoptar para:

a) La protección de equipo, información y áreas sensibles;

b) La observancia de cualquier obligación constitucional que el Estado Parte del que se solicita la aclaración pueda tener con respecto a derechos de propiedad, registros, incautaciones u otros derechos constitucionales; o

c) La protección y seguridad físicas de los miembros de la misión de determinación de hechos. En caso de que el Estado Parte del que se solicita la aclaración adopte tales medidas, deberá hacer todos los esfuerzos razonables para demostrar, a través de medios alternativos, que cumple con esta convención.

15. La misión de determinación de hechos permanecerá en el territorio del Estado Parte del que se solicita la aclaración por un máximo de 14 días, y en cualquier sitio determinado no más de 7 días; a menos que se acuerde otra cosa.

16. Toda la información proporcionada con carácter confidencial y no relacionada con el asunto que ocupa a la misión de determinación de hechos se tratará de manera confidencial.

17. La misión de determinación de hechos informará, por conducto del secretario general de las Naciones Unidas, a la Reunión de los Estados Parte o a la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, sobre los resultados de sus pesquisas.

18. La Reunión de los Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte evaluará toda la información, incluido el informe presentado por la misión de determinación de hechos, y podrá solicitar al Estado Parte del que se solicita la aclaración que tome medidas para resolver el asunto del cumplimento cuestionado dentro de un período de tiempo especificado. El Estado Parte del que se solicita

la aclaración informará sobre todas las medidas tomadas en respuesta a esta solicitud.

19. La Reunión de los Estados Parte, o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, podrá sugerir a los Estados Parte afectados modos y maneras de aclarar aún más o resolver el asunto bajo consideración, incluido el inicio de procedimientos apropiados de conformidad con el Derecho Internacional. En los casos en que se determine que el asunto en cuestión se debe a circunstancias fuera del control del Estado Parte del que se solicita la aclaración, la Reunión de los Estados Parte o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte podrá recomendar medidas apropiadas, incluido el uso de las medidas de cooperación recogidas en el artículo 6.

20. La Reunión de los Estados Parte, o la Reunión Extraordinaria de los Estados Parte, hará todo lo posible por adoptar las decisiones a las que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 por consenso, y de no ser posible, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de los Estados Parte presentes y votantes.

ARTICULO 9

Medidas de aplicación a nivel nacional

Cada uno de los Estados Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquiera, actividad prohibida a los Estados Parte conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control.

ARTICULO 10

Solución de controversias

1. Los Estados Parte se consultarán y cooperarán entre sí para resolver cualquier controversia que pueda surgir en relación con la aplicación e interpretación de esta Convención. Cada Estado Parte puede presentar el problema a la Reunión de los Estados Parte.

2. La Reunión de los Estados Parte podrá contribuir a la solución de las controversias por cualesquiera medios que considere apropiados, incluyendo el ofrecimiento de sus buenos oficios, instando a los Estados Parte en una controversia a que comiencen los procedimientos de solución de su elección y recomendando un plazo para cualquier procedimiento acordado.

3. Este artículo es sin perjuicio de las disposiciones de esta Convención relativas a la facilitación y aclaración del cumplimiento.

ARTICULO 11

Reuniones de los Estados Parte

1. Los Estados Parte se reunirán regularmente para considerar cualquier asunto en relación con la aplicación o la puesta en práctica de esta Convención, incluyendo:

a) El funcionamiento y el *status* de esta Convención;

b) Los asuntos relacionados con los informes presentados, conforme a las disposiciones de esta Convención;

c) La cooperación y la asistencia internacionales según lo previsto en el artículo 6;

d) El desarrollo de tecnologías para la remoción de minas antipersonales;

e) Las solicitudes de los Estados Parte a las que se refiere el artículo 8; y

f) Decisiones relativas a la presentación de solicitudes de los Estados Parte, de conformidad con el artículo 5.

2. La primera reunión de los Estados Parte será convocada por el secretario general de las Naciones Unidas en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Convención. Las reuniones subsiguientes serán convocadas anualmente por el secretario general de las Naciones Unidas hasta la primera Conferencia de Examen.

3. Al amparo de las condiciones contenidas en el artículo 8, el secretario general de las Naciones Unidas convocará a una Reunión Extraordinaria de los Estados Parte.

4. Los Estados no Parte en esta Convención, así como las Naciones Unidas, otros organismos internacionales o instituciones pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes, pueden ser invitados a asistir a estas reuniones como observadores, de acuerdo con las reglas de procedimientos acordadas.

ARTICULO 12

Conferencias de Examen

1. Una Conferencia de Examen será convocada por el secretario general de las Naciones Unidas transcurridos 5 años desde la entrada en vigor de esta Convención. El secretario general de las Naciones Unidas convocará otras conferencias de examen si así lo solicitan uno o más de los Estados Parte, siempre y cuando el intervalo entre ellas no sea menor de cinco años. Todos los Estados Parte de esta Convención serán invitados a cada Conferencia de Examen.

2. La finalidad de la Conferencia de Examen será:

a) Evaluar el funcionamiento y el *status* de esta Convención;

b) Considerar la necesidad y el intervalo de posteriores reuniones de los Estados Parte a las que se refiere el párrafo 2º del artículo 11;

c) Tomar decisiones sobre la presentación de solicitudes de los Estados Parte, de conformidad con el artículo 5º; y

d) Adoptar, si fuera necesario en su informe final, conclusiones relativas a la puesta en práctica de esta Convención.

3. Los Estados no Partes de esta Convención, así como las Naciones Unidas, otros organismos internacionales o instituciones pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes, pueden ser invitados a asistir a cada Conferencia de Examen como observadores, de acuerdo con las reglas de procedimiento acordadas.

ARTICULO 13

Enmiendas

1. Todo Estado Parte podrá, en cualquier momento después de la entrada en vigor de esta Convención, proponer enmiendas a la misma. Toda propuesta de enmienda se comunicará al depositario, quien la circulará entre todos los Estados Parte y pedirá su opinión sobre si se debe convocar una Conferencia de Enmienda para considerar la propuesta. Si una mayoría de los Estados Parte notifica al depositario, a más tardar 30 días después de su circulación, que está a favor de proseguir en la consideración de la propuesta, el depositario convocará una Conferencia de Enmienda a la cual se invitará a todos los Estados Parte.

2. Los Estados no Parte de esta Convención, así como las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes pueden ser invitados a asistir a cada Conferencia de Enmienda como observadores de conformidad con las reglas de procedimiento acordadas.

3. La Conferencia de Enmienda se celebrará inmediatamente después de una Reunión de los Estados Parte o una Conferencia de Examen, a menos que una mayoría de los Estados Parte solicite que se celebre antes.

4. Toda enmienda a esta Convención será adoptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Parte presentes y votantes en la Conferencia de Enmienda. El depositario comunicará toda enmienda así adoptada a los Estados Parte.

5. Cualquier enmienda a esta Convención entrará en vigor para todos los Estados Parte de esta Convención que la haya aceptado, cuando una mayoría de los Estados Parte deposite ante el depositario los instrumentos de aceptación. Posteriormente entrará en vigor para los demás Estados Parte en la fecha en que depositen su instrumento de aceptación.

ARTICULO 14

Costes

1. Los costes de la Reunión de los Estados Parte, Reuniones Extraordinarias de los Estados Parte, Conferencias de Examen y Conferencias de Enmienda serán sufragados por los Estados Parte y por los Estados no Parte de esta Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada adecuadamente.

2. Los costes en que incurra el secretario general de las Naciones Unidas con arreglo a los artículos 7º y 8º, y los costes de cualquier misión de determinación de hechos, serán sufragados por los Estados Parte de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adecuadamente ajustada.

ARTICULO 15

Firma

Esta Convención, hecha en Oslo, Noruega, el 18 de septiembre de 1997, estará abierta a todos los Estados para su firma en Ottawa, Canadá, del 3 al 4 de diciembre de 1997, y en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, a partir del 5 de diciembre de 1997 hasta su entrada en vigor.

ARTICULO 16

Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

1. Esta Convención está sujeta a la ratificación, la aceptación o a la aprobación de los signatarios.

2. La Convención estará abierta a la adhesión de cualquier Estado que no la haya firmado.

3. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación y adhesión se depositarán ante el depositario.

ARTICULO 17

Entrada en vigor

1. Esta Convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito del cuadragésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión.

2. Para cualquier Estado que deposite su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión a partir de la fecha de depósito del cuadragésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión, esta Convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito por ese Estado de su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión.

ARTICULO 18

Aplicación provisional

Cada Estado Parte, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, podrá declarar que aplicará provisionalmente el párrafo 1º del artículo 1º de esta Convención.

ARTICULO 19

Reservas

Los artículos de esta Convención no estarán sujetos a reservas.

ARTICULO 20

Duración y denuncia

1. Esta Convención tendrá una duración ilimitada.

2. Cada Estado Parte tendrá, en ejercicio de su soberanía nacional, el derecho de denunciar esta Convención. Comunicará dicha renuncia a todos los Estados Parte, al depositario y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Tal instrumento de denuncia deberá incluir una explicación completa de las razones que motivan su denuncia.

3. Tal denuncia sólo surtirá efecto 6 meses después de la recepción del instrumento de denuncia por el depositario. Sin embargo, si al término de ese período de seis meses, el Estado Parte denunciante está involucrado en un conflicto armado, la denuncia no surtirá efecto antes del final del conflicto armado.

4. La denuncia de un Estado Parte de esta Convención no afectará de ninguna manera el deber de los Estados de seguir cumpliendo con obligaciones contraídas de acuerdo con cualquier norma pertinente del Derecho Internacional.

ARTICULO 21

Depositario

El secretario general de las Naciones Unidas es designado depositario de esta Convención.

ARTICULO 22

Textos auténticos

El texto original de esta Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará con el secretario general de las Naciones Unidas.

Mabel L. Caparrós.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

80

CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCION Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONALES Y SOBRE SU DESTRUCCION

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Salvatori y otros señores senadores por el que se manifiesta beneplácito por la conmemoración del aniversario de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonales y sobre su Destrucción. (Orden del Día Nº 362.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Salvatori y otros manifestando beneplácito por la conmemoración del 5º aniversario de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terrragno.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profundo y sincero beneplácito a raíz del importante hecho que representó para la comunidad internacional la conmemoración, el pasado 1º de marzo de 2004, del 5º aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción; evocación que reafirma y pone de manifiesto el compromiso de los Estados Partes para con el derecho humanitario y el cumplimiento de lo normado

en el mencionado instrumento, todo ello en pos de garantizar la integridad física de miles de personas en todo el mundo.

Pedro Salvatori. – José M. A. Mayans. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una profunda satisfacción nos debe causar la celebración de un nuevo aniversario, hecho ocurrido el pasado 1º de marzo de 2004, de la entrada en vigor de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción; acontecimiento que viene a reafirmar no sólo la voluntad de los gobiernos signatarios del presente instrumento internacional con el derecho humanitario, sino también los denodados y loables esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonales, que matan o mutilan a cientos de personas en su mayor parte civiles inocentes e indefensos.

El citado instrumento internacional, que entró en vigor el 1º de marzo de 1999, fue aprobado el 18 de septiembre de 1997, en el marco de la conferencia diplomática de sobre la prohibición total internacional de minas terrestres antipersonal –celebrada en Oslo del 1º al 18 de septiembre de 1997–; representa un claro e innegable avance en pos de poner un coto definitivo a los nefastos efectos que tiene el accionar de las minas antipersonales sobre la población civil; asimismo el citado compendio internacional alienta a la acción individual, y conjunta, de los estados partes para aunar esfuerzos con la finalidad del contribuir en forma eficaz a la remoción de las minas antipersonales colocadas en cada nación, como en el resto del mundo.

Cabe destacar que nuestro país se comprometió con este importante objetivo, mediante la ratificación de la mencionada convención mediante la aprobación de la ley 25.112, sancionada el 21 de julio de 1999; hecho que revalidó la defensa, por parte de nuestra nación, de los principios consagrados y emanados del derecho internacional humanitario.

La indudable importancia que tiene para la comunidad internacional la vigencia de la convención sobre la prohibición de minas se evidencia en la cantidad de estados que a la fecha forman parte del citado instrumento; en relación a esto podemos decir que son actualmente 141 los Estados Parte del instrumento, 150 los Estados que han firmado pero aún no lo han ratificado y quedando sólo 44 países que aún no han rubricado el mencionado tratado.

Son más que obvios las significativas mejoras que la convención ha obrado en la vida de las personas y comunidades de todo el mundo. Es de resaltar que en las regiones donde se aplica la convención, se ha percibido una notable disminución en dos tercios o más en el número de nuevas víctimas por el accionar de las minas antipersonales. Los Estados Partes han llegado a destruir, en los plazos establecidos, 31 millones de minas.

Señor presidente, es en función de la relevancia que tiene la citada convención, que no podemos dejar de expresar nuestras salutaciones por la conmemoración del 5º aniversario de la misma; siendo este motivo y por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Salvatori. – José M. A. Mayans. – Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

81

REFORMA DE LA CONSTITUCION CHINA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador López Arias por el que se manifiesta beneplácito ante la reforma de la Constitución china en materia de derechos humanos y la instauración del sistema capitalista. (Orden del Día Nº 363.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor senador López Arias, manifestando beneplácito ante la reforma de la Constitución china en materia de derechos humanos y el sistema capitalista; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Federico R. Puerta. – Mario A. Losada. – Guillermo R. Jenefes. – Norberto Massoni. – Eduardo Menem. – Mabel H. Müller. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Rodolfo H. Terragno.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la histórica reforma que la II Sesión de la X Asamblea Popular Nacional de China realizará en su Constitución, incluyendo por primera vez la protección de los derechos humanos y modernizando su economía.

Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El primer ministro chino, excelentisimo señor Wen Jiabao, inauguró la sesión anual de la Asamblea Popular Nacional (ANP), el máximo órgano legislativo nacional, en la que se aprobará una trascendental reforma de la Constitución china de 1982. Dicha asamblea es la primera del mandato del excelentísimo señor presidente Hu Jintao.

La ceremonia se celebró en el Gran Palacio del Pueblo, en el ala oeste de la plaza Tiananmen, donde 2.900 delegados del Partido Comunista procedentes de todos los rincones del vasto territorio chino se reunirán durante 10 días para elaborar el programa político, económico de este ejercicio.

Uno de los temas más relevantes de la sesión de este año lo constituyen las enmiendas que consideran a la persona como eje primordial. "El Estado respeta y protege los derechos humanos", indica la nueva expresión que se añadirá al artículo 33 del capítulo 2 de la actual Constitución.

Desde lo económico, se introducirán cambios subrayando la importancia de los empresarios capitalistas en la construcción del país que abrió paso a la llamada economía socialista de mercado, merced a la política de reforma y apertura iniciada en 1979.

En el discurso inaugural, el primer ministro destacó los objetivos económicos de China, una de las economías de crecimiento más rápido en el mundo, y señaló que el gobierno comunista espera un aumento del 7 % del PBI para este año, en línea con las cifras obtenidas en las últimas décadas, poniendo énfasis en la estabilidad y el equilibrio para el futuro. A la vez que condenó el desafío de los independentistas taiwaneses.

Este Honorable Senado y muy especialmente el Grupo de Parlamentarios Amigos de China es testigo y acompaña este hito que enriquecerá con seguridad la magnífica historia con la que la República Popular China trasciende sobre el contexto de las naciones mereciendo ser imitada, por lo que ante la persona del excelentísimo señor embajador Xe Xiaogang ponemos de manifiesto, todo lo anteriormente expresado.

Sin más, solicito a mis pares la aprobación.

Marcelo E. López Arias.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

82

RECEPCION DE LA SEÑAL DE CANAL 7 EN NUEVE DE JULIO, SANTA FE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de resolución del señor senador Giustiniani y otros señores senadores por el que se solicita que la señal de Canal 7 sea recibida en el departamento de Nueve de Julio, Santa Fe. (Orden del Día Nº 364.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de resolución del señor senador Giustiniani y otros (S.-617/04), por el que se solicita que la señal de Canal 7 sea recibida en el departamento de Nueve de Julio, Santa Fe; y, por sus fundamentos y las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a fin de que la señal del Canal 7, Buenos Aires, pueda ser recibida en las localidades del departamento de Nueve de Julio de la provincia de Santa Fe.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de mayo de 2004.

Guillermo R. Jenefes. – Roxana I. Latorre. – Luis E. Martinazzo. – Mario D. Daniele. – Alicia E. Mastandrea. – Mario A. Losada. – Jorge M. Capitanich. – Julio A. Miranda. – Ricardo A. Bussi. – Sergio A. Gallia. – Amanda M. Isidori. – Juan C. Marino.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a fin de que la señal del Canal 7 de televisión estatal pueda ser recibida en las localidades del departamento de Nueve de Julio, de la provincia de Santa Fe.

Rubén H. Giustiniani. – Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hemos recibido la inquietud de numerosos pobladores de localidades del norte de la provincia de Santa Fe, que reclaman la posibilidad de recibir alguna señal de televisión abierta, especialmente la del canal estatal de televisión LS 82 TV Canal 7.

Según el reclamo efectuado, ya en oportunidades anteriores se han instalado equipos que permitirían captar la señal, pero la falta de adecuado mantenimiento ha ocasionado su deterioro y eventual obsolescencia.

El departamento de Nueve de Julio se encuentra ubicado en el noroeste de la provincia, limitando al norte con Chaco y al oeste con Santiago del Estero, y tiene una superficie de 16.870 km cuadrados. La población total, de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda relevado por el INDEC en el año 2001, es de 28.273 habitantes.

Debido a la ausencia del canal estatal, los habitantes de municipios y comunas de este departamento –como en el caso de Tostado o Villa Minetti, entre otras– se ven obligados a pagar a prestadores de canal de cable para tener acceso a información o entretenimiento a través de este medio. No es necesario abundar en la critica situación económica que atraviesa nuestro país y en la carencia de medios económicos que hacen que un número importante de ellos no cuenten con esta posibilidad.

Entendemos que entre los aspectos positivos de que existan medios masivos de comunicación en manos del Estado se encuentra la posibilidad de integrar, informar, y cohesionar una población heterogénea y distanciada en un extenso territorio, a través de la difusión de las noticias y de las expresiones de la cultura de distintas regiones de nuestro país.

Consideramos, por ello, que resultaría de sumo interés que todos los argentinos puedan tener acceso, como mínimo, a la programación que ofrece el único canal estatal que no fue privatizado, sin tener que pagar para ello.

Por las razones expuestas es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén H. Giustiniani. – Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

83

CLUB ESPAÑOL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión por el que se declara monumento histórico nacional el edificio y el predio del Club Español, en Rosario, Santa Fe. (Orden del Día Nº 344.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de ley en revisión C.D.-88/03, declarando monumento histórico nacional el edificio y el predio del Club Español, en Rosario, Santa Fe; y, por las razones que expondrá el miembro informante os aconsejan la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 21 de abril de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Graciela Y. Bar. – Silvia E. Giusti. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano. – Carlos A. Rossi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(5 de noviembre de 2003)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Declárese monumento histórico nacional en los términos de las leyes 12.665 y 24.252, el edificio y el predio donde se encuentra asentado el Club Español, ubicado en calle Rioja 1052, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

Art. 2º – El citado inmueble se encuentra emplazado en la manzana comprendida entre las calles Rioja, Sarmiento, Córdoba y San Martín, en el predio de número de partida 16-03-01-21691370000-9, tomo 251, folio 0057, número 010717, sección 1, manzana 129, parcela 17, superficie de terreno en metros cuadrados 937, superficie cubierta en metros cuadrados 2.566, de la mencionada ciudad.

Art. 3º – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, convendrá con las autoridades del mencionado club los términos y el alcance de la cooperación a brindar por aquélla a los efectos de la mejor preservación, rehabilitación, conservación y guarda del monumento histórico nacional de la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Guido Freites.

ACLARACION

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al proyecto presentado por el señor diputado Baltuzzi.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 54 votos afirmativos. Hay unanimidad.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación[1].

Sra. Müller. – Mi voto no se ha registrado.

Sr. Presidente. – Pido a los senadores Müller y Jaque que manifiesten su voto.

Sra. Müller. – Afirmativo.

Sr. Jaque. – Afirmativo.

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

84

PLANTA INDUSTRIAL DE AGUA PESADA DE ARROYITO, NEUQUEN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se exime de gravámenes a la importación de tres catalizadores destinados a la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de Arroyito, provincia del Neuquén. (Orden del Día Nº 270.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley en revisión registrado bajo el número C.D.-148/03 eximiendo de gravámenes a la importación de tres catalizadores destinados a la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de Arroyito, provincia del Neuquén; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 27 de abril de 2004.

Jorge M. Capitanich. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Antonio F. Cafiero. – Guillermo R. Jenefes. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(4 de diciembre de 2003)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Exímese del pago de derechos de importación, tasa de estadística, del impuesto al valor agregado y de la percepción del impuesto a las ganancias, aplicables a la importación de tres catalizadores por la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E., para ser utilizados en la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), de Arroyito en la provincia del Neuquén. Dichos catalizadores pertenecen

[1] Ver el Apéndice.

a la posición arancelaria NCM 3815.19.90 y responden a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Catalizador de síntesis de amoníaco. Tipo KM1, no reducido. Marca: Haldor Topsoe.

2. Catalizador de síntesis de amoníaco. Tipo KM1 R, reducido. Marca: Haldor Topsoe.

3. Catalizador para *cracking* de amoníaco. Tipo DNK2R, pre reducido. Marca Haldor Topsoe.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

ACLARACION

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al proyecto presentado por la diputada Lozano y otros.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra el senador Capitanich.

Sr. Capitanich. – Señor presidente: se trata de una empresa mixta con capitales del estado neuquino y de la Comisión Nacional de Energía Atómica, productora de agua pesada para el país y para exportación, que ha generado ahorro para el Estado nacional.

Deberíamos hacer una corrección al texto enviado por la Cámara de Diputados. En efecto, donde dice "NCM 3815.19.90", debe decir "NCM 3815.19.00".

Hemos hecho esta observación para que la Secretaría Parlamentaria de la Cámara de Diputados notifique a la Secretaría Parlamentaria de la Cámara de Senadores sobre esta observación a efectos de que la sanción del proyecto de ley contenga esta modificación.

Sr. Secretario (Estrada). – Efectivamente, la Secretaría Parlamentaria de la Cámara de Diputados ya notificó que este error de tipeo se había trasladado en la comunicación que dirigió a la Cámara de Senadores. De modo que el error está subsanado.

Sr. Salvatori. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Salvatori.

Sr. Salvatori. – Señor presidente: con el propósito de ahorrar tiempo –yo iba a fundamentar este proyecto–, voy a solicitar la inserción de mi discurso en la versión taquigráfica.

Sr. Presidente. – En consideración la inserción solicitada por el senador Salvatori.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Se procederá en consecuencia[1].

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 55 votos afirmativos. Hay unanimidad.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación.[2]

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.

85

DEROGACION DE RESOLUCIONES VINCULADAS CON PROYECTOS DE LEY REFERIDOS A LA ERRADICACION DE LA CARPOCAPSA Y LA GRAFOLITA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el proyecto de ley del señor senador Falcó por el que se derogan resoluciones vinculadas con leyes sobre erradicación de la carpocapsa y la grafolita. (Orden del Día Nº 102.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de ley (expediente S.-3.014/03) del señor senador Luis A. Falcó mediante el cual se derogan las resoluciones 257/2002, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y 247/2003 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, vinculadas a las leyes 25.614 y 25.794, de erradicación de las plagas denominadas carpocapsa y grafolita; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

---

[1] Ver el Apéndice.

[2] Ver el Apéndice.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de marzo de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo Taffarel. – Carlos A. Reutemann. – Silvia E. Gallego. – Roberto D. Urquía. – Mercedes M. Oviedo. – Fabián Ríos. – Ernesto Sanz.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Deróganse las resoluciones 257/2002, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y 247/2003, del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, vinculadas a las leyes 25.614 y 25.794, de erradicación de las plagas denominadas carpocapsa y grafolita.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de la ley 25.614, sancionada el 3 de julio de 2002, se ha declarado de interés nacional la erradicación de la carpocapsa –una de las plagas que afectan a la fruticultura– mediante la técnica de confusión sexual de los insectos. Recientemente la citada ley fue modificada por la 25.794, modificación que tuvo por objeto disponer la implementación de un plan similar destinado a la erradicación de la grafolita.

El artículo 5º de la ley dispone claramente que los productos destinados a la erradicación de la carpocapsa y de la grafolita, compuestos por feromonas que se utilizan en el proceso denominado técnica de confusión sexual de los insectos, gozarán de los siguientes beneficios:

1. Exención de los derechos de importación, tasa de estadística y demás impuestos que gravan la importación, incluyendo el impuesto al valor agregado.

2. Exención del impuesto al valor agregado en todo el proceso de comercialización.

Sin embargo, con la sanción de la resolución 257/2002 por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos se ha llevado a la desvirtuación de los beneficios impositivos previstos. En efecto, al disponer en el artículo 4º de la citada resolución que los productores o quien importe en su nombre deberán requerir un certificado de importación, la AFIP ha interpretado que la exención del IVA sólo resulta aplicable a los importadores, sin extenderla a toda la cadena de comercialización, como claramente lo dispone el inciso 2 del artículo 5º de la ley.

No obstante, las dificultades para los productores primarios no terminan allí pues la resolución 247/2003 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria exige el desarrollo de todo un programa de técnica de confusión sexual para acceder al beneficio, tornando excesivamente complejo y burocrático el procedimiento e impidiendo así la aplicación efectiva de la ley.

Cabe destacar que es interés del Estado el que se utilice la técnica de confusión sexual porque con ella se reduce el empleo de plaguicidas nocivos para el medio ambiente y para la calidad de los productos frutícolas. Los productores han accedido a utilizarla a pesar de que existen métodos más económicos, pero lo han decidido en función de los acuerdos internacionales firmados por el país y porque consideran sabiamente que a mediano o largo plazo ellos también se verán beneficiados.

En síntesis, el productor primario es el que decide la aplicación de esta moderna técnica de lucha contra la plaga (y no el importador ni el comercializador del producto), es el que adquiere y utiliza los *dispensers*, y es el único que no se ve favorecido por los beneficios que otorga la ley. Ellos han invertido con la promesa de que se les reintegraría buena parte de los costos y eso hasta el presente se ha incumplido, acarreándoles severos perjuicios.

Por lo expuesto, es fundamental que se deroguen las normas aludidas y que el Poder Ejecutivo reglamente apropiadamente la ley para que no sea tergiversado su espíritu y anulados sus objetivos, como sucede en la actualidad.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular.

–Se practica la votación electrónica.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 56 votos afirmativos. Hay unanimidad.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación[1].

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

[1] Ver el Apéndice.

86

DETENIDOS EN LA BASE MILITAR DE GUANTANAMO (continuación)

Sr. Presidente. – Corresponde considerar los tratamientos sobre tablas acordados que por Secretaría se enunciarán.

Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Faltaría el Orden del Día Nº 343, que habíamos acordado incluir.

Sr. Secretario (Estrada). – Fue leído, señor senador.

Sr. Menem. – No.

Sr. Presidente. – En el paquete de proyectos de resolución.

Sr. Menem. – Señor presidente: ese proyecto, en el plan de labor que ha sido distribuido, estaba excluido. Luego se dijo que se lo iba a incluir. Pero pienso que, si se lo incluye, es para que se lo trate en forma separada, no en el paquete. No es un proyecto para ser tratado en un paquete, me parece.

Sr. Presidente. – Si quiere hacer consideraciones sobre el proyecto y la Cámara está de acuerdo, por supuesto.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – No quiero que sea tomado como una excepción ni como un trato preferencial. Simplemente, señor presidente, quiero decir que este Parlamento, que viene marcando una posición muy definida en materia de defensa de los derechos humanos, no puede silenciar esto que es un verdadero escándalo y bochorno internacional. Me refiero a que, en 2004, haya un país con un campo de concentración.

La base de Guantánamo se ha convertido en un campo de concentración de más de seiscientas personas, de cuarenta países, que están ajenas a cualquier tipo de protección legal.

No se aclara cuál es el estatus legal. Los Estados Unidos –que son los que tienen esa base– califican a los prisioneros como combatientes enemigos, sin embargo, no les aplican el Convenio de Ginebra que establece una serie de requisitos y de derechos que pueden ejercer. Además, el comandante del campo es un *sheriff* del Estado de Michigan, y parece que los procedimientos que utiliza son acordes al cargo que tenía en su país.

El tratamiento de los prisioneros es totalmente inhumano. Se produjeron treinta y dos intentos de suicidio, más los casos de presos que se infligieron heridas, incluso algunos han quedado en estado de coma. O sea que los prisioneros están sin un proceso legal, no se sabe cuál es su estatus jurídico y viven prácticamente en condiciones infrahumanas recluidos en habitáculos que son como jaulas.

En consecuencia, la protección de los derechos humanos debe regir para todos los países. No puede ser que porque se trate de Estados Unidos –a pesar de que me parece bien que luche contra el terrorismo, y estamos dispuestos a apoyar este tipo de causas– permitamos que el combate contra el terrorismo se haga fuera del marco de la ley. En este caso, se acusa a las personas apresadas de pertenecer a grupos combatientes traídos desde Afganistán y otros países, y en la actualidad se encuentran sin la garantía del debido proceso legal, sin conocer su estatus jurídico y sometidos a condiciones infrahumanas.

Es por eso que presenté este proyecto –al cual también me he referido cuando tratamos el tema de las torturas en Irak ya que forma parte de la misma saga–, a los fines de que se dé a conocer la preocupación de este Senado y tomen intervención las autoridades pertinentes –la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas–, con el objeto de que cesen estas afrentas a la dignidad de la persona humana.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. – Señor presidente: adhiero al proyecto y a los fundamentos presentados por el señor senador Menem.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: es para adherir a los fundamentos del proyecto del senador Menem, ya que es una verdadera irracionalidad cómo se mantiene a los presos de Guantánamo, lo cual debe ser condenado por todos. Por lo tanto, considero que hoy el Parlamento está dando un ejemplo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. – Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo, en coincidencia con lo expresado por el señor senador Menem.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Arancio de Beller.

Sra. Arancio de Beller. – Señor presidente: adhiero al proyecto y a los fundamentos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: es real la preocupación del senador Menem con relación a los temas que son votados en forma global, lo que constituye una práctica que de alguna manera aligera los tratamientos. Creo que tendríamos que encontrar algún mecanismo para cuando se quiera considerar algún proyecto en forma específica. Por lo tanto, creo que sería bueno que tomemos algún recaudo, a los efectos de que los autores de proyectos que quieran especificar los fundamentos, más allá de su consideración, lo puedan hacer.

En cuanto a la iniciativa, obviamente nuestro bloque comparte la idea de que no se trata de un tema menor. En reiteradas oportunidades manifestamos que no existen derechos humanos para unos y para otros, y que no hay países de primera y países de segunda. Cuando vemos a algunos países centrales tan nerviosos y enojados con el incumplimiento de los derechos humanos en otros países, sería bueno que empiecen por casa. Es por eso que adherimos a este proyecto.

Esperemos que esto sea expresado públicamente, no sólo en la votación, y que los organismos internacionales tengan conocimiento de la decisión que ha tomado hoy el Senado de la Nación Argentina.

Sr. Presidente. – La Presidencia lo tendrá en cuenta: cuando se lean los proyectos –antes de votar– los senadores pueden solicitar el uso de la palabra para manifestarse sobre ellos.

Continuamos con los tratamientos sobre tablas acordados…

Sr. Losada. – Perdón, presidente, si seguimos el orden del temario, corresponde considerar las preferencias.

Sr. Presidente. – Correcto.

87

MODIFICACION DEL ARTICULO 55 DEL CODIGO PENAL

Sr. Presidente. – En primer lugar corresponde considerar la preferencia, con o sin dictamen de comisión, en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 55 del Código Penal de la Nación, sobre aplicación de la pena cuando concurrieren varios hechos independientes.

En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Buenos Aires. 29 de abril de 2004.

Señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 55 del Código Penal, por el siguiente:

> Artículo 55: Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá como mínimo, el mínimo mayor y como máximo, la suma aritmética de las penas máximas correspondientes a los diversos hechos. Sin embargo, esta suma no podrá exceder de cincuenta (50) años de reclusión o prisión.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. – Señor presidente: con respecto a este asunto debo decir que hoy –luego de varios días de conversaciones– hemos tenido un acercamiento importante con los demás integrantes de las bancadas de este honorable cuerpo. Además quiero aclarar que no se logró emitir un dictamen. Hoy fue prácticamente imposible hacerlo. Esta iniciativa consta de un solo

artículo y la semana pasada fue aprobada su preferencia con o sin despacho de comisión. Por consiguiente, voy a informar sobre este tema como senador y no como presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

Como dije anteriormente, no existe dictamen sobre esta iniciativa. Por esta razón, reitero que no hablaré como presidente de la comisión, más allá de que he conversado en el día de la fecha con varios de sus integrantes y me atrevo a señalar que atento al texto alcanzado evidentemente ha habido algún grado de acercamiento.

Tal como lo dijéramos en distintas oportunidades durante su tratamiento en la comisión, se trata de una reforma bastante importante al Código Penal, que no sólo implica la posibilidad de concretar la reforma en ese artículo sino que tiene una expansión a otros institutos y artículos tanto de su parte general como de su parte especial. Por eso solicitamos mayor posibilidad de estudio, de reflexión y de consulta. No obstante el poco tiempo que hemos tenido, hicimos las consultas y las reflexiones respectivas, así como seguramente el estudio pertinente. En consecuencia, estamos en condiciones de llegar a un consenso que será diferente a la sanción que vino de la Cámara de Diputados.

La sanción que proviene de la Cámara baja establece textualmente: "Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá como mínimo, el mínimo mayor y como máximo, la suma aritmética de las penas máximas correspondientes a los diversos hechos. Sin embargo, esta suma no podrá exceder de (50) cincuenta años de reclusión o prisión".

Señor presidente: nosotros consideramos que el artículo tal como está redactado –y lo sostuvimos en otras oportunidades– no salvaguarda los principios y el contenido de los artículos 40 y 41, referidos precisamente a la individualización de las penas privativas de libertad.

Por ello, considero que la redacción más apropiada para este artículo sería así: "Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena aplicable el reo, tendrá como mínimo el mínimo mayor y como máximo la suma de los respectivos mínimos singulares de las penas individualizadas con relación a cada uno de los diversos hechos".

Lo que estamos haciendo es dar la posibilidad a que el juez que actúe en la causa individualice cada una de las penas y a partir de allí, haga la sumatoria aritmética de penas aplicadas en singular para otorgar el máximo de la pena, que va a constituir la composición de la pena privativa de la libertad.

Esta es una situación muy parecida a la que está actualmente en el artículo 55, pero tenemos que ser claros y terminantes: el artículo 55 actual hace referencia a una suma resultante de la acumulación de la pena. En consecuencia, el juez podía optar por las dos situaciones: la acumulación jurídica de penas o la sumatoria aritmética de penas. O sea que, en definitiva, nosotros ahora le damos un criterio único con respecto al tema del máximo de la pena que deben tener los concursos de delitos, y decimos que esta es una sumatoria aritmética de las penas individualizadas. Con este criterio único –no obstante que existe jurisprudencia pacífica al respecto– acotamos mucho más el tema al establecer la sumatoria aritmética de las penas individualizadas.

Pero también advertimos que este artículo podía tener efectos sobre la institución de la prescripción, no solamente sobre la acción sino también sobre la pena, porque actualmente la acción tiene una prescripción de quince años y la pena perpetua tiene una prescripción de veinte años. Estos son los temas que nosotros tenemos que empezar a corregir. A su vez, vamos a tener que reformular inmediatamente los capítulos 62 y 65 del Código Penal, a los efectos de adaptar la prescripción de la acción y de la pena a la nueva normativa que hemos impuesto para el concurso de delito del artículo 55.

Esta es la situación que dejaron planteada los diputados de la Unión Cívica Radical, Damiani, Negri y Fayad, sobre la base del sistema de la prescripción que nosotros teníamos que tocar sinceramente para que el sistema del concurso de delito que queremos cambiar hoy, del artículo 55, sea acomodado.

O sea que quiero dejar claro que lo que vamos a aprobar hoy tiene que ser complementado a la brevedad con la reformulación de la prescripción de la acción y de la pena de cadena perpetua y de reclusión perpetua.

El otro tema que fue de larga discusión durante muchos años es el referido a cuál era la

pena máxima que tenía el Código Penal, o sea, la pena límite o tope que vamos a dejar establecida en el concurso de delito.

La ley de defensa de la democracia 23.077, del año 1984, tuvo el propósito de que se reformara el Código Penal estableciendo severas penalizaciones a quienes intentaban acceder al poder por intermedio de procedimientos irregulares. Se trató de una política criminal optada por el Poder Ejecutivo nacional, que empezaba un nuevo espacio de la democracia argentina, en 1984, y era oportuno que fuese fuertemente resguardada. De modo que aquellos que se alzaban contra la Constitución, en contra de la voluntad popular, por supuesto que debían tener penas importantísimas, gravísimas, que evidentemente pasaron los términos medios que tenía el Código Penal, con la pena de prisión de homicidio simple, que era de 25 años como pena temporal.

Releí algunos debates que se dieron con relación a esa ley y que sirven para explicar dos cosas fundamentales que están ocurriendo en la actualidad. La primera, porque se trataba de una política de Estado, en una situación difícil en la que estaba el país en ese momento. Por eso, cuando nosotros hacemos reformas al Código Penal, por más rápidas que sean, también tenemos que decir que se trata de una política para un tiempo y un lugar determinados. Eso es lo que tenemos en cuenta en el caso de aquellas normas que a veces tenemos que endurecer, aclarar o a las que directamente debemos limitarles algunos beneficios que se venían dando hasta este momento, por la situación de inseguridad que tenemos hoy en el país.

Releyendo uno de los debates del año 1984, que son de gran actualidad, encontré un discurso del senador Menem que decía: No resulta saludable que se introduzcan reformas parciales al Código Penal, hecho que viene ocurriendo desde hace mucho tiempo atrás. Se han desvirtuado las ventajas de la codificación. Resulta trabajoso precisar cuáles normas están vigentes y cuáles no están vigentes en la actualidad. Hay que recurrir a la informática.

Fíjese que en estos días estamos hablando, señor presidente, y a usted le hemos solicitado que implemente rápidamente la Comisión Bicameral de Reforma Integral, porque si venimos desde 1984 predicando las mismas cosas que en el año 2004 –y seguramente se han predicado mucho tiempo antes–, sería muy bueno entonces que nos abocáramos inmediatamente al tema, porque evidentemente tenemos que empezar a sincronizar el Código Penal.

Las circunstancias nos llevan a que estemos reformulando algunas cosas en estos días. Lo estamos haciendo con todo el esfuerzo y con mucho gusto, porque constituyen un sentir de la realidad y de la gente, pero de todos modos, tenemos que ir apuntando estos temas, que son cada vez más reiterantes en lo que hace al Congreso de la Nación.

Los temas que se trataron en aquella oportunidad implicaron la modificación del artículo 79 del Código Penal. En efecto, en la llamada Ley de Defensa de la Democracia, derogación de diversas leyes de facto y modificación del Código Penal, incluso de normas procesales, en el artículo 226, segundo párrafo, se estableció que la pena sería de 8 a 25 años para aquellos que se alcen con el fin de cambiar permanentemente el sistema democrático. Cuando esas penas se van correlacionando con otras actitudes más graves, ellas van subiendo. Así llegamos al artículo 227, que dice que el máximo de la pena se aumentará un medio cuando se trate de poner en peligro la vigencia permanente la Constitución Nacional. Esto quiere decir que con respecto a las penas estamos ya en 37 años y 6 meses. Además, el artículo 235, en su tercer párrafo, dice que se va a aumentar el doble del mínimo de la pena –todo lo que está en este capítulo, es decir, incluido el artículo 226, inciso 2–, precisamente cuando quienes se alcen en armas sean jefes o agentes de las fuerzas de seguridad. Con esta interpretación estaríamos estableciendo una pena temporaria de 50 años en el Código Penal argentino. Algunos entienden que estamos hablando de la posibilidad de aplicar una pena de hasta 75 años para los casos de privación de la libertad.

De todas maneras, esta es una ley que ha regido y que sigue rigiendo, y creo que a nadie se le podría pasar por la cabeza quitarle apoyo porque, más allá de la consolidación actual de la democracia y de estas leyes duras, existe una profunda convicción de parte de cada uno de los argentinos en defender esta democracia.

Como decía, a partir de esto se vino desencajando un poco el Código Penal por el artícu-

lo 79 y comenzaron a dictarse sentencias de tribunales orales de la Capital Federal que aplicaban la posibilidad de elevarla a 37 años y medio, incluso algunos dijeron que podía ser de hasta 50 años. También se dictaron sentencias de 34 o 35 años de condena, las cuales se están cumpliendo, y no podíamos lograr que el Tribunal Nacional de Casación, en oportunidad de llevarse a cabo el plenario de las distintas salas, emitiera un fallo en el sentido de determinar cuál será el tope máximo para este tipo de penas que se especificará en el Código Penal argentino.

Evidentemente algunos fallos también lo han rechazado y hubo distintas observaciones. Estaban quienes decían que no se podía establecer más de 25 años, otros decían que esto atentaba contra la sistematicidad de la parte general del Código Penal, fundamentalmente en lo que hace a la libertad condicional –que ya lo modificamos–, la tentativa o participación secundaria, la prescripción –que la tenemos que modificar–, la relación con las penas de inhabilitación y, fundamentalmente, la rehabilitación.

También estaban quienes decían que no se podía establecer más de 25 años porque ello atentaba contra la voluntad específica en defensa de la democracia, y no de las penas comunes, que tuvo el legislador en su momento. Es decir que creían que se trataba de un sistema rígido que no se podía cambiar y que era preferible respetar la voluntad que tuvo el legislador en su momento y dejar que la pena siga siendo de 25 años.

Como dije, se hablaba de esa voluntad del legislador y de la especialidad de la ley 23.077, dado que el delito estaba en contra del orden constitucional y se había dado en un contexto sociopolítico de resurgimiento de la democracia. Otros, por supuesto, hacían objeciones constitucionales en relación con los artículos 18 y 19 por el principio de la legalidad de los delitos y de las penas, así como también por la prohibición de imponer penas crueles, infamantes o inusitadas que muchas veces se daban. Estos decían que era mejor dejarlo en 25 años porque, en definitiva, la reforma constitucional de 1994 llenó un vacío constitucional y jurídico, ya que la Constitución anterior no mencionaba la posibilidad de la resocialización y de la readaptación social como finalidad esencial, dado que esto fue incorporado por el tratado de San José de Costa Rica.

En definitiva, éstos eran los temas más fundamentales que se oponían a la pena de 25 años. Pero, en la realidad, en la práctica judicial se iban vertiendo otros argumentos. Por ejemplo, algunos dijeron que el artículo 55 era una regla dinámica, ya que el contenido del tope está en la parte especial y no en la general y, por eso, hacen uso del artículo 227 que mencioné anteriormente.

Tanto Alemania como España –que tienen nuestro mismo sistema– tuvieron que fijar los topes de la manera que lo exigía la mayor parte de la jurisprudencia y doctrina; y, por eso, actualmente en la legislación española existe un tope de cuarenta años.

Las razones de justicia constituyen una razón importante para el aumento de las penas de veinticinco años. Esto lo dijo el tribunal oral en la causa Manfredi, cuyo fallo se sustentó en razones de justicia para evitar la impunidad. Y esta situación se daba cuando conforme el artículo 58, se unificaban las penas. Entonces, si el primer delito cometido abarcaba la mayor cantidad de años que se podían dar de pena, los siguientes delitos podían llegar a quedar impunes si el plazo máximo de pena es de veinticinco años.

Otros hablan de la inconsecuencia de la postura crítica, porque nadie objetó la ley 23.077. Era evidente que dada la índole de la materia que trataba la norma, ni los catedráticos ni los grandes juristas y académicos del tema cuestionaron la ley o los argumentos que cada uno de sus artículos tenía para defender la democracia. No obstante, sí criticaban la interpretación de la sumatoria de las penas de más de veinticinco.

En la actualidad, lo real y concreto es que hay fallos, ya pasados en autoridad de cosa juzgada, que establecen penas de más de veinticinco años. Seguramente el señor senador Pichetto ya va a informar cada una de estas sentencias. Esta es la realidad de la situación.

Y respecto de este tema, ¿cuál es el panorama que tenemos en la Cámara de Casación? Algunas salas como la I, IV y V ya han declarado que la sumatoria de penas se hace hasta los treinta y siete años y medio, porque sería el máximo del artículo 227. En este sentido, algu-

nas salas ya han fijado este criterio en plenario, pero restaría que hubiese un plenario de toda la Cámara de Casación a los efectos de determinar cuál es el tope máximo que tenemos.

Entiendo que mientras esto no suceda existe una situación de injusticia y de azar. En efecto, depende del tribunal y de la sala de la cámara que le toque a una persona –ya sea que estén de acuerdo o no con la ampliación del máximo de pena–, la sanción que le vayan a aplicar. Por lo tanto, la situación se torna bastante complicada y, fundamentalmente, existe inseguridad jurídica en cuanto a las penas que se le puedan aplicar a las personas que cometen un delito.

No obstante lo señalado, yo creo en la responsabilidad del legislador, que es el que tiene que poner el tope, porque es quien diseña la política de seguridad que queremos tener. Sería de esperar que legisladores nacionales cierren esta decisión de una vez y para siempre incorporando normas en la parte general del Código Penal que dispongan cuál es el tope máximo.

Y en esa tarea estamos en este momento, buscando la posibilidad concreta de llevar el tope máximo del delito a treinta y siete años y medio. No obstante ello, en el artículo propuesto hacemos una única salvedad a este máximo –y estimo que la mayoría de los senadores estará de acuerdo; se trata de una decisión política que debe adoptar el Congreso de la Nación–, que es la pena contenida en el artículo 235 del código, que tiene como finalidad salvar a la democracia de aquellos que intenten atacarla.

Con respecto a las demás penas, ya sean multas o inhabilitación, no podrán exceder el máximo legal de la especie que se trate. Así mismo, ustedes saben que hace poco se incorporó como pena el decomiso, pero no corresponde fijarlo aquí, porque se trata de bienes y acciones determinadas. Por lo tanto, no tendríamos problema.

En consecuencia, lo que hemos querido hacer es individualizar la pena y no dejarla con la amplitud que podría surgir de la suma aritmética de los máximos. Fíjense que en estas reformas que hemos venido haciendo se impusieron en definitiva mayores restricciones a la posibilidad de que los jueces tengan más discrecionalidad. Por ejemplo, en la batería de leyes que hemos aprobado en favor de buscar mayor seguridad en la Argentina modificamos los términos de la libertad condicional y establecimos un máximo de 35 años para la prisión perpetua.

Sr. Giustiniani. – ¿Me concede una interrupción, señor senador?

Sr. Presidente. – Le solicitan una interrupción, señor senador.

Sr. Agúndez. – Cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: sería bueno que contemos con el texto de lo que estamos tratando –yo no lo tengo–, porque no me parece que fuese menor la modificación del artículo 55. Por lo tanto, sería bueno que tengamos el texto final que se está proponiendo.

Sr. Presidente. – Le hacemos llegar una copia, senador.

Continúa en el uso de la palabra el senador Agúndez.

Sr. Agúndez. – A Secretaría le di una copia. De todas maneras, pueden haber reformulaciones parciales en cuanto al texto. Va a ser un debate abierto, así que probablemente se produzcan modificaciones.

Decía que con las reformas aprobadas últimamente, el juez pasaba a tener una menor discrecionalidad; por lo tanto, si ahora mantuviéramos la suma aritmética de los máximos de los delitos, estaríamos haciendo todo al revés.

Ayer tuvimos la posibilidad de recibir a profesores y académicos provenientes de las distintas vertientes del pensamiento del derecho penal y ello tuvo por fin buscar la mejor solución para este tema. De ningún modo queremos que se piense que este Senado estuvo dilatando la situación. Esto no se ha dilatado sino que se ha reflexionado y, por eso, se ha demorado seguramente. Estamos trabajando con mucha convicción.

El otro día vino una abogada especialista en derecho penal, de la Universidad de Buenos Aires, y nos dijo que nosotros teníamos una gran desconfianza en alguna parte de la Justicia y por eso queríamos reformar estas cosas; que nosotros entendíamos que algunos jueces podían ser muy benignos y, en consecuencia, queríamos ir subiendo cada vez más las penas.

Al respecto yo decía que con el aumento de las penas exclusivamente no solucionamos el problema de la inseguridad. Se ha repetido en

este Senado que, más allá del poder disuasorio que pueda tener el aumento de las penas, ello debe tener un sentido retributivo. Les decía a algunos senadores que muchas veces por un homicidio se condena a una persona a doce años de prisión, pero inmediatamente hay una rebaja de cuatro años por el artículo 13 del Código Penal. Además, algunos que tienen poder en los Ejecutivos provinciales o nacional después consiguen otra rebaja. De esa manera, el homicida queda en libertad cuando la familia de la víctima todavía no ha terminado su luto. Esto es lo que da sensación de impunidad y es lo que pensamos cambiar.

No tenemos desconfianza en ningún juez ni nada por el estilo. Por el contrario, creemos que es un momento para exhibir las cosas como están. Los legisladores tenemos que decir cuál es el tope. En 1920, cuando se redactó este artículo 55, la gente que delinquía empezaba a los veinticinco años, época en que la expectativa de vida era de sesenta años. Hoy hay gente que empieza a cometer delitos a los quince años y la expectativa de vida es de setenta años. Por eso creo que los veinticinco años de esa época equivalen a los treinta y siete y medio de ahora.

Seguramente que esto que decimos no le va a gustar a algunos, porque pensaban que las penas iban a ser mayores. Al menos de mi parte, creo que es lo justo. Por eso vamos a apoyar la reformulación del artículo 55 del Código Penal, con la promesa de que en la próxima sesión se modifique el tema de la prescripción, para cerrar bien este tema.

Quedo a disposición para cualquier pregunta.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: le pido por favor al señor senador Agúndez que lea el texto que está sometiendo a consideración, porque el que me acercaron no es es el que leyó al principio.

Por supuesto, más allá de que el proyecto está abierto a la discusión del plenario, me parece que esa consideración debemos hacerla sobre la base de lo que se está proponiendo. Tengo un texto que habla de suma aritmética y de treinta y siete años, que no es el que fue leído.

Por eso solicito que sea lea el texto que se está proponiendo.

Sr. Agúndez. – La redacción propuesta es la siguiente: "Sustitúyese el artículo 55 del Código Penal por el siguiente: 'Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá como mínimo, el mínimo mayor, y como máximo, la suma aritmética de las penas individualizadas en relación con cada cada uno de los diversos hechos, suma que no podrá exceder de treinta y siete años y seis meses de condena, como máximo de las penas temporales establecidas para cualquier delito, con excepción del artículo 235'. En las demás penas previstas en este Código, esta suma no podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate".

Tiene razón el senador Giustiniani. Para ganar tiempo quise corregir lo de "suma aritmética", porque si es suma, es aritmética. Pero el texto que leí es el que sometemos a consideración, con esta terminología que habría que cambiar.

Sr. Presidente. – Inmediatamente se distribuirá a cada senador una copia del texto que acaba de leer el señor senador Agúndez.

Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: precisamente quería empezar por el texto. Sobre este texto que acaba de dar lectura el senador Agúndez estamos en un plano de concidencia. Creo que fue muy arduo y trabajoso llegar a un nivel de consenso sobre una materia indudablemente compleja.

De manera que sobre esta base y contenido el Senado está poniendo a este proyecto en revisión niveles de mayor razonabilidad.

La Cámara de Diputados establece el tope en cincuenta años. En realidad, lo que ese cuerpo está tomando es una figura excepcional de la parte especial del derecho penal contenida en el artículo 235 del código, que frente a la comisión de delitos cometidos por integrantes de las fuerzas seguridad contra el Estado democrático, que además impliquen muerte de ciudadanos, establece la posibilidad de que se duplique la pena del homicidio prevista en el artículo 79 del mismo cuerpo legal. Entonces, para este delito previsto en el artículo 235, el máximo de la pena que se podría llegar a aplicar es de cincuenta años. Pero este es un hecho –diría– excepcionalísimo. No es la media general del deli-

to en la Argentina. Estamos hablando de rebelión o de actos contra el Estado democrático.

Por lo tanto, preferimos operar sobre la realidad y, fundamentalmente, sobre la elaboración jurisprudencial que viene haciendo la Cámara de Casación, que es el máximo tribunal en materia penal.

En este aspecto, la Cámara de Casación ya ha resuelto en numerosos casos que el máximo de la pena a imponer cuando se aplica el artículo 55 del Código Penal, es decir, el sistema de concurso de delitos, son treinta y siete años y medio. Esto surge de la aplicación del artículo 79, que establece para la figura del homicidio una pena de ocho a veinticinco, más la mitad de dicha condena, con lo cual estamos en treinta y siete años y seis meses. Por lo tanto, creemos conveniente fijar esta pauta como criterio general, dejando a salvo que frente al hecho excepcionalísimo del artículo 235 –por eso lo colocamos en el articulado, en esta propuesta que estamos haciendo a la Cámara– correrían los cincuenta años. O sea: la regla general son treinta y siete años y medio; y para el hecho excepcional del artículo 235, serían cincuenta años.

Dicho esto, me gustaría hablar en un lenguaje quizás un poco más claro. No sé realmente si la sociedad nos está escuchando, pero si alguien lo está haciendo y no es un conocedor del derecho penal, la idea es que pueda comprender qué es lo que estamos discutiendo y debatiendo en este momento en el Senado; de qué se trata este tema; qué es lo que estamos intentando con la modificación del artículo 55 del Código Penal, y cuál fue también la intención de la sanción de la Cámara de Diputados.

Estamos tratando de evitar la impunidad en la Argentina. Lo que estamos intentando hacer es que ante hechos graves cometidos por delincuentes peligrosos, con un sistema y una ejecución penales que funcionan en el país, a través de la acumulación de penas por la comisión de distintos hechos, no se les permita acceder a la libertad con mucha rapidez.

Como me gusta hablar con ejemplos, voy a recordar un caso que ya mencioné en este recinto –después daré lectura de manera muy abreviada–, para que vean incluso cómo está funcionando el sistema penal y cómo la Cámara de Casación ha receptado la importancia de la acumulación de las penas y de penas graves que superan el máximo de la prevista para la figura del homicidio.

El ejemplo paradigmático –lo dije ya–, agresivo, que lesiona y que además pone en debate el tema de la impunidad y el de la violencia contra los ciudadanos, es el caso del clan Puccio: secuestro extorsivo seguido de muerte; hechos reiterados; víctimas: los amigos del hijo. Un clan familiar que se dedicaba a secuestrar a los amigos del hijo, que frecuentaban niveles de la alta sociedad argentina: San Isidro Club, jugaban al rugby. A partir del mismo momento en que los secuestraban, el destino de las víctimas estaba inevitablemente sellado con su muerte posterior, ya que no podían recuperar la libertad, porque conocían a los autores del secuestro. Estos se aprovechaban de la amistad para poder secuestrarlos.

¿Cuál fue la respuesta del sistema judicial argentino frente a varios casos de secuestros extorsivos seguidos de muerte? Me refiero a casos como los de Aulet y Manoukian, o la viuda Bollini de Prado, que fue encontrada por la Policía Federal en la casa de la familia Puccio, una mansión que tenía una cárcel del pueblo en su interior, donde ponían a las víctimas y la familia convivía, en ese espacio, con los secuestrados, que estaban en el fondo, en un sótano. Este es el cuadro.

¿Cuántos años tuvieron presos el padre y el hijo? Trece años; en realidad, no llegaron a trece. Hoy el padre tiene el beneficio de la libertad y está viviendo en un lugar del conurbano bonaerense; además fue televisado en directo y no volvió a la prisión sino que se le mantuvo el acceso a la libertad, con una invocación de la edad, que es otro de los temas que tendremos que discutir en este Parlamento. Me refiero al beneficio de la libertad pasados los setenta años de edad.

Y el hijo ya tiene salida transitoria. Alejandro Puccio ya tiene salida transitoria laboral. Resulta que le damos permiso para ir a trabajar. Extraordinario. Además del beneficio de estudiar en la cárcel, por el que pudo recibirse de psicólogo y no sé si no estaba estudiando abogacía también, porque en este país se recibe cualquiera.

El sistema funciona así. Doce años. Una secuencia de delitos de mucha gravedad como el secuestro extorsivo seguido de muerte. Y la sen-

sación de la impunidad. De esto se trata; este es el tema que estamos discutiendo.

El Senado está respondiendo a los criterios jurisprudenciales ya abonados por la Cámara de Casación. No estamos inventando nada, acá. No estamos poniendo treinta y siete años y medio, porque un día se nos ocurrió. Esto es lo que surge además de la parte especial de la aplicación del artículo 227 ter, que es el máximo. Repito, el artículo 235, que son cincuenta años, es la figura excepcionalísima. Por eso no puede ser el tope máximo, desde el punto de vista de la norma.

Pero hay un fallo interesante. Fíjense en este caso, tratado por la Cámara de Casación, cómo funciona el criterio de la jurisprudencia frente a la reiteración de delitos, o sea, a la figura del reiterante, que no es el mismo concepto que el de reincidente.

Es el caso Manfredi –Luis Alberto Manfredi–, un personaje terrible, un sujeto deleznable, autor de violaciones reiteradas a menores: diez violaciones, en concurso con corrupción de menores agravada y privación ilegítima de la libertad. Esto quiere decir multiplicidad de hechos: violación, privación ilegítima de la libertad y corrupción de menores. Este sujeto llega a la alzada por apelación del fallo del tribunal oral que unifica las penas y termina en la Cámara de Casación.

Hay algunos contenidos realmente interesantes en el fallo del doctor Mitchel de la Cámara de Casación, que dice que se hizo una correcta interpretación del artículo 55 –el vigente, no el que estamos reformando–, en un juego armónico con las disposiciones del artículo 227 ter y del artículo 235 del mismo texto. Y las argumentaciones dadas por los tres miembros del tribunal constituyen una respuesta acabada acerca de cuál es la solución al tema que nos ocupa. Indicó que tanto en el concurso de delitos como para la unificación de penas, el máximo legal a aplicar puede variar cada vez que se modifican las escalas penales correspondientes, ya que el término de veinticinco años nunca fue reconocido por el legislador como una barrera infranqueable.

Dicho plazo era extraído de las escalas penales vigentes, las que podían variarse en el momento en que los legisladores lo consideraran adecuado. Y esto es lo que ocurrió con la ley 23.077 –que incorpora el artículo 227 ter al Código Penal–, que dispone que el máximo de la pena establecida para cualquier delito sea aumentada en un medio. Es decir que en el caso de los 25 años, la pena se eleva a 37 años y medio; ése es el techo.

Por otra parte, destaco que el tribunal tiene la posibilidad de elegir entre una suma aritmética y una composicional, y habiendo optado por la primera, el monto de la pena no resulta susceptible de ser revisado en casación. Se está hablando del fallo del tribunal oral que determinó la sumatoria. Y continúa expresando que, en definitiva, teniendo en cuenta los delitos que se le enrostran, su gravedad, el estado de violencia evidenciado, el daño ocasionado a los menores, el antecedente de que ya habían sido condenados por los mismos delitos, etcétera. Y fíjense cual es la pena, porque realmente se trata de una sentencia que nos hace creer en el sistema judicial. A César Manfredi lo condenan a la pena única de 35 años de prisión y accesorias legales, y a su cómplice –otro personaje terrible–, a 29 años y 6 meses de prisión y accesorias legales.

Por lo tanto, estamos recogiendo en esta nueva formulación del artículo 55 del Código Penal, criterios jurisprudenciales que conforman la doctrina mayoritaria de la Cámara de Casación. Salvo el caso Franco, que se trata de una sentencia en minoría en el marco de las salas que integran dicha Cámara, hay ya cuatro sentencias abonando el criterio que estamos sosteniendo hoy con esta reforma.

Reitero, el tope son 37 años y medio. El hecho excepcional –que es la figura específica del artículo 235– podría plantear el tope de 50 años, pero ésa no es la regla general. Y estamos hablando de que frente a hechos de alta gravedad y a la multiplicidad de delitos, se pueda formular una suma aritmética que exceda el máximo de los 25 años que establece el Código Penal para la figura del homicidio.

Creo que también le estamos dando más equilibrio y razonabilidad al texto de la Cámara de Diputados, dado que cuando hablamos de la suma aritmética nos referimos a las penas individualizadas con relación a cada uno de los diversos hechos. ¿Qué quiere decir esto? Que el tribunal tendrá que evaluar cada hecho individualmente, y que deberá aplicar una pena en

función de la escala que tenga cada caso determinado. Si se trata de un homicidio, la escala es de 8 a 25 años, con lo cual el tribunal tendrá que mensurar la pena para ese hecho. Y si se trata de un delito de homicidio más una violación –cuya pena está entre 6 y 15 años–, si al primero se le fija 12 años y al otro 8 años, la sumatoria dará 20 años.

En cambio, en el proyecto sancionado por Diputados se habla de la suma de las penas máximas correspondientes a cada delito, con lo cual la sumatoria es sobre las penas máximas, criterio mucho más exorbitante que el que utiliza el Senado de la Nación en este momento.

Expresados estos fundamentos, acompañaremos el texto del senador Agúndez. Creemos que es correcto, y que recoge la doctrina mayoritaria, los fallos y la jurisprudencia que viene elaborando –sin necesidad de reforma alguna– la Cámara de Casación Penal de la Argentina.

En consecuencia, con estos fundamentos y porque creemos que hay que terminar con esta concesión de la impunidad frente a los delitos de alta gravedad, es que apoyaremos este texto.

Por otra parte, el concepto del análisis individual de cada hecho aleja la posibilidad de que la sumatoria de muchos delitos de hurto podría determinar un equivalente a la pena de homicidio. Nosotros consideramos que ése no es el espíritu de la norma sino que en la evaluación de cada hecho circunstancial, el tribunal va a poder mensurar correctamente la aplicación final de la pena. En consecuencia, no hay riesgos de que aquello ocurra.

Sin duda, con esta reforma el proyecto deberá volver a la Cámara de Diputados. Por lo tanto, es muy importante el porcentaje de votación que obtenga esta iniciativa en el Senado.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. – Señor presidente: en primer lugar, haré algunas valoraciones personales sobre ciertos temas generales que estamos tratando y, luego, procuraré atenerme a una discusión absolutamente técnica del texto que está en consideración.

De acuerdo con lo que aquí se ha mencionado, quiero dejar asentada una posición personal: las penas no tienen que ser duras ni blandas, sino justas; por eso las escalas penales permiten a los jueces individualizar la pena en función de las pautas que establecen los artículos 40 y 41.

Por lo tanto, es muy importante dejar a un lado este esquema de endurecimiento de penas o de penas blandas, porque las penas no tienen que ser más duras o más blandas sino simplemente justas y corresponderse con el hecho que se cometió.

En segundo término, quiero responder a algo que aquí se dijo acerca de otro tema general y que está relacionado con el esquema de gravedad de algunos hechos y a cómo los detenidos ahora pueden tener el beneficio de estudiar en las cárceles además de algunos otros derechos.

En ese sentido, tengo la percepción de que los ciudadanos decentes y de bien queremos que no acontezcan delitos pero, acontecidos los delitos, queremos una pena justa. Cuando se aplica una pena justa, queremos que la pena se cumpla y que después de que la pena se cumpla, la persona pueda reingresar a la sociedad para reinstalar un equilibrio social y se pueda integrar como una persona de bien. Evidentemente, para eso debe servir el Servicio Penitenciario.

Dicho esto, no me quiero sumar a ninguna percepción de instalar un derecho penal de autor ni un derecho penal de represalia ni un derecho penal de impunidad. El derecho penal tiene que servir para permitir el acceso a la Justicia, que no haya impunidad, que haya penas justas, que las penas se cumplan y que el Servicio Penitenciario sirva para resocializar. Bienvenida la educación en las cárceles y bienvenida una ley de ejecución penal que permita que, efectivamente, se resocialicen los individuos después de cumplida su pena justa y que puedan reingresar como personas de bien a la sociedad.

Por último, quiero hacer una mención a los montos exorbitantes de penas. Digo esto porque nuestro sistema penal –como cualquier otro– es complejo; es un sistema que está interrelacionado y que también parte de preceptos constitucionales. Tenemos una Constitución que determina la función de las cárceles y en qué condiciones se establece una pena. Además, hemos firmado tratados internacionales y discutido la necesidad de estar incorporados en el concierto internacional de las naciones y de no ser

castigados y sancionados en el ámbito internacional por no cumplirlos. En efecto, consideramos que los tratados internacionales son valiosos, por ello han sido firmados y ratificados por este Congreso al establecer que las penas son para readaptación y resocialización, que tienen que ser justas y proporcionales, y, por supuesto, evitar todo tipo de impunidad.

Si vamos a hablar de un derecho penal de represalia y de un derecho penal de eliminación de la sociedad de gente que creemos que no sirve readaptar y que debemos eliminar directamente, discutamos primero la denuncia de tratados internacionales; segundo, reforma de la Constitución, y después lo que sea blanqueable discutir: si aplicamos pena de muerte, si eliminamos todo tipo de libertad condicional o si queremos un derecho penal para hacer justicia, para terminar con la impunidad y para resocializar individuos para una sociedad de bien.

Como tenemos asumida por ahora internacionalmente esta posición, quiero que nuestras instituciones –Policía, Servicio Penitenciario, Justicia, sistema político–, degradadas, por cierto, estén precisamente para esto.

Dicha esta parte general, quiero ir exclusivamente a la parte técnica de lo que estamos teniendo hoy en discusión.

Estamos discutiendo un solo artículo, que es el 55 del Código Penal, que es el que establece el concurso real de delitos. Como son temas complejos, técnicos y difíciles, voy a tratar incluso de llevarlos a los ejemplos más claros. Porque mi pregunta es: ¿qué estamos discutiendo? No coincido con el senador preopinante en que estamos discutiendo si con esto podemos ayudar a terminar con la impunidad. El texto que estamos tratando hoy modifica muy poco lo que tenemos. Y además, disminuye las escalas penales. Podemos estar de acuerdo. Creo que es posible estar de acuerdo con esto.

Creo que lo que había aprobado Diputados era un desatino enorme, que rompía toda la estructura de nuestro Código Penal, que era inconstitucional, que rompía los tratados internacionales y que planteaba penas que directamente significaban el derecho penal de represalia y de eliminación, que es contrario a nuestra Constitución. Y además, iba contra los principios de la reincidencia, los principios de la participación y contra los artículos 40 y 41.

Salvo contadísimas excepciones, en todo el espectro ideológico todos solían decir que esto era una barbaridad.

Este texto que se nos presenta no es un mal texto. Primero quiero aclarar eso. Quiero que digamos la verdad. Qué es lo que estamos discutiendo. Porque no estoy dispuesta a que esto se venda como que estamos aumentando penas y endureciendo las cosas, cuando se está estableciendo un sistema de composición de penas que va a disminuir los máximos que se pueden a imponer. Digamos la verdad y seamos sensatos cuando hablamos.

Nosotros tenemos hoy el artículo 55 del Código Penal, que establece que cuando concurren diversos hechos independientes, se fija una forma de establecer penas. Por ejemplo, tres estafas. La estafa tiene de uno a seis años. Tenemos tres hechos de estafa. ¿Qué escala penal cuenta el juez para imponer pena? De mínimo, el mínimo mayor de los delitos. Y de máximo, la suma de las penas acumuladas. Esto es, e históricamente ha sido entendido por todos los tribunales, que el mínimo es el mínimo mayor –en este caso sería un año–, y de máximo, la suma de las penas, que serían 18 años.

Se ha aplicado –y toda la doctrina lo ha establecido– el principio de aspersión. Se parte del mínimo mayor y después se asperja, se va agravando según la gravedad de los delitos posteriores. No es que si uno tiene de 1 a 18, parte de la mitad y fija 9, para considerar desde ahí atenuantes o agravantes. No es así; se toma el criterio de aspersión, es decir, se va del mínimo mayor y se asperja para ver en cuánto se agrava con las demás penas. Por eso, cuando uno tiene siete hechos de estafa –todos tienen de 1 a 6 años–, uno tendría al día de hoy un mínimo de 1.

Es verdad lo que dice el senador Pichetto acerca de que la mayor cantidad de las salas del Tribunal de Casación establecen que es 37,5 el máximo del tipo penal de la escala penal de la especie, motivo por el cual podría tener de 1 año a 37,5. Generalmente, los tribunales fijan 2 años o 2,5 años.

Porque hay un criterio que históricamente se ha mantenido en los tribunales, que es la capacidad de motivarse en la norma. Cuando alguien ha sido condenado, ha pasado por el Sistema Penitenciario y luego vuelve a delinquir, se trans-

forma en reincidente y se considera que habiendo tenido posibilidad de resocializarse no lo hizo, no se ha motivado en la norma, por lo cual queda agravado por el tema de la reincidencia.

En los casos de la reiteración del delito, de aquel que con la tarjeta de crédito va y comete una, dos, tres, cuatro, cinco, seis estafas, no se toma ese mismo criterio; se asperja, entonces se va del mínimo mayor y se va agravando. Por eso, a veces, con dieciocho hechos de estafa, se fija una pena un poco mayor que el mínimo.

Esto es lo que viene sucediendo desde que existen los tribunales. Yo trabajé más de diez años en tribunales. Esto históricamente fue así; no digamos que hoy se está poniendo la suma aritmética. La suma aritmética ya existe.

Miren: yo traje acá el espectro ideológico. En su *Manual de derecho penal*, cuando Zaffaroni habla del artículo 55, lo transcribe y dice que el máximo de la escala penal así formada resulta de la suma de los máximos de las penas correspondientes a todos los delitos que concurren.

Es una suma; sumar uno, más siete, más cuatro, más cinco.

¿Qué dice Fontán Balestra? Dice que la ley limita la suma de las penas diciendo que ella no podrá exceder del máximo legal de la especie.

Suma de penas. ¿Hoy qué tenemos en el Código Penal? Suma de penas.

¿Qué dice Jorge de la Rúa? Con respecto a la interpretación de la pena, dice que en cuanto al máximo, en principio es el que resulta de la suma de los máximos de cada delito.

Con lo que quiero decir que si nosotros hoy tenemos un delito de estafa, otro delito de estafa y otro delito de estafa, tenemos una escala penal de 1 a 18 años.

Hoy estamos estableciendo el criterio de composición de penas en función de la individualización por cada hecho. Quiero aclarar que me gusta esta idea, no es que no me guste; lo que creo es que no se puede implementar del modo en que estamos legislando.

Cuando acá se establece que la pena aplicable tendrá como mínimo el mínimo mayor –esto es, queda como estaba– y como máximo la suma aritmética de las penas individualizadas en razón de cada uno de los hechos, la escala penal que voy a tener es sustancialmente distinta. En tres estafas, actualmente tengo de 1 a 18 años.

Ahora, con este criterio, en estas tres estafas el juez va a decir: "A ver, por este hecho de estafa, ¿cuánto le pondría? Le pondría uno. Por el otro hecho de estafa, ¿cuánto le pondría? Le pondría uno y medio. Por este hecho, no; en este hecho, la verdad es que utilizó un engaño mayor y se aprovechó de una viejita. Le pondría dos". Mi escala penal va a ser de uno a cuatro y medio, ya que se sumaría uno más uno y medio más dos.

Primer punto: no digamos que estamos endureciendo, estamos planteando un criterio...

Sr. Presidente. – Senadora Ibarra, el senador Pichetto le solicita una interrupción.

Sra. Ibarra. – No voy a conceder interrupciones.

Sr. Presidente. – Sigue en uso de la palabra, senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. – Quiero aclarar: efectivamente, la mayoría de los jueces utiliza este sistema. De hecho, a nadie se le ocurre que por tres hechos de estafa va a establecer 18 años de máximo. Y todos, de algún modo, asperjan –este verbo que se utiliza en todos los manuales y tratados de derecho penal– porque, precisamente, se individualiza la pena. Están las pautas del 40 y del 41, y la percepción de la gravedad de los hechos.

Entonces, no me parece mal. En principio coincido con que es bueno incorporar el sistema de composición de penas, teniendo en cuenta la pena que uno pondría por cada uno de los hechos. Pero no se legisla así.

Se estuvo vendiendo durante semanas que nosotros estábamos por la pena aritmética 50, de allí pasamos a que en realidad, 37 y medio. ¿Saben qué? Ni los medios de prensa, ni la gente, ni nosotros mismos sabemos qué estamos discutiendo. Y el derecho penal no se modifica de este modo; vamos a hacer desquicios. Porque esto, por ejemplo, nos deja colgado el tema de la prescripción, que no lo tenemos resuelto con este texto, porque la técnica legislativa establece que donde se establecen las especies de penas se tendría que fijar el máximo.

Es verdad lo que dijo el señor senador Pichetto en el sentido de que, en el caso de acumulación de penas, nuestro artículo 55 siempre –desde que existe porque no se modificó nunca– estableció que el máximo sería el máximo penal de

la especie de la pena de que se trataba. Y, en todo el espectro ideológico, todos establecen que el legislador no le puso límite, motivo por el cual se modifica la parte especial del Código, de forma tal que si en un determinado delito se establece una pena mayor, será éste el límite de la especie de pena de que se trate.

Es verdad que la mayoría de las salas de casación establecen que 37 años y medio es el máximo, por lo tanto, no estamos diciendo nada nuevo. Alguna sala ha establecido que es 50 años y prácticamente nadie, salvo algunos tribunales orales, sigue sosteniendo que es de 25 años; pero es verdad que cuando llega la causa a casación se establece que el máximo legal es de 37 y medio.

En definitiva, suma aritmética y 37 años y medio ya tenemos; entonces, ¿qué estamos incorporando de nuevo?: la composición de penas conforme a la individualización, que en realidad no sube sino que baja los topes.

Quiero aclarar lo que estamos discutiendo.

Si vamos a ir a la composición de penas, en principio, me parece un criterio razonable; discutámoslo sensatamente en comisión y digámosle a la gente que estamos discutiendo eso, porque hoy ni siquiera tuvimos tiempo de sentarnos a escribir; se sacaron modificaciones a último momento y todos tenemos textos distintos.

No es así como se debe tratar el derecho penal. Ya hemos hecho cosas que no se debían hacer.

Yo quiero ser responsable; quiero que las penas sean justas y que se cumplan; quiero que salga en libertad condicional quien efectivamente esté en condiciones de hacerlo, por informes serios y no por informes comprados, como se hace ahora con el Servicio Penitenciario. Quiero que no salga quien no está en condiciones de hacerlo y que se cumpla la parte de la pena que se debe cumplir.

Lo que no quiero es que se diga que estamos haciendo una cosa cuando se está haciendo otra. En el medio se nos va a quedar perdida la prescripción que no cierra con este texto y, además, según la técnica legislativa, una parte de este texto tendría que estar en el artículo 5°.

No es así como tenemos que legislar cuando tratamos el Código Penal.

Entonces, no es que me parezca mala la idea y el texto que se está planteando, quiero que no se diga que se está haciendo lo que no se está haciendo sino la verdad: que estamos incorporando la composición de penas individualizándola por cada hecho, lo cual va a permitir disminuir la escala penal y no aumentarla, y que se está estableciendo el límite de 37 años y medio, lo cual ya ha sido establecido ampliamente por la jurisprudencia en la casación. Y quiero aclarar que no es jurisprudencia unánime simplemente porque casación no tiene plenarios.

Dicho esto, quiero señalar que no voy a acompañar esta forma de legislar. Si vamos a trabajar el tema de la composición de penas, hagámoslo seriamente y bien; incluyamos el instituto de la prescripción y digamos la verdad de qué es lo que estamos haciendo: composición de temas por individualización por hechos en concurso real.

Ahora salimos a modificar el artículo 55 estableciendo 50 años, una suma aritmética que ya existía pero llevándola a 50 años, lo cual significa tener que denunciar tratados internacionales y demás. Estoy convencida de que esto no se hace de este modo, motivo por el cual no voy a acompañar este proyecto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Voy a tratar de ser muy breve porque comparto plenamente los conceptos expresados por los señores senadores Agúndez y Pichetto y voy a acompañar el proyecto tal como ha sido propuesto, pero quiero hacer algunas reflexiones.

En primer lugar, le agradezco al señor senador Agúndez por el recuerdo de aquel debate sucedido en 1984. Quiero decir que, no obstante hayan pasado veinte años, y no es como dice el tango, que veinte años no es nada sino que son muchos, sigo sosteniendo lo mismo y aún considero que hoy es más necesario que lo que era entonces, el tratar de sistematizar toda la legislación sin seguir poniéndole parches. Lo que pasa es que estamos actuando movidos por las circunstancias. Pero esto no pasa solamente con el Código Penal, pasa también con el Código Civil; hay innumerables proyectos de modificación, hay uno de unificación de las obligaciones civiles y comerciales. Todo esto hay que abordarlo desde una óptica de mayor jerarquía, que implicaría, de una vez por todas, la sanción de un digesto jurídico, respecto de lo cual estamos

en mora; sobre todo el Ministerio de Justicia, que ha formado una comisión y que todavía no ha avanzado mucho en el sistema de digesto jurídico, que es el que nos va a permitir sistematizar no sólo la legislación penal sino la de todas las ramas del derecho: aeronáutico, civil, comercial, penal, laboral, de minas, en fin, todo lo que hace a la legislación nacional.

Acá estamos tratando uno de los temas más complejos del derecho penal, como es el del concurso real de delitos y el concurso ideal de delitos. Todos los que estudiamos derecho sabemos que eran temas de examen y más de uno naufragó al no poder definir bien las diferencias entre concurso real, concurso ideal y el sistema que se aplica en nuestro país, que tiene diferencias y similitudes con algunas normas del derecho comparado.

Recordemos que en el derecho comparado y en la historia del derecho hubo siempre tres sistemas para considerar en el concurso de delitos. El sistema de acumulación aritmética, que era el sistema romano y decía: tantos delitos, se suman las penas. Luego, el sistema de la absorción: el que tenía pena mayor absorbe a los que tenían penas menores. Finalmente, el sistema superador de estos dos, que es la acumulación jurídica, ya sea partiendo de la acumulación material, poniendo un límite, o del sistema de absorción, pero agravando la pena máxima en razón de la cantidad de delitos se llega a lo que se llama la acumulación jurídica. Es el sistema que en definitiva hoy estamos adaptando y es el que se había adoptado en el Código Penal.

Este sistema de la acumulación jurídica fue definido muy bien por nuestro profesor de la Facultad de Derecho de Córdoba, Ricardo Núñez, y para que se entienda de qué estamos hablando, él dice: Conforme a este sistema al reo de varios delitos se le aplica una pena que en su intensidad proporcionalmente progresiva contiene las penas de todos los delitos concurrentes. Es decir, se trata de establecer un sistema en el cual al reo se lo condene de acuerdo a la cantidad y gravedad de delitos que ha cometido.

A mí no me aflige que se diga que aquí estamos tratando de endurecer las penas y en realidad las estamos disminuyendo. Es un tema que a mí, como legislador, no me interesa. Considero que a los que estamos sentados en estas bancas nos interesa sancionar una norma que sea justa, ni dura ni blanda, sino justa y que sea perfectamente inteligible y que no ofrezca problemas para su aplicación por parte de los jueces. En este sentido creo que la norma que hoy se está proponiendo –y que ha sido consensuada por la mayoría de los senadores que por lo menos han intervenido en el tema– tiene una ventaja muy grande. Primero, elimina aquello de la suma aritmética de los máximos de la pena, lo cual no obedece a un criterio de justicia, porque como decía Mittermayer, cuando se suman las penas máximas, no hay una progresión aritmética de la pena o del sufrimiento que ocasiona la pena, sino una progresión aritmética. Por eso, el sistema de la suma aritmética ha sido desterrado. Como dije, este sistema lo aplicaban los romanos. En este caso, se establece un sistema de individualización de la pena.

Sr. Massoni. – ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Menem. – Cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción tiene la palabra el señor senador Massoni.

Sr. Massoni. – Muchas gracias, señor senador.

Entiendo que debemos definir cómo se determinan los máximos. La Suprema Corte de Buenos Aires, con fecha 28 de agosto de 1990, dijo que nuestro sistema penal impide dentro de la pena única resultante de los artículos 55 a 18 determinar la cuota atribuible a cada delito, pues estas normas se refieren a escalas penales y no a penas fijas.

Concretamente, si se entiende que aquí se está reformando, y en cada caso habrá que computar lo correspondiente a cada hecho la pena pertinente, creo que queda absolutamente claro aun para los jueces del país.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Esa es la interpretación correcta. Es decir, respecto de lo que manifestaba la senadora Ibarra de que aquí se ha cambiado la pena, porque en el caso que ella señaló de los tres hechos de estafa serían de 1 a 18 años, ya que se suman los máximos, aquí es el juez el que se va a mover en cada caso concreto. Es el juez el que se va a mover entre 1 y 18 años y va a aplicar en cada hecho la pena que correspon-

de. Y esa es la que se va a sumar. Por eso, este sistema es mucho más justo que sumar las penas máximas.

¿Qué es lo que se suma aquí? Se suman las penas concretas de cada hecho. Es decir, estamos ratificando la confianza en los jueces que van a aplicar la pena que nosotros estimamos justa. O sea, desde ese punto de vista este sistema es mucho mejor que el que está en el Código Penal, que en ese sentido ofrece algunas diferencias de interpretación. Y, por supuesto, mucho mejor que la sanción de Diputados, que habla de la suma de los máximos.

En cuanto al máximo, es cierto que hay una jurisprudencia que establece 37 años y medio. Pero también es cierto que hay otras jurisprudencias que establecen 25, 50 o 75 años. Esta distinta aplicación o interpretación jurisprudencial atenta contra el principio de legalidad del artículo 18 del Código Penal, porque así como el ciudadano tiene que saber cuál es la pena de un determinado delito –hay una escala penal y si mata sabe que tiene de 8 a 25 años–, también tiene que saber cómo va a ser el cómputo máximo si concurre en más de un delito. Es exactamente lo mismo. Si no se establece y queda librado a la determinación del tribunal, se está afectando la garantía del debido proceso, porque no hay una pena determinada de antemano. Es decir, va a depender del criterio de un juez. Y uno tendrá en suerte que establezca 25 años, otro tendrá menos suerte y serán 37 y medio o 50 años.

En definitiva, lo que estamos haciendo al fijar este límite en forma clara y precisa es evitar la dispersión de interpretaciones judiciales. Creo que le estamos dando certeza, estamos haciendo un aporte a la seguridad jurídica. Ahora, se pude discutir si es mejor 37 y medio, 40 o 50 años, pero ésa es una decisión de política criminal.

En España se ha modificado la ley no hace mucho tiempo y se establecieron distintos topes de acuerdo a la gravedad de los delitos. Por ejemplo, cuando son delitos de terrorismo elevan el tope y creo que llegan a los 40 años. Son decisiones de política criminal. Por supuesto, esto es opinable y aquí nadie puede decir que es el dueño de la verdad. Pero lo que no podemos dejar de hacer es darle certeza.

Primero, ¿cómo se computan las penas? Es decir, ¿cómo se interpreta en el concurso real? Se aplica el principio de acumulación jurídica. ¿Cómo se hace? El juez individualiza la pena de cada uno de los hechos. ¿Cuál es el máximo? Treinta y siete años y medio, cuando se trata de este tipo de penas. No podrá exceder de ese límite.

Creo que de esta forma, señor presidente, le estamos dando certeza a la norma. Estamos haciendo una aplicación justa: ni dura ni blanda. Simplemente creo que estamos colaborando para una correcta interpretación del derecho en un tema que hace ni más ni menos que a la libertad de la persona, y que no puede quedar sujeto al arbitrio judicial. Nosotros confiamos en los jueces en cuanto determinamos la individualización de la pena en cada hecho, pero el tope lo tiene que fijar el legislador; y esto es lo que estamos haciendo en este momento.

Señor presidente: creo que lo que estamos haciendo a lo mejor no sea lo ideal. Dicen que lo mejor es enemigo de lo bueno. No sé si estamos haciendo lo mejor, pero creo que estamos haciendo lo bueno; y lo bueno en este momento es dar certeza y seguridad jurídica para que el individuo sepa a qué atenerse. Este es el concepto más elemental de la seguridad jurídica: que el ciudadano sepa a qué atenerse. En este caso, en el concurso real de delitos el individuo, el sujeto, el ciudadano, sabrá a qué atenerse de acuerdo con esta reforma proyectada.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente. – Gracias, senador Menem.

Tiene la palabra el senador López Arias.

Sr. López Arias. – Gracias, señor presidente. Voy a tratar de ser muy breve...

Sra. Conti. – Perdón, señor presidente, ¿cuál es el orden de la lista de oradores?

Sr. Presidente. – Luego, la senadora Escudero, senadora Conti, senador Giustiniani y senador Sanz.

Sr. López Arias. – Señor presidente: ya en las reuniones de bloque previas había anticipado mi voluntad de solicitar el derecho a abstenerme, por una cuestión de principios, que un poco estaba en esta cita que hacía de las opiniones del senador Menem. Me refiero al hecho de que el Código Penal es un sistema y, como tal, no puede ser modificado parcialmente en forma reiterada. Al hacerlo, al final estamos rompiendo, justamente, ese sistema que tie-

ne que ser coherente y ordenado. De hecho, este es el riesgo que corremos con este tipo de modificaciones y es lo que había llevado a que yo venga sosteniendo una posición contraria a seguir haciendo modificaciones parciales.

Yo valoro enormemente la posición de mi bloque y del conjunto el cuerpo en general en el sentido de no rehuir el debate sobre estos temas. Realmente dio la cara. Asumió la discusión no a partir del tristísimo hecho Blumberg: digamos las cosas como son. Hay temas que se estaban discutiendo y que, inclusive, se encontraban en condiciones de ser votados en esta Cámara mucho antes de que estos hechos ocurrieran.

No voy a dejar de destacar en todo momento que el cuerpo no rehuyó el debate. Dio la discusión. Enfrentó un conjunto de modificaciones que ya venían siendo discutidas. Estamos dando el ejemplo de discusión. En esto quiero destacar realmente la actuación de la senadora Escudero, como presidenta de la Comisión de Seguridad, y del senador Agúndez, como presidente de la Comisión de Legislación Penal, en ese trabajo realmente serio y concienzudo que se está haciendo con el tema del régimen penal de menores. Son cosas que hacen que uno se sienta orgulloso de pertenecer a este cuerpo. Me refiero a la actitud realmente valiente que se ha tenido de abrir la discusión, de tener distintos tipos de posiciones; que realmente éstas puedan exponerse sin menoscabar la eficiencia y rapidez con que tenemos que avanzar.

Pero personalmente estoy convencido, señor presidente, de que ha llegado el momento en este tipo de reformas parciales, en el que debemos darnos un parate, un respiro.

Quiero recordar algo que dijo el senador Agúndez hace un rato. Hace tiempo se dictó una resolución por la que se constituye una comisión bicameral para la modificación integral del Código Penal.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del Honorable Senado, senador Guinle.

Sr. López Arias. – En la época en que estaba como presidente de este cuerpo el senador Maqueda –yo ocupaba el cargo de vicepresidente, acompañando su gestión–, se llegó incluso a citar a algunas reuniones preparatorias para que esta comisión empezara a funcionar.

Este es el momento, señor presidente, en que resulta imprescindible que esta comisión empiece realmente a trabajar de manera rápida para una reforma integral del código, que elimine muchos de los claros, de las incoherencias y de las contradicciones que han quedado a raíz de estas sucesivas modificaciones. De hecho, muchas de esas modificaciones fueron realizadas con una gran buena voluntad pero, evidentemente, han roto el sistema del código, que era unitario y que tiene que volver a ser coherente y unitario.

Señor presidente: fíjese lo que pasó hace días con algunos fallos de Mendoza que tuvieron mucha repercusión y lo que pasa ahora respecto de esta iniciativa que estamos votando, en la que se establece el tope –comparto este criterio– de los 37 años y medio. Pero recordemos que la semana pasada se votó una norma respecto de las libertades condicionales en la que se dice que los 37 años y medio son los dos tercios. O sea, tácitamente se estaba reconociendo la existencia de una escala penal que llegaba hasta los 50 años de privación de la libertad.

Estas cosas hay que coordinarlas. Pido encarecidamente a este cuerpo y a la Presidencia que esta comisión se constituya para que empiece a trabajar. Es imprescindible una reforma integral, para que realmente se restablezca el equilibro de las penas, porque están totalmente desequilibradas, sobre todo a raíz de la sanción de la Ley de Defensa de la Democracia, que con muy buenas intenciones realmente creó un desequilibrio en el sistema penal que hasta este momento ha generado mucha discusión jurisprudencial sobre cuál es el monto máximo de las penas en nuestra sistema.

Hay que avanzar en esta materia y dar coherencia. Es imprescindible que lo hagamos. Creo que es el momento de la reflexión. Ya hemos dado rápida respuesta a los requerimientos que la sociedad hacía sobre la reforma penal. Después de haber dado estas respuestas, hay que hacer el otro trabajo, el científico y concienzudo, para que no exista impunidad, para que la justicia sea severa, para que el delincuente sea castigado con toda la fuerza de la ley, pero que haya coherencia, equidad, equilibro; que no haya contradicciones en la norma. Esto solamente se puede lograr con este trabajo concienzudo que tenemos que empezar en forma urgente.

Un pequeño comentario sobre el despacho que estamos por votar. No tengo ninguna duda que este texto es mucho mejor que la sanción de la Cámara de Diputados. Felicito por este trabajo serio que se ha hecho en la comisión. No comparto el criterio de la senadora Ibarra de que se disminuyen penas. En realidad, si uno lee los fallos de casación, advierte que la discusión está planteada entre 37 años y medio y los 25, es decir, entre aquellos que siguen sosteniendo que el máximo penal para el homicidio es el tradicional de 25 años y aquellos otros que a partir de las modificaciones actuales reconocen como máximo de la pena 37 años y medio, según lo establece la Cámara de Casación. En realidad, la discusión de los 50 años ha quedado fuera de estos fallos de jurisprudencia. Creo que hay un solo fallo que llega a mencionar ese tipo de penas. En todos los demás la discusión es entre 25 y 37 años y medio. La cámara en este caso está recogiendo el criterio más severo de lo que en este momento se está aplicando en la jurisprudencia. Le está dando carácter legal. El restablecimiento del principio de legalidad en nuestro sistema penal ayuda a darle precisión a la norma En este sentido, no es bueno que la vida y la libertad estén sujetas a discusiones jurisprudenciales teóricas y que no haya una ley claramente precisa que establezca de qué estamos hablando y cuáles son los montos de las penas a los que se tendría que llegar.

La posibilidad de que los jueces evalúen dentro de los máximos las penas establecidas es un principio que voy a defender porque realmente es consustancial a nuestro sistema. La flexibilidad del juez para aplicar penas, teniendo en cuenta la peligrosidad del delincuente, la gravedad de los hechos, es el corazón del sistema. Si nosotros eliminamos esta posibilidad y convertimos a los jueces nada más que en aplicadores matemáticos de penas, vamos a crear un sistema inequitativo, contradiciendo la propia filosofía del sistema penal y de la pena, lo cual sería un absurdo.

En este sentido, el despacho de comisión también es un avance sustancial. Recupera ese principio, da severidad a la pena, toma de la jurisprudencia las penas mayores, que hoy son las que están en discusión, mantiene el criterio de cierta flexibilidad de los jueces para que puedan aplicar ese principio invalorable de tratar de que la pena sea justa y equitativa, de acuerdo con la peligrosidad y gravedad.

Si planteé la abstención es por esta cuestión de principio general de que no creo más en las reformas parciales. Ratifico con mi conducta esta necesidad imprescindible de hacer una discusión integral del Código. Pero no quiero dejar de destacar que el dictamen en consideración es razonable y mucho mejor que la sanción de la Cámara de Diputados, y creo que, en este sentido, es una norma técnicamente muy superior –no sólo desde el punto de vista técnico sino también desde la perspectiva de la equidad de la justicia– a lo que veníamos discutiendo hasta este momento. Con esto termino, señor presidente.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: quiero comenzar haciendo un reconocimiento a Juan Carlos Blumberg, que se puso al frente del reclamo de los derechos humanos de miles y miles de ciudadanos argentinos víctimas de delitos y familiares de víctimas de delitos, del reclamo de derechos humanos básicos de los argentinos, tales como seguridad, esclarecimiento y justicia.

En el petitorio que nos acercaron el día de la marcha, a este Congreso, en el punto cinco, solicitan la modificación de la pena en condenas por dos o más hechos. Las penas deben sumarse sin límite máximo. Creo que con esta movilización Blumberg ha obtenido, en dos meses, la movilización a su vez de las instituciones como nunca antes se había logrado. Y gracias a eso estamos, en este Congreso, debatiendo temas que, por supuesto, habían sido presentados pero sin la fuerza ni la decisión para llevarlos adelante.

También quiero hacer un gran reconocimiento a la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, que realmente ha trabajado muchísimo en la búsqueda de consensos en un tema que es complejo y difícil, un tema sobre el que era absolutamente imposible encontrar una solución única.

Nos vino a la discusión el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que constituye lo que a mi modo de ver es el segundo gran intento de establecer el sistema de la acumulación aritmética en el concurso real de delitos. Sobre

ello decía el penalista italiano Giuseppe Bettiol que, si son varios los resultados, si son varias las acciones, está conforme con la lógica y la justicia que la gente soporte la carga de cada uno de los delitos.

Existen tres formas de acumular. Una es el sistema de la absorción, por el que la pena mayor absorbe la pena de los delitos menores. Otra es el tema de la sumatoria aritmética, por el que obviamente se suma, como lo dice su nombre. Y la tercera es la acumulación jurídica, que es el sistema que tenemos: un mix. Hay una suma, pero dentro de un margen que tiene el juez para aplicar agravantes y atenuantes y, por supuesto, con un tope. Esta forma de la sumatoria aritmética, con el elemento jurídico que da el tope de años, es lo que se recoge en la mayoría de las legislaciones, entre ellas la legislación española, a la que se hizo referencia precedentemente.

El Código Penal de 1886 ya preveía, en su artículo 85, que si se ha reiterado el mismo delito en varias personas o cosas, o si el mismo malhechor comete delitos de diferente especie por otras tantas acciones, la pena del uno se agregará a la del otro. Es decir que el tema de la acumulación aritmética no era ajeno a nuestro derecho.

El actual artículo 55, que estamos dispuestos a modificar, presenta dificultades en su interpretación. Y no voy a reiterarlas porque ya lo afirmaron correctamente tanto el senador Agúndez como el senador Menem. A lo que quiero hacer referencia es a que ya había distintos proyectos tratando de cuantificar el tope máximo. En 1960, el proyecto Soler habla de un máximo de veinticinco años de reclusión o prisión en el caso de concurso real. El proyecto de 1973 recoge lo que dice el actual artículo 55, es decir que la suma no podrá exceder el máximo legal de la especie de pena de que se trate. Y el proyecto 94, basado en un estudio del doctor Zaffaroni, dice que, "cuando el número de hechos o de víctimas presentase una gravedad extraordinaria, el máximo de la escala aplicable podrá aumentarse hasta la mitad sin que pueda exceder de veinte años". Me resulta doloroso que se haya querido decir en este recinto que estamos tratando de engañar, o que no estamos trabajando seriamente. Creo que el Senado está trabajando seriamente y que de ningún modo está tratando de engañar a nadie.

El Senado no está en condiciones de aprobar el proyecto tal como fue sancionado por la Cámara de Diputados. Ello es así, en primer lugar, porque nos parece que el tope de cincuenta años puede ser, en muchos casos, declarado inconstitucional. Porque si se aplica una escala muy alta –cuando los delitos no son tan graves– solamente por la acumulación aritmética de los hechos, se podría llegar a una pena cruel o desproporcionada, tal como lo ha señalado ya la jurisprudencia de la Corte Suprema en el caso "Sensave Aguilera".

En segundo término, la otra modificación que introducimos consiste en cambiar la suma aritmética de las penas máximas por la suma aritmética de la pena que el juez establezca en cada caso. Por lo tanto, nuevamente mezclaríamos el sistema de la acumulación aritmética con el de la acumulación jurídica.

Considero que el proyecto es muy bueno, y realmente lo apoyaré con absoluta tranquilidad de conciencia, porque viene a recoger lo que alguna jurisprudencia ya establecía en cuanto a que el máximo son treinta y siete años y seis meses. Y realmente lo que corresponde es que aquí digamos con absoluta claridad –para que no queden dudas–, cuál es el máximo de acumulación.

Además del caso "Manfredi" resuelto por la Sala III, al que ha hecho referencia el senador Pichetto, existen otros antecedentes: un taxista violador condenado a la pena de veintiocho años de prisión; pena de veintinueve años por robar un blindado y pena de treinta y seis años contra dos violadores. Es decir que lo que estamos haciendo es aclarar la norma, diciendo que realmente el tope de cincuenta años sólo existirá en el caso de delito de sedición.

Disiento con el senador Pichetto respecto de que estas penas se aplicarán sólo para los delitos aberrantes. Aquí se aplica para todos los delitos, ya que el delito es delito sin importar quien lo haya cometido. Y la protesta social cuando termina en delito, es delito y debe ser penalizada y castigada. Y si son muchas protestas sociales y se acumulan delitos y penas, pues habrá que aplicar el artículo 55 del Código Penal con los mínimos y máximos de pena que establece.

Entiendo absolutamente a los miles de argentinos que vinieron a la puerta de nuestra casa a

pedirnos que trabajemos para incrementar la seguridad. He sentido la inseguridad en carne propia cuando me entregaron a mi esposo en un hospital de esta ciudad, luego de haber sido herido de bala por haber tomado un taxi en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Creo que debemos pensar y valorar cuál es el proceso histórico que estamos viviendo, y los procesos de todos los países. Hoy tenemos en nuestro país un gran porcentaje de excluidos, situación de absoluta gravedad. Por eso las políticas de seguridad tienen que marchar juntamente con las políticas sociales, no tengo la menor duda de ello. En consecuencia, tiene sentido endurecer las penas únicamente si paralelamente trabajamos en la instrumentación de políticas sociales que incluyan a los miles de personas excluidas.

Analizando los procesos históricos veíamos cuáles eran las salidas de los estados frente a estas grandes masas de excluidos que siempre existieron. Las salidas eran: la colonización, el ejército y, al final, las prisiones. Hoy ya no existen procesos de colonización y parece que no hay más tierras para colonizar. Tampoco existe la posibilidad del Ejército –donde, en algún momento, el servicio militar era un proceso que incluía e igualaba–; y, entonces, nos queda toda la presión sobre la policía, la justicia y las prisiones. Y policía, justicia y prisiones no son soluciones para la exclusión en la Argentina.

Con estas reflexiones, quiero decir que apoyo el proyecto en consideración. Me parece que no es un proyecto que agrava sino que da certeza, que opta por la jurisprudencia y que eleva el tope que puede considerarse actualmente; pero estas políticas no sirven si no empezamos a dar respuestas serias a la exclusión y a la pobreza en la Argentina.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Conti.

Sra. Conti. – Señor presidente: justamente porque la "prisionización", la marginación y la muerte en el encierro no son la solución a la exclusión en la Argentina, considero que, tratando parcialmente artículos pequeños de la parte general del Código Penal, estamos perdiendo la mira de qué estamos haciendo.

Creo que nuestra lectura y reflexión no pueden ser ingenuas. Estamos tratando de definir qué proyecto de país queremos: si queremos un país con un Estado social y democrático de derecho o si queremos un país para unos pocos, con muerte lenta para otros hermanos nuestros.

Trataré de ser didáctica; por lo tanto, no voy a ser académica, porque creo que muchos no entienden –incluso los periodistas– de lo que hablan miles y miles de argentinos; y aunque sesionemos de día, si nada se entiende, estamos haciendo oscurantismo a la hora de definir los destinos de un país liderado por un presidente –Néstor Kirchner– que está marcando una clara línea de inclusión social, una clara línea de defensa de los derechos humanos, una clara línea de cambio cultural en los valores de todos los argentinos y argentinas, una clara línea de reformulación de la justicia y una clara línea de purga en nuestras policías. Y como no somos ingenuos al apoyar esa política, tampoco podemos serlo a la hora de ejercer nuestra función como uno de los tres poderes del Estado. Debemos hacer lo que nos corresponde: legislar y no dictar sentencias ni pretender direccionar la aplicación del derecho en los casos concretos, porque esa es materia propia y exclusiva del Poder Judicial de la Nación. Sin embargo, con esta forma de proceder –que es pura casuística– estamos intentando limitar el ámbito de competencia que nuestra Constitución adjudica al Poder Judicial de la Nación; y no lo podremos hacer nunca aunque elaboremos códigos penales o procesales de cuarenta tomos. ¡No lo vamos a poder hacer; y si lo hiciéramos sería inconstitucional!

Es el derecho todo el que da seguridad jurídica. Y es el derecho el que, para garantizar –con seguridad jurídica– la coexistencia en paz de todos, le ha dado el monopolio del uso de la fuerza y el monopolio de la aplicación de la ley penal solamente al Estado, con límites. Es el derecho el que establece cuáles son los bienes primordiales y es el derecho el que en todo el mundo y en la Argentina da prioridad a la vida, porque sin el ejercicio de la vida es imposible ejercer cualquier otro de los derechos. No es el derecho penal el que inventa cuáles son los bienes jurídicos tutelados. El derecho penal es la última *ratio* del derecho, es el que viene a poner una tutela especial cuando la tutela general que el derecho da a determinados bienes, no alcanza y los tutela siempre *ex post facto*. La tutela que da el derecho penal la da después de que la vida fue terminada por la mano de otro

ciudadano: cuando el secuestro ocurrió, cuando el delito contra la propiedad ya ocurrió. El derecho penal no previene. El derecho penal es lo que acontece como consecuencia. A un acto ilegal, además de las otras consecuencias jurídicas, se le adjudica otra, que es la pena, y que como tal lesiona bienes. Y del bien que estamos hablando ahora es de la libertad. O sea, la privación de la libertad, el encierro.

En ese contexto todos hemos sido respetuosos de Axel y de su padre. No sé si de su madre. No sé cómo piensa la mamá de Axel. No la veo aparecer tanto en los medios. Hemos sido respetuosos de la multitud que recibimos aquí. Hemos recibido sus consignas, consignas lógicas de un reclamo popular, pero que no pueden ser tomadas tal cual por nosotros que tenemos una responsabilidad como autoridad pública: legislar. Cuando legislamos en materia penal lo hacemos hacia el futuro. Todavía no han sido publicadas en el Boletín Oficial las sanciones de este Congreso. Así que espero que este discurso también lleve a la reflexión al Poder Ejecutivo, que tiene derecho de veto. Porque creo que estamos haciendo desastres. Desastres que no dimensionamos, porque estamos dando el marco jurídico del país que queremos y de cómo aniquilar a los excluidos o a aquellos que por error judicial lo único que van a tener es sida contraído en nuestras prisiones y de las enfermedades que adquieran por el hacinamiento carcelario o en cualquier lugar de detención. Vamos a lograr que cuando los jueces no tengan adónde poner a los presos que decimos que deben estar presos, nos los traigan acá, a este Congreso, para que cumplamos con lo que dice la Constitución Nacional: que las cárceles sean para seguridad y no para castigo y aniquilamiento de nuestros seres humanos, por más que hayan delinquido.

Hemos decidido que el que mata a otro tiene una pena de 8 a 25 años. Si es un homicidio simple, puede acceder a la libertad condicional. Hemos decidido que el que mata a un ascendiente, descendiente o cónyuge tiene pena perpetua y podrá adquirir la libertad condicional, de acuerdo con todas las pautas de la Ley de Ejecución Penal, sólo a los 35 años de cumplimiento efectivo de prisión. Hemos decidido lo mismo, cuando los muertos sean agentes de las fuerzas de seguridad públicas, si el que mató lo hizo con ensañamiento o alevosía; si el que mató lo hizo por precio, placer u odio racial; si lo hizo abusando de su función. Ahora, si el que mató lo hizo para encubrir o facilitar otro delito o por no haber logrado el cometido de su delito, le ponemos perpetua, pero no perpetua como dice un medio principal de nuestro país, que es el diario "Clarín", que dice que la perpetua dura 35 años. Le ponemos perpetua: entra a la prisión y no sale nunca, se muere adentro. No hay posibilidad de libertad condicional para esa persona.

Ahora bien, el que mata a un ascendiente, descendiente o cónyuge en estado de emoción violenta, cuando el medio empleado no debía racionalmente ocasionar la muerte, de 10 a 25 años y puede adquirir la libertad condicional a los dos tercios. El que reta a duelo y el duelo viene seguido de muerte, también, de 10 a 25 años, con posibilidad de libertad condicional a los dos tercios del cumplimiento de la pena. Ahora, si yo reté a duelo, pacté las condiciones, violé dichas condiciones, dañé por ende a mi adversario y le causé la muerte, también, con dos tercios de la pena que me impongan salgo en libertad.

Delito contra la integridad sexual: cuando resulta la muerte de la persona ofendida, perpetua sin libertad condicional; muere dentro de la cárcel. Secuestro o extorsión, es lo mismo –para que la gente entienda–; si es seguido de muerte –pero la muerte tiene que ser intencional– también perpetua; muere dentro de la cárcel.

Al funcionario público que tortura se le impone de 8 a 25 años. Si a causa de la tortura de ese funcionario público –que en general va a ser policía– muere el torturado, perpetua. A los 35 años el agente policial que torturó y mató puede salir de la cárcel.

Delito contra la propiedad: robo seguido de muerte –no es ya muerte intencional, sino robo seguido de muerte–. Para algunos tribunales de nuestro país, si en un robo entra la policía y mata a alguno de los tres asaltantes, el robo es seguido de muerte. Por lo tanto, los otros dos asaltantes van a tener 25 años, sin posibilidad de libertad condicional. O sea, 25 años de pena privativa de libertad, aunque el autor del delito contra la propiedad no haya matado a nadie. Porque el que mató fue el funcionario policial.

En un delito contra la seguridad pública, atentar contra una aeronave, una nave, un naufra-

gio, etcétera, si se produce una muerte o muchas muertes: 25 años. Con dos tercios, sale en libertad.

Ahora, si hay sedición o traición a la Patria, si de eso viene una dictadura y si sus autores intelectuales aniquilan a 30 mil argentinos: ¡ah!, la pena máxima de 50 años. Estas son las penas más duras de nuestro Código Penal. Las que no se han mencionado acá son con respecto el resto de los delitos. Al resto de los delitos es a lo que se refiere el concurso real, porque las perpetuas no se van a sumar. Quiere decir que queremos incrementar las penas. Yo no hago una lectura ingenua de que estamos disminuyendo las penas. Creo que se van a aumentar o que queremos hacer que los jueces aumenten las penas, aunque no son los jueces los que aplican pocas penas. Lo que ocurre es que el 25 por ciento de la delictividad es captada solamente por el sistema penal, no el argentino, sino el de cualquier país del mundo. Así que estamos legislando para el 25 por ciento de los delincuentes, generando un estado de derecho que de seguridad jurídica no da nada. Y si esa es la seguridad, donde hay una irracionalidad absoluta entre los bienes que queremos tutelar, estamos haciendo un descalabro.

Por lo tanto, cuando dije en alguna ocasión: "Voy a hacer una concesión dogmática", la hice aumentando penas de la parte general del Código Penal. Cuando empezamos a tratar, ingenuamente o no tanto –porque la derecha en este país no es ingenua–, la parte dogmática del Código Penal, comenzamos a fundar las bases para un Estado que será formalmente de derecho, pero estamos confeccionando el instrumento jurídico de control social para solucionar de esa manera, con el encierro, lo que no podemos solucionar por impotencia respecto de quienes no tienen justicia, de quienes luchan contra la impunidad, de quienes no pueden vivir dignamente; es decir, de quienes no podemos incluir.

Como yo no voy a ser funcional, porque ideológicamente estoy en desacuerdo con esa postura fascista que está sosteniendo este Congreso Nacional, no voy a acompañar ninguna mejora que se haga a la locura que avaló la Cámara de Diputados de la Nación. Y tengo la firme esperanza de que si el presidente de mi Nación toma debida cuenta de lo que está ocurriendo, aun pagando costos políticos, va a poner el coto de racionalidad necesaria y formará de inmediato una comisión para reformular el Código Penal y darle la racionalidad justa y las penas justas, con el objeto de que este sea un instrumento real para combatir la delincuencia y no uno funcional que esté al servicio de intereses espurios que no son justamente los del pueblo argentino.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: quiero adelantar mi voto negativo al proyecto en tratamiento, es decir, a la modificación del artículo 55 del Código Penal. Esta no es una novedad para ustedes, dado que mantenemos la misma posición que tuvimos en oportunidad de considerarse los otros proyectos de ley referidos a este tema. Volviendo a los conceptos que mencionamos en aquel entonces, quiero señalar que el endurecimiento de las penas no mejora las condiciones de la seguridad en la República Argentina.

Queremos poner énfasis en esto porque está bien que se diga que hay que atacar distintos frentes en forma simultánea, pero, en primer lugar, tenemos que señalar que los efectos de los proyectos que estamos sancionando en este momento llegarán recién dentro de muchos años y, en segundo lugar, como bien se citó en la sesión pasada, según Alfredo Palacios, no debe legislarse en situación de ofuscación. Es verdad que tenemos que dar respuestas a la realidad concreta, pero también es cierto que debemos hacerlo desde la serenidad de los legisladores, porque sabemos que los tiempos cambian y que las leyes permanecen, pero éstas deben permanecer en el futuro y dar respuesta a todas las instancias.

Creo que ha sido importante esa maravillosa movilización popular. Creo que si algo hemos aprendido los argentinos en estas dos décadas de democracia es que no podemos quedarnos en nuestras casas para resolver nuestros problemas y que es importante salir a la calle a pelear contra la injusticia. Y rescato que el contenido de la movilización sea siempre con esas palabras que resumen todo: "Siempre en democracia".

En oportunidad de considerarse los otros proyectos de ley que se han tratado en este recinto sobre este tema se ha dicho que durante los

últimos años se han endurecido las penas y se ha modificado el Código Penal. En nuestro país la población detenida aumentó cinco veces en las últimas décadas. Durante los últimos cuatro años se sancionaron veinte leyes relacionadas con el aumento de penas, pero la espiral del delito continuó.

Quiero poner sobre la mesa que el problema principal del ataque al delito es cortar las conexiones mafiosas de la impunidad que existe entre sectores policiales y políticos que lucran con el negocio del juego, de la droga, de la prostitución y de los secuestros extorsivos. Y ahí está el verdadero eje de la lucha contra la impunidad.

Entonces, se puede decir: "Bueno, pero esto está fuera del Parlamento". Sí; claro que está fuera del Congreso, pero es importante remarcar en cada hecho que el eje sustancial del combate contra la impunidad es esto, porque de lo contrario podríamos estar ofreciendo respuestas ilusorias a una sociedad lacerada, que está pidiendo seguridad en sus condiciones de vida.

¿Por qué digo esto? Porque hoy estamos en este tratamiento y quizá le estamos dando forma a través del Código Penal a eso que popularmente se dice –que muchos en la ofuscación podemos decir cuando nos toca algún hecho de esta naturaleza–, que se pudran en la cárcel. El que se pudran en la cárcel, popularmente dicho, tiene que estar desde nuestra responsabilidad como legisladores en el cumplimiento de la Constitución Nacional y de los tratados internacionales.

Por eso rescato el trabajo de la comisión, porque a pesar de que estamos considerando un proyecto de ley sin dictamen, se ha hecho un gran esfuerzo –en una realidad compleja– para escuchar a todos los sectores; y el haber hecho eso significa que hoy lo que está en tratamiento sea mucho menos malo que el disparate que venía en revisión de la sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, que era claramente violatorio y contradecía el artículo 41 del Código Penal.

Además, la regulación que sustenta la determinación de la pena en la más absoluta discrecionalidad judicial –como bien lo dijo el miembro informante– y la suma de los máximos previstos para las distintas figuras, generarían situaciones de gravedad para la vigencia de principios básicos, como lo son los de igualdad ante la ley y el de la proporcionalidad de la sanción penal.

Por eso, la propuesta de los profesores del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires –que es el texto que estamos considerando en el recinto–, como ellos mismos lo dijeron, es un mal menor a la sanción de la Cámara de Diputados. Por eso rescato esa metodología, esa participación, esa actitud de no dar una respuesta espasmódica, simple, sino de buscar en las distintas opiniones una superación de la propuesta.

También quiero expresar que, en esencia, no comparto la modificación al artículo 55, porque considero que el criterio de acumulación de penas actualmente vigente es absolutamente superior al planteado, que queda en un camino intermedio –como lo dijimos–, porque nuestro ordenamiento jurídico es más compatible con un Código Penal entendido de manera sistémica y no con estas modificaciones, estos parches, que se están proponiendo en cada uno de los proyectos de ley.

Además, creo que en lo conceptual también retrocedemos, porque ya en el derecho romano existía la acumulación aritmética de penas. En donde existía la ofensa, estaba la pena; y esta palabra etimológicamente significa "pendere", que es pesar, medir. Y en aquel momento se tomaba como una acumulación de penas la acumulación de las ofensas y se hacía una suma aritmética de esas penas en el derecho romano.

Este concepto fue tomado en la Edad Media y continúa con ese mismo criterio. Yo creo que lo posterior es lo moderno; no es ese facilismo de poner cliché de garantistas a quienes están a favor de las garantías sino que es absolutamente diferente, porque cuando caen las garantías empieza la impunidad.

Entonces, el sistema actualmente vigente era mucho más correcto. Por supuesto que debiera abrirse un debate. No soy especialista en derecho penal, ni siquiera abogado; soy ingeniero. Y a la pregunta de por qué los veinticinco años, entiendo que debe responderse que es porque debe existir una relación entre los veinticinco años con los criterios de la pena máxima. Y esos veinticinco años, que tienen décadas de vigen-

cia, también estaban relacionados con la extensión de vida útil del ser humano.

Vuelvo a lo que señalaban los profesores de derecho que vinieron a la comisión, que terminaron diciendo que la regulación legal en el marco de un estado de derecho debe ser respetuosa de las normas de jerarquía superior y, en consecuencia, deberá considerar en esta materia lo establecido en el artículo 56 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en tanto prescribe que las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación de los condenados; finalidad que al menos aparece de dudosa realización si los montos de penas que los legisladores determinan pueden insumir casi la mayor parte de las posibilidades de vida de las personas.

En definitiva, el texto que somete a consideración la comisión es un mal menor respecto de la sanción de la Cámara de Diputados, pero se inscribe en un concepto que no comparto, como es el de que aumentando las penas se van a mejorar las condiciones de seguridad de la ciudadanía.

Por lo expuesto adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: solicito que se autorice mi abstención en la votación del proyecto, así como también la posibilidad de insertar los breves motivos que fundan este pedido.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Massoni.

Sr. Massoni. – Señor presidente: todas las discusiones que se están realizando versan sobre el fundamento de un país republicano: el Poder Legislativo legisla y el Poder Judicial interpreta. Lo que pasó con diputados y senadores es la regla de juego del sistema republicano, con una Cámara de Diputados y otra de Senadores. Ellos piensan de una manera, tuvimos el tiempo suficiente y una comisión que trabajó muy bien en resguardar y modificar. Por lo tanto, en este caso creo que la calificación no corresponde.

No obstante, sí debe quedar claro que el país en determinado momento presenció que en veinticinco años se discutía una coma en la Constitución Nacional; y esa coma era trascendente. Nuestro sistema es codificado. Tienen razón los que dicen que no puede modificarse parcialmente. Pero esto tiene que ser claro; hay coyunturas que exigen modificaciones no conceptuales, pero sí de tiempo.

Nosotros mismos no contemplamos ni interpretamos de la misma manera los hechos. Todas las partes tienen razón. Cuando hablaba la señora senadora Ibarra, uno realmente pensaba que tiene su razón. Y cuando hablaban los autores, uno también pensaba que tienen razón. El tema clave es que los jueces deben tener concretamente en claro cuál es la idea de la norma que estamos votando, porque este debate es uno de los modos de interpretación más trascendentes. Por eso hoy pregunté de qué manera se computaban los máximos. Fue aclarado oportunamente y estimo que el mensaje va a llegar a la Justicia, clarificando estas situaciones. Tiene que ser claro que el artículo 227 ter ha sido absorbido por la norma concreta.

Por otro lado, es cierto que un sistema codificado, un sistema como el nuestro, con tipos jurídicos determinados, requiere una modificación general, un estudio amplio. Pero la coyuntura necesita una respuesta, aunque no caprichosa; no se agrava porque se agrava; se busca una medida de seguridad para el supuesto delincuente y para la sociedad. Hay una falla. Se castiga, porque no se le dan modos, ni psicológicos ni laborales, de modificar su postura. Estamos fracasando en la ejecución.

Adelanto mi voto afirmativo, pero creo que era muy difícil lo que se estaba pidiendo por parte de la sociedad, en un ámbito técnico como es el derecho penal. Considero que nuestras discusiones y las de los propios jueces de las distintas cámaras hacen necesario un nuevo Código Penal, previa realización de estudios profundos. De todos modos, también son necesarias respuestas coyunturales, resguardando al delincuente o al responsable y a la sociedad en general.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el senador Mayans.

Sr. Mayans. – Señor presidente: voy a ser muy breve. Simplemente quería expresar mi reconocimiento y satisfacción por el trabajo que han hecho los senadores en las distintas comisiones, a efectos de atender el reclamo de la ciudadanía. Creo que lo han hecho con absoluta seriedad y responsabilidad.

Hay un principio que establece que la verdadera democracia es aquella en donde el gobierno hace lo que el pueblo quiere y defiende un solo interés: el del pueblo. ¿Y qué vino a reclamar la ciudadanía? Seguridad. Pero aquí bien se dijo: "Queremos seguridad y orden, pero con justicia y libertad".

En ese sentido, creo que más allá de la diferencia de criterios y de ideas se ha hecho un trabajo sumamente responsable y serio. Por eso vuelvo a expresar mi reconocimiento a los señores senadores que han trabajado en este tema, fundamentalmente sabiendo que el problema de la seguridad es complejo, que actúan otros factores y que el gobierno está trabajando intensamente para corregir esta situación, por la que el pueblo argentino ya no quiere pasar.

Asimismo, sabemos que aparte de la legislación, en este tema tiene mucho que ver el accionar de la Policía, en el que se está trabajando; tiene que ver la Justicia, también se está laborando al respecto; y tienen que ver las cárceles, los patronatos y otros factores que inciden sobre esto, como ser las mafias, el narcotráfico, la prostitución, el juego clandestino y el secuestro extorsivo.

Creo que realmente se está buscando ese camino con mucho esfuerzo, porque los argentinos nos merecemos tener seguridad y orden, pero con justicia y con libertad.

Simplemente quiero reconocer el trabajo serio y responsable que se ha hecho y, en ese sentido, el Senado ha cumplido con este reclamo de la ciudadanía. Considero que ha sido importante el aporte realizado.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. – Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo al proyecto en tratamiento.

Comparto el concepto de otros senadores preopinantes en el sentido de destacar el trabajo arduo y responsable realizado por la comisión que conduce el señor senador Agúndez.

Cuando la semana pasada hubo un intento de tratamiento sobre tablas del presente proyecto, se tomó la decisión madura y reflexiva de tomarnos un tiempo más. Recuerdo que el señor presidente nos explicitó que había que realizar nuevas consultas, además de las que ya se habían hecho, y hacer un estudio más profundo de la redacción final de este artículo 55.

Esta semana que nos tomamos fue muy importante, porque hoy estamos precisamente tratando un texto que a todas luces suena como francamente equilibrado y que aclara una serie de interpretaciones y formas de actuar de las cámaras penales y de la Cámara de Casación. Hoy estamos poniendo razonabilidad, equilibro e interpretación.

Es obvio que este artículo 55, relacionado con la acumulación de penas en los concursos de delitos, está enmarcado en una discusión instalada en los argentinos, como lo es la de la inseguridad.

No voy a entrar en disquisiciones que también se formularon sobre si la movilización multitudinaria convocada por el ingeniero Blumberg fue el detonante de una serie de sanciones de proyectos de ley o no, porque es cierto que se venía trabajando en este tema con anterioridad. Lo que sí es cierto, y debiera haber alguna coincidencia al respecto, es que en todas las latitudes de la geografía del país –tanto en las zonas urbanas, en las zonas no tan densamente pobladas como en las zonas rurales– los argentinos veníamos sintiendo cada vez más inseguridad.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, licenciado Daniel O. Scioli.

Sr. Rossi. – Más allá de la falta de respuesta de los distintos poderes, sea del Legislativo o del Judicial, lo concreto y cierto es que los índices de delincuencia se incrementaron sustancialmente, al punto que voy a repetir lo que expresé cuando tratábamos el artículo 13 del Código Penal, relacionado con la excarcelación. La sociedad nos estaba pidiendo respuestas y casi todas las encuestas reflejaban que la primera necesidad de los consultados estaba relacionada con la inseguridad.

También dije en aquella oportunidad, y lo quiero repetir ahora, que esta realidad de la inseguridad, que nos ha obligado a debatir fuerte, rápido, y a estudiar de la forma en que se lo ha hecho en las distintas comisiones, pareciera que nos agarró con una discusión al revés. Francamente, me hubiera gustado que el agravamiento de penas, que las reformas al Código Penal, hubieran sido el producto de toda una serie de acciones previas que se debieron haber llevado a cabo.

Es obvio –y también se dijo acá– que la aplicación del Código Penal es posterior o con motivo de la comisión del delito. Si no hubiera delito, el Código Penal sería una herramienta de poca utilidad o aplicación. Y si a esto le agregamos lo que surge de las estadísticas, que creo son internacionales, en el sentido de que sólo un 20 o 25 por ciento de los delitos son descubiertos, investigados y juzgados, nos damos cuenta de que el mejor trabajo y el mayor esfuerzo debieran hacerse para que la gente no llegue al delito.

Esta es la discusión y éste es el esfuerzo, porque se requieren mayor prevención e inversión en cárceles, menor deserción escolar y redescubrir los valores de la familia. Acá se dice que con motivo de estas nuevas penas nos vamos a encontrar con cárceles hacinadas y repletas de gente. Esto no es algo que vaya a ocurrir sino algo que ya está pasando hoy.

También somos conscientes de que ha habido una desinversión, porque las cárceles se construían tarde y cuando se habilitaban se llenaban inmediatamente; entonces, se requerían más. Además, es cierto que el servicio penitenciario no ha cumplido –tal vez ellos tengan razones más que suficientes para descargar sus culpas– con el deber que le fue impuesto para con la persona condenada, a mérito de lo que dispone la propia Constitución, consistente en su reeducación, a fin de que pueda readaptarse y reintegrarse a la sociedad.

Creo que estas modificaciones, tal como se han diseñado acá, van tomando el carácter de sistemáticas reformas al Código Penal, en consecuencia, nosotros debemos asumir el compromiso de que ellas no terminen acá; esto es sólo una parte. Por eso dije anteriormente que, por imperio de una realidad que nos sobrepasó, quizá tuvimos que tomar el tema al revés. Entonces, para revertir este esfuerzo, ésta es una respuesta puntual, producto del clamor y de la movilización de la gente, que estamos viendo que quiere más seguridad.

Pero también es cierto que así como hoy estuvimos con el ministro Filmus y dijimos que hay que trabajar urgentemente para disminuir la deserción escolar y para que los chicos que abandonaron el colegio vuelvan a ese establecimiento, cuando vemos el compromiso de un gobierno para trabajar con la desocupación, con la prevención y con la minoridad, consideramos que se está apostando fuertemente a resolver la situación de inseguridad de una igual o mejor manera que modificando un artículo del Código Penal.

Señor presidente: no habría inseguridad en el mundo si los problemas se resolvieran tan fácilmente aumentando las penas; la cuestión estaría al alcance de cualquiera de los gobiernos o de los poderes. Pero todos conocemos que el problema de la inseguridad es mucho más complejo; no se resuelve con una simple acción o con que funcione bien solamente un ministerio o un solo poder del Estado.

Me parece que el desafío es que realmente se establezca un concepto de trabajo interconectado, en conjunto, para que entre todos los responsables de ir dando solución a esta crisis empecemos a actuar en consecuencia.

Por lo tanto, así como he acompañado la reforma del artículo 13, que hace quince días tratamos en este recinto, hoy voy a acompañar la reforma del artículo 55, a partir de la redacción que se ha leído por Secretaría.

Pero quisiera pensar también que este debate recién empieza, que está abierto y que falta lo más importante: trabajar en la población para que no incurra en los caminos del delito.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: creo que no es una casualidad que se haya tardado tanto en considerar la modificación de un artículo del Código Penal –que antes de comenzar no ofrecía mayores dificultades–, en comparación con otras leyes penales que han traído mayores debates e inclusive muchas discusiones ardorosas en el recinto.

Por lo tanto, no es casualidad que hayamos demorado todo este tiempo, y que inclusive estemos hablando del tema de la seguridad senadores que no habíamos pedido nunca la palabra sobre esta cuestión –aun con alguna formación profesional– por respeto a labor –y me sumo al elogio– de las distintas comisiones vinculadas con la legislación penal.

Digo que no se trata de una casualidad porque considero que existe una necesidad colectiva. No sé si todos comparten esta idea, pero ayer participamos en mi bloque de una reunión

muy jugosa y sustanciosa sobre este tema. Hicimos una suerte de pequeño balance o de terapia colectiva respecto de cuál fue el rol que nos cupo como Cámara –como poder de la República– y como legisladores de la Nación en este raíd que lleva aproximadamente más de sesenta días y que se vincula con las leyes de seguridad. Esta temática ha absorbido aproximadamente el ochenta por ciento de nuestra actividad y de nuestra atención, por los menos los días de sesión.

Y digo que no se trata de una casualidad porque en cada uno de nosotros –y en la Cámara en su conjunto– se produce una profunda contradicción que surge a la par de las opiniones de los legisladores.

Cuando comenzamos el raíd y alguien dijo el primer discurso, las frases fueron: "Las leyes que nosotros pudiéramos sancionar no van a solucionar el tema de la inseguridad" y "Aumentando o agravando las penas, o endureciendo el régimen del Código Penal, no vamos a solucionar el tema de la inseguridad". Pero a pesar de que seguimos diciendo lo mismo después de sesenta días de trabajo, creo que hay algo que aquí no está funcionando.

La sociedad sigue dirigiendo su mirada casi con exclusividad hacia el Poder Legislativo. Pero lo que es más grave es que los otros poderes también dirigen su mirada con exclusividad hacia el Congreso, en algunos casos por desconocimiento y, en otros, no descarto alguna dosis de intencionalidad política.

En cuanto a la sociedad, está instalada en la República Argentina la idea de que uno de los más grandes responsables de todo lo que nos pasa es la política, lo que es bastante cierto. Pero la política no sólo está representada en el Congreso, sino también en otros ámbitos y poderes.

Es por eso que cuando llega el momento de las terapias nosotros hacemos aflorar en nuestras palabras esa profunda contradicción. Pero si las leyes que nosotros sancionamos no van a resolver todos los problemas de la inseguridad, ¿por qué razón, cuando hay otro poder de la República que no se ocupa de lo que le corresponde –o no hace las cosas que debe hacer en la aplicación de la ley–, las críticas y hasta los agravios –como los que sufrí en carne propia en mi pueblo, San Rafael, con la presencia del señor Blumberg– se dirigen con exclusividad hacia el Poder Legislativo?

Y doy un ejemplo. Hace unos días votamos la reforma del artículo 166 del Código Penal. Se venía proponiendo la reforma de dicho artículo desde el Poder Ejecutivo de la Nación. No fue un proyecto de ningún legislador, no fue un invento de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales ni de la de Seguridad Interior y Narcotráfico que preside la senadora Escudero, ni de ninguna otra comisión del Senado y, mucho menos, de Diputados.

En el último párrafo del mensaje del Poder Ejecutivo se establecía por primera vez la interpretación de lo que era un arma impropia, el arma que no tenía capacidad de fuego, el arma que no tenía virtualidad para ser utilizada como tal, y se establecía una pena. Casualmente, eso fue lo que exactamente luego se votó.

Y me permito leer ese mensaje del Poder Ejecutivo –con la firma del jefe de Gabinete y del ministro de Justicia y Seguridad–, porque menciona que se remedia un vacío legal, convirtiéndose en robo calificado –con la misma escala penal intermedia de los agravantes del artículo 167– los casos que la doctrina ha derivado del plenario "Costa" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal e, inclusive, la interpretación sostenida sobre la cuestión por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de que el uso de un arma de fuego idónea pudiera probarse por elemento de juicio, derivaciones, pericias, etcétera.

Resulta que en mi provincia la aplicación de este artículo por parte de la Justicia determinó que la culpa exclusiva de algunas excarcelaciones las tenía el Congreso de la Nación, con ciertas otras consideraciones que no voy a mencionar. Esto fue sostenido por el propio señor Blumberg en Mendoza y generó inmediatamente el debate público.

En verdad, nosotros votamos un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que respondía a la política criminológica del gobierno nacional. Y el Parlamento –lo digo con absoluto respeto– lo sancionó para preservar ese criterio y esa política criminológica del Poder Ejecutivo; porque si había algo que no queríamos y no quisimos –y creo que se ha logrado en la mayoría de los casos– era poner parches en la legislación

penal que, por lo menos, establecieran una discordancia de criterios entre el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y, también, en algunos casos, por la interpretación que por vía de jurisprudencia hacen nuestros tribunales.

¿Adónde quiero apuntar con esto? A que en materia de excarcelaciones –como bien han dicho otros señores senadores– lo que impera es el criterio del juez, el criterio del Poder Judicial a través de sus protagonistas, que es otro de los pilares fundamentales.

Si a una persona que cometió un delito con un arma impropia se la excarcela –en virtud de la aplicación de esta norma y de las aplicaciones de las normas de los códigos de procedimiento penal de las provincias– y no se tiene en cuenta, por ese protagonista directo que es el juez de la causa, la peligrosidad del imputado, la pregunta es: ¿la culpa quién la tiene? ¿El Congreso de la Nación, con su legislación, o quien debe interpretar y aplicar la norma, que tiene en todos los códigos de procedimientos penales de todas las provincias un acápite en los artículos de la excarcelación que los obliga a tener en cuenta la peligrosidad de los delincuentes?

Como bien ha dicho el señor senador López Arias en esta discordancia sobre la condena, y como también se manifiesta en lo mencionado por el senador Pichetto con los casos Puccio y Manfredi de la Corte de Casación Penal –donde unos aplicaban para la pena máxima 25 años y los otros aplicaban 37 años y medio–, allí también se advierten la discrecionalidad, el criterio y el libre arbitrio de ese protagonista fundamental de la ecuación que es el juez de la causa.

Y me refiero a los cientos y miles de jueces de la causa que hay diseminados a lo largo y ancho de este país, que tienen que aplicar en el caso concreto y en el día a día las leyes que nosotros votamos, estudiamos, discutimos y a las que tratamos de ponerles todo el empeño, con toda la seriedad y la responsabilidad; más allá de la rapidez o de la celeridad con que estemos escuchando el reclamo de la sociedad.

Entonces, que nos quede bien en claro en esta sesión de terapia que nosotros tenemos roles concretos en la República pero también los tiene el Poder Judicial y también los tiene el Poder Ejecutivo. Porque una de las contradicciones que escucho acá es que a raíz de nuestras leyes vamos a llenar las cárceles de presos y los familiares o los presos escapados de las cárceles van a venir al Congreso, como ha dicho la senadora por Buenos Aires. Si es así, pues voy a acompañar a toda esa gente al despacho del señor jefe de Gabinete de la Nación para explicarle que esto es responsabilidad del Poder Ejecutivo; que el Poder Ejecutivo tiene en cualquier lugar y en cualquier momento la facultad de administrar un presupuesto, de hacer las cárceles que manda la Constitución Nacional, de administrar justicia y de administrar todas aquellas cosas que le corresponden como uno de los poderes de la República. Y también les voy a explicar que si no se hacen las cárceles que hay que hacer es porque quizás esa Jefatura de Gabinete esté desviando los fondos a partir de facultades delegadas que jamás este Congreso debiera haber delegado en los sucesivos presupuestos, para otras cuestiones que no tienen que ver con las cárceles. Y si no, los invito a ver el presupuesto de Vialidad Nacional y vincularlo con la provincia de Santa Cruz, para que vean ustedes cuál es la discrecionalidad con que el jefe de Gabinete de este país maneja esas facultades delegadas en materia presupuestaria.

Voy a acompañar a esos familiares y a esos presos a la Jefatura de Gabinete o al Poder Ejecutivo para que veamos bien cuáles son las responsabilidades que tenemos los tres poderes de la República.

Es bueno que hablemos de estas cosas para que nos saquemos de encima esa *capitis diminutio* que nos afecta por ser parte de un poder tan desprestigiado como éste, pero al cual no me cabe la menor duda de que estamos tratando entre todos de recuperar, desde el señor presidente del cuerpo hasta cada uno de los legisladores, pero a veces, porque nosotros mismos no somos capaces de deslindar las responsabilidades de los otros poderes del Estado, caemos en esa trampa.

Hoy estamos votando, en el caso concreto, un ejemplo práctico de cómo el Poder Legislativo puede convertirse en lo que la propia teoría del derecho establece, que es una fuente elemental del derecho. La ley es la principal fuente del derecho, junto con la jurisprudencia, la doctrina y la costumbre. Y si la jurisprudencia hoy tiene criterios enfrentados –como el caso concreto, en la Cámara de Casación Penal, de

Manfredi, al cual le dan 37 años y pico, o el de Pérez o López, al cual en la misma situación le darán 20 o 23 años– es obligación nuestra, porque la ley es la principal fuente de derecho, venir a darle certeza –como bien ha dicho el senador Menem– a través de una ley. Y esto es lo que estamos votando hoy, no otra cosa: darle certeza, no solamente para los casos graves sino para cualquier caso a algo que los jueces luego tienen que aplicar y en lo cual se permiten discrepancias.

¿Para qué vamos a esperar un plenario de la Cámara de Casación Penal? Obviamente que un plenario de la Cámara de Casación es fuente de derecho y zanja la discusión entre las distintas salas. Nosotros somos mucho más que un plenario de la Cámara de Casación. Somos la ley. Y hoy estamos votando esa ley por la cual le vamos a dar certeza y seguridad.

Reconozco que quizá puedo estar un poco sensibilizado porque lo que me pasó el lunes no me gustó, no fue grato. Me tuve que "comer" –como vulgarmente se dice en la tribuna, diría mi amigo el senador Cafiero– culpas por las que no me siento culpable, como seguramente no se siente culpable ninguno de los señores senadores que han trabajado con absoluta seriedad y responsabilidad.

Pero mi bloque está hoy analizando seria y severamente esta cuestión. Y a partir, quizá, de estas palabras que estoy pronunciando hoy vamos a ser muy rigurosos en el análisis, en el examen, en el control y en la fiscalización del rol que cabe a los otros poderes del Estado. Porque seguir teniendo el eje del debate de la seguridad instalado en el Congreso de la Nación es bueno porque es lo que nos corresponde en algunos temas, pero es muy malo como mensaje a la sociedad. Porque algunos pícaros con mala intención pretenden sacarse el sayo de lo que les corresponde en un tema que –insisto– desde el primer minuto se dijo que nos corresponde a todos los poderes y a todos los que tenemos responsabilidades públicas por igual.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra, para cerrar el debate, el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: quiero expresar que comparto, en parte, las reflexiones del legislador Sanz.

Digo en parte porque en cuanto a asumir la cuestión referida a la ley de armas, estoy totalmente de acuerdo con él en que el Senado y el Congreso no han cometido ningún error. Y que hay que analizar la legislación procesal penal de las provincias y los mecanismos flexibles de dichas legislaciones, que permiten que hechos iguales sean merituados de manera distinta y posibiliten la excarcelación de sujetos que, frente a la comisión del mismo delito, en algunos lugares se quedan "pegados" y en otros salen libres.

Creo que en esta cuestión también hay muchas veces ligereza en la información. Lo primero y lo rápido es "pegarle" al Congreso, total está a mano; total, además, es una institución deteriorada; total, siempre hay que pegarle, porque eso es lo "políticamente correcto". Cualquier personaje que tiene un micrófono a la mañana, se dedica a criticar duramente al Congreso Nacional, a los diputados y a los senadores. Forma parte habitual de todos los programas periodísticos.

Eso es –reitero– lo "políticamente correcto" en la Argentina. Eso es lo que está de moda, lo que está bien y lo que hace a un periodista ser un gran protagonista de la vida social de la Argentina mediante la crítica, en esta sociedad sin paradigmas y sin valores, en donde todo está destruido y en donde nadie cree en nada.

Dicha esta primera parte, relativa a las coincidencias, estamos dejando a salvo la tarea parlamentaria que hicimos. Comparto que la ley de armas fue un diseño de política criminal realizado por el Poder Ejecutivo. Y no es lo mismo la peligrosidad de aquel que porta un arma de fuego, un arma de guerra, que un arma simulada o falsa.

Luego de referirme a este tema, que además formó parte del debate reciente, quiero decir que el Senado no tiene un pensamiento fascista. Quiero rechazar esa calificación. Creo que hemos actuado con mucha prudencia. Lo digo con respeto y además con aprecio por la senadora Conti, a quien conozco de su trayectoria en el ámbito de los derechos humanos. En muchos momentos, hace ya una década, venimos discutiendo en programas, en espacios de discusión jurídica.

También quiero desmitificar este concepto de que hemos aumentado penas, de que las hemos agravado. Se trata de un discurso que es falso. Porque indudablemente lo que estamos hacien-

do es calificar situaciones que constituyen hechos aberrantes o delitos graves. Esta ha sido la línea que ha mantenido el Senado. Cuando le fijamos la exclusión de la libertad condicional al secuestro extorsivo seguido de muerte o cuando calificamos de reclusión perpetua a la violación seguida de muerte, estamos calificando hechos gravísimos.

No hemos modificado la escala penal de los delitos leves, ni andamos persiguiendo a ladrones de bicicletas o de zapatillas. Esta no es la actitud ni la política que ha diseñado el Senado Nacional. Estamos apuntando a los hechos graves y a quebrar la impunidad.

Así que descalifico este concepto, que seguramente debe haber sido consecuencia del apasionamiento del discurso; no lo entiendo de otra manera.

Con esta redacción estamos fijando en la ley un criterio jurisprudencial y terminando con la discusión. Se pueden sumar penas que superen los 25 años, como decía una parte de la jurisprudencia, y esa sumatoria puede llegar hasta los 37 años y medio. Con esto nosotros estamos diciendo que se pueden sumar cuando hay multiplicidad de hechos, y que la pena puede pasar la barrera de los 25 años.

Esto es lo que estamos haciendo de manera categórica y además desde el concepto de la individualización. Individualizar la pena: artículos 40 y 41. Lo dice el doctor Zaffaroni, tan valorado siempre por el sector más progresista desde el punto de vista del derecho penal. La individualización de la pena le permite al juez hacer una valoración de la edad, de las circunstancias del hecho, de dónde viene, el origen; en fin, los atenuantes, los agravantes, y fijar finalmente la pena, y después la suma.

Eso es lo que estamos haciendo: estamos saliendo del concepto de las máximas penas, como tenía la Cámara de Diputados.

Así que creo que vamos a votar una norma razonable que va a apuntar a que sujetos como los que enunciamos en la sentencia, como Manfredi, tengan 35 o 36 años de prisión, porque lo tienen merecido. Si un violador de diez casos reiterados no tiene 36 años de pena, ¿qué pena le vamos a dar? ¿Qué pena le vamos a dar a un sujeto como éste, que violaba a menores?

Creo que estamos haciendo lo correcto.

Debemos salir de esa visión, digamos "metropolitana", del progresismo porteño. No lo digo peyorativamente, pero tiene una visión del mundo que pasa por la gran ciudad, por un nivel de vida de clase media y de sectores medios que tienen el mejor nivel de la Argentina, en donde el ingreso per cápita es superior al del resto del país y, entonces, discuten temas desde una visión que no responde a la lógica del interior profundo.

Fíjense que hoy hemos escuchado aquí dos expresiones –aclaro que respetuosas y honorables, porque yo no descalifico–: una nos descalifica la iniciativa por izquierda, porque dice que bajamos, y la otra lo hace por derecha, porque dice que somos fascistas. El tema es complejo. (*Risas*.)

Si la calificación es así estamos muy bien; estamos en el justo medio, por un planteo de razonabilidad.

Les estamos dando instrumentos a los jueces; les estamos dejando la medición de los acontecimientos en el concepto de la individualización y les estamos dando una escala de los mínimos para que, si se dan hechos menores, no se haga realidad esa descalificación de este proyecto en el sentido de que quizá cuatro o cinco delitos de hurto determinen una pena equivalente a la del homicidio. El juez va a valorar estas circunstancias bajo la argumentación que acabo de señalar.

Este proyecto es producto del consenso y de este debate, que realmente es importante y tiene profundidad.

El Senado no ha hecho reduccionismo social ni ha reducido el delito solamente a la expresión de un sector social marginado, porque desde el punto de vista de la visión delictiva ése es un concepto demasiado primario. Eso sería como decir que todos los pobres son delincuentes.

¿Quién no está de acuerdo en que tenemos que mejorar económicamente y en que tenemos que sacar a los excluidos y reinstalarlos en el mercado productivo? El gobierno está empeñado en trabajar en esto.

No se debe decir que con esto estamos generando un sector dominante ni se debe hacer de esto una teoría económica del sector poderoso y demás. Acá estamos hablando del delito, de delincuentes peligrosos y de que el concepto de la

resocialización en la Argentina –repito– debe ser para los primarios. El concepto que fija la Constitución tiene que tener la finalidad de la resocialización en el carácter primario del delito.

Cuando nos encontramos frente a delincuentes profesionales, reincidentes, asesinos peligrosos que matan una y otra vez, sujetos deleznables que violan una y otra vez o que cometen delitos de alta gravedad, diría que de manera diría casi profesional habitual, ¿de qué estamos hablando? ¿Del pobre chico excluido o del sujeto criminal que hace de esto una profesión habitual y que pone en riesgo la vida de la sociedad?

Por eso digo que este debate hay que ponerlo en su justo lugar. No debemos hacer reduccionismos fáciles ni venir aquí a aplicar concesiones en el sentido de que estamos modificando las relaciones de poder en la Argentina frente a este tipo de leyes, porque creo que esos son discursos –lo digo respetuosamente– perimidos y agotados. La gente quiere eficacia en la lucha contra el delito. El Poder Ejecutivo encaró un plan. Acaban de llegar seis proyectos de ley que ha presentado el Poder Ejecutivo nacional, con la firma del ministro, que van a complementar también reformas legislativas importantes.

Nosotros estamos cumplimentando hoy la agenda parlamentaria. Una agenda que entre todos nos propusimos llevar adelante. Considero que es una buena ley y vamos a seguir trabajando porque nuestra función es sancionar leyes. Las otras áreas del Estado tendrán que asignar más recursos, más equipamiento, más capacitación policial, mejores salarios para la policía. Nuestra tarea es hacer leyes.

Señor presidente: con estos fundamentos vamos a respaldar esta iniciativa.

Sra. Conti. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Conti.

Sra. Conti. – No por callar, otorgo. El tiempo de nuestra amistad nos va a permitir seguir el debate con el senador Pichetto.

Sr. Presidente. – Estamos listos para votar.

En primer lugar, se va a votar las abstenciones.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Quedan aprobadas las abstenciones.

A continuación, corresponde votar las inserciones solicitadas por los señores senadores.

Sr. Agúndez. – Yo también solicito una inserción.

Sr. Bussi. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Bussi.

Sr. Bussi. – En el mismo sentido, solicito una inserción.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Quedan aprobadas las inserciones[1].

A continuación, corresponde votar el proyecto. Se hará una sola votación, ya que tiene un solo artículo, en general y en particular, de acuerdo al texto propuesto por el señor senador Agúndez.

Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. – Solicito que por Secretaría se lea nuevamente el artículo que se va a votar, ya que hubo una equivocación.

Sr. Secretario (Estrada). – (*Lee*:) Sustitúyese el artículo 55 del Código Penal por el siguiente: Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una mínima especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá como mínimo el mínimo mayor y como máximo la suma aritmética de las penas individualizadas en relación con cada uno de los diversos hechos, suma que no podrá exceder de treinta y siete años y seis meses de condena como máximo de las penas temporales establecidas para cualquier delito, con excepción del artículo 235. En las demás penas previstas en este Código esta suma no podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate.

Sr. Agúndez. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. – Quiero aclarar que en la primera parte se trata de penas privativas de libertad. Esto me lo recordó el senador Morales. En la segunda parte se trata de penas de inhabilitación y de multas. Espero que esto quede claro, o sea, si sirve para interpretación o se pone esa palabra.

---

[1] Ver el Apéndice.

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Dejemos constancia de esto como interpretación auténtica. Además me parece que surge de manera explícita del texto. En la primera parte se está refiriendo a penas privativas de la libertad. En la segunda parte son las otras dos penas que están contempladas en el Código Penal.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

La Presidencia va a dejar constancia de la mayoría con que se votó, ya que el proyecto volverá a Diputados.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 53 votos afirmativos, 5 votos negativos y una abstención, lo cual implica que se ha logrado más de dos tercios de los votos emitidos.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación.[1]

Sr. Presidente. – Queda aprobado.[1] Vuelve a la Honorable Cámara de Diputados.

88

DESAPARICION DE EXPLOSIVOS EN AZUL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar la preferencia votada con anterioridad sobre el dictamen en distintos proyectos de comunicación de los senadores Arancio de Beller, Castro, Salvatori y Zavalía por los que se solicitan informes sobre la desaparición de explosivos en la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires. (S.-695, 701, 714 y 743/04.)

–El texto es el siguiente:

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Registro Nacional de Armas (RENAR) y/o el organismo que considere pertinente, informe a este honorable cuerpo acerca de las acciones tendientes a esclarecer la desaparición de 2.820 kilos del potente explosivo denominado NAGO que desapareció en enero en la planta de Fabricaciones Militares de Azul (Fanazul) y que es el mismo material que se utilizó en el atentado de la AMIA el 18 de julio de 1994, en un volumen 7 veces superior al empleado en la voladura de la mutual judía.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Policía Federal y el Juzgado Federal de Azul, desde hace un mes, y en el mayor de los silencios, intentan ubicar 2.820 kilos de un potente explosivo denominado Nago que desapareció en enero en la planta de Fabricaciones Militares de Azul (Fanazul).

Este material consiste en una mezcla de nitrato de amonio y gasoil, conocida como anfo, y se emplea en minería, canteras y obras viales. Tiene una vida útil de sólo seis meses y para explotar requiere de un detonador.

El material es el mismo que se utilizó en el atentado de la AMIA el 18 de julio de 1994, pero el volumen desaparecido en la fábrica es siete veces superior al empleado en la voladura de la mutual judía, que se estimó en 300 o 400 kilos.

La extraña desaparición de las casi tres toneladas que en conjunto sólo cuestan tres mil pesos fue confirmada por una importante fuente de Fabricaciones Militares, empresa estatal que depende del Ministerio de Economía, y por el juez federal de Azul, Juan José Comparato, quien expresó que la denuncia la radicó el 27 de febrero el director de Fanazul, coronel Aldo Serafín.

La desaparición reviste especial gravedad tras el atentado del fundamentalismo islámico ocurrido en Madrid, el 11 de este mes, y el asesinato del líder de Hamas, Ahmed Yassin, el 22 del actual, a manos de efectivos israelíes, dos hechos que produjeron alerta en todo el mundo en previsión de posibles atentados.

Otro factor de preocupación es el escaso valor comercial del material: tres mil pesos, según la fuente de Fabricaciones Militares, lo cual permitiría, en principio, minimizar el móvil económico.

Toda venta de explosivos está sujeta a una serie de controles y sólo pueden adquirirlos quienes están inscriptos y autorizados para tal propósito. La desaparición del poderoso explosivo no es un hecho menor y reviste mucha importancia a la luz de los últimos acontecimientos terroristas y de la historia de este tipo de actos en nuestro país. Por lo mismo el Estado nacional debe tomar acciones para desentrañar el destino del material faltante y prevenir

[1] Ver el Apéndice.

acciones que puedan ser de sumo peligro para la Nación. Este honorable cuerpo, teniendo en cuenta lo antedicho, solicita al Poder Ejecutivo nacional informes sobre el acontecimiento y la política a seguir.

Lylia M. Arancio de Beller.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre la supuesta desaparición de 2.820 kg del potente explosivo denominado NAGO, sustraído en enero de 2004 de la Planta de Fabricaciones Militares de Azul (Fanazul).

María E. Castro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En virtud de recientes publicaciones periodísticas, la sociedad argentina ha tomado conocimiento de la posible desaparición de una importante cantidad del peligroso explosivo denominado NAGO, de similares características al utilizado en el horroroso y triste atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).

Este material es producido por la Planta de Fabricaciones Militares de Azul (Fanazul) y resulta de una mezcla de nitrato de amonio y gasoil, conocida como anfo y se emplea en minería, canteras y obras viales.

Según la normativa legal, este tipo de material está sujeto a una serie de controles y sólo puede ser adquirido por quienes están inscriptos y autorizados para tal propósito, por el Registro Nacional de Armas (RENAR).

A pesar de que la fábrica descubrió el faltante en el mes de febrero, se supone que la desaparición se pudo haber producido un mes antes y, curiosamente, la Secretaría de Inteligencia no habría sido informada de dicha desaparición, pese a que en la investigación también interviene el RENAR. Actualmente el sumario administrativo quedó a cargo de la Delegación Azul de la Policía Federal, tratando ésta de dilucidar si se trata de un ilícito o de un error de carga.

Por la gravedad que reviste la situación planteada, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

María E. Castro.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, arbitre a la brevedad las medidas y acciones pertinentes a los efectos de esclarecer la desaparición, y de ubicar, los explosivos de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Azul (Fanazul), y que informe a esta Honorable Cámara respecto de las siguientes cuestiones:

1. La cantidad exacta de explosivos desaparecidos de la Fábrica Militar Azul.

2. Fecha exacta en la cual, las autoridades de Fanazul, reportaron ante las autoridades competentes del faltante de 2.820 kilos de explosivos.

3. Cuál fue el motivo concreto que generó la demora de la radicación de la denuncia pertinente ante las autoridades judiciales por parte de las autoridades de Fanazul; y precise cuáles fueron las medidas instrumentadas desde la fecha en que se noto el faltante del mismo hasta la fecha.

4. Cuál de las dos categorías de NAGO, es decir NAGO 330 o NAGO 280, son las que conforman el lote de los 2.820 kilos de los explosivos desaparecidos.

5. Si las autoridades encargadas de investigar la desaparición de los mencionados explosivos, dieron debida cuenta del material explosivo faltante a las autoridades competentes; de ser así, precise las medidas adoptadas por éstas respecto de la situación en cuestión.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con profunda preocupación hemos recibido la grave noticia, publicada por varios medios periodísticos, que dan cuenta de la desaparición de 2.820 kilos de explosivos de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Azul (Fanazul), ubicada en la ruta 80 km 9 en la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires; hecho que fue denunciado, el 27 de febrero del corriente, ante el juez federal de Azul doctor Juan José Comparato, por el señor director de Fanazul coronel Aldo Serafín.

Este acontecimiento, que de no mediar una pronta acción de las autoridades nacionales para su pronto esclarecimiento podría llegar a tener graves e innegables implicancias para la seguridad de la Nación, se ve potenciado a la luz de los últimos atentados terroristas ocurridos el pasado 11 de marzo de 2004 en Madrid y al permanente, sorpresivo y cobarde accionar del terrorismo internacional en cualquier parte del mundo. Realidad de la cual la República Argentina puede dar, lamentablemente, sobradas pruebas de los nefastos resultados que tiene para la vida humana y para la seguridad de una Nación el medroso accionar de células terroristas.

El explosivo desaparecido, perteneciente a la familia de las mezclas explosivas a base de nitrato amónico, está clasificado dentro de las nitramitas (explosivos que no contienen nitrogelatinas ni alu-

minio) y se lo denomina ANFO. El mismo está compuestos por nitrato amónico y combustible liquido en una proporción de 90-10 % y es el mismo que se utilizó para la voladura de la AMIA en el año 1994.

Este material explosivo, conocido comercialmente como NAGO, tiene dos versiones comerciales, el NAGO 280 Y NAGO 330, y a pesar de tener ciertas características distintivas (que se detallan en el cuadro comparativo), el mismo viene envasado a granel en bolsas de polietileno y rafia sintética conteniendo 30 kg cada una. Destacando que a simple vista se puede observar la diferencia en los valores existentes, comparando ambos productos, en lo que respecta al calor desarrollado y a la presión de detonación.

	Densidad (g/cm^3)	Velocidad de detonación (m/seg)	Presión de detonación (kbar)	Calor desarrollado (Tm/kg)	Volumen de gases (Lt/kg)	Potencia relativa al ANFO	
						Peso	Volumen
NAGO 330	0,75	3.300	21	913	962	1	1
NAGO 280	0,75	2.800	15	890	962	0,93	0,93

Estas diferencias, que parecen insignificantes a simple vista, se deberían tomar en cuenta si consideramos las posibles consecuencias que tendría la utilización del NAGO 330 o del NAGO 280 si fueran usados para perpetrar acciones vandálicas o terroristas como las que padecimos los argentinos en el pasado, y no para los fines que comúnmente se los utiliza, es decir, para la minería a cielo abierto y subterránea, en canteras y obras viales, como carga de columna y en barrenos secos.

Dicha situación hace que sea de importancia que las autoridades competentes precisen cuál de las dos clases de explosivos forman parte del lote de material desaparecido, a los efectos de tomar mayores recaudos, más allá de ser conscientes de que ambos productos poseen la misma capacidad de voladura como para destruir cualquier estructura edilicia de nuestro país.

Un hecho no menor, que de comprobarse podría tener serias implicancias para los autores, es la supuesta negligencia en que habrían incurrido las autoridades competentes en la investigación de la desaparición de este material, al no informar de un hecho de tal magnitud a las autoridades de la Secretaría de Inteligencia; habida cuenta no sólo de la significativa cantidad de explosivos extraviados sino también de los antecedentes que tiene nuestro país en materia de ataques terroristas.

Señor presidente, es por todo lo expuesto y a raíz de las posibles e innegables implicancias que podría tener el tema en cuestión para la seguridad e integridad territorial y para la vida de todos los argentinos, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que, hasta tanto no se esclarezca la desaparición de 2.820 kilos de explosivo denominado comercialmente “anfo”, denunciada por el director de Fanazul el 27 de febrero próximo pasado, el Poder Ejecutivo de la Nación declare alerta y emergencia nacional y tome por intermedio de los ministerios y organismos que correspondan las medidas de seguridad necesarias, a fin de prevenir un posible y nuevo atentado terrorista en nuestro país.

José L. Zavalía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace un mes la Policía Federal y el Juzgado Federal de Azul, de la provincia de Buenos Aires, intentan ubicar 2.820 kilos del explosivo denominado comercialmente “Nago”, producido por la planta Fanazul de Fabricaciones Militares, empresa estatal que depende de Economía.

De acuerdo a la investigación judicial de la causa radicada en el Juzgado de Azul de la provincia de Buenos Aires, el doctor Ricardo Francisco Somoza señaló a los medios periodísticos que: “Por el momento no hay ningún resultado concreto sobre el paradero del explosivo…”.

Ya hemos vivido dos atentados terroristas, el de la embajada de Israel y el de la AMIA. Sin ánimo de ser alarmistas, sino preventivos, y hasta tanto se conozca el paradero del explosivo, debemos estar en alerta nacional, considerando que el material utilizado es el mismo empleado para la voladura de la AMIA, pero el volumen desaparecido es siete veces superior al que utilizaron para ese atentado.

Más allá de las renuncias, despidos y sanciones de los funcionarios responsables de los organismos de fiscalización y control que se empiecen a producir como consecuencia de esta inadmisible desaparición, esto muestra la ineficiencia del Estado en esta materia, o lo que es más peligroso aún, el fácil acceso que tienen los delincuentes a estas áreas supuestamente restringidas, pues la venta de explosivos está sujeta a una serie de estrictos controles y sólo pueden adquirirlos quienes están inscritos y autorizados para tal propósito.

Este material extrañamente desaparecido es una mezcla de nitrato, amonio y gasoil, conocida como "anfo", y se emplea en minería, canteras y obras viales. "El hecho fue advertido y denunciado el 27 de febrero de 2004 por el director de Fanazul, coronel Aldo Serafín, pero probablemente la desaparición ocurrió en enero…", expresó el juez federal Comparato, quien confirmó el hecho ante una consulta del periódico "La Nación". Con lo cual deduzco que debería ser utilizado antes de junio del presente año, pues tiene una vida útil de 6 meses.

La desaparición reviste especial gravedad tras el atentado del fundamentalismo islámico ocurrido en Madrid el 11 de este mes, y el asesinato del líder de Hamas, Ahmed Yassin, el 22 del actual, a manos de efectivos israelíes, dos hechos que produjeron alerta en todo el mundo en previsión de posibles atentados.

El Poder Ejecutivo nacional debería arbitrar las medidas procedentes a los efectos del establecimiento y de la aplicación de convenios adecuados con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, países limítrofes, y con otros Estados y organismos de la comunidad internacional, como Interpol, para preservar la integridad de nuestra población, que ya no puede considerarse al margen de estos atentados terroristas.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

José L. Zavalía.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

Tiene la palabra el señor senador Zavalía.

Sr. Zavalía. – Señor presidente: como uno de los autores del proyecto simplemente quiero hacer una reflexión. En todo este tiempo hemos tratado reformas al Código Penal por el problema de la inseguridad. La denuncia al cual obedece el proyecto de comunicación por la desaparición de tres toneladas de explosivos fue hecha el 27 de febrero. O sea, ya llevamos prácticamente tres meses, el proyecto data del 31 de marzo pasado, y hasta ahora no se ha aclarado absolutamente nada. Por eso hago esta reflexión, porque esto es sumamente grave y lamentable.

Agradezco la aprobación del proyecto pero también es cierto que el Poder Ejecutivo tendría que haber hecho algo al respecto porque estamos poniendo en peligro la vida de miles de ciudadanos por esta situación que no ha sido aclarada a pesar del tiempo transcurrido. Espero que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias a través de los organismos correspondientes de tal manera que esto se pueda aclarar lo más rápido posible.

89

XIV ENCUENTRO NACIONAL DE PROFESORES DE GEOGRAFIA Y I JORNADAS DE TURISMO Y GEOGRAFIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de comunicación del señor senador Sáez por el que solicita se declare de interés nacional el XIV Encuentro Nacional de Profesores de Geografía y las I Jornadas de Turismo y Geografía a realizarse en Mendoza. (S.-1.410/04.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación declare de interés nacional el XIV Encuentro Nacional de Profesores en Geografía y las I Jornadas de Turismo y Geografía a realizarse entre el 10 y 12 de junio de 2004, en San Rafael, provincia de Mendoza.

Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las instituciones educativas son uno de los medios legítimos donde las personas se forman para ser ciudadanos responsables, creativos, críticos, donde se enseña y se aprende a tomar decisiones, pero decisiones respaldadas en un conocimiento, concebido como construcción social, dinámico, en constante revisión crítica. El Instituto de Enseñanza Superior Nº 9-011 "Del Atuel", institución que organiza el mencionado encuentro, es un ámbito público de formación docente y técnica, a través de sus carreras profesorado en geografía y técnica superior en turismo, orientado en gestión ambiental, propone generar un espacio de actualización, de re-

flexión, de generación de propuestas, a través del perfeccionamiento de profesionales de la geografía y el turismo con la organización del XIV Encuentro Nacional de Profesores en Geografía y I Jornadas Regionales de Turismo y Geografía.

Esta propuesta tiene como una de sus finalidades concreta una instancia de trabajo cooperativo entre la geografía y el turismo, ambas disciplinas sociales, que poseen un objeto de interés común: el espacio geográfico, entendido como construcción social, producto de la relación sociedad-naturaleza a través del tiempo. Ambas disciplinas hacen aportes valiosos que deben ser considerados para el desarrollo integral de una comunidad. Los encuentros nacionales en geografía han constituido una instancia de intercambio relevante, para la comunicación de los progresos en la ciencia geográfica y especialmente en su enseñanza y aprendizaje. Estos encuentros fueron pensados y desarrollados por profesores en geografía quienes sobre la base de sus experiencias y su permanente actualización científica, han expuesto sus ideas renovadoras, sus experiencias áulicas, sus investigaciones científicas, ofreciendo aportes sustantivos para la solución de problemas en nuestra ciencia, ya sea en sus marcos teóricos, como en su mediación en diferentes niveles del sistema educativo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ernesto R. Sanz.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

90

34° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA BASE AEREA VICECOMODORO MARAMBIO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen en los proyectos de comunicación y declaración de las senadoras Curletti y Escudero respectivamente por los que se conmemora el 34º aniversario de la fundación de la Base Aérea Vicecomodoro Marambio en la Antártida Argentina. (S.-2.642 y 2.709/03.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Expresa su beneplácito por un nuevo aniversario de la fundación de la Base Aérea Vicecomodoro Marambio de la Antártida Argentina a celebrarse el 29 de octubre, hecho que constituyó una epopeya de trascendencia nacional, histórica y geopolítica protagonizada por argentinos.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dice la crónica oficial: "Viviendo en pequeñas carpas, en una zona extremadamente inhóspita, contando sólo con picos, palas y trabajando con esfuerzo, garra y coraje, abrieron un surco de tierra en el desierto blanco para permitir operar aviones de gran porte con tren de aterrizaje convencional. Así fue como nuestros compatriotas, integrantes de la Patrulla Soberanía, rompieron el aislamiento con el continente antártico.

"A partir de entonces se abrieron rutas en sentido transpolar, la Antártida es un pedazo más de nuestra patria, allí viven familias, nacen argentinos y se continúa esa obra, con el mismo esfuerzo y sacrificio que pusieron siempre, nuestros antárticos."

Recordamos este hito de importancia geopolítica que marca el espíritu de sacrificio y abnegación con que trabajaron los primeros argentinos que integraron en el año 1969 la dotación antártica fundadora de la base aérea "Vicecomodoro Marambio", conscientes de que el hecho significa reafirmar la soberanía nacional en tierras de enorme importancia y de características inhóspitas.

Es deseo de este cuerpo expresar el reconocimiento a todos aquellos ciudadanos argentinos que año tras año prestan servicios en aquellas tierras, recordando este aniversario con felicidad.

Por estos fundamentos, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés histórico, geopolítico y cultural la conmemoración del 34º aniversario de la fundación de

la Base Aérea Vicecomodoro Marambio de la Antártida Argentina.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 29 de octubre de 1969, veinte hombres de la Fuerza Aérea Argentina rompieron el aislamiento de nuestro país con el continente antártico: viviendo en pequeñas carpas, en una zona extremadamente inhóspita, contando sólo con picos, palas y trabajando con esfuerzo, garra y coraje, abrieron un surco de tierra en el desierto blanco para permitir operar aviones de gran porte con tren de aterrizaje convencional.

Los pioneros, integrantes de la patrulla "Soberanía" que fundó la Base aérea Vicecomodoro Marambio, fueron (por orden alfabético): Omar José Aimaretti, Osvaldo Auad, Castor Eustaquio Ayala, Hugo José Luis Cortelezzi, Adolfo Ferrari, Luis Facundo Foriamonti, Alberto Oscar Gallardo, Whaldo Salvador García, Arturo Rafael Giménez, Aníbal César Klocker, Mario Víctor Licciardello, Juan Carlos Luján, José Oscar Medina, Francisco Florencio Mensi, Miguel Angel Mignani, Oscar José Pose Ortiz de Rozas, Carlos Alberto Schenone, Lucas Feliciano Soria, Daniel Enrique Timo y Ramón Alberto Velázquez.

En nombre de estos héroes pido a mis pares que acompañen mi proyecto.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

91

IV ENCUENTRO DE DANZAS NATIVAS "CIUDAD CENTENARIA" EN CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de resolución del señor senador Fernández por el que se declara de interés el IV Encuentro de Danzas Nativas "Ciudad Centenaria" a realizarse en Caleta Olivia, Santa Cruz. (S.-1.223/03.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de este honorable cuerpo el IV Encuentro de Danzas Nativas Ciudad Centenaria a realizarse los días 13 y 14 de agosto de 2004, en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, bajo el lema "Un camino hacia nuestras raíces".

Nicolás A. Fernández.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este encuentro de danzas nativas persigue como objetivo central volver a las fuentes, a los orígenes de la danza folklórica. Incorporando tan extraordinario acervo al presente, introduciendo a los participantes en el conocimiento de las tradiciones, recuperando no sólo las de carácter histórico o remoto, sino las que presentan todos los movimientos nacionales en la actualidad. Contribuyendo de esta manera a valorar los repertorios autóctonos y patrióticos, logrando así una mayor comprensión de nuestra identidad.

La iniciativa que viene concretándose por cuatro años consecutivos, es el fruto del esfuerzo de personas que representan a escuelas o a grupos de danzas, que intentan fomentar un evento que nuclee a los artistas conocedores de la danza folklórica en la provincia.

El encuentro se realizará en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, los días 13 y 14 de agosto de 2004. En esta ocasión participarán del encuentro grupos folklóricos de las ciudades de: Las Heras, Pico Truncado, Los Antiguos, Gobernador Gregores, San Julián, Perito Moreno, Río Grande (Tierra del Fuego), Comodoro Rivadavia (Chubut), Sarmiento (Chubut). También participarán escuelas especiales, jardines y escuelas talleres de Caleta Olivia. Asimismo se cursarán invitaciones a escuelas de danzas de las provincias de La Rioja, Salta, Córdoba, Mendoza, Corrientes, Buenos Aires. Sumando así una totalidad aproximada de 700 bailarines distribuidos en dos noches de espectáculo.

Estoy convencido, señor presidente, que este tipo de eventos que seguramente se realizan a lo largo y a lo ancho de nuestro país, teniendo en miras afianzar los valores nacionales, sirven para reencontrarnos como Nación, forman parte de nuestra identidad y nos definen como argentinos tanto aquí

como en el mundo. Es por ello que resulta fundamental enaltecer esta expresión, practicada por niños, jóvenes y adultos.

El presente proyecto tiene como finalidad respaldar y favorecer este encuentro cultural que importa trabajo y esfuerzo sin fines de lucro a favor de la comunidad toda, es por ello que solicito a mis pares la aprobación del mismo.

Nicolás A. Fernández.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

92

FESTIVAL DEL TRABAJADOR PATAGONICO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración del señor senador Fernández por el que se declara de interés el Festival del Trabajador Patagónico. (S.-1.307/04.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Festival del Trabajador Patagónico que se realiza anualmente en el Complejo Deportivo Municipal "Ingeniero Knudsen" de la ciudad de Caleta Olivia.

Nicolás A. Fernández.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cierto es que la Patagonia debe mucho a sus trabajadores. A hombres y mujeres que, desde los albores del siglo pasado, decidieron emprender un camino marcado por la hostilidad del clima, las limitaciones de la época y las esperanzas de construir un lugar en el mundo, su lugar en el mundo.

Al poblar la Patagonia se abrió un nuevo capítulo en la historia, que hasta la fecha se escribe. Renglones cargados de sacrificio y emoción por cada logro conseguido y la lucha constante con los recuerdos, dieron origen a un pueblo fuerte, que hoy se esfuerza por trascender.

Maestros, médicos, peones de campo, hombres de mar y de tantos otros oficios y profesiones que dieron ímpetu a una región.

Es por y para ellos que cada año, en mi ciudad, Caleta Olivia, se los recuerda en un festival que va más allá de los límites provinciales: el Festival del Trabajador Patagónico, que desde 1974 rinde homenaje a través de dos jornadas marcadas por el color, la música y las costumbres de cada tierra de origen.

Una fiesta que reúne a los mejores exponentes de la cultura regional, haciendo gala de honor cada año, en el escenario del Complejo Deportivo Municipal "Ingeniero Knudsen".

Es por los recuerdos que se instalan para quedarse, y la firme convicción de homenajear a todos y cada uno de ellos, trabajadores de la noche a la mañana, del viento y la nieve, que solicito a este honorable cuerpo se apruebe el presente proyecto de declaración.

Nicolás A. Fernández.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

93

INDULTOS, CONMUTACIONES Y REBAJAS DE PENAS CONCEDIDOS. PEDIDO DE INFORMES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas del proyecto de comunicación del señor senador Agúndez por el que se solicitan informes acerca de la cantidad de indultos, conmutaciones y rebajas de penas concedidos en los últimos tiempos. El proyecto especifica los últimos años. (S-1.395/04.)

Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. – Señor presidente: quiero decir que con este proyecto estamos buscando en cierta forma asegurar que se cumpla con la responsabilidad que tienen los tres poderes del Estado en el tema de la seguridad. Precisamente,

viene a continuación del argumento que dio el senador Sanz.

Se entiende que esto va al ministerio, al Registro de Reincidencias, ya sea en los casos que comprende tanto el orden provincial como el federal.

A pesar de que figura en la exposición de motivos, como hay unificación de antecedentes, quiero aclarar el tema porque vamos a continuar con esto. Ya sabemos cuál es una parte de la inseguridad. Queremos saber las causas que están del otro lado.

Sr. Presidente. – En consideración si se habilita el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación.

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, informe la cantidad de indultos, conmutaciones y rebajas de penas que se hubieren concedido en los últimos tres años, indicando en cada caso el nombre del beneficiario, los delitos por los que fuere procesado o condenado y los fundamentos que motivaron el dictado del respectivo decreto.

Jorge A. Agúndez.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

94

ESTATUTO DE ROMA. MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Continuamos con las preferencias a solicitar.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: en la Comisión de Asuntos Constitucionales ya se ha emitido dictamen sobre la implementación del Estatuto de Roma.

Queremos solicitar preferencia para su tratamiento como primer tema del orden del día en la próxima sesión de este Senado.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la preferencia solicitada por el señor senador Pichetto.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la preferencia solicitada.

95

MODIFICACION DE LA LEY DE ESTUPEFACIENTES. MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar la preferencia, con despacho de comisión, para tratar el proyecto de ley de la señora senadora Müller por el que se sustituye el artículo 34 de la ley 23.737, de estupefacientes. (S.-1.222/03.)

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la preferencia solicitada, con despacho de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la preferencia solicitada.

96

GAS LICUADO DE PETROLEO. MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar la preferencia para tratar el proyecto de ley del señor senador Giustiniani por el que se declara servicio público la producción, comercialización y distribución del gas licuado de petróleo. (S.-1.091/04).

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Voy a ser muy breve, señor presidente.

Quiero solicitar preferencia, con despacho, para el tratamiento de este proyecto de ley. Catorce millones de argentinos, la inmensa mayoría de ellos pobres, padecen aumentos desmesurados: desde la salida de la convertibilidad a la fecha, un 140 por ciento. El gas de garrafa de diez kilos, de 8 pesos, se ha disparado a 24 y, en algunos lugares, a 30. Por lo tanto, consideramos necesaria la aprobación de este proyecto para que la produc-

ción, comercialización y distribución del gas de garrafa sea servicio público.

Además, la idea es facultar al Poder Ejecutivo para fijar los precios máximos.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la preferencia solicitada por el señor senador Giustiniani, con despacho de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la preferencia solicitada.

Corresponde considerar los asuntos que han sido reservados en mesa.

97

GAS LICUADO DE PETROLEO. DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el proyecto de resolución de las señoras senadoras Mastandrea y Curletti por el cual se dirigen al Poder Ejecutivo a efectos de que declare la emergencia en el sistema de producción, fraccionamiento, distribución y comercialización del gas licuado de petróleo hasta su total normalización y otras medidas consecuentes. (S.-1.452/04.)

Tiene la palabra la señora senadora Mastandrea.

Sra. Mastandrea. – Señor presidente: creo que el tema del gas natural se ha tratado con muchísima profundidad.

Si analizamos la realidad de la República Argentina, vemos que el 40 por ciento de la población que no tiene gas natural es la que realmente necesita que se tomen medidas urgentes. Si analizamos en el mapa de la República Argentina las necesidades básicas insatisfechas y cruzamos eso con la cantidad de metros cúbicos que tiene cada provincia relacionada con el gas natural, nos vamos a dar cuenta de que las provincias más pobres son las que realmente consumen gas en garrafa de 10 y 15 kilogramos; que no solamente las cuatro provincias del NEA consumen gas envasado en garrafa, en un 100 por ciento, sino que una provincia como Entre Ríos, cuyo territorio es cruzado por un gasoducto importantísimo con destino a Brasil, tampoco tiene gas natural; que la información que tenemos en este momento no nos permite decidir si la tarifa de la garrafa es la adecuada, porque debemos dividir esa tarifa en tres tercios. Estamos seguros de que el tercio medio, o sea, el de la comercialización del gas en garrafa, no es el que tiene excesivos aumentos en sus costos, pero sí estamos dudando de si el primer tercio de la tarifa de gas en garrafa, el que concierne al productor, no está teniendo aumentos desmesurados.

Por lo tanto, solicito que se trate con preferencia este proyecto relativo a declarar la emergencia de todo el proceso, comercialización, fraccionamiento y distribución del gas licuado de petróleo para las garrafas de 10 y 15 kilogramos.

La propuesta del gobierno de 600 puestos de venta de la garrafa social solamente solucionaría el problema a un 5, cuanto mucho a un 10 por ciento, del 40 por ciento de los que están en esa condición. Por lo tanto, la mayoría tendría que afrontar un precio excesivo.

Nos parece necesario declarar la emergencia y declarar la tarifa social para el gas envasado en garrafa, suprimiendo en esta primera instancia el valor del impuesto en la tarifa, ya que de los demás valores no estamos seguros, en función de la poca información que tenemos.

Por estas razones, solicito preferencia para este proyecto.

Sr. Presidente. – ¿Con despacho de comisión?

Sra. Mastandrea. – Sí, por supuesto.

Tiene la palabra la señora senadora Paz.

Sra. Paz. – Señor presidente: quiero recordar que este Senado no fue ajeno al tema. La inquietud la teníamos hace tiempo. El año pasado presenté un proyecto de comunicación, que se aprobó. Tengo en mi poder la contestación del Poder Ejecutivo.

En ese proyecto solicitábamos que por intermedio de la Secretaría de Energía se adoptaran las medidas tendientes a renovar el acuerdo de estabilidad de precios del gas butano, firmado entre la mencionada secretaría, empresas productoras y empresas fraccionadoras por un período de noventa días –ya se cumplió–, referido a los envasados en garrafa de 10 kilogramos, a fin de permitir que los consumidores finales de dicho combustible, pertenecientes a las franjas

carenciadas de la población, se beneficien con la reducción del precio de mercado, según términos y condiciones establecidos en dicha secretaría.

En los fundamentos de este proyecto hacíamos hincapié en que ese acuerdo de estabilidad de precios del gas butano redundó en beneficios significativos. Hubo un esfuerzo conjunto en esta situación de emergencia que vivía el país. Esa reducción de precios obligaba en cierta manera a los productores y fraccionadores no signatarios del acuerdo a disminuir sus precios de venta a fin de mantener su participación en el mercado.

Como decía, el proyecto fue aprobado por esta Cámara. Hubo una contestación del Poder Ejecutivo. Quiere decir que el gobierno no ha estado ajeno a esto. Precisamente en los fundamentos del proyecto pedíamos que el precio no superara los 18 o 19 pesos por envase. También se hablaba de los 300 puntos de venta.

Me voy a permitir leer la contestación que remitió la secretaría: motiva la presente informarle que hemos tomado conocimiento de la comunicación emanada de la Honorable Cámara de Senadores en la que expresa su agrado porque la Secretaría de Energía renueve el acuerdo de estabilidad de precios de las garrafas de 10 kilogramos de gas butano. Al respecto, le informamos que esta Subsecretaría de Combustibles ya ha renovado el mencionado acuerdo y se encuentra en estos momentos manteniendo negociaciones a efectos de hacerlo extensivo a todo el año 2004. Esto es lo que nos contestó la Secretaría de Energía, a través del ministerio correspondiente.

Quiere decir que este Senado se anticipó a esta emergencia, a la situación que vive la gente que está en condiciones desfavorables, que consume el gas en garrafa, que es una gran mayoría de la población argentina, entre ellos la casi totalidad de mi provincia y algunas otras que se mencionaron, porque el proyecto fue acompañado por la firma de varios señores senadores aquí presentes.

Con esto quiero decir que se tiene conocimiento de nuestra preocupación. Y, no obstante que desconozco el proyecto de la senadora por el Chaco, en los fundamentos, nos permitimos hacer saber cuál era nuestra inquietud respecto de este tema, de la afligente situación que atraviesa la gran mayoría de nuestro pueblo. Y los que tienen menores recursos, menores salarios, que se ubican en poblaciones alejadas de los centros urbanos, en este momento necesitan más puestos de venta. Si bien es cierto que hay puestos establecidos, seguramente en ciudades grandes, no alcanza para toda la población.

Sería auspicioso que tuviéramos una contestación acorde con nuestra preocupación.

Sr. Presidente. – Les recuerdo que no estamos abriendo el debate sobre este tema sino que ha sido planteada la preferencia con dictamen de comisión; y, además, que hay otras preferencias a solicitar.

En consideración, entonces, la moción de preferencia solicitada por la señora senadora Mastandrea.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar...

Sr. Fernández. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Todos los temas que efectivamente están sometidos a consideración de la comisión van a ser evaluados con dictamen. No obstante, en el seno de la comisión se ha previsto una agenda para el jueves, cuando vendrá el subsecretario de Combustibles a dar respuesta, de alguna manera, a los distintos requerimientos de los senadores preocupados por la situación que motivara diversas iniciativas.

Hay muchos proyectos presentados. Uno de ellos, que es del senador Marcelo Guinle, habla del marco regulatorio.

El jueves, concretamente a las 3 de la tarde, vendrá el subsecretario de Combustibles a abordar los temas que le fueran requeridos por los señores senadores.

Se trata de una preocupación del Ejecutivo, también, que fundamentalmente trata de dar respuesta, como comentaba recién la senadora de mi bancada, a través de gestiones concretas. Se ha establecido un precio máximo de referencia para el gas, se ha ampliado el número de bocas de expendio. Seguramente éstas no son todas las respuestas posibles. Se han buscado las mejores.

El miércoles o el jueves, en un mano a mano con el subsecretario, trataremos de verificar el

resultado de algunas de las gestiones del Ejecutivo. Pero –repito y hago público esto– el jueves, a las tres de la tarde, vendrá el subsecretario de Combustibles y abordará los temas que preocupan a los distintos senadores.

Con respecto a las preferencias, todas obviamente deben ser votadas con dictamen de comisión.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Mastandrea.

Sra. Mastandrea. – Quisiera una aclaración. Primero, ¿de qué jueves se trata? ¿De mañana o del de la próxima semana?

Sr. Fernández. – Este jueves a las 3 de la tarde. Han sido notificados todos los integrantes de la comisión.

Sra. Mastandrea. – La otra cuestión es si viene De Vido, como habíamos acordado.

Sr. Fernández. – Viene el subsecretario del área. Seguramente, con posterioridad y a la hora de efectuar la presentación del proyecto de ley de la Empresa Nacional de Energía, nos visitará el ministro y completará aquellas cuestiones que hayan quedado pendientes luego de la reunión que –repito– mañana, a las tres de la tarde, mantendremos con el subsecretario del área.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de preferencia.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la preferencia.

98

COMISION INVESTIGADORA DE YACYRETA. MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor senador Morales y otros señores senadores, por el que se crea la Comisión Investigadora de las Obras de la Represa Yacyretá.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: solicito preferencia con dictamen de comisión, para la segunda sesión de junio.

Esto es a los efectos de que la comisión investigadora que se cree –en los términos de los artículos 88 y 91 del reglamento–, que estará compuesta por quince miembros en representación proporcional de los bloques parlamentarios, estudie el proceso de diseño, ejecución, financiamiento y servicios de la represa hidroeléctrica de Yacyretá.

Si bien en la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración se solicitó que en el plan anual de la auditoría de este año se incorpore esta temática, realmente nos vimos compelidos a investigar o estudiar sólo algún aspecto parcial. Y en virtud de la situación de Yacyretá –que empezó con un proyecto de 2 mil millones de dólares, que en la actualidad ha superado los 15 mil millones de dólares en su ejecución, y con una deuda de 10 mil millones de dólares–, desde el bloque de la Unión Cívica Radical consideramos necesaria la creación de una comisión investigadora que vaya al fondo de la cuestión, que disponga de dos años de duración y que estudie el tema de este proyecto desde su diseño hasta la actualidad en cuanto a la ejecución, financiamiento y servicios de la represa.

Por las razones expuestas solicitamos que este proyecto sea tratado con preferencia, con dictamen de comisión, en la segunda sesión de junio.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Ríos.

Sr. Ríos. – Señor presidente: le iba a pedir al senador Morales que me explique los alcances de la comisión que se pretende crear, pues al fijar la preferencia se está estableciendo el tema en la agenda parlamentaria.

Vale la pena aclarar que me interesa mucho cómo se inserta esta cuestión en dicha agenda porque aparecieron una serie de sucesos que vale la pena encadenar para que este Congreso, en definitiva, no sea presa de una situación bastante compleja, ya que a partir de la rescisión del contrato de una de las consultoras permanentes de Yacyretá que estuvo desde el inicio de las obras, se produce la negativa del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar la culminación de las obras complementarias que permitirán habilitar la represa en su cota máxima.

Además, acaba de aparecer un empresario privado interesado en invertir, lo que lleva a la necesidad de que seamos sumamente cautos para que no terminemos nosotros generando el terreno suficiente para que alguien se lleve la comercialización de la energía gracias a un

marco aprobado en algún momento por este Congreso. Creería que hace falta una comisión investigadora de los daños que estas obras ocasionaron y ocasionarán en lo económico y en lo social a las dos provincias que están involucradas. Por lo tanto, considero que dentro de los alcances de la mencionada comisión debería estar la verificación de los daños económicos ocasionados.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: vamos a aprobar la preferencia y cuando el proyecto tenga dictamen entrará al recinto.

Tenemos que ver también si existe alguna comisión específica que ya esté trabajando en esta cuestión, como puede ser la Mixta Revisora de Cuentas. No decimos que no, pues nos parece interesante el abordaje –sobre todo– del tema de las consultoras del Banco Mundial. Alguna vez habrá que analizar no sólo el tema de Yacyretá sino también las consultoras en la Argentina y los créditos del Banco Mundial operando sobre las provincias, es decir, lo que sucedió con la plata que se quedaron de los argentinos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: nuevamente quiero aclarar que la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración lo único que ha podido lograr hasta ahora es sugerir la incorporación del control de gestión. Desde que se iniciaron las obras, la auditoría lo único que ha hecho es controlar los estados contables, y no sé por qué razón nunca hizo un control de gestión sobre Yacyretá. Según se dice, había un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que le impedía a la auditoría llevar adelante el mencionado control.

Además, se han expresado cosas muy ciertas. Se dieron situaciones muy raras desde el inicio del proyecto y durante su ejecución, que abarcó muchas gestiones de gobierno, con la participación no sólo de organismos nacionales, sino también multilaterales de crédito, los que han tenido mucha responsabilidad en el desarrollo de lo que se ha llamado el "monumento a la corrupción".

Por lo tanto, consideramos que debe existir una comisión especial investigadora que durante dos años trabaje a fondo este asunto y eche luz sobre situaciones que –como aquí se ha dicho– han generado problemas a nivel nacional y especialmente a los residentes de dos provincias argentinas.

Por ello quería aclarar que lo que se está haciendo en la Comisión Mixta Revisora de Cuentas es muy parcial y acotado; y por eso vemos la necesidad de ir a fondo por medio de una comisión específica.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: fue con la intención de proponer una preferencia que se comenzó a discutir el tema.

Brevemente diré que es importante lo que plantea el señor senador Morales con respecto al seguimiento de lo que significó el costo de Yacyretá, con todas sus consecuencias y secuelas. Por otra parte, quiero reivindicar que durante 1991 o 1992 solicité un contralor a los créditos del Banco Mundial, que se negaba a hacerlo por esta sospecha en el manejo de las consultoras que –coincido– han sido siempre las grandes beneficiarias de una obra sobre la que todos tenemos la convicción de que ha sido monstruosa para el pueblo argentino en cuanto a su costo. Y éste no es un tema menor. Se trata de una cuestión que debe ser tomada con toda la objetividad, porque no se trata de determinar quién tiene más o menos culpa, ya que hubo gobiernos de todos los signos políticos en este emprendimiento. Entonces, tenemos que saber qué pasó en Yacyretá.

A su vez, hay otra preocupación que expresó el senador por Corrientes y es que existe una dificultad para terminar Yacyretá, porque los organismos internacionales se niegan a dar financiamiento cuando alguna consultora ya no forma parte como tal. Vendría a ser una especie de extorsión, para decirlo con nombre y apellido. Y esto ocurre justo en el momento en que necesitamos terminar la obra: faltan 600 millones para pasar a la cota 83, lo que va a generar la energía que realmente otorgue ese plus que significa Yacyretá.

En consecuencia, esa comisión investigadora hará todo el seguimiento necesario. Además, no debemos olvidar la preocupación concreta y puntual que implica la falta de energía en estos momentos.

Por consiguiente, considero que deberíamos abordar estos temas a partir de un análisis con las autoridades competentes porque –como ayer hablábamos en nuestro bloque– obviamente hay preocupación en seguir invirtiendo en Yacyretá. Pero lo peor sería que nos pase lo que en algún momento quiso hacer Cavallo: otorgar a sus amigos una obra por 800 millones cuando, en realidad, se trata de un emprendimiento de 10 mil millones de dólares.

Por lo tanto, bien vale que nos ocupemos de este tema para que Yacyretá pueda ser terminada.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Quiero hacer dos aclaraciones puntuales.

En primer lugar, el tema Yacyretá ha sido declarado como prioridad por el Poder Ejecutivo. Y, en segundo término, la Comisión Mixta Revisora de Cuentas no terminó de aprobar el plan de auditoría, con lo cual seguramente podemos incorporar este asunto.

Por otra parte, quiero mencionar que esta Comisión Bicameral Mixta Revisora de Cuentas ha abordado algunos temas puntuales y concretos que son urgentes, entre ellos el de Energas y el ENRE; es decir, estaba el abordaje de Yacyretá con una sola cuestión que se había establecido como prioridad.

Sin duda, existe el interés del Estado nacional en llevar adelante la obra. Por ello considero que lo dicho por el presidente del bloque es acertado: esperemos el dictamen de la comisión a los efectos de –en sintonía con lo mencionado por el senador Ríos– no generar por vía del debate parlamentario un obstáculo a una obra que todos consideramos prioritaria y necesaria.

En ese sentido, debatamos en el seno de la comisión para arrojar luz a un tema como Yacyretá, que tiene años de responsabilidad.

Sr. Presidente. – Vamos a votar la preferencia con despacho de comisión para la segunda semana de junio.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la preferencia.

99

GASODUCTO DEL NORDESTE ARGENTINO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el proyecto de comunicación del señor senador Zavalía y otros señores senadores por el que se solicitan informes acerca del alcance del acuerdo federal para el lanzamiento del gasoducto del Nordeste argentino. (S.-1.356/04.)

Tiene la palabra el señor senador Zavalía.

Sr. Zavalía. – Señor presidente: pido preferencia con dictamen, dada la gravedad de este hecho respecto del cual este Senado tiene que hacerse eco, porque esto ha sido publicitado por todos los medios de comunicación. En la Cámara de Diputados de la Nación también se han presentado proyectos parecidos, ya que hay una grave sospecha sobre la forma en que este gasoducto ha sido adjudicado, toda vez que se lo ha hecho en forma directa y no a través de una licitación pública, como corresponde.

Por lo tanto, creo que es importante que el ministro competente pueda contestar lo antes posible las preguntas con las que acompaño a este proyecto de comunicación, dada la gravedad institucional que reviste este tema.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: se solicitó una preferencia pero entramos a abordar el tema. Discrepo con el punto de vista del senador. No hay contratación directa. Me parece que es un tema que debemos abordar en la comisión. Y seguramente mañana, en la visita del subsecretario del área, muchas de las cuestiones que han sido mal informadas podrán ser clarificadas.

Pero me parece que es importante esperar los dictámenes de la comisión a los efectos de no adelantar debates ni juicios de valor sobre cuestiones que efectivamente no existen.

Sr. Presidente. – Senador Zavalía: ¿la preferencia para cuándo es?

Sr. Fernández. – Para cuando haya dictamen.

Sr. Zavalía. – Para la próxima sesión.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la preferencia con dictamen de comisión para la próxima sesión.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la preferencia.

100

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente. – Si los senadores toman asiento, tenemos quórum...

Sra. Martínez Pass de Cresto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Martínez Pass de Cresto.

Sra. Martínez Pass de Cresto. – Señor presidente: no importa que no haya quórum. Simplemente quiero decir que tengo un proyecto de declaración de adhesión al 90° aniversario del Ejército Blandengues. Ese Ejército Blandengues que está en mi provincia, Entre Ríos, me enorgullece como entrerriana y debe ser orgullo también para todos ustedes, dado que se trata del cuerpo que dio nacimiento al Ejército Argentino. Hoy, 19 de mayo, se conmemora ese día memorable.

Ese mismo Ejército de Blandengues, batallón Buenos Aires, luchó por la independencia de España; también participó en la Revolución de Mayo y defendió la reconquista de Buenos Aires.

En 1826, el presidente Bernardino Rivadavia le puso ese nombre al Regimiento 6 de Caballería.

Por eso pido la adhesión para este proyecto, si no es hoy, en la próxima sesión...

Sr. Presidente. – No habiendo quórum, queda levantada la sesión.

–Son las 21 y 42.

RUBÉN A. MARINO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

101

ASUNTOS ENTRADOS

I

La Presidencia infoma que ha comunicado los siguientes despachos de comisión/proyectos, aprobados en los términos del artículo 106, párrafo tercero, del Reglamento de la Honorable Cámara: de comunicación de los señores senadores Bussi y Pinchetti, por el que se solicitan informes acerca de la liquidación del incentivo docente en Tucumán (S.-115/04). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

–De las señoras senadoras Caparrós y Escudero, por el que se solicitan informes sobre las empresas proveedoras del servicio de Internet (S.-740 y 766/04). *(A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.)*

–De declaración del señor senador Falcó, por el que se adhiere a la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa (S.-896/04). *(A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.)*

II

La Presidencia comunica los siguientes mensajes: 575/04 y proyecto de ley aprobando el Convenio con el Reino de los Países Bajos sobre la Exportación Recíproca de Prestaciones de la Seguridad Social, suscrito en Buenos Aires el 16 de diciembre de 2002 (P.E.-171/04). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–576/04 y proyecto de ley aprobando el Protocolo Modificatorio de su similar hecho en Roma el 29 de marzo de 1999 del Tratado General de Amistad y Cooperación Privilegiada entre Argentina e Italia para la creación de un Programa Económico, suscrito el 17 de julio de 2003 (P.E.-172/04). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–604/04 y proyecto de ley modificando el artículo 319 del Código Procesal Penal en lo referente a las restricciones para la eximición de prisión y la excarcelación (P.E.-173/04). *(A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.)*

–605/04 y proyecto de ley modificando el artículo 210 del Código Penal respecto de las penas para el delito de asociación ilícita (P.E.-174/04). *(A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.)*

–606/04 y proyecto de ley modificando el artículo 301 del Código Penal respecto de las penas para el delito de vaciamiento de empresas (P.E.-175/04). *(A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.)*

–607/04 y proyecto de ley modificando diversos artículos del Código Procesal penal respecto al otorgamiento a la autoridad judicial de la posibilidad de utilizar criterios de oportunidad para la transformación de la acción pública en privada (P.E.-176/04). *(A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.)*

–608/04 y proyecto de ley modificando la ley 25.764 (Programa de Protección a Testigos e Imputados) y el Código Penal, respecto a la reducción de su pena (P.E.-177/04). *(A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.)*

–609/04 y proyecto de ley sobre procedimiento sumario para el juzgamiento de delitos de acción pública (P.E.-178/04). *(A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.)*

III

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Amplíase la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera instancia con asiento en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a todo el territorio del partido de Salto, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – Las causas en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Junín y ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, radicadas como consecuencia de la competencia de aquellos asignada por la ley 23.271 sobre el territorio de la ciudad de Salto, continuarán ante dichos tribunales hasta su definitiva conclusión.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

IV

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley, con la mayoría requerida por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, última parte, que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en su vigésimo cuarto período de sesiones en Belén do Pará (Brasil) el día 9 de junio de 1994, ratificada por nuestro país el 5 de julio de 1996 y aprobada por ley 24.632.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

V

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 377 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> Incumbirá la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia d un hecho controvertido o de un precepto jurídico que el juez o el tribunal no tenga el deber de conocer.
>
> Cada una de las partes deberá probar el presupuesto de hecho de la norma o normas que invocare como fundamento de su pretensión, defensa o excepción.
>
> Si las circunstancias especiales del caso lo justifican, el juez puede distribuir la carga de la prueba, ponderndo cuál de las partes está en mejor situación para aportarla. Esta resolución deberá dictarse con anterioridad a la audiencia prevista en el artículo 360 de este Código y notificarse personalmente para que en plazo de cinco días ofrezcan las probanzas pertinentes.
>
> Si la ley extranjera invocada por alguna de las partes no hubiere sido probada, el juez podrá investigar su existencia y aplicarla a la relación jurídica materia del litigio.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

–A la Comisión de Legislación General.

VI

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha san-

cionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 39 de la ley 19.798, el que queda redactado de la siguiente forma:

> Artículo 39: A los fines de la prestación del servicio público de telecomunicaciones se destinará a uso diferencial el suelo, subsuelo y espacio aéreo del dominio público nacional, provincial, municipal, comunal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter temporario o permanente, previa autorización de los respectivos titulares de la jurisdicción territorial para la ubicación de las instalaciones y redes.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

–A las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales, de Sistemas, Medios y Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.

VII

Buenos Aires, 12 de mayo de 2004.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional el Teatro Juan de Vera, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, cuyo edificio actual fue inaugurado en 1913.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos instrumentará de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la ley 12.665.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

VIII

La Honorable Cámara de Diputados comunica sanción delinitiva por la que se modifica el artículo 19 de la ley 25.156, defensa de la competencia, sobre integración del tribunal (S.-57/03). (*A sus antecedentes.*)

IX

El señor senador Marino solicita la incorporación de un agregado al proyecto de ley modificando el Código Penal acerca de delitos cometidos por funcionarios públicos (S.-1.382/04). (*A sus antecedentes.*)

X

Los señores senadores Losada, Massoni, Curletti, Sánchez, Mastandrea, Marino, Morales y Prades solicitan incorporar su firma al proyecto de ley de la senadora Lescano por el que se dispone que los hijos de los ciudadanos argentinos nacidos en el exterior en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 podrán ser anotados como tales (S.-1.221/04). (*A sus antecedentes.*)

–El señor senador Zavalía solicita incorporar su firma al proyecto de comunicación de la senadora Castro sobre la necesidad de impulsar definitivamente la firma de un nuevo Acuerdo Interjurisdiccional de Cuenca Salí-Dulce (S.-1.281/04). (*A sus antecedentes.*)

–La señora senadora Ibarra solicita incorporar su firma al proyecto de ley del senador Giustiniani por el que se declara servicio público la producción, comercialización y distribución de gas licuado de petróleo (S.-1.091/04). (*A sus antecedentes.*)

–La señora senadora Sánchez solicita incorporar su firma al proyecto de ley de la senadora Avelín por el que se declara la necesidad de la reforma de la Ley Federal de Educación, 24.195 (S.-505/04). (*A sus antecedentes.*)

–Los señores senadores Massoni y Prades solicitan incorporar su firma al proyecto de ley del senador Marino por el que se establece el régimen especial de traslado aéreo sanitario para las direcciones aeronáuticas provinciales (S.-922/04). (*A sus antecedentes.*)

–Los señores senadores Sapag y Jaque solicitan incorporar su firma al proyecto de ley de la senadora Bar por que el se crea un fondo de atención a los sistemas educativos formales y de equiparación salarial docente (S.-1.021/04). (*A sus antecedentes.*)

–La señora senadora Curletti solicita incorporar su firma al proyecto de resolución de la senadora Mastandrea sobre política de desarrollo industrial de las regiones argentinas (S.-1.232/04). (*A sus antecedentes.*)

XI

La Auditoría General de la Nación comunica resolución aprobando informe sobre:

–Verificación del cálculo de la compensación de peaje y tasa sobre gasoil (O.V.-115/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Estados contables financieros al 31/12/03 del Programa Manejo y Conservación de los Bosques Nativos (O.V.-116/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Estados financieros del Programa Sectorial de Servicios Financieros - Cooperación Técnica, ejercicio al 31/12/03 (O.V.-117/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Estados financieros del Proyecto de Asistencia Técnica para la Administración Nacional de Seguridad Social, al 31/12/03 (O.V.-118/04). (*A la Comisión Parlarnentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Estados financieros del Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas, al 31/12/03 (O.V.-119/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Programas de préstamos otorgados por el BID y BIRF en los que la administración central es el deudor directo o garante y son represtados a las provincias (O.V.-120/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

Comunica descargo respecto a la resolución 39/04, sobre "Verificación del cálculo de la compensación de peaje y tasa sobre gasoil" (O.V.-121/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

Comunica que resulta competente para proceder al examen del movimiento financiero de la Dirección de Salud y Acción Social del Estado Mayor de la Armada (O.V.-122/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

El Concejo Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco solicita: se sancione el proyecto sobre restitución de tierras (O.V.-123/04). (*A sus Antecedentes.*)

–La creación de la Junta Nacional de Granos (O.V.-124/04). (*A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.*)

El Ministerio de Economía y Producción –Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria– remite respuesta relacionada con las medidas para circunscribir el brote de aftosa detectado en Tartagal, Salta (O.V.-125/04). (*A sus antecedentes.*)

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén solicita se le informe acerca del tratamiento del Proyecto sobre Régimen de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (O.V.-126/04). (*A sus antecedentes.*)

El Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, La Pampa, remite respuesta relacionada con el Encuentro Federal para la Unificación de los Códigos Procesales y Normas de Procedimiento Penal y de los Regímenes Carcelarios y la Reforma de la Ley de Seguridad Interior (O.V.-127/04). (*A sus antecedentes.*)

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto –Dirección Nacional del Antártico– solicita se declare de interés el V Simposio Argentino y I Latinoamericano de Investigaciones Antárticas (O.V.-128/04). (*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*)

La Cámara de Diputados del Chaco solicita: la creación de un fondo para el precio sostén del algodón (O.V.-129/04). (*A la Comisión de Economías Regionales y Micro, Pequeña y Mediana Empresa.*)

–Se implemente una operatoria crediticia para que las cooperativas puedan financiar la compra de algodón (O.V.-130/04). (*A la Comisión de Economías Regionales y Micro, Pequeña y Mediana Empresa.*)

El Concejo Deliberante de Junín de los Andes, Neuquén apoya las gestiones para obras de infraestructura en la zona (O.V.-131/04). (*A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.*)

El Gobierno de Mendoza comunica la ratificación del acuerdo vítivinícola suscrito con San Juan (O.V.-132/04). (*A la Comisión de Economías Regionales y Micro, Pequeña y Mediana Empresa.*)

–Convenio con La Pampa y San Luis para tareas de alerta y colaboración en los incendios rurales (O.V.-133/04). (*A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.*)

La Cámara de Diputados de Mendoza rechaza el pedido de derogar la ley 25.844 (Día del Pensamiento Nacional en Homenaje a Jauretche) (O.V.-134/04). (*A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*)

XII

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y ECONOMIAS REGIONALES Y MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:

En el proyecto de comunicación del señor senador Morales por el que se solicita adecuar los coeficientes que se aplican para las retenciones a las exportaciones a las asimetrías regionales, y en particular a la producción agropecuaria del NOA (S.-681/04). (*Al orden del día.*)

TURISMO:

En el proyecto de declaración de los señores senadores Gallia y Mera por el que se declara de interés el proyecto "Canopy Tour" desarrollado en Villa La Angostura, Neuquén (S.-3.317/03). (*Al orden del día.*)

INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

En el proyecto de comunicación de señor senador Saadi por el que se solicita se efectúen los trabajos para dotar de agua potable a la localidad de Loro Huasi, Catamarca (S.-187/04). (*Al orden del día.*)

LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de declaración de la señora senadora Müller por el que se declara de interés la realización del V Encuentro Nacional de Mediadores a desarrollarse en Rosario el 14 y 15 de mayo de 2004 (S.-1.006/04). (*Al orden del día.*)

INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

En los siguientes proyectos: de declaración de la señora senadora Giusti por el que se manifiesta beneplácito por la apertura de sobres para la licitación de las obras de vinculación del Sistema Interconectado Nacional con el Sistema Patagónico (S.-207/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Colombo por el que se manifiesta beneplácito por la suscripción del Acta Compromiso entre Catamarca y Tucumán para fortalecer el uso del Paso de San Francisco (S.-354/04). (*Al orden del día.*)

–De comunicación de la señora senadora Colombo por el que se solicitan informes acerca del Plan de Reactivación de Vivienda II para Catamarca (S.-356/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Sanz por el que se solicita la remodelación del tramo Houssay Costanera y Vicente Zapata del Acceso Este, ruta nacional 7, Mendoza (S.-386/04). (*Al orden del día.*)

–Por el que se solicita se gestione ante el BID una prórroga en el plazo de presentación de proyectos para el programa de mejoramiento barrial (S.-387/04). (Al Orden del Día)

–De declaración del señor senador Gallia por el que se expresa preocupación por la falta de agua potable en Cutral Có y Plaza Huincul, Neuquén (S.-492/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Lescano por el que se manifiesta beneplácito por la reformulación de los pliegos licitatorios para el Ferrocarril Belgrano Cargas (S.-542/04). (*Al orden del día.*)

–De comunicación del señor senador Capitanich por el que se solicita la pavimentación de la ruta provincial 7, tramo General San Martín - Colonias Unidas - Presidente de la Plaza (S.-552/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Marino por el que se solicita la repavimentación del tramo Bahía Blanca - límite sur de Córdoba de la ruta nacional 35 (S.-558/04). (*Al orden del día.*)

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

En los siguientes proyectos de declaración del señor senador Falcó por el que se adhiere a la celebración del Día Internacional de la Diversidad Biológica (S.-969/04). (*Al orden del día.*)

–De comunicación de los señores senadores Bussi y Pinchetti por el que se solicita se tomen medidas a fin de reparar, descontaminar y/o retirar de servicios los transformadores contaminados con PCB (S.-968/04). (*Al orden del día.*)

–Por el que se solicitan informes acerca de los efectos del cambio climático global en nuestro territorio (S.-959/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Castro por el que se solicitan informes sobre la puesta en funcionamiento del Parque Nacional Copo en Santiago del Estero (S.-944/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Saadi por el que se solicita la realización de un programa de conservación del ciervo del norte en Catamarca (S.-604/04). (*Al orden del día.*)

JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES, LEGISLACION GENERAL Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el proyecto de ley por el que se otorga autorización al Consejo de la Magistratura para la atribución o desplazamiento transitorio de competencia entre tribunales nacionales en situaciones de emergencia judicial (P.E.-459/03). (*Al orden del día.*)

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los siguientes proyectos de ley del señor senador Morales y otros por el que se declara la emergencia agropecuaria en la quebrada y puna jujeña (S.-2.684/03). (*Al orden del día.*)

–De comunicación del señor senador Puerta por el que se solicita la liberación de los gravámenes para la introducción de maquinarias usadas para el sector foresto-industrial de Misiones (S.-246/03). (*Al orden del día.*)

SALUD Y DEPORTE:

En el proyecto de comunicación de los señores senadores Saadi y Bar por el que se solicitan informes acerca del incremento de los casos detectados de hepatitis en Catamarca y Entre Ríos (S.-983 y 1.088/04). (*Al orden del día.*)

INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de los señores senadores Montoya y Bermejo de García Allocco por el que

se dispone la construcción de la Autopista Córdoba-Rosario, tramo Villa María, Armstrong (S.-1.903/03). (*Al orden del día.*)

INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Puerta por el que se solicita el mejoramiento del servicio de transporte del Ferrocarril Mesopotámico (S.-375/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Capitanich por el que se solicita se otorgue a la Cooperativa de Transporte Norte Limitada el servicio Resistencia-Corrientes (S.-551/04). (*Al orden del día.*)

DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se expresa satisfacción por el acceso de Argentina a la Presidencia, en la XVIII Reunión Plenaria del Régimen de Control de la Tecnología Misilística (MTCR) (S.-2.336/03). (*Al orden del día.*)

DEFENSA NACIONAL:

En los siguientes proyectos: de comunicación de las señoras senadoras Curletti y Escudero por el que se expresa beneplácito por un nuevo aniversario de la fundación de la Base "Marambio" (S.-2.642 y 2.709/03). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Taffarel por el que se solicitan informes respecto a ejercicios militares de las fuerzas armadas (S.-2.703/03). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Falcó por el que se solicitan informes acerca del control del espacio aéreo (S.-3.227/03). (*Al orden del día.*)

–De los señores senadores Arancio de Beller, Castro, Salvatori y Zavalía por el que se solicitan informes acerca de la desaparición de explosivos de la planta de Fabricaciones Militares de Azul, Buenos Aires (S.-695, 701, 714 y 743/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración de la señora senadora Müller por el que se declara de interés el Simprode 2004 (III Exposición y V Simposio de Investigación y Producción para la Defensa) (S.-770/04). (*Al orden del día.*)

–De comunicación del señor senador Rossi por el que se solicitan informes acerca de la vigencia de una norma interna del Colegio Militar que requiere la situación de soltero y sin hijos para integrar el mismo (S.-980/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración de los señores senadores Saadi, Giusti y Colombo por el que se expresa reconocimiento a la labor de la tripulación del rompehielos "Almirante Irízar" (S.-986 y 1.022/04). (*Al orden del día.*)

DERECHOS Y GARANTIAS:

En los siguientes proyectos: de declaración de la señora senadora Lescano por el que se expresa beneplácito por la firma de un convenio tripartito sobre la cooperación y asistencia recíproca en temas de bioética y derechos humanos (S.-3.289/03). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Giustiniani y otros por el que se repudia la conducta de un jefe policial en Tucumán durante la realización de un acto partidario (S.-3.399/03). (*Al orden del día.*)

–De comunicación de la señora senadora Conti por el que se solicita la reglamentación de la ley 25.280 - Convención Interamericana sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de las Personas con Discapacidad (S.-54/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración del señor senador Losada por el que se expresa beneplácito por el accionar de la justicia en defensa de los usuarios contra una empresa de aviación (S.-214/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Lescano por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento público del jefe de la Armada sobre la actuación de la fuerza en dependencias de la ESMA (S.-313/04). (*Al orden del día.*)

–De resolución de la señora senadora Arancio de Beller por el que se adhiere a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (S.-429/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración del señor senador Capitanich por que se adhiere a la iniciativa presidencial de crear el Museo sobre el Terrorismo de Estado y Archivo Nacional de la Memoria (S.-553/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Bar por el que se adhiere al Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia (S.-587/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Perceval por el que se repudia el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 (S.-620/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Maza por el que se repudia el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 (S.-640/04). (*Al orden del día.*)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES:

En el proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado entre Argentina y Chile sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales (P.E.-415/03). (*Al orden del día.*)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de comunicación del señor senador Taffarel por el que se solicitan informes acerca

de la realización de ejercicios militares conjuntos con fuerzas aéreas extranjeras durante el transcurso del año 2003 (S.-1.507/03). (*Al orden del día.*)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración de los señores senadores Bussi y Pinchetti por el que se manifiesta pesar por el terremoto que afectó a Marruecos (S.-3.531/03). (*Al orden del día.*)

DERECHOS Y GARANTIAS:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Zavalía y otros por el que se solicita se adopten las medidas correctivas en defensa de usuarios y consumidores ante el aumento de los servicios públicos (S.-241/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración de los señores senadores Isidori, Caparrós y Escudero por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (S.-3.417 y 3.534/03 y 179/04). (*Al orden del día.*)

DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de comunicación de la señora senadora Arancio de Beller por el que se solicitan informes acerca del control de explosivos (S.-876/04). (*Al orden del día.*)

INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Ochoa por el que se solicitan informes acerca de la suspensión de vuelos anunciada por la empresa American Falcon (S.-225/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Rossi por el que se solicita el cumplimiento de las normas sobre la gratuidad del transporte de colectivo terrestre a personas con capacidades especiales (S.-363/04). (*Al orden del día.*)

ECONOMIAS REGIONALES Y MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:

En los siguientes proyectos: de declaración de los señores senadores Curletti y Giustiniani por el que se declara de interés el Foro de Desarrollo Regional creado por la UIA (S.-941/04). (*Al orden del día.*)

–De los señores senadores Marín y Urquía por el que se declara de interés el II Encuentro Nacional PYME de la Fundación Ideapyme (S.-754/04). (*Al orden del día.*)

SALUD Y DEPORTE:

En los siguientes proyectos: de resolución de la señora senadora Arancio de Beller por el que se adhiere a la celebración de la Semana Panamericana de la Vacunación (S.-928 y 929/04). (*Al orden del día.*)

–De comunicación de la señora senadora Arancio de Beller por el que se solicitan informes acerca de la implementación del Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia (S.-990/04). (*Al orden del día.*)

–Por el que se solicitan informes acerca del Programa de Asistencia Primaria en Salud Mental (S.-992/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración de la señora senadora Curletti por el que se declara de interés la realización de jornadas sobre autismo a desarrollarse en el Chaco (S.-1.041/04). (*Al orden del día.*)

INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de comunicación del señor senador Gómez Diez y otros y Guinle por el que se solicitan informes sobre el convenio suscripto entre LAFSA y Southern Winds (S.-1.885 y 2.035/03). (*Al orden del día.*)

INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

En el proyecto de comunicación de la señora senadora Colombo por el que se solicitan informes acerca del Plan de Reactivación de Vivienda 1 para Catamarca (S.-357/04). (*Al orden del día.*)

DERECHOS Y GARANTIAS:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes acerca del consumo de alimentos transgénicos (S.-3.279/03). (*Al orden del día.*)

–La Asociación de Abogados de Buenos Aires solicita el auspicio del III Congreso Internacional sobre Derechos y Garantías en el Siglo XXI, el Derecho y el Nuevo Contexto Mundial (P.-4/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración de la señora senadora Perceval por el que se adhiere a la conmemoración del 26º aniversario de la Masacre de Margarita Belén (S.-3.292/03). (*Al orden del día.*)

XIII

La Asociación del Personal Superior del Congreso de la Nación peticiona acerca de una recomposición salarial (P.-48/04). (*A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*)

El Club Amigos de la Pesca Deportiva Fin de Semana solicita se declare de interés la VI Fiesta del Niño Pescador (P.-49/04). (*A la Comisión de Salud y Deporte.*)

El Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires formula consideraciones relacionadas con el

futuro Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (P.-50/04). (*A la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos.*)

Prunello, Erica Berta: peticiona acerca de la sanción de un régimen de adecuación física y de identidad civil de transexuales (P.-51/04). (*A la Comisión de Legislación General.*)

El Club Náutico Olivos solicita intervención para la realización del Campeonato Mundial 2005 de la Clase Star (P.-52/04). (*A la Comisión de Salud y Deporte.*)

La Unión Docentes Argentinos –UDA– adhiere al proyecto prorrogando el Fondo Nacional de Incentivo Docente (P.-53/04). (*A sus antecedentes.*)

Lier, Edecio Adrián: formula consideraciones sobre la imputabilidad de los menores de edad (P.-54/04). (*A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.*)

La Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas solicita la inclusión del sector en los proyectos relacionados con la amortización acelerada de los bienes de capital (material rodante) en el impuesto a las ganancias (P.-55/04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca comunica declaración derivada de la XIII Reunión Portuaria Latinoamericana (P.-56/04). (*A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.*)

Monner Sans, Ricardo: impugna la posible nominación de Carlos Bettini como embajador en España (P.-57/04). (*A la Comisión de Acuerdos.*)

XIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo competente, informe respecto de los convenios firmados entre el Estado nacional y las distintas provincias por los cuales estas últimas toman a su cargo la ejecución de obras de jurisdicción nacional. Específicamente se requiere la siguiente información:

1. Detalle de los convenios firmados entre el Estado nacional representado por la Dirección Nacional de Vialidad, y las provincias que tomarán a su cargo la ejecución de obras viales cuyos gastos sean reintegrados a partir de su inclusión en el presupuesto de esta dirección nacional para el año 2004.

2. En este detalle se deberá incluir la clase de proyecto, monto de la obra, grado de ejecución de obra y presupuesto efectivo al 30/4/04 previsto para el presente ejercicio.

3. Detalle de las resignaciones de partidas presupuestarias efectuadas durante el presente ejercicio, y/o ampliaciones de las mismas.

4. Detalle de las provincias que les fueron concedidos adelantos financieros con el fin de atender lo dispuesto por los artículos 5° de la ley 23.548 y sus modificatorias y la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto (t. 1999) sustituido por el artículo 61 de la ley 25.401.

5. Detalle de la ejecución presupuestaria distribuida geográficamente indicando montos globales por jurisdicción y distribución por organismos descentralizados, especificando los casos de reasignación de partidas del apartado 3 del presente pedido de informes.

Ernesto R. Sanz. – Mario A. Losada. – José L. Zavalía. – Norberto Massoni. – Jorge A. Agúndez. – Marcela F. Lescano. – Lylia M. Arancio de Beller. – Liliana Capos. – Mirian B. Curletti. – Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En fecha 3/5/04 se conoció por su publicación en el Boletín Oficial el decreto 551/04 por el cual el Poder Ejecutivo nacional faculta a la Secretaría de Hacienda a otorgar adelantos financieros de hasta treinta millones de pesos ($ 30.000.000) con devolución mediante afectación de la coparticipación federal regida por ley 23.548.

En los fundamentos del decreto se indica que dicho monto deberá aplicarse a los convenios suscritos entre la Dirección Nacional de Vialidad y la provincia de Santa Cruz por los cuales esta última jurisdicción toma a su cargo la ejecución de obras viales cuyos gastos deberán reintegrarse por la citada repartición nacional en su presupuesto del año 2004.

Sin perjuicio de no compartir las razones que ameritan tal adelanto, que se basan en las “dificultades financieras transitorias” por las que atraviesa la provincia de Santa Cruz, la metodología utilizada por el gobierno nacional no es de frecuente aplicación para el resto de las provincias lo cual habilita las legítimas sospechas de irrazonabilidad y discrecionalidad en el uso de los fondos públicos.

Es necesario entonces obtener urgente información con relación a la situación en la que se encuentran los demás estados provinciales respecto a convenios similares al de la provincia de Santa Cruz y la Dirección Nacional de Vialidad u otras reparticiones similares y al estado de los reintegros nacionales respectivos.

De igual modo es oportuno agregar el pedido de información respecto a la ejecución presupuestaria

geográfica del primer cuatrimestre, discriminando montos totales por jurisdicción y desagregado por organismo nacional competente.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Ernesto R. Sanz. – Mario A. Losada. – José L. Zavalía. – Norberto Massoni. – Jorge A. Agúndez. – Marcela F. Lescano. – Lylia M. Arancio de Beller. – Liliana Capos. – Mirian B. Curletti. – Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino.

–A las comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Presupuesto y Hacienda.

XV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, formule, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, una petición tendiente a que se tome conocimiento acerca de los antecedentes, las condiciones de vida y el estatus jurídico de los detenidos en la Base Naval de Guantánamo, bajo autoridad de los Estados Unidos, a raíz de las operaciones militares en Afganistán. Asimismo, sobre las violaciones al derecho internacional en que hubieran incurrido los soldados y los encargados de la custodia de los prisioneros y las sanciones que, en su caso, hubieran sido aplicadas.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existe un número no determinado de personas tomadas prisioneras como resultado de las operaciones militares en Afganistán, que se encuentran recluidas en dependencias de la base naval de los Estados Unidos en Guantánamo.

La situación de los detenidos no se conoce a fondo y se teme que las autoridades encargadas de la prisión no garanticen el pleno respeto de los derechos humanos de aquellos y que no provean la protección que prescribe el derecho humanitario internacional.

Han sido radicadas, en la sede de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra, solicitudes de investigación sobre las condiciones y el estatus jurídico de los prisioneros en Guantánamo.

Los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, tienen la obligación de promover el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades.

La Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, asimismo, ordena que toda persona arrestada debe ser informada de los cargos y considerada inocente hasta probar su culpabilidad. Debe ser conducida rápidamente ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley y tendrá derecho a juicio público dentro de un período razonable, con las garantías necesarias para su defensa; caso contrario, debe ser liberada.

Los Estados Unidos están constreñidos, igualmente, a brindar a la comunidad internacional de naciones toda la información acerca de los pasos dados por su gobierno y los mandos militares para asegurar el irrestricto cumplimiento de los derechos de los prisioneros, en un contexto de legalidad y transparencia.

Y, en consecuencia, le es exigible al gobierno norteamericano que denuncie y enjuicie a quienes hubieran violado los derechos humanos de los detenidos y a tomar medidas para impedir cualquier hecho lesivo en el futuro.

Los brutales ataques del 11 de septiembre de 2001 al World Trade Center y al Pentágono, que se cobraron la vida de miles de civiles, constituyen actos criminales según el derecho internacional. Más concretamente, considerados actos homicidas cometidos deliberadamente contra la población civil como parte de un ataque generalizado contra la humanidad, constituyen hechos que pueden ser procesados en cualquier nación del planeta.

La respuesta estadounidense a ese acto terrorista fue liderar una fuerza militar que, en territorio afgano, ha atacado al ejército talibán, signado como cómplice del principal sospechoso de las masacres del 11 de septiembre.

Este nuevo conflicto que involucra a la población de Afganistán se añade a la guerra civil entablada desde hace tiempo entre los talibanes y un grupo de fuerzas militares adversarias conocido como el Frente Unido de la Alianza del Norte. Vive ese pueblo una guerra ininterrumpida desde 1979, cuando su país fue ocupado por fuerzas de la Unión Soviética.

Los intereses reales y las motivaciones enunciadas por las fuerzas militares de ocupación y sus gobiernos no pueden ser excusa para la violación de los derechos más elementales de los prisioneros. La evitación de tal menoscabo es la expresión de uno de los más profundos rasgos distintivos entre el terrorismo y la conducta ajustada a normas.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, ordene a la Dirección Nacional de Vialidad proceda en forma urgente a la reparación integral de la ruta nacional 38, en el tramo La Merced - La Viña y la corrección de su trazado desde el puesto La Viuda - La Merced, contemplando nueva carpeta asfáltica, señalización vertical, vallado de seguridad, desmalezado de banquina, muros protectores de derrumbes, carteles indicadores y toda obra que garantice la seguridad en el tránsito.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 2000 a la fecha ambas Cámaras del Poder Legislativo de la provincia de Catamarca aprobaron sendos proyectos en los cuales se solicitaba al Poder Ejecutivo nacional que a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y Vialidad Nacional se implementen las medidas de seguridad para la transitabilidad de la ruta nacional 38 en los tramos mencionados.

Desde entonces han transcurrido ya más de 3 años, y la provincia de Catamarca contabiliza en esa ruta innumerables accidentes de tránsito, con la pérdida de más de 50 vidas, muchas personas heridas, otras con lesiones de por vida y cuantiosos daños materiales.

En septiembre del año 2003, un camión cisterna con miles de litros de gas butano volcó cayendo sobre el fondo de una propiedad ubicada a la vera de la ruta nacional 38, lo que motivó la suspensión de clases y evacuación de habitantes por seguridad. Por milagro, este hecho no fue una tragedia. Si el tanque cisterna se hubiera abierto la explosión del combustible hubiera causado una catástrofe de dimensiones incalculables.

Hace escasos dos meses otro camión cargado de papel en rollo causó nuevamente conmoción en la población aledaña, reavivando los reclamos justos de seguridad.

Como diputado nacional he presentado diversos proyectos de comunicación en referencia al tema, todos aprobados por unanimidad. Pero aun así tampoco hemos tenido la suerte de que se llevara a cabo la reparación de la ruta en cuestión.

Las estadísticas de accidentes en dicha ruta son alarmantes, la cantidad de muertes y lesionados lamentables, las gestiones para su reparación desde todos los ámbitos innumerables, y aun así no se ha obtenido el resultado por todos esperado.

Quizá desde este ámbito sea atendido con una respuesta satisfactoria a lo aquí solicitado, es decir la reparación de la ruta nacional 38 en los tramos referenciados y poder llegar a cumplir el tan anhelado deseo no sólo de mi parte sino la de todos mis comprovincianos, y que esta ruta pueda dejar de llevar el triste nombre de “la ruta de la muerte”.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, que a través del Ministerio de Desarrollo Social y de los organismos de control que correspondan, informe con la mayor brevedad posible, a esta Honorable Cámara de Senadores, en lo que respecta al Programa de Emergencia Alimentario –ejecutado con la provincia de Catamarca, según convenio firmado el 17 de enero de 2002– creado por el decreto de necesidad y urgencia 108/2002 y demás normativa modificatoria, lo siguiente:

1. Si el Consejo Consultivo efectivamente cumplió con sus funciones de asesoramiento, seguimiento de la ejecución y monitoreo de la gestión en lo que respecta al PEA, según lo determina el decreto 108/2002 en su artículo 5º y resolución 008/2002 del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente en su artículo 12.

2. Si el Ministerio de Desarrollo Social ha recepcionado del organismo de la provincia de Catamarca encargado de la ejecución del PEA en la provincia, los informes mensuales en lo que respecta a la utilización de los fondos, los procesos de contratación de productos alimentarios adquiridos, la ejecución y monitoreo de la gestión y demás información según lo estipula la resolución 008/2002 del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente en su artículo 9º.

3. Si el Ministerio de Desarrollo Social ha ejecutado el procedimiento de control y seguimiento del cumplimiento de obligaciones emergentes del Convenio de Subsidios para Prestaciones Alimentarias celebrado con el gobierno de la provincia de Catamarca, según lo estipula la resolución 417/02 del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

4. Como consecuencia al control y seguimiento a que se alude en el punto precedentemente mencio-

nado, si ha existido incumplimiento que dé lugar a lo estipulado por artículo 4º del anexo I de la resolución 417/2002 del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, ejerciendo consecuentemente la facultad otorgada por el decreto 108/2002 en su artículo 8º en cuanto a que el Ministerio de Desarrollo Social destine los montos en forma directa e inmediata a la adquisición de alimentos realizando su distribución con la celeridad requerida.

5. Si el gobierno nacional ha efectuado auditorías contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el convenio firmado con la provincia de Catamarca, según lo estipula el mismo en su cláusula novena.

6. Si la Sindicatura General de la Nación ha efectuado las correspondientes auditorías, de acuerdo a lo establecido en la ley 24.156 y en especial en el artículo 9º del decreto 108/2002 y cláusula novena del convenio firmado con la provincia de Catamarca.

7. En caso de haberse detectado irregularidades en la ejecución del PEA como consecuencia de las auditorías enunciadas en el punto precedente, se detalle fecha e irregularidades detectadas.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto obtener del Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que el mismo crea competente y de la Sindicatura General de la Nación, información respecto del Plan de Emergencia Alimentario ejecutado con la provincia de Catamarca, y en especial, cuál es el estado de la mercadería que se está suministrando a los beneficiarios, en virtud de las denuncias efectuadas por legisladores provinciales en cuanto a que los beneficiarios del programa reciben mercadería perecedera en mal estado o cuya fecha de vencimiento es preexistente al momento en que se les entregó.

Motiva esta solicitud la profunda preocupación que me han causado las publicaciones efectuadas en el diario "El Ancasti" de la provincia de Catamarca, el pasado 20 de abril del corriente año, en donde se expusieron las denuncias efectuadas por la distribución que realiza la Secretaría de Acción Social, de alimentos vencidos y en algunos casos productos en avanzado estado de descomposición, los cuales integran los bolsones del PEA. Algunos de los productos enunciados fueron de maíz y soja, cuyas fechas de vencimiento habían expirado al momento de la entrega, y latas de picadillo en avanzado estado de descomposición.

Es conocido por todos los catamarqueños el verdadero estado de necesidad en que se encuentran nuestros comprovincianos, quienes hoy se encuentran habitando en una provincia que posee los más altos índices de pobreza, de desempleo, de indigencia, sin esperanzas hacia el futuro, muchos de los cuales para obtener su sustento básico, su alimento, dependen de la efectiva ejecución de programas de ayuda social, los cuales deben ser efectivos y cumplir con los objetivos para los cuales son creados, cuyo legítimo objetivo es superar la situación de riesgo colectiva a través del otorgamiento de alimentos a aquellos que no poseen medios necesarios para obtenerlos por ellos mismos.

Asimismo, sabemos que el Estado es quien debe velar por la salud de la población, quien debe atender las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia, por lo que se creó en el ámbito nacional el Programa Alimentario de Emergencia, mediante el decreto de necesidad y urgencia 108 el 15 de enero de 2002, por tiempo determinado, cuyo tiempo fue prorrogado por los decretos 1.121/2003 y 1.069/2003, como consecuencia de la falta de superabilidad de la grave situación existente.

Sin embargo, con las denuncias efectuadas, surge presuntivamente que el gobierno de la provincia de Catamarca no cumple con el objetivo por el cual firmó el convenio para la ejecución del programa en la provincia. Las denuncias dejan una vez más al descubierto la irresponsabilidad e insensibilidad de los que gobiernan la provincia, toda vez que queda a la luz de todos la falta de control por parte del secretario de Desarrollo Social, de la mercadería que el Estado recibe de los proveedores y consecuentemente entrega a los beneficiarios.

Esto me produce una profunda preocupación, en virtud a que les damos a nuestros catamarqueños mercaderías en mal estado, las cuales no sólo que no cumplen con el objetivo fundamental, sino por el contrario atentan contra la salud de mis comprovincianos, quienes si bien no poseen recursos propios para obtener su sustento alimentario, menos aún poseen medios para comprar remedios y/o ser atendidos por médicos. Es aberrante esta situación actual, por lo que es fundamental y prioritario se efectúen las investigaciones correspondientes y se verifique el cumplimiento de la normativa que regula este programa.

De las publicaciones del diario "El Ancasti", surge también que de los análisis realizados por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) respecto a la aplicación del PEA desde el 2002 se detectaron algunas deficiencias en la ejecución del programa y se pueden hacer algunas críticas como que los depósitos no reunían las características adecuadas de higiene, seguridad y elementos de prevención de incendios. En cuanto a la calidad de los productos, autoridades del organismo nacional dijeron que son artículos de expendio normal y no somos técnicos como para decir si son alimentos buenos o malos.

Ante estos antecedentes es necesario tener presente que de comprobarse las irregularidades denunciadas, estaríamos una vez más en oposición a la naturaleza misma del programa, toda vez que el mismo fue creado como herramienta para paliar la grave crisis por la que atraviesa nuestro país, alcanzando extremos niveles de pobreza, agravado por una profunda parálisis productiva, lo que tornó obligatorio instrumentar este programa, en atención a las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgos de subsistencia.

Es fundamental tener presente que el espíritu por el cual fue creado el programa es superar la situación de riesgo colectivo, originado por graves circunstancias económicas y sociales, sin embargo, al entregar a nuestros catamarqueños productos que atentan contra la salud, estamos agravando la situación y actuando consecuentemente en contra de la naturaleza misma del programa.

¿Es que, nuestros gobernantes provinciales no miden las consecuencias? ¿tan difícil es cumplir con las tareas y obligaciones fundamentales para lo que cubren sus cargos? ¿tan poca sensibilidad poseen como para no resguardar la salud de nuestros habitantes? ¿para no contribuir al bienestar de la comunidad? ¿para no cubrir las necesidades básicas de nuestros comprovincianos? Es necesario tener en cuenta que distribuyendo mercadería en mal estado se atenta contra la salud de nuestros catamarqueños, quienes hoy no tienen recursos para alimentarse y menos aún para afrontar un problema de salud. El Estado tiene el deber indelegable de garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía, y ante la grave crisis, tenemos este programa, programa que no es cumplido por los responsables, sino todo lo contrario, agrava la situación, quedando latente el riesgo en la salud.

Hoy, 11 de mayo, nuevamente publicó el diario de Catamarca que un juez federal ordenó el allanamiento de depósitos de la Secretaría de Desarrollo Social ubicados en El Pantanillo, procediéndose al secuestro de una importante cantidad de mercadería que quedó a disposición del juez federal. El operativo se realizó el pasado viernes 7 de mayo y la investigación se lleva adelante por la supuesta entrega de alimentos vencidos y/o en mal estado dentro de los módulos alimentarios que distribuye el gobierno de la provincia, que corresponden al PEA de la Nación.

La normativa que regula este programa es clara y precisa en cuanto al control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones emergentes de los convenios de subsidios para prestaciones alimentarias, celebrados con los gobiernos provinciales de conformidad con el decreto de necesidad y urgencia 108/02, por lo que es necesario, imprescindible y urgente, obtener los informes que se solicitan mediante este proyecto, en resguardo de la salud de nuestros catamarqueños, proyectándonos hacia el objeto por el cual fue creado el programa y consecuentemente para deslindar posibles culpas, otorgando la ejecución del plan a quien cumpla con su efectivo objetivo.

Nuestros catamarqueños necesitan para subsistir, la efectiva ejecución de este programa, por lo que es fundamental el cumplimiento de su objetivo, sin posibles perjuicios mayores.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XVIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, suscrito el 7 de octubre de 2002, que consta de treinta y nueve (39) artículos y cuya copia se acompaña como anexo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Vilma L. Ibarra.

ANEXO[1]

ACUERDO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Los Estados Partes en el presente Acuerdo,

Considerando que en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas, se estableció la Corte Penal Internacional con la facultad de ejercer competencia sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional;

Considerando que, según el artículo 4 del Estatuto de Roma, la Corte tendrá personalidad jurídica internacional y la capacidad jurídica que sea necesaria para el desempeño de sus funciones y la realización de sus propósitos;

Considerando que, según el artículo 48 del Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional gozará en el territorio de cada Estado Parte en el Estatuto de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

[1] Extraído del sitio web http://www.iccnow.org/español.

Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1

Términos empleados

A los efectos del presente Acuerdo:

a) Por "el Estatuto" se entenderá el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional;

b) Por "la Corte" se entenderá la Corte Penal Internacional establecida por el Estatuto;

c) Por "Estados Partes" se entenderán los Estados Partes en el presente Acuerdo;

d) Por "representantes de los Estados Partes" se entenderán los delegados, delegados suplentes, asesores, peritos técnicos y secretarios de delegaciones;

e) Por "la Asamblea" se entenderá la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto;

f) Por "Magistrados" se entenderán los magistrados de la Corte;

g) Por "la Presidencia" se entenderá el órgano integrado por el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo de la Corte;

h) Por "el Fiscal" se entenderá el Fiscal elegido por la Asamblea de conformidad con el párrafo 4 del artículo 42 del Estatuto;

i) Por "los Fiscales Adjuntos" se entenderán los Fiscales Adjuntos elegidos por la Asamblea de conformidad con el párrafo 4 del artículo 42 del Estatuto;

j) Por "el Secretario" se entenderá el Secretario elegido por la Corte de conformidad con el párrafo 4 del artículo 43 del Estatuto;

k) Por "Secretario Adjunto" se entenderá el Secretario elegido por la Corte de conformidad con el párrafo 4 del artículo 43 del Estatuto;

l) Por "abogados" se entenderán los abogados defensores y los representantes legales de las víctimas;

m) Por "Secretario General" se entenderá el Secretario General de las Naciones Unidas;

n) Por "representantes de organizaciones intergubernamentales" se entenderá los jefes ejecutivos de organizaciones intergubernamentales, incluido todo funcionario que actúe en su representación;

o) Por "la Convención de Viena" se entenderá la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 18 de abril de 1961;

p) Por "Reglas de Procedimiento y Prueba" se entenderán las Reglas de Procedimiento y Prueba aprobadas de conformidad con el artículo 51 del Estatuto.

ARTICULO 2

Condición jurídica y personalidad jurídica de la Corte

La Corte tendrá personalidad jurídica internacional y tendrá también la capacidad jurídica que sea necesaria para el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus propósitos. Tendrá en particular capacidad jurídica para celebrar contratos, adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos y participar en procedimientos judiciales.

ARTICULO 3

Disposiciones generales acerca de los privilegios e inmunidades de la Corte

La Corte gozará en el territorio de cada Estado Parte de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el cumplimiento de sus propósitos.

ARTICULO 4

Inviolabilidad de los locales de la Corte

Los locales de la Corte serán inviolables.

ARTICULO 5

Pabellón, emblema y señales

La Corte tendrá derecho a enarbolar su pabellón y a exhibir su emblema y sus señales en sus locales y en los vehículos y otros medios de transporte que utilice con fines oficiales.

ARTICULO 6

Inmunidad de la Corte y de sus bienes, haberes y fondos

1. La Corte y sus bienes, haberes y fondos, dondequiera y en poder de quienquiera que se hallen, gozarán de inmunidad de jurisdicción en todas sus formas, salvo en la medida en que la Corte renuncie expresamente a ella en un caso determinado. Se entenderá, sin embargo, que la renuncia no será extensible a ninguna medida de ejecución.

2. Los bienes, haberes y fondos de la Corte, dondequiera y en poder de quienquiera que se hallen, gozarán de inmunidad de allanamiento, incautación, requisa, decomiso y expropiación y cualquier otra forma de interferencia, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo.

3. En la medida en que sea necesario para el desempeño de las funciones de la Corte, los bienes, haberes y fondos de la Corte, dondequiera y en poder de quienquiera que se hallen, estarán exentos de restricciones, reglamentaciones, controles o moratorias de toda índole.

ARTICULO 7

Inviolabilidad de los archivos y los documentos

Los archivos de la Corte y, en general, todos los papeles y documentos, cualquiera sea su forma, y

todos los materiales que se envíen a la Corte o que ésta envíe, estén en poder de la Corte o le pertenezcan, dondequiera y en poder de quienquiera que se hallen, serán inviolables. La terminación o ausencia de esa inviolabilidad no afectará a las medidas de protección que la Corte ordene de conformidad con el Estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba con respecto a documentos y materiales que la Corte utilice o le sean facilitados.

ARTICULO 8

Exención de impuestos, derechos de aduana y restricciones de importación o exportación

1. La Corte, sus haberes, ingresos y otros bienes, así como sus operaciones y transacciones, estarán exentos de todos los impuestos directos, que incluyen, entre otros, el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el capital y el impuesto a las sociedades, así como los impuestos directos que perciban las autoridades locales o provinciales. Se entenderá, sin embargo, que la Corte no podrá reclamar la exención del pago de los gravámenes que constituyan de hecho la remuneración de servicios públicos prestados a una tarifa fija según la cantidad de servicios prestados y que se puedan identificar, describir y desglosar.

2. La Corte estará exenta de derechos de aduana, impuestos sobre el volumen de las importaciones y prohibiciones o restricciones respecto de los artículos que importe o exporte para su uso oficial y respecto de sus publicaciones.

3. Los artículos que se importen o adquieran en franquicia no serán vendidos ni se dispondrá de ellos de otra manera en el territorio de un Estado Parte salvo en las condiciones que se acuerden con las autoridades competentes de ese Estado Parte.

ARTICULO 9

Reembolso de derechos y/o impuestos

1. La Corte, por regla general, no reclamará la exención de los derechos y/o impuestos incluidos en el precio de bienes muebles o inmuebles ni de los derechos pagados por servicios prestados. Sin embargo, cuando la Corte efectúe compras importantes de bienes y artículos o servicios destinados a uso oficial y gravados o gravables con derechos y/o impuestos identificables, los Estados Partes tomarán las disposiciones administrativas del caso para eximirla de esos gravámenes o reembolsarle el monto del derecho y/o impuesto pagado.

2. Los artículos que se adquieran o reembolsen en franquicia no serán vendidos ni se dispondrá de ellos de otra manera salvo en las condiciones establecidas por el Estado Parte que haya concedido la exención o hecho el reembolso. No se concederán exenciones ni reembolsos por concepto de las tarifas de servicios públicos suministrados a la Corte.

ARTICULO 10

Fondos y exención de restricciones monetarias

1. La Corte no quedará sometida a controles financieros, reglamentos o moratorias financieros de índole alguna en el desempeño de sus funciones y podrá:

a) Tener fondos, moneda de cualquier tipo u oro y operar cuentas en cualquier moneda;

b) Transferir libremente sus fondos, oro o moneda de un país a otro o dentro de un país y convertir a cualesquiera otras las monedas que tenga en su poder;

c) Recibir, tener, negociar, transferir o convertir bonos u otros títulos financieros o realizar cualquier transacción con ellos;

d) Las transacciones financieras de la Corte gozarán, en cuanto al tipo de cambio, de un trato no menos favorable que el que otorgue el Estado Parte de que se trate a cualquier organización intergubernamental o misión diplomática.

2. La Corte, en el ejercicio de sus derechos, conforme al párrafo 1, tendrá debidamente en cuenta las observaciones que le haga un Estado Parte, en la medida en que pueda darles efecto sin desmedro de sus propios intereses.

ARTICULO 11

Facilidades de comunicaciones

1. A los efectos de su correspondencia y comunicaciones oficiales, la Corte gozará en el territorio de cada Estado Parte de un trato no menos favorable que el que éste conceda a cualquier organización intergubernamental o misión diplomática en materia de prioridades, tarifas o impuestos aplicables al franqueo postal y a las diversas formas de comunicación y correspondencia.

2. La correspondencia o las comunicaciones oficiales de la Corte no serán sometidas a censura alguna.

3. La Corte podrá utilizar todos los medios apropiados de comunicación, incluidos los electrónicos, y emplear claves o cifras para su correspondencia o comunicaciones oficiales. La correspondencia y las comunicaciones oficiales de la Corte serán inviolables.

4. La Corte podrá despachar y recibir correspondencia y otras piezas o comunicaciones por correo o valija sellada, los cuales gozarán de los mismos privilegios, inmunidades y facilidades que se reconocen a las valijas y los correos y diplomáticos.

5. La Corte podrá operar equipos de radio y otro equipo de telecomunicaciones en las frecuencias que le asignen los Estados Partes, de conformidad con sus procedimientos nacionales. Los Estados Partes se esforzarán por asignar a la Corte,

en la mayor medida posible, las frecuencias que haya solicitado.

ARTICULO 12

Ejercicio de las funciones de la Corte fuera de su sede

La Corte, en caso de que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 del Estatuto, considere conveniente sesionar en un lugar distinto de su sede de La Haya (Países Bajos), podrá concertar un acuerdo con el Estado de que se trate respecto de la concesión de las facilidades adecuadas para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 13

Representantes de Estados que participen en la Asamblea y sus órganos subsidiarios y representantes de organizaciones intergubernamentales

1. Los representantes de Estados Partes en el Estatuto que asistan a reuniones de la Asamblea o sus órganos subsidiarios, los representantes de otros Estados que asistan a reuniones de la Asamblea y sus órganos subsidiarios en calidad de observadores de conformidad con el párrafo 1 del artículo 112 del Estatuto de Roma, y los representantes de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales invitados a reuniones de la Asamblea y sus órganos subsidiarios, tendrán, mientras se encuentren en ejercicio de sus funciones oficiales y durante el trayecto al lugar de reunión y a su regreso, *los privilegios e inmunidades siguientes:*

a) Inmunidad contra arresto o detención personal;

b) Inmunidad de jurisdicción de toda índole respecto de las declaraciones que hagan verbalmente o por escrito y los actos que realicen a título oficial, la cual subsistirá incluso después de que hayan cesado en el ejercicio de sus funciones como representantes;

c) Inviolabilidad de todos los papeles y documentos, cualquiera que sea su forma;

d) Derecho a usar claves o cifras y recibir papeles y documentos o correspondencia por correo o en valija sellada y a recibir y enviar comunicaciones electrónicas;

e) Exención de restricciones de inmigración, formalidades de registro de extranjeros y obligaciones del servicio nacional en el Estado Parte que visiten o por el cual transiten en el desempeño de sus funciones;

f) Los mismos privilegios con respecto a las facilidades monetarias y cambiarias que se reconozcan a los representantes de gobiernos extranjeros en misión oficial temporal;

g) Las mismas inmunidades y facilidades respecto de su equipaje personal que se reconozcan a los agentes diplomáticos con arreglo a la Convención de Viena;

h) La misma protección y las mismas facilidades de repatriación que se reconozcan a los agentes diplomáticos en épocas de crisis internacional con arreglo a la Convención de Viena;

i) Los demás privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con los que anteceden de que gocen los agentes diplomáticos, con la salvedad de que no podrán reclamar la exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos sobre la compraventa o el consumo.

2. Cuando la aplicación de cualquier forma de impuesto dependa de la residencia, los períodos en que los representantes descritos en el párrafo 1 que asistan a reuniones de la Asamblea y sus órganos subsidiarios permanezcan en un Estado Parte en ejercicio de sus funciones no se considerarán períodos de residencia.

3. Lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del presente artículo no será aplicable entre un representante y las autoridades del Estado Parte del que sea nacional o del Estado Parte o la organización intergubernamental del que sea o haya sido representante.

ARTICULO 14

Representantes de Estados que participen en las actuaciones de la Corte

Los representantes de Estados que participen en las actuaciones de la Corte gozarán, mientras estén desempeñando sus funciones oficiales, y durante el viaje de ida hasta el lugar de las actuaciones y de vuelta de éste, de los privilegios e inmunidades a que se hace referencia en el artículo 13.

ARTICULO 15

Magistrados, Fiscal, Fiscales Adjuntos y Secretario

1. Los Magistrados, el Fiscal, los Fiscales Adjuntos y el Secretario gozarán, cuando actúen en el desempeño de sus funciones para la Corte o en relación con ellas, de los mismos privilegios e inmunidades reconocidos a los jefes de las misiones diplomáticas y, una vez expirado su mandato, seguirán gozando de inmunidad de jurisdicción por las declaraciones que hayan hecho verbalmente o por escrito y los actos que hayan realizado en el desempeño de sus funciones oficiales.

2. Los Magistrados, el Fiscal, los Fiscales Adjuntos y el Secretario y los familiares que formen parte de sus hogares recibirán todas las facilidades para

salir del país en que se encuentren y para entrar y salir del país en que sesione la Corte. En el curso de los viajes que hagan en el ejercicio de sus funciones los Magistrados, el Fiscal, los Fiscales Adjuntos y el Secretario gozarán, en todos los Estados Partes por los que tengan que transitar, de los privilegios, las inmunidades y las facilidades que los Estados Partes en circunstancias similares concedan a los agentes diplomáticos de conformidad con la Convención de Viena.

3. El Magistrado, el Fiscal, un Fiscal Adjunto o el Secretario que, para mantenerse a disposición de la Corte, esté residiendo en un Estado Parte distinto del de su nacionalidad o residencia permanente gozará, junto con los familiares que formen parte de sus hogares, de los privilegios, inmunidades y facilidades de los agentes diplomáticos mientras resida en ese Estado.

4. Los Magistrados, el Fiscal, los Fiscales Adjuntos y el Secretario, así como los familiares que forman parte de sus hogares, tendrán las mismas facilidades de repatriación en épocas de crisis internacional que se conceden a los agentes diplomáticos con arreglo a la Convención de Viena.

5. Los párrafos 1 a 4 del presente artículo serán aplicables a los Magistrados de la Corte incluso después de terminado su mandato si siguen ejerciendo sus funciones de conformidad con el párrafo 10 del artículo 36 del Estatuto.

6. Los sueldos, los emolumentos y las prestaciones que perciban los Magistrados, el Fiscal, los Fiscales Adjuntos y el Secretario de la Corte estarán exentos de impuestos. Cuando la aplicación de un impuesto de cualquier índole dependa de la residencia, los períodos durante los cuales los Magistrados, el Fiscal, los Fiscales Adjuntos y el Secretario se encuentren en un Estado Parte a fin de desempeñar sus funciones no serán considerados períodos de residencia a efectos tributarios. Los Estados Partes podrán tener en cuenta esos sueldos, emolumentos y prestaciones a los efectos de determinar la cuantía de los impuestos que se han de aplicar a los ingresos de otras fuentes.

7. Los Estados Partes no estarán obligados a exonerar del impuesto a la renta a las pensiones o rentas vitalicias pagadas a los ex Magistrados, Fiscales o Secretarios y a las personas a su cargo.

ARTICULO 16

Secretario Adjunto, personal de la Fiscalía y personal de la Secretaría

1. El Secretario Adjunto, el personal de la Fiscalía y el personal de la Secretaría gozarán de los privilegios, las inmunidades y las facilidades que sean necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones. Gozarán de:

a) Inmunidad contra toda forma de arresto o detención y contra la incautación de su equipaje personal;

b) Inmunidad de jurisdicción de toda índole respecto de las declaraciones que hagan verbalmente o por escrito y los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, la cual subsistirá incluso después de que hayan cesado en el ejercicio de sus funciones;

c) El derecho a la inviolabilidad de todos los papeles y documentos oficiales de la Corte, cualquiera que sea su forma, y de todos los materiales;

d) Exención de impuestos sobre los sueldos, emolumentos y prestaciones que perciban de la Corte. Los Estados Partes podrán tener en cuenta esos salarios, emolumentos y prestaciones a los efectos de determinar la cuantía de los impuestos que se han de aplicar a los ingresos de otras fuentes;

e) Exención de toda obligación de servicio nacional;

f) Junto con los familiares que formen parte de sus hogares, exención de las restricciones de inmigración y las formalidades de registro de extranjeros;

g) Exención de la inspección de su equipaje personal, a menos que haya fundadas razones para creer que el equipaje contiene artículos cuya importación o exportación está prohibida por la ley o sometida a control por las normas de cuarentena del Estado Parte de que se trate, en cuyo caso se hará una inspección en presencia del funcionario;

h) Los mismos privilegios con respecto a las facilidades monetarias y cambiarias que se reconozcan a los funcionarios de categoría equivalente pertenecientes a las misiones diplomáticas acreditadas en el Estado Parte de que se trate;

i) Junto con los familiares que formen parte de sus hogares, las mismas facilidades de repatriación en épocas de crisis internacional, reconocidas a los agentes diplomáticos con arreglo a la Convención de Viena;

j) Derecho a importar, libres de gravámenes e impuestos, con la salvedad de los pagos que constituyan la remuneración de servicios prestados, sus muebles y efectos en el momento en que ocupen su cargo en el Estado Parte de que se trate y a reexportar a su país de residencia permanente, libres de gravámenes e impuestos, esos muebles y efectos.

2. Los Estados Partes no estarán obligados a eximir del impuesto sobre la renta a las pensiones o rentas vitalicias abonadas a ex secretarios adjuntos, miembros del personal de la Fiscalía, miembros del personal de la Secretaría y personas a su cargo.

ARTICULO 17

Personal contratado localmente y que no esté de otro modo contemplado en el presente Acuerdo

El personal contratado localmente por la Corte y que no esté de otro modo contemplado en el presente Acuerdo gozará de inmunidad de jurisdicción respecto de las declaraciones que haga verbalmente o por escrito y los actos que realice en el ejercicio de sus funciones para la Corte. Esta inmunidad subsistirá después de que haya cesado en el ejercicio de esas funciones con respecto a las actividades llevadas a cabo en nombre de la Corte. Durante el empleo también se le concederán las facilidades que sean necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones para la Corte.

ARTICULO 18

Abogados y personas que asistan a los abogados defensores

1. Los abogados gozarán de los siguientes privilegios, inmunidades y facilidades en la medida en que sea necesario para el ejercicio independiente de sus funciones, incluso el tiempo empleado en viajes, en relación con el ejercicio de sus funciones y siempre que exhiban el certificado a que se hace referencia en el párrafo 2 del presente artículo:

a) Inmunidad de arresto o detención personal y contra la incautación de su equipaje personal;

b) Inmunidad de jurisdicción de toda índole respecto de las declaraciones que hagan verbalmente o por escrito y los actos que realicen en el desempeño de sus funciones, la cual subsistirá incluso después de que hayan cesado en el ejercicio de sus funciones;

c) El derecho a la inviolabilidad de papeles y documentos, cualquiera que sea su forma, y materiales relacionados con el desempeño de sus funciones;

d) El derecho a recibir y enviar papeles y documentos, cualquiera que sea su forma, con fines de comunicación en el ejercicio de sus funciones de abogado;

e) Exención de las restricciones en materia de inmigración y las formalidades de registro de extranjeros;

f) Exención de la inspección del equipaje personal, a menos que haya fundadas razones para creer que el equipaje contiene artículos cuya importación o exportación está prohibida por la ley o sometida a control por las normas de cuarentena del Estado Parte de que se trate, en cuyo caso se hará una inspección en presencia del abogado;

g) Los mismos privilegios con respecto a las facilidades monetarias y cambiarias que se reconozcan a los representantes de gobiernos extranjeros en misión temporal oficial;

h) Las mismas facilidades de repatriación en épocas de crisis internacional que se reconozcan a los agentes diplomáticos con arreglo a la Convención de Viena.

2. Una vez designado un abogado de conformidad con el Estatuto, las Reglas de Procedimiento y Prueba y el Reglamento de la Corte, se le extenderá un certificado, firmado por el Secretario, por el período necesario para el ejercicio de sus funciones. El certificado se retirará si se pone término al poder o al mandato antes de que expire el certificado.

3. Cuando la aplicación de un impuesto de cualquier índole dependa de la residencia, los períodos durante los cuales los abogados se encuentren en un Estado Parte a fin de desempeñar sus funciones no serán considerados períodos de residencia.

4. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará, mutatis mutandis, a las personas que asistan a los abogados defensores de conformidad con la regla 22 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

ARTICULO 19

Testigos

1. Se reconocerán a los testigos, en la medida en que sea necesario para su comparecencia ante la Corte con el fin de prestar declaración, los siguientes privilegios, inmunidades y facilidades, incluso durante el tiempo empleado en viajes relacionados con su comparecencia ante la Corte, siempre que exhiban el documento a que se hace referencia en el párrafo 2 del presente artículo:

a) Inmunidad contra arresto o detención personal;

b) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado *d)* infra, inmunidad contra la incautación del equipaje personal, a menos que haya fundadas razones para creer que el equipaje contiene artículos cuya importación o exportación está prohibida por la ley o sometida a control por las normas de cuarentena del Estado Parte de que se trate;

c) Inmunidad de jurisdicción de toda índole respecto de las declaraciones que hagan verbalmente o por escrito y los actos que realicen en el curso de su testimonio, la cual subsistirá incluso después de que hayan comparecido y prestado testimonio ante la Corte;

d) Inviolabilidad de los papeles y documentos, cualquiera que sea su forma, y de los materiales relacionados con su testimonio;

e) A los efectos de sus comunicaciones con la Corte y sus abogados en relación con su testimonio, el derecho a recibir y enviar papeles y documentos, cualquiera que sea su forma;

f) Exención de las restricciones en materia de inmigración y las formalidades del registro de extranjeros cuando viajen por razón de su comparecencia para prestar declaración;

g) Las mismas facilidades de repatriación en épocas de crisis internacional que se reconozcan a los agentes diplomáticos conforme a la Convención de Viena.

2. La Corte extenderá a nombre de los testigos a los que se reconozcan los privilegios, inmunidades y facilidades a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo un documento en el que se certifique que deben comparecer ante la Corte y se especifique el período durante el cual esa comparecencia es necesaria.

ARTICULO 20

Víctimas

1. Se reconocerá a las víctimas que participen en las actuaciones judiciales de conformidad con las reglas 89 a 91 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, en la medida en que sea necesario para su comparecencia ante la Corte, los siguientes privilegios, inmunidades y facilidades, incluso durante el tiempo empleado en viajes relacionados con su comparecencia ante la Corte, siempre que exhiban el documento a que se hace referencia en el párrafo 2 del presente artículo:

a) Inmunidad contra arresto o detención personal;

b) Inmunidad contra la incautación de su equipaje personal, a menos que haya fundadas razones para creer que el equipaje contiene artículos cuya importación o exportación está prohibida por la ley o sometida a control por las normas de cuarentena del Estado Parte de que se trate;

c) Inmunidad de jurisdicción de toda índole respecto de las declaraciones que hagan verbalmente o por escrito y los actos que realicen en el transcurso de su comparecencia ante la Corte, la cual subsistirá incluso después de que hayan comparecido ante la Corte;

d) Exención de las restricciones en materia de inmigración y las formalidades de registro de extranjeros cuando viajen a la Corte y desde ella por razón de su comparecencia.

2. La Corte extenderá a nombre de las víctimas que participen en las actuaciones judiciales de conformidad con las reglas 89 a 91 de las Reglas de Procedimiento y Prueba y a las que se reconozcan los privilegios, inmunidades y facilidades a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo un documento en el que se certifique su participación en las actuaciones de la Corte y se especifique la duración de su participación.

ARTICULO 21

Peritos

1. Se reconocerá a los peritos que cumplan funciones para la Corte los privilegios, inmunidades y facilidades siguientes en la medida en que sea necesario para el ejercicio independiente de sus funciones, incluido el tiempo empleado en viajes relacionados con ellas, siempre que exhiban el documento a que se hace referencia en el párrafo 2 del presente artículo:

a) Inmunidad contra toda forma de arresto o detención personal y contra la incautación de su equipaje personal;

b) Inmunidad de jurisdicción de toda índole respecto de las declaraciones que hagan verbalmente o por escrito y los actos que realicen durante el desempeño de sus funciones, inmunidad que subsistirá incluso después de que hayan cesado en dichas funciones;

c) Inviolabilidad de los documentos y papeles, cualquiera que sea su forma, y materiales relacionados con sus funciones;

d) A los efectos de sus comunicaciones con la Corte, el derecho a recibir y enviar papeles y documentos, cualquiera que sea su forma, y materiales relacionados con sus funciones por correo o en valija sellada;

e) Exención de la inspección del equipaje personal, a menos que haya fundadas razones para creer que el equipaje contiene artículos cuya importación o exportación está prohibida por la ley o sometida a control por las normas de cuarentena del Estado Parte de que se trate, en cuyo caso se hará una inspección en presencia del propio perito;

f) Los mismos privilegios respecto de las facilidades monetarias y cambiarias que se reconozcan a los representantes de gobiernos extranjeros en misión oficial temporal;

g) Las mismas facilidades de repatriación en épocas de crisis internacional que se reconozcan a los agentes diplomáticos conforme a la Convención de Viena;

h) Exención de las restricciones en materia de inmigración y las formalidades de registro de extranjeros en relación con sus funciones, como se especifica en el documento a que se hace referencia en el párrafo 2 del presente artículo.

2. La Corte extenderá a nombre de los peritos a los que se reconozcan los privilegios, inmunidades y facilidades a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo un documento en el que se certifique que están ejerciendo funciones para la Corte y que especifique el período que durarán dichas funciones.

ARTICULO 22

Otras personas cuya presencia se requiera en la sede de la Corte

1. Se reconocerá a las otras personas cuya presencia se requiera en la sede de la Corte, en la medida en que sea necesario para su presencia en dicha sede, incluido el tiempo empleado en viajes para ello, los privilegios, inmunidades y facilidades que se indican en los apartados *a)* a *d)* del párrafo 1 del artículo 20 del presente Acuerdo, siempre que exhiban el documento a que se hace referencia en el párrafo 2 del presente artículo.

2. La Corte extenderá a las otras personas cuya presencia se requiera en la sede de la Corte un documento en el que se certifique que su presencia es necesaria y se especifique el período durante el cual es necesaria.

ARTICULO 23

Nacionales y residentes permanentes

En el momento de la firma, la ratificación, la aceptación, la aprobación o la adhesión, cualquier Estado podrá declarar que:

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 15 y el apartado *d)* del párrafo 1 del artículo 16, las personas indicadas en los artículos 15, 16, 18, 19 y 21 sólo disfrutarán, en el territorio del Estado Parte del que sean nacionales o residentes permanentes, de los siguientes privilegios e inmunidades en la medida necesaria para el desempeño independiente de sus funciones o de su comparecencia o deposición ante la Corte:

i) Inmunidad de arresto o detención personal.

ii) Inmunidad judicial de toda índole respecto de las declaraciones que hagan verbalmente o por escrito y de los actos que realicen en el desempeño de sus funciones ante la Corte o durante su comparecencia o deposición, inmunidad ésta que subsistirá incluso después de que hayan cesado en el desempeño de sus funciones ante la Corte o después de su comparecencia o deposición ante ella.

iii) Inviolabilidad de los papeles y documentos, cualquiera que sea su forma, y piezas relacionadas con el desempeño de sus funciones ante la Corte o su comparecencia o deposición ante ella.

iv) A los efectos de sus comunicaciones con la Corte y, en lo tocante a las personas indicadas en el artículo 19, para sus comunicaciones con su abogado en relación con su deposición, el derecho a recibir y enviar papeles, cualquiera que sea su forma.

2. Las personas indicadas en los artículos 20 y 22 sólo disfrutarán, en el territorio del Estado Parte del que sean nacionales o residentes permanentes, de los siguientes privilegios e inmunidades en la medida necesaria para su comparecencia ante la Corte:

i. Inmunidad de arresto o detención personal.

ii. Inmunidad judicial de toda índole respecto de las declaraciones que hagan verbalmente o por escrito y de los actos que realicen durante su comparecencia ante la Corte, inmunidad que subsistirá incluso después de su comparecencia.

ARTICULO 24

Cooperación con las autoridades de Estados Partes

1. La Corte cooperará en todo momento con las autoridades competentes de los Estados Partes para facilitar el cumplimiento de sus leyes e impedir abusos en relación con los privilegios, las inmunidades y las facilidades a que se hace referencia en el presente Acuerdo.

2. Todas las personas que gocen de privilegios e inmunidades de conformidad con el presente Acuerdo estarán obligadas, sin perjuicio de esos privilegios e inmunidades, a respetar las leyes y reglamentos del Estado Parte en cuyo territorio se encuentren o por el que transiten en ejercicio de sus funciones para la Corte. Estarán también obligadas a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado.

ARTICULO 25

Renuncia a los privilegios e inmunidades previstos en los artículos 13 y 14

Los privilegios e inmunidades previstos en los artículos 13 y 14 del presente Acuerdo no se otorgan a los representantes de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales en beneficio personal, sino para salvaguardar el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la labor de la Asamblea, sus órganos subsidiarios y la Corte. En consecuencia, los Estados Partes no sólo tienen el derecho, sino la obligación, de renunciar a los privilegios e inmunidades de sus representantes en todo caso en que, en opinión de dichos Estados, estos privilegios e inmunidades podrían constituir un obstáculo a la justicia y la renuncia sea posible sin perjuicio del fin para el cual se reconocen. Se reconocen a los Estados que no sean Partes en el presente Acuerdo y a las organizaciones intergubernamentales los privilegios e inmunidades previstos en los artículos 13 y 14 del presente Acuerdo en el entendimiento de que asumirán las mismas obligaciones con respecto a la renuncia.

ARTICULO 26

Renuncia a los privilegios e inmunidades previstos en los artículos 15 a 22

1. Los privilegios e inmunidades previstos en los artículos 15 a 22 del presente Acuerdo se reconocen en interés de la administración de justicia y no en beneficio personal. Podrá renunciarse a ellos de conformidad con el párrafo 5 del artículo 48 del Estatuto y con lo dispuesto en el presente artículo y se tendrá la obligación de hacerlo en un caso determinado cuando podrían constituir un obstáculo a la justicia y la renuncia sea posible sin perjuicio del fin para el cual se reconocen.

2. Se podrá renunciar a los privilegios e inmunidades:

a) En el caso de un Magistrado o del Fiscal, por mayoría absoluta de los Magistrados;

b) En el caso del Secretario, por la Presidencia;

c) En el caso de los Fiscales Adjuntos y del personal de la Fiscalía, por el Fiscal;

d) En el caso del Secretario Adjunto y del personal de la Secretaría, por el Secretario;

e) En el caso del personal a que se hace referencia en el artículo 17, por decisión del jefe del órgano de la Corte que emplee a ese personal;

f) En el caso de los abogados y de las personas que asistan a los abogados defensores, por la Presidencia;

g) En el caso de los testigos y de las víctimas, por la Presidencia;

h) En el caso de los peritos, por decisión del jefe del órgano de la Corte que haya designado al perito;

i) En el caso de las otras personas cuya presencia se requiera en la sede de la Corte, por la Presidencia.

ARTICULO 27

Seguridad social

A partir de la fecha en que la Corte establezca un sistema de seguridad social, las personas a que se hace referencia en los artículos 15, 16 y 17 estarán exentas, en relación con los servicios prestados a la Corte, de toda contribución obligatoria a los sistemas nacionales de seguridad social.

ARTICULO 28

Notificación

El Secretario comunicará periódicamente a todos los Estados Partes los nombres de los Magistrados, el Fiscal, los Fiscales Adjuntos, el Secretario, el Secretario Adjunto, el personal de la Fiscalía, el personal de la Secretaría y los abogados a quienes se apliquen las disposiciones del presente Acuerdo. El Secretario comunicará también a todos los Estados Partes información acerca de cualquier cambio en la condición de esas personas.

ARTICULO 29

Laissez-passer

Los Estados Partes reconocerán y aceptarán como documentos de viaje válidos los *laissez-passer* de las Naciones Unidas o los documentos de viaje expedidos por la Corte a los Magistrados, el Fiscal, los Fiscales Adjuntos, el Secretario, el Secretario Adjunto, el personal de la Fiscalía y el personal de la Secretaría.

ARTICULO 30

Visados

Las solicitudes de visado o permiso de entrada o salida, en caso de que sean necesarios, presentadas por quienes sean titulares de un *laissez-passer* de las Naciones Unidas o del documento de viaje expedido por la Corte, u otra persona de las referidas en los artículos 18 a 22 del presente Acuerdo que tenga un certificado expedido por la Corte en que conste que su viaje obedece a asuntos de ésta, serán tramitadas por los Estados Partes con la mayor rapidez posible y con carácter gratuito.

ARTICULO 31

Arreglo de controversias con terceros

La Corte, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de la Asamblea de conformidad con el Estatuto, adoptará disposiciones sobre los medios apropiados de arreglo de las controversias:

a) Que dimanen de contratos o se refieran a otras cuestiones de derecho privado en que la Corte sea parte;

b) Que se refieran a cualquiera de las personas mencionadas en el presente Acuerdo que, en razón de su cargo o función en relación con la Corte, gocen de inmunidad, si no se hubiese renunciado a ella.

ARTICULO 32

Arreglo de diferencias sobre la interpretación o aplicación del presente Acuerdo

1. Todas las diferencias que surjan de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo entre dos o más Estados Partes o entre la Corte y un Estado Parte serán resueltas mediante consultas, negociación u otro medio convenido de arreglo.

2. La diferencia, de no ser resuelta de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo dentro de los tres meses siguientes a la presentación de una solicitud por escrito por una de las partes en ella,

será, a petición de cualquiera de las partes, sometida a un tribunal arbitral de conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos 3 a 6 infra.

3. El tribunal arbitral estará compuesto de tres árbitros: uno será elegido por cada parte en la diferencia y el tercero, que actuará como presidente del tribunal, será elegido por los otros dos. Si una de las partes no hubiere nombrado a un árbitro del tribunal dentro de los dos meses siguientes al nombramiento de un árbitro por la otra parte, ésta podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que efectúe dicho nombramiento. En caso de que los dos primeros árbitros no convinieran en el nombramiento del presidente del tribunal en los dos meses siguientes a sus nombramientos, cualquiera de las partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que efectúe el nombramiento del presidente del tribunal.

4. A menos que las partes en la diferencia acuerden otra cosa, el tribunal arbitral decidirá su propio procedimiento y los gastos serán sufragados por las partes en la proporción que él determine.

5. El tribunal arbitral, que adoptará sus decisiones por mayoría de votos, llegará a una decisión sobre la diferencia de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y las normas aplicables de derecho internacional. El laudo del tribunal arbitral será definitivo y obligatorio para las partes en la diferencia.

6. El laudo del tribunal arbitral será comunicado a las partes en la diferencia, al Secretario y al Secretario General.

ARTICULO 33

Aplicabilidad del presente Acuerdo

El presente Acuerdo se aplicará sin perjuicio de las normas pertinentes de derecho internacional, comprendidas las de derecho internacional humanitario.

ARTICULO 34

Firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

1. El presente Acuerdo estará abierto a la firma de todos los Estados desde el 10 de septiembre de 2002 hasta el 30 de junio de 2004 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

2. El presente Acuerdo está sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación serán depositados en poder del Secretario General.

3. El presente Acuerdo estará abierto a la adhesión de todos los Estados. Los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Secretario General.

ARTICULO 35

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que se deposite en poder del Secretario General el décimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. Respecto de cada Estado que ratifique, acepte o apruebe el presente Acuerdo o se adhiera a él después del depósito del décimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el presente Acuerdo entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que deposite en poder del Secretario General su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

ARTICULO 36

Enmiendas

1. Todo Estado Parte podrá proponer enmiendas al presente Acuerdo, mediante comunicación escrita dirigida a la secretaría de la Asamblea. La secretaría distribuirá esta comunicación a todos los Estados Partes y a la Mesa de la Asamblea, con la solicitud de que los Estados Partes le notifiquen si son partidarios de que se celebre una Conferencia de examen de los Estados Partes para examinar la propuesta.

2. Si, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que la secretaría de la Asamblea haya distribuido la comunicación, una mayoría de los Estados Partes le notifican que son partidarios de que se celebre una conferencia de examen, la secretaría informará a la Mesa de la Asamblea con miras a convocar dicha conferencia en ocasión del siguiente período de sesiones ordinario o extraordinario de la Asamblea.

3. Las enmiendas respecto de las cuales no pueda llegarse a un consenso serán aprobadas por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes, a condición de que esté presente una mayoría de los Estados Partes.

4. La Mesa de la Asamblea notificará inmediatamente al Secretario General cualquier enmienda que hayan aprobado los Estados Partes en la conferencia de examen. El Secretario General distribuirá a todos los Estados Partes y a los Estados signatarios las enmiendas que se hayan aprobado en la conferencia.

5. Una enmienda entrará en vigor para los Estados Partes que la hayan ratificado o aceptado sesenta días después del depósito de los instrumentos de ratificación o aceptación en poder del Secretario General por los dos tercios de los Estados que eran Partes en la fecha en que se aprobó la enmienda.

6. Para los Estados Partes que ratifiquen o acepten la enmienda cuando ya se haya depositado el número requerido de instrumentos de ratificación

o aceptación, la enmienda entrará en vigor sesenta días después del depósito del instrumento de ratificación o aceptación del Estado Parte de que se trate.

7. Salvo que exprese otra intención, todo Estado que pase a ser Parte del presente Acuerdo después de la entrada en vigor de una enmienda de conformidad con el párrafo 5:

a) Se considerará Parte en el presente Acuerdo con la enmienda introducida; y

b) Se considerará Parte en el presente Acuerdo sin la enmienda introducida respecto de cualquier Estado Parte que no esté obligado por dicha enmienda.

ARTICULO 37

Denuncia

1. Un Estado Parte, mediante notificación dirigida por escrito al Secretario General, podrá denunciar el presente Acuerdo. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que se reciba la notificación, a menos que en ésta se indique una fecha posterior.

2. La denuncia no afectará en modo alguno a la obligación de un Estado Parte de cumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo a que, de conformidad con el derecho internacional, estuviere sujeto independientemente del Acuerdo.

ARTICULO 38

Depositario

El Secretario General será el depositario del presente Acuerdo.

ARTICULO 39

Textos auténticos

El original del presente Acuerdo, cuyas versiones en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticas, será depositado en poder del Secretario General.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, han firmado el presente Acuerdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el Estatuto de Roma, aprobado el 17 de julio de 1998, por la Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas, se estableció la Corte Penal Internacional con la facultad de ejercer competencia sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional.

De conformidad con dicho Estatuto, los Estados Partes del Estatuto están obligados a ofrecer determinadas inmunidades y privilegios a los funcionarios y personal de la Corte Penal Internacional.

Así como la Organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, la Corte Penal Internacional cuenta con un tratado internacional independiente que regula los privilegios e inmunidades de la CPI y de las personas involucradas en su trabajo. Mientras que el artículo 48 del Estatuto de Roma se refiere a los privilegios e inmunidades de manera genérica, el Acuerdo sobre privilegios e inmunidades de la Corte define con más detalle estas protecciones y obligaciones relacionadas con los Estados[2].

Este documento aborda los privilegios e inmunidades previstos para el personal de la Corte. Los privilegios e inmunidades otorgan protección jurídica a los representantes de una organización por las actividades que realizan en desempeño de sus funciones. Esto permite al personal de la Corte funcionar sin temor a las acciones legales que pudieran iniciarse con la finalidad de impedirles el cumplimiento de sus responsabilidades.

El acuerdo fue redactado por la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional y adoptado por la Asamblea de los Estados Partes el 9 de septiembre de 2002 en Nueva York. Este tratado estará abierto para la suscripción hasta el 30 de junio de 2004. Para que entre en vigor, es necesaria la ratificación de 10 Estados. Hasta la fecha, seis países han ratificado el acuerdo: Austria, Francia, Islandia, Namibia, Noruega y Trinidad y Tobago. Por parte de América latina, hasta la fecha 8 países han suscripto este acuerdo: la Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, Panamá, Perú y Venezuela.

La Corte Penal Internacional no es un órgano de la ONU, por lo tanto no se puede beneficiar de los privilegios e inmunidades de dicha organización.

La necesidad de inmunidad y privilegios se justifica ya que al ejercer su mandato, enjuiciar a los individuos que cometan los crímenes más graves, seguramente acarreará investigaciones, intervenciones y recaudación de pruebas extremadamente sensibles tanto para los individuos como para los Estados que intervengan. Sin el Acuerdo, esa sensibilidad podría incentivar obstrucciones o tal vez los Estados podrían auspiciar acciones en contra de aquellas personas relacionadas con la Corte. La firma y ratificación generalizada del acuerdo permitirá que la CPI funcione dentro de un marco de trabajo potente que proteja a los funcionarios, al per-

[2] Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la CPI. Documento de la Coalición por la Corte Penal Internacional; www.iccnow.org.

sonal y a otras personas relacionadas con el trabajo de la Corte Penal Internacional.

A pesar de que el acuerdo fue adoptado por la Asamblea de los Estados Partes de la Corte, el mismo es un acuerdo internacional y ha sido abierto a la firma de todos los Estados, no sólo a los Estados Partes del Estatuto de Roma.

El Tratado establece la personalidad jurídica internacional de la Corte y en particular capacidad jurídica para celebrar contratos, adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos, también para participar en procedimientos judiciales. En el artículo 3, se deja plasmado en forma genérica que la Corte gozará en el territorio de cada Estado Parte de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el cumplimiento de sus propósitos. Luego, desarrolla los privilegios e inmunidades en forma específica. Podrían mencionarse los siguientes: inviolabilidad de los locales de la Corte; sus bienes gozarán de inmunidad de jurisdicción, de allanamiento, requisa, decomiso y expropiación y cualquiera otra forma de interferencia, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo.

Asimismo, establece que los representantes de Estados Partes en el Estatuto que asistan a regiones de la Asamblea o sus órganos subsidiarios, los representantes de otros Estados que asistan a reuniones de la Asamblea y sus órganos subsidiarios en calidad de observadores de conformidad con el párrafo uno del artículo 112 del Estatuto de Roma, y los representantes de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales invitados a reuniones de la Asamblea y sus órganos subsidiarios, tendrán, mientras se encuentran en ejercicio de sus funciones oficiales y durante el trayecto al lugar de reunión y a su regreso, los privilegios e inmunidades siguientes: inmunidad contra el arresto o detención personal; inmunidad de jurisdicción de toda índole respecto de las declaraciones que hagan verbalmente o por escrito y los actos que realicen a título oficial, la cual subsistirá incluso después de que hayan cesado en el ejercicio de sus funciones como representantes; inviolabilidad de todos los papeles y documentos; exención de restricciones de inmigración; formalidades de registro de extranjeros y obligaciones del servicio nacional en el Estado Parte que visiten o por el cual transiten en el desempeño de sus funciones. El artículo 15 otorga los mismos privilegios e inmunidades reconocidos a los jefes de la misiones diplomáticas a los magistrados, el fiscal, los fiscales adjuntos y al Secretario.

El presente Tratado resulta de vital importancia para que la Corte Penal Internacional pueda cumplir sus funciones y responsabilidades. La Corte tiene su sede en La Haya, pero podrá sesionar fuera de ella, lo cual requiere que sus funcionarios cuenten con las inmunidades para realizar sus tareas sin restricciones.

En virtud de lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Vilma L. Ibarra.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifícase el artículo 1º de la ley 23.681, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> Establécese un recargo sobre el precio de venta de la electricidad del seis por mil (6 ‰) de las tarifas vigentes en cada período y en cada zona del país aplicadas a los consumidores finales, con la excepción de aquellos eximidos de tributar gravámenes sobre la energía creados por las leyes 15.336, 17.574 y 19.287.
>
> El recargo previsto se mantendrá vigente luego de la efectiva interconexión de las provincias de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante el plazo necesario para cubrir los costos de las obras de interconexión y conexas con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI).
>
> La aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Secretaría de Energía.

Art. 2º – Modifícase el artículo 3º de la ley 23.681, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> El producto total de recargo fijado por el articulo 1º se destinará a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz y al Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería de la provincia de Tierra del Fuego, con el objeto de realizar inversiones en los servicios eléctricos y reducir el nivel de las tarifas aplicadas a los usuarios de electricidad que sean servidos directamente por los entes mencionados.
>
> En la provincia de Santa Cruz, cuando existan otras empresas o entidades que presten los servicios directos a usuarios finales, que no pertenezcan a la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado de Santa Cruz, esta última transferirá los importes percibidos por el gravamen establecido por la presente ley a dichas empresas o entidades, en la proporción que les corresponda.

Art. 3º – Modifícase el artículo 6º de la ley 23.681, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> Las provincias de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se-

rán beneficiadas por el gravamen del seis por mil (6 ‰) hasta la interconexión de las mismas con el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

El producto total de recargo se distribuirá según los siguientes porcentajes: Santa Cruz: sesenta por ciento (60 %); Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: cuarenta por ciento (40 %). Estos porcentajes se mantendrán hasta tanto alguna de las provincias beneficiarias cubra los costos de la obra de interconexión, momento en el cual la restante comenzará a percibir la totalidad del importe recaudado.

Art. 4º – Modifícase el artículo 8º de la ley 23.681, el que quedará redactado de la siguiente forma:

La Secretaría de Energía transferirá a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz y al Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de lo previsto en el artículo 3º, los fondos recaudados en virtud de la presente ley, dentro de los diez (10) días de haber recibido dichos fondos de los agentes de percepción.

La Secretaría de Energía verificará la aplicación de los importes transferidos a los fines previstos.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana D. Capos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto lograr la interconexión de una de las últimas provincias argentinas aún aislada al Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

Si bien es por todos conocida la crisis energética por la que atraviesa el país, la de la provincia de Tierra del Fuego tiene características específicas que la diferencian del resto; no es la carencia de gas lo que la afecta, siendo una de las más importantes provincias productoras –la tercera del país– de este elemento, sino el hecho de que existan en la provincia varios puntos de consumo y que cada uno de ellos genere energía en forma completamente aislada, a saber:

–Ushuaia: La Dirección Provincial de Energía (DPE) genera y distribuye.

–Río Grande: La Cooperativa Eléctrica de Río Grande genera y distribuye.

–Tolhuin: La Dirección Provincial de Energía (DPE) genera y distribuye.

–Puerto Almanza: En marzo del corriente dieron inicio las obras para generar y distribuir energía a los productores ictícolas y los puestos de Prefectura Naval Argentina y de la Armada Argentina

–Polo Petrolero San Sebastián: Pan-American Energy (PAE). Autogeneración y distribución interna. La Dirección Provincial de Energía compra energía a PAE para abastecer el puesto fronterizo de San Sebastián.

–Polo Petrolero Cullen: Total Austral, Roch, Sipetrol, etcétera, se autogeneran y distribuyen.

–Aserradero Bronzovich Hnos.: Se autogenera y abastece de energía a su propio establecimiento, a Defensa Civil provincial y a la Escuela “Provincia de Entre Ríos”.

–Centro Invernal Cerro Castor: Se autogenera con una turbina propiedad de la DPE.

–Otros: Existen varias estancias, aserraderos y otros emprendimientos con autogeneración y también muchos puntos que no cuentan en la actualidad con la posibilidad de obtener suministro de energía.

La autogeneración a pequeña escala es habitualmente costosa y complicada ya que cada punto con generación debe contar con personal idóneo para la operación y el mantenimiento de los grupos y redes, agregando a esto que el abastecimiento de gasoil para generación –en lugares donde no hay gasoductos– se torna prácticamente imposible en la temporada invernal, debido a la intransitabilidad de los caminos.

Por otro lado, la generación de energía a escala de distribución se está tornando insostenible debido a que además de las redes de distribución se debe ir incrementando el parque generador con equipamiento de origen extranjero con precios en dólares.

La provincia está avanzando en forma decidida en el trazado y proyecto de las obras necesarias para conectar los puntos aislados a una red provincial de energía, realizando las siguientes acciones:

1º – Sistema de interconexión Río Grande-Ushuaia: Esta necesidad fue motivo de un estudio que el Consejo Federal de Energía realizó a través de la firma Servicios de Ingeniería Eléctrica y Electromecánica (SEIyE). De este estudio se desprende claramente la conveniencia económica de interconectar las dos localidades frente a la continuidad de generar en forma aislada. La concreción de esta interconexión demandaría una inversión de u$s 19.000.000, monto que la provincia no está en condiciones de afrontar.

El estudio realizado por SEIyE plantea además la factibilidad de un sistema interconectado austral el cual prevé integrar a una red de alta tensión a los polos petroleros del Norte de la isla y las localidades de Punta Arenas (Chile), Puerto Porvenir (Chile) y Río Gallegos. El monto necesario para la ejecución de esta obra rondaría los u$s 80.000.000. La construcción de esta línea de alta tensión brindaría

a la región importantísimas posibilidades de crecimiento, generando además un mercado eléctrico que movería u$s 10.800.000 al año.

2° – Se adquirieron los materiales necesarios para realizar un tendido subterráneo de media tensión desde Ushuaia hasta Rancho Hambre de modo de abastecer los distintos puntos intermedios. Cabe aclarar que esta zona posee un potencial turístico invalorable, con grandes posibilidades de desarrollo y explotación pero que actualmente se encuentra estancada por la falta de una red de energía. Se están destinando fondos propios y del FEDEI para la obra.

3° – Se encuentra en proyecto una línea de media tensión para alimentar a la comuna de Tolhuin desde Río Grande abarcando varios puntos intermedios de demanda insatisfecha. No se cuenta con fondos suficientes para la realización de esta obra.

4° – Como se mencionara en los párrafos anteriores ya se comenzaron las obras para abastecer a los productores acuícolas de Puerto Almanza pero se planea realizar una línea de abastecimiento en media tensión desde Ushuaia para poder eliminar al menos un punto de generación aislada.

Para completar el panorama energético de Tierra del Fuego enumero los principales problemas que hoy afronta la provincia:

Ushuaia: La empresa encargada de la distribución de gas en la región, Camuzzi Gas del Sur, ha planteado una restricción en el suministro del gas para el período invernal del 2004. La empresa aduce problemas y falta de capacidad de transporte en el gasoducto San Sebastián – Río Grande – Ushuaia, lo que tornaría insuficiente el abastecimiento de este combustible a la ciudad de Ushuaia. La mencionada restricción de gas obligará a la provincia a erogar un adicional en concepto de combustible líquido de $ 1.300.000 sólo en este año, monto que se irá incrementando año tras año, sin mencionar las dificultades que ocasionaría a los numerosos proyectos de inversión, sobre todo turísticos, que ya se encuentran en estado avanzado de concreción. Esta situación sería salvada con la línea de interconexión Río Grande-Ushuaia.

Río Grande: La Cooperativa Eléctrica de Río Grande cuenta con tres turbogeneradores, dos de ellos de vieja tecnología (ex SEGBA) capaces de generar 16 MW cada uno, encontrándose uno de ellos actualmente en reparación y de 19,5 MW el tercero. Este escenario ubica a Río Grande en una posición sumamente desfavorable ya que queda con una máquina poco confiable como reserva fría, agravada esta situación por la reparación de una de las máquinas de reserva.

Desde la salida de la convertibilidad, con los precios de los insumos en dólares y las tarifas eléctricas congeladas, la Cooperativa Eléctrica de Río Grande afronta una situación económica muy difícil para poder realizar los pagos correspondientes al *leasing* con el cual fue adquirido el mayor de los turbogeneradores.

Como podemos apreciar, la situación del sector energético de Tierra del Fuego tiene elementos en común con los del resto del país, con los siguientes agravantes, a saber:

1° – *Mercado reducido*: Los ingresos son menores que los de la mayoría de las empresas del país. Esta situación se agrava por el hecho de no estar vinculados a un sistema interconectado. Por este motivo la provincia debe hacer frente a la adquisición de equipos generadores de elevadísimo costo.

2° – *Restricciones de gas*: Debido al esquema eléctrico existente, la provincia no puede optar por la compra de energía a un mercado mayorista, con generación hidráulica y/o nuclear. Toda la energía demandada debe ser generada en la provincia haciendo frente a los vaivenes del mercado gasífero.

3° – *Imposibilidad de captar nuevos grandes usuarios*: El mercado mayorista eléctrico nacional, a pesar de la situación actual que atraviesa, tiene mayor flexibilidad en cuanto a las posibilidades de ofertar energía para los grandes usuarios.

Los mercados eléctricos dispersos en Tierra del Fuego tienen tendencias y particularidades distintas en cada caso. Las fuentes de ingreso para la Cooperativa Eléctrica de Río Grande y la Dirección Provincial de Energía provienen de la facturación propia, del Fondo Compensador para Usuarios Finales y del Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior, este último destinado a obras de infraestructura eléctrica.

Entre las generalidades de los puntos de consumo importantes de Tierra del Fuego podemos mencionar que en Ushuaia el consumo se incrementó a un ritmo de 8,9 % anual entre los años 1993 y 2002. Desde la salida de la convertibilidad el turismo creció a niveles muy significativos, lo que trajo aparejado diversos proyectos de captación turística. Esto se traducirá sin duda en un efecto multiplicador en la cantidad de usuarios residenciales, por lo que se espera que en los próximos años el crecimiento de la demanda sea superior al promedio mencionado.

En Río Grande, la demanda creció con un promedio de 9,1 % entre 1993 y 2002. Durante el 2002 la depresión de los mercados produjo una baja del 2,2 % en la demanda, que fue salvada rápidamente en los primeros meses de 2003. La tendencia del presente año se encuentra, en términos de potencia, con valores entre un 17,5 % a 20 % comparada con igual período del año anterior. Estos valores son atípicos en los mercados energéticos y llevan a las empresas servidoras a la obligación implícita de ex-

pandirse tanto en redes como en generadores. Estas expansiones no son recompensadas económicamente con los mayores ingresos por la energía adicional vendida, es decir que hay que agregar equipamiento que no puede ser amortizado con las posibilidades crediticias actuales.

Las industrias plásticas y textiles se encuentran bien posicionadas para producir y exportar, por lo que están aprovechando el contexto actual para ampliar sus plantas y/o para adquirir pequeñas empresas y repotenciarlas.

La localidad de Tolhuin posee un gran potencial de expansión industrial, constituido principalmente por aserraderos. La oferta de energía disponible se ve restringida por razones operativas como en todo sistema aislado de pequeñas dimensiones, ya que los aserraderos tienen una potencia pico que desestabiliza a los pequeños generadores de la usina de Tolhuin. Asimismo, se nota un importante crecimiento de la actividad turística en esa localidad, existiendo varios proyectos de importancia tales como hoteles, centros de recreación, restaurantes, etcétera, que incrementarían en el corto plazo la demanda de energía de manera considerable.

Pero más allá de esta descripción de la situación energética de la provincia resulta claro, a ojos vista, que las razones geopolíticas, geográficas, climatológicas, técnicas y económicas que motivaron la sanción de la ley 23.681 en beneficio de la provincia de Santa Cruz, son por completo válidas también para la de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y que por lo tanto la extensión de los beneficios de dicha ley aquí propuestos, no hacen sino salvar una situación de olvido para con el territorio más austral de nuestro país.

La norma que propongo no implica menoscabo alguno para la provincia de Santa Cruz, si consideramos que el recargo previsto por la ley 23.681 se mantendrá vigente luego de la efectiva interconexión de estas provincias durante el plazo necesario para cubrir los costos de las obras de interconexión con el sistema argentino de interconexión (SADI).

Tampoco puedo pasar por alto que existen entre ambas provincias numerosos proyectos en común, particularmente en el área de turismo. El corredor turístico Ushuaia-El Calafate, por citar el caso más relevante, ha crecido de una manera exponencial en los últimos años. Esto se debe a una inteligente coordinación de gobiernos y operadores turísticos, al producto ofrecido y a una relación de simetría entre los servicios ofertados por estos dos puntos. Es difícil imaginar que cualquiera de ellos pueda crecer más de manera individual que en conjunto. Pero sí es fácil imaginar una situación donde la falta de infraestructura hotelera en la ciudad de Ushuaia debido al insuficiente abastecimiento de energía termine afectando también al turismo en el sur de Santa Cruz.

Por todo lo expuesto solicito a esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto.

Liliana D. Capos.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Minería, Energía y Combustibles y para conocimiento de la comisión creada por ley 24.065.

XX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, instrumente los mecanismos conducentes a los fines de evitar el alza del precio de la garrafa de gas para consumo domiciliario, en el contexto del programa federal de energía.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actual situación en materia energética ha obligado al gobierno de la Nación a adoptar una serie de medidas tendientes al mejoramiento de la provisión de gas y electricidad, de modo sustentable, eficiente y sin restricciones para los usuarios.

Las dificultades son mayores que las que se preveían y necesariamente habrá que integrar esfuerzos entre los empresarios, las autoridades y, fundamentalmente, los usuarios. Estos últimos han sido los que siempre han cumplido con su deber, pagando los abonos correspondientes. Los empresarios y las autoridades no: los primeros retaceando la inversión oportuna y los segundos absteniéndose de controlar y exigir de conformidad con los contratos.

Por eso es que, por todos los medios posibles, hay que evitar que el peso de la circunstancias caiga otra vez sobre los hombros de los mismos de siempre. Las familias de menores recursos son las que usan garrafas para abastecerse de gas. Ya sabemos que el aumento del costo de las mismas es un hecho. Por eso es imperioso que el Estado juegue su papel y neutralice el efecto de la suba de precios en el segmento en cuestión.

Con las razones expresadas pido de mis distinguidos colegas la aprobación del proyecto que hoy pongo a consideración.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

XXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, destine todos los esfuerzos y recursos con que cuenta el Estado nacional para la definitiva culminación de las obras previstas en la represa binacional Yacyretá, que nos permitan alcanzar el máximo nivel de productividad, manteniendo una adecuada interacción con el entorno social y ambiental.

María D. Sánchez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de comunicación que se insta tiene por objetivo dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que utilice todos los recursos (técnicos y económicos), para que en el plazo más breve posible se dé cumplimiento a las obras y acciones que permitan elevar la cota al máximo nivel para la cual fue diseñada y construida.

A nadie escapa que nos encontramos ante una grave crisis energética de consecuencias aún no previstas. Yacyretá es la principal generadora de energía eléctrica que abastece al mercado argentino, al que provee actualmente el 16 % de la demanda y representa a su vez un tercio de la energía de origen hidroeléctrico del mercado mayorista.

La necesidad de llevar el proyecto Yacyretá a la cota de diseño surge no sólo con la intención de morigerar los efectos de una crisis que, lejos de ser coyuntural, obedece a graves problemas estructurales, sino también a estudios y análisis que indican que la operación a cota reducida no brinda protección contra las inundaciones en las ciudades de Encarnación y Posadas y aumenta el riesgo de daños en los taludes de la represa, las turbinas trabajan con saltos menores al de diseño original con rendimientos que no son los óptimos.

La operación a cota 76 y cualquiera otra menor que la cota definitiva prevista (83), incumple los acuerdos binacionales (como el embalse debió operar a cota 78 desde septiembre de 1995 y a cota 83 a partir de septiembre de 1998, la EBY dejó de facturar una suma del orden de 750 millones de dólares de energía incremental no producida).

Las inversiones para la culminación de la obra serían altamente rentables y tendrían un corto período de recupero debido a que las erogaciones principales ya han sido realizadas. Su financiamiento es facilitado por los ingresos procedentes de la generación de energía, que irán gradualmente en aumento a medida que se cumplan los requerimientos parciales de la cota del embalse en la forma programada.

La importancia de la culminación de Yacyretá radica fundamentalmente en que el ente abastece hoy el 16 % del consumo, participación que se elevará al 25 % cuando funcione a toda potencia. Esto permite comprender la magnitud e importancia de culminar lo antes posible las obras en Yacyretá.

Por todos los conceptos vertidos precedentemente es que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación

María D. Sánchez.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Establécese la obligatoriedad de comunicar, a toda mujer embarazada que se encuentre entre la 35ª y 37ª semana de gestación, la necesidad de someterse a un hisopado vaginal y rectal, a efectos de la extracción del material apto para proceder a un análisis que permita la detección de la bacteria *Streptococcus agalactiae* o estreptococo betahemolítico del grupo B (EGB), con el fin de proteger su salud y la del bebé por nacer.

Art. 2º – El profesional médico actuante informará a la futura madre, en forma clara y precisa, acerca de los riesgos a que se expone al bebé por nacer en caso de no haberse hecho a su madre el análisis mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º – En caso de que el resultado del análisis mencionado en el artículo 1º fuere positivo, la futura madre tiene derecho al tratamiento con antibióticos pertinente aplicable con las modalidades y los tiempos previstos por la ciencia médica para el control de la bacteria de referencia.

Art. 4º – El profesional interviniente y la entidad sanitaria en que se realice el parto, son solidariamente responsables de la calidad de la información que reciba la futura madre. La negativa de esta última a someterse a la extracción de material necesario para el análisis de que habla el artículo 1º, o al tratamiento mencionado en el artículo 3º, sólo se acreditará mediante documento firmado por ella, en el cual conste que tiene total conocimiento de lo dispuesto en la presente.

Art. 5º – Los establecimientos médico-asistenciales públicos o privados deberán reconocer en su cobertura el análisis mencionado en el artículo 1º y el tratamiento con antibióticos de que habla el artículo 3º.

Art. 6º – Son autoridades de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Nación y los organismos responsables de la salud pública en cada jurisdicción provincial y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7º – El Ministerio de Salud de la Nación reglamentará la presente, luego de consultar a las autoridades jurisdiccionales mencionadas en el artículo anterior, en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su promulgación.

Art. 8º – El Ministerio de Salud de la Nación realizará, en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados desde la promulgación de la presente, una amplia campaña de comunicación en todo el país, mediante la cual se difundirá el objetivo enunciado en el artículo 1º y las medidas dispuestas para alcanzarlo.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según la Sociedad Argentina de Pediatría, la infección por estreptococo betahemolítico grupo B tiene, como agente etiológico, el estreptococo betahemolítico grupo B (EGB) o *Streptococcus agalactiae*, que incluye 9 serotipos. El serotipo III predomina en las infecciones neonatales.

La infección se transmite previamente o durante el parto. El contagio puede ser también interhumano en el período posterior al nacimiento, aunque esta forma de contagio directo con otros niños o personal colonizado es poco probable.

El EGB forma parte de la flora habitual del aparato gastrointestinal y genitourinario, colonizando menos frecuentemente la faringe. La colonización durante el embarazo puede ser constante o intermitente.

La incidencia de enfermedad neonatal en nuestro país es, aproximadamente, de 0,6 a 1 por 1.000 recién nacidos vivos. La infección es más frecuente en el recién nacido pretérmino con peso menor a 2 kilogramos. Se presenta como sepsis precoz en aproximadamente el 75 % de los casos. El riesgo de sepsis es de alrededor de 1 cada 100 a 200 madres colonizadas.

El factor más importante de riesgo es la exposición del recién nacido al microorganismo en el aparato genital materno, pero otros factores como el parto pretérmino, corioamnionitis materna, rotura de membranas más de 18 horas antes del nacimiento y la exposición a un alto inóculo por una cepa virulenta de EGB, pueden modificar en forma adversa la evolución del lactante. En los últimos 20 años se ha producido un incremento en el número de casos en diversas partes del mundo. Es uno de los gérmenes que producen con mayor frecuencia infección bacteriana perinatal. En algunos estudios se ha relacionado con bajo peso al nacer, parto prematuro, rotura prematura de membranas y muerte fetal.

En el niño puede manifestarse como infección localizada o sistémica desde el nacimiento hasta los tres meses. Raramente después (excepto en pacientes con infección por HIV donde puede aparecer más tardíamente). La mayoría de los casos de inicio precoz y casi todas las infecciones mortales suceden en el primer día de vida. En la sepsis temprana, los síntomas aparecen dentro de la primera semana de vida y se caracteriza por distrés respiratorio, apnea, *shock*, neumonía y, menos frecuentemente, meningitis. En la sepsis tardía, los síntomas se presentan generalmente en la 3ª o 4ª semana de vida y, menos frecuentemente hasta los 3 meses, como bacteriemia oculta o meningitis. Pueden también presentarse infecciones localizadas como osteomelitis, artritis séptica y celulitis. La profilaxis intraparto y el tratamiento neonatal han mejorado las tasas de supervivencia específica en la enfermedad de inicio temprano.

Por su parte, la Sociedad Española de Obstetricia y Ginecología, y la de Neonatología, dicen que, para poder prevenir la infección neonatal con antibióticos intraparto, el cultivo de estreptococo B debe hacerse a todas las embarazadas. Practicar un cultivo vaginal y, si es posible, también uno rectal a todas las embarazadas entre la 35ª y 37ª semana de gestación, para disponer de los resultados en el momento del parto, es la primera medida encaminada a prevenir la infección perinatal por estreptococo *agalactiae* o estreptococo betahemolítico del grupo B, según las recomendaciones elaboradas por el grupo de microbiólogos para el estudio y prevención de esta infección en el área de Barcelona, España.

El estreptococo del grupo B es el principal agente etiológico de la sepsis y la meningitis neonatales precoces en los países occidentales. Se calcula que entre un 10 y un 13 por ciento de las mujeres son portadoras de esta bacteria, cuya infección es más frecuente en neonatos con factores de riesgo como parto prematuro –menos de 37 semanas–, amniorrexis (rotura de amnios) prolongada de más de 18 horas o fiebre materna intraparto. La mortalidad por su causa varía entre un 6 y un 23 por ciento.

En un estudio realizado en Cataluña entre 1994 y 1997 se observó que la incidencia de la infección neonatal por el estreptococo B había disminuido significativamente de 1,85 a 0,82 casos por cada mil neonatos vivos, gracias a la progresiva implantación de programas para detectar la colonización en las gestantes y la consiguiente administración de profilaxis antibiótica intraparto a las portadoras.

Según lo antedicho, puede apreciarse que la infección por estreptococo del grupo B puede llevar a la muerte al bebé, o dejarle graves secuelas, como ceguera, sordera, parálisis cerebral y retraso en el aprendizaje. Es evidente también, que la detección de madres portadoras y la adecuada profilaxis antibiótica intraparto pueden evitar la infección en el neonato.

Con una simple extracción de material por hisopado a la futura madre y un análisis de cultivo, cuyo resultado puede obtenerse en pocos días, puede evitarse que el bebé sea expuesto a una suerte de ignominiosa ruleta rusa.

En un noticiero que se difunde en horario central hemos podido apreciar, hace pocos días, las declaraciones de una pareja que sufrió el fallecimiento de su bebé, infectado durante el parto por el estreptococo EGB. Tan sorprendente como indignante es, al respecto, la falta de información denunciada por estos padres y lo sencillo que hubiera sido, con una prevención mínima, salvar esa vida.

Es por ello que proponemos la obligatoriedad del ofrecimiento del análisis de EGB a toda mujer que se encuentre entre la 35ª y 37ª semana de embarazo, y la profusa difusión de la información pertinente, tanto a la futura mamá como a toda la población.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXIII

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Declarar a la localidad de Monte Maíz, en la provincia de Córdoba, capital nacional de las sembradoras.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto D. Urquía. – Haide D. Giri. – Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como propósito declarar capital nacional de las sembradoras a la localidad de Monte Maíz, provincia de Córdoba.

La localidad de Monte Maíz está ubicada en el departamento de Unión, provincia de Córdoba. Fue fundada el 1º de julio de 1902 con la llegada del ferrocarril. Así comienzan los loteos y ventas respectivas a los primeros pobladores provenientes de todas partes del país, y fundamentalmente inmigrantes.

Hoy en casi 102 años de vida, Monte Maíz cuenta con una población de 8.000 habitantes aproximadamente y una vida institucional en todos los aspectos.

La zona rural está dedicada principalmente a la agricultura.

Actualmente es el mayor fabricante de equipos de siembra del país, con una participación del 26 % del mercado argentino.

Desde hace más de 45 años, este pueblo ha sido uno de los principales responsables del diseño y desarrollo tecnológico de la maquinaria agrícola para las necesidades del campo argentino.

Desde este lugar, se exportan sembradoras a países limítrofes y se abastece a la Pampa Húmeda.

La fabricación de maquinarias para la siembra contribuyó al progreso de la localidad de Monte Maíz, como asimismo se constituyó en la más importante fuente de trabajo del lugar.

Los próximos años se pronostican como los más promisorios en décadas para la agricultura argentina. Por ello será de vital importancia que las sembradoras se renueven y adecuen a las nuevas necesidades del productor agropecuario.

Dada la importancia económica de la actividad industrial que se desarrolla en esta localidad, es que propiciamos el nombramiento de Monte Maíz como capital nacional de las sembradoras.

Por todo ello, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente ley.

Roberto D. Urquía. – Haide D. Giri. – Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XXIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 177 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t.o. 1976) y su modificatoria por el siguiente:

Artículo 177: Queda prohibido el trabajo del personal femenino durante los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a treinta (30) días; el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto.

En caso de nacimiento pretérmino se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los noventa (90) días.

En caso de nacimiento múltiple el período de descanso posterior al parto se extenderá en treinta (30) días más por cada hijo a partir del segundo.

En el caso de nacimiento de prematuro de bajo riesgo, al período de descanso posterior al parto se sumará sin solución de continuidad una licencia de treinta (30) días. Considérase

prematuro de bajo riesgo al hijo que al momento de nacer pese entre dos mil quinientos (2.500) y mil quinientos un (1.501) gramos.

En el caso de nacimiento de prematuro de alto riesgo, al período de descanso posterior al parto se sumará sin solución de continuidad una licencia de sesenta (60) días. Considérase prematuro de alto riesgo al hijo cuyo peso al momento de nacer no supere los mil quinientos (1.500) gramos y la duración de su gestación no sea inferior de veintiocho (28) semanas ni superior de treinta y dos (32). Cuando en el transcurso de esta licencia adicional se determinare una incapacidad temporal o permanente del hijo prematuro derivada del alto riesgo, la duración de la licencia se extenderá en cuatro (4) meses más.

La reglamentación fijará los requisitos a que se sujetará la trabajadora para la acreditación de las condiciones del hijo recién nacido prematuro de bajo y alto riesgo a que se refieren los dos párrafos precedentes.

La trabajadora deberá comunicar fehacientemente su embarazo al empleador, con presentación de certificado médico en el que conste la fecha presunta del parto, o requerir su comprobación por el empleador. La trabajadora conservará su empleo durante los períodos indicados, y gozará de las asignaciones que le confieren los sistemas de seguridad social, que garantizarán a la misma la percepción de una suma igual a la retribución que corresponda al período de licencia legal, todo de conformidad con las exigencias y demás requisitos que prevean las reglamentaciones respectivas.

Garantízase a toda mujer durante la gestación el derecho a la estabilidad en el empleo. El mismo tendrá carácter de derecho adquirido a partir del momento en que la trabajadora practique la notificación a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de permanecer ausente de su trabajo durante un tiempo mayor, a consecuencia de enfermedad que según certificación médica deba su origen al embarazo o parto y la incapacite para reanudarlo vencidos aquellos plazos, la mujer será acreedora a los beneficios previstos en el artículo 208 de esta ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia E. Gallego. – Rubén H. Marín. – Eduardo Menem. – Haide Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las leyes del trabajo y de la seguridad social se han revelado sensibles frente a las consecuencias que se derivan de la llegada de un nuevo ser a un hogar trabajador. Es un acontecimiento felicitario; pero al propio tiempo de atenderse el orden natural con el cumplimiento de esta directiva divina, el alumbramiento se manifiesta como el punto inicial de una contingencia económico-social: el necesario reposo de la madre trabajadora encuentra respuesta en la licencia posparto prevista en la LCT y la pérdida de remuneración mientras ésta transcurre se ve compensada por una prestación de la seguridad social (en el caso, la asignación por maternidad de la ley 24.714).

Sin embargo, en el margen de esta situación típica el alumbramiento múltiple o el de un prematuro suma nuevas exigencias a la misión materna por el ajuste del hogar a esa plural llegada si es lo primero, o por la atención de los cuidados especiales y de mayor duración que impone el recién nacido si es lo segundo. Que se trate de supuestos de menor frecuencia no inhibe que el legislador acuda con respuestas diferenciadas, y que la diferenciación se traslade también a la noción de "prematuro".

El ordenamiento legal del empleo privado no contempla cabalmente este tipo de respuestas, pues la opción que da a la trabajadora para extender su alejamiento temporal de la labor pasando al estado de "excedencia" carece de contrapartida en el régimen de asignaciones familiares que le asegure, entretanto, el mantenimiento de un ingreso equivalente al salario.

Por tales motivos, señor presidente, he considerado oportuno propiciar la modificación del artículo 177 del Régimen de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) incorporando las protecciones especiales citadas al comienzo mediante una razonable extensión obligatoria de los períodos de licencia posparto conforme se trate de cada uno de los supuestos a que atienden. En tal sentido, se diferencia el beneficio según que el alumbramiento prematuro resulte de bajo o alto riesgo mediante la caracterización que se da en la modificación propuesta, incluyéndose para el segundo caso una extensión adicional de la licencia cuando de él se deriva incapacidad del recién nacido.

Corresponderá a la reglamentación fijar los requisitos a que se sujetará la certificación médica de los alumbramientos prematuros que respondan a la caracterización prevista en el proyecto.

Tengo la convicción, señor presidente, de que uno de los momentos más sensibles para la dignidad del trabajo pasa por la atención de la trabajadora que da vida a un nuevo ser. Y cuando en esa circunstancia confluyen las particularidades de que trata este proyecto, el legislador que asumió para sí la protección de la maternidad en la ley laboral debe brindarle una protección igualmente particularizada que refuerce la común, máxime cuando viene de instruir al gobierno nacional para que promueva "…la

inclusión del concepto de trabajo decente en las políticas públicas…" en el artículo 7º de la ley 25.877 recién sancionada.

Pido por eso a los miembros de este alto cuerpo que den su voto favorable al proyecto que aquí propongo.

Silvia E. Gallego. – Rubén H. Marín. – Eduardo Menem. – Haide Giri.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del área ministerial correspondiente, disponga la creación de un sistema de control de calidad de la producción apícola nacional, instalando un laboratorio central y tres con asentamiento en las provincias de La Pampa, Entre Ríos y Buenos Aires, principales productoras del país, que al menos cuenten con equipos de "espectrofotómetro masa-masa", aparatología idónea para detectar niveles de metabolitos de nitrofuranos y otros posibles contaminantes.

Silvia E. Gallego. – Rubén H. Marín. – Eduardo Menem. – Haide Giri. – Carlos Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad el sector apícola atraviesa una delicada situación en su comercialización, ya que en el mes de agosto del año pasado Inglaterra advirtió al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) sobre la presencia de nitrofuranos en las mieles argentinas, determinando un "alerta sanitario".

La presencia de esta sustancia sintética en distintas especies animales o productos derivados de los mismos que sean destinados al consumo humano está prohibida en casi todo el mundo.

La Argentina en la actualidad es el principal exportador y segundo productor de miel.

Las mencionadas alertas sanitarias realizadas por la Unión Europea hicieron que bajaran ostensiblemente las exportaciones de mieles argentinas a ese destino en los primeros meses de este año y no se sabe, todavía, si las mismas no culminarán con la aplicación de suspensiones temporarias o definitivas a la compra de este producto.

Es de mencionar que la Unión Europea, en febrero del año 2002, cerró las fronteras a los productos provenientes de China, entre ellos las mieles, por estar contaminadas con un antibiótico como el cloranfenicol.

Cuando esta situación sale a la luz se comienza a revisar los distintos puntos críticos que hacen a las diversas etapas productivas y de comercialización con el fin de determinar el origen del problema.

Existen distintas hipótesis de trabajo, como que la contaminación con nitrofurano proviene de los productos usados para los distintos tratamientos sanitarios en el colmenar – productos éstos que deberían ser aprobados por el SENASA– u otros constituyentes de distintos "remedios caseros" que utilizan los apicultores.

Es necesario recordar que, desde 1995, el SENASA en nuestro país prohibió el uso de nitrofurano en preparaciones medicinales, por la acción carcinogenética que estos metabolitos tienen sobre el organismo humano.

Otra hipótesis dice que puede provenir de la cera estampada que se utiliza como insumo en el sistema productivo apícola.

Si bien se desconoce el origen del problema, sí es evidente la falta de laboratorios para la determinación de nitrofuranos en miel. A la fecha existe sólo un laboratorio privado habilitado por SENASA, Xenobiotic.

El mismo cuenta con un equipo espectrofotómetro masa-masa (HPLC –Ms -Ms), cuyo valor por análisis, hasta comienzos de este año, era de u$s 280 estadounidenses por muestra. Este equipamiento tiene una capacidad operativa de alrededor de 40 muestras diarias, posee una alta sensibilidad en la detección analítica y es el utilizado por la Unión Europea en la detección de los residuos de nitrofuranos.

Al ser los nitrofuranos elementos de uso prohibido, ya que su contaminación en los alimentos de consumo humano produce la acción antes mencionada, el SENASA estableció que los residuos debían ser "0 cero" ppb a pesar de que en protocolos para otras especies (aves y crustáceos) la Unión Europea registra como límite máximo hasta 1 ppb.

De la totalidad de producción de miel, el porcentaje de ésta contaminada y con problemas de residuos de nitrofuranos es de alrededor del 30 % (27.000 toneladas), y la que supera 1 ppb es alrededor de un 20 %.

La producción de miel en la Argentina es realizada aproximadamente por 25.000 productores con algo más de 2,5 millones de colmenas. Sólo en la Dirección de Industria Alimentaria se encuentran inscriptos unos 8.000 productores en un Registro Nacional de Productores Apícolas (RENAPA).

Por otro lado, el SENASA tiene en vigencia el Plan CREHA (Control de Residuos e Higiene de Alimentos), por el cual a cada exportador se le toma una

muestra (pool) cada 125 toneladas que se exportan. Este análisis tiene por finalidad tener el control y monitoreo de la calidad de las mieles argentinas.

Por lo descrito hasta aquí, la falta de laboratorios de análisis (hay uno), el alto costo por muestra y la cantidad de productores y exportadores, consideramos que es necesario contar, a la brevedad, con un laboratorio central en el SENASA que sirva de contralor y referencia de una red de laboratorios que deberá habilitar el SENASA.

Los laboratorios regionales deberán localizarse en las provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y La Pampa para que operen en sus zonas de influencia, lugares éstos de nuestro país en los que en mayor medida se produce y concentra la miel.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Silvia E. Gallego. – Rubén H. Marín. – Eduardo Menem. – Haide Giri. – Carlos Reutemann.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés el proyecto "Chicoana-Salta-Argentina", dirigido por la doctora Lucrecia Illescas y por el cual, entre octubre de 1998 y octubre de 2000, se estudió por primera vez en la Argentina la utilidad del método de captura híbrida en microplaca (HCII) como complemento del examen de Papanicolau convencional (PAP) en la detección del cáncer uterino y sus lesiones precursoras.

Silvia E. Gallego. – Rubén H. Marín. – Eduardo Menem. – Haide Giri. – Carlos Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las cuestiones que más desveló a la doctora Illescas a lo largo de su carrera ha sido estudiar el desarrollo del carcinoma de cuello uterino en pequeñas comunidades. Con esa finalidad, Illescas inició un programa de tratamiento y diagnóstico en Chicoana, un pueblo rural de la provincia de Salta, cuya población femenina es de alto riesgo para desarrollar cáncer de cuello uterino (tasa de mortalidad 23,1/100.000). De esta muestra participaron 821 mujeres seleccionadas al azar de un promedio 38 años de edad.

En el marco de ese programa se estudió la utilidad del método de captura híbrida en microplaca como complemento de Papanicolau para *screening* primario de cáncer de cuello uterino y lesiones precursoras, a la vez que se propuso contribuir a la detección y tratamiento de lesiones precursoras del cáncer cervical e incentivar la educación preventiva de salud en áreas rurales.

El uso prudente de la captura híbrida puede brindar la oportunidad de disminuir el número de mujeres que desarrollen cáncer invasor de cuello uterino. También pueden obtenerse importantes beneficios: reducir el número de mujeres que van a desarrollar cáncer cubriendo las posibles fallas del pap, disminuir costos al aumentar el intervalo de *screening* y obtener resultados inmediatos de gran número de muestras, ya que mientras que con el pap se deben analizar caso por caso, con la captura híbrida los resultados son inmediatos.

Sin embargo, en el caso concreto del proyecto "Chicoana-Salta-Argentina" el mayor hallazgo acaso sea el haber obtenido como conclusión que la detección del DNA viral en combinación con el pap puede detectar mayor número de lesiones intraepiteliales de alto grado, ya que aumenta la sensibilidad diagnóstica que puede exhibir el Papanicolau convencional.

Al margen de los encomiables logros científicos de la empresa acometida por Illescas, resulta también digno de elogio que el lugar elegido para desarrollarla, Chicoana, sea su pueblo natal, lo que denota de qué forma ha puesto sus conocimientos al servicio del compromiso con sus propias raíces.

Por las razones expuestas solicito a los señores senadores su voto favorable a la presente iniciativa.

Silvia E. Gallego. – Rubén H. Marín. – Eduardo Menem. – Haide Giri. – Carlos Reutemann.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el logro obtenido por la doctora Lucrecia Illescas, quien, en el Congreso Mundial de Citología realizado en Santiago de Chile en el mes de abril de este año, fue investida oficialmente con la distinción de "Maestra de la citología latinoamericana" por la sociedad internacional de esa especialidad.

Silvia E. Gallego. – Rubén H. Marín. – Eduardo Menem. – Haide Giri. – Carlos Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La doctora Lucrecia Illescas, fundadora y codirectora del Instituto Papanicolau de Buenos Aires, ha trabajado permanentemente en el fenómeno de la citopatología ginecológica, y además es desde siempre una luchadora incansable en la prevención del carcinoma de cuello uterino.

El reconocimiento que motiva esta iniciativa fue otorgado por la Sociedad Internacional de Citología, con la asistencia de los más destacados profesionales de esa especialidad.

Este nombramiento recompensa el trabajo arduo y comprometido de dicha profesional, quien luego de graduarse en la carrera de medicina realizó residencias en ginecología y patología en Buenos Aires.

Corresponde, señor presidente, subrayar la distinción obtenida, dado que el logro de la doctora es un ejemplo a transmitir y que siempre demostró los valores éticos sustantivos que hacen al fin último de la medicina: ayudar al enfermo.

En homenaje a la brevedad, cabe destacar someramente que a lo largo de su trayectoria ha sido presidenta de la Sociedad Argentina de Citología, presidenta de la Sociedad de Citología, y actualmente es miembro Fellow por concurso de la Academia Internacional de Citología y secretaria de la Sociedad Latinoamericana de Citología, y que en su pueblo natal, Chicoana, provincia de Salta, puso en marcha un programa destinado a demostrar la eficacia de nuevas técnicas en la detección de lesiones que denotan el carcinoma de cuello; digno de elogio.

Por las razones expuestas, solicito a los señores senadores su voto favorable al presente proyecto.

Silvia E. Gallego. – Rubén H. Marín. – Eduardo Menem. – Haide Giri. – Carlos Reutemann.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguiente puntos:

–Situación actual de la pesca incidental (más conocida como *by catch*).

–Si se prevé diseñar algún programa para contrarrestar los efectos negativos de la pesca incidental.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El *by catch*, que significa algo así como “tomar al paso”, está conformado por las miles de toneladas que los barcos pesqueros arrojan por el trancanil, especies acompañantes que se descartan en calidad de basura, por tener menor valor que la especie que se salió a capturar y para que no ocupe espacio en la bodega.

Esto se lleva a cabo desde siempre. Ninguna empresa pesquera acepta que la proporción entre lo que llega a puerto en bodega del producto de su permiso de captura –langostino– es dos veces y medio menos que el arrojado al fondo del mar en calidad de basura (especies acompañantes o pesca incidental). Lo que significa que por una tonelada de langostino se arrojan al mar dos toneladas y media de especies acompañantes: merluza, abadejo, pez gallo, mero, raya, etcétera. Todas éstas de alto valor proteico tanto como de fácil y demandada colocación en los mercados interno y externo.

Si se pusiera en funcionamiento la utilización de estos “desechos”, del total del producto arrojado al mar se podría recuperar el 40 % para ser procesado en tierra y puesto a la venta en el mercado interno por lo menos, con lo que todo esto significaría desde el punto de vista de empleos, alimento, etcétera.

Existe con respecto a este tema una oposición empresaria que se fundamenta en que dicho procedimiento pone en evidencia la cantidad de toneladas que los barcos pesqueros arrojan al mar en cada marea de captura.

El Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero en el año 1999 calculaba en la pesca del langostino que por 20.000 toneladas de producto se arrojaban 26.000 toneladas de especies acompañantes, principalmente merluza *hubbsi*.

En la época en que vivimos no estamos en condiciones de estar arrojando alimento por el trancanil de los buques como si nos sobrara. No puede ser que se pesquen especies y que por el sólo hecho de tener menos valor que las que se tuvo intención de pescar se las tire de nuevo al mar, ya inútiles porque están muertas.

A esto se le suma también el descarte que se realiza de peces que no llegan a tener la talla considerada “comercial”.

Es necesario ver el doble beneficio que conlleva este sistema, el primero es aprovechar las especies que de otra manera acabarían en el fondo del mar, y el segundo es que llevaría un control mayor de la actividad pesquera de las grandes empresas, ya que además de los lamentables intentos del Estado por controlar, se les sumaría la labor de los pescadores que día a día salen a buscar el producto y que en la

mayoría de los casos conocen mejor que nadie cómo se llevan a cabo estas actividades.

Mabel L. Caparrós.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Familia, que se celebra anualmente el 15 de mayo.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La familia es el núcleo primario y fundamental de la sociedad.

Este núcleo primario es el que nos ha llevado a todos y cada uno de nosotros a ocupar un lugar en dicha sociedad, para componer naciones de distintas razas, religiones, ideologías y culturas. Adaptándose a los cambios sociales, culturales, políticos y hasta geográficos.

Es sabido que con el correr de los años, la familia ha entrado en crisis padeciendo algunos males irremediables, como la pobreza extrema, la migración, enfermedades y la misma globalización.

Por esto es que debemos tratar de trabajar diariamente cada uno desde nuestro puesto de trabajo y como cabeza de familia, para poder resolver los temas inherentes a la misma, con la intención de que la familia vuelva a tener ese plano tan importante que marca la vida del hombre desde que nace hasta que muere.

Es por lo expresado que solicito la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra anualmente el 22 de mayo.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La biodiversidad es la totalidad de los genes, las especies y los ecosistemas de una región.

La riqueza actual de la vida de la Tierra es el producto de cientos de millones de años de evolución histórica.

A lo largo del tiempo, surgieron culturas humanas que se adaptaron al entorno local, descubriendo, usando y modificando recursos bióticos locales, modelando la biodiversidad por la domesticación e hibridación de variedades locales de cultivos y animales de cría.

Teniendo en cuenta que estos recursos biológicos nos nutren, nos visten, nos proporcionan alojamiento, medicamentos y sustento espiritual, es de suma importancia su conservación.

Es así que el 20 de diciembre de 2000 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclama el 22 de mayo Día Internacional de la Diversidad Biológica, fecha en la que se aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, destinado a mejorar la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos.

En virtud de la importancia que la diversidad biológica representa para nuestro planeta, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XXXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través de los organismos correspondientes informe si existe un control del cumplimiento de la obligatoriedad de exigir la receta médica en la venta de antibióticos, tal lo establecido en la ley 17.565.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comunidad en general ignora las graves consecuencias del uso abusivo y sin control de los antibióticos.

Estas son especialidades médicas utilizadas exclusivamente para combatir infecciones bacterianas. Casi la totalidad de las anginas tienen un origen viral, y también más del 70 % de las infecciones de las vías respiratorias superiores (gripes, resfríos y bronquitis). Ello no sólo hace inútil su tratamiento

con antibióticos sino también peligroso, pues son innumerables los casos en que el uso de este medicamento afecta a la flora intestinal o vaginal del paciente, dando lugar al desarrollo de otras bacterias, muchas veces más aguerridas.

Si bien esta especialidad medicinal exige su venta "bajo receta", es de uso corriente que se concurra a una farmacia y se solicite algún antibiótico ante el menor síntoma de fiebre o dolor de garganta (muchas veces sugerido por un familiar o repitiendo el que su médico le recetó hace un año para una dolencia similar). O incluso se consulte al empleado despachante, que rara vez es un profesional farmacéutico, cuál es la medicina recomendable para su dolencia.

En la mayoría de los casos, el empleado no exige la receta, y el "paciente", con sólo abonar el medicamento, ya está en condiciones de ingerirlo, según la dosis que él mismo considere adecuada. Esta situación es tan común que muchos se sorprenderían al enterarse de que los antibióticos, por ser de "venta bajo receta", sólo deberían poder comprarse previa presentación de la orden médica correspondiente.

La errónea elección del medicamento y la falta de control médico de la evolución de la enfermedad, que produce la automedicación, han contribuido especialmente a hacer cada vez menos vulnerables al tratamiento con antibióticos a estos microorganismos patógenos. Es por ello que se hace imprescindible el estricto control del procedimiento de venta de estas especialidades, establecido en la Ley de Actividad Farmacéutica (17.565), y que por el uso de la costumbre ha degenerado lamentablemente en la absoluta accesibilidad al público de un medicamento que por su utilización irresponsable e incontrolada ha derivado en la creación de bacterias mucho más resistentes que las existentes al momento en que se iniciara la utilización de la penicilina en el tratamiento de infecciones de este tipo.

La necesidad del control sanitario de las enfermedades infecciosas, que producen en sí mismas un importante gasto para el Estado y para la población en general, y lo oneroso y dificultoso que resulta la investigación y desarrollo de nuevos fármacos, ameritan un cambio de actitud en la comunidad, que no sólo será posible si ésta conoce las consecuencias de su utilización irresponsable, sino también si se imposibilita la automedicación cumpliendo con las normas preestablecidas para ello.

Es por ello que solicito a los demás señores senadores, me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXXII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del ministerio competente, informe sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan:

1. Cuál es el alcance material y económico resultante de los siguientes hechos:

a) Acuerdo Federal para el lanzamiento del Gasoducto del Noreste Argentino (GNA) del 24 de noviembre de 2003;

b) Acta de la Primera Reunión de la Comisión Técnica de Integración Energética entre nuestro país y Bolivia, del 29 de enero de 2004;

c) Acta Complementaria Nº 1 al Acuerdo Federal del 11 de febrero de 2004.

2. ¿Cómo se encuadran esos actos dentro del sistema de la ley 24.076 que diferencia los roles de productor, transportista y distribuidor?

3. ¿Considera que la excepción del artículo 28 de la ley 17.319 y el artículo 9º del decreto 1.589/89, son aplicables a este caso dado los compromisos financieros económicos, impositivos, legales y administrativos, a los que se compromete el Estado nacional?

4. ¿Si la empresa Tecpetrol S.A. (integrante del grupo inversor) es titular de una concesión de explotación en los términos de los artículos 28 y 40 de la ley 17.319?

5. ¿Cuál será el monto del aporte financiero al que se compromete la Nación? ¿Cómo se determinará el valor del costo incremental de la traza del Gasoducto del Noreste Argentino (GNA) para abastecer a las provincias del NEA?

6. ¿Cuál será el precio resultante de la importación de gas de Bolivia, atento a las diferencias de precio entre lo que se paga en la Argentina y el valor internacional por las importaciones? Precise y especifique lo más exacto posible.

7. ¿Considera que al garantizarse al inversor un retorno anual en dólares del 12 % sobre activos, nos encontramos ante una inversión denominada "de riesgo"?

8. ¿Cuál será el costo fiscal –nacional, provincial y municipal– de las limitaciones impositivas previstas?

9. ¿No cree que la rentabilidad anual en dólares del 12 % que se garantiza al inversor es excesiva, teniendo en cuenta que la tasa en Estados Unidos de Norteamérica es del 1 % anual?

10. ¿Cuáles son las normas legislativas y administrativas que considera deben realizarse para viabilizar el proceso?

11. ¿Por qué se efectúa una contratación directa y no se hace un llamado a licitación?

Teniendo en cuenta que se estima preliminarmente la inversión en 793 millones de dólares, sin computar IVA e impuestos provinciales y municipales, que se garantiza rentabilidad, que se asegura mercado y se comprometen otros beneficios ¿no considera que llamándose a licitación pública podrían conseguirse otras empresas interesadas que ofrezcan mejores condiciones para el Estado y los usuarios?

12. ¿Por qué se admite la posibilidad de que el grupo inversor ceda parcial o totalmente el contrato, atento al carácter personal de los contratos administrativos?

13. ¿Cuál será el cargo tarifario específico que se contempla crear a efectos de integrar el Fondo de Infraestructura Energética con el que se materializará el aporte económico estatal?

14. ¿Cómo se implementarán los mecanismos tarifarios para la venta de gas y transporte, contemplados en el anexo VI del Acta Complementaria Nº 1 del 11/02/04?

José L. Zavalía. – Marcela F. Lescano. – Ernesto R. Sanz. – Mario A. Losada. – Lylia M. Arancio de Beller. – Jorge A. Agúndez. – Gerardo R. Morales. – Mirian B. Curletti. – Norberto Massoni. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino. – Carlos A. Prades.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 24 de noviembre de 2003 se firmó el Acuerdo Federal para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNA) entre el ministro de Planificación Federal, las autoridades provinciales de Salta, Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, Entre Ríos y Santa Fe, y la Organización Techint. En su virtud, las partes se comprometían a:

1. El Estado nacional se comprometió a identificar las adecuaciones normativas necesarias para la ejecución del GNA; a estudiar medidas que induzcan la contratación a las distribuidoras de gas y generadores eléctricos; a gestionar acuerdos con países vecinos; a prever el financiamiento de las obras por medio del esfuerzo compartido de la Nación, provincias y el grupo inversor; a mitigar el impacto financiero del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2. Las provincias, por su parte, se comprometieron a facilitar la ejecución; facilitar los derechos de paso; adaptar la carga impositiva provincial y municipal a la consecución de la obra; mantener vigentes acuerdos con transportadoras y distribuidoras.

3. El grupo inversor (Organización Techint) se comprometió a realizar estudios complementarios del anteproyecto que presentó; contribuir con su demanda a viabilizar la ejecución del GNA; contribuir con fondos propios a la inversión requerida por la obra y gestionar los financiamientos adicionales necesarios.

Se previeron dos etapas para instrumentar los acuerdos básicos. Durante la primera se revisaría el anteproyecto de GNA, se determinaría el marco legal, se especificaría el financiamiento a cargo de las partes. En la segunda etapa se establecerá la aprobación por parte del Estado nacional de las adecuaciones legales necesarias, la conformación del consorcio y el financiamiento de GNA, la firma del Acuerdo Fiscal entre la Nación y las provincias intervinientes.

El 24 de enero de 2004 se firmó un acta entre autoridades de la Argentina y Bolivia para constituir una comisión técnica con el objeto de rehabilitar la infraestructura de transporte de gas, establecer las bases jurídicas para ejecutar el proyecto GNA, al que accederán productores argentinos y bolivianos, y, por último, implementar un programa de cooperación técnica.

El 11 de febrero de 2004 se firmó el Acta Complementaria Nº 1 al Acuerdo Federal del 24/11/03, entre el secretario de Energía de la Nación y el grupo inversor (Organización Techint), donde se acordó:

1. Se ratificó el anteproyecto presentado por el grupo inversor (Techint), fijándose la traza definitiva del GNA, incluyendo definición de diámetros y tipo de materiales, cronograma de obra, estimación preliminar de la inversión.

2. Con respecto a la normativa aplicable se estableció que la empresa Tecpetrol S.A. (integrante del grupo inversor) accedería a los derechos a construir el GNA en forma directa por ser concesionaria de explotación de hidrocarburos, citando el artículo 28 de la ley 17.319 y el artículo 9º del decreto 1.589/89, para lo que solicitará una concesión de transporte de gas desde la frontera con Bolivia (lindante con yacimientos en los que participa en Salta) hasta el final de la traza del GNA; asimismo se estableció la necesidad de firmar un tratado entre la Argentina y Bolivia por el cual se asegure al grupo inversor la obtención de concesión o licencia de transporte de gas en cada uno de ambos países, y también asegurar al grupo inversor la conexión del gasoducto con yacimientos bolivianos, su transporte hasta el GNA y la importación por la Argentina. Asimismo se acuerda que el Estado nacional establecerá un mecanismo tarifario que permita al grupo inversor obtener un retorno anual en dólares del 12 % (doce por ciento) sobre la inversión en el GNA, con un mecanismo de certeza (anexo VI).

3. Se fijó un aporte del Estado para compensar el incremento de costo por abastecer a las provincias del NEA, sin fijar monto, pero previendo la creación de un Fondo de Infraestructura Energética abaste-

ciendo con cargo tarifario a implementarse durante el primer cuatrimestre de 2004. Se prevén formas adicionales de financiamiento y la posibilidad de que el grupo inversor incorpore a terceros en la formación del consorcio definitivo.

El anexo V formula una estimación preliminar de la inversión, sujeta a corroboración final, para constituir el GNA de 793 millones de dólares, sin incluir IVA ni impuestos provinciales y municipales. El anexo VI determina que el Estado nacional definirá un esquema tarifario que permita obtener el 12 % real sobre activos de retorno en dólares de la inversión, el traslado de rentabilidad a los usuarios finales, la implementación dentro del Mercado Eléctrico Mayorista de un incentivo a las usinas a contratar en forma directa con la productora y transportista (grupo inversor - Techint) y fijar un precio techo para el c*ity gate* Buenos Aires.

Hasta aquí los aspectos más salientes de los tres acuerdos de fechas 24/11/03, 29/1/04 y 11/2/04, que fueran enunciados. Surgen, claro está, una serie de interrogantes de este proyecto. La ley 24.076 establece que el transporte de gas será realizado por personas jurídicas de derecho privado a las que se haya habilitado por medio de concesión, licencia o permiso, previa selección por licitación pública, excepto los casos derivados de la aplicación del artículo 28 de la ley 17.319. Es decir que el principio general es la licitación pública. Se crea la excepción del artículo 28 de la ley 17.319 (invocada en los acuerdos firmados con la organización Techint) porque esta norma establece que a todo titular de una concesión de explotación le corresponde el derecho a obtener una concesión para el transporte. El principio general de la ley 17.319 es el del concurso público. Así lo establece su artículo 45: "Los permisos y concesiones regulados por esta ley serán adjudicados mediante concursos en los cuales podrá presentar ofertas cualquier persona física o jurídica que reúna las condiciones establecidas en el artículo 5º y cumpla los requisitos exigidos en esta sección". El caso especial del concesionario de explotación al que se acordaba el derecho de transportar su propia producción, era la resultante de la idea dominante en la ley 17.319, al incorporar el capital privado a la explotación que hasta entonces hacía el Estado, con el objetivo de alcanzar el autoabastecimiento de hidrocarburos. Eran tiempos en que nuestro país importaba petróleo y gas, y no eran exportados como hoy ocurre.

Diferente es el régimen de la ley 24.076, en la que se distinguen nítidamente las calidades de productores, transportistas y distribuidores. Por eso, esta norma incorpora una serie de incompatibilidades entre cada una de las tres actividades: los transportistas no pueden comprar ni vender gas, salvo limitadísimas excepciones (artículo 33), los productores y los distribuidores no pueden operar como transportistas (artículo 34), los productores y los transportistas no pueden ser distribuidores (artículo 34).

Para no afectar los derechos que se hubiesen obtenido por imperio del artículo 28 de la ley 17.319 y 9º del decreto 1.589/89, se creó la excepción contemplada en el artículo 4º de la ley 24.076, aunque expresamente el artículo 35 mantuvo la incompatibilidad para todos los casos, entre productores y distribuidores, ratificando la idea central de la ley de diferenciar los roles de producción, transporte y distribución.

En el caso que nos ocupa, la propuesta de Techint no se ubica dentro de la hipótesis del artículo 28 de la ley 17.319 que era la posibilidad de que los productores transportaran sus propios hidrocarburos, sino que el Estado –alterando los presupuestos del sistema de la ley 24.076– no sólo concede concesión de transporte a un productor, sino que concurre con su aporte de financiamiento y exenciones impositivas. ¿Cuál será el aporte financiero que hará la Nación? ¿Cuál es el valor del costo incremental de la tasa para abastecer a las provincia del NEA? ¿Cuál será el impacto resultante de la importación de gas de Bolivia, habida cuenta de las diferencias de precios resultantes de la devaluación de nuestra moneda y la dolarización del gas boliviano? ¿Cómo se puede hablar de inversión de riesgo cuando se garantiza una rentabilidad neta en dólares sobre activos del 12 % anual? ¿Por qué se omite el procedimiento de la licitación pública, que es primordial para la contratación de obras en las que participa el Estado nacional? Estas son algunas de las tantas preguntas a formular. De esta manera adhiero en un todo a los fundamentos vertidos por el diputado Natale en ocasión de solicitar la interpelación del ministro aludido.

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

José L. Zavalía. – Marcela F. Lescano. – Ernesto R. Sanz. – Mario A. Losada. – Lylia M. Arancio de Beller. – Jorge A. Agúndez. – Gerardo R. Morales. – Mirian B. Curletti. – Norberto Massoni. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino. – Carlos A. Prades.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

XXXIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifícase el artículo 16 de la ley 22.285, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 16: Las emisiones de radiodifusión no deben perturbar en modo alguno la intimi-

dad de las personas ni comprometer su buen nombre y honor.

Quedan prohibidos los procedimientos de difusión que:

a) Atenten contra la salud o estabilidad psíquica de los destinatarios de los mensajes;
b) Atenten contra su integridad moral;
c) Constituyan apología del delito;
d) Alienten el consumo de drogas, la violencia y el abuso sexual.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La música tiene mucha importancia para el desarrollo equilibrado del individuo. Platón consideraba que era imprescindible que el Estado velara por el tipo de música que se interpretaba en teatros y escuelas ya que a su juicio existía una gran afinidad entre la música escuchada y la personalidad de los individuos.

Los medios de comunicación, a través de su paulatino crecimiento, posibilitan el desarrollo de la comunicación a alta velocidad y, también, la cobertura de todo el mundo, logrando, asimismo, la integración económica, política, social, cultural, ideológica, religiosa o musical.

Las emisiones de radiodifusión y la música son una expresión sin fronteras.

Como consecuencia de esta situación es deber del Estado proteger a la población de todas aquellas expresiones de radiodifusión que atenten contra la dignidad del hombre y la mujer, que se contrapongan frontalmente a la ética y la moral, que se constituyan en apología del delito, como la violencia, el tráfico de drogas, el abuso sexual y que no contribuyan a cimentar los valores de la sociedad.

Las emisiones pueden tener un poder educativo o un poder destructivo, es responsabilidad nuestra contribuir a la formación de mentes íntegras, sanas, capaces de elegir con libertad, de valorar y asumir sus propias raíces.

Es necesario aclarar que desde hace un tiempo han cundido en todos los medios composiciones musicales cuyo contenido es inadecuado y hasta ofensivo, y emisiones que distan mucho de ser edificantes.

Un ejemplo de ello es la cumbia villera que sufre la influencia masificadora de una porción de la sociedad que padece problemáticas económico sociales irresolutas, pero, por sobretodo que tiene un sentimiento de marginalidad que la hace diferenciarse y conformar una subcultura que no muestra una intención de movilidad vertical ascendente. Esta manifestación musical en su ritual legitima un modo de vida, que en algunos aportes induce a la comisión de delitos, al consumo de drogas, a la violencia contra la mujer, etcétera.

La música y otras manifestaciones culturales radiodifundidas persuaden a quienes las escuchan, porque el ejemplo valorativo de los mensajes que se emiten se va a arraigando en el subconsciente.

Estas expresiones denigrantes en el trato a la mujer, que exaltan el consumo de drogas, promocionan la vagancia y desvirtúan el lugar de las instituciones, deben ser tomadas en cuenta a la hora de modificar la política de radiodifusión. Ya que los medios masivos de comunicación llegan a miles de jóvenes y niños, que aún están formando su sistema de valores y los estimulan a hacer cosas que vulneran los valores de nuestra sociedad.

Por la importancia del tema, por la necesidad apremiante de proteger nuestros valores debemos procurar que las emisiones de radiodifusión no perturben en modo alguno la intimidad de las personas ni comprometan su buen nombre y honor.

Prohibiendo los procedimientos de difusión que:

a) Atenten contra la salud o estabilidad psíquica de los destinatarios de los mensajes.

b) Atenten contra su integridad moral.

c) Constituyan apología del delito.

d) Alienten el consumo de drogas, la violencia y el abuso sexual.

Por todo ello, solicito a mis pares aprueben la presente iniciativa.

Lylia M. Arancio de Beller.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

XXXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, informe sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cuáles son las cifras oficiales referidas al robo de automotor en la República Argentina, en la actualidad?

2. ¿Qué cantidad de automóviles provenientes del delito mencionado se han detectado circulando con documentación falsificada, a través de la llamada modalidad “autos mellizos”?

3. ¿Qué medidas efectivas se ejecutan en la actualidad a fin de identificar la circulación de los “autos mellizos”?

4. ¿Qué resultados se han obtenido en la lucha contra este delito?

Raúl E. Ochoa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el año 2001 se han producido en la República Argentina 51.246 robos de automotores, lo que arroja un promedio de 140 por día o uno cada 10 minutos. En el año 1992 el robo de vehículos alcanzaba al 0,9 % de los autos asegurados, pero en el 2001 este valor ascendió al 1,8 %.

Según el Registro Nacional del Automotor, el 93 % de los robos se producen en la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano. El resto se distribuye en las ciudades más grandes del interior como Córdoba, Rosario y Mendoza, mientras que en las demás provincias, es un fenómeno prácticamente desconocido, especialmente en La Rioja, Catamarca y Santa Cruz.

Dentro del conurbano bonaerense, la zona oeste lidera las estadísticas de robo, especialmente La Matanza. Hoy en día, el delito puede ocurrir en cualquier lugar. Según informes policiales, otras zonas de riesgo son Avellaneda, San Isidro, Vicente López y Olivos. En Capital Federal el 50 % de las denuncias por robo de autos se radican en Núñez, Belgrano, Villa Urquiza y Palermo.

El 40 % de los vehículos sustraídos es llevado a desarmaderos para su desguace, el 20 % vuelve a circular con documentación falsificada (son los comúnmente llamados "autos mellizos"), un 15 % sirve para la movilidad de los delincuentes en la comisión de diversos delitos y el 25 % restante podría tener como destino países limítrofes.

Uno de los problemas que se presentan debido a la existencia de los llamados "autos mellizos" es que los titulares legítimos de los automóviles cuya documentación es falsificada se encuentran potencialmente expuestos a sufrir gravísimos perjuicios, como consecuencia de distintas situaciones irregulares acaecidas por la participación activa de estos vehículos, pudiendo verse involucrados en transgresiones a la normativa penal, a la responsabilidad civil o en una simple infracción administrativa.

Por lo precedentemente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Raúl E. Ochoa.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

XXXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe lo siguiente, respecto de presentaciones realizadas por empresas del sector energético ante el CIADI, en virtud de controversias surgidas sobre el incumplimiento de sus contratos de prestación de servicios públicos, por parte del Estado nacional.

1. Qué empresas han realizado, hasta la fecha, presentaciones ante ese organismo.

2. Cuál es el monto, por empresa, de los reclamos efectuados.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis económica desatada en el año 2002 trajo como principales consecuencias la devaluación del peso y la pesificación de los contratos, por lo cual el país se vio ante la difícil situación de enfrentar demandas internacionales de las empresas que realizaron inversiones y que brindan servicios públicos.

Estas empresas presentaron sus reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Disputas de Inversiones (CIADI), órgano perteneciente al Banco Mundial y al que la Argentina adhirió a la convención en el año 1991, entrando en vigencia efectiva en 1994. En este tratado la Argentina asumió obligaciones con relación a los inversionistas extranjeros sobre la seguridad jurídica en la firma de los contratos.

De acuerdo con informaciones periodísticas la Argentina encabeza el *ranking* de presentaciones judiciales ante ese organismo.

Durante la presidencia de Eduardo Duhalde se creó un consejo especial con el objetivo de crear una solución "amistosa" para acercar posiciones entre el Estado y las empresas, pero esta comisión no ha sido puesta en funciones.

El gobierno nacional ha dictado medidas que tienden a restablecer estos precios devaluados para cumplimentar los contratos firmados y resolver las diferencias.

La situación actual demuestra que muchas de las empresas que presentaron reclamos ante el CIADI están involucradas en la reciente crisis energética, la mayoría de ellas con reclamos multimillonarios.

Sin embargo, desde el gobierno se acusa a estas empresas de no haber invertido lo suficiente de acuerdo con los contratos firmados.

El esquema de la Argentina frente estos juicios es compleja, ya que en el futuro estos tribunales podrían impedir que la Argentina tome créditos de organismos multilaterales como el Banco Mundial, y por lo tanto es necesario conocer cuál es tratamiento que desde las áreas de gobierno se le está dando a este tema.

Es por este motivo que solicito a los señores senadores que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales y para conocimiento de la comisión creada por ley 23.696.

XXXVI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Incorpórase en el título IV a continuación del artículo 17 de la ley 24.769 el siguiente artículo:

Artículo 17 bis: Los montos establecidos en los artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 7°, 8° y 9° se actualizarán mensualmente conforme a la variación que experimente el índice de precios internos al por mayor (IPIM) nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, tomando como base el índice del mes de diciembre de 2001.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Ricardo Gómez Diez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La política en materia penal tributaria que dio origen a la sanción de la ley 24.769, vigente a partir del 23/1/97, se fundamentó en dos parámetros:

1. El decaimiento de la conciencia tributaria de los operadores económicos, a nivel impositivo y de recursos de la seguridad social.

2. La regularización de nuevos delitos que surgieron de la experiencia en la aplicación de la ley 23.771.

Lo importante es que ambas normativas penales tuvieron por objetivo la represión de manifestaciones dolosas de evasión tributaria, separando claramente a partir de pisos cuantitativos fijados por el legislador.

De esta forma se determinó cuáles conductas serían consideradas graves de acuerdo con su magnitud respecto de cómo afectan dolosamente el bien jurídico protegido, en este caso la hacienda pública, y que representan delitos fiscales reprimidos con penas de prisión, y cuáles permanecerían en el campo contravencional de la ley 11.683. Ello así, con el fin de concentrar la actividad de los tribunales en la persecución de los delitos que mayor daño causen al mencionado bien jurídico, para evitar el dispendio jurisdiccional en causas de menor cuantía.

Ahora bien, con la implementación del nuevo régimen económico del año 2002 se produjo un alza heterogénea de precios, así como también la disminución del poder adquisitivo de la moneda argentina y un proceso inflacionario a expensas del derrotero de la divisa norteamericana que desequilibró las variables económicas (entre enero y octubre de 2002 la variación de la cotización del tipo de cambio fue del 270 %). La aplicación de la ley 25.561 y de los decretos 214/02 y 260/02 derogó el régimen de convertibilidad, dando paso a la libre flotación del dólar vigente.

Es innegable que dicha devaluación ha generado alteraciones en los factores económicos, y que los valores de la economía *ex post* devaluación son distintos de los considerados por el legislador a la fecha de sanción de la ley penal tributaria vigente, sancionada en el año 1997.

En tales condiciones, consideramos que los montos que integran los tipos sancionatorios (a títulos de condición objetiva de punibilidad) deberían ser corregidos mediante una ley, especialmente en relación con las figuras que tipifican delitos por retención indebida de tributos (artículos 6º y 9º).

Interpretamos que los topes cuantitativos que hoy rigen ya no responden a la intención del legislador de la ley 24.769, con el agravante de que el fisco nacional no se muestra dispuesto a considerar la posibilidad de no formular denuncia en los términos del artículo 19, segundo párrafo, de la ley 24.769.

No obstante, la decisión de un incremento de los montos de la ley 24.769 remite a la ineludible aplicación del principio de retroactividad de la ley penal más benigna contenido en el artículo 2º del Código Penal, el artículo 9º de la Convención Americana de Derechos Humanos y el artículo 15, punto 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con efectos sobre aquellos hechos punibles acontecidos con anterioridad a diciembre de 2001. El efecto es evidente, dado que determinará el cambio en la tipificación de un sinnúmero de causas.

Sin perjuicio de la salvedad efectuada en el párrafo anterior, y en la medida en que se interprete que las cifras originariamente fijadas por el legislador de la ley 24.769 ya no abarcan las ya mentadas verdaderas y graves manifestaciones de delincuencia económica, consideramos pertinente actualizar dicho texto legal y actualizarlo aumentando los montos en cuestión al modo de la derogada ley 23.771, es decir, por ejemplo, mediante la aplicación del índice de precios mayoristas nivel general, hoy denominado índice de precios internos al por mayor (IPIM), tal como se establece en este proyecto de ley.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Ricardo Gómez Diez.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

XXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la reciente incorporación en la Unión Europea, con la categoría de miembros plenos, de Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La incorporación de estos diez países constituye un hecho histórico para la Unión Europea, la cual aporta 75 millones de habitantes y una superficie total de 737.000 kilómetros cuadrados.

Sin embargo, es importante destacar el esfuerzo de estos pueblos, puesto que el proceso de incorporación ha sido profundo y doloroso, a fin de lograr los estándares requeridos por el Tratado de Mastrich.

La incorporación de República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y República Eslovaca constituye, además, un importante cambio cultural, ya que en la Guerra Fría estos países se encontraban bajo órbita soviética.

Señor presidente, en estos momentos vienen a mi mente las palabras que oportunamente expresó el secretario de Defensa norteamericano Donald Rumsfeld, cuando en ocasión de la votación en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por el tema Irak, señaló que Francia y Alemania representaban a la vieja Europa.

Hoy no puedo menos que expresar que la cooperación y la paz entre los pueblos europeos constituyen la nueva Europa.

Por las razones expuestas, señor presidente, y dada la importancia del tema, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, informe de manera específica sobre los siguientes puntos:

1. Si las empresas concesionarias de servicios de telecomunicaciones han abonado la suma correspondiente al Servicio Universal, conforme a las normas del Reglamento General del Servicio Universal, correspondiente a una tasa del uno por ciento (1 %) sobre los ingresos netos de impuestos de dichas empresas.

2. En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los montos y el destino de las sumas recaudadas?

3. Si existe un plan nacional que promueva el acceso de la población a los servicios esenciales de telecomunicaciones que prevea las desigualdades regionales, sociales, económicas y las referidas a impedimentos físicos, discriminando por tipo de servicio.

4. ¿Cuáles han sido las obras ejecutadas o en ejecución desde la puesta en vigencia del Reglamento General del Servicio Universal?

Gerardo R. Morales. – Mario A. Losada. – José L. Zavalía. – Ernesto R. Sanz. – Jorge A. Agúndez. – Norberto Massoni. – Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto 764/2000, anexo III, del Poder Ejecutivo nacional (publicado en el Boletín Oficial del 5/9/2000) pone en vigencia el Reglamento General del Servicio Universal (RGSU).

El servicio universal constituye una herramienta que expande las posibilidades para que la mayor parte de los habitantes cuente, desde sus hogares, con un nivel y calidad de servicio de telecomunicaciones a precios razonables. De este modo, el Servicio Universal constituye uno de los temas más importantes de la regulación para la competencia en el sector de las telecomunicaciones.

El Reglamento General del Servicio Universal en su artículo 6º establece el siguiente concepto de servicio universal:

"…es un conjunto de servicios de telecomunicaciones que habrán de prestarse con una calidad determinada y precios accesibles, con independencia de su localización geográfica. Se promueve que la población tenga acceso a los servicios esenciales de telecomunicaciones, pese a las desigualdades re-

gionales, sociales, económicas y las referidas a impedimentos físicos.

”El Servicio Universal es un concepto dinámico, por lo que se debe revisar periódicamente su contenido, analizando los servicios que engloba y las condiciones de prestación, en virtud de la demanda de los servicios, la evolución tecnológica y las necesidades insatisfechas. Inicialmente se satisfarán las carencias de telefonía básica y, en segunda instancia, de acceso a Internet”.

La implementación del servicio universal –conforme a lo establecido por el RGSU– se realiza mediante el otorgamiento de subsidios a las empresas prestadoras de tales servicios de telecomunicaciones o a clientes específicos, para generar los incentivos económicos necesarios donde éstos no existan. Este mecanismo pretende ser neutralmente competitivo (sin perjudicar ni beneficiar a ninguna empresa a expensas de otra).

Los montos que se destinan a tales subsidios provienen del Fondo Fiduciario de Servicio Universal (FFSU), que se constituye con los aportes de inversión de todas las empresas prestadoras, determinándose dicho aporte en función de la aplicación de una tasa del uno por ciento (1 %) sobre los ingresos netos de impuestos y tasas de dichas empresas.

Con respecto al objetivo de recaudar la masa de fondos para financiar los programas correspondientes, el RGSU especifica dicha tasa del uno por ciento (1 %) sobre los ingresos netos de impuestos de las compañías, la que representa un aporte mayor respecto de la situación establecida por la legislación anterior (resolución de la Secretaría de Comunicaciones 18.971/99, del 5/7/99), que disponía un incremento gradual de la tasa a aplicar desde un valor de 0,6 % para el año 2000 hasta llegar a un 1 % a partir del año 2004 en adelante.

Teniendo en cuenta que el reglamento especifica en su artículo 10 que “el estado patrimonial y el origen y aplicación de fondos del FFSU, será informado públicamente, debiendo presentarse informes trimestrales y detallados ante la autoridad de aplicación (Secretaría de Comunicaciones) y un balance anual, auditado por un estudio contable independiente de reconocida solvencia profesional el que deberá contener un informe en el que se consignarán los resultados anuales obtenidos en cada programa”.

Y considerando que uno de los objetivos fundamentales del Servicio Universal es que “los habitantes de la República Argentina, en todo el territorio nacional, tengan posibilidades de acceder a los servicios de telecomunicaciones, especialmente aquellos que viven en zonas de difícil acceso, o que tengan limitaciones físicas o necesidades sociales especiales”.

Resulta oportuno se nos informe si las empresas prestadoras del servicio de telecomunicaciones han abonado las sumas correspondientes; en caso afirmativo, cuáles han sido los montos y el destino de dicha suma recaudada y cuáles las obras de ejecución o en ejecución desde su entrada en vigencia, el 1º de enero de 2001.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Gerardo R. Morales. – Mario A. Losada. – José L. Zavalía. – Ernesto R. Sanz. – Jorge A. Agúndez. – Norberto Massoni. – Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y para conocimiento de la comisión creada por ley 23.696.

XXXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la LXVII Edición de la Fiesta Provincial de la Tradición Gaucha y la Expo Arañado 2004, a realizarse en la localidad de El Arañado, departamento de San Justo, provincia de Córdoba, entre el 22 y el 25 de mayo de 2004.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como se viene realizando desde hace 67 años en la localidad de El Arañado, departamento de San Justo de la provincia de Córdoba, del 22 al 25 de mayo tendrá lugar una nueva edición de la Fiesta Provincial de la Tradición Gaucha, juntamente con la apertura de la Expo Arañado 2004. Esta celebración reúne el sentir de nuestra tierra transmitido de generación en generación, con una muestra comercial, industrial, artesanal, agrícola y ganadera de gran envergadura para la actividad rural de la zona, en la que diversas actividades se complementan para el desarrollo de este evento.

Lo artístico tiene su expresión en el canto y la danza popular y folklórica con la actuación de grupos locales y foráneos, y lo autóctono se hace presente en el desfile cívico-militar, las competencias de destrezas criollas, como jineteada y doma, y las comidas típicas que reúnen a todos los asistentes en un encuentro de camaradería.

El cierre tiene un sello particular con la elección de la reina provincial de la tradición y el sorteo de la rifa anual.

El prestigio de esta fiesta se afianzó con el decreto provincial de 1958 en el que se declara "el 24 de mayo como Día de la Tradición Gaucha y como lugar central de la celebración, la localidad de El Arañado", y le otorga especial significación al decir que "en ella se hace gala del más auténtico y profundo culto a las cosas de nuestra tierra, dándole la sencillez y espontaneidad propias del alma criolla […] que es un grato deber el fomentar el mantenimiento de estas tradiciones tan caras al espíritu argentino, que con la expresiva fuente del pasado nos habla con el lenguaje de la sangre, de la tierra y del coraje del verdadero hombre del suelo patrio…".

Este reconocimiento hacia la localidad contribuyó aún más para que los pobladores se comprometieran año a año a organizarla, y lograran acaparar el interés de habitantes de varias provincias.

Los avances tecnológicos de hoy nos abren innumerables puertas hacia mundos diferentes, y conocemos otras culturas que hacen denodados esfuerzos para que sus raíces sigan sosteniendo y alimentando los vínculos con la tierra que les dio origen.

Por ello es que propongo el apoyo a este evento, que integra a la comunidad y con gran dedicación trata de mantener y recuperar lo que caracteriza a nuestro desdibujado ser nacional.

Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XL

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo de competencia, se sirva informar respecto de la veracidad de las afirmaciones vertidas en forma pública por la ex interventora en la Dirección Nacional de Pesca, señora Nélida Videla Sánchez, quien hace graves imputaciones respecto de la falta de control en los grandes buques pesqueros, depredación en la pesca de merluza y violación de la veda pesquera, entre otras violaciones a la Ley Nacional de Pesca.

Mirian B. Curletti. – Carlos A. Prades.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este Honorable Senado se ha ocupado en reiteradas oportunidades de la falta de control por parte de organismos oficiales de la pesca de altura en jurisdicción del Mar Argentino.

De igual manera hemos sido autores de proyectos que tienen que ver con los controles satelitales (Mompesat) y otros implementados para hacer un efectivo control de los buques de pesca en alta mar.

Asimismo hemos recibido información por parte del Poder Ejecutivo sobre la actuación desarrollada en este sentido por la Armada Argentina y Prefectura Naval Argentina.

Hoy, las declaraciones públicas formuladas por una ex interventora en la Dirección Nacional de Pesca nos llenan de asombro y estupor, por cuanto la señora Nélida Videla Sánchez denuncia que "entre otros temas, se oculta la sobreexplotación de los recursos marítimos", y que por eso fue apartada de su cargo, agregando más adelante: "…como consecuencia de la falta de controles en los grandes buques pesqueros 'en 2 años no quedará nada'".

Las manifestaciones de la ex funcionaria demuestran otra imagen respecto de las informaciones que recibimos del Poder Ejecutivo:

1. Expediente 483/04 Senado de la Nación, respuesta del Ministerio de Economía y Producción acerca de establecer controles para la pesca de calamar por parte de buques extranjeros. Al respecto, a fojas 8, el señor subsecretario de Pesca y Acuicultura, don Gerardo Nieto, informa: "…se encuentra en etapa de instrumentación el Sistema Integrado de Control de la Actividad Pesquera (SICAP) orientado a optimizar todos los recursos involucrados y alcanzan una mayor eficacia en la tarea involucrada…".

2. Expediente 443/03 Senado de la Nación, respuesta del Ministerio de Economía y Producción, acerca de la aplicación del Sistema de Monitoreo Satelital para el Control Pesquero. A fojas 6, el señor subsecretario de Pesca, don Gerardo Nieto, informa: "…El sistema Mompesat inició su operatividad en el mes de octubre de 1997 y estuvo en funcionamiento hasta el mes de marzo de 2002, oportunidad en que se interrumpió la recepción de datos debido a un conflicto con la empresa prestadora […] El resultado de la implementación fue la mejora en los controles de la actividad pesquera. El mismo constituyó la herramienta más importante a los fines de controlar el ingreso a zonas de veda, ya que permitió el conocimiento real de las posiciones de los buques pesqueros involucrados. Asimismo esta herramienta aportó un elemento adicional de seguridad en el mar […] Con el fin de mejorar y actualizar las prestaciones del Sistema de Control Satelital, la Subsecretaría de Pesca implementó un nuevo sistema de control del movimiento de la flota pesquera en distintas etapas, para arribar finalmente a un Sistema Integrado de Información Pesquera que incluya el seguimiento de la flota involucrada […] En el mediano plazo se procederá al desarrollo e implementación de una nueva aplicación de control de flota incluyendo un Sistema Integrado de Información Pesquera […] La puesta en funcionamiento de un sistema de estas característi-

cas implica un cambio de concepción en el tratamiento y análisis de la información […] Posibilidad de ampliación del control sobre la flota argentina, y temporalmente sobre buques autorizados a pescar en aguas jurisdiccionales argentinas…".

3. Expediente 568/03 Senado de la Nación, informe del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos acerca de la aplicación del sistema de monitoreo satelital para el control pesquero. Al respecto el prefecto general don Carlos Eduardo Fernández informa: "…que durante el período de tiempo que estuvo en ejecución [refiriéndose al Mompesat], su rendimiento para control de la flota fue altamente satisfactorio, contribuyendo su aplicación al logro de una pesca responsable y a su vez a la recuperación del recurso. A partir del 18 del corriente mes y año (2003) se halla en plena vigencia la Disposición 02/03 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, en la que obliga a toda la flota pesquera nacional, con excepción de los dedicados a la actividad artesanal, a contar a bordo con un equipo transceptor marino con receptor GPS, y al armador a contratar un servicio de comunicaciones satelitales que reporte los datos de sus barcos vía Internet. El sistema implementado, se halla a la fecha en funcionamiento y en etapa de perfeccionamiento, siendo esta institución la que se encuentra efectuando el control satelital…".

Todas las declaraciones oficiales mencionadas anteriormente se oponen a las denuncias de la ex funcionaria cuando ésta dice: "…El dato clave es cuando deja de funcionar el sistema satelital Mompesat (Monitoreo de Pesca Satelital) por falta de pagos. Se acumuló una deuda aproximada de 300 mil dólares. Este control satelital le costó al Estado unos 4 millones de dólares…", y ante la pregunta periodística respecto de si era creíble el argumento sobre la falta de presupuesto responde: "No había falta de fondos, ya que en el 2001 fueron a rentas generales 8 millones de dólares, y esta plata había ingresado como recursos de la pesca. Mantener el sistema satelital costaba solamente 7 mil dólares mensuales para controlar más de 400 buques. Actualmente cada buque se autocontrola".

Refiriéndose al nuevo sistema de control implementado desde la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura la denunciante señala: "Es un sistema de tipo de vigilancia de radar, sin la efectividad del anterior, y que contrata cada empresa naviera. Las empresas pueden contratar el sistema que más les parezca sin control del Estado. Todo este sistema depende de la buena fe de estas compañías…".

Pero si todas las manifestaciones sorprenden, cómo debemos interpretar las respuestas que nos llegan desde los despachos oficiales del Poder Ejecutivo si la ex funcionaria dice que: "Es muy difícil de determinar (el estado actual de la depredación marítima en la pesca) dado que las estadísticas oficiales son mentirosas. Estos datos oficiales se alimentan de los informes interesados que confeccionan los armadores pesqueros. Por mi experiencia le puedo asegurar que a este ritmo en dos años se pierde todo. Estamos exportando el futuro.

Las declaraciones en forma de denuncia de la ex funcionaria nos muestran que la falta de efectivos controles atenta contra la economía de los recursos del mar nacional. Cuando la señora Videla Sánchez expresa que habría sido alejada de su cargo porque "Yo he denunciado de dos años a esta parte la falta de control de la explotación a las riquezas marítimas nacionales. Todo lo que denuncié está en la Justicia Federal número uno de Mar del Plata", debe llamarnos a asumir nuestra responsabilidad como legisladores nacionales, instando a través de los carriles corrientes a obtener de parte del Poder Ejecutivo las respuestas aclaratorias al tema presentado.

Señor presidente, lo expresado anteriormente reviste tal gravedad, que se hace necesaria la aprobación del presente proyecto, no porque demos por ciertas las declaraciones en forma de denuncia pública formuladas por la ex interventora, sino para que el Poder Ejecutivo nacional pueda ofrecernos los elementos de juicio necesarios para que cumpliendo con nuestro mandato podamos evaluar con certeza las expresiones señaladas precedentemente.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XLI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo competente, informe si ante las declaraciones formuladas públicamente por el señor subsecretario de Pesca de la Nación, don Gerardo Nieto: "…¿Dónde no hay corrupción? A la corrupción hay que perseguirla, y tenemos la posibilidad de hacerlo. Hablar de un país sin corrupción en una actividad productiva sería una mentira…", en otro tramo dice: "…Hablar de un país sin corrupción en una actividad productiva sería una vergüenza y una mentira de mi parte", se han adoptado medidas para establecer qué áreas se hallan en estado de corrupción, cuáles fueron las mismas y qué medidas al respecto ha adoptado este funcionario.

Mirian B. Curletti. – Carlos A. Prades.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las declaraciones públicas del señor subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación revisten una gravedad institucional que merece la debida aclaración por parte del Poder Ejecutivo nacional.

El señor Gerardo Nieto, en declaraciones al diario "Ambito Financiero", dijo: "…que existe corrupción en el sector pesquero aunque negó que ésta se genere en las filas políticas de la administración K…". "¿Dónde no hay corrupción? A la corrupción hay que perseguirla, y tenemos la posibilidad de hacerlo. Hablar de un país sin corrupción en una actividad productiva sería una mentira."

El funcionario, con sus declaraciones, tiende un manto de sospecha sobre toda la actividad pesquera nacional, que, sumada a las recientes declaraciones públicas de una ex funcionaria del área, motiva que, como legisladores de la Nación, nos aboquemos a la clarificación del tema, resultando necesario conocer si efectivamente el señor Gerardo Nieto se ha expresado en la forma que manifiesta el matutino y, si así fuese, qué acciones ha emprendido el Poder Ejecutivo nacional para deslindar responsabilidades y sancionar los hechos de corrupción.

Formular declaraciones sin adoptar las denuncias legales que correspondan resta seriedad y entidad al denunciante, por lo que si nos encontramos ante una denuncia "política", también el responsable de la actual administración deberá abocarse a investigar al conjunto de funcionarios del área para otorgar credibilidad en futuros anuncios sobre la actual gestión y sancionarse si así correspondiese.

Siendo nuestra responsabilidad como legisladores de la Nación velar y lograr que otros tengan igual conducta en cuanto al fiel cumplimiento de las normas legales, instamos a que se clarifique debidamente el tema planteado, brindando la información solicitada.

Por los fundamentos expuestos, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti. – Carlos A. Prades.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XLII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, actúe con carácter urgente y con la misma ejecutividad y eficiencia con que lo hizo al comienzo de su gestión frente al conflicto de los docentes de la provincia de Entre Ríos, aportando una solución del mismo tenor a la difícil situación que atraviesa la docencia santacruceña.

Carlos A. Prades. – Mario A. Losada. – José L. Zavalía. – Liliana Capos. – Amanda M. Isidori. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo nacional que intervenga con la misma ejecutividad con que lo hizo dando una eficiente solución al conflicto docente de la provincia de Entre Ríos, aportando esa experiencia previa para encontrar una solución favorable al conflicto que afecta a la docencia de la provincia de la que es oriundo el primer mandatario.

La docencia santacruceña atraviesa una difícil situación a partir de la medida de acción directa adoptada por resolución del Congreso provincial de la Asociación Docentes Santacruceños el día 10 de marzo del corriente año, que comenzó en Caleta Olivia con un altísimo acatamiento y se extendió luego a las localidades de Las Heras, Río Turbio, Puerto Deseado, 28 de Noviembre y Río Gallegos en contra de una medida gubernamental que otorgó por un lado un monto de $ 1.200 por desarraigo para el sector político y sólo la suma de $ 200 al sector docente.

El reclamo fue escuchado en principio por los concejales de las distintas localidades, con una posición clara favorable frente al mismo, pero injustificadamente a las 72 horas de esa posición pública se pasa a través de sendas solicitadas firmadas por los concejales, intendentes y diputados del partido mayoritario de nuestra provincia al repudio del reclamo docente, que no se limitaba a dicho sector sino que la premisa que lo sustentaba era la de un aumento salarial para todos los empleados públicos provinciales y municipales.

Cabe subrayar que la canasta provincial promedio se eleva actualmente a $ 2.500 y que un sueldo docente alcanza con el aumento otorgado a $ 700, del cual el 65 % del total se abona bajo la forma de conceptos no remunerativos, sujetos entonces a la discrecionalidad de las autoridades de turno.

Esta acción directa tiene hasta la fecha 25 trabajadores procesados –número que puede incrementarse por cuanto continúan las citaciones a los docentes participantes de la medida– acusados por perturbación del ejercicio de las funciones públicas en concurso real con impedimento de un acto funcional (artículos 55 y 241, incisos 1º y 2º, del Código Penal, pese a no haber existido roturas ni faltantes sino un mero ingreso sin violencia alguna a la sesión del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia).

Posteriormente la Cámara de Diputados otorga poderes ilimitados a la presidencia del Consejo Provincial de Educación, cayendo con ello la vigencia del Estatuto del Docente y decretando para las localidades en conflicto la ley de emergencia educativa funcional.

Luego se declara unilateralmente sin un fallo judicial que lo avale la ilegalidad de la medida, efectuando un salvaje descuento de los salarios (se cobraron sueldos de 15 a 80 pesos), intentando amedrentar de esa forma a los huelguistas.

Cabe destacar que el sueldo básico del docente de grado es de $ 161,10, en tanto que el concepto de presentismo se eleva a la suma de $ 250.

Entendemos que conflictos de estas características no deberían presentarse en una provincia rica como la que tengo el honor de representar. Declaraciones de emergencia económica no condicen con altísimas reservas en el extranjero.

Es por ello que entendemos que se requiere una gestión desde el Poder Ejecutivo nacional, sin que ello implique avasallamiento de las autonomías provinciales.

Requerimos la gestión de un presidente y un gabinete que tiene en claro y ya lo ha demostrado con las actuaciones efectuadas precedentemente en otras provincias, la importancia que la instrucción tiene para una nación empobrecida como la nuestra y que cuenta con la gran riqueza de un pueblo que aún ansía mantener el privilegio de la educación.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Carlos A. Prades. – Mario A. Losada. – José L. Zavalía. – Liliana Capos. – Amanda M. Isidori. – Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase, a título gratuito a favor de la provincia del Chaco, en los términos de la ley 24.146 y sus modificatorias, el inmueble ubicado en el departamento de Bermejo, propiedad del Estado nacional, cuya descripción es la siguiente:

Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, parcela 338, y Circunscripción I, sección D, parcelas 100, 101, 102, 103, 104 y 91.

Art. 2º – Establécese que el predio descrito en el artículo 15, se transfiere a la provincia del Chaco, a efectos de ser incorporado al Parque Natural Provincial “Laguna El Palmar”, comprendido dentro del Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el presente proyecto propiciamos la transferencia de las tierras de dominio del Estado nacional, ubicadas en el departamento de Bermejo de la provincia del Chaco, con el interés primordial de incorporar la superficie citada como parte del Parque Natural Provincial “Laguna El Palmar”, comprendido dentro del Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas, ley 4.358.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de destacar el valor de la biodiversidad del área a transferir, tanto desde los aspectos ecológicos y científicos, como sociales y económicos. La superficie se extiende aproximadamente a 5.500 hectáreas y está ubicada al noreste de la provincia del Chaco, sobre la costa del río Paraguay; forma parte del bioma “Chaco Oriental” con marcada influencia paranaense.

Los ambientes representados del lugar son cuerpos de agua, palmeras y selvas de ribera, con una fauna variada, que ha sido incluida en la lista de humedales de importancia internacional (Ramsar e Irán, 1971).

Debido a la existencia de valiosas especies silvestres que se encuentran en los ambientes del área, como ser la presencia del ciervo de los pantanos que se encuentra en peligro de extinción, y fue declarado en el Chaco como “Monumento Natural Provincial”, es necesario garantizar el ámbito con mayor protección y cuidado.

Considerando que la zona es fácilmente abordable por ciudadanos paraguayos debido a la cercanía de nuestro límite geográfico con el vecino país, la provincia del Chaco pasaría a manejar activamente los recursos existentes.

La zona es óptima para realizar estudios técnicos y científicos con el fin de preservar nuestros ecosistemas, hecho que nos permite valorar la importancia de su vegetación, comprender las interrelaciones entre los seres vivientes y su hábitat, como asimismo, destacar la belleza estética y paisajística del lugar.

Cabe finalmente destacar, que se cuenta con propuestas provinciales y posibilidad de financiamiento internacional, en beneficio del área a proteger con una unidad de conservación, donde se podrán llevar a cabo actividades inherentes a la conservación del recurso, y al desarrollo social de las comunidades.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

XLIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase, a título gratuito a favor de la provincia del Chaco, en los términos de la ley 24.146 y sus modificatorias, el inmueble ubicado en la ciudad de Resistencia, propiedad del Estado nacional, cuya descripción es la siguiente:

Linderos: al nordeste: manzanas: 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; de la Ch.: 198 con calle Moreno en medio; al sureste: manzanas: 35; 102 de la Ch.: 199 con avenida Chaco en medio; al noroeste: manzanas: 238; 243 del casco céntrico y avenida Las Heras en medio; suroeste: manzanas: 41; 43; 45; 46; 47; 48 y parcela 4 de la chacra 198 y calle Franklin en medio, con una superficie de 8.200 metros cuadrados.

Nomenclatura catastral: circunscripción H, sección C, Ch. 189, fracción III.

Art. 2º – Establécese que el predio descripto en el artículo 1º, se transfiere a la provincia del Chaco a efectos de construir residencias destinadas a estudiantes universitarios.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las tierras nacionales, objeto de la presente iniciativa fueron concesionadas a la empresa Belgrano Cargas S.A. que reemplazó a la Línea General Belgrano de Ferrocarriles Argentinos en los corredores: Area Buenos Aires-Rosario-Tucumán-Salta-Jujuy, Embarcación- Formosa, Rosario-Resistencia. Actualmente, el predio de 8.200 metros cuadrados, cuenta con un tipo de construcción precaria y descuidada expuesta a la utilización improductiva del espacio urbano, estructura que fue abandonada por una firma distribuidora de bebidas, que se había instalado en la década pasada bajo los beneficios de la promoción industrial.

En el contexto de una crisis nacional sin precedentes y preocupado por el futuro de numerosos jóvenes chaqueños y de otras provincias limítrofes que tienen deseos de estudiar, el gobierno de la provincia del Chaco, gestionó sin éxito hasta el presente, el pedido del inmueble al ONABE –Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado–, en los términos de la ley 24.146, de transferencia de bienes del Poder Ejecutivo nacional a favor de provincias y municipios, comprometiéndose a realizar una inversión destinada a la construcción de residencias estudiantiles.

El traspaso de las tierras, representa en la provincia una alternativa para incorporar nuevas funciones y actividades destinadas, en esta oportunidad, a la creación de un proyecto de alojamiento para estudiantes.

Su construcción generará un segundo paso del gobierno provincial en la concreción de un modelo de convivencia para los jóvenes estudiantes de escasos recursos del interior que quieren estudiar para ingresar con un título terciario o universitario a una sociedad cada día más compleja, atendiendo a que obran recientes antecedentes en la provincia sobre la primera experiencia inaugurada en el barrio Italiano, provista a partir de la gestión de cofinanciamiento con Italia.

El traspaso de estas tierras nacionales a la provincia, repercutirá sin duda, en beneficio de estudiantes, hijos de campesinos u obreros sin recursos, puesto que de esta manera se estará garantizando el acceso y la permanencia en igualdad de condiciones a todos los educandos.

La existencia de cientos de jóvenes con inteligencia, talento y capacidad debe de ser cuidada y favorecida, sobretodo cuando la cooperación interinstitucional es posible y cuando existen recursos ociosos desaprovechados, que como en el presente caso, lo constituye la parcela de tierra referida para la transferencia.

Considerando que la experiencia provincial constituye un ejemplo en la región para la toma de los valores de compromiso y participación que genera condiciones para garantizar el derecho a una educación formal que garantice un mejor nivel de vida, es que resulta necesario dictar el instrumento legal que genere las condiciones para concretarlo.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

XLV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a favor de la provincia del Chaco, en los términos de la ley 24.146 y sus modificatorias, todos los inmuebles ubicados en el departamento de Bermejo de la provincia del Chaco que sean de propiedad del Estado nacional.

Art. 2º – El Estado nacional conserva el usufructo permanente de aquellos inmuebles que estén actualmente afectados a un uso o servicio público nacional, quedando exento de pagar tasa o impuestos correspondiente al inmueble, los cuales serán a cargo de la provincia del Chaco.

Art. 3º – El gobierno de la provincia del Chaco, procederá a escriturar a través de su Escribanía General de Gobierno los inmuebles transferidos por la Nación en el departamento Bermejo (provincia del Chaco), a favor de los adquirentes que reúnan las condiciones legales para ello, priorizando su afectación a proyectos productivos que favorezcan a los pobladores de la zona que atraviesan momentos críticos desde el punto de vista social y laboral.

Art. 4º – El gobierno de la provincia del Chaco, realizara los trámites necesarios para regularizar la situación dominial de los inmuebles enajenados por la Nación en el departamento de Bermejo y que cuyos adquirentes no reúnan las condiciones para escriturar. En este caso, se dará preeminencia para la regularización a favor de las personas que acrediten de manera fehaciente prolongada y pacífica ocupación de los inmuebles.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Nacional, las provincias conservan todo el poder no delegado a la Nación. Este concepto reconoce la preexistencia del estado provincial respecto del Estado nacional, para el caso del Chaco, su territorio era nacional y por ende, anterior a la provincia, hasta la sanción de la ley 14.037 del año 1951, mediante la cual se produce la provincialización del territorio.

En el artículo 14 de la ley 14.037, se establece que pasarían al dominio público o privado de la provincia del Chaco, todos los inmuebles que, estando situados dentro de sus límites territoriales, carezcan de dueño o pertenezcan al dominio de la Nación, estableciéndose como excepción, los inmuebles que el gobierno de la Nación necesite destinar a un servicio público nacional, fijándose un plazo de tres años para que la Nación expresara su voluntad en ese sentido.

En el año 1954, se sanciona la ley 14.366 mediante la cual se identifican los bienes dentro del territorio de la provincia del Chaco que seguirán perteneciendo a la Nación, fijándose los destinos que se le darían en cada caso, a partir de la cual, el Estado nacional organiza sus correspondientes estructuras institucionales en diferentes ciudades.

En el año 1957, se dicta la Constitución provincial que reconoce derechos a las comunidades y organizaciones indígenas respecto a la propiedad comunitaria de la tierra que tradicionalmente ocupan y otras extensiones otorgadas en reserva. Se ordena en este sentido, la entrega de tierras aptas y suficientes para su desarrollo humano, asignándole el carácter de reparación histórica, gratuita, libres de todo gravamen, inembargables, imprescriptibles, indivisibles e intransferibles a terceros (artículo 121).

También la Carta Magna provincial dispone en su artículo 42 que la división y adjudicación de la tierra se hará con fines de fomento, desarrollo y producción; ordena en el inciso *3),* la entrega y adjudicación preferencial de la tierra a aborígenes, ocupantes, pequeños productores y su descendencia, grupos de organización cooperativa y entidades intermedias sin fines de lucro, estableciendo complementariamente en el inciso *6),* el derecho de revisión a favor de la provincia, por vía de la expropiación, cuando no se cumplan esos fines de la propiedad. La Constitución provincial protege además la riqueza forestal, con el propósito de asegurar la explotación racional y el correcto a aprovechamiento socioeconómico integral.

En resumen, la Constitución de la provincia del Chaco, reserva un espacio de fundamental importancia a la cuestión de la propiedad de las tierras, asignándole un rol muy destacado, no sólo desde el punto de vista económico productivo, sino también desde el punto de vista humano, social y cultural, al reconocer la prioridad de derechos a los aborígenes, pobladores y ocupantes, atendiendo a que la base económica provincial se sustenta en la actividad primaria, donde el factor preponderante para la organización de recursos es la explotación de la tierra.

Al dictarse la Ley de Provincialización y al hacer la Nación las reservas requeridas en el marco de la ley 14.366, quedan excluidas del dominio provincial las tierras que allí se individualizan.

Posteriormente se sancionan leyes que intentan regularizar la situación dominial de las tierras que continúan bajo propiedad del gobierno nacional. La ley 24.146 dispone el traspaso a título gratuito a favor de las provincias, municipios y comunas, de bienes inmuebles innecesarios para el cumplimiento de los fines o gestión de la administración pública nacional, sus empresas o entes descentralizados o de otro ente donde el Estado nacional tenga participación total o mayoritaria, pero los requisitos de carácter formal que se exigen para concretar el traspaso, son tan complejos y es tanto el tiempo que se pierde en desarrollar el tramite que virtualmente se torna imposible concretar la transferencia.

Prueba de ello son los múltiples pedidos efectuados por la provincia del Chaco para obtener la transferencia gratuita de inmuebles que hasta la fecha no se han concretado.

Similar situación se da con el decreto 2.074/92 por el que se transfieren 2.300 hectáreas a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), a los pueblos indígenas del departamento de Bermejo. Pese al tiempo transcurrido (10 años) no se concretó el traspaso de dichas tierras con el consiguiente perjuicio que ello implica para las comunidades aborígenes interesadas.

Sin embargo, pese a los inconvenientes materiales que aparecen al aplicar en forma concreta las normas legales relacionadas a la transferencia de inmuebles, surge evidente que la voluntad del legislador fue regularizar la situación dominial de estas tierras sobre la base de su transferencia a título gratuito.

Este último punto merece ser subrayado porque el presente proyecto propicia justamente la transferencia gratuita en pos de la regularización dominial.

La urgencia originada en las graves dificultades económicas por las que atraviesa la zona del departamento de Bermejo, cuya población económicamente activa (PEA) alcanza un 90 % de desocupación, requiere una rápida atención con la implementación de proyectos productivos y asistencia a productores.

En las localidades de Las Palmas y La Leonesa, ha quedado un gran número de desocupados como consecuencia del cierre del ingenio Las Palmas. Se produce la ilógica situación que obstruye la reconstrucción productiva de los sectores afectados: como las tierras siguen perteneciendo a la Nación y la propiedad de las tierras es el principio de toda solución, dicha solución está por consiguiente, en manos del gobierno nacional. Pero, como el problema es local, la Nación no le brinda una atención apropiada. Esta es una realidad insoslayable.

La problemática de la propiedad y tenencia de tierras del departamento de Bermejo de la provincia del Chaco, conllevó a la asesoría legal de Gobierno de la provincia, ha realizar una importante tarea que, en una primera instancia comprendió el estudio integral de la situación dominial, para lo cual se verificó información del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia y se la cruzó con los datos existentes a nivel nacional.

La provincia del Chaco, ha solicitado de manera ininterrumpida a la Nación la transferencia de los inmuebles que aún permanece bajo su dominio, para poder afectarlos a proyectos productivos que favorezcan a los pobladores de la zona que atraviesan momentos críticos desde el punto de vista social y laboral.

Existen varias normas jurídicas (decretos y leyes) que contemplan la transferencia de las tierras, pero ninguna de ellas soluciona suficientemente el problema de fondo que se ha expresado en los párrafos precedentes.

La transferencia que se promueve no aporta un elemento nuevo al establecer la gratuidad. Por otra parte, especular económicamente con el producido originado en una eventual venta de las tierras del departamento de Bermejo es desconocer la realidad de la zona.

Los pobladores, actuales ocupantes de las tierras, no están bajo ningún concepto, en condiciones de adquirir las tierras de una forma que no sea gratuita para luego poder producir. Además, pensar en otra solución (venta) implicaría buscar terceros (no ocupantes) en condiciones de pagar y, consiguientemente, realizar desalojos compulsivos lo cual es impensable en la realidad actual.

El artículo 1º establece la transferencia de todos los inmuebles que encontrándose en el departamento de Bermejo pertenezcan al Estado nacional. De esta manera, se concentra en la provincia el dominio del inmueble (nuda propiedad) dejándose reservado a favor de la Nación el usufructo, (uso y administración) de aquellos bienes inmuebles que sean necesarios para seguir desarrollando las actividades indispensables propias de la administración nacional dentro de la provincia.

Dicho usufructo se concede en forma permanente, esto es por el tiempo en que la Nación considere necesario. Por su parte, la provincia asume la responsabilidad del pago de todas las contribuciones, cánones, cargas, gastos o impuesto *in rem* (artículo 2º).

Para regularizar las situaciones ocupacionales, en los artículos 3º y 4º, se prevé el caso de aquellos inmuebles que ya han sido enajenados por la Nación a favor de terceros, ya sea que dicha transferencia se haya hecho por venta directa o remate. Para el caso de aquellos adquirentes que se encuentren en condiciones de escriturar, se prevé la regularización (artículo 3º), simplificando la tareas por cuanto se encomienda la escrituración a la Escribanía General de Gobierno.

En aquellos casos en que no se pueda escriturar, ya sea porque el adquirente no cumplió con el pago o por otras causas, se autoriza a la provincia a regularizar en la forma que considere más apropiada, otorgando preeminencia para la adjudicación, a quienes acrediten la ocupación pacífica y prolongada del inmueble.

Concordando con las consideraciones realizadas por el área legal del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chaco, consideramos que con esta ley se podrá dar solución a un problema largamente postergado y, por otra parte, se asegura a la Nación la continuidad de la prestación de servicios fundamentales a través de un usufructo sobre los inmuebles gozado de manera permanente.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

XLVI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Institúyese un concurso que tendrá por objeto destacar la labor de Organizaciones no Gubernamentales (ONG) juveniles en el ámbito nacional, el que se denominará "Premio a la Labor de las ONG Juveniles".

Art. 2º – La convocatoria a dicho concurso se hará anualmente, pudiendo participar ONG juveniles de todo el ámbito nacional.

Art. 3º – Se premiará a tres ONG juveniles, que implementen programas innovadores, eficientes y eficaces.

Art. 4º – La comisión organizadora será integrada por la Dirección Nacional de Juventud (DINAJU) y el Honorable Senado de la Nación.

Serán funciones de la comisión organizadora:

1. Establecer el cronograma del concurso y redactar las bases del mismo.

2. Difundir la convocatoria entre todas la ONG juveniles del país.

3. Recepcionar la información enviada, registrar su ingreso y entregar una copia a los miembros del jurado.

4. Realizar la comunicación a las ONG juveniles seleccionadas y organizar el acto de reconocimiento y entrega de premios.

Art. 5º – Las instituciones mencionadas en el artículo anterior designarán cada una un representante, quienes conformarán el jurado.

Serán funciones del jurado:

1. Seleccionar a las ONG juveniles, en base a parámetros determinados.

2. Dejar constancia de las reuniones.

3. Dar a conocer las ONG seleccionadas.

Art. 6º – El Honorable Senado de la Nación otorgará un premio a las ONG juveniles que facilitará y posibilitará la continuidad de sus actividades. Dicho premio consistirá en la entrega de recursos económicos y/o materiales, en función a las necesidades de las ONG juveniles reconocidas.

Art. 7º – El Honorable Senado de la Nación garantizará la publicación anual de los programas de las ONG juveniles premiadas y destacadas del concurso instituido por este cuerpo y dispondrá de su posterior difusión a fin de que cada experiencia sea de utilidad para otras ONG juveniles.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una organización no gubernamental (ONG) es una asociación sin fines de lucro constituida por un grupo de ciudadanos que, organizados a nivel local, nacional o internacional, realizan actividades de intervención y/o investigación orientadas y dirigidas por personas con un interés común. Algunas están organizadas sobre temas específicos, tales como los derechos humanos, los derechos de los jóvenes, el medio ambiente o la salud.

El sostenido crecimiento de las organizaciones de la sociedad civil cuya labor de interés social, vocación de servicio y solidaridad las hace emerger como verdaderas colaboradoras del accionar estatal, demandan hoy un reconocimiento por las instituciones nacionales. Es el propósito animar y acompañar a quienes se dedican a tareas de tan alto y valioso contenido en la construcción de espacios de participación y protagonismo social.

En este momento de crisis, que atraviesa el país, en este contexto, en el que todo parece estar perdido, sin futuro, sin esperanzas, las ONG asumen un protagonismo y responsabilidades que deberían se solucionadas por el Estado nacional, así crecen las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones sin fines de lucro.

Las ONG se dividen en diferentes áreas, entre ellas:

– *Area social:* Las ONG que trabajan con discapacitados, enfermos mentales, presos, inmigrantes, niños, mujeres, personas mayores.

– *Area medioambiental:* Las organizaciones que trabajan para la recuperación de los bosques, de animales en extinción o para la sensibilización en temas como el cambio climático.

Incluidas en las ONG, se encuentran las ONG juveniles, ellas se caracterizan por:

– Promoción de la juventud, acreditando fehacientemente un trabajo en el campo juvenil.

– Ser conducidas por jóvenes entre 15 y 29 años, por lo menos en su segundo nivel de decisión.

– En el caso de organizaciones que emanan de otras con fines más amplios, disponer de órganos propios de juventud incorporados a sus estatutos.

Las ONG de jóvenes intentan propiciar la participación, la concertación de intereses, cooperación mutua y coordinación de acciones tendientes a incidir en diferentes problemáticas juveniles. Organizan talleres, jornadas, charlas y encuentros sobre temáticas referidas a la juventud; trabajan en red con grupos informales de jóvenes; participan con ponencias en eventos locales, nacionales e internacionales; mantienen relaciones institucionales con ámbitos gubernamentales y no gubernamentales que trabajan a nivel local, nacional e internacional.

Hoy las ONG juveniles deben afrontar la responsabilidad de contribuir a mejorar la situación de la salud, la promoción de proyectos de carácter productivos y como fin principal incorporar en ellas a los jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Premiarlas y reconocerlas, supone incentivarlas para que su labor pueda garantizarse y desarrollarse, crear un nuevo canal de comunicación entre ellas y observarlas dándole el reconocimiento y el estatus que se merecen el la sociedad.

Por las razones expuestas solicito a esta Honorable Cámara de Senadores la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mabel L. Caparrós.

–A las comisiones de Derechos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.

XLVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio al atentado terrorista que le costara la vida al presidente de Chechenia, Akhmad Kadirov, el 10 de mayo de 2004, causando una veintena de víctimas fatales y medio centenar de heridos.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A las 10:35 hora local de Grozny, estalló un artefacto explosivo en las gradas del sector oficial del estadio Dínamo de la mencionada ciudad. En ese momento, el presidente de Chechenia, Akhmad Kadirov, se encontraba allí presenciando un desfile militar para celebrar el aniversario de la victoria rusa sobre las fuerzas nazis durante la Segunda Guerra Mundial.

La explosión sorprendió a los asistentes generando un clima de confusión y pánico que llevó a los guardias a abrir fuego mientras el público se dispersaba. Afortunadamente, esta reacción no se tradujo en víctimas y el foco de atención pasó a centrarse en las gradas oficiales donde improvisados socorristas intentaban asistir a las víctimas.

La bomba habría sido colocada tiempo atrás debajo del asiento de las autoridades dentro de la construcción de cemento del estadio; razón por la cual no fue detectada el día anterior cuando agentes de seguridad revisaron todas las instalaciones del complejo deportivo.

Este atentado segó la vida de uno de los aliados más importantes de Vladimir Putin en su determinación de neutralizar al movimiento separatista checheno. De esta manera se ha vuelto inestable el difícil equilibrio que Kadirov garantizaba entre la voluntad del gobierno ruso y las fuerzas del rebelde terrorismo checheno.

Es de esperar que Rusia endurezca su postura en Chechenia y que los tiempos de la delicada convivencia queden definitivamente atrás. Lamentablemente, ya hubo dos guerras desde que este Estado declaró su independencia en 1991; en ambas triunfaron las tropas rusas imponiendo un ordenamiento transitorio. La segunda guerra chechena comenzó en 1999 y finalizó un año después con la asunción de Kadirov impuesto por Putin. Desde entonces, este líder trágicamente asesinado, intentó mantener un delicado equilibrio con Rusia hacia la autonomía chechena plena.

Este cruel atentado supone un cambio drástico de escenario que, esperemos, no cueste más vidas ni retrotraiga a Chechenia a los tiempos en que la tortura y la falta de libertad transformaron en una quimera a los derechos humanos.

Repudiando este magnicidio y todo acto terrorista una vez más, solicito a los señores senadores que acompañen a este proyecto de declaración con su voto por la afirmativa.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XLVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, en virtud de las afirmaciones vertidas por el señor presidente de la Nación el pasado miércoles 5 de mayo, frente al calificado auditorio de la New School University de la ciudad de Nueva York, se sirva informar:

Detalle de los pozos obstruidos por las compañías petroleras que operan en la República Argentina, y que tuvieran como intención agravar la condición del suministro de gas, reduciendo sustancialmente su volumen.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Frente al calificado auditorio de la New School University de la ciudad de Nueva York, el presidente de la Nación afirmó, el pasado miércoles 5 de mayo, que las compañías petroleras que operan en la Argentina, con Repsol - YPF S.A. a la cabeza, “nos quisieron extorsionar diciéndonos ‘dennos precio y nosotros les damos volumen’ de combustible”.

El primer mandatario afirmó además que la mencionada empresa “le falta el respeto a la Argentina ya que, pese a haber ganado 2.600 millones de pesos durante 2003, no realizó inversiones mientras hoy se la pasa argumentando que la crisis energética se debe a la falta de reajuste de las tarifas”.

La gravedad de los dichos presidenciales llevó a una decena de asociaciones de consumidores a presentar una denuncia judicial contra la petrolera española por presunta extorsión al gobierno para lograr aumentos en el precio del gas.

La denuncia recayó en el juzgado federal que encabeza el juez Juan José Galeano quien se encuentra estudiando la posibilidad de llamar a declarar en calidad de testigos o de imputados a directivos de la compañía extranjera.

De las palabras del señor presidente de la Nación se infiere claramente que el gobierno ha sido objeto de un apremio de carácter extorsivo tendiente a lograr el aumento del precio del gas en boca de pozo.

Como de ningún modo estamos dispuestos a dudar de la veracidad de las palabras del primer magistrado, entendemos que la extorsión fue un hecho. Por tal razón, solicitamos al Poder Ejecutivo nacional que responda los interrogantes planteados en este proyecto de comunicación.

Se ha afirmado que Repsol-YPF S.A., justo en el momento en que la crisis energética va tomando mayor envergadura, decidió el taponamiento de pozos activos para agravar la situación. De verificarse la especie, todo el rigor de la justicia debería recaer sobre las autoridades de la empresa aplicando sanciones graves.

Mediante la presente iniciativa solicitamos que se informe cuáles han sido los pozos maliciosamente obstruidos y cuál es la incidencia negativa que esta actitud tiene sobre las posibilidades de llevar adelante un abastecimiento normal.

Por estas razones, solicito a mis pares que acompañen con su voto por la afirmativa a este proyecto.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

XLIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Modifíquense los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la ley 25.507 Creación del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°: Créase el Instituto de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas, como ente de derecho público no estatal.

Objetivo, misión y funciones

Artículo 2°: Serán tareas prioritarias del Instituto promover el aumento del consumo local de las carnes vacuna y ovina y el fomento de las exportaciones cárnicas, contribuyendo a aumentar la competitividad de las empresas del sector ganadero e industrial. El instituto no podrá, en el cumplimiento de su objetivo, comercializar directa o indirectamente las carnes vacuna u ovina.

Artículo 3°: El Instituto de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas, por intermedio de su Consejo de Representantes, administrará el Fondo de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas que se crea en la presente ley, mediante el cual financiará las acciones necesarias para cumplir su misión. A tal efecto podrá:

a) Promover y celebrar convenios o asociaciones para el desarrollo e impulso de las exportaciones y del consumo local de productos o subproductos cárnicos;

b) Llevar a cabo estudios e investigaciones que tiendan a difundir las ventajas del consumo de las carnes vacuna y ovina en una dieta equilibrada;

c) Organizar o participar en campañas publicitarias y en actividades feriales locales y del exterior para representar a los intereses de los productores, frigoríficos y exportadores de las carnes vacuna y ovina y sus subproductos;

d) Dictar y organizar cursos de formación y perfeccionamiento, y realizar conferencias, congresos, reuniones, seminarios o eventos similares, relativos a los productos cárnicos;

e) Realizar actividades de asistencia técnica, por sí o por terceros, a empresas, organismos públicos, agencias extranjeras o instituciones internacionales, relacionadas con la producción, industria, comercio y consumo de carnes, ganados, y facilitar el intercambio interinstitucional de técnicos y expertos;

f) Identificar y gestionar recursos de fuente local o externa para apoyar la ejecución de las actividades del Instituto;

g) Otorgar becas y estímulos destinados a cumplir con los objetivos del Instituto;

h) Desarrollar cualquier actividad que tienda al mejor cumplimiento de los objetivos establecidos.

Autoridades
Asamblea de Representantes

Artículo 4°: La Asamblea de Representantes será integrada de la siguiente forma:

Por el sector productor, los titulares de las entidades que lo representan; a saber: Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), Confe-

deración Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (Coninagro), Federación Agraria Argentina (FAA), Sociedad Rural Argentina (SRA) y Asociación de Productores de Carne Bovina Argentina (Aprocaboa).

Por la industria frigorífica se designarán por acuerdo de las mismas y en forma rotativa, dos (2) entidades entre las siguientes, correspondiendo una (1) al sector bovino y una (1) al sector ovino: Asociación de Industrias Argentinas de Carnes (AIAC), Federación de Industrias Frigoríficas Regionales Argentinas (FIFRA), Cámara de la Industria y Comercio de Carnes y Derivados de la República Argentina (CICCRA), Unión de la Industria Cárnica (UNICA) y Cámara Argentina de la Industria Frigorífica (CADIF). Las entidades elegidas, serán representadas en la Asamblea de Representantes por sus titulares.

Por el sector oficial, el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía, o quien éste designe.

Por las provincias productoras, dos (2) representantes por las que producen carne vacuna y dos (2) por las que producen carne ovina, que se designarán conforme lo determine la reglamentación respetando la participación de las distintas regiones ganaderas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía convocará la primera reunión de la Asamblea de Representantes a los treinta (30) días de publicada la presente ley.

Artículo 5°: La Asamblea de Representantes sesionará todos los años en reunión ordinaria para evaluar y aprobar el presupuesto anual, la memoria y balance del Instituto de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas y para nombrar al síndico y a la Auditoría Externa del Instituto, a propuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía.

La Asamblea de Representantes convocará la primera reunión del Consejo de Representantes luego de cada asamblea ordinaria, debiendo a tal efecto notificar fehacientemente a sus miembros.

Presidirá la asamblea el señor secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía, o quien lo represente, y se designará un secretario, por votación de simple mayoría, quien será el encargado de la redacción del acta de la asamblea, que firmarán dos (2) representantes elegidos por el mismo procedimiento. Se llevará un registro de asistencias en un libro a tal fin. En caso de empate, el presidente de la asamblea tendrá doble voto.

La Asamblea fijará anualmente el porcentaje del Fondo de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas asignado a gastos de administración, no pudiendo dicho gasto superar el cinco por ciento (5 %) del total del mismo.

La Asamblea podrá modificar, con el voto unánime de sus miembros, el índice que determine el monto de los aportes a realizar por los sectores que representa, manteniendo siempre como tope máximo los índices indicados en el artículo 15 de la presente ley.

Se convocará a Asamblea Extraordinaria si los dos tercios (2/3) de sus miembros así lo solicitaran.

Consejo de Representantes.
Constitución y funcionamiento

Artículo 6°: El Instituto de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas estará dirigido por un Consejo de Representantes, integrado por once (11) vocales titulares y sus respectivos suplentes, conforme la siguiente constitución: dos (2) representantes del sector productor bovino y dos (2) representantes del sector productor ovino, uno (1) por Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), uno (1) por Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (Coninagro) correspondiendo uno al sector bovino y otro al sector ovino; uno (1) por Federación Agraria Argentina (FAA) correspondiendo uno al sector ovino y otro al sector bovino; y uno (1) por Sociedad Rural Argentina (SRA); dos (2) representantes por la industria frigorífica, siendo uno (1) por el sector bovino y uno (1) por el ovino, coincidentes con las instituciones que integren la Asamblea de Representantes por este sector, y uno (1) designado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía.

Las designaciones de los vocales titulares y suplentes las efectuarán en forma directa y por escrito en la Asamblea de Representantes, cada una de las instituciones designadas en el primer párrafo del presente artículo.

El Consejo quedará constituido a los diez (10) días de designados sus integrantes.

Artículo 7°: El presidente del Instituto de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas será uno de los representantes del sector productor, designado por acuerdo de las entidades representativas del mismo, Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (Coninagro), Federación Agraria Argentina (FAA) y Sociedad Rural Argentina (SRA).

El vicepresidente del Instituto de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas será

uno de los representantes de la industria frigorífica, designado por acuerdo de las instituciones representativas de la industria frigorífica con representación en la Asamblea de Representantes.

La designación del presidente y vicepresidente deberá realizarse en la primera reunión de asamblea ordinaria correspondiente al año de renovación de autoridades, y serán reelegibles indefinidamente.

El cargo de presidente será rentado.

El vicepresidente y los vocales ejercerán sus funciones ad honórem.

La retribución del presidente y los viáticos y gastos de representación que demanden en el ejercicio de sus funciones tanto el presidente como el vicepresidente y los vocales, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Representantes.

Los miembros del Consejo de Representantes durarán dos (2) años en sus cargos salvo en el primer ejercicio anual, a cuyo término se renovará el cincuenta por ciento (50 %) de los vocales, seleccionados por sorteo previo.

Los miembros podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8°: Las reuniones ordinarias del Consejo de Representantes serán como mínimo mensuales.

El Consejo de Representantes sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá por mayoría simple de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

El vicepresidente reemplazará transitoriamente al presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal.

En caso de muerte, renuncia o incapacidad permanente, se elegirá un nuevo presidente.

El vicepresidente y los vocales titulares serán reemplazados por sus respectivos suplentes en caso de muerte, incapacidad o licencia.

Artículo 9°: El Consejo de Representantes tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar la estructura profesional y administrativa, que será rentada, definiendo sus funciones y remuneración;

b) Nombrar y remover a su personal;

c) Ejercer por intermedio de su presidente la representación del Instituto en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en que deba intervenir;

d) Comprar, vender, permutar, ceder, gravar o transferir los bienes muebles e inmuebles, necesarios para el cumplimiento de los fines asignados al Instituto. Para el caso de venta, permuta, cesión o gravamen de bienes inmuebles, será necesario la decisión de los dos tercios (2/3) de los integrantes;

e) Administrar el Fondo de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas;

f) Considerar el presupuesto anual del Instituto, el cual deberá ser aprobado con el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros y elevarlo para su aprobación a la Asamblea;

g) Definir los planes de acción a ejecutar por el Instituto para cumplir con sus objetivos;

h) Aprobar su reglamento interno.

Artículo 10: El presidente del Consejo de Representantes será el encargado directo y responsable de ejecutar las acciones previamente aprobadas por el Consejo. Será el representante legal del Instituto.

El presidente presentará anualmente un presupuesto de acuerdo a un programa estratégico de trabajo que será considerado por el Consejo de Representantes, tres (3) meses antes del inicio de cada ejercicio.

Conducirá la estructura profesional y administrativa del Instituto.

Participará de las reuniones del Consejo Asesor que considere oportuno y elevará al mismo, el orden del día que el Consejo de Representantes establezca.

Consejo Asesor

Artículo 11: Se constituirá un Consejo Asesor, el cual estará integrado de la siguiente forma: por el sector productor, un (1) representante de la Cámara Argentina de Productores de Carne Vacuna (CAPCV), un (1) representante de la Asociación de Productores de Carne Bovina Argentina (Aprocaboa). Por la industria frigorífica dos (2) representantes designados por acuerdo entre las instituciones mencionadas en el artículo 5° de la presente ley, por el sector consignatario dos (2) representantes, uno por el sector bovino y otro por el sector ovino designados por acuerdo entre las Cámaras que lo representan, a saber: Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado, Centro de Consignatarios Directos y Centro de Consignatarios de Productores del País, un (1) representante de la Federación Argentina de Trabajadores de la Carne y un (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

De entre sus miembros se elegirá a un (1) coordinador general que será el encargado de coordinar las reuniones del Consejo Asesor.

La designación recaerá en forma rotativa sobre los representantes del sector productor.

Sus funciones serán ad honórem y durará dos (2) años en el cargo.

Artículo 12: El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

a) Sesionará por lo menos una (1) vez al mes o cuando sea convocado por el Consejo de Representantes;

b) Fijará su propio orden del día y podrá elevar al Consejo de Representantes sus observaciones y las recomendaciones que entienda corresponder sobre la marcha de los programas de promoción que el Instituto implemente;

c) Emitirá su opinión favorable o desfavorable, aclarando las divergencias que se produjeran sobre los temas consultados, la cual sólo tendrá el carácter de asesoramiento y opinión no vinculante.

Artículo 13: Otras instituciones vinculadas con el quehacer del mercado de ganado y carne bovina, que en el futuro estuvieran interesadas en integrar el Consejo Asesor del Instituto, deberán presentar por escrito su intención ante el Consejo de Representantes que deberá decidir sobre su ingreso.

Fondo de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas

Artículo 14: Créase el Fondo de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas para financiar el Instituto de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas el cual se integrará con los siguientes recursos:

a) Una contribución obligatoria equivalente a la suma en pesos de hasta veinte céntimos por ciento (0,20 %) del valor índice de res vacuna en plaza de faena, publicado en el Boletín Oficial por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, por animal de la especie bovina u ovina con destino a faena. La obligación precedente estará a cargo del propietario del animal que se destine a faena;

b) Una contribución obligatoria equivalente a la suma en pesos de hasta nueve céntimos por ciento (0,09 %) del valor índice de res vacuna u ovina en plaza de faena, publicado en el Boletín Oficial por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, por animal faenado. La obligación precedente estará a cargo del establecimiento frigorífico que realice la operación de faena del animal.

La Asamblea de Representantes fijará el valor de las alícuotas que serán aplicables dentro de los límites establecidos en los incisos *a)* y *b)* del presente artículo.

La contribución correspondiente a los hechos imponibles previstos en los citados incisos, se liquidará y abonará de la siguiente forma:

Para los casos comprendidos en el inciso *a)* se liquidará y abonará en el momento en que se produzca la emisión del documento sanitario que autoriza el traslado del animal con destino a faena emitido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado y autárquico dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, mediante un régimen de percepción que estará a cargo del mencionado organismo.

Para los casos previstos en el inciso *b)* sobre la base de una declaración jurada mensual efectuada en la forma, plazos de vencimiento y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 15: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, deberá implementar el sistema de recaudación previsto en el artículo anterior, para lo cual queda facultada para celebrar convenios con organismos públicos o privados a tal fin, así como también a nombrar a agentes de retención o percepción.

Los fondos recaudados se depositarán quincenalmente en una cuenta del Banco de la Nación Argentina, a nombre del Instituto de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas. Los fondos serán propiedad del mencionado Instituto y no podrán en ningún caso ser objeto de apropiación por parte del Tesoro nacional.

Todos los recursos del Fondo de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas serán utilizados únicamente para financiar los objetivos del Instituto, previa aprobación del presupuesto anual por parte de la Asamblea de Representantes.

Artículo 16: La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la presente ley por parte de los obligados al pago, hará pasible a las personas físicas o jurídicas incumplidoras, de las sanciones previstas en el artícu-

lo 27 de la ley 21.740, sustituido por el artículo 1°, apartado 3, de la ley 22.845, siendo la autoridad de aplicación de las mismas, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción.

Artículo 17: Integrarán además el Fondo de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas los intereses y las multas por aportes no realizados en tiempo y forma, que fijará la respectiva reglamentación, y los legados y donaciones que efectúen particulares o instituciones privadas u oficiales, los que no darán derecho a participación en la conducción del Instituto.

Artículo 18: Si hubiera remanente no utilizado luego de cerrado el ejercicio anual, el mismo integrará automáticamente el presupuesto del año siguiente. Este excedente del Fondo de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas será considerado intangible para todo fin no relacionado con los objetivos del Instituto.

Artículo 19: Los aportes al Fondo de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas no estarán gravados con ningún tipo de impuestos nacionales.

El Poder Ejecutivo nacional propondrá a las provincias igual tratamiento impositivo para los mencionados aportes.

Difusión de las acciones del Instituto

Artículo 20: Las acciones del Instituto de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas deberán ser difundidas públicamente entre sus aportantes, mediante campañas que contemplen información detallada de su accionar, memorias, balances y auditorías.

Artículo 21: Cada tres (3) años, la Asamblea de Representantes evaluará el funcionamiento del Instituto y el Fondo de Promoción de las Carnes Vacuna y Ovina Argentinas a efectos de decidir respecto de la continuidad o no de los mismos. Decidida la no continuidad, se procederá a la liquidación del Fondo y de todos los bienes del Instituto, que pasarán directamente al patrimonio del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto por la presente ley en un plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Falcó. – Mario D. Daniele. – Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción de carne ovina y caprina a nivel mundial es de unos 7 millones de toneladas, de las cuales sólo el 10 % se comercializa internacionalmente. Los principales países productores son: China con 2.453 t (34,29 %); India con 923 t (12,90 %); Australia con 667 t (9,32 %) y Nueva Zelanda con 499 t (6,98 %).

El comercio de carne ovina mundial es limitado, con un promedio de 790 mil toneladas de res con hueso comercializadas anualmente. Los tres principales países importadores son Reino Unido (23,25 %), Arabia Saudita (14,25 %) y Japón (12,28 %).

El país con mayor consumo anual promedio es Nueva Zelanda con 29,2 kg/hab, le sigue Australia con 17,6 kg/hab y en tercer lugar Arabia Saudita con 12,3 kg/hab.

La ganadería ovina en la Argentina ha ido evolucionando a lo largo de nuestra historia. En un comienzo predominó la producción de esta especie por sobre otras especies ganaderas; en una segunda etapa, toma mayor importancia la ganadería vacuna, aunque el *stock* ovino superaba los cincuenta millones de cabezas. A partir de la segunda mitad del siglo XX y hasta la actualidad se registra un marcado descenso.

Entre los años 1947 y 1948 se produjo una significativa disminución de la producción que pasó de 56 millones de cabezas a casi 51 y de ahí en más, hasta la década de los 60, el *stock* se mantuvo entre los 47 y los 51 millones de cabezas. En 1969 descendió a los 45 millones, en 1970 a 42 y de allí en adelante el decrecimiento fue continuo.

En este contexto, la participación relativa de la región patagónica registra un comportamiento inverso, pues en 1947 era del 36 % del total, en 1974 llegaba al 46 % y en 1996 llegó al 50 %. Esto significa que importantes regiones productoras de ovinos como la provincia de Buenos Aires, Litoral y zona Centro han disminuido bruscamente sus *stocks* y en algunas prácticamente ha desaparecido.

El deterioro económico del sector ovino se profundizó a partir de 1991. En agosto de ese año la lluvia de cenizas volcánicas que cayó en la región patagónica, como consecuencia de la erupción del volcán Hudson, tuvo efectos gravísimos. Al mismo tiempo se registra un descenso en las cifras de producción de corderos a causa de la poca fertilidad y la alta tasa de mortandad entre nacimiento y destete; a esto se le suma el daño que ocasiona el zorro colorado, predador de la región.

La reducción de las existencias de cabezas ovinas fue espectacular: se pasó de 50 millones de cabezas en los años 50 a aproximadamente 18 millones de cabezas en 1993. A fines de 1999 el total de ovinos era de 13,7 millones de cabezas. Esta evolución des-

favorable ha tenido gran repercusión en la producción, el consumo y la exportación de este tipo de carnes.

La faena durante los últimos años ha demostrado un incremento de la brecha existente entre el consumo y la producción destinada a la exportación, disminuyendo considerablemente esta última.

En el mercado interno la oferta es reducida y discontinua, siendo el consumo urbano escaso y la identificación de la carne ovina con altos contenidos de grasa. Sin embargo no existe una compensación de bajo consumo interno con un aumento de las exportaciones. En estos momentos se estima que las cifras de consumo per cápita alcanzan apenas a un (1) kg/hab.

La faena total durante el año 1999 fue de 638.604 cabezas, registrando un aumento del 26 % respecto del año anterior. Las categorías que más han aumentado son borregos (63 %) y los capones (64 %) seguidos por los corderos y las ovejas, mientras que los carneros han disminuido un 6 %.

Las exportaciones siguen mostrando una marcada caída, con alrededor de 600 toneladas en el mismo año, que corresponde a la cuota de carne ovina adjudicada por la Unión Europea, cuyo tope es de 23.000 toneladas. Cabe mencionar que desde que se firmó el Acuerdo de restricción voluntaria de exportaciones de carne ovina con la Unión Europea, en 1980, nunca se llegó a cubrir el cupo permitido. Pero desde 1990, cuando el cupo era de 19.000 toneladas y se exportaron unas 12.000 (67 % del cupo), de allí en más comienzan a disminuir significativamente las exportaciones año tras año hasta llegar a 1999 con 600 toneladas (2,84 % del cupo de 23.000 t).

Este marcado nivel de subejecución de la cuota tiene su principal causa en la falta de materia prima y esto impide a las empresas ovineras producir volúmenes adecuados.

Todos estos datos intentan mostrar la profunda crisis que atraviesa el sector ovino argentino, considerada como la más grave de la historia, perjudicando el desarrollo económico de grandes regiones como la patagónica y el noroeste, donde la producción ovina es en gran medida insustituible, por razones climáticas y geográficas.

Las estadísticas permiten observar las graves repercusiones sociopolíticas de esta crisis: una parte importante de la población rural ha sido forzada a emigrar a los centros poblados, produciendo además del desempleo un marcado desarraigo y el abandono de los establecimientos rurales, todo lo cual genera además de consecuencias económicas desastrosas, incidencias geopolíticas que pueden afectar seriamente a nuestro país.

En el año 2001 fue sancionada la ley 25.422 para la reconversión de la ganadería ovina cuyo objetivo fundamental es, precisamente, la implementación de un proceso de reconversión, basado en la mejora de la productividad. Se intenta lograr la adecuación tecnológica y modernización de los sistemas productivos ovinos, sostener fuentes laborales; se tiende a la radicación de la población rural y se implementa un fondo para el financiamiento del sistema. Esta ley encara la problemática ovina integralmente.

El proyecto de ley que propongo pretende enfocar puntualmente en el tema de la promoción del consumo interno y externo de la carne ovina argentina. A partir de la promoción, de la divulgación de las bondades de la carne ovina argentina, se puede impulsar la reactivación de este sector productivo. Se intenta así complementar, contribuir a la tarea faraónica que se ha propuesto la referida ley, ya en marcha.

Con idéntica finalidad, pero sólo respecto a la carne vacuna, se sancionó en noviembre de 2001 la ley 25.507 de creación del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina.

Creo que en cuanto a las actividades que prevé el instituto, se pueden compatibilizar los intereses de los sectores productivos ovino y vacuno. Si se encara la problemática productiva argentina desde un punto de vista amplio, pensamos que el sector vacuno puede ayudar en este impulso que pretendemos se le dé a la producción ovina. Por ello consideramos que, antes de crear una nueva estructura burocrática, es viable agregar el sector ovino al Instituto ya creado para la promoción de la carne vacuna.

Como lo sostuve en un proyecto de ley anterior sobre esta materia, el S.-1.164/02 que caducó sin tratamiento parlamentario, si prima la buena voluntad de los sectores involucrados, el rédito positivo será en beneficio de la economía general del país. La prioridad en los tiempos que corren es la reactivación global de los sectores productivos argentinos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del proyecto de ley que pongo a su consideración.

Luis A. Falcó. – Mario D. Daniele. – Miguel A. Pichetto.

–A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda.

L

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de animales potencialmente peligrosos para hacerla compatible con la integridad, salud y bienestar de las personas y la seguridad de bienes y de otros animales.

Art. 2º – La presente ley no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad del Estado, Empresas de Seguridad con autorización oficial, Policía Federal y policías de los estados provinciales.

Art. 3º – *Definición*. Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, de guarda, de protección o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

Art. 4º – Son también potencialmente peligrosos, los animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determine, en particular, los pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

Art. 5º – *Licencia*. La tenencia de animales calificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta ley requerirá la previa obtención de una licencia, cuya instrumentación y requisitos serán establecidos por vía reglamentaria.

Art. 6º – *Comercio*. La importación o ingreso al territorio nacional de todo animal calificado como potencialmente peligroso al amparo de esta ley, así como su venta o transmisión por cualquier título estarán condicionadas a que tanto el importador, vendedor o transmitente como el adquirente, hayan obtenido la licencia a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7º – Todos los establecimientos o asociaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos a que se refiere la presente ley y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, incluidos los centros de adiestramientos, criaderos, centros de recogida, residencias y centros recreativos, deberán obtener, para su funcionamiento, la autorización de la autoridad de aplicación.

Art. 8º – La autoridad de aplicación establecerá los requisitos para la realización de operaciones de importación, exportación, tránsito, transporte o cualquiera de las previstas en los artículos anteriores; así como también las sanciones en caso de incumplimiento.

Art. 9º – *Identificación*. Los propietarios, criadores o tenedores de los animales a que se refiere la presente ley tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos en la forma y mediante el procedimiento que reglamentariamente se determine.

Art. 10. – *Registro*. La autoridad de aplicación establecerá la organización y funcionamiento del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificados por especies.

Art. 11. – Incumbe al titular de la licencia la obligación de solicitar la inscripción en el registro a que se refiere el artículo anterior, en los plazos y con los requisitos que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 12. – El registro podrá ser consultado por organismos del Estado, así como por aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten tener un interés legítimo en el conocimiento de los datos obrantes en el mismo. A estos efectos se considerará interés legítimo el que ostenta cualquier persona física o jurídica que desee adquirir un animal de estas características.

Art. 13. – Deberá comunicarse al registro la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.

Art. 14. – *Adiestramiento*. Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad.

Art. 15. – El adiestramiento de guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores capacitados, de acuerdo a las condiciones que establezca la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 16. – *Obligaciones en materia de seguridad e higiénico-sanitarias*. Los propietarios, criadores o tenedores deberán mantener a los animales que se hallen bajo su custodia en las condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones que determine la autoridad de aplicación de la presente ley, de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza animal.

Art. 17. – *Clubes de razas, asociaciones de criadores e instituciones protectoras*. Los clubes de razas y asociaciones de criadores oficialmente reconocidas para llevar libros genealógicos deberán exigir, en el marco de sus reglamentos, las pruebas de socialización correspondientes a cada raza, con el fin de que solamente se admitan para la reproducción aquellos animales que superen esas pruebas satisfactoriamente, en el sentido de no manifestar agresividad y, por el contrario, demostrar cualidades adecuadas para su óptima convivencia en sociedad.

Art. 18. – En las exposiciones de razas caninas quedarán excluidos de participar aquellos animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas.

Art. 19. – La autoridad de aplicación podrá solicitar asesoramiento técnico a las instituciones protectoras de animales reconocidas oficialmente en todo lo relativo al objeto de la presente ley.

Art. 20. – *Adhesión provincial y municipal*. El presente régimen será de aplicación en las provincias y municipios que adhieran expresamente al mismo.

Art. 21. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley regula las condiciones básicas para la tenencia de animales que puedan manifestar cierta agresividad hacia las personas por una modificación de su conducta a causa del adiestramiento recibido y a las condiciones ambientales y de manejo a que son sometidos por parte de sus propietarios y criadores.

Se aborda la tenencia de animales potencialmente peligrosos, materia objeto de normas municipales fundamentalmente, cuya regulación a nivel nacional se considera conveniente debido a que la proliferación de la posesión de este tipo de animales, en domicilios o recintos privados, constituye un potencial peligro para la seguridad de las personas, bienes y otros animales.

Por otra parte, diversos ataques a personas protagonizados por perros obligan a establecer una regulación que permita controlar y delimitar el régimen de tenencia de perros potencialmente peligrosos.

La tenencia de un animal de guardia implica una responsabilidad importante por parte de los dueños; por su aspecto y fuerte temperamento requieren un cuidado especial y correcta educación, a fin de evitar accidentes.

De acuerdo a los especialistas, la peligrosidad canina depende de factores ambientales y no de factores genéticos, de tal manera que cualquier perro de cualquier raza, convenientemente adiestrado, puede representar un peligro y, por el contrario, perros de razas que usualmente están catalogadas como peligrosas son perfectamente aptos para la pacífica convivencia entre las personas siempre que les hayan inculcado adecuadas pautas de comportamiento.

Hay que olvidar el mito de que existen animales "malos por naturaleza". No hay razas que posean una agresividad innata; una mala reacción se puede presentar en todos. Lo que sucede es que si un animal de gran porte se descontrola, las consecuencias son siempre peores.

Las causas que provocan trastornos en el comportamiento surgen en los primeros meses de vida del animal, de ahí la importancia de una educación equilibrada desde cachorros. Los animales no se vuelven agresivos de un día para el otro, antes de atacar suelen mostrar síntomas de un problema de comportamiento. Los más comunes son los gruñidos, ladridos excesivos y sin sentido y todo tipo de situaciones que dan señales de que tiene problemas para adaptarse al ambiente.

Es erróneo pensar que por su temperamento fuerte debe tener actitudes agresivas. Todo animal destinado a la guardia debe ser dócil en el trato cotidiano.

De acuerdo a la opinión de criadores de perros de raza, si los animales son criados como un miembro más de la familia es casi imposible que ataquen, en cambio se vuelven más agresivos cuando viven encerrados en caniles y no reconocen al dueño como familia. Generalmente los ataques se deben a una falla humana.

Asimismo, el cruzamiento de animales de una misma raza cuando no son aptos para la cría, es un factor que se debe tener en cuenta. Los animales deben ser aptos tanto física como mentalmente. Es lamentable que en la Argentina haya muchos criaderos que no tengan en cuenta el factor genético a la hora de cruzar animales.

Es muy importante la influencia del ambiente del criadero, que es donde vive sus primeras experiencias, para lograr un temperamento equilibrado en un animal. Si el ambiente es hostil es posible que el cachorro sufra trastornos de comportamiento. Luego, el adiestramiento que recibe: si se trata de un animal destinado a vivir en familia los especialistas recomiendan no entrenarlo para defensa y ataque. Muchos accidentes son consecuencia de adiestramientos incompletos o de situaciones en las que la familia no está capacitada para manejarlo.

Partiendo de estas premisas, en el presente proyecto de ley no se refiere el concepto de perro potencialmente peligroso a los que pertenecen a una especie o raza determinada, sino a los ejemplares caninos, incluidos dentro de una tipología racial que, por sus características, que serán especificadas reglamentariamente, deban ser reputados como potencialmente peligrosos.

Los especialistas nos orientan en la identificación de canes potencialmente peligrosos señalando a los que pertenecen a las siguientes razas y sus cruces: *pit bull terrier, staffordshire bull terrier, american staffordshire terrier, rottweiler,* dogo argentino, fila brasileiro, *tosa inu y akita inu*. Pero además, todos los perros que no pertenezcan a las razas anteriores pero sí cumplan todas o la mayoría de las siguientes características:

– Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

– Marcado carácter y gran valor.

– Pelo corto.

– Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm, altura a la cruz entre 50 y 70 cm y peso superior a 20 kg.

– Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

– Cuello ancho, musculoso y corto.

– Pecho macizo, ancho grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.

– Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Con el fin de minimizar los riesgos de futuros accidentes y ataques a seres humanos, que en algunos casos han conllevado su muerte, se hace necesario regular la tenencia de los animales considerados potencialmente peligrosos y limitar, asimismo, las prácticas inapropiadas de adiestramiento y otras actividades dirigidas al fomento de su agresividad.

En el mes de julio de 2002 presenté un proyecto similar, el S.-1.406/02, que no tuvo tratamiento por esta Honorable Cámara, por ello, insisto con el tema que considero de trascendencia para nuestra vida cotidiana.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del proyecto de ley que pongo a su consideración.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Legislación General.

LI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, disponga las medidas necesarias para asegurar el resguardo del patrimonio histórico de la Biblioteca Nacional, así como la realización de un sistema adecuado de catalogación de las obras existentes.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Biblioteca Nacional cuenta con una importante colección de libros, siendo una de las fuentes bibliográficas más importantes de América latina. Abarca desde el descubrimiento de América con documentos históricos únicos, hasta las últimas fuentes de información para la investigación. Cuenta además con un destacado sitio web que describe los ejemplares, así como una amplia variedad de servicios para buscar y acceder a la información.

Biblioteca Nacional de la República Argentina posee veintiún incunables. Si bien no es número importante, sí lo es la calidad de los mismos, entre los que se destaca un ejemplar de la *Divina Comedia* y una edición del *Quijote.*

El tesoro de la Biblioteca Nacional es considerablemente más significativo que lo que podría sugerir esta última, como que en materia de obras antiguas, raras, especiales y hasta casi únicas constituye uno de los tesoros bibliográficos más varios y mejores provistos de las bibliotecas nacionales de América latina.

La Biblioteca Pública de Buenos Aires –hoy Biblioteca Nacional–, fue creada por decreto de la Junta de Gobierno de la Revolución de Mayo el 7 de septiembre de 1810. Por su importante caudal bibliográfico es la principal biblioteca argentina y una de las más importantes de América.

La naturaleza y finalidad de la Biblioteca Nacional explican que su riqueza bibliográfica corresponda esencialmente a la producción nacional (vgr. las ediciones príncipe de *Martín Fierro,* de José Hernández, y de *Facundo,* de Domingo F. Sarmiento).

Además de ello cumple un importante tarea de enriquecer a la comunidad por ejemplo mediante el dictado de talleres de escritura gratuitos, talleres de literatura para jóvenes, cursos, conferencias entre otras actividades.

La importancia de este patrimonio histórico nos impulsa a solicitar al Poder Ejecutivo que se tomen las medidas necesarias para preservar la riqueza cultural nacional, ante las últimas noticias sobre el alejamiento de su director, y la necesidad de contar con el debido resguardo de las obras mediante una catalogación eficiente, y sobre todo que cuente con un adecuado sistema de seguridad.

Por las razones expuestas solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto.

Pedro Salvatori.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Nacional del Bosque Nativo, que se celebró el pasado 9 de mayo del 2004, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, mediante la plantación de árboles y destacando el valor irreemplazable del bosque.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Adherimos mediante el presente proyecto a la celebración del Día Nacional del Bosque Nativo, que se celebró el pasado 9 de mayo del 2004, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en donde además se recordaron a los incendios acontecidos durante

el año 1996 que arrasaron con cientos de hectáreas de bosques de la región, y significaron una toma de conciencia de la importancia de la riqueza forestal. Ello originó la realización de proyecto de iniciativa privada con destino a restaurar el bosque andino patagónico, que tuvo gran eco en la comunidad.

Queremos, como patagónicos hacernos eco de esta celebración ratificando fundamentalmente la protección de la riqueza forestal de la región, la preservación de sus recursos de manera sostenible de conformidad con la Constitución Nacional.

El bosque nativo alberga un enorme potencial de desarrollo social, cultural y económico para el país, es indispensable la intervención de toda la sociedad, que se involucre la educación, en la medida que se cumpla este objetivo, será posible valorizar el bosque desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Los bosques constituyen un importante recurso productivo y recreacional, y son relevantes en la manutención de los equilibrios en los ecosistemas y la biodiversidad.

Su preservación permite evitar cambios climáticos y modificaciones en las condiciones de temperatura y humedad; proteger los suelos de la erosión; preservar la diversidad biológica; mantener un patrimonio escénico y cultural; y desarrollar actividades de recreación e investigación. Además constituye una importante base de sustento para el desarrollo de la actividad turística en la zona sur de nuestro país.

Por las razones expuesta, se solicita la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

LIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Ratifícase el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), suscrito el 22 de mayo de 2001 en Estocolmo, Suecia, cuyo texto es parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) del 23 de mayo del año 2001 será legalmente obligatorio a partir del 17 de mayo de 2004. La cuenta regresiva de 90 días para que el tratado entre en vigor se inició el 17 de febrero de 2004, cuando Francia se convirtió en el Estado número 50 en ratificar el acuerdo.

El Convenio hace un llamado a la prohibición total y a la destrucción de algunas de las sustancias químicas más peligrosas del mundo:

Está diseñado para eliminar o restringir severamente la producción y uso de 12 COP (A) Plaguicidas Hexaclorobenceno (HCB), Endrin, Mirex, Toxafeno, Clordano, Heptacloro, DDT, Aldrin y Dieldrin B) Sustancias químicas industriales Bifeniles Policlorados (PCB) – Hexaclorobenceno (HCB) C) Productos secundarios no intencionales Dioxinas y Furanos) con provisiones para incluir COP adicionales en el futuro); garantizar el manejo y transformación ambientalmente sensatos de los desperdicios COP; y prevenir el surgimiento de nuevas sustancias químicas con características de COP.

Las provisiones claves incluyen el acogimiento de la precaución cuando exista incertidumbre; compromisos de financiamiento de los países desarrollados para garantizar que todas las naciones puedan participar; énfasis en la prevención de la entrada de nuevos COP al cauce comercial; y el llamado para desarrollar productos y procesos sustitutos en lugar de depender en filtros y detergentes para limpiar la contaminación.

Los contaminantes orgánicos persistentes (COP) son sustancias químicas tóxicas, persistentes y bioacumulables en los organismos, causando diversos efectos negativos en la salud humana y en el ambiente. Son mezclas y compuestos químicos a base de carbono que incluyen compuestos industriales como los PCB, plaguicidas como el DDT y residuos no deseados como las dioxinas. Los COP son principalmente productos y subproductos de la actividad industrial, de origen relativamente reciente.

La entrada en vigor del Convenio de Estocolmo representa un avance en la lucha global contra la contaminación del planeta y plantea una serie de retos y oportunidades para las organizaciones ciudadanas que promueven la protección de la salud y el medio ambiente y la búsqueda de alternativas al uso de plaguicidas químicos.

Ahora es prioritario demandar que los gobiernos y el nuestro en particular, ratifique el convenio y abran espacios de participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los planes nacionales de implementación del convenio, y para lo mismo solicito la aprobación del presente proyecto.

Lylia M. Arancio de Beller.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

ANEXO I

CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGANICOS PERSISTENTES

Las Partes en el presente Convenio,

RECONOCIENDO que los contaminantes orgánicos persistentes tienen propiedades tóxicas, son resistentes a la degradación, se bioacumulan y son transportados por el aire, el agua y las especies migratorias a través de las fronteras internacionales y depositados lejos del lugar de su liberación, acumulándose en ecosistemas terrestres y acuáticos,

CONSCIENTES de los problemas de salud, especialmente en los países en desarrollo, resultantes de la exposición local a los contaminantes orgánicos persistentes, en especial los efectos en las mujeres y, a través de ellas, en las futuras generaciones,

RECONOCIENDO que los ecosistemas, y comunidades indígenas árticos están especialmente amenazados debido a la biomagnificación de los contaminantes orgánicos persistentes y que la contaminación de sus alimentos tradicionales es un problema de salud pública,

CONSCIENTES de la necesidad de tomar medidas de alcance mundial sobre los contaminantes orgánicos persistentes,

TENIENDO en cuenta la decisión 19/13 C, del 7 de febrero de 1997, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de iniciar actividades internacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente con medidas para reducir y/o eliminar las emisiones y descargas de contaminantes orgánicos persistentes,

RECORDANDO las disposiciones pertinentes de los convenios internacionales pertinentes sobre el medio ambiente, especialmente el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, incluidos los acuerdos regionales elaborados en el marco de su artículo 11,

RECORDANDO también las disposiciones pertinentes de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21,

RECONOCIENDO que la idea de precaución es el fundamento de las preocupaciones de todas las Partes y se halla incorporada de manera sustancial en el presente Convenio,

RECONOCIENDO que el presente Convenio y los demás acuerdos internacionales en la esfera del comercio y el medio ambiente se apoyan mutuamente,

REAFIRMANDO que los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos con arreglo a sus políticas propias en materia de medio ambiente y desarrollo, así como la responsabilidad de velar por que las actividades que se realicen bajo su jurisdicción o control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas más allá de los límites de la jurisdicción nacional,

TENIENDO en cuenta las circunstancias y las especiales necesidades de los países en desarrollo, particularmente las de los países menos adelantados, y de los países con economías en transición, en particular la necesidad de fortalecer su capacidad nacional para la gestión de los productos químicos, inclusive mediante la transferencia de tecnología, la prestación de asistencia financiera y técnica y el fomento de la cooperación entre las Partes,

TENIENDO plenamente en cuenta el Programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado en Barbados el 6 de mayo de 1994,

TOMANDO nota de las respectivas capacidades de los países desarrollados y en desarrollo, así como de las responsabilidades comunes pero diferenciadas de los Estados de acuerdo con lo reconocido en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

RECONOCIENDO la importante contribución que el sector privado y las organizaciones no gubernamentales pueden hacer para lograr la reducción y/o eliminación de las emisiones y descargas de contaminantes orgánicos persistentes,

SUBRAYANDO la importancia de que los fabricantes de contaminantes orgánicos persistentes asuman la responsabilidad de reducir los efectos adversos causados por sus productos y de suministrar información a los usuarios, a los gobiernos y al público sobre las propiedades peligrosas de esos productos químicos,

CONSCIENTES de la necesidad de adoptar medidas para prevenir los efectos adversos causados por los contaminantes orgánicos persistentes en todos los estados de su ciclo de vida,

REAFIRMANDO el principio 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que estipula que las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales,

ALENTANDO a las Partes que no cuentan con sistemas reglamentarios y de evaluación para plaguicidas y productos químicos industriales a que desarrollen esos sistemas,

RECONOCIENDO la importancia de concebir y emplear procesos alternativos y productos químicos sustitutivos ambientalmente racionales,

RESUELTAS a proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos nocivos de los contaminantes orgánicos persistentes,

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Objetivo

Teniendo presente el principio de precaución consagrado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el objetivo del presente Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes.

ARTICULO 2

Definiciones

A efectos del presente Convenio:

a) Por "Parte" se entiende un Estado o una organización de integración económica regional que haya consentido en someterse a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y en los que el Convenio está en vigor;

b) Por "organización de integración económica regional" se entiende una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la cual los Estados hayan cedido su competencia respecto de materias regidas por el presente Convenio y que haya sido debidamente facultada, de conformidad con sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio o adherirse a él;

c) Por "Partes presentes y votantes" se entiende las Partes que estén presentes y emitan un voto afirmativo o negativo.

ARTICULO 3

Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción y utilización intencionales

1. Cada Parte:

a) Prohibirá y/o adoptará las medidas jurídicas y administrativas que sean necesarias para eliminar:

i) Su producción y utilización de los productos químicos enumerados en el anexo A con sujeción a las disposiciones que figuran en ese anexo; y

ii) Sus importaciones y exportaciones de los productos químicos incluidos en el anexo A de acuerdo con las disposiciones del párrafo 2, y

b) Restringirá su producción y utilización de los productos químicos incluidos en el anexo B de conformidad con las disposiciones de dicho anexo.

2. Cada Parte adoptará medidas para velar por que:

a) Un producto químico incluido en el anexo A o en el anexo B, se importe únicamente:

i) Para fines de su eliminación ambientalmente racional con arreglo a las disposiciones del inciso *d)* del párrafo 1 del artículo 6; o

ii) Para una finalidad o utilización permitida para esa Parte en virtud del anexo A o el anexo B;

b) Un producto químico incluido en el anexo A, respecto del cual está en vigor una exención específica para la producción o utilización, o un producto químico incluido en la lista del anexo B, respecto del cual está en vigor una exención específica para la producción o utilización en una finalidad aceptable, teniendo en cuenta las disposiciones de los instrumentos internacionales de consentimiento fundamentado previo existentes, se exporte únicamente:

i) Para fines de su eliminación ambientalmente racional con arreglo a las disposiciones del inciso *d)* del párrafo 1 del artículo 6;

ii) A una Parte que tiene autorización para utilizar ese producto químico en virtud del anexo A o anexo B; o

iii) A un Estado que no es Parte en el presente Convenio, que haya otorgado una certificación anual a la Parte exportadora. Esa certificación deberá especificar el uso previsto e incluirá una declaración de que, con respecto a ese producto químico, el Estado importador se compromete a:

a) Proteger la salud humana y el medio ambiente tomando las medidas necesarias para reducir a un mínimo o evitar las liberaciones;

b) Cumplir lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 6; y

c) Cuando proceda, cumplir lo dispuesto en el párrafo 2 de la parte II del anexo B.

La certificación incluirá también toda la documentación de apoyo apropiada, como legislación, instrumentos reglamentarios o directrices administrativas o de políti-

ca. La parte exportadora transmitirá la certificación a la secretaría dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.

c) Un producto químico incluido en el anexo A, respecto del cual han dejado de ser efectivas para cualquiera de las partes las exenciones específicas para la producción y utilización, no sea exportado por esa parte, salvo para su eliminación ambientalmente racional, según lo dispuesto en el inciso *d)* del párrafo 1 del artículo 6;

d) A los efectos del presente párrafo, el término "Estado que no es Parte en el presente Convenio" incluirá, en relación con un producto químico determinado, un Estado u organización de integración económica regional que no haya consentido en someterse a las obligaciones establecidas en el Convenio con respecto a ese producto químico.

3. Cada Parte que disponga de uno o más sistemas de reglamentación y evaluación de nuevos plaguicidas o nuevos productos químicos industriales adoptará medidas para reglamentar, con el fin de prevenirlas, la producción y utilización de nuevos plaguicidas o nuevos productos químicos industriales que, teniendo en consideración los criterios del párrafo 1 del anexo D, posean las características de contaminantes orgánicos persistentes.

4. Cada Parte que disponga de uno o más sistemas de reglamentación y evaluación de plaguicidas o productos químicos industriales tendrá en consideración dentro de esos sistemas, cuando corresponda, los criterios del párrafo 1 del anexo D en el momento de realizar las evaluaciones de los plaguicidas o productos químicos industriales que actualmente se encuentren en uso.

5. A menos que el presente Convenio disponga otra cosa, los párrafos 1 y 2 no se aplicarán a las cantidades de un producto químico destinado a ser utilizado para investigaciones a escala de laboratorio o como patrón de referencia.

6. Toda Parte que tenga una excepción específica de acuerdo con el anexo A, o una finalidad aceptable de acuerdo con el anexo B, tomará las medidas apropiadas para velar por que cualquier producción o utilización correspondiente a esa exención o finalidad se realice de manera que evite o reduzca al mínimo la exposición humana y la liberación en el medio ambiente. En cuanto a las utilizaciones exentas o las finalidades aceptables que incluyan la liberación intencional en el medio ambiente en condiciones de utilización normal, tal liberación deberá ser la mínima necesaria, teniendo en cuenta las normas y directrices aplicables.

ARTICULO 4

Registro de exenciones específicas

1. Se establece un Registro en el marco del presente Convenio para individualizar a las Partes que gozan de exenciones específicas incluidas en el anexo A o el anexo B. En el Registro no se identificará a las Partes que hagan uso de las disposiciones del anexo A o el anexo B que pueden ser invocadas por todas las Partes. La Secretaría mantendrá ese Registro y lo pondrá a disposición del público.

2. En el Registro se incluirá:

a) Una lista de los tipos de exenciones específicas tomadas del anexo A y el anexo B;

b) Una lista de las Partes que gozan de una exención específica incluida en el anexo A o el anexo B; y

c) Una lista de las fechas de expiración de cada una de las exenciones específicas registradas.

3. Al pasar a ser Parte, cualquier Estado podrá, mediante notificación escrita dirigida a la Secretaría, inscribirse en el Registro para uno o más tipos de exenciones específicas incluidas en el anexo A, o en el anexo B.

4. Salvo que una Parte indique una fecha anterior en el Registro, o se otorgue una prórroga de conformidad con el párrafo 7, todas las inscripciones de exenciones específicas expirarán cinco años después de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio con respecto a un producto químico determinado.

5. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes adoptará una decisión respecto de su proceso de examen de las inscripciones en el Registro.

6. Con anterioridad al examen de una inscripción en el Registro, la Parte interesada presentará un informe a la Secretaría en el que justificará la necesidad de que esa exención siga registrada. La Secretaría distribuirá el informe a todas las Partes. El examen de una inscripción se llevará a cabo sobre la base de toda la información disponible. Con esos antecedentes, la Conferencia de las Partes podrá formular las recomendaciones que estime oportunas a la Parte interesada.

7. La Conferencia de las Partes podrá, a solicitud de la Parte interesada, decidir prorrogar la fecha de expiración de una exención específica por un período de hasta cinco años. Al adoptar su decisión, la Conferencia de las Partes tomará debidamente en cuenta las circunstancias especiales de las Partes que sean países en desarrollo y de las Partes que sean economías en transición.

8. Una Parte podrá, en cualquier momento, retirar del Registro la inscripción de una exención específica mediante notificación escrita a la Secretaría. El retiro tendrá efecto en la fecha que se especifique en la notificación.

9. Cuando ya no haya Partes inscritas para un tipo particular de exención específica, no se podrán hacer nuevas inscripciones con respecto a ese tipo de exención.

ARTICULO 5

Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional

Cada Parte adoptará como mínimo las siguientes medidas para reducir las liberaciones totales derivadas de fuentes antropógenas de cada uno de los productos químicos incluidos en el anexo C, con la meta de seguir reduciéndolas al mínimo y, en los casos en que sea viable, eliminarlas definitivamente:

a) Elaborará en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente Convenio para dicha Parte, y aplicará ulteriormente, un plan de acción o, cuando proceda, un plan de acción regional o subregional como parte del plan de aplicación especificado en el artículo 7, destinado a identificar, caracterizar y combatir las liberaciones de los productos químicos incluidos en el anexo C y a facilitar la aplicación de los apartados *b)* a *e)*. En el plan de acción se incluirán los elementos siguientes:

i) Una evaluación de las liberaciones actuales y proyectadas, incluida la preparación y el mantenimiento de inventarios de fuentes y estimaciones de liberaciones, tomando en consideración las categorías de fuentes que se indican en el anexo C;

ii) Una evaluación de la eficacia de las leyes y políticas de la Parte relativas al manejo de esas liberaciones;

iii) Estrategias para cumplir las obligaciones estipuladas en el presente párrafo, teniendo en cuenta las evaluaciones mencionadas en los incisos i) y ii);

iv) Medidas para promover la educación, la capacitación y la sensibilización sobre esas estrategias;

v) Un examen quinquenal de las estrategias y su éxito en cuanto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente párrafo; esos exámenes se incluirán en los informes que se presenten de conformidad con el artículo 15; y

vi) Un calendario para la aplicación del plan de acción, incluidas las estrategias y las medidas que se señalan en ese plan;

b) Promover la aplicación de las medidas disponibles, viables y prácticas que permitan lograr rápidamente un grado realista y significativo de reducción de las liberaciones o de eliminación de fuentes;

c) Promover el desarrollo y, cuando se considere oportuno, exigir la utilización de materiales, productos y procesos sustitutivos o modificados para evitar la formación y liberación de productos químicos incluidos en el anexo C, teniendo en cuenta las orientaciones generales sobre medidas de prevención y reducción de las liberaciones que figuran en el anexo C y las directrices que se adopten por decisión de la Conferencia de las Partes;

d) Promover y, de conformidad con el calendario de aplicación de su plan de acción, requerir el empleo de las mejores técnicas disponibles con respecto a las nuevas fuentes dentro de las categorías de fuentes que según haya determinado una Parte justifiquen dichas medidas con arreglo a su plan de acción, centrándose especialmente en un principio en las categorías de fuentes incluidas en la parte II del anexo C. En cualquier caso, el requisito de utilización de las mejores técnicas disponibles con respecto a las nuevas fuentes de las categorías incluidas en la lista de la parte II de ese anexo se adoptarán gradualmente lo antes posible, pero a más tardar cuatro años después de la entrada en vigor del Convenio para esa Parte. Con respecto a las categorías identificadas, las Partes promoverán la utilización de las mejores prácticas ambientales. Al aplicar las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, las Partes deberán tener en cuenta las directrices generales sobre medidas de prevención y reducción de las liberaciones que figuran en dicho anexo y las directrices sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales que se adopten por decisión de la Conferencia de las Partes;

e) Promover, de conformidad con su plan de acción, el empleo de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales:

i) Con respecto a las fuentes existentes dentro de las categorías de fuentes incluidas en la parte II del anexo C y dentro de las categorías de fuentes como las que figuran en la parte III de dicho anexo; y

ii) Con respecto a las nuevas fuentes, dentro de categorías de fuentes como las incluidas en la parte III del anexo C a las que una Parte no se haya referido en el marco del apartado *d)*.

Al aplicar las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales las Partes tendrán en cuenta las directrices generales sobre medidas de prevención y reducción de las liberaciones que figuran en el anexo C y las directrices sobe mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales que se adopten por decisión de la Conferencia de las Partes;

f) A los fines del presente párrafo y del anexo C:

i) Por "mejores técnicas disponibles" se entiende la etapa más eficaz y avanzada en el desarrollo de actividades y sus métodos de operación que indican la idoneidad práctica de técnicas específicas para proporcionar en principio la base de la limitación de las liberaciones destinada a evitar y, cuando no sea viable, reducir en general las liberaciones de los productos químicos incluidos en la parte I del anexo C y sus efectos en el medio ambiente en su conjunto. A este respecto;

ii) "Técnicas" incluye tanto la tecnología utilizada como el modo en que la instalación es diseñada, construida, mantenida, operada y desmantelada;

iii) "Disponibles" son aquellas técnicas que resultan accesibles al operador y que se han desarrollado a una escala que permite su aplicación en el sector industrial pertinente en condiciones económica y técnicamente viables, teniendo en consideración los costos y las ventajas; y

iv) Por "mejores" se entiende más eficaces para lograr un alto grado general de protección del medio ambiente en su conjunto;

v) Por "mejores prácticas ambientales" se entiende la aplicación de la combinación más adecuada de medidas y estrategias de control ambiental;

vi) Por "nueva fuente" se entiende cualquier fuente cuya construcción o modificación sustancial se haya comenzado por lo menos un año después de la fecha de:

a) Entrada en vigor del presente Convenio para la Parte interesada; o

b) Entrada en vigor para la Parte interesada de una enmienda del anexo C en virtud de la cual la fuente quede sometida a las disposiciones del presente Convenio exclusivamente en virtud de esa enmienda.

g) Una Parte podrá utilizar valores de límite de liberación o pautas de comportamiento para cumplir sus compromisos de aplicar las mejores técnicas disponibles con arreglo al presente párrafo.

ARTICULO 6

Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de existencias y desechos

1. Con el fin de garantizar que las existencias que consistan en productos químicos incluidos en el anexo A o el anexo B, o que contengan esos productos químicos, así como los desechos, incluidos los productos y artículos cuando se conviertan en desechos, que consistan en un producto químico incluido en el anexo A, B o C o que contengan dicho producto químico o estén contaminadas con él, se gestionen de manera que se proteja la salud humana y el medio ambiente, cada Parte:

a) Elaborará estrategias apropiadas para determinar:

i) Las existencias que consistan en productos químicos incluidos en el anexo A o el anexo B, o que contengan esos productos químicos; y

ii) Los productos y artículos en uso, así como los desechos, que consistan en un producto químico incluido en el anexo A, B, o C, que contengan dicho producto químico o estén contaminados con él;

b) Determinará, en la medida de lo posible, las existencias que consistan en productos químicos incluidos en el anexo A o el anexo B, o que contengan esos productos químicos, sobre la base de las estrategias a que se hace referencia en el apartado *a)*;

c) Gestionará, cuando proceda, las existencias de manera segura, eficiente y ambientalmente racional. Las existencias de productos químicos incluidos en el anexo A o el anexo B, cuando ya no se permita utilizarlas en virtud de una exención específica estipulada en el anexo A o una exención específica o finalidad aceptable estipulada en el anexo B, a excepción de las existencias cuya exportación esté autorizada de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3, se considerarán desechos y se gestionarán de acuerdo con el apartado *d)*;

d) Adoptará las medidas adecuadas para que esos desechos, incluidos los productos y artículos, cuando se conviertan en desechos:

i) Se gestionen, recojan, transporten y almacenen de manera ambientalmente racional;

ii) Se eliminen de un modo tal que el contenido del contaminante orgánico persistente se destruya o se transforme en forma irreversible de manera que no presenten las características de contaminante orgánico persistente o, de no ser así, se eliminen en forma ambientalmente racional cuando la destrucción o la transformación irreversible no represente la opción preferible desde el punto de vista del medio ambiente o su contenido de contaminante orgánico persistente sea bajo, teniendo en cuenta las reglas, normas, y directrices internacionales, incluidas las que puedan elaborarse de acuerdo con el párrafo 2, y los regímenes mundiales y regionales pertinentes que rigen la gestión de los desechos peligrosos;

iii) No estén autorizados a ser objeto de operaciones de eliminación que puedan dar lugar a la recuperación, reciclado, regeneración, reutilización directa o usos alternativos de los contaminantes orgánicos persistentes; y

iv) No sean transportados a través de las fronteras internacionales sin tener en cuenta las reglas, normas y directrices internacionales;

e) Se esforzará por elaborar estrategias adecuadas para identificar los sitios contaminados con productos químicos incluidos en el anexo A, B o C; y en caso de que se realice el saneamiento de esos sitios, ello deberá efectuarse de manera ambientalmente racional.

2. La Conferencia de las Partes cooperará estrechamente con los órganos pertinentes del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, para, entre otras cosas:

a) Fijar niveles de destrucción y transformación irreversible necesarios para garantizar que no se exhiban las características de contaminantes orgánicos persistentes especificadas en el párrafo 1 del anexo D;

b) Determinar los métodos que constituyan la eliminación ambientalmente racional a que se hace referencia anteriormente; y

c) Adoptar medidas para establecer, cuando proceda, los niveles de concentración de los productos químicos incluidos en los anexos A, B y C para definir el bajo contenido de contaminante orgánico persistente a que se hace referencia en el inciso ii) del apartado *d)* del párrafo 1.

ARTICULO 7

Planes de aplicación

1. Cada Parte:

a) Elaborará un plan para el cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente Convenio y se esforzará en aplicarlo;

b) Transmitirá su plan de aplicación a la Conferencia de las Partes dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha en que el presente Convenio entre en vigor para dicha Parte; y

c) Revisará y actualizará, según corresponda, su plan de aplicación a intervalos periódicos y de la manera que determine una decisión de la Conferencia de las Partes.

2. Las Partes, cuando proceda, cooperarán directamente o por conducto de organizaciones mundiales, regionales o subregionales, y consultarán a los interesados directos nacionales, incluidos los grupos de mujeres y los grupos que se ocupan de la salud de los niños, a fin de facilitar la elaboración, aplicación y actualización de sus planes de aplicación.

3. Las Partes se esforzarán por utilizar y, cuando sea necesario, establecer los medios para incorporar los planes nacionales de aplicación relativos a los contaminantes orgánicos persistentes en sus estrategias de desarrollo sostenible cuando sea apropiado.

ARTICULO 8

Inclusión de productos químicos en los anexos A, B y C

1. Cualquiera de las Partes podrá presentar a la Secretaría una propuesta de inclusión de un producto químico en los anexos A, B y/o C. Tal propuesta incluirá la información que se especifica en el anexo D. Al presentar una propuesta, una Parte podrá recibir la asistencia de otras Partes y/o de la Secretaría.

2. La Secretaría comprobará que la propuesta incluya la información especificada en el anexo D. Si la secretaría considera que la propuesta contiene dicha información, remitirá la propuesta al Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes.

3. El Comité examinará la propuesta y aplicará los criterios de selección especificados en el anexo D de manera flexible y transparente, teniendo en cuenta toda la información proporcionada de manera integradora y equilibrada.

4. Si el Comité decide que:

a) Se han cumplido los criterios de selección, remitirá, a través de la Secretaría, la propuesta y la evaluación del Comité a todas las Partes y observadores y los invitará a que presenten la información señalada en el anexo E; o

b) No se han cumplido los criterios de selección, lo comunicará, a través de la Secretaría, a todas las Partes y observadores y remitirá la propuesta y la evaluación del Comité a todas las Partes, con lo que se desestimará la propuesta.

5. Cualquiera de las Partes podrá volver a presentar al Comité una propuesta que éste haya desestimado de conformidad con el párrafo 4. En la nueva presentación podrán figurar todos los razonamientos de la Parte, así como la justificación para que el Comité la vuelva a examinar. Si tras aplicar este procedimiento el Comité desestima nuevamente la propuesta, la Parte podrá impugnar la decisión del Comité y la Conferencia de las Partes examinará la cuestión en su siguiente período de sesiones. La Conferencia de las Partes podrá decidir que se dé curso a la propuesta, sobre la base de los criterios de selección especificados en el anexo D y tomando en consideración la evaluación realizada por el Comité y cualquier información adicional que proporcionen las Partes o los observadores.

6. En los casos en que el Comité haya decidido que se han cumplido los criterios de selección o que la Conferencia de las Partes haya decidido que se dé curso a la propuesta, el Comité examinará de nuevo la propuesta, tomando en consideración toda nueva información pertinente recibida, y preparará un proyecto de perfil de riesgos de conformidad con el anexo E. El Comité a través de la Secretaría pondrá dicho proyecto a disposición de todas las Partes y observadores, compilará las observaciones técnicas que éstos formulen y, teniendo en cuenta esas observaciones, terminará de elaborar el perfil de riesgos.

7. Si, sobre la base del perfil de riesgos preparado con arreglo al anexo E, el Comité decide que:

a) Es probable que el producto químico, como resultado de su transporte ambiental de largo alcance, pueda tener efectos adversos importantes para la salud humana y/o el medio ambiente de modo que se justifique la adopción de medidas a nivel mundial, se dará curso a la propuesta. La falta de plena certeza científica no obstará a que se dé curso a la propuesta. El Comité, a través de la Secretaría, invitará a todas las Partes y observadores a que presenten información en relación con las consideraciones especificadas en el anexo F. A continuación, el Comité preparará una evaluación de la gestión de riesgos que incluya un análisis de las posibles medidas de control relativas al producto químico de conformidad con el anexo; o

b) La propuesta no debe prosperar, remitirá a través de la Secretaría el perfil de riesgos a todas las Partes y observadores y desestimará la propuesta.

8. Respecto de una propuesta que se desestime de conformidad con el apartado *b)* del párrafo 7, cualquier Parte podrá pedir a la Conferencia de las Partes que considere la posibilidad de dar instrucciones al Comité a fin de que invite a la Parte proponente y a otras Partes a que presenten información complementaria dentro de un plazo no superior a un año. Transcurrido ese plazo y sobre la base de la información que se reciba, el Comité examinará de nuevo la propuesta de conformidad con el párrafo 6 con la prioridad que le asigne la Conferencia de las Partes. Si, tras aplicar este procedimiento, el Comité desestima nuevamente la propuesta, la Parte podrá impugnar la decisión del Comité y la Conferencia de las Partes examinará la cuestión en su siguiente período de sesiones. La Conferencia de las Partes podrá decidir que se dé curso a la propuesta, sobre la base del perfil de riesgos preparado de conformidad con el anexo E y tomando en consideración la evaluación realizada por el Comité, así como toda información complementaria que proporcionen las Partes o los observadores. Si la Conferencia de las Partes estima que la propuesta debe proseguir, el Comité procederá a preparar la evaluación de la gestión de riesgos.

9. Sobre la base de perfil de riesgos a que se hace referencia en el párrafo 6 y la evaluación de la gestión de riesgos mencionada en el apartado *a)* del párrafo 7 o en el párrafo 8, el Comité recomendará a la Conferencia de las Partes si debe considerar la posibilidad de incluir el producto químico en los anexos A, B y/o C. La Conferencia de las Partes adoptará, a título preventivo, una decisión sobre la procedencia o no de incluir el producto químico en los anexos A, B y/o C, especificando las medidas de control conexas, teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones del Comité, incluida cualquier incertidumbre científica.

ARTICULO 9

Intercambio de información

1. Cada Parte facilitará o llevará a cabo el intercambio de información en relación con:

a) La reducción o la eliminación de la producción, utilización y liberación de contaminantes orgánicos persistentes; y

b) Las alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes, incluida la información relacionada con sus peligros y con sus costos económicos y sociales.

2. Las Partes intercambiarán la información a que se hace referencia en el párrafo 1 directamente o a través de la Secretaría.

3. Cada Parte designará un centro nacional de coordinación para el intercambio de ese tipo de información.

4. La Secretaría prestará servicios como mecanismo de intercambio de información relativa a los contaminantes orgánicos persistentes, incluida la información proporcionada por las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.

5. A los fines del presente convenio, la información sobre la salud y la seguridad humanas y del medio ambiente no se considerará confidencial. Las Partes que intercambien otro tipo de información de conformidad con este Convenio protegerán toda información confidencial en la forma que se convenga mutuamente.

ARTICULO 10

Información, sensibilización y formación del público

1. Cada Parte, dentro de sus capacidades, promoverá y facilitará:

a) La sensibilización de sus encargados de formular políticas y adoptar decisiones acerca de los contaminantes orgánicos persistentes;

b) La comunicación al público de toda la información disponible sobre los contaminantes orgánicos persistentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 9;

c) La elaboración y aplicación de programas de formación y de sensibilización del público, especialmente para las mujeres, los niños y las personas menos instruidas, sobre los contaminantes orgánicos persistentes, así como sobre sus efectos para la salud y el medio ambiente y sobre sus alternativas;

d) La participación del público en el tratamiento del tema de los contaminantes orgánicos persistentes y sus efectos para la salud y el medio ambiente y en la elaboración de respuestas adecuadas, incluida la posibilidad de hacer aportaciones a nivel nacional acerca de la aplicación del presente Convenio;

e) La capacitación de los trabajadores y del personal científico, docente, técnico y directivo;

f) La elaboración y el intercambio de materiales de formación y sensibilización del público a los niveles nacional e internacional; y

g) La elaboración y aplicación de programas de educación y capacitación a los niveles nacional e internacional.

2. Cada Parte, dentro de sus capacidades, velará por que el público tenga acceso a la información pública a que se hace referencia en el párrafo 1 y por que esa información se mantenga actualizada.

3. Cada Parte, dentro de sus capacidades, alentará a la industria y a los usuarios profesionales a que promuevan y faciliten el suministro de información a que se hace referencia en el párrafo 1 a nivel nacional y, según proceda, a los niveles subregional, regional y mundial.

4. Al proporcionar información sobre los contaminantes orgánicos persistentes y sus alternativas, las Partes podrán utilizar hojas de datos de seguridad, informes, medios de difusión y otros medios de comunicación, y podrán establecer centros de información a los niveles nacional y regional.

5. Cada Parte estudiará con buena disposición la posibilidad de concebir mecanismos, tales como registros de liberaciones y transferencias, para la reunión y difusión de información sobre estimaciones de las cantidades anuales de productos químicos incluidos en los anexos A, B o C que se liberan o eliminan.

ARTICULO 11

Investigación, desarrollo y vigilancia

1. Las Partes, dentro de sus capacidades, alentarán y/o efectuarán a los niveles nacional e internacional las actividades de investigación, desarrollo, vigilancia y cooperación adecuadas respecto de los contaminantes orgánicos persistentes y, cuando proceda, respecto de sus alternativas y de los contaminantes orgánicos persistentes potenciales, incluidos los siguientes aspectos:

a) Fuentes y liberaciones en el medio ambiente;

b) Presencia, niveles y tendencias en las personas y en el medio ambiente;

c) Transporte, destino final y transformación en el medio ambiente;

d) Efectos en la salud humana y en el medio ambiente;

e) Efectos socioeconómicos y culturales;

f) Reducción y/o eliminación de sus liberaciones; y

g) Metodologías armonizadas para hacer inventarios de las fuentes generadoras y de las técnicas analíticas para la medición de las emisiones.

2. Al tomar medidas en aplicación del párrafo 1, las Partes, dentro de sus capacidades:

a) Apoyarán y seguirán desarrollando, según proceda, programas, redes, y organizaciones internacionales que tengan por objetivo definir, realizar, evaluar y financiar actividades de investigación, compilación de datos y vigilancia, teniendo en cuenta la necesidad de reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos;

b) Apoyarán los esfuerzos nacionales e internacionales para fortalecer la capacidad na-

cional de investigación científica y técnica, especialmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, y para promover el acceso e intercambio de los datos y análisis;

c) Tendrán en cuenta los problemas y necesidades, especialmente en materia de recursos financieros y técnicos, de los países en desarrollo y los países con economías en transición y cooperarán al mejoramiento de sus capacidades para participar en los esfuerzos a que se hace referencia en los apartados *a)* y *b)*;

d) Efectuarán trabajos de investigación destinados a mitigar los efectos de los contaminantes orgánicos persistentes en la salud reproductiva;

e) Harán accesibles al público en forma oportuna y regular los resultados de las investigaciones y actividades de desarrollo y vigilancia a que se hace referencia en el presente párrafo; y

f) Alentarán y/o realizarán actividades de cooperación con respecto al almacenamiento y mantenimiento de la información derivada de la investigación, el desarrollo y la vigilancia.

ARTICULO 12

Asistencia técnica

1. Las Partes reconocen que la prestación de asistencia técnica oportuna y adecuada en respuesta a las solicitudes de las Partes que son países en desarrollo y las Partes que son países con economías en transición es esencial para la aplicación efectiva del presente Convenio.

2. Las Partes cooperarán para prestar asistencia técnica oportuna y adecuada a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes que son países con economías en transición para ayudarlas, teniendo en cuenta sus especiales necesidades, a desarrollar y fortalecer su capacidad para cumplir las obligaciones establecidas por el presente Convenio.

3. A este respecto, la asistencia técnica que presten las Partes que son países desarrollados y otras Partes, con arreglo a su capacidad, incluirá según proceda y en la forma convenida mutuamente, asistencia técnica para la creación de capacidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Convenio. La Conferencia de las Partes proveerá más orientación a este respecto.

4. Las Partes, cuando corresponda, concertarán arreglos con el fin de prestar asistencia técnica y promover la transferencia de tecnologías a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición en relación con la aplicación del presente Convenio. Estos arreglos incluirán centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología con miras a ayudar a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a cumplir sus obligaciones emanadas del presente Convenio. La Conferencia de las Partes proveerá más orientación a este respecto.

5. En el contexto del presente artículo, las Partes tendrán plenamente en cuenta las necesidades específicas y la situación especial de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo al adoptar medidas con respecto a la asistencia técnica.

ARTICULO 13

Mecanismos y recursos financieros

1. Cada Parte se compromete, dentro de sus capacidades, a prestar apoyo financiero y a ofrecer incentivos con respecto a las actividades nacionales dirigidas a alcanzar el objetivo del presente Convenio de conformidad con sus planes, prioridades y programas nacionales.

2. Las Partes que son países desarrollados proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales para habilitar a las Partes que son países en desarrollo, y las Partes que son países con economías en transición, para que puedan sufragar el total acordado de los costos incrementales de las medidas de aplicación, en cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente Convenio, convenidas entre una Parte receptora y una entidad participante en el mecanismo descrito en el párrafo 6. Otras Partes podrán asimismo proporcionar recursos financieros de ese tipo en forma voluntaria y de acuerdo con sus capacidades. Deberían alentarse asimismo las contribuciones de otras fuentes. Al aplicar esos compromisos se tendrán en cuenta la necesidad de que el flujo de fondos sea suficiente, previsible y oportuno, y la importancia de que la responsabilidad financiera sea debidamente compartida entre las Partes contribuyentes.

3. Las Partes que son países desarrollados, y otras Partes según sus capacidades y de acuerdo con sus planes, prioridades y programas nacionales, también podrán proporcionar recursos financieros para ayudar en la aplicación del presente Convenio por conducto de otras fuentes o canales bilaterales, regionales y multilaterales, y las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición podrán aprovechar esos recursos.

4. La medida en que las Partes que son países en desarrollo cumplan efectivamente los compromisos contraídos con arreglo al presente Convenio dependerá del cumplimiento efectivo de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio por las Partes que son países desarrollados en relación con los recursos financieros, la asistencia técnica y la

transferencia de tecnología. Se deberá tener plenamente en cuenta el hecho de que el desarrollo económico y social sostenible y la erradicación de la pobreza son las prioridades primordiales y absolutas de las Partes que son países en desarrollo, prestando debida consideración a la necesidad de proteger la salud humana y el medio ambiente.

5. Las Partes tendrán plenamente en cuenta las necesidades específicas y la situación especial de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, al adoptar medidas relativas a la financiación.

6. En el presente Convenio queda definido un mecanismo para el suministro de recursos financieros suficientes y sostenibles a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición sobre la base de donaciones o condiciones de favor para ayudarles a aplicar el Convenio. El mecanismo funcionará, según corresponda, bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes y rendirá cuentas a ésta para los fines del presente Convenio. Su funcionamiento se encomendará a una o varias entidades, incluidas las entidades internacionales existentes, de acuerdo con lo que decida la Conferencia de las Partes. El mecanismo también podrá incluir otras entidades que presten asistencia financiera y técnica multilateral, regional o bilateral. Las contribuciones que se hagan a este mecanismo serán complementarias respecto de otras transferencias financieras a las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, como se indica en el párrafo 2 y con arreglo a él.

7. De conformidad con los objetivos del presente Convenio y con el párrafo 6, en su primera reunión la Conferencia de las Partes aprobará la orientación apropiada que habrá de darse con respecto al mecanismo y convendrá con la entidad o entidades participantes en el mecanismo financiero los arreglos necesarios para que dicha orientación surta efecto. La orientación abarcará entre otras cosas:

a) La determinación de las prioridades en materia de política, estrategia y programas, así como criterios y directrices claros y detallados en cuanto a las condiciones para el acceso a los recursos financieros y su utilización, incluida la vigilancia y la evaluación periódicas de dicha utilización;

b) La presentación de informes periódicos a la Conferencia de las Partes por parte de la entidad o entidades participantes sobre la idoneidad y sostenibilidad de la financiación para actividades relacionadas con la aplicación del presente Convenio;

c) La promoción de criterios, mecanismos y arreglos de financiación basados en múltiples fuentes;

d) Las modalidades para determinar de manera previsible y determinable el monto de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del presente Convenio, teniendo presente que para la eliminación gradual de los contaminantes orgánicos persistentes puede requerirse un financiamiento sostenido, y las condiciones en que dicha cuantía se revisará periódicamente; y

e) Las modalidades para la prestación de asistencia a las Partes interesadas mediante la evaluación de las necesidades, así como información sobre fuentes de fondos disponibles y regímenes de financiación con el fin de facilitar la coordinación entre ellas.

8. La Conferencia de las Partes examinará, a más tardar en su segunda reunión y en lo sucesivo con carácter periódico, la eficacia del mecanismo establecido con arreglo al presente artículo, su capacidad para hacer frente al cambio de las necesidades de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, los criterios y la orientación a que se hace referencia en el párrafo 7, el monto de la financiación y la eficacia del desempeño de las entidades institucionales a las que se encomiende la administración del mecanismo financiero. Sobre la base de ese examen, la Conferencia adoptará disposiciones apropiadas, de ser necesario, a fin de incrementar la eficacia del mecanismo, incluso por medio de recomendaciones y orientaciones con respecto a las medidas para garantizar una financiación suficiente y sostenible con miras a satisfacer las necesidades de las Partes.

ARTICULO 14

Arreglos financieros provisionales

La estructura institucional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, administrado de conformidad con el Instrumento para el Establecimiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado será, en forma provisional, la entidad principal encargada de las operaciones del mecanismo financiero a que se hace referencia en el artículo 13, en el período que se extienda entre la fecha de entrada en vigor del presente Convenio y la primera reunión de la Conferencia de las Partes, o hasta el momento en que la Conferencia de las Partes adopte una decisión acerca de la estructura institucional que ha de ser designada de acuerdo con el artículo 13. La estructura institucional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial deberá desempeñar esta función mediante la adopción de medidas operacionales relacionadas específicamente con los contaminantes orgánicos persistentes, teniendo en cuenta la posibilidad de que en esta esfera se necesiten nuevos arreglos.

ARTICULO 15

Presentación de informes

1. Cada Parte informará a la Conferencia de las Partes sobre las medidas que haya adoptado para aplicar las disposiciones del presente Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para el logro de los objetivos del Convenio.

2. Cada Parte proporcionará a la Secretaría:

a) Datos estadísticos sobre las cantidades totales de su producción, importación y exportación de cada uno de los productos químicos incluidos en el anexo A y el anexo B o una estimación razonable de dichos datos; y

b) En la medida de lo posible, una lista de los Estados de los que haya importado cada una de dichas sustancias y de los Estados a los que haya exportado cada una de dichas sustancias.

3. Dichos informes se presentarán a intervalos periódicos y en el formato que decida la Conferencia de las Partes en su primera reunión.

ARTICULO 16

Evaluación de la eficacia

1. Cuando hayan transcurrido cuatro años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, y en lo sucesivo de manera periódica a intervalos que ha de fijar la Conferencia de las Partes, la Conferencia evaluará la eficacia del presente Convenio.

2. Con el fin de facilitar dicha evaluación, la Conferencia de las Partes, en su primera reunión, iniciará los arreglos para dotarse de datos de vigilancia comparables sobre la presencia de los productos químicos incluidos en los anexos A, B y C, así como sobre su transporte en el medio ambiente a escala regional y mundial. Esos arreglos:

a) Deberán ser aplicados por las Partes a nivel regional, cuando corresponda, de acuerdo con sus capacidades técnicas y financieras, utilizando dentro de lo posible los programas y mecanismos de vigilancia existentes y promoviendo la armonización de criterios;

b) Podrán complementarse, cuando sea necesario, teniendo en cuenta las diferencias entre las regiones y sus capacidades para realizar las actividades de vigilancia; y

c) Incluirán informes a la Conferencia de las Partes sobre los resultados de las actividades de vigilancia de carácter regional y mundial, a intervalos que ha de fijar la Conferencia de las Partes.

3. La evaluación descrita en el párrafo 1 se llevará a cabo sobre la base de la información científica, ambiental, técnica y económica disponible, incluyendo:

a) Informes y otros datos de vigilancia entregados de acuerdo con el párrafo 2;

b) Informes nacionales presentados con arreglo al artículo 15; y

c) Información sobre incumplimiento proporcionada de acuerdo con los procedimientos establecidos en el marco del artículo 17.

ARTICULO 17

Incumplimiento

La Conferencia de las Partes elaborará y aprobará, lo antes posible, procedimientos y mecanismos institucionales para determinar el incumplimiento de las disposiciones del presente Convenio y el tratamiento que haya de darse a las Partes que no hayan cumplido dichas disposiciones.

ARTICULO 18

Solución de controversias

1. Las Partes resolverán cualquier controversia suscitada entre ellas en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio mediante negociación u otros medios pacíficos de su propia elección.

2. Al ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio, o al adherirse a él, o en cualquier momento posterior, toda Parte que no sea una organización de integración económica regional podrá declarar, por instrumento escrito presentado al Depositario que, con respecto a cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Convenio, acepta uno o los dos medios de solución de controversias que se indican a continuación, reconociendo su carácter obligatorio en relación con una Parte que acepte la misma obligación:

a) Arbitraje de conformidad con los procedimientos aprobados por la Conferencia de las Partes en un anexo, lo antes posible;

b) Sometimiento de la controversia a la decisión de la Corte Internacional de Justicia.

3. La Parte que sea una organización de integración económica regional podrá hacer una declaración de efecto similar en relación con el arbitraje, de conformidad con el procedimiento mencionado en el apartado *a)* del párrafo 2.

4. Toda declaración formulada con arreglo al párrafo 2 o al párrafo 3 permanecerá en vigor hasta que expire de conformidad con sus propios términos o hasta que hayan transcurrido tres meses después de haberse depositado en poder del Depositario una notificación escrita de su revocación.

5. La expiración de una declaración, un escrito de revocación o una nueva declaración no afectará

en modo alguno a los procesos pendientes que se hallen sometidos al conocimiento de un tribunal arbitral o de la Corte Internacional de Justicia, a menos que las Partes de la controversia acuerden otra cosa.

6. Si las Partes de una controversia no han aceptado el mismo o ningún procedimiento de conformidad con el párrafo 2, y si no han podido dirimir la controversia en un plazo de 12 meses a partir de la notificación de una Parte a otra de que existe entre ellas una controversia, la controversia se someterá a una comisión de conciliación a petición de cualquiera de las Partes de la controversia. La comisión de conciliación rendirá un informe con recomendaciones. Los demás procedimientos relativos a la comisión de conciliación se incluirán en un anexo que la Conferencia de las Partes ha de aprobar a más tardar en su segunda reunión.

ARTICULO 19

Conferencia de las Partes

1. Queda establecida una Conferencia de las Partes.

2. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente convocará la primera reunión de la Conferencia de las Partes que ha de celebrarse a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Convenio. En lo sucesivo, se celebrarán reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes a los intervalos regulares que decida la Conferencia.

3. Las reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrarán cuando la Conferencia lo estime necesario o cuando cualquiera de las Partes lo solicite por escrito, siempre que un tercio de las Partes, como mínimo, apoye esa solicitud.

4. La Conferencia de las Partes, en su primera reunión, aprobará y hará suyo por consenso su reglamento interno y su reglamentación financiera y los de sus órganos subsidiarios, así como las disposiciones financieras que han de regir el funcionamiento de la Secretaría.

5. La Conferencia de las Partes examinará y evaluará constantemente la aplicación del presente Convenio. Se encargará de las funciones que le asigne el Convenio y, a ese efecto:

a) Establecerá, conforme a los requisitos estipulados en el párrafo 6, los órganos subsidiarios que considere necesarios para la aplicación del Convenio;

b) Cooperará, cuando proceda, con las organizaciones internacionales y órganos intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes; y

c) Examinará periódicamente toda información que se ponga a disposición de las Partes de conformidad con el artículo 15, incluido el estudio de la efectividad de lo dispuesto en el inciso iii) del apartado *b)* del párrafo 2 del artículo 3;

d) Estudiará y tomará cualquier medida complementaria que se estime necesaria para la consecución de los fines del Convenio.

6. La Conferencia de las Partes, en su primera reunión, establecerá un órgano subsidiario, que se denominará Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, con el fin de que desempeñe las funciones asignadas a dicho Comité por el presente Convenio. A ese respecto:

a) Los miembros del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes serán designados por la Conferencia de las Partes. El Comité estará integrado por expertos en evaluación o gestión de productos químicos designados por los gobiernos. Los miembros del Comité serán nombrados sobre la base de una distribución geográfica equitativa;

b) La Conferencia de las Partes adoptará una decisión sobre el mandato, la organización y el funcionamiento del Comité; y

c) El Comité se esforzará al máximo por aprobar sus recomendaciones por consenso. Si agotados todos los esfuerzos por lograr el consenso, dicho consenso no se hubiere alcanzado, la recomendación se adoptará como último recurso en votación por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

7. La Conferencia de las Partes, en su tercera reunión, evaluará la persistencia de la necesidad del procedimiento estipulado en el apartado *b)* del párrafo 2 del artículo 3, incluido el estudio de su efectividad.

8. Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como los Estados que no sean Partes en el Convenio, podrán estar representados por observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes. Todo órgano u organismo con competencia en las esferas que abarca el presente Convenio, ya sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que haya comunicado a la Secretaría su deseo de estar representado en una reunión de la Conferencia de las Partes como observador podrá ser admitido, salvo que se oponga a ello por lo menos un tercio de las Partes presentes. La admisión y la participación de observadores se regirán por el reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes.

ARTICULO 20

Secretaría

1. Queda establecida una Secretaría.

2. Las funciones de la Secretaría serán:

a) Organizar las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y prestarles los servicios necesarios;

b) Facilitar la prestación de asistencia a las Partes, en especial las Partes que sean países en desarrollo y las Partes con economías en transición, cuando lo soliciten, para la aplicación del presente Convenio;

c) Encargarse de la coordinación necesaria con las Secretarías de otros órganos internacionales pertinentes;

d) Preparar y poner a disposición de las Partes informes periódicos basados en la información recibida con arreglo al artículo 15 y otras informaciones disponibles;

e) Concertar, bajo la orientación general de la Conferencia de las Partes, los arreglos administrativos y contractuales necesarios para desempeñar con eficacia sus funciones; y

f) Realizar las otras funciones de Secretaría especificadas en el presente Convenio y las demás funciones que determine la Conferencia de las Partes.

3. Las funciones de Secretaría para el presente Convenio serán desempeñadas por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, salvo que la Conferencia de las Partes, por una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes, decida encomendarlas a otra u otras organizaciones internacionales.

ARTICULO 21

Enmiendas al Convenio

1. Cualquiera de las Partes podrá proponer enmiendas al presente Convenio.

2. Las enmiendas al presente Convenio se aprobarán en una reunión de la Conferencia de las Partes. El texto de cualquier enmienda al presente Convenio que se proponga será comunicado a las Partes por la Secretaría al menos seis meses antes de la reunión en la que sea propuesta para su aprobación. La Secretaría comunicará también las enmiendas propuestas a los signatarios del presente Convenio y al Depositario para su información.

3. Las Partes harán todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso sobre cualquier propuesta de enmienda al presente Convenio. Una vez agotados todos los esfuerzos por lograr un consenso sin que se haya llegado a un acuerdo, la enmienda se aprobará, como último recurso, por mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes.

4. El Depositario comunicará la enmienda a todas las Partes para su ratificación, aceptación o aprobación.

5. La ratificación, aceptación o aprobación de una enmienda se notificará por escrito al Depositario. La enmienda que se apruebe con arreglo al párrafo 3 entrará en vigor para las Partes que la hayan aceptado el nonagésimo día contado a partir de la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación por al menos tres cuartos de las Partes. De ahí en adelante, la enmienda entrará en vigor para cualquier otra Parte el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que la Parte haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la enmienda.

ARTICULO 22

Aprobación y enmienda de los anexos

1. Los anexos del presente Convenio formarán parte integrante del mismo y, a menos que se disponga expresamente otra cosa, toda referencia al presente Convenio constituirá a la vez una referencia a cada uno de sus anexos.

2. Todo anexo adicional se limitará a cuestiones de procedimiento, científicas, técnicas o administrativas.

3. El procedimiento que figura a continuación se aplicará respecto de la propuesta, la aprobación y la entrada en vigor de anexos adicionales del presente Convenio:

a) Los anexos adicionales se propondrán y aprobarán de conformidad con el procedimiento que se establece en los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 21;

b) Las Partes que no puedan aceptar un anexo adicional lo notificarán por escrito al Depositario dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en que el Depositario haya comunicado la aprobación del anexo adicional. El Depositario comunicará sin demora a todas las Partes cualquier notificación de ese tipo que haya recibido. Una Parte podrá en cualquier momento retirar una notificación de no aceptación que haya hecho anteriormente respecto de cualquier anexo adicional y, en tal caso, el anexo entrará en vigor respecto de esa Parte con arreglo al apartado *c)*; y

c) Al cumplirse el plazo de un año contado a partir de la fecha en que el Depositario haya comunicado la aprobación de un anexo adicional, el anexo entrará en vigor para todas las Partes que no hayan hecho una notificación de conformidad con las disposiciones del apartado *b)*.

4. La propuesta, la aprobación y la entrada en vigor de enmiendas a los anexos A, B o C estarán sujetas a los mismos procedimientos previstos para la propuesta, aprobación y entrada en vigor de los anexos adicionales del Convenio, con la salvedad

que una enmienda al anexo A, B o C no entrará en vigor para una Parte que haya formulado una declaración con respecto a la enmienda de dichos anexos de acuerdo con el párrafo 4 del artículo 25; en ese caso cualquier enmienda de ese tipo entrará en vigor con respecto a dicha Parte el nonagésimo día contado a partir de la fecha del depósito en poder del Depositario de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto a tal enmienda.

5. El procedimiento siguiente se aplicará a la propuesta, la aprobación y la entrada en vigor de las enmiendas al anexo D, E o F:

a) Las enmiendas se propondrán de conformidad con el procedimiento previsto en los párrafos 1 y 2 del artículo 21;

b) Las decisiones de las Partes respecto de toda enmienda al anexo D, E o F se adoptarán por consenso; y

c) El Depositario comunicará de inmediato a las Partes cualquier decisión de enmendar el anexo D, E o F. La enmienda entrará en vigor para todas las Partes en la fecha que se especifique en la decisión.

6. Si un anexo adicional o una enmienda a un anexo guarda relación con una enmienda al presente Convenio, el anexo adicional o la enmienda no entrará en vigor hasta que entre en vigor la enmienda al Convenio.

ARTICULO 23

Derecho de voto

1. Cada Parte en el presente Convenio tendrá un voto, salvo lo dispuesto en el párrafo 2.

2. En los asuntos de su competencia, las organizaciones de integración económica regional ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en el presente Convenio. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados miembros ejerce el suyo y viceversa.

ARTICULO 24

Firma

El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados y organizaciones de integración económica regional en Estocolmo, el 23 de mayo de 2001, y en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 24 de mayo de 2001 al 22 de mayo de 2002.

ARTICULO 25

Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

1. El presente Convenio estará sujeto a la ratificación, la aceptación o la aprobación de los Estados y las organizaciones de integración económica regional. El Convenio estará abierto a la adhesión de los Estados y de las organizaciones de integración económica regional a partir del día siguiente a la fecha en que expire el plazo para la firma del Convenio. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Depositario.

2. Toda organización de integración económica regional que pase a ser Parte en el presente Convenio, sin que ninguno de sus Estados miembros sea Parte, quedará vinculada por todas las obligaciones construidas en virtud del Convenio. En el caso de dichas organizaciones, cuando uno o varios de sus Estados miembros sean Parte en el presente Convenio, la organización y sus Estados miembros decidirán acerca de sus responsabilidades respectivas en lo que se refiera al cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Convenio. En tales casos, la organización y los Estados miembros no estarán facultados para ejercer simultáneamente los derechos previstos en el presente Convenio.

3. En sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, las organizaciones de integración económica regional declararán los alcances de su competencia en relación con las materias regidas por el presente Convenio. Esas organizaciones también informarán al Depositario sobre cualquier modificación importante de su ámbito de competencia, y éste, a su vez, informará de ello a las Partes.

4. En su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión una Parte podrá declarar que, con respecto a ella, una enmienda al anexo A, B o C sólo entrará en vigor una vez que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto a dicha enmienda.

ARTICULO 26

Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. Respecto de cada Estado u organización de integración económica regional que ratifique, acepte o apruebe el presente Convenio o que se adhiera a él después de haber sido depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el Convenio entrará en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que dicho Estado u organización de integración económica regional haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3. A los efectos de los párrafos 1 y 2, los instrumentos depositados por una organización de integración económica regional no se considerarán adicionales con respecto a los depositados por los Estados miembros de esa organización.

ARTICULO 27

Reservas

No se podrán formular reservas al presente Convenio.

ARTICULO 28

Retiro

1. En cualquier momento después de que hayan transcurrido tres años contados a partir de la fecha en que el presente Convenio haya entrado en vigor para una Parte, esa Parte podrá retirarse del Convenio notificándolo por escrito al Depositario.

2. Ese retiro cobrará efecto al cumplirse un año contado a partir de la fecha en que el Depositario haya recibido la notificación de la denuncia o en la fecha posterior que se indique en dicha notificación.

ARTICULO 29

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el Depositario del presente Convenio.

ARTICULO 30

Textos auténticos

El original del presente Convenio, cuyos textos en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados a ese efecto, han firmado el presente Convenio.

HECHO en Estocolmo a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil uno.

ANEXO A

Notas

i) A menos que en el presente Convenio se disponga otra cosa, las cantidades de un producto químico presentes como contaminantes en trazas no intencionales en productos y artículos no se considerarán incluidas en el presente anexo;

ii) La presente nota no será considerada como una exención específica de producción y uso a los fines del párrafo 2 del artículo 3. Las cantidades de un producto químico presentes como constituyentes de artículos manufacturados o que ya estaban en uso antes o en la fecha de entrada en vigor de la obligación de que se trate con respecto a ese producto químico no se considerarán incluidas en el presente anexo siempre y cuando la Parte haya notificado a la Secretaría que un determinado tipo de artículo sigue estando en uso en esa Parte. La Secretaría pondrá esas notificaciones en conocimiento del público;

iii) La presente nota, que no se aplica a los productos químicos marcados con un asterisco después de su nombre en la columna titulada "Producto químico" en la parte I del presente anexo, no será considerada como una exención específica de producción y uso a los fines del párrafo 2 del artículo 3. Dado que no se espera que cantidades significativas del producto químico lleguen a las personas y al medio ambiente durante la producción y uso de un intermediario en un sistema cerrado y limitado a un emplazamiento, una Parte, tras notificarlo a la Secretaría, podrá permitir la producción y uso de cantidades de un producto químico incluido en el presente anexo como intermediario en un sistema cerrado y limitado a un emplazamiento que se transforme químicamente en la fabricación de otros productos químicos que, teniendo en cuenta los criterios estipulados en el párrafo 1 del anexo D, no presentase características de contaminantes orgánicos persistentes. Esta notificación deberá incluir información sobre la producción y el uso totales de esos productos químicos o una estimación razonable de esos datos, así como información sobre la naturaleza del proceso de sistema cerrado y limitado a un emplazamiento, incluida la magnitud de cualquier contaminación no intencional de trazas no transformadas del material inicial de contaminantes orgánicos persistentes en el producto final. Este procedimiento se aplicará salvo cuando en el presente anexo se indique otra cosa. La Secretaría dará a conocer tales notificaciones a la Conferencia de las Partes y al público. Dicha producción o uso no se considerarán como una exención específica de producción o uso. Dicha producción y uso deberán cesar al cabo de un período de diez años, a menos que la Parte interesada entregue una nueva notificación a la Secretaría, en ese caso el período se prorrogará por otros diez años, a menos que la Conferencia de las Partes, después de estudiar la producción y el uso, decida otra cosa. El proceso de notificación podrá repetirse;

iv) Todas las exenciones específicas que figuran en el presente anexo podrán ser ejercidas por las Partes que hayan registrado exenciones con respecto a ellas de acuerdo con el artículo 4, con la excepción del uso de bifenilos policlorados en artículos en uso de acuerdo con las disposiciones de la parte II del presente anexo, que puede ser ejercida por todas las Partes.

PARTE II

Bifenilos policlorados

Cada Parte deberá:

a) Con respecto a la eliminación del uso de los bifenilos policlorados en equipos (por ejemplo, transformadores, condensadores u otros

receptáculos que contengan existencias de líquidos) a más tardar en 2025, con sujeción al examen que haga la Conferencia de las Partes, adoptar medidas de conformidad con las siguientes prioridades:

i) Realizar esfuerzos decididos por identificar, etiquetar y retirar de uso todo equipo que contenga más del 10 % de bifenilos policlorados y volúmenes superiores a 5 litros;

ii) Realizar esfuerzos decididos por identificar, etiquetar y retirar de uso todo equipo que contenga de más del 0,05 % de bifenilos policlorados y volúmenes superiores a los 5 litros;

iii) Esforzarse por identificar y retirar de uso todo equipo que contenga más del 0,005 % de bifenilos policlorados y volúmenes superiores a 0,05 litros;

b) Conforme a las prioridades mencionadas en el apartado *a)*, las Partes promoverán las siguientes medidas de reducción de la exposición y el riesgo a fin de controlar el uso de los bifenilos policlorados:

i) Utilización solamente en equipos intactos y estancos y solamente en zonas en que el riesgo de liberación en el medio ambiente pueda reducirse a un mínimo y la zona de liberación pueda descontaminarse rápidamente;

ii) Eliminación del uso en equipos situados en zonas relacionadas con la producción o la elaboración de alimentos o alimentos para animales;

iii) Cuando se utilicen en zonas densamente pobladas, incluidas escuelas y hospitales, adopción de todas las medidas razonables de protección contra cortes de electricidad que pudiesen dar lugar a incendios e inspección periódica de dichos equipos para detectar toda fuga;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3, velar por que los equipos que contengan bifenilos policlorados, descritos en el apartado *a)*, no se exporten ni importen salvo para fines de gestión ambientalmente racional de desechos;

d) Excepto para las operaciones de mantenimiento o reparación, no permitir la recuperación para su reutilización en otros equipos que contengan líquidos con una concentración de bifenilos policlorados superior al 0,005 %.

e) Realizar esfuerzos destinados a lograr una gestión ambientalmente racional de desechos de los líquidos que contengan bifenilos policlorados y de los equipos contaminados con bifenilos policlorados con un contenido de bifenilos policlorados superior al 0,005 %, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6, tan pronto como sea posible pero a más tardar en 2028, con sujeción al examen que haga la Conferencia de las Partes;

f) En lugar de lo señalado en la nota ii) de la parte I del presente anexo, esforzarse por identificar otros artículos que contengan más de 0,005 % de bifenilos policlorados (por ejemplo, revestimientos de cables, compuestos de sellado estanco y objetos pintados) y gestionarlos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 6;

g) Preparar un informe cada cinco años sobre los progresos alcanzados en la eliminación de los bifenilos policlorados y presentarlo a la Conferencia de las Partes con arreglo al artículo 15;

h) Los informes descritos en el apartado *g)* serán estudiados, cuando corresponda, por la Conferencia de las Partes en el examen que efectúe respecto de los bifenilos policlorados. La Conferencia de las Partes estudiará los progresos alcanzados con miras a la eliminación de los bifenilos policlorados cada cinco años o a intervalos diferentes, según sea conveniente, teniendo en cuenta dichos informes.

ANEXO B

Notas

i) A menos que en el presente Convenio se disponga otra cosa, las cantidades de un producto químico presentes como contaminantes en trazas no intencionales en productos y artículos no se considerarán incluidas en el presente anexo;

ii) La presente nota no será considerada como una finalidad aceptable o exención específica de producción y uso a los fines del párrafo 2 del artículo 3. Las cantidades de un producto químico presentes como constituyentes de artículos manufacturados o que ya estaban en uso antes o en la fecha de entrada en vigor de la obligación de que se trate con respecto a ese producto químico no se considerarán incluidas en el presente anexo siempre y cuando la Parte haya notificado a la Secretaría que un determinado tipo de artículo sigue estando en uso en esa Parte. La Secretaría pondrá esas notificaciones en conocimiento del público;

iii) La presente nota no será considerada como una exención específica de producción y uso a los fines del párrafo 2 del artículo 3. Dado que no se espera que cantidades significativas del producto químico lleguen a las personas y al medio ambiente durante la producción y uso de un intermediario en un sistema cerrado y limitado a un emplazamiento,

una Parte, tras notificarlo a la secretaría, podrá permitir la producción y utilización de cantidades de un producto químico incluido en el presente anexo como intermediario en un sistema cerrado y limitado a un emplazamiento que se transforme químicamente en la fabricación de otros productos químicos que, teniendo en cuenta los criterios estipulados en el párrafo 1 del anexo D, no presentan características de contaminantes orgánicos persistentes. Esta notificación deberá incluir información sobre la producción y el uso totales de esos productos químicos o una estimación razonable de esos datos, así como información sobre la naturaleza del proceso de sistema cerrado y limitado a un emplazamiento, incluida la magnitud de cualquier contaminación no intencional de trazas no transformadas del material inicial de contaminantes orgánicos persistentes en el producto final. Este procedimiento se aplicará salvo cuando en el presente anexo se indique otra cosa. La Secretaría dará a conocer tales notificaciones a la Conferencia de las Partes y al público. Dicha producción o uso no se considerará como una exención específica de producción o utilización. Dicha producción y utilización deberán cesar al cabo de un período de diez años, a menos que la Parte interesada entregue una nueva notificación a la Secretaría; en ese caso el período se prorrogará por otros diez años, a menos que la Conferencia de las Partes, después de estudiar la producción y la utilización decida otra cosa. El proceso de notificación podrá repetirse;

iv) Todas las exenciones específicas que figuran en el presente anexo podrán ser ejercidas por las Partes que hayan registrado exenciones con respecto a ellas de acuerdo con el artículo 4.

PARTE II

DDT [1,1,1-tricloro-2,2-bis (4 clorofenil) etano]

1. Se eliminarán la producción y la utilización de DDT salvo en lo que se refiere a las Partes que hayan notificado a la Secretaría su intención de producir y/o utilizar DDT. Se crea un registro para el DDT. La Secretaría mantendrá el registro para el DDT.

2. Cada Parte que produzca y/o utilice DDT restringirá esa producción y/o utilización para el control de los vectores de enfermedades de conformidad con las recomendaciones y directrices de la Organización Mundial de la Salud sobre la utilización del DDT y cuando esa Parte no disponga de alternativas locales seguras, eficaces y asequibles.

3. En caso de que una Parte no incluida en el registro para el DDT determine que necesita DDT para luchar contra los vectores de enfermedades, esa Parte lo notificará a la Secretaría lo antes posible para que su nombre sea añadido inmediatamente al registro para el DDT. A la vez, notificará a la Organización Mundial de la Salud información sobre la cantidad utilizada, las condiciones de esa utilización y su importancia para la estrategia de gestión de enfermedades de esa Parte, en un formato que decidirá la Conferencia de las Partes en consulta con la Organización Mundial de la Salud.

4. Cada Parte que utilice DDT suministrará cada tres años a la Secretaría y a la Organización Mundial de la Salud información sobre la cantidad utilizada, las condiciones de esa utilización y su importancia para la estrategia de gestión de enfermedades de esa Parte, en un formato que decidirá la Conferencia de las Partes en consulta con la Organización Mundial de la Salud.

5. Con el propósito de reducir y, en última instancia, eliminar la utilización de DDT, la Conferencia de las Partes alentará:

a) A cada Parte que utilice DDT a que elabore y ejecute un plan de acción como parte del plan de aplicación estipulado en el artículo 7. En este plan de acción se incluirá:

i) El desarrollo de mecanismos reglamentarios y de otra índole para velar por que la utilización de DDT se limite a la lucha contra los vectores de enfermedades;

ii) La aplicación de productos, métodos y estrategias alternativos adecuados, incluidas estrategias de gestión de la resistencia, para garantizar la constante eficacia de dichas alternativas;

iii) Medidas para reforzar la atención de la salud y reducir los casos de la enfermedad;

b) A las Partes a que, según su capacidad, promuevan la investigación y el desarrollo de productos químicos y no químicos, métodos y estrategias alternativos y seguros para las Partes usuarias de DDT, que tengan en cuenta las condiciones de esos países y tiendan al objetivo de disminuir la carga que representa la enfermedad para los seres humanos y la economía. Al examinar las alternativas o combinaciones de alternativas se atenderá principalmente a los riesgos para la salud humana y a las repercusiones ambientales de esas alternativas. Las alternativas viables al DDT deberán ser menos peligrosas para la salud humana y el medio ambiente, adecuadas para la lucha contra las enfermedades según las condiciones existentes en las distintas Partes y basadas en datos de vigilancia.

6. A partir de su primera reunión y en lo sucesivo por lo menos cada tres años, la Conferencia de las Partes, en consulta con la Organización Mundial de la Salud, determinará si el DDT sigue siendo necesario para luchar contra los vectores de en-

fermedades, sobre la base de la información científica, técnica, ambiental y económica disponible, incluidos:

a) La producción y la utilización de DDT y las condiciones establecidas en el párrafo 2;

b) La disponibilidad, conveniencia y aplicación de las alternativas al DDT; y

c) Los progresos alcanzados en el fortalecimiento de la capacidad de los países para pasar de manera segura a la adopción de esas alternativas.

7. Tras notificarlo a la Secretaría, cualquiera de las Partes podrá retirar en cualquier momento su nombre del registro para el DDT mediante notificación escrita a la Secretaría. La retirada tendrá efecto en la fecha que se especifique en la notificación.

ANEXO C

Producción no intencional

PARTE I

Contaminantes orgánicos persistentes sujetos a los requisitos del artículo 5

El presente anexo se aplica a los siguientes contaminantes orgánicos persistentes, cuando se forman y se liberan de forma no intencional a partir de fuentes antropógenas:

Producto químico

Dibenzoparadioxinas y dibenzofuranos policlorados (PCDD/PCDF)

Hexaclorobenceno (HCB) (No. CAS: 118-74-1)

Bifenilos policlorados (PCB)

PARTE II

Categorías de fuentes

Los dibenzoparadioxinas y dibenzofuranos policlorados, el hexaclorobenceno, y los bifenilos policlorados se forman y se liberan de forma no intencionada a partir de procesos térmicos, que comprenden materia orgánica y cloro, como resultado de una combustión incompleta o de reacciones químicas. Las siguientes categorías de fuentes industriales tienen un potencial de formación y liberación relativamente elevadas de estos productos químicos al medio ambiente:

a) Incineradoras de desechos, incluidas las coincineradoras de desechos municipales peligrosos o médicos o de fango cloacal;

b) Desechos peligrosos procedentes de la combustión en hornos de cemento;

c) Producción de pasta de papel utilizando cloro elemental o productos químicos que producen cloro elemental para el blanqueo;

d) Los siguientes procesos térmicos de la industria metalúrgica:

i) Producción secundaria de cobre;

ii) Plantas de sinterización en la industria del hierro e industria siderúrgica;

iii) Producción secundaria de aluminio;

iv) Producción secundaria de zinc.

PARTE III

Categorías de fuentes

Pueden también producirse y liberarse en forma no intencionada dibenzoparadioxinas y dibenzofuranos policlorados, hexaclorobenceno, bifenilos policlorados a partir de las siguientes categorías de fuentes, en particular:

a) Quema a cielo abierto de desechos, incluida la quema en vertederos;

b) Procesos térmicos de la industria metalúrgica no mencionados en la parte II;

c) Fuentes de combustión domésticas;

d) Combustión de combustibles fósiles en centrales termoeléctricas o calderas industriales;

e) Instalaciones de combustión de madera u otros combustibles de biomasa;

f) Procesos de producción de productos químicos determinados que liberan de forma no intencional contaminantes orgánicos persistentes formados, especialmente la producción de clorofenoles y cloranil;

g) Crematorios;

h) Vehículos de motor, en particular los que utilizan gasolina con plomo como combustible;

i) Destrucción de carcasas de animales;

j) Teñido (con cloranil) y terminación (con extracción alcalina) de textiles y cueros;

k) Plantas de desguace para el tratamiento de vehículos una vez acabada su vida útil;

l) Combustión lenta de cables de cobre;

m) Desechos de refinerías de petróleo.

PARTE IV

Definiciones

1. A efectos del presente anexo:

a) Por “bifenilos policlorados” se entienden compuestos aromáticos formados de tal manera que los átomos de hidrógeno en la molécula bifenilo (2 anillos bencénicos unidos entre sí por un enlace único carbonocarbono) pueden ser sustituidos por hasta diez átomos de cloro; y

b) Por “dibenzoparadioxinas” y “policloradas” y “dibenzofuranos policlorados”, que son compuestos tricíclicos aromáticos constitui-

dos por dos anillos bencénicos unidos entre sí, en el caso de las dibenzoparadioxinas por dos átomos de oxígeno, mientras que en los dibenzofuranos policlorados por un átomo de oxígeno y un enlace carbono-carbono y átomos de hidrógeno que pueden ser sustituidos por hasta ocho átomos de cloro.

2. En el presente anexo la toxicidad de los dibenzoparadioxinas y dibenzofuranos policlorados, se expresa utilizando el concepto de equivalencia tóxica, que mide la actividad tóxica relativa tipo dioxina de distintos congéneres de las dibenzoparadioxinas y los dibenzofuranos policlorados, bifenilos policlorados coplanares en comparación con la 2,3,7,8-tetraclorodibenzoparadioxina. Los valores del factor tóxico equivalente que se utilizarán a efectos del presente Convenio serán coherentes con las normas internacionales aceptadas, en primer lugar con los valores del factor de equivalentes tóxicos para mamíferos de la Organización Mundial de la Salud 1998 con respecto a las dibenzoparadioxinas y dibenzofuranos policlorados y bifenilos policlorados coplanares. Las concentraciones se expresan en equivalentes tóxicos.

PARTE V

Orientaciones generales sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales

En esta parte se transmiten a las Partes orientaciones generales sobre la prevención o reducción de las liberaciones de los productos químicos incluidos en la parte I.

A. *Medidas generales de prevención relativas a las mejores técnicas disponibles y a las mejores prácticas ambientales.*

Debe asignarse prioridad al estudio de criterios para evitar la formación y la liberación de los productos químicos incluidos en la parte I. Entre las medidas útiles podrían incluirse:

a) Utilización de una tecnología que genere pocos desechos;

b) Utilización de sustancias menos peligrosas;

c) Fomento de la regeneración y el reciclado de los desechos y las sustancias generadas y utilizadas en los procesos;

d) Sustitución de materias primas que sean contaminantes orgánicos persistentes o en el caso de que exista un vínculo directo entre los materiales y las liberaciones de contaminantes orgánicos persistentes de la fuente;

e) Programas de buen funcionamiento y mantenimiento preventivo;

f) Mejoramiento de la gestión de desechos con miras a poner fin a la incineración de desechos a cielo abierto y otras formas incontroladas de incineración, incluida la incineración de vertederos. Al examinar las propuestas para construir nuevas instalaciones de eliminación de desechos, deben considerarse alternativas como, por ejemplo, las actividades para reducir al mínimo la generación de desechos municipales y médicos, incluidos la regeneración de recursos, la reutilización, el reciclado, la separación de desechos y la promoción de productos que generan menos desechos. Dentro de este criterio deben considerarse cuidadosamente los problemas de salud pública;

g) Reducción al mínimo de esos productos químicos como contaminantes en otros productos;

h) Evitación del cloro elemental o productos químicos que generan cloro elemental para blanqueo.

B. *Mejores técnicas disponibles*

El concepto de mejores técnicas disponibles no está dirigido a la prescripción de una técnica o tecnología específica, sino a tener en cuenta las características técnicas de la instalación de que se trate, su ubicación geográfica y las condiciones ambientales locales. Las técnicas de control apropiadas para reducir las liberaciones de los productos químicos incluidos en la parte I son en general las mismas. Al determinar las mejores técnicas disponibles se debe prestar atención especial, en general o en casos concretos, a los factores que figuran a continuación teniendo en cuenta los costos y beneficios probables de una medida y las consideraciones de precaución y prevención:

a) Consideraciones generales:

i) Naturaleza, efectos y masa de las emisiones de que se trate: las técnicas pueden variar dependiendo del tamaño de la fuente;

ii) Fechas de puesta en servicio de las instalaciones nuevas o existentes;

iii) Tiempo necesario para incorporar la mejor técnica disponible;

iv) Consumo y naturaleza de las materias primas utilizadas en el proceso y su eficiencia energética;

v) Necesidad de evitar o reducir al mínimo el impacto general de las liberaciones en el medio ambiente y los peligros que representan para éste;

vi) Necesidad de evitar accidentes y reducir al mínimo sus consecuencias para el medio ambiente;

vii) Necesidad de salvaguardar la salud ocupacional y la seguridad en los lugares de trabajo;

viii) Procesos, instalaciones o métodos de funcionamiento comparables que se han ensayado con resultados satisfactorios a escala industrial;

ix) Avances tecnológicos y cambio de los conocimientos y la comprensión en el ámbito científico;

b) Medidas de reducción de las liberaciones de carácter general: al examinar las propuestas de construcción de nuevas instalaciones o de modificación importante de instalaciones existentes que utilicen procesos que liberan productos químicos de los incluidos en el presente anexo, deberán considerarse de manera prioritaria los procesos, técnicas o prácticas de carácter alternativo que tengan similar utilidad, pero que eviten la formación y liberación de esos productos químicos. En los casos en que dichas instalaciones vayan a construirse o modificarse de forma importante, además de las medidas de prevención descritas en la sección A de la parte V, para determinar las mejores técnicas disponibles se podrán considerar también las siguientes medidas de reducción:

i) Empleo de métodos mejorados de depuración de gases de combustión, tales como la oxidación termal o catalítica, la precipitación de polvos o la absorción;

ii) Tratamiento de residuos, aguas residuales, desechos y fangos cloacales mediante, por ejemplo, tratamiento térmico o volviéndolos inertes o mediante procesos químicos que les quiten la toxicidad;

iii) Cambios de los procesos que den lugar a la reducción o eliminación de las liberaciones, tales como la adopción de sistemas cerrados;

iv) Modificación del diseño de los procesos para mejorar la combustión y evitar la formación de los productos químicos incluidos en el anexo, mediante el control de parámetros como la temperatura de incineración o el tiempo de permanencia.

C. *Mejores prácticas ambientales*

La Conferencia de las Partes podrá elaborar orientación con respecto a las mejores prácticas ambientales.

ANEXO D

Requisitos de información y criterios de selección

1. Una Parte que presente una propuesta de inclusión de un producto químico en los anexos A, B y/o C deberá identificar el producto químico en la forma que se describe en el apartado *a)* y suministrar información sobre el producto químico y, si procede, sus productos de transformación, en relación con los criterios de selección definidos en los incisos *b)* a *e)*:

a) Identificación del producto químico:

i) Nombres, incluidos el o los nombres comerciales, o los nombres comerciales y sus sinónimos, el número de registro del Chemical Abstracts Service (CAS), el nombre en la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC); y

ii) Estructura, comprendida la especificación de isómeros, cuando proceda, y la estructura de la clase química;

b) Persistencia:

i) Prueba de que la vida media del producto químico en el agua es superior a dos meses o que su vida media en la tierra es superior a seis meses o que su vida media en los sedimentos es superior a seis meses; o

ii) Prueba de que el producto químico es de cualquier otra forma suficientemente persistente para justificar que se le tenga en consideración en el ámbito del presente Convenio;

c) Bioacumulación:

i) Prueba de que el factor de bioconcentración o el factor de bioacumulación del producto químico en las especies acuáticas es superior a 5.000 o, a falta de datos al respecto, que el log Kow es superior a 5;

ii) Prueba de que el producto químico presenta otros motivos de preocupación, como una elevada bioacumulación en otras especies, elevada toxicidad o ecotoxicidad; o

iii) Datos de vigilancia de la biota que indiquen que el potencial de bioacumulación del producto químico es suficiente para justificar que se le tenga en consideración en el ámbito del presente Convenio;

d) Potencial de transporte a larga distancia en el medio ambiente:

i) Niveles medidos del producto químico en sitios distantes de la fuente de libe-

ración que puedan ser motivo de preocupación;

ii) Datos de vigilancia que muestren que el transporte a larga distancia del producto químico en el medio ambiente, con potencial para la transferencia a un medio receptor, puede haber ocurrido por medio del aire, agua o especies migratorias; o

iii) Propiedades del destino en el medio ambiente y/o resultados de modelos que demuestren que el producto químico tiene un potencial de transporte a larga distancia en el medio ambiente por aire, agua o especies migratorias, con potencial de transferencia a un medio receptor en sitios distantes de las fuentes de su liberación. En el caso de un producto químico que migre en forma importante por aire, su vida media en el aire deberá ser superior a dos días; y

e) Efectos adversos:

i) Pruebas de efectos adversos para la salud humana o el medio ambiente que justifiquen que al producto químico se le tenga en consideración en el ámbito del presente Convenio; o

ii) Datos de toxicidad o ecotoxicidad que indiquen el potencial de daño a la salud humana o al medio ambiente.

2. La Parte proponente entregará una declaración de las razones de esa preocupación, incluida, cuando sea posible, una comparación de los datos de toxicidad o ecotoxicidad con los niveles detectados o previstos de un producto químico que sean resultado o se prevean como resultado de su transporte a larga distancia en el medio ambiente, y una breve declaración en que se indique la necesidad de un control mundial.

3. La Parte proponente, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta sus capacidades, suministrará más información para apoyar el examen de la propuesta mencionada en el párrafo 4 del artículo F. Para elaborar esa propuesta, la Parte podrá aprovechar los conocimientos técnicos de cualquier fuente.

ANEXO E

Requisitos de información para el perfil de riesgos

El objetivo del examen es evaluar si es probable que un producto químico, como resultado de su transporte a larga distancia en el medio ambiente, pueda tener importantes efectos adversos en la salud humana y/o el medio ambiente de tal magnitud que justifiquen la adopción de medidas en el plano mundial. Para ese fin, se elaborará un perfil de riesgos en el que se profundizará más detalladamente y se evaluará la información a que se hace referencia en el anexo D, que ha de incluir, en la medida de lo posible, información del siguiente tipo:

a) Fuentes, incluyendo, cuando proceda:

i) Datos de producción, incluida la cantidad y el lugar;

ii) Usos; y

iii) Liberaciones, como por ejemplo descargas, pérdidas y emisiones;

b) Evaluación del peligro para el punto terminal o los puntos terminales que sean motivo de preocupación, incluido un examen de las interacciones toxicológicas en las que intervenga más de un producto químico;

c) Destino en el medio ambiente, incluidos datos e información sobre el producto químico y sus propiedades físicas y su persistencia, y el modo en que éstas se vinculan con su transporte en el medio ambiente, su transferencia dentro de segmentos del medio ambiente y, entre ellos, su degradación y su transformación en otros productos químicos. Se incluirá una determinación del factor de bioconcentración o el factor de bioacumulación, sobre la base de valores medidos, salvo que se estime que los datos de vigilancia satisfacen esa necesidad;

d) Datos de vigilancia;

e) Exposición en zonas locales y, en particular, como resultado del transporte a larga distancia en el medio ambiente, con inclusión de información sobre la disponibilidad biológica;

f) Evaluaciones de los riesgos nacionales e internacionales, valoraciones o perfiles de riesgos e información de etiquetado y clasificaciones del peligro, cuando existan; y

g) Situación del producto químico en el marco de los convenios internacionales.

ANEXO F

Información sobre consideraciones socioeconómicas

Debería realizarse una evaluación de las posibles medidas de control relativas a los productos químicos bajo examen para su incorporación en el presente Convenio, abarcando toda la gama de opciones, incluidos el manejo y la eliminación. Con ese fin, debería proporcionarse la información pertinente sobre las consideraciones socioeconómicas relacionadas con las posibles medidas de control para que la Conferencia de las Partes pueda adoptar una decisión. En esa información han de tenerse debidamente en cuenta las diferentes capacidades y condiciones de las Partes y ha de prestarse considera-

ción a la lista indicativa de elementos que figura a continuación:

a) Eficacia y eficiencia de las posibles medidas de control para lograr los fines de reducción de riesgos:

i) Viabilidad técnica; y

ii) Costos, incluidos los costos ambientales y para la salud;

b) Alternativas (productos y procesos):

i) Viabilidad técnica;

ii) Costos, incluidos los costos ambientales y para la salud;

iii) Eficacia;

iv) Riesgo;

v) Disponibilidad; y

vi) Accesibilidad;

c) Efectos positivos y/o negativos de la aplicación de las posibles medidas de control para la sociedad:

i) Salud, incluida la salud pública, ambiental y en el lugar de trabajo;

ii) Agricultura, incluidas la acuicultura y la silvicultura;

iii) Biota (diversidad biológica);

iv) Aspectos económicos;

v) Transición al desarrollo sostenible; y

vi) Costos sociales;

d) Consecuencias de los desechos y la eliminación (en particular, existencias de plaguicidas caducos y saneamiento de emplazamientos contaminados):

i) Viabilidad técnica; y

ii) Costo;

e) Acceso a la información y formación del público;

f) Estado de la capacidad de control y vigilancia; y

g) Cualesquiera medidas de control adoptadas a nivel nacional o regional, incluida la información sobre alternativas y otras informaciones pertinentes sobre gestión de riesgos.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Las sesiones del Honorable Senado de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación serán transmitidas por el canal de televisión y por la estación de radiodifusión dependientes del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 2° – Créase en el ámbito del Congreso Nacional la Comisión Bicameral Permanente de Administración del Sistema de Transmisión, integrada por seis senadores e igual número de diputados, que se conformará de acuerdo a lo dispuesto por los respectivos reglamentos.

Art. 3° – La comisión tendrá como función determinar aquellas sesiones del cuerpo o de las diversas comisiones que por su importancia deban ser transmitidas en directo a la ciudadanía, así como editar los pasajes o debates que sean de interés, a fin de su difusión por los medios que establece el artículo 1º de la presente.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa días de su promulgación.

Art. 5° – Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley se atenderán con las partidas corrientes de las respectivas Cámaras y de las entidades indicadas en el artículo 1º.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es deber del Estado nacional proveer a la ciudadanía la más amplia gama de elementos de información respecto de las actividades que constituyen el desempeño de funcionarios y representantes.

No es un deber más; quizás se trate de una de las obligaciones gubernamentales cuyo incumplimiento más eficazmente facilita el camino hacia la tiranía.

Sencilla es la explicación de este aserto. El pueblo, cuanto más ilustrado esté acerca del desenvolvimiento de quienes conducen la administración de los intereses del conjunto, más apto estará para exigir, avalar, rechazar y, por supuesto, elegir.

La labor de los representantes en el Congreso es especialmente importante. Hemos sido designados para la construcción permanente del entramado normativo de la Nación. Nuestros mandantes tienen el derecho de requerir una continua rendición de cuentas de nuestra parte. Y nosotros estamos constreñidos a dar respuesta.

Es cierto que los interesados pueden acceder a los informes que senadores y diputados presentamos periódicamente en las Legislaturas provinciales; también es cierto que por la página de la red de ambas Cámaras se da a conocer la tarea de cada legislador, en cuanto a la nómina de los proyectos presentados y el estado de su trámite; y es cierto también que los medios de comunicación difunden el trabajo del Congreso. Pero tan cierto como aque-

llo es que esas fuentes son insuficientes: muy pocos son los argentinos que tienen a su alcance, con la inmediatez y la totalidad que es deseable, la faena de diputados y senadores.

Sin embargo, hay un remedio en manos del gobierno de la Nación apropiado para subsanar prontamente esta falencia: la transmisión por televisión y radio, a través del canal y de la emisora oficiales (LS82 TV Canal 7 y LRA Radio Nacional, respectivamente).

Si algo justifica la existencia de un canal y una radio estatales es la prestación del servicio de informar sobre las cuestiones de interés público, de manera integral, plural y democrática.

Las sesiones de ambas Cámaras del Congreso muestran el objeto mismo del trabajo de los estimados colegas y de los distinguidos diputados. Lo que allí se dice es lo que cada fracción política y cada representante opina, fundamenta, defiende o refuta en procura de hacer valer su idea, que no es otra que la idea del elector. En el recinto, finalmente, se anuncian las resoluciones, las comunicaciones, las declaraciones y las leyes que aprobamos. Todo está expresado desde las bancas: lo brillante y lo opaco, lo bueno y lo malo: en suma, el nutriente básico del sistema representativo regido por nuestra Carta Magna.

Hemos igualmente propiciado la creación de una Comisión Bicameral Permanente para la Administración del Sistema de Transmisión, ya que como toda lógica indica no resultará de igual interés general todas y cada una de las respectivas sesiones de las Cámaras. Como los medios que enuncia el artículo 1º del proyecto de ley están en manos del Estado nacional, y a la fecha y sin distinciones históricas se han identificado con los respectivos gobiernos nacionales; para preservar la transparencia e imparcialidad de la información se ha encomendado a una comisión bicameral de formación pluralista –como son las respectivas Cámaras legislativas– la tarea de determinar las sesiones de interés o editar pasajes de las mismas, asegurando de esta forma para la totalidad de las fuerzas parlamentarias un elemento de control sobre la actividad.

Muchas veces se ha criticado con razón al Congreso. Pero otras no se ha dado la posibilidad al ciudadano de verificar qué han hecho sus senadores y diputados. Asumamos, como lo estamos haciendo en otras esferas, nuestra responsabilidad frente a la laguna gubernativa aludida. Saldrá beneficiada la República en forma directa.

Las nuevas corrientes de la política, en las que desde variantes organizativas revolucionarias y desde la comprometida militancia social el pueblo ha incidido con vitalidad y sin mediadores, demandan un creciente flujo de información, que llegue a todos por igual en tiempo oportuno. La política moderna, reclamada por la inmensa mayoría de nuestros compatriotas, es la que se pone al frente de la vida comunitaria con soluciones concretas y adecuadas. Con la implementación de la presente el control de los actos de gobierno se reforzará y profundizará y con ello la democracia crecerá en calidad. ¿Qué duda cabe?

Por último, una mención sobre temas operativos y reglamentarios.

El canal televisivo oficial y la Radio Nacional abarcan todo el territorio argentino, sin restricciones. Por eso históricamente se ha recurrido a ambos medios para las comunicaciones oficiales que se divulgan al total de la población. Ambas entidades no necesitan aporte financiero especial para este cometido. Y será la reglamentación de la ley la que prevea, por ejemplo, si las transmisiones serán en directo o diferido, y cuál será el método a adoptar en caso de simultaneidad.

Por lo expuesto solicito de mis distinguidos colegas la aprobación del presente proyecto de ley.

Ramón E. Saadi.

–A las comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

LV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la I Jornada Sudamericana de Autismo y Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD), organizada por la Fundación Mensajes del Alma, Centro Terapéutico Educativo para Niños con Autismo y TGD, a realizarse el próximo 26 de junio en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano. – Jorge A. Agúndez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El autismo constituye un desorden del desarrollo de las funciones del cerebro. Las personas con autismo clásico muestran tres tipos de síntomas: interacción social limitada, problemas con la comunicación verbal y no verbal y con la imaginación, y actividades e intereses limitados o poco usuales.

El encuentro programado para el día 26 de junio del corriente año está dirigido a profesionales de las áreas de salud y educación, docentes, terapeutas, estudiantes, padres y sociedad en general y cuenta con la participación de instituciones como

FLENI, Grupo CIDEP, APADEA, San Martín de Porres, ASEMCO y AEDIN, entre otros, y se desarrollará en el Instituto Norland, de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires.

El objetivo que guía a los organizadores del evento consiste en difundir la problemática de los trastornos en el desarrollo y promover el avance científico en el tema a través de la capacitación e investigación profesional multidisciplinaria, razón por lo cual el encuentro contará con la presencia de profesionales e instituciones reconocidas en el ámbito de competencia de autismo y TGD.

Participarán como panelistas invitados los siguientes profesionales, siendo los temas que abordarán cada uno de ellos:

Doctor Miguel García Coto: Autismo: ¿una técnica o varias?

Doctora Nora Gañana: Aspectos neurobiológicos del autismo y trastornos del desarrollo. Nuevas tendencias.

Doctor Cristian Plebst: Familia y autismo.

Doctor Claudio Hunter: Intervención en situación de crisis.

Doctor Mauro Mascotena: Las dificultades de conducta y el análisis funcional.

Licenciada Lucía Vidal: El juego en el TGD y sugerencias.

Doctora María Laurenz: Programas conductuales intensivos de intervención temprana.

Doctor Flavio Sinagalesi: Disfunción neurocognitiva y recursos de afrontamiento en pacientes autistas.

Licenciada Roxana González: La importancia de la comunicación aumentativa alternativa.

Doctora María Rosa Nico: Integración sensorial como abordaje de terapia ocupacional y su aplicación a los trastornos generalizados del desarrollo y autismo.

Licenciada Liliana Kaufmann: Niños con trastornos del espectro autista en la escuela común: Dispositivos psicoeducativos que favorecen la integración escolar.

Doctor Joffre Galibert: Impacto del discapacitado en la familia y el movimiento asociativo de padres.

Instituciones participantes de este evento internacional son APADEA, ASEMCO, FLENI, Grupo CIDEP, San Martín de Porres, AEDIN.

Esta I Jornada Sudamericana de Autismo y Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD) ha sido declarada de interés por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, dependiente de Presidencia de la Nación; declaradas de interés por el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación; declaradas de interés educativo provincial por resolución 5.801-3.490-329/04; declaradas de interés deliberativo por el Honorable Concejo Deliberante de Lanús y declaradas de interés municipal por el intendente de Lanús, don Manuel Quindimil.

Por lo expuesto, señor presidente, y considerando la relevancia del evento mencionado, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LVI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Otórgase jerarquía constitucional a la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belén do Pará, aprobada en la ciudad de Belén do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, y ratificada por ley 24.632, de acuerdo a las facultades consagradas por el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano. – Jorge A. Agúndez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En oportunidad de la reforma de la Constitución Nacional realizada en 1994 se incorporaron al plexo constitucional varios tratados internacionales de derechos humanos a través del artículo 75, inciso 22.

Dicho artículo faculta al Congreso Nacional a “aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordados con la Santa Sede”, agregando además que los tratados tienen jerarquía superior a las leyes.

En esa oportunidad quedaron incorporados la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos once tratados internacionales tienen desde entonces rango constitucional, son complementarios a los derechos consagrados en la Constitución Nacional.

La innovación que incluyó esta reforma constitucional fue la posibilidad de seguir elevando a rango constitucional nuevos tratados, pactos, convenciones y protocolos luego de su ratificación por parte del Congreso, requiriendo para este procedimiento las dos terceras partes de los miembros de cada Cámara.

Desde entonces el Congreso Nacional ha otorgado rango constitucional a dos nuevas convenciones: la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas –ley 24.820– y la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad –ley 25.778–.

A través del presente proyecto impulsamos la elevación al rango constitucional de la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belén do Pará, aprobada en la ciudad del mismo nombre el 9 de junio de 1994, y ratificada por este Congreso mediante la ley 24.632.

Esta convención tiene por objeto proteger a mujeres y niñas del flagelo que supone la violencia sexual y doméstica, ejercida en razón del género, que constituyen una violación a los derechos humanos, de acuerdo a la Declaración de la Cumbre de Viena de Derechos Humanos –1993–.

A dos meses de la campaña iniciada por Amnesty International dirigida a parar la violencia hacia las mujeres –*Stop violence against women now*, ver sitio www.amnesty.org– consideramos oportuno impulsar la urgente incorporación a nuestra Constitución de esta herramienta para proteger los derechos humanos de las mujeres que es la Convención de Belén do Pará.

Por todo lo expuesto, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

LVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el XC Aniversario de "El Diario" de la ciudad de Paraná, que a lo largo de su trayectoria ha sabido informar con objetividad y compromiso y se ha constituido como referente de la provincia de Entre Ríos.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia de Entre Ríos, y particularmente en la ciudad de Paraná, "El Diario", desde hace 90 años, es el reflejo de un modo de ejercer la tarea periodística basado en principios inalterables de ética, libertad de expresión e independencia ideológica.

A causa del espíritu de su fundador, el doctor Luis L. Etchevere, que aquel 15 de mayo de 1914 con tan sólo 38 años decidió emprender este ambicioso proyecto, "El Diario" ha sabido ganarse un espacio dentro de la comunidad en general, que aun en los tiempos más difíciles por los que atravesó nuestro país, y particularmente la provincia de Entre Ríos, orientó con objetividad a la opinión pública en general.

La tarea periodística que ha reflejado durante todos estos años y su destacada trayectoria continuó con la asunción como director del hijo de don Luis, el doctor Arturo J. Etchevere, que desde el año 1943 llevó adelante la ardua tarea de informar a los entrerrianos.

Asimismo, es preciso destacar la labor cultural que el mismo lleva a cabo desde el año 1941, por intermedio de la biblioteca pública y gratuita.

Entre otras representaciones, "El Diario" ha sido miembro fundador de la Asociación de Diarios Entrerrianos (ADDE), entidad creada en el año 1974 que agrupa a más de treinta publicaciones editadas y distribuidas en la provincia. Su actual director, el doctor Luis F. Etchevere, se ha desempeñado como presidente de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) durante el período 1982/83, fue asimismo titular de la Comisión de Libertad de Prensa de ADEPA y es miembro de la Junta de Directores de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), investidura que le fuera conferida en el acto eleccionario realizado por la entidad continental en la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos, en el mes de octubre de 1996.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

LVIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Invitar al señor secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, doctor Hernán Martín Pérez Redrado, a fin de que, en el seno de la Comisión de Industria y Comercio, brinde un pormenorizado informe sobre la política de comercio exterior respecto de la indus-

tria del calzado y sobre las medidas adoptadas por el gobierno nacional para prevenir una futura crisis del sector.

Carlos A. Rossi. – Rubén H. Giustiniani. – Miguel A. Pichetto. – Nancy B. Avelín. – Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las últimas épocas la importación de calzado de Brasil ha generado un alerta en la industria y gran preocupación de la Unión Trabajadores de la Industria del Calzado (Uticara), quienes denunciaron una debacle "si no se detiene la invasión de calzado brasileño, que provocaría el cierre de muchísimas industrias".

El sector se pudo reactivar porque aprovechó la oleada de consumo que se dio a partir de marzo del 2002 y, con mucho esfuerzo, una gran cantidad de empresas han visto incrementar su actividad en el presente año, reconquistando el consumo interno y mercados externos en Latinoamérica como en los Estados Unidos y Europa, perdidos durante la década anterior.

Es de destacar que la industria del calzado en la Argentina está compuesta sobre todo por firmas pyme, que fabrican diferentes segmentos en los que se divide la producción, bajo un proceso esencialmente de mano de obra intensiva.

Brasil es el tercer productor mundial de calzado, especializándose en productos de calidad intermedia a baja. Esto, sumado a que diferentes estados del vecino país promueven con incentivos la inversión, producción y exportación de calzado, da como resultado un calzado más económico, todo lo que hace muy difícil a nuestra industria competir con el calzado brasileño.

Por ello es preciso, ante una nueva amenaza de importación masiva desde Brasil, con el fin de proteger la industria local y por sobre todo a nuestras pequeñas y medianas empresas, impulsar que desde la Secretaría de Comercio Exterior de Cancillería se retome el diálogo entre los empresarios argentinos y brasileños, evaluando las asimetrías existentes y buscando mecanismos correctivos para acordar una política comercial que no perjudique a ninguno de los dos países, principales miembros del Mercosur.

Por las razones expuestas, solicito a los señores senadores me acompañen en el presente proyecto.

Carlos A. Rossi. – Miguel A. Pichetto. – Nancy B. Avelín. – Diana B. Conti.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto.

LIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por medio de los organismos que correspondan, informe acerca del Proyecto de Desagües Cloacales de la localidad de Juan José Castelli, de la provincia del Chaco, sobre los siguientes aspectos:

–Estado de gestión del proyecto.

–Si existen partidas asignadas para la ejecución de las obras.

–En su caso, fecha estimada de iniciación de las mismas.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La obra de desagües cloacales de la localidad de Juan José Castelli, de la provincia del Chaco, fue iniciada en el año 1986, cuando la localidad poseía una población cercana a los 12.000 habitantes, con financiamiento del Fondo de Desarrollo Regional. Fueron construidos 27.000 metros de red de colectoras secundarias con 900 conexiones domiciliarias, obra inconclusa por rescisión de contrato y que nunca se puso en servicio, por no construirse las colectoras principales, la estación elevadora y la descarga al cuerpo receptor de los desagües.

En el año 2000 se reactualiza el proyecto y se presenta ante la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación y ante el ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) con el objeto de ser revisado y analizada la factibilidad de proyecto en el marco de un crédito BID VII, u otro tipo de financiamiento que tramitan en órganos del Ejecutivo nacional.

Hasta este año 2004 no se han comprometido financiamientos para la ejecución de las obras que nos ocupan, tan necesarias en esta ciudad de Juan José Castelli, que cuenta en la actualidad con una población aproximada de 25.000 habitantes, con suelos arcillosos y napas subterráneas de agua a tan sólo un metro de profundidad, condiciones que no permiten la absorción de los desagües cloacales generados por esa población, con todo el problema de saneamiento que ello origina, sumado a una obra trunca que no permite canalizar sus desagües urbanos, tratarlos y recuperarlos para la fuente de agua que opera de cuerpo receptor de las mismas y, fundamentalmente, agregar calidad de vida a la población de la localidad.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Los teléfonos celulares que se comercialicen en el país deberán cumplir con lo dispuesto por la recomendación de la Comisión Internacional para la Protección de Radiación no Ionizante (ICNIRP), en lo referente a la Tasa de Absorción Específica (TAS) de radiación no ionizada.

Art. 2º – La Secretaría de Comunicaciones de la Nación será el organismo encargado de dar estricto cumplimiento al presente proyecto de ley. Asimismo, se encontrará facultada para fijar las penalidades correspondientes ante el incumplimiento de dicho marco normativo.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente dentro de los ciento ochenta días de su promulgación.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las instalaciones y las aplicaciones de la electricidad y la electrónica están incrementándose continuamente. Sus efectos sobre la salud son ahora indiscutibles y ampliamente conocidos dentro del ambiente científico, aunque en lo que se refiere al público, la mayoría de la gente desconoce lo que puede hacer para protegerse de los efectos nocivos de algunos campos electromagnéticos.

Los expertos internacionales han concluido que la evidencia científica no demuestra que las radiofrecuencias tengan efectos adversos sobre la salud cuando los niveles de exposición están por debajo de ciertas limitaciones establecidas.

La industria de la telefonía móvil se ha comprometido a apoyar proyectos de investigación que se están llevando a cabo en esta área. Los resultados de las investigaciones ayudarán a los expertos, científicos y a las autoridades en salud a establecer una política sanitaria que recoja de forma minuciosa las demandas y exigencias de todos.

Las normativas referidas a los parámetros no nocivos para la exposición a la radiofrecuencia (especificada por la Comisión Internacional para la Protección de Radiación no Ionizante, ICNIRP), han sido asumidas por una importante cantidad de países del mundo entre los cuales se encuentran México y Brasil.

En la Argentina las normas que definen los límites permisibles para la exposición a la radiofrecuencia en la República Argentina se enmarcan en la normativa emitida por la S.C.-530/2000 y la resolución del Ministerio de Salud y Acción Social 2002/1995, las cuales fijan en general que el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a la radiofrecuencia estará comprendida entre 100 kHz y 300 GHz.

En caso de los teléfonos celulares existe a nivel internacional recomendaciones de absorción por partes del cuerpo humano, establecidas en términos de la Tasa de Absorción Específica (TAS), dirigida a la evaluación de los terminales portátiles (teléfonos celulares) que normalmente trabajan muy cerca del cuerpo humano. Dicha recomendación especifica que la Tasa de Absorción Específica (TAS) de radiación no ionizada permitida se fijará en un límite máximo de 2 W/kg por cada diez gramos de tejido.

En tal sentido el presente proyecto de ley se refiere específicamente a los teléfonos celulares y a la incidencia de la Tasa de Absorción Específica (TAS) que mide los límites permitidos de absorción en el cuerpo humano de radiación no ionizante. Se pretende con esto salvaguardar la salud pública adhiriendo a los parámetros de seguridad establecidos por la Comisión Internacional para la Protección de Radiación no Ionizante) (ICNIRP).

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mabel L. Caparrós.

–A las comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Legislación General.

LXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su rechazo a las medidas que profundizan la política del bloqueo a la República de Cuba, anunciado por el presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, el pasado 6 de mayo.

Rubén H. Giustiniani. – Diana B. Conti. – Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 6 de mayo el gobierno de los Estados Unidos presentó un informe de la llamada “Comisión de Ayuda a una Cuba Libre”, enfatizando un conjunto de medidas económicas y políticas con el objetivo, públicamente declarado, de “acelerar la caída del gobierno de Castro”, lo cual representa una escalada peligrosa en la política de agresión que por más de 45 años las sucesivas administraciones norteamericanas han llevado a cabo contra Cuba.

Desde 1962 y hasta el presente el gobierno norteamericano impuso, a través de distintas formas, sanciones económicas a Cuba, que fueron en aumento con el tiempo.

En 1992, con la llamada "Ley Torricelli", se logró endurecer las sanciones económicas. En 1996 con la "Ley Helms-Burton", se seguía endureciendo el embargo. El espíritu que anima a esta última normativa es impedir cualquier tipo de inversión o transacción comercial con Cuba, cuyos efectos extraterritoriales afectan la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Para 1999 el Senado norteamericano aprobó una medida para levantar las sanciones unilaterales a la venta de alimentos y medicamentos, pero naufragó en la Cámara de Representantes.

Voces en contra se han expresado reiteradamente a través de declaraciones y resoluciones de distintos foros intergubernamentales, órganos y gobiernos que han expresado el rechazo de la comunidad internacional y de la opinión pública a la promulgación de las medidas del bloqueo.

Asimismo, la Asamblea General de Naciones Unidas a través de sus resoluciones desde hace 11 años –47/19, de 24 de noviembre de 1992, 48/16, de 3 de noviembre de 1993, 49/9, de 26 de octubre de 1994, 50/10, de 2 de noviembre de 1995, 51/17, de 12 de noviembre de 1996, 52/10, de 5 de noviembre de 1997, 53/4, de 14 de octubre de 1998, 54/21, de 9 de noviembre de 1999, 55/20, de 9 de noviembre de 2000, 56/9, de 27 de noviembre de 2001, 57/11, 12 de noviembre de 2002, 58/7, 4 de noviembre de 2003– ha declarado su preocupación en la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y preocupada también por los efectos negativos de esas medidas sobre la población cubana y los nacionales de Cuba residentes en otros países.

En este sentido, nos manifestamos contrarios al endurecimiento del embargo a Cuba anunciado el pasado 6 de mayo, medidas económicas y políticas que tienden a reducir las remesas de ciudadanos de origen cubano a la Isla, reducir las visitas de cubanos residentes en los Estados Unidos de un viaje anual como es actualmente a un viaje cada tres años, disminuir la cantidad de dinero que puedan gastar los cubanos residentes en los Estados Unidos para cubrir sus gastos durante sus visitas a Cuba de 164 dólares a 50 dólares diarios, realizar un estudio riguroso para que se pueda evaluar si la aplicación del título III de la "Ley Helms-Burton" es contraria a los intereses norteamericanos o si su aplicación podría acelerar la caída del gobierno cubano (en la práctica, evoca la posibilidad de autorizar la celebración de juicios en cortes norteamericanas contra empresarios de terceros países que hagan negocios con Cuba, lo que se ha aplicado hasta ahora), aplicar las sanciones contenidas en el título IV de esa misma ley, que prohíbe el otorgamiento de visas para entrar a los Estados Unidos a inversionistas extranjeros a Cuba, neutralizar a las compañías cubanas que se dedican a la actividad económica vinculada con el sector externo, entre otras.

Entendemos que estas medidas son contrarias al desarrollo de una nación, a su progreso como sociedad y a la convivencia pacífica entre los distintos países del mundo.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén H. Giustiniani. – Diana B. Conti. – Vilma L. Ibarra.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Transfiérese a título gratuito a la Administración de Parques Nacionales, Organismo descentralizado que actúa dentro de la órbita de la Presidencia de la Nación, la finca propiedad del Honorable Senado de la Nación ubicada en la Capital Federal, calle Humberto I números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y seis, entre la calle Solís y avenida Entre Ríos, edificada en un lote de terreno que según título mide 7 metros 82 centímetros de frente por 58 metros de fondo, cuya nomenclatura catastral corresponde a: circunscripción: 12; sección: 14; manzana: 7; parcela: 9; partida: 213.726.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo destine a la sede de la misma.

Art. 3° – El Honorable Senado de la Nación adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la transferencia en el término de sesenta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El inmueble cuya transferencia a título gratuito se propicia, pertenece al dominio privado de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y fue transferido gratuitamente por el Banco Hipotecario Nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 39, inciso *b)* del decreto 924/1997, reglamentario de la Ley de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, 24.855, por lo cual es preciso una ley para disponer la transferencia que promueve el presente.

Cabe destacar que el inmueble de referencia ha sido requerido por la Administración de Parques Nacionales, a través del expediente administrativo S.A.-483/04, en razón de que el actual edificio, donde funciona la sede de dicho organismo, fue solicitado en devolución por el Poder Judicial de la Nación en forma urgente, a los efectos de utilizar el espacio físico para los presos del Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3.

Finalmente, se deja constancia de que en el mencionado inmueble no existe dependencia alguna que esté ocupada por el Honorable Senado de la Nación y que, en oportunidad de disponerse la venta de bienes inmuebles de esta Honorable Cámara, a través del decreto D.P.-380/92, y habiendo prestado conformidad a la propuesta remitida por la entidad designada para su venta –Banco Ciudad de Buenos Aires–, al acto de apertura que se realizó el 30 de octubre de 2002, a las 12, no se presentó ninguna oferta, tal como consta a fojas 6 del expediente administrativo S.A.-2.682/02.

Por la importancia que reviste la iniciativa de referencia, señor presidente, solicito a este honorable cuerpo la pronta conformidad a esta moción.

Jorge M. Capitanich.

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

LXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda consternación por la muerte del presidente checheno, Akhmad Kadyrov, víctima de un atentado terrorista, hecho que no sólo atenta contra la pacificación de la República de Chechenia sino que también pone en juego la estabilidad y la seguridad de la región del Cáucaso en su conjunto.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación de precaria estabilidad en la que se encuentra la República de Chechenia se ha visto agravada recientemente tras el atentado terrorista donde muriera el presidente checheno, Akhmad Kadyrov, líder musulmán que tras ser elegido presidente de la república realizó importantes esfuerzos para lograr mayores niveles de estabilidad en la región del Cáucaso.

La conmemoración del aniversario de la victoria rusa contra la Alemania nazi en la Segunda Guerra Mundial se convirtió en un día trágico para Chechenia. Durante un desfile militar en un estadio de la capital de esa conflictiva república del Cáucaso, la explosión de una bomba mató al presidente checheno, Akhmad Kadyrov.

El atentado se produjo directamente en el centro de la tribuna del estadio Dínamo, donde se hallaba Kadyrov al lado del general ruso Valery Baranov, comandante en jefe de las fuerzas rusas para Chechenia. El artefacto explosivo utilizado en el atentado no fue detectado porque, aparentemente, había sido incorporado a la estructura de la tribuna tres meses atrás, cuando se hizo una refacción en el estadio.

Cabe recordar que el presidente Kadyrov significaba para el Kremlin la figura central de sus esfuerzos por pacificar la región, donde el conflicto causó decenas de miles de muertos en diez años. En el 2000 Rusia lo nombró jefe de la administración chechena y en octubre del 2003 impulsó su elección como presidente, pese a que durante la guerra de 1994-1997 Kadyrov fuera uno de los impulsores de la independencia de Chechenia.

Tras ganar las elecciones de presidente, en octubre pasado, Akhmad Kadyrov manifestó abiertamente estar “orgulloso de ser un hombre del Kremlin”. Esta frase significó una provocación para los separatistas, quienes lo consideraron un “traidor”.

Por su parte, desde la perspectiva del gobierno ruso, el atentado significa un duro golpe a la política del presidente Vladimir Putin, quien teme que resurja en Chechenia una mayor inestabilidad, que podría tener consecuencias imprevisibles en toda la región.

Lamentablemente, la violencia en Chechenia parece no encontrar fin. Pero en esta oportunidad, los actos terroristas plantean una complejidad mayor. El asesinato del presidente Kadyrov pone en peligro la estabilidad de la región y requiere necesariamente de una política decidida por parte de Rusia para alcanzar la ansiada pacificación.

La comunidad internacional no puede permanecer al margen de esta situación y debe pronunciarse condenando los hechos de violencia y terror, instando a las partes a solucionar pacíficamente las diferencias.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores senadores que acompañen el presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Las personas físicas o jurídicas domiciliadas o constituidas en la República Argenti-

na, podrán constituir por contrato "consorcios de cooperación" estableciendo una organización común con la finalidad de facilitar, desarrollar, incrementar o concretar operaciones relacionadas con la actividad económica de sus miembros, definidas o no al momento de su constitución, a fin de mejorar o acrecentar sus resultados.

Art. 2° – Los "consorcios de cooperación" que se crean por la presente ley no son personas jurídicas, ni sociedades, ni sujetos de derecho. Tienen naturaleza contractual.

Art. 3° – Los "consorcios de cooperación" no tendrán función de dirección en relación con la actividad de sus miembros.

Art. 4° – Los resultados económicos que surjan de la actividad desarrollada por los "consorcios de cooperación" serán distribuidos entre sus miembros en la proporción que fije el contrato constitutivo, o en su defecto, en partes iguales entre los mismos.

Art. 5° – El contrato constitutivo podrá otorgarse por instrumento público o privado, con firma certificada en este último caso, inscribiéndose juntamente con la designación de sus representantes, en los registros indicados en el artículo 6° siguiente.

Art. 6° – Los contratos constitutivos de consorcios de cooperación deberán inscribirse en la Inspección General de Justicia de la Nación o por ante la autoridad de contralor que correspondiere, según la jurisdicción provincial que se tratare. Si los contratos no se registraren, el consorcio tendrá los efectos de una sociedad de hecho.

Art. 7° – Los contratos de formación de los "consorcios de cooperación" deberán contener obligatoriamente:

1. El nombre y datos personales de los miembros individuales, y en el caso de personas jurídicas, el nombre, denominación, domicilio y datos de inscripción del contrato o estatuto social, en su caso, de cada uno de los participantes. Las personas jurídicas, además, deberán consignar la fecha del acta y la mención del órgano social que aprobó la participación contractual en el consorcio a crearse.

2. El objeto del contrato.

3. El término de duración del contrato.

4. La denominación, integrada con la leyenda Consorcio de Cooperación.

5. La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que pudieren derivarse del contrato, el que regirá tanto respecto de las partes como con relación a terceros.

6. La determinación de la forma de constitución y monto del fondo común operativo, así como la participación que cada parte asumirá en el mismo, incluyéndose la forma de actualización o aumento en su caso.

7. Las obligaciones y derechos convenidas entre los integrantes.

8. La participación de cada contratante en la inversión del proyecto consorcial si existiere y la proporción en que cada uno participará de los resultados si se decidiere establecerla.

9. La proporción en que se responsabilizarán los participantes por las obligaciones que asumieren los representantes en su nombre.

10. Las formas y ámbitos de adopción de decisiones para el cumplimiento del objeto. Obligatoriamente deberán reunirse para tratar los temas relacionados con el cumplimiento del objeto cuando así lo solicite cualquiera de los participantes por sí o por representante, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de las partes, salvo que el contrato de constitución dispusiere otra forma de cómputo.

11. La determinación del número de representantes del consorcio, nombre, domicilio y demás datos personales, forma de elección y de sustitución, así como sus facultades, poderes y formas de actuación, en caso de que la representación sea plural. En caso de renuncia, incapacidad o revocación de mandato, el nuevo mandatario será designado por unanimidad, salvo disposición en contrario del contrato. Igual mecanismo se requerirá para autorizar la sustitución de poder.

12. Las mayorías necesarias para la modificación del contrato constitutivo, para la que se necesitará unanimidad en caso de silencio del contrato.

13. Las formas y mayorías de tratamiento de separación, exclusión y admisión de nuevos participantes. Si el contrato guardare silencio se entenderá que la admisión de nuevos miembros requerirá una decisión por unanimidad.

14. Las sanciones por incumplimiento de los miembros y representantes.

15. Las causales de revocación o conclusión del contrato y formas de liquidación del consorcio.

16. Las formas de confección y aprobación de los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, reflejando adecuadamente todas las operaciones llevadas a cabo en el ejercicio usando técnicas contables adecuadas. El contrato establecerá una fecha anual para el tratamiento del estado de situación patrimonial, el que deberá ser tratado por los miembros del consorcio, debiéndose consignar los movimientos en libros de comercio conformados con la formalidad establecida en las leyes mercantiles, con más libro de actas donde se consigne la totalidad de las reuniones que el consorcio realice.

17. La obligación del representante de llevar los libros de comercio y confeccionar los estados de situación patrimonial, proponiendo a los miembros su aprobación en forma anual. Asimismo, estará a cargo del representante la obligación de controlar la existencia de las causales de disolución previstas en el artículo 10 precedente, informando fehacientemente a los miembros del consorcio y tomando

las medidas y recaudos que pudieren corresponder. El representante tendrá asimismo la obligación de exteriorizar, en todo acto jurídico que realice en nombre del consorcio, la expresa indicación de lo que está representando, en los términos establecidos en el inciso 4) precedente, siendo responsable personalmente en caso de omitirlo.

Art. 8º – Los contratos de formación de "consorcios de cooperación" deberán establecer la inalterabilidad del fondo operativo que en el mismo fijen las partes. Este permanecerá indiviso por todo el término de duración del acuerdo.

Art. 9° – Para el caso que el contrato de constitución no fijare la proporción en que cada participante se hace responsable de las obligaciones asumidas en nombre del consorcio, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 9) del artículo 7°, se presume la solidaridad entre sus miembros.

Art. 10. – Son causales de disolución del consorcio, además de aquellas que pudieren haber sido previstas en el contrato de formación:

1. La realización de su objeto o la imposibilidad de cumplirlo.

2. La expiración del plazo establecido.

3. Decisión unánime de sus participantes.

4. Si el número de participantes llegare a ser inferior a dos.

5. La disolución, liquidación, concurso preventivo, estado falencial o quiebra de uno de los miembros consorciados, no se extenderá a los demás; como tampoco los efectos de la muerte, incapacidad o estado falencial de un miembro que sea persona física, siguiendo los restantes la actividad del consorcio, salvo que ello resultare imposible fáctica o jurídicamente.

Art. 11. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a otorgar, de acuerdo a lo establecido en la ley 24.467, artículo 19, beneficios que tiendan a promover la conformación de consorcios de cooperación especialmente destinados a la exportación, dentro de los créditos que anualmente se establezcan en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María C. Perceval. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tengo el agrado de presentar a este honorable cuerpo una iniciativa legislativa tendiente a implantar una figura asociativa que permita la configuración legal de entidades que faciliten la generación de negocios por las pequeñas y medianas empresas. Esta figura, el consorcio de cooperación, posibilitará el desarrollo de actividades productivas multiplicadoras de las potencialidades que posee nuestra economía, sin que esto implique inseguridad jurídica o problemas legales para los participantes.

Como bien sabemos, nuestro derecho comercial posee una larga deuda respecto de la permisión en la formación de contratos asociativos de las características del que hoy se propone. Esto genera una laguna legal y dificulta la instauración de asociaciones entre empresas, limitando así la necesaria complementación empresaria que muchas veces requiere la compleja economía contemporánea.

En una Argentina con alta desocupación y pobreza, la forma más genuina de reducirla es alentando con imaginación e ingenio la creación y el crecimiento de nuevos y mejores emprendimientos productivos. Estos deben ser concretados por quienes se atrevan a generar, en un ambiente hostil y burocrático, nuevas actividades productivas generadoras de fuentes de trabajo. Promover y favorecer la dinámica emprendedora debe ser un elemento clave en la gestión de todos los gobiernos. Partiendo de este convencimiento es que se propone esta ley.

El desafío para la gestión del Estado pasa no sólo por no impedir, sino facilitar la acción empresarial, destrabando para ello trabas burocráticas y legales. (Por ejemplo, abrir una nueva empresa demora 17 días en Nueva Zelanda, sólo 2 en Canadá y 72 días en la Argentina, con un costo relativo treinta y cinco veces mayor que en Canadá.)

Una de las mayores limitaciones de las empresas medianas y pequeñas es, justamente, su tamaño. La falta de escala para acceder a los mercados masivos es una fuerte limitación habitual entre los productores del interior del país que quieren acceder a los grandes mercados urbanos o aun en empresas medianas cuando buscan acceder a mercados externos.

El mecanismo habitual para superar esta limitación es la cooperación entre empresas; sin embargo, este tipo de relación entre empresas no cuenta con un marco legal adecuado hasta el presente. Esto genera la consiguiente perdida de oportunidades de negocios para los empresarios locales o que éstos tengan que correr importantes riesgos en su actividad por no estar jurídicamente cubierta.

Hay muchos temas importantes para la generación de empleo que no pueden resolverse por ley, ejemplo la existencia de financiamiento a tasas internacionales o la estabilidad macroeconómica. La existencia de un marco legal que posibilite y facilite los negocios si depende de la labor de este Parlamento y es aquí donde debe constituirse una agenda prioritaria. Generar un marco legal que posibilite la asociación entre pequeños productores es un primer paso en esta dirección.

La complementación entre distintas facetas productivas puede tomar diversas formas. Puede ser mediante una colaboración en el proceso producti-

vo entre productores de una misma cadena productiva, la suma de diversos productores de un mismo bien para alcanzar volumen o la colaboración entre empresas diversas con diversos mercados pero que buscan compartir los costos de algo colectivamente beneficioso (por ejemplo, el desarrollo de una nueva tecnología para uso propio).

Este instrumento es de particular relevancia para las pymes exportadoras. Las condiciones macroeconómicas de la Argentina obligan a pensar y planificar el desarrollo del comercio exterior de una manera más sistemática que en el pasado, ya que la necesidad de incrementar el volumen y el valor agregado de la producción nacional esta relacionada hoy, más que nunca, en las exportaciones.

Por el perfil exportador de la Argentina el segmento que reúne más potencialidad es, sin duda, el constituido por las pequeñas y medianas empresas. Una de las limitaciones observables en los exportadores pyme es la falta de sistematicidad en las exportaciones. Esto es, no venden con regularidad en el exterior su producción (el 54 % de las pymes son exportadores inconstantes, el 29 % esporádicos y sólo el 17 % restante son persistentes). Una de las razones de esta conducta es la limitación en la escala de producción que les impide el abastecimiento regular. La cooperación entre empresas es una solución eficiente para este problema.

La importancia del segmento pyme está relacionada con su potencialidad para la innovación y la generación de empleo. También resulta clave su rol en la democratización del desarrollo económico.

La existencia de estas figuras asociativas resulta indispensable y de eficiencia comprobada en los más diversos países del mundo, en los cuales ha facilitado el desarrollo económico y la generación de empleo genuino.

Como ejemplos internacionales podemos recordar las promisorias experiencias desarrolladas por los conocidos grupos de interés económico franceses, los grupos de cooperación reglados por la Unión Europea, los consorcios italianos, las uniones y asociaciones de empresas de España, los *joint ventures* del derecho estadounidense, etcétera, los cuales, con distintas características, promueven formas asociativas amplias tendientes al logro de la multiplicación de los resultados, en función de la complementación de esfuerzos empresariales.

Nuestra sociedad se encuentra hoy en plena recomposición de su espacio social y económico, reclamando de parte de los representantes del gobierno nacional las normas y elementos que permitan restablecer mecanismos aptos de contención económica y social de sus miembros, desplegando sus potencialidades dentro de un marco de seguridad jurídica.

La diversificación de grupos asociativos es un aporte a todas luces apropiado para favorecer el desarrollo de las empresas, y por ende propiciar el crecimiento de nuestro país.

Proponemos así la creación de una figura asociativa que no posea reglamentaciones excesivas, con amplitud en su forma de conformación, flexibilidad en su constitución y modos de actuación, entre otras cualidades, con el convencimiento íntimo de que serán sin duda elementos indispensables en el desenvolvimiento de las actividades que el país necesita para su desarrollo.

Estamos así persuadidos, señor presidente, de que la forma de complementación interempresaria será un elemento estimulante de la actividad económica.

Queremos agradecer muy especialmente la colaboración desinteresada puesta a disposición de esta Honorable Cámara, en la coordinación y estudio de los ejes y temas incorporados a la presente iniciativa, que fuera brindada tanto por la Fundación Exportar, en la figura de su señor presidente, don Elvio Baldinelli, como la del eximio comercialista doctor Raúl Aníbal Etcheverry. Ellos son, sin duda, una viva demostración de la vigencia de una verdadera vocación de servicio puesta a disposición de iniciativas legislativas que brindarán apoyatura a miles de pequeños emprendedores de nuestro país.

Es por todos los argumentos expuestos que descuento el apoyo de los miembros de este honorable cuerpo a la iniciativa presentada.

María C. Perceval. – Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Legislación General.

LXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Adherir al Día de la Cruz Roja Argentina, que se conmemora el 10 de junio próximo, manifestando su reconocimiento por la labor humanitaria y de servicio que lleva adelante esa institución.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cruz Roja Argentina fue fundada formalmente en Buenos Aires el 10 de junio de 1880, bajo la inspiración del distinguido médico higienista y eminente hombre público doctor Guillermo Rawson, quien contó con la colaboración del doctor Toribio Ayerza; por ello, ambos merecieron el nombramiento de presidentes honorarios del primer Consejo Supremo. Su presidente efectivo fue el doctor Pedro Roberts.

Con anterioridad a aquella fecha, los que después fueron sus miembros habían actuado en forma destacada asistiendo a los heridos de la guerra con el Paraguay (1865-1869), en la epidemia de fiebre amarilla (1871) y en la epidemia de cólera (1873 y 1874).

Pocos meses antes de la fundación, el gobierno argentino ratificó el 25 de noviembre de 1879 el Primer Convenio de Ginebra, que fuera aprobado en el Congreso Internacional realizado en dicha ciudad de Suiza en 1864.

Cruz Roja Argentina fue la segunda sociedad nacional creada en el continente americano después de la del Perú (1879).

Desde el mismo día de su creación, comienza a actuar la "Sociedad Argentina de la Cruz Roja" (como entonces se denominaba) con motivo de la insurrección armada de la provincia de Buenos Aires contra el gobierno nacional, instalándose hospitales de sangre en distintos puntos de la ciudad de Buenos Aires.

Esta lucha civil (particularmente cruenta) dio lugar a que el 14 de junio de 1880, a cuatro días de la sesión constitutiva, por decisión del presidente Nicolás Avellaneda, el Poder Ejecutivo nacional reconociera a la nueva asociación.

En su carácter de Sociedad Nacional de la Cruz Roja, está reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja desde 1882, es miembro de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja –antes denominada Liga de Sociedades– desde 1919 y forma parte del Movimiento Mundial de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Se define como "auxiliar de los poderes públicos", tanto en tiempos de paz como de guerra, y actúa de conformidad con los Convenios de Ginebra, ratificados por el Superior Gobierno de la Nación –decreto ley 14.442 de 1956, convalidado por la ley 14.467–.

Su vida institucional está regida por los Principios Fundamentales adoptados por la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja realizada en Viena en 1965 y que son los de "humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, carácter voluntario, unidad y universalidad".

De acuerdo a su estatuto, Cruz Roja Argentina tiene por objeto prevenir y atenuar, con absoluta imparcialidad, el sufrimiento humano, sin discriminaciones de carácter político, racial, religioso ni de ninguna otra naturaleza.

Dentro de ese marco, lleva adelante servicios de preparación para casos de desastres, a través de la planificación y la educación comunitaria y de intervención en casos de desastres, mediante acciones de asistencia inmediata y de colaboración en la recuperación posterior. Asimismo, contribuye al mejoramiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al alivio de los sufrimientos, por medio de programas de formación y de prestación de servicios a la comunidad.

Entre sus altos objetivos también se encuentra la misión de propagar los principios humanitarios de la Cruz Roja a fin de desarrollar entre la población, sobre todo entre los niños y los jóvenes, los ideales de paz, de respeto y de comprensión mutua entre todos los hombres y pueblos.

Señor presidente, en mi ciudad, Concordia, he tenido la oportunidad de constatar el trabajo que Cruz Roja Argentina desarrolla, habiendo compartido como presidente de Conased (Asociación Concordiense de Ayuda Social y Estudios para el Desarrollo), la labor de servicio y humanitaria junto a la Cruz Roja, en la atención de Centros de Evacuados por Inundaciones, en donde voluntarios de Conased y socorristas de Cruz Roja Argentina han trabajado codo a codo, llevando una mano solidaria a quien lo necesita, en el marco de la Junta Municipal de Defensa Civil.

Del mismo modo, en todos los programas y jornadas solidarias organizadas por Conased, Cruz Roja Argentina –Filial Concordia–, ha estado presente con su aporte y colaboración, recordando muy especialmente la Cruzada de la Frazada, destinada a recibir donaciones de frazadas destinadas a los más humildes, y en la cual Cruz Roja, junto a Liga de Madres de Familia y Cáritas, también estuvieron presentes.

Este 10 de junio, a 124 años de su creación, debemos resaltar la labor que Cruz Roja Argentina lleva adelante en variadas esferas de acción, de las cuales tal vez se destaca más, por su trascendencia pública, la realizada en situaciones de emergencia o asistencia ante desastres, circunstancias en las cuales actuando como auxiliar del Estado desarrolla acciones humanitarias que enaltecen a esta institución y sus integrantes.

Es por todas estas consideraciones, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXVI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Impleméntese en todo el territorio nacional el programa de acceso al consumo de gas licuado de petróleo, Garrafa Social.

Art. 2º – El programa Garrafa Social estará destinado a subsidiar parcialmente el consumo de gas licuado de petróleo en garrafas de hasta 15 kg a usuarios de escasos recursos económicos que no tengan acceso al servicio de gas natural, debiéndose ejecutar descentralizadamente a través de las pro-

vincias y los municipios de todo el país durante un plazo máximo de tres meses al año, en coincidencia con la estación invernal.

Art. 3º – El programa social será financiado con un porcentaje de los fondos provenientes de las retenciones a las exportaciones que se apliquen al gas licuado de petróleo (GLP), el cual se fijará en la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional dictará la reglamentación para la aplicación de la presente ley en el plazo de quince días, debiendo en la misma incluir como beneficiarios a los siguientes sectores:

a) Quienes no tengan empleo o beneficio social alguno;

b) Quienes sean beneficiarios de planes sociales nacionales y/o provinciales básicos que no superen los ciento cincuenta pesos mensuales;

c) Los empleados de la administración pública nacional, provincial y municipal cuya remuneración neta (una vez efectuados los descuentos de ley) no supere los $ 400 mensuales;

d) Los jubilados y pensionados nacionales y provinciales cuya remuneración neta no supere los $ 450 mensuales.

Art. 5° – Los beneficiarios del programa Garrafa Social deberán acreditar fehacientemente ante los organismos responsables de su ejecución el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al mismo.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Más de 17 millones de argentinos entre los que se cuentan aquellos de ingresos más bajos y por lo general alejados de las redes de gas natural, son los que sufren las peores consecuencias.

Durante los años 2002 y 2003, los productores de GLP vendieron en el mercado interno y a quienes menos recursos disponen a un precio superior a la paridad de exportación, por lo que, a través de este proyecto, se intenta concretar una justa protección hacia quienes más han padecido esta situación de inequidad.

Es innegable que existen grandes sectores con necesidades básicas insatisfechas y excluidos de elementales beneficios a los que pueden acceder el resto de los ciudadanos.

No puede ignorarse tampoco que estos grupos humanos resultan siempre los más vulnerables cuando las naturales inclemencias del tiempo se hacen presentes, debiendo reconocerse que es durante los meses de invierno cuando más se hace sentir la falta de combustible para uso domiciliario.

El gobierno de mi provincia, realizando un gran esfuerzo se encuentra trabajando y ha presentado a la Legislatura provincial un proyecto de similares características, para atender esta acuciante problemática, habiendo obtenido el mismo media sanción en la Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, buscando intentar paliar en parte la situación de amplios sectores de nuestra sociedad, ello pese a la difícil situación económica de mi provincia.

Entiendo, señor presidente, que corresponde a la Nación brindar cobertura a todos los ciudadanos de menores recursos que se ven afectados por las consecuencias del aumento verificado en el precio del GLP y que los aleja de las posibilidades de poder acceder a su consumo, para que sin importar su lugar de residencia puedan gozar de los mismos beneficios.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo nacional ha anunciado el incremento del porcentaje de retenciones que se aplicarán a las exportaciones de GLP, el cual pasará del 5 % al 20 %, dado lo cual creo de estricta justicia que un porcentaje de dichas retenciones sea aplicado a financiar el presente programa, con lo cual cumpliremos con nuestra obligación de velar por el bienestar de la población en su conjunto, compensando a los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad.

Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LXVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través del Ministerio del Economía y Producción informe sobre la situación existente a la fecha en el proceso de revisión de derechos compensatorios aplicados por la resolución ME 255/01 a las operaciones de exportación de aceite de oliva hacia la República Argentina, con origen en la Unión Europea.

Oscar A. Castillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción de aceite de oliva ha tenido en la provincia de Catamarca una expansión considerable a partir de la aplicación de las previsiones in-

cluidas en los objetivos de promoción del desarrollo económico del régimen de la ley 22.702.

En el año 2003 se produjeron en la provincia de Catamarca 20.000 toneladas de aceitunas para aceite, según registros oficiales; y estudios provenientes del sector privado consideran que la proyección para los años 2006 y 2010 se eleva a 100.000 y 250.000 toneladas, respectivamente.

El mes de octubre de 2006 es la fecha promedio ponderada de puesta en marcha para la totalidad de proyectos del sistema productivo, en los que impacta el régimen promocional vigente.

"El año 2010 deberá marcar el final de la curva ascendente de rendimientos al alcanzar un óptimo de productividad promedio equivalente a 10 toneladas de fruta por hectárea" (cfr. CPN Raúl Macaroff, publicado por la Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca).

En cuanto a la capacidad instalada de molienda (en toneladas por día) y almacenamiento, que resultan fundamentales para lograr un desarrollo integrado, sustentable y consolidado del sector, durante el año 2003, se procesaron 337,4 t/d. La capacidad prevista para el año 2006 es de 1.442,4 t/d.

Las 2.617,50 t/d teóricas de capacidad instalada del año 2010 se corresponden con la producción esperada desde ese año en delante, en caso de no incrementarse la superficie total actual cubierta por olivares en la provincia.

De modo que, para la producción de aceite de oliva, se prevén para este año 1.800 toneladas de aceite, considerando un rendimiento industrial del 12 % promedio por unidad de peso de la materia prima.

Para el año 2010 se calculan 25.843 hectáreas en producción para las variedades aceiteras, que con la capacidad de procesamiento prevista llevaría a 30.000 toneladas la cantidad de aceite producido.

Considerando la histórica postergación que han padecido ésta y otras provincias del Noroeste argentino en el marco general del desarrollo económico del país, toda medida que impacte negativamente en la consolidación de alternativas productivas provoca nuevos y graves deterioros que concluyen afectando los indicadores más críticos de la realidad social.

En este contexto, un abordaje inadecuado de las políticas nacionales en torno a revisión de derechos compensatorios aplicados a las operaciones de exportación, concluirá generando aquellos efectos negativos que, como representantes del pueblo, nos encontramos compelidos a evitar.

Los representantes empresarios del sector olivícola han advertido el 8 de marzo pasado a las autoridades de la Secretaría de Industria de la Nación y la Comisión Nacional de Comercio Exterior el daño que causaría la no renovación de aquellos derechos, dejando constancia además de la existencia de falencias en el registro de la información necesaria para un adecuado proceso de revisión de los mismos.

Así, por ejemplo, se ha señalado la omisión de datos de importancia para el reconocimiento de la representatividad sectorial.

En consideración de todos estos aspectos, se torna necesario, oportuno y conveniente que el Senado de la Nación cuente con la información requerida en el presente proyecto a los fines de garantizar el cumplimiento efectivo de las normas vigentes.

Oscar A. Castillo.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el programa radial "Diálogos de paz", que se emite los días sábados a la hora 0, por Radio Nacional –AM 870–.

Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Lejos del abatimiento y la desidia, los familiares de víctimas de crímenes nos muestran una vez más la transformación del dolor en disparador de lucha, creatividad y, sobre todo, compromiso con la mejora del funcionamiento de las instituciones democráticas.

"Diálogos de paz", ideado y conducido por los integrantes del Programa Nacional Antiimpunidad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, expresa la necesidad de "recordar la vida y la historia de los que ya no están".

Sin embargo, este espacio comunicacional no sólo da un homenaje a las víctimas sino que se propone "ofrecer contención y asistencia jurídica para vencer la impunidad".

Toda vez que, desde la sociedad, se recrea la práctica ciudadana de comprometerse y contribuir con el reclamo de justicia y la lucha contra la impunidad, el Estado tiene el deber de apoyar, impulsar y multiplicar estas iniciativas que no hacen más que fortalecer nuestro sistema democrático.

Por eso es que celebrando además el rol de los medios de comunicación en su carácter educativo, difusor de derechos y de defensa de las leyes fundamentales, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Diana B. Conti.

–A la Comisión de Derechos y Garantías.

LXIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Sustitúyese el último párrafo del artículo 2º de la ley 22.117 por el siguiente: "Igualmente, los tribunales que correspondieren, dentro de los cinco días de recibida la pertinente comunicación, remitirán al registro testimonio del texto íntegro de los decretos que concedan indultos, conmutaciones o rebajas de penas".

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge A. Agúndez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Si bien es cierto que es una atribución constitucional concedida al Poder Ejecutivo la posibilidad de otorgar indultos o conmutaciones de penas (artículo 99 inciso 5 de la Constitución Nacional), dicha facultad debe ser ejercida con toda la prudencia y la mesura que la trascendencia del acto amerita, tanto más en los tiempos que corren, caracterizados por un notorio incremento de los niveles de inseguridad personal, debido a la gran cantidad de delitos que se cometen a diario contra la vida, la integridad y los bienes de los habitantes.

Recientemente he presentado un proyecto de comunicación que mereciera la aprobación del Honorable Senado, mediante el cual se exhortaba al Poder Ejecutivo nacional y a los gobernadores de provincia a autolimitarse en la atribución de indultar, conmutar o rebajar penas, proyecto que apuntaba a evitar la contradicción entre el reclamo de más severidad a la Justicia en el castigo del delito y las facultades que el presidente y los gobernadores poseen para dejar sin efecto las condenas impuestas por el Poder Judicial.

La ley 22.117 organiza el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que fuera creado por ley 11.752 y que funciona bajo la dependencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Su objetivo principal consiste en centralizar la información referida a los procesos penales que se sustancian en cualquier jurisdicción del país, esto es, tribunales nacionales y provinciales, tal como lo establece el artículo 1º de la ley.

Al mismo tiempo, según lo determina el artículo 2º de la ley 22.117, los tribunales deben remitir al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal el testimonio de la parte dispositiva de los decretos que concedan indultos o conmutaciones de pena.

Considero conveniente que en la remisión de dicho testimonio se acompañe el texto íntegro de esos decretos, de manera que quede archivado en cada legajo el fundamento o la motivación que hubiere impulsado la concesión de dicha gracia. Si bien es cierto que el texto completo de los decretos que conceden indultos, conmutaciones o rebajas de penas se publican en el Boletín Oficial, parece más saludable y acorde con el sistema republicano de gobierno que el organismo receptor de las comunicaciones referidas a procesos penales cuente con el texto completo de aquéllos.

Con este recaudo se contribuirá a que dichas medidas, de suyo discrecionales, no pequen de arbitrarias o irrazonables, debiendo recordarse que este tipo de beneficios debe ser excepcional, evitando en lo posible el dictado de actos que obedezcan a propósitos de mero favoritismo o privilegio, arbitrariedad que lamentablemente se hace evidente con llamativa frecuencia, especialmente en algunas provincias de nuestro país.

Por las consideraciones expresadas, solicito al Honorable Senado la aprobación del presente proyecto de ley.

Jorge A. Agúndez.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

LXX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, informe la cantidad de indultos, conmutaciones y rebajas de penas que se hubieren concedido en los últimos tres años, indicando en cada caso el nombre del beneficiario, los delitos por los que fuere procesado o condenado y los fundamentos que motivaron el dictado del respectivo decreto.

Jorge A. Agúndez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los tiempos que corren, caracterizados por una fuerte demanda de la sociedad tendiente a lograr un sustancial aumento del nivel de seguridad personal, resulta indispensable que el Congreso de la Nación, que nuclea en su seno a los representantes de la ciudadanía, sea informado pormenorizadamente sobre los indultos, conmutaciones y rebajas de penas que se hubieren otorgado en los últimos años.

De todas maneras, el presente proyecto no se agota con ese simple objetivo, sino que además pretende constituirse en un llamado de atención para que quienes cuentan con la atribución constitucio-

nal de conceder discrecionalmente esa gracia, lo hagan en lo sucesivo con la mesura, prudencia y razonabilidad que tal tipo de actos requiere.

No debe perderse de vista que la facultad de indultar, conmutar o rebajar penas ha de ejercerse en el marco de la Justicia, propósito cuyo afianzamiento determina el preámbulo de la Carta Magna, evitando que una atribución discrecional se transforme indebidamente en una mera fuente de privilegios y favoritismos para pocos.

Cabe preguntarse en este sentido cuál es la razón por la que no existe una estadística que se encuentre al alcance de la opinión pública y que permita conocer la cantidad de condenas firmes que son dejadas sin efecto por indultos o perdones otorgados por el presidente y los gobernadores de las provincias.

Por otra parte, resulta conveniente y necesario conocer la cantidad de personas indultadas que hubieren reincidido en la comisión de actos delictivos.

Nadie ignora que en muchas oportunidades este tipo de gracia es otorgada por razones políticas, lo que obviamente no hace otra cosa que desnaturalizar una atribución que la Constitución Nacional y las Constituciones provinciales conceden a los Poderes Ejecutivos.

Por estas razones, solicito al Honorable Senado la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Agúndez.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

LXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio frente al atentado terrorista perpetrado en el estadio Dínamo de Grozni que el pasado 9 de mayo terminó con la vida del presidente de Chechenia Akhmad Kadyrov.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más el mundo se ve conmovido ante un magnicidio. Esta aberrante práctica política ejecutada por los partidarios de la intolerancia descabezó esta vez a la cúpula del poder la República de Chechenia. El atentado, perpetrado cuando la cúpula chechena asistía a los festejos por el LIX Aniversario de la victoria en la Segunda Guerra Mundial sobre el ejército nazi y atribuido a la guerrilla separatista islámica de esa república, asesinó al presidente Ajmad Kadyrov y al presidente del Consejo de Estado, Husein Ajmádov.

El atentado en Grozni resulta uno de los golpes más duros asestados por la guerrilla en casi cinco años de guerra de esa república rusa del Cáucaso Norte. La desaparición de Akhmad Kadyrov supone un durísimo revés para el Kremlin, que veía en él a una figura clave para su plan de pacificación.

Kadyrov, un musulmán moderado que trocó el Corán y la Koleshnikov por las leyes dictadas en Moscú, había sido la figura elegida por el Kremlin para tratar de sofocar una resistencia a Moscú que, desde hace diez años, ha arrasado con dos guerras Chechenia y causado decenas de miles de muertos.

Nacido en la región de Karagandá, en el Kazajistán soviético, el 23 de agosto de 1951, Kadyrov se orientó a los estudios religiosos, que desarrolló en Bujará y el Instituto Islámico de Tashkent, en el vecino Uzbekistán, cuna de la elite musulmana del Asia Central.

En 1986, en plena efervescencia de la Perestroika emprendida por Mijaíl Gorbachov, Kadyrov regresó a Chechenia, donde organizó el primer instituto islámico del norte del Cáucaso, del que se convirtió en rector en 1989. Su interés en el Islam le llevó en 1990 a la Facultad de la Sharia en Omán, estudios que interrumpió en 1991, cuando, tras la desintegración de la URSS, algunos de los territorios ex soviéticos, entre ellos Chechenia, se mostraron partidarios de la secesión.

Durante la primera guerra chechena (1994-1996), Kadyrov luchó a favor de la independencia de Chechenia y fue uno de los comandantes encargados de la defensa exitosa de Grozni ante el avance de los tanques rusos.

Su liderazgo entre los musulmanes chechenos lo llevó a convertirse en muftí o líder espiritual de Chechenia entre 1995 y 2000. Ya entonces, en octubre de 1998 y en mayo de 1999, Kadyrov fue el objetivo de sendos atentados con bombas de los que salió ileso.

Tras el ataque en agosto de 1999 al vecino Daguestán por un grupo de integristas chechenos, Rusia desató la segunda guerra de Chechenia y atacó su territorio en octubre de ese año. Pero al estancarse en su ofensiva y encontrar una resistencia mayor que la esperada, el Kremlin consideró la conveniencia de buscar un aliado entre los clanes chechenos más poderosos y derrotar así al separatismo desde dentro.

Desde su púlpito en la mezquita de Gudermés, la segunda ciudad mayor de Chechenia, Kadyrov lanzaba una diatriba tras otra contra el presidente rebelde de Chechenia, Aslán Masjádov, y contra el jefe militar Basáyev, a los que acusaba de servir al integrismo “wahhabí”. Con estos precedentes y con una postura prorrusa ya clara, Kadyrov fue elegido

el 12 de junio de 2000 por el presidente ruso, Vladimir Putin, para encabezar una administración provisional manejada por Moscú.

El segundo paso del plan del Kremlin para reducir la guerra a una simple "operación antiterrorista" tuvo lugar en marzo de 2003, con la celebración de un polémico referéndum que estableció la pertenencia indiscutible a Rusia de la república separatista. El 3 de junio de 2003, Kadyrov fue proclamado "presidente en funciones" y el 5 de octubre de ese año ganaba las elecciones presidenciales chechenas con el 80 por ciento de los votos.

Este atentado en el que los islamistas chechenos han golpeado con fuerza cambia radicalmente el escenario político en Chechenia, donde la correlación de fuerzas de los clanes es decisiva, y hace que la desaparición del hombre fuerte augure fuertes convulsiones en esa región. La muerte de Kadyrov deja a Moscú sin su hombre y sin un férreo líder a los clanes chechenos que lo apoyaron como única salida a la guerra.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Incorpórase como apartado 28 del inciso *h)* del artículo 7º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado por decreto 280/97, y sus modificatorias, el siguiente texto:

28. La locación de espacios en exposiciones, congresos y ferias y las inscripciones a congresos, cuando sean contratadas por sujetos residentes en el exterior.

    A los efectos del párrafo precedente, se consideran residentes en el exterior a quienes revistan esa calidad a los fines del impuesto a las ganancias.

Art. 2° – Facúltase a la Administración Federal de Ingresos Públicos a establecer los requisitos para la fiscalización del beneficio otorgado por la presente ley.

Art. 3° – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley trata sobre materia tributaria, y en tal sentido corresponde realizar un análisis preliminar sobre su encuadre constitucional, en función del principio general del artículo 77 y la excepción consagrada por la norma del artículo 52 de la Constitución Nacional.

Esta última norma no ha generado pocos conflictos hermenéuticos.

La doctrina constitucional, respecto del artículo 52 –"a la Cámara de Diputados corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones…"–, nos enseña que su origen histórico es que al ser los diputados representantes del pueblo y los senadores de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, resulta coherente que los sacrificios económicos que se exijan a la comunidad sean primero considerados en la sala representativa de ésta. Es decir, de alguna manera el pueblo prestaría consentimiento, por medio de sus representantes, acerca del alcance y extensión de aquellas obligaciones.

La Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado se ha expedido sobre este tópico, en un profundo análisis constitucional que se plasmó en el Orden del Día Nº 98, el 7 de junio de 1985.

Para su elaboración, se recogieron y valoraron las opiniones de prestigiosos profesores de derecho constitucional –doctores Ramella, Bidart Campos, Bidegain, Padilla, Linares Quintana y Spota– y la del procurador del Tesoro de la Nación –doctor Héctor Fassi–, arribándose al criterio de que si el proyecto de ley no crea tributos, sino que establece una desgravación, puede tener inicio en la Cámara alta, rigiendo al respecto el principio general del artículo 77 –"las leyes pueden tener principio en cualquiera de las Cámaras del Congreso"–, y consiguientemente no quedando comprendido en la excepción del artículo 52, reservada sólo a los proyectos de ley que crean contribuciones.

Sintéticamente el Orden del Día Nº 98/1985 concluye: "el criterio adoptado es que si el proyecto no significa nueva carga impositiva para otros contribuyentes, la iniciativa no tiene necesariamente que pertenecer a la Cámara de Diputados. La desgravación impositiva, si no significa el aumento de carga directa a otros contribuyentes, puede tener iniciativa indistintamente en cualquiera de las Cámaras".

Considero que ésta es la interpretación adecuada de la norma en crisis, y debemos obrar en el mismo sentido que el antecedente parlamentario citado, elaborado en la inteligencia de "constituir un precedente para la futura interpretación el artículo 44 (actual 52) por el Honorable Senado".

Concluido el análisis de la cuestión interpretativa, corresponde argumentar sobre el contenido de fondo del presente proyecto.

Actualmente, en nuestro país, las ciudades que concentran la mayor cantidad de ferias, exposiciones y congresos son Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Mar del Plata, Bariloche y Salta.

En especial, para el distrito que represento, la aprobación de este proyecto es un tema estratégico. La ciudad de Buenos Aires es el primer destino de convenciones del país, razón por la cual y en un claro impulso de esta actividad, el gobierno local se encontró en la necesidad de disponer la modificación de su organigrama a fin de crear la Dirección de Promoción de Ferias y Congresos.

Pero adviértase que la exención impositiva propuesta consagra beneficios no sólo para las ciudades citadas que hoy son destino de convenciones, ferias y congresos, sino para todo nuestro país, quedando en una mejor posición toda la Argentina para ser elegida como candidata a sede de encuentros mundiales, con la consecuente difusión internacional que ello genera.

La reactivación de esta actividad económica no sólo tendrá como consecuencia inmediata la creación de empleo directo e indirecto, sino que dinamizará la actividad turística. Ello significa que los visitantes durante su estadía demandan gran cantidad de bienes y productos, lo que impacta beneficiosamente en los servicios de transporte, hotelería, restaurantes, agencias de viajes, casas de cambio, centros de entretenimiento, organizadores de eventos, agencias de publicidad, empresas de comunicaciones, y se traduce en un incremento de las ganancias en divisas para la industria del turismo, y un mayor aporte de esta actividad al PBI.

En consecuencia, los valores que representaría la exención de este impuesto serían muy inferiores a las ganancias resultantes de los consumos efectuados por esos mismos turistas. De este modo, no se refleja un impacto negativo en los índices de recaudación, sino todo lo contrario.

Asimismo, la implementación de esta medida genera un beneficio para las empresas, organizaciones profesionales, instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales e internacionales que organicen ferias, exposiciones y congresos, y éste constituye un paso fundamental para garantizarles condiciones igualitarias de competitividad con respecto al mercado internacional, eliminando la preferencia inclinada hacia otros destinos distintos a nuestro país.

Esta iniciativa legislativa no es novedosa; desde hace años está tratando de concretarse en ley a través de proyectos presentados en la Cámara de Diputados, con distintos alcances que el presente.

La Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados elaboró el Orden del Día Nº 1.719, que recibió sanción favorable el 12 de marzo de 2003, e ingresó como expediente C.D.-12/03 a esta Cámara, encontrándose actualmente en estudio de nuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Dicho expediente, si bien tiene una mayor amplitud, en cuanto incluye también a la "explotación" de congresos, ferias y exposiciones –término que puede generar dudas en cuanto a su alcance–, condiciona la exención del impuesto al valor agregado a la declaración de interés nacional de los referidos eventos y a la reciprocidad en el tratamiento impositivo de los países de origen de los expositores.

El proyecto que pongo a consideración limita la exención a la locación de espacios en exposiciones, congresos y ferias e inscripciones a congresos por parte de participantes residentes en el exterior, sin introducir condición alguna para su efectiva aplicación.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Vilma L. Ibarra.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2004.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, licenciado Daniel O. Scioli.

S/D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar la inclusón de mi firma en el proyecto de ley de autoría de la senadora nacional Vilma L. Ibarra, expediente S.-1.397/04.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Luis A. Falcó. – Vilma L. Ibarra.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LXXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional para solicitar que a través de los organismos competentes impulse la más amplia participación de periodistas medios de comunicación de la República Argentina en la Red Virtual "Acción 17", iniciativa de UNICEF y su Oficina Regional para Latinoamérica, que propone reunir a los profesionales y empresarios de los medios socialmente responsables en una red que dé un mejor tratamiento de las cuestiones de la infancia en los medios de comunicación, en consonancia la Convención de los Derechos del Niño –CIDN–.

Mirian B. Curletti. – Jorge A. Agúndez. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como parte de las importantes actividades desarrolladas en el marco de la Cuarta Cumbre Mundial

de los Medios para Niños, Niñas y Adolescentes realizada por UNICEF en Río de Janeiro, Brasil, entre los días 19 y 23 de abril de 2004, se lanzó la Red Virtual "Acción 17", cuyo objeto es reunir a periodistas y empresarios de medios socialmente responsables para que "utilicen su poder a favor de todos los niños y niñas, millones de los cuales se encuentran en la actualidad excluidos de los beneficios potenciales que supone la globalización y la revolución de la información y la comunicación".

El desafío lanzado por UNICEF supone el ejercicio responsable de las enormes facilidades y poder de penetración que tienen los medios masivos de comunicación para interpelar a la sociedad, especialmente a niñas, niños y adolescentes con sus mensajes, que no siempre son de buena calidad.

La Red "Acción 17" es una creación de la Oficina Regional para América Latina de UNICEF y de la organización no gubernamental ANDI, e iniciará su funcionamiento en la segunda parte de 2004.

La iniciativa de la Red "Acción 17" propone la construcción de una red virtual de periodistas dedicados a mejorar la cobertura de las cuestiones relativas a la infancia. Su nombre es derivado del artículo 17 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, CIDN –1989–, en la que se declara la importancia de los medios de comunicación al servicio del bienestar social, espiritual, y la salud física y mental de la niñez.

La CIDN consagró a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, y esta definición cobra especial importancia en relación con los medios de comunicación: su voz debe ser escuchada en relación a la pertinencia de los contenidos y mensajes recibidos, para que no sean tomados exclusivamente como destinatarios de mensajes que alientan el consumismo y que los protejan de contenidos violentos, discriminatorios que vulneren sus derechos.

Este Congreso Nacional vería con agrado que el Poder Ejecutivo que haga suya esta importante iniciativa, instando a periodistas y medios de comunicación socialmente responsables a participar y fortalecer la Red "Acción 17" en la República Argentina.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

LXXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, disponga lo siguiente:

1. Iniciar gestiones diplomáticas para poner en conocimiento del gobierno de Nigeria la preocupación del gobierno nacional por la condena a morir lapidados que recae sobre Ahmadú Ibrahim y Fátima Usman, juzgados y sentenciados culpables de adulterio.

2. Instar al gobierno de Nigeria a cesar las prácticas de torturas y tratos inhumanos y aberrantes, como lo es la lapidación hacia los condenados en sus tribunales locales.

3. Instar al gobierno de Nigeria para que resguarde los derechos de los acusados durante los procedimientos judiciales, garantizando la defensa en juicio y otras garantías.

4. Solicitar que los representantes argentinos ante las Naciones Unidas propongan una declaración contra la situación de los derechos humanos en Nigeria.

Mirian B. Curletti. – Jorge A. Agúndez. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con frecuencia la situación de los derechos humanos en Nigeria han ocupado un destacado espacio en la agenda internacional, gracias a las campañas impulsadas por organizaciones como Amnesty Internacional, quienes hacen foco en situaciones aberrantes que se desarrollan en países, a veces, muy lejanos geográfica y culturalmente.

Esas campañas han salvado vidas y, cabe destacar, oportunamente este Honorable Senado no ha sido ajeno a ellas.

Tanto Safiya Hussaini como Amina Lawal, quienes habían sido condenadas a morir lapidadas por diversos motivos por los tribunales de la Sharia en Katsina, fueron absueltas gracias a la presión internacional ejercida desde los ámbitos diplomáticos, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales que hicieron llegar desde todos los rincones del mundo mensajes repudiando las sentencias y solicitando la absolución de estas mujeres.

El caso que nos ocupa es el de Ahmadu Ibrahim –32 años– y Fátima Usman –32 años–, originarios de New Gawu, estado de Níger, quienes han sido detenidos por la policía acusados de mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio, con el cargo de adulterio.

Juzgados recibieron como castigo el pago de una multa equivalente a u$s 100, sentencia que luego fue considerada injusta por los tribunales locales ya que la pena dispuesta siguiendo una antigua ley era mucho menor a la que merecían los adúlteros, y cumpliendo con ese pedido han sido nuevamente juzgados recibiendo la condena de lapidación en junio de 2003, la que viene resultando pospuesta por las apelaciones realizadas.

El tribunal de la Sharia tenía previsto su sesión para el 21 de abril para analizar la apelación, pero esta audiencia ha sido pospuesta hasta el próximo 6 de mayo, gracias a la presión de organizaciones locales e internacionales.

En tal sentido, este honorable cuerpo desea manifestarse en contra de cualquier forma de tortura, trato inhumano o degradante, sumando su voz a la corriente internacional de solidaridad por el caso de Ahmadu y Fátima, para que se respeten sus derechos durante el proceso, el que debe garantizar el derecho a la defensa.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional con el objeto de solicitar que, a través de los organismos responsables, informe sobre la situación de la Biblioteca Nacional, dependiente de la Secretaría de Cultura, que ha provocado la renuncia de Horacio Salas, último director designado por las actuales autoridades nacionales y quien goza ante la comunidad intelectual de la Argentina de un calificado respeto.

Mirian B. Curletti. – Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reciente renuncia del señor Horacio Salas al cargo de director de la Biblioteca Nacional ha vuelto a dejar en evidencia anómalas situaciones que, desde hace años, interfieren con una correcta administración y desenvolvimiento de las actividades en tan importante institución.

El faltante de importantes obras e incunables, mapas y otras piezas invalorables en los mercados de coleccionistas han sido moneda corriente que sucesivas gestiones no han podido erradicar, para lo que es requisito indispensable la voluntad política, el respaldo del Poder Ejecutivo y la colaboración del personal de la institución.

Son tres los gremios que agrupan al personal de la Biblioteca Nacional –UPCN, ATE y SOEME–, que en los artículos publicados por la prensa local –"La Nación", "Clarín", 10 de mayo de 2004– son indicados como responsables de sucesivas interferencias en los intentos de mejorar la administración de esa repartición, y a cuya burocracia se le atribuyen los reiterados fracasos de las últimas gestiones.

La gestión de Horacio Salas, reconocido poeta y escritor con más de una treintena de títulos publicados, se encontraba a cargo de la dirección de la Biblioteca Nacional desde junio de 2003, cuando fue designado por el presidente de la Nación. Actualmente se encontraba trabajando ad honórem, e intentaba realizar reformas administrativas para eliminar algunos focos burocráticos que impedían el buen funcionamiento de esa repartición.

Es indispensable alcanzar los niveles de la transparencia de la gestión y la eficiencia en los importantes servicios que presta la Biblioteca Nacional, cuya relevancia para el patrimonio cultural de los argentinos no es menester resaltar en el presente.

Por todo lo expuesto, solicitamos el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Ricardo C. Taffarel.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXVI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir al décimo aniversario de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo, Egipto, en 1994, y a la aprobación de su programa de acción.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano. – Jorge A. Agúndez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha transcurrido una década desde la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, de El Cairo 1994.

Esta conferencia rompió los esquemas imperantes sobre población y desarrollo. En oposición a enfoques demográficos anteriores, abordó el tema en estrecha vinculación con el desarrollo humano, con la condición de las mujeres, su empoderamiento y participación social; con la salud integral de las personas y el bienestar individual y colectivo, y sobre la base del respeto de los derechos humanos.

En ella se acordó que la población y el desarrollo están indisolublemente unidos y que el dotar de mayor poder a la mujer y tomar en cuenta las necesidades de la gente en lo relativo a educación y salud, incluyendo la salud reproductiva, son necesarios para el avance individual y el desarrollo balanceado. Avanzar en la equidad de género, eli-

minar violencia contra las mujeres y asegurar la habilidad de las mujeres de controlar su propia fertilidad, son las piedras angulares de las políticas de población y desarrollo. Las metas concretas se centraron en proveer a la educación universal y cuidado a la salud reproductiva que incluya la planeación familiar, así como en reducir la mortalidad maternal e infantil. En cuanto a la población ver su crecimiento, su distribución, urbanización y migración interna, el desarrollo y educación, la salud, mortalidad y morbilidad, el crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible.

Por esto, urge formular y aplicar políticas que tengan en cuenta estas prioridades como objetivo en pro de un futuro común frente a las consecuencias sociales y económicas que los países enfrentan, en vista a lograr condiciones de vida dignas a toda la población.

Por los motivos expuestos, solicitamos, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

LXVII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la declaración aprobada por la Mesa Directiva Ampliada del Comité Especial sobre Población y Desarrollo del período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), reunida en Santiago de Chile los días 10 y 11 de marzo de 2004, cuyo texto se anexa a la presente.

Mirian B. Curletti. – Ricardo C. Taffarel. – Jorge M. Capitanich.

ANEXO

Documento de Sala de Conferencias DSC/1

11 de marzo de 2004 - Original: Español

CEPAL

Reunión de la Mesa Directiva Ampliada del Comité Especial sobre Población y Desarrollo del período de sesiones de la CEPAL

Santiago de Chile,
10 y 11 de marzo de 2004.

Proyecto de declaración

La Mesa Directiva Ampliada del Comité Especial sobre Población y Desarrollo del período de sesiones de la Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL), reunida en Santiago de Chile, los días 10 y 11 de marzo de 2004,

Recordando el Consenso Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo, aprobado en México D. F., en 1993; el Plan de Acción Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo de 1994; el Plan de Acción del Caribe sobre Población y Desarrollo: seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, aprobado en Nassau, Bahamas, en mayo de 1995, y la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas aprobada en el 2000,

Tomando en cuenta la resolución 536 (XXV) de la CEPAL, en virtud de la cual se estableció el Comité Especial sobre Población y Desarrollo del período de sesiones de esta Comisión Económica, y la resolución 556 (XXVI) de la CEPAL, en que la Comisión pide a la Mesa Directiva del Comité Especial sobre Población y Desarrollo que, manteniéndose en contacto permanente con la Secretaría, se ocupe del seguimiento del Plan de Acción Regional entre los períodos de sesiones,

Recordando además la resolución titulada "Prioridades para la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo", aprobada en la reunión de la Mesa Ampliada del Comité Especial sobre Población y Desarrollo, celebrada en Santiago de Chile, en diciembre de 1998, y la resolución 590 (XXIX) de la CEPAL, titulada "Población y desarrollo: actividades prioritarias para el período 2002-2004", aprobada en Brasilia, Brasil, en mayo del 2002,

Teniendo presente que el año 2004 marca el décimo aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo, Egipto, en 1994, y de la aprobación de su Programa de Acción,

Acogiendo la declaración de la reunión subregional del Caribe para evaluar la implementación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo al cumplirse diez años de su aprobación, aprobada por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC) en Puerto España, Trinidad y Tobago, el 12 de noviembre del 2003,

Acogiendo con beneplácito el informe titulado: "Conmemoración del Décimo Aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo: acciones emprendidas para la implementación del Programa de Acción en América Latina y el Caribe",

1. Reafirma el compromiso de los países de la región con los principios, objetivos y acciones contenidos en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo y en "Medidas Clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional so-

bre la Población y el Desarrollo", documento que resultó del proceso realizado para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a 5 años de su aprobación, en particular respecto de la inclusión de los temas de población y pobreza en las políticas de desarrollo, los derechos y la salud reproductiva, la igualdad y equidad de género y el empoderamiento de la mujer;

2. Reconoce que la implementación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional y de las Medidas Clave es esencial para el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

3. Acoge con satisfacción las acciones emprendidas en los países de la región para avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Acción, en particular en las áreas de población y desarrollo, derechos y salud reproductiva, empoderamiento de la mujer e igualdad de género, y expresa su preocupación por los efectos sociales negativos de las políticas de ajuste estructural, uno de cuyos aspectos es la fragmentación de las políticas sociales, y por la pesada carga del servicio de la deuda externa, así como la persistencia en la región de altos niveles de pobreza y profundas desigualdades asociadas con el género, la raza, el origen indígena y la etnia, que atentan contra la construcción de modelos de desarrollo inclusivos y equitativos. Insta a los países de la región a implementar políticas económicas y sociales dirigidas a reducir la pobreza y la desigualdad para que los grupos más pobres puedan beneficiarse con las medidas adoptadas en el marco del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

4. Insta a los países de la región a que intensifiquen sus esfuerzos en los siguientes ámbitos y a través de las siguientes medidas:

i) *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y Medidas Clave*: procurar asegurar que en las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo para la erradicación de la pobreza, en el marco de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, se incorporen los objetivos, metas e indicadores del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las Medidas Clave, en especial los relativos a la salud reproductiva, e incluir las disparidades en materia de ingreso, etnia, raza, origen indígena, sexo y edad en los indicadores nacionales y regionales de monitoreo y seguimiento de las metas;

ii) *Equidad de género y derechos de la mujer*: fortalecer los mecanismos institucionales establecidos para eliminar la persistente discriminación contra la mujer en todos los sectores y desarrollar políticas y programas tendientes a apoyar la equidad de género y promover el ejercicio de los derechos de la mujer;

iii) *Población, desarrollo y medio ambiente*: incorporar las consideraciones demográficas en las estrategias de desarrollo sostenible, las políticas públicas y los planes nacionales y locales de gestión del medio ambiente, asegurando la coordinación entre las instituciones responsables;

iv) *Migración internacional*: incrementar el conocimiento de los factores de la migración y sus consecuencias, en especial en lo que atañe a la pobreza, la desintegración familiar y la fuga de cerebros; promover la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino de los movimientos migratorios internacionales, para potenciar sus efectos positivos y promover el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, mediante el cumplimiento de los instrumentos internacionales vigentes. Adoptar medidas para prevenir todas las formas de trata de personas y tráfico de migrantes para la explotación sexual, en especial de mujeres, niñas y niños;

v) *Adolescentes y jóvenes*: reiterar la importancia estratégica del fomento de la educación pública de calidad como instrumento de movilidad social ascendente para favorecer un empleo productivo y reforzar su contribución a la reducción de la pobreza y reconocer, promover y proteger el derecho de adolescentes y jóvenes al acceso a información, educación y servicios de salud sexual y reproductiva amigables, salvaguardando el derecho de adolescentes y jóvenes a la privacidad, confidencialidad y consentimiento informado e involucrarlos en el diseño, ejecución y evaluación de estos programas;

vi) *Envejecimiento*: asegurar que todos los niveles del gobierno que se ocupan de la planificación socioeconómica a mediano y largo plazo tengan en cuenta la proporción y el número creciente de personas mayores, mediante el diseño e implementación de políticas y acciones que mejoren sus condiciones de seguridad económica y acceso a servicios de salud integrales y adecuados a sus necesidades, fomentando la creación de entornos físicos y sociales favorables, en un marco de igualdad de derechos y de equidad de género;

vii) *Familias*: reconocer la igualdad de condiciones de mujeres y hombres, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia y continuar elaborando políticas y programas de apoyo a las familias en su pluralidad de formas, incluidas las monoparentales, y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades de padres y madres relacionadas con la crianza y educación de sus hijos e hijas;

viii) *Derechos reproductivos*: revisar e implementar la legislación que garantice el ejercicio responsable de los derechos reproductivos y el acceso sin discriminación a los servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, e incorporar en los informes nacionales, incluido el informe ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, información sobre la promoción y respeto de los derechos reproductivos;

ix) *Salud sexual y reproductiva*: incorporar en el marco de las reformas del sector salud políticas públicas que promuevan el ejercicio de los derechos reproductivos y aseguren la prestación de servicios integrales de salud sexual y reproductiva que procuren asegurar el acceso universal a la variedad más amplia posible de métodos de planificación familiar; procurar asegurar la expansión de la atención integral de salud sexual y reproductiva de calidad, en particular para los sectores más pobres, los pueblos indígenas y para los sectores excluidos en razón de su etnia, edad, o condición social;

x) VIH/SIDA: profundizar los esfuerzos en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, en el contexto de la salud sexual y reproductiva. Asegurar el acceso a un tratamiento eficaz, incluso para las mujeres embarazadas que viven con VIH y para sus hijos, a fin de reducir la transmisión vertical. Garantizar el acceso de los y las jóvenes y adultos a la información, la educación y los servicios para desarrollar las habilidades para prevenir la infección de VIH; proporcionar, en lo posible, el acceso a servicios de diagnóstico y tratamiento gratuito de las personas que viven con VIH/SIDA, asegurando su intimidad, confidencialidad y no discriminación;

xi) *Mortalidad materna y neonatal*: redoblar los esfuerzos para reducir la morbilidad y mortalidad maternas y neonatales, a través de los servicios básicos y la atención integral de la salud reproductiva, tomando en consideración la multiplicidad de factores causales que contribuyen a la mortalidad y morbilidad maternas, incluidas la falta de acceso a la planificación familiar y una adecuada atención obstétrica básica, y los aludidos en el párrafo 63 de las Medidas Clave;

xii) *Mortalidad infantil*: incrementar las medidas para reducir la mortalidad infantil elevada, en el marco de la atención primaria de la salud, facilitando el acceso a programas integrados de salud reproductiva, salud infantil y nutrición;

xiii) *Violencia contra la mujer*: profundizar los esfuerzos para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos la violencia y el abuso sexuales y la violencia al interior de la familia;

xiv) *Información e investigación*: otorgar prioridad a la recolección y difusión de datos estadísticos, en particular los continuos, desagregados por edad, sexo, raza, etnia y otras variables de interés nacional, y fomentar la investigación aplicada para asegurar la implementación y el seguimiento de los avances del Programa de Acción, mediante el fortalecimiento de las instituciones responsables y la asignación de suficientes recursos financieros;

5. Reconoce el papel crucial que han cumplido las organizaciones no gubernamentales en la ejecución del Programa de Acción y las Medidas Clave e insta a los países a construir y mantener alianzas con organizaciones no gubernamentales, respetando su autonomía;

6. Reitera la importancia de promover e institucionalizar un mecanismo nacional y un sistema de indicadores en cada país para velar por el seguimiento del Programa de Acción y las Medidas Clave a nivel nacional y regional, en el marco del seguimiento de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

7. Solicita que la CEPAL y el UNFPA elaboren una propuesta de estrategia regional para tender las necesidades de recursos humanos capacitados en el área de la población y el desarrollo y que dicha propuesta se presente ante el Comité Especial en su próxima reunión, que se celebrará en junio del 2004 en San Juan, Puerto Rico;

8. Reconoce los esfuerzos de los países de la región y el apoyo estratégico brindado por la cooperación internacional en apoyo a la implementación del Programa de Acción y las Medidas Clave y hace un llamado a intensificar la asignación de recursos nacionales para acelerar el logro de los objetivos y metas del Programa de Acción y las Medidas Clave. Ve con preocupación la disminución del apoyo financiero para la región y pide a la comunidad internacional implementar el consenso de la Confe-

rencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey en el 2002, para impulsar el crecimiento de los flujos financieros hacia la región y un financiamiento adecuado para acelerar la implementación del Programa de Acción y las Medidas Clave en el marco de la lucha contra la pobreza y la desigualdad;

9. Agradece a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) por su apoyo a los países de la región en la implementación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las Medidas Clave e invita al sistema de las Naciones Unidas a continuar apoyando a los países en la implementación del Programa de Acción y las Medidas Clave;

10. Aprueba la presente Declaración en conmemoración del Décimo Aniversario de la Conferencia Internacional y solicita que el Presidente del Comité Especial presente los resultados de esta reunión en el XXXVII período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo, que se realizará en la sede de las Naciones Unidas del 22 al 26 de marzo de 2004, y ante el Comité Especial, que se reunirá en San Juan, Puerto Rico, del 29 al 30 de junio del 2004.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1994 se realizó en la ciudad de El Cairo, Egipto, la Cumbre Mundial de Población y Desarrollo en la que por primera vez se aprobó una plataforma de acción en esas materias, contemplando el respeto por los derechos humanos.

En ese entonces, intensos debates alumbraron la plataforma de acción, que sumó tolerancia y diversidad al servicio de la causa de la justicia económica, la democracia, la equidad y la ciudadanía.

Durante estos últimos diez años, la población humana ha atravesado todo tipo de desafíos para acceder a mejores estándares de vida, a un desarrollo sustentable y respetuoso del hábitat y del ambiente, a los que se le han interpuesto hambrunas y guerras en las que se invierte por minuto, lo que supondría diez años de alimentos para los hambreados.

En este contexto, nuestro país, inserto en una América latina que intenta encontrar su propio destino de crecimiento autónomo, tiene en la Declaración de Santiago la renovación del compromiso formulado por los Estados parte en la Cumbre de El Cairo: planes para la erradicación de la pobreza, derechos y salud reproductiva, equidad, desarrollo sostenible, educación pública para los jóvenes, protección de las familias y de los adultos/as mayores, disminución de la mortalidad materna y neonatal y de la mortalidad infantil, políticas activas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, entre otros temas cuya centralidad ya ha requerido la atención de este Congreso, pero que aún demandan acciones legislativas para garantizar su acceso a toda la población.

Por último, cabe destacar el llamamiento formulado por la Declaración de Santiago para que los organismos internacionales garanticen el flujo de fondos necesarios para que nuestra región pueda acelerar el cumplimiento del plan de acción de El Cairo, en políticas clave como la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Ricardo C. Taffarel.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

LXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de que, por medio de la dependencia oficial que corresponda, se sirva elevar a este honorable cuerpo una explicación pormenorizada sobre las razones por las que aún no se ha aplicado lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 25.561 (Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario) para regular transitoriamente el precio del gas licuado (GLP), habida cuenta de su desmedido aumento en un contexto socioeconómico de creciente necesidad extrema y crisis energética.

Asimismo, solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe en detalle sobre los puntos de venta dispuestos para la comercialización de la llamada "garrafa social" en todo el país, consignando su emplazamiento en el mapa nacional. Con respecto a esta cuestión en particular, sírvase responder si considera adecuada y suficiente la distribución de estos puntos en función del potencial de demanda estimado en 4,5 millones de hogares usuarios.

También se solicita que se responda de manera fundada:

a) Si es cierto que existirán cupos para el despacho de garrafas sociales en los puntos de venta.

b) Cuáles serán los criterios a utilizar para hacer efectiva esa entrega por cupos.

c) Si no considera abusivo que el valor de la garrafa de 10 kilos se ubique entre $ 24 y $ 30, siendo que su duración en promedio para una familia tipo, con consumos mínimos, es de 10 días y el salario mínimo vital y móvil no supera los $ 350.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El aumento desmedido de gas licuado envasado para uso domiciliario (GLP) hace imprescindible la intervención estatal. Intervención para la cual ya existe el marco legal correspondiente que, al parecer, el gobierno nacional no se atreve a implementar.

En efecto, la ley nacional 25.561 de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, faculta claramente al Poder Ejecutivo nacional en su artículo 13 "a regular, transitoriamente, los precios de insumos, bienes y servicios críticos, a fin de proteger los derechos de los usuarios y consumidores, de la eventual distorsión de los mercados o de acciones de naturaleza monopólica u oligopólica".

El aumento en los precios de las garrafas de gas es uno de los focos de la crisis energética porque el problema afecta a millones de familias de bajos recursos en todo el país.

Mientras el Banco Mundial estima una canasta básica de servicios del orden de los $ 82 pesos mensuales (que incluye transporte público, agua, teléfono, cloacas y energía eléctrica) la garrafa de 10 kilos de gas licuado se ubica hoy por encima de los $ 24. Como se sabe, una familia tipo, con mínimo consumo, debe emplear 3 garrafas mensuales para cocinar, calefaccionar y calentar agua que permita higienizarse.

Como fácilmente puede observarse, el precio de mercado (oligopólicamente formado) resulta exorbitante, máxime en un contexto de crecientes dificultades socioeconómicas atizadas por la crisis energética de cara a un invierno que, al parecer, resultará riguroso.

Son 4,5 millones de familias de escasos recursos las que se ven en la obligación de recurrir al gas envasado por no contar con la infraestructura básica que les permita acceder al gas de red. Todo ello con la circunstancia agravante de que el gas natural que proporcionan las redes cuesta tres veces menos que el GLP.

Pero las penurias de los que menos tienen no terminan allí: la ausencia de redes los obliga, además, a recorrer grandes distancias para comprar a precios abusivos las garrafas en los comercios.

Para hacer frente a la crisis el gobierno acordó con las empresas productoras, fraccionadoras y distribuidoras, la instrumentación de una tarifa diferencial bajo el concepto de "garrafa social". Esta garrafa costará al público $ 18 (suma que igualmente continúa pareciéndonos excesiva) y será distribuida en unos 600 puntos de venta de todo el país. Estas 600 bocas de venta resultan escasas no sólo frente al enorme potencial de la demanda sino también en proporción a la cantidad de comercios que usualmente dispensan gas envasado (unos 80.000 en todo el país).

Frente a este crudo panorama, y considerando la gran implicancia social de la crisis energética, considero perentoria la necesidad de que el gobierno nacional tome decididas cartas en el asunto haciendo efectivo lo dispuesto por el artículo 13 de la ley citada y multiplicando más adecuadamente los puntos de distribución de garrafas sociales. De esta manera se estará brindando una solución a la población más castigada por la crisis que, lamentablemente, ha quedado fuera del alcance de las redes tanto por su lejanía física como por la exigüidad de su poder adquisitivo.

Por estas razones, solicito a los señores senadores que acompañen este proyecto de comunicación con su voto por la afirmativa.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LXXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de que, por medio de la Comisión Nacional Reguladora de Transporte, brinde información que a continuación se requiere:

1. Detalle de las medidas dispuestas durante el último año tendientes a garantizar la seguridad de los pasajeros usuarios de trenes.

2. Listado completo de sanciones impuestas a las empresas concesionarias del servicio ferroviario por no cumplir con normas mínimas de seguridad. Sírvase acompañar esta información con los montos de las sanciones correspondientes respondiendo si las empresas las han abonado o no.

3. Cantidad total de accidentes registrados por causas ligadas a la falta de seguridad en el transporte ferroviario en el área metropolitana. Sírvase remitir esta información para los años 2002; 2003 y los primeros cinco meses de 2004 destacando en las nóminas aquellos casos que hubieren resultado fatales.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A juzgar por el alarmante estado de inseguridad que presenta el sistema ferroviario de transporte de pasajeros en el área metropolitana (ciudad de Buenos Aires más Gran Buenos Aires), la acción de la Comisión Nacional Reguladora de Transporte deja mucho que desear.

Hoy, con sólo dar un vistazo a una formación en movimiento en cualquiera de las horas pico, se

puede advertir el modo deplorable y riesgoso en que viajan a diario miles de pasajeros. Apiñada como ganado, colgada de los estribos o sobre los techos, la gente se expone a accidentes con tal de llegar a tiempo tanto a su trabajo como de regreso a casa.

Ha dicho el secretario de Transporte de la Nación que el Estado no invierte en seguridad ferroviaria desde hace prácticamente dos años. Y a juzgar por el nivel de deterioro de estas condiciones pareciera que la labor del ente de control fuera absolutamente innocua, por no decir inexistente.

Velar por la seguridad de los pasajeros es una obligación mínima e indispensable que el Estado nacional no puede resignar. Cientos de accidentes se producen al año a causa de las deficientes condiciones de seguridad que, como señalamos, son tristemente de dominio público.

Mediante este proyecto de comunicación se requiere información que será útil para proyectar soluciones y evaluar el nivel básico de funcionamiento del organismo regulador correspondiente en lo que respecta a las condiciones de seguridad del sistema de transporte ferroviario de pasajeros en el área mencionada.

Por estas razones, solicito a los señores senadores que acompañen esta iniciativa con su voto favorable.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXXX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de que, por medio de la Secretaría de Transportes, eleve a este cuerpo un pormenorizado informe sobre las condiciones de seguridad para pasajeros que brinda el sistema de transporte ferroviario y un detalle sobre las inversiones realizadas, tanto por las empresas concesionarias como por el Estado nacional, tendientes a mejorar las condiciones objetivas de seguridad del sistema ferroviario durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004 hasta el 10 de mayo.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los argentinos más humildes, que tienen la fortuna de no haber perdido aún su fuente de trabajo, emplean al ferrocarril como medio de transporte cotidiano. Esto es así debido al progresivo encarecimiento del boleto, sumado a la disminución de líneas y frecuencias del servicio de transporte público colectivo.

No hace falta explayarse demasiado sobre las pésimas condiciones de comodidad y seguridad en que viajan los usuarios de trenes; baste con consignar que en sus vías mueren más de 500 personas al año y se ocasionan más de 1000 accidentes que generan víctimas con padecimientos e incapacidades graves.

Vagones desvencijados, atestados y en cantidades insuficientes. Formaciones completas sin vidrios en las ventanas, sin asientos decentes, sin puertas de seguridad. Frecuencias preestablecidas que no se cumplen, estaciones cortas y con una infraestructura miserable que no se adapta al nivel de demanda. Estos son algunos de los rasgos más sobresalientes de este verdadero desastre que compone el sistema ferroviario de transporte de pasajeros, al menos en la ciudad de Buenos Aires y en el conurbano.

A este infierno se ven condenados, injustamente, los que menos tienen. Gente humilde que se ve en la obligación de viajar horas para llegar a tiempo a su puesto de trabajo sin que, al menos, pueda hacerlo de manera decorosa y medianamente confortable.

A la inseguridad que ofrece la inestabilidad del empleo, estos argentinos deben sumarle la inseguridad para ir y volver. Observar a la gente arracimada colgando de las puertas de un tren en movimiento se ha vuelto una insoportable postal de todos los días; una triste imagen que el gobierno nacional debe desterrar. Pero para hacerlo no sólo hacen falta inversiones sino también la decisión política de hacer cumplir los contratos oportunamente suscritos en todo aquello que refiera a las condiciones de seguridad.

Si en estas deplorables condiciones las víctimas anuales se cuentas por centenas, Dios nos libre de lo que podría llegar a ocurrir en el caso de un accidente entre máquinas o un simple descarrilamiento.

No es aumentando las dotaciones de guardias de seguridad como mejorarán las bases para un transporte seguro; lo que realmente hace falta son inversiones coordinadas de cumplimiento efectivo entre el Estado nacional y las empresas concesionarias para mejorar sustancialmente las formaciones ferroviarias y las condiciones de infraestructura.

Para saber qué ha hecho el Estado en la materia durante los últimos dos años y medio, presento este proyecto de comunicación para cuya aprobación solicito el voto afirmativo de los señores senadores.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo la realización de la XIII Fiesta Provincial del Cordero, que tendrá lugar en la localidad de Sierra Colorada, provincia de Río Negro, entre los días 10 y 11 de diciembre de 2004.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 10 y el 11 de diciembre de 2004 tendrá lugar en Sierra Colorada, provincia de Río Negro, la decimotercera edición de la Fiesta Provincial del Cordero. Este evento, que se celebra anualmente, tiene por objetivo hacer público el esfuerzo que realizan a diario los productores ganaderos de la región, como también festejar los logros obtenidos.

Expositores, ganaderos y distintos representantes, se reúnen durante estos dos días para poner a consideración de la sociedad el fruto de su trabajo y dar así su testimonio vocacional en pos del constante progreso. También participan campesinos de la zona rural y descendientes de comunidades mapuches de la región. Esta fiesta se realiza con el esfuerzo de los pequeños y grandes productores ganaderos. Para dimensionar este emprendimiento pensemos que un pequeño productor cuenta con una cantidad de 200 o 500 cabezas de ganado ovino, y que la ciudad de Sierra Colorada tiene alrededor de 9.000 habitantes.

El cordero patagónico es uno de los productos que presenta las mayores posibilidades de colocación y rentabilidad en los grandes mercados urbanos. Es sabido que los corderos de Sierra Colorada y de la línea Sur, son considerados los mejores de la Argentina debido al tipo de pasturas que tienen disponibles en forma natural. Para mejorar estos animales se realiza durante la fiesta una exposición de carneros, que apunta a mejorar la calidad de la lana como de su carne.

En la fiesta se realizan exposiciones y muestras de técnicas de esquila, que tienen como objetivo mejorar el rendimiento de la lana durante la esquila de las ovejas. Existen las técnicas tradicionales con tijera y a cuatro manijas, como también las nuevas maneras de esquilar con máquinas que modernizan estas tareas.

También son típicos los tradicionales asados populares donde la gente del pueblo y los campesinos pueden degustar durante estos días corderos y capones al asador y a la parrilla.

En la plaza se organiza una feria de artesanías regionales compuesta por una gran variedad de objetos y productos, aunque los productos más buscados y valorados son los tejidos realizados por mapuches y lugareños que utilizan las lanas de la región y las tejen tanto en telar, a máquina o en forma manual a dos agujas.

Por estas razones, y en apoyo directo a esta típica producción regional que caracteriza a mi provincia, solicito a los señores senadores su voto afirmativo para declarar de interés de este cuerpo a tan singular evento.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LXXXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Pertenecen al dominio público de la Nación el patrimonio genético silvestre y los recursos genéticos acuáticos, terrestres y aéreos originados en jurisdicción nacional, los cuales quedarán sujetos a la regulación de la presente ley y a la reglamentación respectiva.

Art. 2º – Pertenecen al dominio público provincial el patrimonio genético silvestre y los recursos genéticos acuáticos, terrestres y aéreos originados en las respectivas jurisdicciones.

Art. 3º – Los recursos genéticos silvestres constituyen una propiedad distinta de la del hábitat terrestre, acuático o aéreo al que pertenecen.

Art. 4º – Incorpórese al artículo 2.340 del Código Civil el siguiente inciso:

10. El patrimonio genético silvestre y los recursos genéticos acuáticos, terrestres y aéreos originados en el territorio nacional.

Art. 5º – La preservación, exploración, utilización con fines de investigación y desarrollo científico y tecnológico, explotación comercial o industrial y el aprovechamiento integral y demás actos consiguientes respecto del patrimonio y de los recursos genéticos silvestres revisten carácter de utilidad pública.

Art. 6º – El Estado nacional convendrá con las provincias, con la ciudad de Buenos Aires y con otros Estados, los planes y programas que concurran a un mejor cumplimiento de los objetivos de esta ley, concertando los alcances de las responsabilidades exclusivas y compartidas con arreglo a la Constitución Nacional.

Art. 7º – El Poder Ejecutivo nacional podrá conceder a los particulares la facultad de aprovechar y disponer de los recursos genéticos silvestres de la Nación con arreglo a las prescripciones de esta ley y de su reglamentación.

Art. 8º – Créase el Registro Nacional de Recursos Genéticos Silvestres, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, que tendrá como funciones y objetivos:

a) La realización de un relevamiento permanente e inventario, periódicamente actualizado, de los recursos genéticos silvestres aptos para un aprovechamiento actual o potencial, de carácter científico o tecnológico, comercial o industrial;

b) Llevar un registro actualizado y sistematizado de dichos recursos y de las investigaciones, cualesquiera sean sus objetivos y fines, que se realicen o proyecten en relación a los mismos dentro del territorio nacional;

c) Promover y alentar la investigación, el desarrollo científico y tecnológico y la cooperación internacional en las áreas que le son propias;

d) Asesorar al Poder Ejecutivo en relación a la preservación y aprovechamiento integral de los recursos genéticos silvestres de la Nación.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento y organización del registro para dar cumplimiento a las disposiciones del presente artículo.

Art. 9º – Todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, están obligadas, en los plazos y con los requisitos y formas que determine el Poder Ejecutivo, a registrar las actividades que desarrollan y a prestar la información correspondiente a los programas y proyectos vinculados a la preservación y aprovechamiento integral de los recursos genéticos silvestres. En los casos en que dichas actividades, cualesquiera fueren las formas que revisten, tengan por finalidad explícita o implícita el aprovechamiento de los recursos mencionados con fines de lucro, las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras deberán contar con la aprobación previa y el permiso y/o concesión del Poder Ejecutivo.

Art. 10. – Invítase a los estados provinciales a adherir a la presente ley.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley establece principios generales con respecto al patrimonio genético silvestre y los recursos genéticos de la flora y la fauna de nuestro país, incorporando al dominio público de la Nación aquellos que se originan en su jurisdicción. Y reconoce el dominio originario de las provincias sobre los que se originan en sus respectivas jurisdicciones.

En tal sentido, se propicia el agregado de un nuevo inciso al artículo 2.340 del Código Civil, que regula los bienes de dominio público de la Nación.

Al incorporar estos bienes al dominio público, les estamos otorgando los caracteres de inalienables e imprescriptibles, así como también la posibilidad de aprovechamiento y goce directo de los mismos por el pueblo. El Estado es apenas un administrador, que se limita a reglamentar su uso por los particulares.

De acuerdo al artículo 41 de la Constitución Nacional: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.

Los recursos biológicos son imprescindibles para la humanidad. Es conocida la preocupación en todo el mundo por la preservación de la naturaleza, reavivada en oportunidad de la realización de la llamada “Cumbre de la Tierra” en Río de Janeiro, en el mes de junio de 1992. El Convenio sobre Diversidad Biológica, aprobado por ley 24.375, introdujo una nueva variable económica en el mundo de los desarrollos agrosilvopastoriles: el valor del recurso genético y diversidad biológica, materia prima de todo futuro desarrollo de biotecnología.

La amplia difusión de las cuestiones ecológicas vinculadas a la contaminación de la tierra, el aire y el agua, la carencia de espacios verdes en los grandes centros urbanos, el deterioro de la capa de ozono, los cambios climáticos, etcétera, han ido creando una conciencia generalizada en la sociedad sobre su importancia para la calidad de vida de todos los habitantes de la tierra.

Paralelamente a estos temas, tan en boga y afligentes, existe otra problemática central, que está en estrecha vinculación con aquellos, pero que resulta eclipsada en medio de intereses poderosos y visiones mediatizadas que dificultan un adecuado dimensionamiento de sus implicancias. Se trata del patrimonio genético silvestre y de los recursos genéticos del medio ambiente, que son objeto de una creciente explotación industrial y comercial en los países centrales, con cada vez mayor significación económica.

Hoy sabemos que existen millones de distintas formas de vida en nuestro planeta. Poblaciones animales y vegetales silvestres muy variadas. Esta diversidad contiene una casi infinita cantidad de genes, factores que interactúan en un intrincado sistema cuyo funcionamiento es estudiado por la ciencia. Esta multiplicidad de formas de vida se llama diversidad biológica.

Se habla de tres formas de diversidad biológica: la diversidad genética, la diversidad de especies y la diversidad de ecosistemas. Ellas constituyen el atributo principal del patrimonio natural.

Los genes son unidades bioquímicas que se transmiten por herencia y que determinan las características químicas y físicas de sus sucesores. Y aunque muchos de los genes son similares en apariencia, se producen en ellos muy sutiles variaciones. Esa diversidad genética es lo que permite producir, mediante modernas tecnologías de la ingeniería biogenética, nuevas variedades del mundo animal y vegetal. Es fuente de enriquecimiento para las especies cultivadas que han perdido algunas características que sólo ofrecen la flora y fauna silvestres, tal como la resistencia a las plagas.

La diversidad genética es también fuente de sustancias químicas para la industria química y farmacéutica, que suponen un potencial económico cuantioso. En la actualidad sólo cinco mil especies de vegetales silvestres superiores en todo el planeta han sido estudiadas como potencial fuente de nuevas drogas. Y la mayoría de ellas se encuentran en zonas templadas. Ello permite afirmar que las mayores reservas no han sido descubiertas ni exploradas en sus inmensas posibilidades genéticas.

La mayor parte de las reservas de biodiversidad se ubica en los países menos desarrollados del planeta; pero son las potencias centrales las que explotan intensamente esa fuente de recursos. Se estima que la mitad de la agricultura norteamericana se beneficia en varios billones de dólares por los recursos genéticos obtenidos de los países subdesarrollados. Los vegetales que sustentan la industria química de las drogas significan alrededor de 40.000 millones de dólares en los países más desarrollados. Aun así, la diversidad genética natural permanece subutilizada y, lo que es más paradójico e injusto, muy subvaluada comercialmente.

Se gastan aproximadamente 60.000 millones de dólares anuales para conservar recursos genéticos fuera de sus lugares de origen sólo para la agricultura. Y se estima que estas cifras han de crecer vertiginosamente.

La biotecnología está conducida y orientada, casi exclusivamente, por las reglas del mercado. Y ello significa en la práctica una fuerte concentración oligopólica de grandes empresas transnacionales cuya dirección está en los países desarrollados.

Debemos proteger estos recursos contra estas prácticas, en regiones aún no explotadas como la nuestra, aplicando una legislación adecuada, capaz de generar los mecanismos de defensa del patrimonio común.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de ley.

Luis A. Falcó.

–A las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Legislación General.

LXXXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del COMFER, Comité Federal de Radiodifusión, verifique el eficaz cumplimiento de la ley nacional de radiodifusión 22.285 y su norma reglamentaria.

En especial, procure el cumplimiento del artículo 17, protección al menor, y aplique las sanciones correspondientes en caso de su violación.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los medios de comunicación, a través de su paulatino crecimiento, posibilitan el desarrollo de la comunicación a alta velocidad y, también, la cobertura de todo el mundo, logrando, asimismo, la integración económica, política, social, cultural, ideológica, religiosa o musical.

Las emisiones de radiodifusión y la música, particularmente, son expresiones sin fronteras. Como consecuencia de esta situación es deber del Estado proteger a la población, especialmente a los niños y adolescentes, de todas aquellas expresiones que atenten contra la dignidad del hombre y la mujer, que se contrapongan frontalmente a la ética y la moral, que se constituyan en apología del delito (como la violencia, el tráfico de drogas, el abuso sexual) que no contribuyan a cimentar los valores de la sociedad, o que no sean aptas para los menores.

Las emisiones pueden tener un poder educativo o un poder destructivo, es responsabilidad del Comfer efectuar el contralor de las mismas y, así, contribuir a la formación de mentes íntegras, sanas, capaces de elegir con libertad, de valorar y asumir sus propias raíces.

La música y otras manifestaciones culturales radiodifundidas persuaden a quienes las escuchan, porque el ejemplo valorativo de los mensajes que se emiten se va a arraigando en el subconsciente. Por lo mismo la legislación estableció un horario de protección al menor, precisamente para mantenerlo al margen de manifestaciones para las que no está preparado.

Los medios masivos de comunicación llegan a miles de jóvenes y niños, que aún están formando su sistema de valores; tomando en cuenta eso, la Convención de los Derechos del Niño, que desde 1994 tiene rango constitucional, en su artículo 17, inciso *e)*, establece que los Estados Partes "promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar".

Por su parte la ley 22.285 de radiodifusión en su artículo 17 expresa:

"En ningún caso podrán emitirse programas calificados por autoridad competente como prohibidos para menores de dieciocho años. En el horario de protección al menor que fije la reglamentación de esta ley, las emisiones deberán ser aptas para todo público. Fuera de ese horario, los contenidos mantendrán a salvo los principios básicos de esta ley. Los programas destinados especialmente a niños y jóvenes deberán adecuarse a los requerimientos de su formación".

Distintas emisiones radiales vulneran lo establecido en la Ley de Radiodifusión y en la Convención de los Derechos del Niño en relación con la protección de los menores.

Debemos ser conscientes de que la emisión de ciertos contenidos no adecuados y de fácil acceso para el público infantil puede dañar su correcto desarrollo personal, dado que su capacidad de análisis, comprensión y criterio no están lo suficientemente conformados para evaluar con corrección comportamientos propios de adultos, ya sean sexuales, violentos, racistas o de cualquier otra índole no apropiada para un público en edad de aprendizaje y formación.

En consecuencia, este proyecto, requiere al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Comfer, procure ser extremadamente profesional y responsable con el público infantil, fundamentalmente con las emisiones en horario de protección al menor.

Para que pueda hacerse efectivo este pedido de intervención, y sanción en caso de violación, solicito a mis pares aprueben la presente iniciativa.

Lylia M. Arancio de Beller.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

LXXXIV

Buenos Aires, 14 de mayo de 2004.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, licenciado Daniel Osvaldo Scioli.

Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo al señor presidente con el fin de solicitarle tenga a bien dar reproducido el proyecto de resolución S.-116/02, cuya copia acompaño.

Saluda a usted muy atentamente.

Carlos A. Prades.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Revócase y déjase sin efecto y valor alguno, el acuerdo del 21 de noviembre de 2001, prestado por el Honorable Senado de la Nación a pedido del Poder Ejecutivo mediante mensaje 1.202 del 24 de septiembre de 2001, para la designación de juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Prades.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por expediente 638/01, ingresó a este Honorable Senado, el mensaje del Poder Ejecutivo 1.202, del 24 de septiembre de 2001, para la designación de un juez de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia incluyéndose en el mismo los pliegos correspondientes al candidato en cuyo favor se solicitó el acuerdo.

Por expediente S.A.-2.868/2001, en fecha 7 de noviembre de 2001 se dio ingreso al oficio 1.265, del 31 de octubre de 2001, librado por el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia en los autos caratulados "Carranza Latrubesse, Gustavo c/Estado nacional p/ Medida cautelar de no innovar", Expediente 38.911. El contenido de este oficio, cuya finalidad es notificar, entre otros órganos, al Honorable Senado de la Nación, textualmente ordena "la suspensión de la tramitación del concurso 23, abierto en el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación para la designación de juez…, debiendo abstenerse en lo sucesivo de dictar actos o adoptar decisiones de cualquier naturaleza, que tenga por efecto hacer cumplir la resolución 160/01 del Consejo de la Magistratura o las que hayan sido dictadas en su consecuencia, y que tenga por objeto la designación de juez de cámara, fuere la elección del candidato o

la elevación de sus pliegos, hasta tanto adquiera firmeza la decisión de fondo".

La orden judicial no deja lugar a dudas: El Honorable Senado "y cualquier otro organismo competente" debía abstenerse de realizar acto alguno enderezado a la designación de juez.

Ni el Poder Ejecutivo ni el Honorable Senado de la Nación dieron cumplimiento a la orden judicial. En expediente 130.177/01, que se acompaña con el antes citado mensaje 1.202, obra agregado a fs. 44, el oficio 572 librado por el mismo juzgado federal en una acción de amparo ("Carranza Latrubesse, Gustavo s/ Acción de amparo", expte. 38.498/01), por el que se notifica al Poder Ejecutivo - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la medida cautelar por la que se ordena que se "abstenga en lo sucesivo de dictar actos –de naturaleza que fuere, y aun de mero trámite– que tenga por efecto hacer cumplir la resolución 160/01 o las que hayan sido dictadas en su consecuencia, y que tengan por objeto la designación" de juez. El oficio, librado en 20 de junio de 2001, ingresó al ministerio el 25 de junio de 2001. Lo actuado en adelante constituye una clara violación de la orden judicial, que se pretende sortear con la exigencia ilegal y arbitraria de que la medida no aparece anotada en el Registro de Medidas Cautelares de la Procuración del Tesoro de la Nación, según el reglamento establecido por decreto 1.116/00, reglamentario de la ley 25.344 (v. fs. 53). Esta disposición, en su artículo 11, dejó fuera de la carga de notificación a la Procuración del Tesoro de las acciones promovidas contra el Estado, a los juicios de amparo (del que deriva el oficio) y a los sumarísimos. A su vez, los artículos 1º, segundo párrafo, 3 inciso *b)* y 4, del decreto 1.116/00, ponen a cargo de "los servicios jurídicos de los organismos públicos" la función de mantener actualizado el Registro Unico de Juicios del Estado nacional, así como la registración e información a la Procuración de la traba, modificación, sustitución o levantamiento de toda medida cautelar contraria a los intereses del Estado nacional. Ello significa que en la hipótesis, contraria a la letra de la ley, de que hubiera sido menester la registración de la medida, esa carga no pesaba sobre el justiciable sino sobre los servicios jurídicos antes indicados.

Dejando de lado lo actuado en sede del Poder Ejecutivo, lo cierto es que este tipo de actitudes pone de relieve la notoria e insostenible invasión en las facultades constitucionales de un poder del Estado que, como el Judicial, tiene reservado por la Carta del Estado, en forma exclusiva, la función jurisdiccional (artículos 116 y 117, CN). Es harto evidente que el acto, que compete por mandato constitucional, a este Honorable Senado, de prestar el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo, ha sido emitido en violación de una orden judicial expresa y precisa, dictada en un procedimiento judicial cuya validez y vigencia no compete a este cuerpo justipreciar ni evaluar en modo alguno. Es más, más allá de toda consideración respecto a la procedibilidad, es muy claro que el Código Penal de la Nación castiga este tipo de conductas (artículos 239, 248, CP). Las disposiciones de ese ordenamiento, como las del derecho en general, tienen como destinatarios a todos los habitantes de la Nación, sin distinción alguna (artículo 16, CN). Y es muy notorio que la violación de la orden judicial importe la afectación del debido proceso legal y derecho –y garantía– a la defensa en juicio, tutelados en el artículo 18 de la CN y en los artículos 8º y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que, por imperio del artículo 75, inciso 22, CN, tiene con aquella disposición igual jerarquía. Y esa igual jerarquía es un juicio del constituyente que los poderes constituidos no pueden desconocer o contradecir (CS, 27/12/96, "Chocobar", cons. 12).

No puedo dejar de recordar que en la creación pretoriana del amparo, porque la orden de no innovar fue emitida en un juicio de esa naturaleza, la Corte Suprema dejó sentado que "las garantías individuales existen y protegen a los individuos por el solo hecho de estar consagrados en la Constitución" (Siri, "Fallos" 239:459).

Va de suyo, entonces, que la violación de una garantía constitucional que cuenta además con el respaldo, si fuere necesario, de un tratado internacional, impone a los poderes públicos la obligación de respetarla. Es que la arbitrariedad que se sigue de la ignorancia de esa orden judicial reúne, como ha dicho la doctrina, los caracteres de inequívoca y patente, ostensible y palmaria (Morello-Vallefín, *El amparo. Régimen procesal*, 1998, Ed. Platense, pág. 18 y ss; Goazaini, Osvaldo A., *El derecho de amparo*, 1998, Depalma, pág. 35 y ss). Y no se advierte la razón por la que el propio órgano autor de la violación, no deba adecuar su conducta a lo correcto. Como ha dicho Adela Cortina, sustentando su doctrina de la razón diligente que consiste en afirmar que "lo que es necesario, es posible y tiene que hacerse real" ("Derechos Humanos y Discurso Político", en *Derechos humanos. La condición humana en la sociedad tecnológica*, 1999, Tecnos, España, coordinador Graciano González R. Arraiz, pág. 36/56). Entre nosotros, Bidart Campos ha puesto de manifiesto que "la persona y sus derechos revisten centralidad, y que toda interpretación ha de girar en su protección y defensa" (*El orden socioeconómico en la Constitución*, 1999, Ediar, pág. 275). El juez de la Corte IDH, Cançado Trindade, no ha sido menos preciso al hablar del derecho internacional de los derechos humanos como un sistema antropocéntrico (su voto en "Olmedo Bustos y otros c/Chile").

Ese prestigioso tribunal internacional, cuya competencia ha aceptado la República sin reservas de ninguna naturaleza, ha expresado que el término "garantizar", obligación asumida por los Estados en

el artículo 1.1 de la Convención ADH, implica "el deber del Estado de tomar las medidas necesarias para remover los obstáculos que puedan existir para que los individuos puedan disfrutar de los derechos que la Convención reconoce. Por consiguiente la tolerancia del Estado a circunstancias y condiciones que impidan a los individuos acceder a los recursos internos adecuados para proteger sus derechos, constituye una violación del artículo 1.1 de la Convención" (OC 11/90, del 10/8/90, párrafo 34; en el mismo sentido se ha pronunciado nuestra Corte Suprema, 7/4/95, "Giroldi", E.D. 163.162).

El principio de razonabilidad exige que cada órgano del Estado ejerza las funciones que le son atribuidas, de manera razonable y en un todo en concordancia con la Constitución Nacional, sin alterar o desnaturalizar los principios, garantías y derechos reconocidos en ella; de lo contrario el acto es defectuoso e inconstitucional. Tal es lo que ha ocurrido con el acuerdo prestado por este Honorable Senado en 21 de noviembre de 2001, que es menester revocar.

No es del caso hacer alusión a la judicialidad de las decisiones del Senado en punto a sus facultades constitucionales pues, de lo que se trata, es de constatar si en conocimiento de una orden judicial precisa y concreta de un juez de la Nación de abstenerse de realizar un acto, lo ha llevado adelante, debe el Honorable Senado rectificar de inmediato su conducta. La respuesta afirmativa no puede dejar duda alguna pues, de lo contrario, se violaría la jurisprudencia universal de que el fraude no puede ser fuente de ningún derecho (conf., CS, "Montenegro", haciendo aplicación de la teoría del "fruto del árbol venenoso": el delito no puede rendir beneficios). Aun dentro del marco de la no judicialidad, referida a las decisiones de los tribunales de enjuiciamiento, es fácil constatar que la Corte Suprema ha ejercido a través del recurso extraordinario el pertinente control constitucional (CS, 1986, "Graffigna Latino"; 1992, Juzgado de Instrucción de Goya; 1993, "Nicosia"; 4/9/96, "Nellar"; confr. Bidart Campos, Germán, *El derecho de la Constitución y su fuerza normativa*, Ediar, pág. 428/37, para quien todos los actos y normas están sujetos al control judicial de constitucionalidad y que estas pautas no violan el principio de división de los poderes).

En cambio, sí se ha violado aquí el principio citado al desconocer el Honorable Senado una orden judicial, expresa y precisa, dictada en una causa judicial, instaurada seguramente en ejercicio de la garantía del debido proceso legal y de la defensa en juicio de los derechos. La resolución adoptada por la Comisión de Acuerdos implicó una patente y manifiesta violación del principio de división de poderes, al inmiscuirse indebidamente en la causa judicial que le está sometida al juez oficiante según las reglas del debido proceso. Como ha dicho la Corte Suprema, el principio de división de los poderes es un principio fundamental de nuestro sistema político según el cual las atribuciones de cada poder le son peculiares y exclusivas, pues el uso concurrente o común de ellas haría necesariamente desaparecer la línea de separación entre los altos poderes políticos, y destruiría la base de nuestra forma de gobierno.

La conducta del Honorable Senado que la resolución que proyecto tiende a rectificar, implicó claramente la asunción de las facultades judiciales, suprimiendo en su virtualidad y eficacia la orden judicial y convirtiendo a un tiempo en inocua y estéril la garantía de la defensa en juicio del amparista a obtener, de un juez imparcial, una decisión positiva y precisa acerca de las pretensiones ejercidas en su demanda (artículo 163, Código Procesal), tuteladas preventivamente por la medida cautelar desconocida por la Comisión de Acuerdos y, antes y después, por el Poder Ejecutivo. La cuestión reviste notoria gravedad pues esta garantía se erige como la principal defensa del individuo frente a los avances del poder, que la Constitución ha querido limitar. Ciertamente constituye uno de los derechos y garantías reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que no puede ser objeto de suspensión en circunstancia alguna (artículo 29, CADH), constituyendo el núcleo duro o irreductible de los derechos humanos.

En este sentido, la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados, vigente en la República desde el 27 de enero de 1980, dispone en su artículo 27, que "una parte no puede invocar su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado". La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha admitido de modo reiterado la vigencia de este principio (CS, 7/7/93, "Fibraca Constructora S.C.A. c/ Comisión Técnica Mixta de Salto Grande"; "Hagelin", 22/12/93; 10/10/94, "Cafés La Virginia"). El Congreso no puede dictar una ley en violación de un tratado; tampoco puede violentar la Constitución Nacional. La Corte Suprema ha dicho que la aplicación de los tratados, conforme a la letra de la Constitución (art. 75, inc. 22, CN), ha de efectuarse en las condiciones de su vigencia, esto es, tal como los interpretan y aplican los órganos internacionales (CS, el ya citado "Giroldi").

La Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo que "al aprobar estos tratados sobre derechos humanos, los Estados se someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común, asumen varias obligaciones, no en relación con otros Estados, sino hacia los individuos bajo su jurisdicción" (OC 2/82, del 24/9/82).

En su función contenciosa, la Corte IDH se ha referido a la obligación de garantizar que pesa sobre los Estados (20/1/89, "Godínez Cruz", p. 173; 29/7/88, "Velázquez Rodríguez"; 8/12/95, "Caballereo Delgado y Santana", p. 56; 14/9/96, "El Amparo" y

voto del juez Cançado Trindade; 17/9/97, "Loayza Tamayo", punto dispositivo 3).

En "Velázquez Rodríguez", sostuvo la Corte IDH que pesa sobre el Estado "organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos"; y agrega: "…comporta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia, en la realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos" (p. 166 y 167).

Es obvio que este Honorable Senado está en la posibilidad y en el deber de rever y de revocar el acto que le había sido prohibido, lo que trajo la violación de los derechos del amparista y el claro atentado contra el orden constitucional, comprometiendo la responsabilidad internacional de la República al incumplir las garantías y los derechos reconocidos en la convención. Así resulta de una expresa sentencia de la Corte IDH dictada en Godínez Cruz: "…todo menoscabo a los derechos humanos reconocidos en la Convención que pueda ser atribuido, según las reglas del Derecho Internacional, a la acción u omisión de cualquier autoridad pública, constituye un hecho imputable al Estado que compromete su responsabilidad en los términos previstos en la misma convención" (p. 173).

En la sentencia de "Velázquez Rodríguez", este deber es expuesto de modo no menos contundente: "El deber de prevención abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien la cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales" (p. 175). Agrega: "El Estado está obligado a investigar toda situación en que se hayan violado los derechos humanos protegidos por la Convención. Si el aparato del Estado actúa de modo que tal violación quede impune y no se restablezca en cuanto sea posible, a la víctima en la plenitud de sus derechos, puede afirmarse que ha incumplido el deber de garantizar su libre y pleno ejercicio a las personas sujetas a su jurisdicción" (p. 176).

En "Olmedo Bustos y otros", la Corte IDH ha puesto de manifiesto que no interesa el órgano del Estado, ni la jerarquía del funcionario, del que proviene la violación de un derecho reconocido para hacer nacer la responsabilidad internacional del Estado por la violación a la convención.

Además, como también ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, "el sistema constitucional de designación y remoción de los jueces y las leyes que reglamentan la integración de los tribunales, ha sido inspirado en móviles superiores de elevada política institucional, con el objeto de impedir el predominio de intereses subalternos sobre el interés supremo de la justicia y de la ley" (CS, 19/8/99, "Fayt", voto del juez Bossert, "Fallos" 322:1616), cuestión que aquí no puede ser desatendida.

Por fin, la revocación de un acto injusto, contrario a una orden judicial, aunque se pretenda como propio de aquéllos que la Carta del Estado reserva al Honorable Senado, pondrá en evidencia la vocación de este Honorable Senado de corregir los desvíos, de la naturaleza que fueren, que han acaecido en etapas anteriores y que han sumido en grave desprestigio a las altas instituciones de la República. Al asumir las responsabilidades que la hora impone, elevo el presente proyecto para su pertinente consideración.

Carlos A. Prades.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Acuerdos.

LXXXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación declare de interés nacional el XIV Encuentro Nacional de Profesores en Geografía y las I Jornadas de Turismo y Geografía a realizarse entre el 10 y 12 de junio de 2004, en San Rafael, provincia de Mendoza.

Ernesto R. Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las instituciones educativas son uno de los medios legítimos donde las personas se forman para ser ciudadanos responsables, creativos, críticos, donde se enseña y se aprende a tomar decisiones, pero decisiones respaldadas en un conocimiento, concebido como construcción social, dinámico, en constante revisión crítica. El Instituto de Enseñanza Superior Nº 9-011 "Del Atuel", institución que organiza el mencionado encuentro, es un ámbito público de formación docente y técnica, a través de sus carreras profesorado en geografía y técnica su-

perior en turismo, orientado en gestión ambiental, propone generar un espacio de actualización, de reflexión, de generación de propuestas, a través del perfeccionamiento de profesionales de la geografía y el turismo con la organización del XIV Encuentro Nacional de Profesores en Geografía y I Jornadas Regionales de Turismo y Geografía.

Esta propuesta tiene como una de sus finalidades concreta una instancia de trabajo cooperativo entre la geografía y el turismo, ambas disciplinas sociales, que poseen un objeto de interés común: el espacio geográfico, entendido como construcción social, producto de la relación sociedad-naturaleza a través del tiempo. Ambas disciplinas hacen aportes valiosos que deben ser considerados para el desarrollo integral de una comunidad. Los encuentros nacionales en geografía han constituido una instancia de intercambio relevante, para la comunicación de los progresos en la ciencia geográfica y especialmente en su enseñanza y aprendizaje. Estos encuentros fueron pensados y desarrollados por profesores en geografía quienes sobre la base de sus experiencias y su permanente actualización científica, han expuesto sus ideas renovadoras, sus experiencias áulicas, sus investigaciones científicas, ofreciendo aportes sustantivos para la solución de problemas en nuestra ciencia, ya sea en sus marcos teóricos, como en su mediación en diferentes niveles del sistema educativo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ernesto R. Sanz.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, iniciara una campaña de concienciación hacia toda la población respecto de la patología anémica y su prevención.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera. – Mercedes M. Oviedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, la anemia es una seria causal de muerte en la población mundial y constituye el problema nutricional más grave en el mundo. La anemia y la deficiencia de hierro afecta aproximadamente a 1.800 millones de personas mundialmente, el 50 % de las mujeres y niños en los países en desarrollo padecen de esta enfermedad, y la alimentación inadecuada es su principal causa, especialmente en los países en desarrollo.

El doctor Alberto Locatelli, médico especialista en nefrología y actual presidente de la Fundación Argentina contra la Anemia, opina que la clave para combatir el flagelo está sin ninguna duda en la prevención. En nuestro país, se estima que uno de cada dos niños menores de 2 años tiene anemia, debido a una deficiencia de hierro y a una mala alimentación, esto condiciona sensiblemente el desarrollo mental y psicomotor de estos chicos. Estudios realizados por la fundación que preside establecen una diferencia de 5 puntos en el coeficiente intelectual de los niños anémicos, que en el tiempo genera los problemas de dificultad de aprendizaje, deserción escolar y por consiguiente, la no inserción en el sistema productivo del país. Cabe destacar que con simples controles se puede detectar a tiempo, logrando con un buen tratamiento la recuperación total del paciente si se lo diagnostica a tiempo.

Los importantes índices de pacientes afectados por esta dolencia podrían evitarse con la toma de conciencia de la comunidad a través campañas intensivas de información y control, en especial dirigidas a su sector más marginal, ya que es en este ámbito donde más se manifiesta este mal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su apoyo para la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor de la Fundación Argentina contra la Anemia, dedicada a la investigación, prevención y concienciación en nuestra población.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el objetivo de lograr el mayor nivel de excelencia en el conocimiento, tratamiento y manejo de la patología médica en nuestro país se formó la Fundación Argentina contra la Anemia. De iniciativa privada, esta fundación da comienzo oficial de sus actividades el 26 de agosto de 2003, con la misión de promover un proceso de toma de conciencia a nivel de la opinión pública de las graves consecuencias a mediano y largo plazo de la anemia y la des-

nutrición y un mayor nivel en el conocimiento y manejo de la patología anémica en la Argentina. Los principales objetivos de la fundación son:

–Promover la información de todos los profesionales y trabajadores de la salud acerca de la importancia tanto del correcto como del pronto tratamiento de la anemia.

–Impulsar la investigación acerca de la situación nutricional y de la salud de la población argentina.

–Colaborar con instituciones, medios asistenciales, estatales o privados y con toda otra institución relacionada con el tratamiento de la enfermedad.

–Realizar y organizar actividades culturales que pueden fomentar una mejor calidad de vida de la población.

Forma parte de los proyectos de la fundación realizar un relevamiento estadístico a nivel nacional a fin de determinar el impacto real de la anemia en nuestro país. También organizar conferencias y cursos, tanto para la comunidad como para el cuerpo médico y promover la investigación científica mediante la entrega de becas a jóvenes investigadores.

Es por ello que solicito a mis pares su apoyo para la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos y dependencias correspondientes, instrumente una campaña de información y concienciación públicas acerca de las graves consecuencias de la automedicación y el uso abusivo de los antibióticos de consumo humano.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera. – Mercedes M. Oviedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización Mundial de la Salud ha advertido que el uso abusivo de antibióticos está produciendo bacterias más aguerridas y evolucionadas que resultan resistentes a esos medicamentos cuando verdaderamente se necesitan. Tan sólo como ejemplo vale mencionar que cuando en 1938 se inició el uso del primer antibiótico (la penicilina), exterminaba el 85 % de las cepas del estafilococo (bacteria capaz de provocar graves trastornos), en la actualidad, únicamente el 15 % de esas cepas es factible de destruir utilizando ese medicamento. El resto se ha hecho resistente a ella.

Los antibióticos son sustancias utilizadas en medicina para combatir infecciones bacterianas. ¿Cuáles son las causas responsables de esta pérdida de efectividad? Fundamentalmente el uso inadecuado de ellos.

En la Argentina, donde según los infectólogos 8 de cada 10 antibióticos consumidos para las anginas son innecesarios (sólo 2 de cada 10 anginas tienen origen bacteriano, pero para diagnosticarla con exactitud, debe extraerse mucosa de la garganta para su posterior análisis en laboratorio), el abuso va de la mano de la automedicación; la falta de campañas de información; la insuficiente actualización médica y el incumplimiento de la Ley de Actividad Farmacéutica (ley 17.565) que rige la venta de medicamentos.

Hasta hace poco tiempo, los antibióticos ocupaban el primer puesto en el *ranking* de ventas, hoy suplantado por los psicofármacos. La gran mayoría de los antibióticos que se venden en la Argentina son para infecciones de las vías respiratorias superiores (gripes, resfríos, bronquitis), pero el 70 % de estas infecciones es viral y no bacteriano y por lo tanto no requiere el uso de antibióticos.

El consumo innecesario en infecciones por virus, además de afectar el estómago y el bolsillo de quien los consume, afecta la flora normal del organismo, como la flora intestinal o la vaginal, dejando el lugar libre para ser ocupado por bacterias más resistentes. Es común la aparición de hongos vaginales después de que un tratamiento con antibióticos eliminó su flora vaginal normal.

El abandono del tratamiento y/o la disminución de las dosis prescritas, muy frecuente cuando el paciente se siente mejor, contribuyen a hacer a las bacterias más duras a la medicación. No hay nada mejor para hacer resistentes a las bacterias que darles pequeñas dosis de antibióticos.

Estas situaciones podrían remendarse con el surgimiento de nuevos antibióticos más potentes para atacar a tan fortalecido enemigo, pero lamentablemente hace ya más de dos décadas que no surgen nuevas familias de antibióticos, sino sólo viejas moléculas recombinadas que se obtienen de modificar sustancias conocidas. Las resistencias son específicas a cada familia de antibióticos y cuando se manifiestan, abarcan a todas las subespecies de aquéllas. Además, y para empeorar aún la situación, la investigación para el desarrollo de nuevos fármacos es muy costosa y representa grandes riesgos económicos, y con la irresponsable utilización que se realiza de estos medicamentos transcurre poco tiempo de su salida al mercado hasta que se desarrolla su resistencia.

No hay forma de encarar con éxito una cruzada antibacteriana si en el país no se pone en práctica una estrategia de acción a través de una campaña masiva de información y concienciación y de un es-

tricto cumplimiento de lo que establece la ley para los medicamentos "bajo receta".

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su repudio a las medidas económicas y políticas de bloqueo a la República de Cuba adoptadas por el presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, el pasado 6 de mayo.

Eduardo A. Menem. – Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La firme convicción de respeto al principio de autodeterminación de los pueblos nos obliga hoy a repudiar las injustas medidas que acaba de adoptar el gobierno de los Estados Unidos dirigidas a recrudecer su política de bloqueo hacia Cuba.

El pasado 6 de mayo el gobierno de Estados Unidos presentó un informe de la llamada Comisión de Ayuda a una Cuba Libre, enfatizando un conjunto de medidas económicas y políticas con el objetivo, públicamente declarado, de acelerar la caída del gobierno de Castro, lo cual representa una escalada peligrosa en la política de agresión que por más de 45 años las sucesivas administraciones norteamericanas han llevado a cabo contra Cuba.

Estas decisiones no hacen más que profundizar el bloqueo que, desde 1962 y hasta el presente, el gobierno norteamericano impuso, a través de distintas formas, y que fue en aumento con el tiempo.

Tal como expresara el gobierno de Cuba, todas estas medidas, y la política estadounidense en su conjunto, desconocen abiertamente los verdaderos intereses del pueblo norteamericano, de la inmensa mayoría de los cubanos residentes en Estados Unidos, de la mayor parte de los miembros del Congreso norteamericano y de amplios sectores en ese país que desean una relación normal con Cuba.

La reducción de la posibilidad de ciudadanos de origen cubano para viajar a la isla y de las visitas de cubanos residentes en Estados Unidos; la disminución de la cantidad de dinero que puedan gastar los cubanos residentes en Estados Unidos para cubrir sus gastos durante sus visitas a Cuba; la realización de un estudio riguroso para que se pueda evaluar si la aplicación del título III de la Ley Helms-Burton es contraria a los intereses norteamericanos o si su aplicación podría acelerar la caída del gobierno cubano (en la práctica, evoca la posibilidad de autorizar la celebración de juicios en cortes norteamericanas contra empresarios de terceros países que hagan negocios con Cuba, lo que se ha aplicado hasta ahora); la aplicación de las sanciones contenidas en el título IV de esa misma ley, que prohíbe el otorgamiento de visas para entrar a Estados Unidos a inversionistas extranjeros en Cuba, y la neutralización a las compañías cubanas que se dedican a la actividad económica vinculada con el sector externo, entre otras, son medidas de injerencia directa en disfavor del pueblo cubano.

Por todo lo expuesto y, en la creencia además de representar también con esta posición a diversos foros intergubernamentales, órganos y gobiernos que han expresado el rechazo de la comunidad internacional y de la opinión pública a la promulgación de las medidas del bloqueo, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eduardo A. Menem. – Diana B. Conti.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XC

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su máximo repudio al atentado que provocó la muerte del presidente de Chechenia, Akhmad Kadyrov, y el titular de Consejo de Estado checheno, Khusein Isayev, ocurrido en la ciudad de Grozny, Chechenia.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El atentado terrorista del último 9 de mayo en la ciudad de Grozny, Chechenia, puede haber causado más daño a la región que lo que supondría en un principio el magnicidio cometido.

El asesinato de Kadyrov ha creado un vacío de poder y ha anunciado el fracaso de la estrategia del Kremlin de facilitar un proceso de autonomía y libertad a la región. Estos dos nuevos factores, tanto el vacío de poder como el fracaso del proceso de autonomía, seguramente alentaran a los grupos separatistas chechenos a que intensifiquen sus actividades terroristas, produciendo así una escalada de tensiones entre el Kremlin y estos grupos.

Hoy, ante las declaraciones de importantes políticos rusos que señalan la posibilidad de establecer un estado de emergencia en Chechenia y los te-

rritorios aledaños, el Honorable Senado de la Nación no puede ser ajeno a las expresiones de dolor y repudio mundiales, y debe reafirmar con firmeza su política a favor de los procesos de paz y su lucha contra el terrorismo.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XCI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Crear una página web, con dominio propio (por ejemplo: www.genero.senado.gov.ar), dentro de la página web oficial del Honorable Senado de la Nación, con la finalidad de informar y difundir iniciativas, actividades y opiniones relativas a temas de equidad de género y cuestiones asociadas tales como salud, educación, infancia, desarrollo y otras.

2. Invitar a legisladoras y legisladores nacionales, así como a sus pares provinciales y locales, a difundir sus iniciativas relacionadas con el tema con el objetivo de lograr un espacio de comunicación y relacionamiento que promueva el estudio y acuerdos entre legisladores y decisores del país en todos los niveles jurisdiccionales para el avance de la equidad de género.

3. Generar un mecanismo técnico de *newsletter* o boletín de novedades para informar periódicamente de las novedades de la página web a las y los legisladores participantes y a quienes suscriban a este servicio.

4. Difundir entre todos los legisladores nacionales, provinciales y locales la existencia de esta página y sus objetivos con la finalidad de generar su participación plena en este espacio.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de resolución propone la creación de una página web para la difusión de iniciativas, actividades y opiniones de todos los legisladores y legisladoras del país, de los niveles nacional, provincial y municipal, con el objetivo de crear un espacio de comunicación que propicie avances en el estudio y acuerdos sobre el tema de equidad de género y otras cuestiones asociadas.

Esta iniciativa surge de las conclusiones a las que se arribó en el primer encuentro del ciclo "Género, política y liderazgo", realizado el 27 de abril de 2004 en el Honorable Senado de la Nación, en el que participaron senadoras y asesoras y asesores, donde se abordó la temática del género, los espacios de decisión y las formas de ejercicio del poder.

Recordemos los compromisos asumidos por nuestro país en las conferencias relativas a los derechos de las mujeres, fundamentalmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) incorporada a nuestra Constitución; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo) y los Objetivos del Milenio al 2014; así como los tratados y acuerdos internacionales que se desprenden de los mencionados.

En este marco, consideremos que las nuevas tecnologías de información y comunicación significaron en las últimas décadas una promesa de inclusión equitativa de las mujeres tal como quedara claramente expresado en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en Ginebra, en diciembre del 2003.

Estas tecnologías conforman un espacio novedoso que provee la posibilidad de superar los roles tradicionales y aventurarse en esta era del conocimiento en un aprendizaje conjunto para mujeres y hombres, además de ser una poderosa herramienta para el desarrollo y promoción del conocimiento, de democratización de la información y de incremento de la eficacia de la acción participativa, puesto que una comunidad virtual favorece vínculos de pertenencia y participación.

Con la propuesta de una página web de equidad de género, flexible e interactiva, esperamos que se fortalezca la organización y el intercambio necesarios para el avance de la equidad de género y el cumplimiento del mandato constitucional sobre los derechos de las mujeres, implicado por la inclusión en nuestra Constitución de la Convención por la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer; se generen espacios de cabildeo y eficaces formas de relación y asociatividad, y se favorezca el abordaje integral y multidimensional de los temas de equidad de género en los ámbitos parlamentarios.

Por todos estos motivos es que solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Amanda M. Isidori.

–A las comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Población y Desarrollo Humano.

XCII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obra anunciada por el Poder Ejecutivo nacional para la construcción del denominado Gasoducto Cordillerano, que abastecerá a las localidades de Río Mayo, Alto Río Senguerr, Gobernador Costa, José de San Martín y Tecka, en la provincia del Chubut, además de Perito Moreno y Los Antiguos, en la provincia de Santa Cruz.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gasoducto patagónico representará una inversión de 197 millones de pesos, con capital propio de la empresa nacional Emgasud y el aporte del Fondo Fiduciario para Obras de Infraestructura Gasífera.

Esta obra soluciona definitivamente el abastecimiento de gas natural que sufren desde hace años las provincias del Chubut y Santa Cruz movilizando las reservas del golfo San Jorge.

La empresa nacional Emgasud tendrá a su cargo la construcción y posterior operación de la obra, que cruzará la provincia del Chubut, uniendo el gasoducto San Martín, a la altura de Comodoro Rivadavia, y el yacimiento de Cerro Dragón, en la provincia de Santa Cruz.

Este gasoducto se inscribe en una inversión total de 500 millones de dólares que, con aportes mixtos, se concretarán en el país con el objetivo de garantizar la provisión de gas.

Según lo informado por los funcionarios del área las obras comenzarán en un plazo corto, que estará dentro de los 36 meses, y que demandarán 500 puestos de trabajo.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

XCIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), disponga la apertura de oficinas y/o delegaciones, en las siguientes ciudades de la provincia de Salta: Embarcación y Profesor Salvador Mazza, del departamento de San Martín; Rivadavia Banda Sur, Coronel Juan Solá y Santa Victoria Este del departamento de Rivadavia.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los conceptos de obras sociales, de seguridad social, de derecho a la salud y del sistema de salud, son muy recientes en la historia de la humanidad, ya que comenzaron a desarrollarse a consecuencia de la revolución industrial y del avance de la organización sindical. Hasta ese momento, ni cultural ni ideológicamente, se suponía que el Estado tenía alguna obligación o responsabilidad con respecto al sistema de salud o a la legislación de los derechos de los ciudadanos.

El desarrollo industrial tuvo grandes beneficios, pero también un enorme costo laboral: los niños trabajaban desde los seis años hasta 16 horas diarias, no había legislación laboral ni protección de ningún tipo, ni salarios mínimos, ni limitaciones en las jornadas de trabajo. Eran condiciones pavorosas y esto produjo un gran incentivo hacia la sindicalización y la propagación de ideas de reivindicaciones laborales.

Hoy, la seguridad social, asume en todo el mundo, el compromiso de garantizar a todos los miembros de la sociedad una plataforma de dignidad asentada en los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación; se la reconoce como un "derecho inalienable del ser humano" concebido como "garantía para la obtención del bienestar de la población", y como "factor de integración permanente, estabilidad y desarrollo armónico de la sociedad".

También se considera que es "una responsabilidad indeclinable" de los Estados "garantizar a toda la población su derecho a la seguridad social", cualquiera sea el modelo de organización institucional, los modelos de gestión y el régimen financiero de los respectivos sistemas protectores que, dependiendo de sus propias circunstancias históricas, políticas, económicas y sociales, hayan sido elegidos.

En nuestro país, dentro del área nacional, esta responsabilidad estatal se lleva a cabo –en una gama muy amplia–, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES). Dentro de este marco, otorga jubilaciones y pensiones, asignaciones familiares de las personas en actividad y subsidios familiares a las personas en etapa pasiva; prestaciones por desempleo financiada por el Fondo Nacional de Empleo.

Su organización desarrolla, además, programas de empleo, reintegros a empresas; servicios vinculados

al mantenimiento de las prestaciones precitadas y a las tareas de información y registro e incluye orientación y asesoramiento al cliente, recepción de documentación, otorgamiento del CUIL, opción de régimen jubilatorio, recupero de la historia previsional, cambio de datos, reconocimiento de servicios, reajuste de haberes, repagos automáticos, certificación de haberes, ausencias y regresos al país, vuelta a la actividad o pasividad, rehabilitaciones eliminadas e impagas, cargos y descuentos, no pago, notificaciones a beneficiarios y subsidios.

Para gozar de este conjunto de beneficios, es menester cumplir con un conjunto de normas y procedimientos, a los cuales toda persona y la comunidad en su conjunto, deben tener acceso, de la forma más rápida, eficiente y cómoda posible, caso contrario, no se cumplirá el principio de garantía a los derechos irrenunciables, para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que los afecten.

Tampoco puede cumplirse acabadamente, dicho principio, cuando las distancias entre el domicilio real de quien solicita cuanto le corresponde y los centros de gestión, son de tal naturaleza que retardan el goce de lo que constituye y debe constituir para todos los argentinos, el cotidiano ejercicio de un derecho humano: "la seguridad social". Esto es cuanto les ocurre a los habitantes de las ciudades salteñas de Embarcación y Profesor Salvador Mazza, del departamento de San Martín; Rivadavia Banda Sur, Coronel Juan Solá y Santa Victoria Este del departamento de Rivadavia, quienes deben recorrer ciento de kilómetros hasta el lugar de atención más cercano. Situación que entorpece la debida protección, de todos ellos, sin ninguna discriminación.

Por los motivos expresados y porque considero que la "seguridad social" es el desafío del milenio, es que solicito la apertura de oficinas y/o delegaciones en la ciudades, anteriormente mencionadas, de la provincia de Salta, que darán solución a efectos no deseados y, por ende la aprobación del presente proyecto.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XCIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, la exposición Kaipi Bolivia a llevarse a cabo desde el día 3 de julio al 1° de agosto de 2004, en el ámbito del Museo José Hernández de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya misión es la puesta en valor de la cultura boliviana resignificada en la Argentina.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sociedad argentina, que recibe desde hace décadas a miles de inmigrantes bolivianos y alberga a sus hijos y nietos argentinos, necesitaba replantearse una reflexión profunda en torno a la integración, ya no como extranjeros, sino como ciudadanos. Generalmente estigmatizada, la riqueza de la cultura boliviana producida en el contexto migratorio, es poco difundida fuera de la colectividad. Partiendo de la base de que el conocimiento de esta producción cultural facilitará el intercambio entre los inmigrantes bolivianos y el resto de esta sociedad, la misión de Kaipi Bolivia es la puesta en valor de la cultura boliviana resignificada en la Argentina.

En el año 2003, la exposición Kaipi Bolivia convocó a más de 2.500 personas a lo largo de los meses de junio y julio. El diverso público que asistió al Museo José Hernández participó de distintas actividades programadas tales como espectáculos de danza, música y teatro; mesas redondas; talleres; y proyecciones de cine-video. Además pudo apreciar los objetos expuestos que incluian trajes y máscaras del carnaval de Oruro, tejidos de los pueblos aymara y quechua, fotografías de fiestas tradicionales, entre otros objetos relacionados con la historia y la cultura de la inmigración boliviana en la Argentina. Este conjunto de objetos y de expresiones artísticas e intelectuales fue declarado de interés legislativo y cultural, tanto por este Honorable Senado de la Nación, como por la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

A partir de agosto de ese mismo año, Kaipi Bolivia amplió su público y se extendió a otros ámbitos gracias a que fue invitada a participar como muestra itinerante en:

–V Festival Internacional de Cine y Video de Derechos Humanos (DerHumAlc).

–Fiesta de Nuestra Señora de Copacabana, por la Asociación Civil de Fomento del Barrio General San Martín (Pueblo Charrúa).

–Cine Teatro Progreso por el programa radial "Hola Bolivia".

En este segundo año, Kaipi Bolivia, se renueva y apuesta a una modalidad más intensiva que el año pasado, en tanto concentrará una mayor cantidad de actividades en la mitad del tiempo. Asimismo apuesta a convertirse en un espacio más participativo, orientándose hacia nuevos sectores de la colectividad boliviana en la búsqueda de aportes que permitan construir el reflejo fiel de su compleja identidad cultural. Por otro lado, estos aportes contribuirán a la creación de un verdadero espacio de in-

tercambio entre distintos sectores sociales y de este modo a la constitución de nuevas redes. De ahí que el lema de Kaipi Bolivia para este año 2004, sea "Participar es compartir la cultura". Si bien la colectividad boliviana volverá a ser protagonista de la exposición, la convocatoria apunta a un público diverso que incluye además al público habitual de museos; estudiantes de distintos niveles educativos; ámbito académico; ámbito artístico-cultural; colectividades; medios de comunicación; instituciones de la sociedad civil e instituciones gubernamentales.

Se han programado distintas actividades, a realizar durante esta puesta de valor cultural, entre ellas, se expondrán un conjunto de piezas de las distintas regiones bolivianas, lo cual se logrará a través de una convocatoria masiva dentro de la colectividad de dicho país.

Por otro lado, se realizará un concurso fotográfico y se mostrarán los seleccionados por un jurado de notables; así como también fotoperiodismo y artes plásticas.

Se llevarán también a cabo, durante los fines de semana, jornadas por departamento con el objeto de mostrar la enorme diversidad cultural que existe en Bolivia; mesas redondas, en la que participarán destacados especialistas, investigadores y funcionarios, así como también residentes que se referirán a cuestiones vinculadas a la inmigración boliviana en la Argentina y proyección de cine y videos.

La idea, coordinación y curaduría de este proyecto corresponde a las licenciadas Natalia Gavazzo y Consuelo Tapia Morales. El equipo de producción está integrado por González Delgadillo, Guido Nieto, Edgar Ocampo, entre otros, y son padrinos de las jornadas por departamento: Juan Carlos Vega Flores (Tarija), Centro de Estudios Cruceños (Santa Cruz de la Sierra), Asociación de Profesionales Bolivianos en la Argentina (Chuquisaca), Orlando Rojas (La Paz), Asociación Marítima (Litoral), Norma Andia y Jorge Rojas (Cochabamba); Angélica Fernández Carpio (Oruro), Dr. Melquiades Oña Heredia (Potosí), Asociación Los Hijos del Mamoré (Beni y Pando).

Adhieren a Kaipi Bolivia: Cancillería de la Nación Boliviana; Embajada de Bolivia en la Argentina; Facultad de Filosofía y Letras; Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo; Centro de Estudios Legales y Sociales; Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos; Asociación Vecina Barrio General San Martín; Movimiento Boliviano por los DDHH; AM Radio Urkupiña de Integración; FM Estación Latina; FM Onda Latina; Periódico "Vocero Boliviano"; Periódico "Renacer"; Revista "Hecho en Buenos Aires".

Lo expuesto hasta aquí, hace innecesario seguir destacando la importancia de esta muestra que, no sólo conjugará los diversos aspectos que hacen a la República de Bolivia del presente y el pasado, sino que además será un jalón más en nuestra búsqueda por una verdadera y real integración de Latinoamérica.

En el convencimiento que mis pares, acompañan los fundamentos de este proyecto que pongo a consideración, es que les solicito la aprobación del mismo.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XCV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CAPÍTULO I

Disposiciones preliminares

Artículo 1° – Los poderes del Estado nacional deberán ajustar la administración de los recursos públicos a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º – La presente ley establece normas de finanzas públicas dirigidas hacia la responsabilidad en la gestión fiscal, en base a las siguientes determinaciones:

1. La responsabilidad en la gestión fiscal presupone la acción planificada y transparente, en que son prevenidos riesgos y corrigen desvíos capaces de afectar el equilibrio de las cuentas públicas, mediante el cumplimiento de metas de resultados entre ingresos y gastos y la obediencia a límites y condiciones en lo que concierne a renuncia de ingreso, generación de gastos con personal, de la seguridad social y otras deudas consolidada y mobiliaria, operaciones de crédito, inclusive por anticipo de ingreso, concesión de garantía e inscripción en restos por pagar.
2. Las disposiciones de esta ley rigen para la Nación y para toda jurisdicción que se adhiera a la presente norma.

Art. 3° – La Ley de Presupuesto General de la Nacional estará sujeta a lo establecido en la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 24.156, la ley 24.629 y la ley 25.152.

Art. 4º – A los efectos de la presente ley se entenderá como órgano:

– El Poder Ejecutivo;
– El Poder Legislativo;
– El Poder Judicial;
– El Ministerio Público;
– La Auditoría General de la Nación;
– El Defensor del Pueblo de la Nación;
– Otro organismo público de la administración nacional o provincial, centralizado o descentralizado.

CAPÍTULO II

De la planificación

Sección I

Ley de presupuesto anual

Art. 5º – Las directrices presupuestarias atenderán, además de lo dispuesto en las normas referidas en el artículo anterior, sobre los siguientes ítem:

a) Equilibrio entre ingresos y gastos;

b) Normas relativas al control de costos y a la evaluación de los resultados de los programas financieros con recursos de los presupuestos;

c) Condiciones y exigencias para transferencias de recursos a entidades públicas y privadas.

Art. 6º – Integrará el proyecto de ley de presupuesto, los respectivos anexos sobre:

– Metas fiscales;

– Riesgos fiscales;

– Demostrativo de la compatibilidad de la programación de los presupuestos con los objetos y metas constantes.

Art. 7º – En el anexo de metas fiscales serán establecidas metas anuales, en valores corrientes y constantes, relativas a ingresos, gastos, resultados nominal y primario y monto de la deuda pública, para el ejercicio a que se refieran y para los dos ejercicios siguientes. El presente anexo contendrá, los siguientes ítem:

1. Evaluación del cumplimiento de las metas relativas al año anterior;
2. Demostrativo de las metas anuales, instruido con memoria y metodología de cálculo que justifiquen los resultados pretendidos, comparándolas con las fijadas en los tres ejercicios anteriores, y evidenciando la consistencia de las mismas con las premisas y los objetos de la política económica nacional;
3. Evolución del patrimonio neto, también en los últimos tres ejercicios, destacando el origen y la aplicación de los recursos obtenidos con la enajenación de activos;
4. Demostrativo de la estimativa y compensación de la renuncia de ingreso y del margen de expansión de los gastos obligatorios de carácter continuado;
5. Evaluación de la situación financiera y actuarial:

   a) De los regímenes generales de previsión social y propio de los servidores públicos;

   b) De los demás fondos públicos y programas estatales;

Art. 8º – En el anexo de riesgos fiscales, serán evaluados los pasivos contingentes y otros riesgos capaces de afectar las cuentas públicas, dando a conocer las providencias que serán tomadas, en el caso que sean concretadas.

Sección II

De la ejecución presupuestaria y del cumplimiento de las metas

Art. 9º – Los recursos legalmente vinculados a la finalidad específica serán utilizados de forma exclusiva para atender al objeto de su vinculación.

Art. 10. – La autoridad de aplicación de la presente ley, verificará cada bimestre la relación del ingreso sobre el cumplimiento de las metas de resultado primario o nominal establecidas en el Anexo de Metas Fiscales.

Si verificado, al final de un bimestre, que la realización del ingreso podrá no comportar el cumplimiento de las metas de resultado primario o nominal establecidas en el Anexo de Metas Fiscales, la autoridad de aplicación promoverá, por acto propio y en los montos necesarios, en los treinta días subsecuentes, limitación de empeño y movimiento financiero, según los criterios fijados por la reglamentación de la presente norma.

CAPÍTULO III

Del ingreso público

Sección I

De la previsión y de la recaudación

Art. 11. – Constituyen requisitos esenciales de la responsabilidad en la gestión fiscal la institución, previsión y efectiva recaudación de todos los tributos de la competencia constitucional del ente de la Nación.

Art. 12. – Las previsiones de ingreso observarán las normas técnicas y legales, considerarán los efectos de las alteraciones en la legislación, de la variación del índice de precios, del crecimiento económico o de cualquier otro factor relevante y serán acompañadas de demostrativo de su evolución en los últimos tres años, de la proyección para los dos siguientes a aquel al que se refieran, y de la metodología de cálculo y premisas utilizadas.

El monto previsto para los ingresos de operaciones de crédito no podrá ser superior al de los gastos de capital constantes del proyecto de ley presupuestaria.

Sección II

De la renuncia de ingreso

Art. 13. – La concesión o ampliación de incentivo o beneficio de naturaleza tributaria de la cual trans-

curra renuncia de ingreso deberá estar acompañada de estimativa del impacto presupuestario-financiero en el ejercicio en que deba iniciar su vigencia y en los dos siguientes, atender a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Anual.

La renuncia comprende remisión, subsidio, crédito presumido, concesión de exención en carácter no general, alteración de alícuota o modificación de base de cálculo que implique reducción discriminada de tributos o aportes, y otros beneficios que correspondan a tratamiento diferenciado.

CAPÍTULO IV

Del gasto público

Sección I

De la generación del gasto

Art. 14. – Serán consideradas no autorizadas, irregulares y lesivas al patrimonio público la generación de gasto o asunción de obligación que no atiendan a lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley.

Art. 15. – La creación, expansión o perfeccionamiento de acción gubernamental que acarree aumento del gasto será acompañado de:

a) Estimación del impacto presupuestario-financiero en el ejercicio en que deba entrar en vigencia y en los dos subsecuentes;

b) Declaración del ordenador del gasto de que el aumento tiene adecuación presupuestaria y financiera con la ley presupuestaria anual y compatibilidad con el Plan Plurianual y con la Ley de Presupuesto Anual.

Para los fines de la presente ley se considera:

– Adecuado con la ley presupuestaria anual, el gasto objeto de dotación específica y suficiente, o que esté incluso por crédito genérico, de forma que sumados todos los gastos de la misma especie, realizados y por realizar, previstos en el programa de trabajo, no sean ultrapasados los límites establecidos para el ejercicio;

– Compatible con el Plan Plurianual y la Ley de Presupuesto General de la Nación, el gasto que se conforme con las directrices, objetos, prioridades y metas previstos en esos instrumentos y no transgreda cualquiera de sus disposiciones.

La estimación referida en el punto *a)* del presente artículo, será acompañada de las premisas y metodología de cálculo utilizadas.

Subsección I

Del gasto obligatorio de carácter continuado

Art. 16. – Se considera obligación de carácter continuado el gasto corriente derivado de ley, medida provisional o acto administrativo normativo que fije para el ente la obligación legal de su ejecución por un período superior a dos ejercicios.

Los actos que creen o aumenten el gasto de que trata este artículo deberán ser instruidos con la estimativa prevista en el punto *a)* del artículo 15 y demostrar el origen de los recursos para su coste.

Para efecto de la atención del párrafo anterior, el acto será acompañado de comprobación de que el gasto creado o aumentado no afectará las metas de resultados fiscales previstas en el Anexo de Metas Fiscales, debiendo sus efectos financieros, en los períodos siguientes, ser compensados por el aumento permanente de ingreso o por la reducción permanente de gasto.

Sección II

De los gastos en personal

Subsección I

Definiciones y límites

Art. 17. – Para los efectos de esta ley, se entiende como gasto total en personal: la suma de los gastos del ente de la Nación con los activos, los inactivos y los pensionistas, relativos a mandatos electivos, cargos, funciones o empleos, civiles, militares y de miembros de Poder, con cualesquiera especies retribuibles, tales como vencimientos y ventajas, fijas y variables, subsidios, utilidades de la jubilación, reformas y pensiones, inclusive adicionales, gratificaciones, horas extraordinarias y ventajas personales de cualquier naturaleza, así como encargos sociales y aportes recogidos por el ente a las entidades de previsión.

Art. 18. – El gasto total en personal, en cada período presupuestario de la Nación, y de las jurisdicciones que se adhieran a la presente norma, no podrá exceder los porcentajes del ingreso corriente neto, discriminados a continuación:

– Nación: el 50 % (cincuenta por ciento);

– Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el 60 % (sesenta por ciento).

Art. 19. – En la verificación de la atención de los límites definidos en este artículo, no serán computados los gastos:

– De indemnización por dimisión de servidores o empleados;

– Relativos a incentivos a la dimisión voluntaria;

– Con inactivos, aunque a través de fondo específico, costeados por recursos procedentes:

a) De la recaudación de aportes de los asegurados;

b) De los demás ingresos directamente recaudados por fondo vinculado a tal finalidad, inclusive el producto de la enajenación de bienes, derechos y activos, así como su superávit financiero.

Subsección II

Del control del gasto total en personal

Art. 20. – Es nulo de pleno derecho el acto que provoque aumento del gasto en personal y que no atienda a las exigencias del artículo 15 de la presente ley.

De igual manera el acto de que resulte el aumento del gasto en personal expedido en los ciento y ochenta días anteriores al final del mandato del titular de un órgano.

Art. 21. – La verificación del cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 15 será realizada al final de cada cuatrimestre.

Art. 22. – Si el gasto total en personal de un órgano, alcanza el límite del 60 % del presupuesto anual de éste, sin prejuicio de cualquier otra medida prevista, el porcentaje excedente tendrá que ser eliminado en los dos cuatrimestres siguientes, siendo por lo menos un tercio en el primero.

No alcanzada la reducción en el plazo establecido, y mientras perdura el exceso, el ente no podrá:

- Recibir transferencias voluntarias;
- Obtener garantía, directa o indirecta, de otro ente;
- Contratar operaciones de crédito, resaltadas las destinadas a la refinanciación de la deuda mobiliaria y las que tengan por objeto la reducción de los gastos con personal.

CAPÍTULO V

De las transferencias voluntarias

Art. 23. – Para los efectos de la presente ley, se entiende por transferencia voluntaria la entrega de recursos corrientes o de capital a otro ente de la Nación, a título de cooperación, auxilio o asistencia financiera.

Son exigencias para la realización de transferencia voluntaria, además de las establecidas por ley, las siguientes:

- Existencia de dotación específica;
- Comprobación, por parte del beneficiario, de:

a) Que se encuentra al día en cuanto al pago de tributos, préstamos y financiaciones debidos al ente transferidor, así como en cuanto a la prestación de cuentas de recursos anteriormente de él recibidos;

b) Cumplimento de los límites constitucionales relativos a la educación y a la salud;

c) Observancia de los límites de las deudas consolidada y mobiliaria, de operaciones de crédito, inclusive por anticipación de ingreso, de inscripción en restos por pagar y de gasto total con personal;

d) Previsión presupuestaria de contrapartida.

Es nula la utilización de recursos transferidos en finalidad diversa de la pactada.

Para los fines de la aplicación de las sanciones de suspensión de transferencias voluntarias constantes de esta ley, se exceptúan aquellas relativas a acciones de educación, salud y seguridad social.

CAPÍTULO VI

Del destino de recursos públicos para el sector privado

Art. 24. – El destino de recursos para, directa o indirectamente, cubrir necesidades de personas físicas o déficit de personas jurídicas deberá ser autorizado por ley específica, atender a las condiciones previstas en el presupuesto nacional o en sus créditos adicionales.

Art. 25. – Dependen de autorización en ley específica las prórrogas y composiciones de deudas transcurrí entes de operaciones de crédito, así como la concesión de préstamos o financiaciones, siendo el subsidio correspondiente consignado en la ley presupuestaria.

Art. 26. – Salvo mediante ley específica, no podrán ser utilizados recursos públicos, inclusive de operaciones de crédito, para socorrer instituciones del Sistema Financiero Nacional, aunque mediante la concesión de préstamos de recuperación o financiaciones para cambio de control accionario.

La prevención de insolvencia y otros riesgos a cargo de fondos, y otros mecanismos, constituidos por las instituciones del Sistema Financiero Nacional, en la forma de la ley.

CAPÍTULO VII

De la deuda y del endeudamiento

Sección I

Definiciones básicas

Art. 27. – Para los efectos de la presente ley, son adoptadas las definiciones siguientes:

– Deuda pública consolidada o fundada: monto total, averiguado sin duplicidad, de las obligaciones financieras de la Nación, asumidas en virtud de leyes, contratos, convenios o tratados y de la celebración de operaciones de crédito, para amortización en plazo superior a doce meses;

– Deuda pública mobiliaria: deuda pública representada por títulos emitidos por la Nación, inclusive los del Banco Central de la República Argentina y provincias;
– Operación de crédito: compromiso financiero asumido en razón de mutuo, apertura de crédito, emisión y aceptación de título, adquisición financiada de bienes, recibo anticipado de valores procedentes de la venta a término de bienes y servicios, arrendamiento mercantil y otras operaciones similares, inclusive con el uso de derivativos financieros;
– Concesión de garantía: compromiso de cumplimiento de obligación financiera o contractual asumida por la Nación o entidad a ella vinculada;
– Refinanciación de la deuda mobiliaria: emisión de títulos para pago del principal añadido de la actualización monetaria.

Será incluida en la deuda pública consolidada de la Nación lo relativo a la emisión de títulos de responsabilidad del Banco Central de la República Argentina.

También integran la deuda pública consolidada las operaciones de crédito de plazo inferior a doce meses cuyos ingresos hayan constado en el presupuesto.

La refinanciación del principal de la deuda mobiliaria no excederá, al término de cada ejercicio financiero, el monto del final del ejercicio anterior, sumado al de las operaciones de crédito autorizadas en el presupuesto para este efecto y efectivamente realizadas, añadido de actualización monetaria.

Sección II

De la reconducción de la deuda a los límites

Art. 28. – Si la deuda consolidada de un ente de la Nación ultrapasa el correspondiente límite al final de un cuatrimestre, deberá ser a él reconducida hasta el término de los tres subsecuentes, reduciendo el excedente en por lo menos el 25 % (veinticinco por ciento) en el primero.

Mientras perdura el exceso, el ente que en él haya incurrido:

– Estará prohibido de celebrar operación de crédito interna o externa, inclusive por anticipo de ingreso, resaltada la refinanciación del principal actualizada de la deuda mobiliaria;
– Obtendrá resultado primario necesario a la reconducción de la deuda al límite, promoviendo, entre otras medidas, limitación de empeño, en la forma del artículo 9º.

Vencido el plazo para retorno de la deuda al límite, y mientras perdurare el exceso, el ente quedará también impedido de recibir transferencias voluntarias de la Nación o de las jurisdicciones que adhieran a la presente norma.

Las normas de este artículo serán observadas en los casos de incumplimiento de los límites de la deuda mobiliaria y de las operaciones de crédito internas y externas.

Sección III

De los restos por pagar

Art. 29. – A los fines de la presente ley, queda prohibido que cualquier titular de un órgano en los últimos dos cuatrimestres de su mandato, contraiga obligación de gasto que no pueda ser cumplido íntegramente dentro del mismo, o que tenga cuotas que serán pagadas en el ejercicio siguiente sin que haya suficiente disponibilidad de caja para este efecto.

En la determinación de disponibilidad de caja serán considerados los encargos y gastos comprometidos a pagar hasta el final del ejercicio.

CAPÍTULO VIII

De la preservación del patrimonio público

Art. 30. – Queda prohibida la aplicación del ingreso de capital derivado de la enajenación de bienes y derechos que integran el patrimonio público para la financiación de gasto corriente, salvo si destinado por ley a los regímenes de previsión social, general y propio de los servidores públicos.

CAPÍTULO IX

De la transparencia, control e inspección

Art. 31. – El gobierno nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto hayan adherido a la presente ley, se obligan a publicar toda la información relacionada con la situación fiscal de su jurisdicción, según el modelo y el cronograma que por resolución establezca la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 32. – La publicación de la información fiscal se hará mediante la disponibilidad libre y gratuita de una o varias páginas en Internet (por jurisdicción, por regiones o según lo resuelva la autoridad de aplicación). Para el acceso a dicha información no se exigirá recaudo ni condicionamiento alguno.

Las partes, a su vez, garantizan el acceso oportuno, libre y gratuito a la información fiscal de todos los organismos públicos –autárquicos o no–, y de sus municipios o entes asimilables de su jurisdicción.

Art. 33. – La información fiscal a ser publicada por las partes deberá incluir, como mínimo: los gastos mensuales desagregados por finalidad, función y jurisdicción; los recursos mensuales desagregados por impuesto o fuente de recursos; el *stock* de deu-

da pública y la proyección mensual de sus servicios respecto de los próximos cinco (5) años.

La no disponibilidad de sistemas de administración financiera homogéneos en todas las jurisdicciones no será un obstáculo para que sus autoridades asuman la obligación de suministrar la información fiscal.

Art. 34. – La transparencia será asegurada también mediante el incentivo a la participación popular y realización de audiencias públicas, durante los procesos de elaboración y de discusión de los proyectos de ley de presupuestos.

Sección II

De la inscripción y consolidación de cuentas

Art. 35. – Además de obedecer a las demás normas de contabilidad pública, la inscripción de las cuentas públicas observará las siguientes:

– La disponibilidad de caja constará de registro propio, de modo que los recursos vinculados a órgano, fondo o gasto obligatorio queden identificados e inscriptos de forma individualizada;
– El gasto y la asunción de compromiso serán registrados según el régimen de competencia, averiguándose, en carácter complementario, el resultado de los flujos financieros;
– Las demostraciones contables incluirán, aislada y conjuntamente, las transacciones y operaciones de cada órgano, fondo o entidad de la administración directa, autárquica y fundacional, inclusive empresa estatal dependiente;
– Los ingresos y gastos provisionales serán presentados en demostrativos financieros y presupuestarios específicos;
– Las operaciones de crédito, las inscripciones en restos por pagar y las demás formas de financiación o asunción de compromisos junto a terceras personas, deberán ser inscriptas de modo a evidenciar el monto y la variación de la deuda pública en el período, detallando, por lo menos, la naturaleza y la clase de acreedor;
– La demostración de las variaciones patrimoniales dará destaque al origen y al destino de los recursos procedentes de la enajenación de activos;

En el caso de las demostraciones conjuntas, serán excluidas las operaciones intragubernamentales.

La administración pública mantendrá un sistema de costes que permita la evaluación y el acompañamiento de la gestión presupuestaria, financiera y patrimonial.

Sección III

Del informe de la gestión fiscal

Art. 36. – Al final de cada cuatrimestre será emitido por los titulares de los órganos un Informe de Gestión Fiscal, el cual será firmado por las autoridades responsables por la administración financiera y por el control interno, así como otras definidas por acto propio de cada órgano.

Art. 37. – El informe mencionado en el artículo anterior, contendrá:

– Comparativo con los límites de que trata esta ley, de los montos siguientes:
  a) Gasto total en personal, distinguiendo a inactivos y jubilados;
  b) Deudas consolidada y mobiliaria;
  c) Concesión de garantías;
  d) Operaciones de crédito, inclusive por anticipo de ingreso;
– Indicación de las medidas de corrección adoptadas o por adoptarse;
– Si ultrapasado cualquiera de los límites;
– Demostrativos, en el último cuatrimestre del monto de las disponibilidades de caja al treinta y uno de diciembre.

Sección VI

De la inspección de la gestión fiscal

Art. 38. – El Poder Legislativo nacional y los poderes legislativos provinciales, directamente o con el auxilio de la Auditoría General de la Nación o los tribunales de cuentas, respectivamente, inspeccionarán el cumplimiento de las normas de esta ley, con énfasis en lo que se refiere a:

– Alcance de las metas establecidas en la Ley de Presupuesto Nacional;
– Límites y condiciones para celebración de operaciones de crédito e inscripción en restos por pagar;
– Destino de recursos obtenidos con la enajenación de activos, llevando en cuenta las restricciones constitucionales y las de esta ley.

CAPÍTULO X

Disposiciones finales y transitorias

Art. 39. – La ley provincial podrá fijar límites inferiores a aquellos previstos en esta ley para las deudas consolidada y mobiliaria, operaciones de crédito y concesión de garantías.

Art. 40. – Los títulos de la deuda pública, desde que debidamente inscriptos en sistema centralizado de liquidación y custodia, podrán ser ofrecidos en caución para garantía de préstamos, o en otras

transacciones previstas en ley, por su valor económico, conforme lo definido por el Ministerio de Economía de la Nación.

Art. 41. – La Nación prestará asistencia técnica y cooperación financiera a los municipios para la modernización de las correspondientes administraciones tributaria, financiera, patrimonial y de previsión, con el objeto de cumplir las normas de la presente ley.

La asistencia técnica consistirá en el entrenamiento y desarrollo de recursos humanos y en la transferencia de tecnología, así como en el apoyo a la divulgación de los instrumentos mencionados en el capítulo IX, en medio electrónico de amplio acceso público.

La cooperación financiera comprenderá la donación de bienes y valores, la financiación a través de las instituciones financieras federales y el repase de recursos procedentes de operaciones externas.

Art. 42. – Créase en la órbita del Ministerio de Economía de la Nación, el Consejo de Gestión Fiscal, constituido por representantes de cada jurisdicción nacional, del Ministerio de Economía de la Nación y de entidades técnicas representativas de la sociedad, con el objeto de:

– Armonización y coordinación entre los entes de la Nación;
– Diseminación de prácticas que resulten en mayor eficacia en la reubicación y ejecución del gasto público, en la recaudación de ingresos, en el control del endeudamiento y en la transparencia de la gestión fiscal.
– Adopción de normas de consolidación de las cuentas públicas, estandarización de las prestaciones de cuentas y de los informes y demostrativos de gestión fiscal de que trata esta Ley, necesarios al control social;
– Divulgación de análisis, estudios y diagnósticos.

Art. 43. – El acompañamiento y la evaluación, de forma permanente, de la política y operatividad de la gestión fiscal serán realizados por el Consejo de Gestión Fiscal.

Art. 44. – El consejo a que se hace referencia en el artículo anterior, instituirá formas de premiación y reconocimiento público a las autoridades nacionales, provinciales y municipales que alcancen resultados meritorios en sus políticas de desarrollo social, conjugados con la práctica de una gestión fiscal pautada por las normas de la presente ley.

Art. 45. – Deróguense las normas que contradigan a la presente ley.

Art. 46. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley de Responsabilidad Fiscal se debe entender como un código de conducta para administradores públicos de todo el país, que pasa a valer para los tres poderes, en las tres esferas de gobierno. Por medio de esta norma, todas las jurisdicciones que se adhieran a la presente ley, se someterán a normas y límites para la administración de las finanzas, rindiendo cuentas a respecto de cuanto y como se utilizan los recursos de la sociedad.

Esta norma, prevé el mejoramiento de la administración de las cuentas públicas en nuestro país. Con ella, todos los gobernantes se comprometerán con presupuesto y metas, los cuales deberán ser presentados y aprobados por el respectivo Poder Legislativo.

La ley establece límites para gastos de personal, para deuda pública, determinando, asimismo, que metas sean creadas para controlar ingresos y gastos. Fuera de ello, según la ley, ningún gobernante puede crear un nuevo gasto continuo, sin indicar su fuente de ingreso o sin reducir otros gastos ya existentes. Ello hace con que el gobernante consiga siempre pagar gastos, sin que él comprometa el presupuesto futuro.

Respecto al presente proyecto, debemos mencionar el último antecedente normativo, dado a conocer como ley de responsabilidad fiscal 25.152, promulgada en septiembre de 1999. El articulado de esa ley se centra en dos objetivos fundamentales: poner límites al crecimiento del déficit y el gasto público y mejorar la gestión pública a través de una mayor publicidad de los actos de gobierno. El primer punto es el más conocido: la ley prevé una reducción gradual del déficit fiscal de la Nación, hasta llegar a un presupuesto equilibrado para el año 2005. El segundo objetivo es lo concerniente a la transparencia y divulgación de la documentación de carácter físico y financiero producida en el ámbito de la administración nacional y los siguientes ítem:

a) Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen;

b) Ordenes de compra, todo tipo de contratos firmados por autoridad competente, así como las rendiciones de fondos anticipados;

c) Ordenes de pago ingresadas a la Tesorería nacional y al resto de las tesorerías de la administración nacional;

d) Pagos realizados por la Tesorería nacional y por el resto de las tesorerías de la administración nacional;

e) Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos que administra la Secretaría de Hacienda, sobre personal permanente,

contratado y transitorio, incluido el de los proyectos financiados por organismos multilaterales;

f) Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad;

g) Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos;

h) Listados de cuentas a cobrar;

i) Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras;

j) Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras de las sociedades y las personas físicas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos conforme a la reglamentación que ella misma determine;

k) Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos, obrante en los entes reguladores y de control de los mismos;

l) Toda la información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales a los que se refiere el artículo 5º, inciso *b)*, de la presente ley. La información precedente será puesta a disposición de los interesados por el señor jefe de Gabinete de Ministros;

m) Toda otra información relevante necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema nacional de administración financiera y las establecidas por la presente ley.

En la cual se expresa que, la Auditoría General de la Nación fiscalizará su cumplimiento e informará trimestralmente a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, a partir de la promulgación de la presente ley, acerca de los progresos en la instrumentación y los resultados de su aplicación.

Debemos mencionar la existencia de antecedentes en otros países de una ley de responsabilidad fiscal, de otra magnitud a la ley 25.152, y aparejándose más a la necesidad de nuestro país en esta materia y a lo expresado por el Fondo Monetario Internacional respecto a que junto a la sanción de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos debía sancionarse una ley de responsabilidad fiscal. Cuestiones que fueron contempladas en la redacción del presente proyecto de ley.

En consideración a la organización de la hacienda del Estado, podemos decir que se clasifica en:

a) Iniciales o genéricas (lineamientos organizativos de la gestión): Comprenden el ordenamiento general o planificación de la hacienda, la determinación de la materia administrable y la fijación del presupuesto financiero periódico;

b) Funciones ejecutivas (determinación de la materia administrativa): Comprenden la fijación, recaudación y centralización de recursos; el ordenación, liquidación y pago de gastos; la gestión patrimonial de conservación y utilización de los bienes del Estado; el registro o control escritural de las operaciones; la supervisión sobre las haciendas anexas de producción o de erogación; la rendición de cuentas de los administradores de fondos públicos y demás bienes del Estado;

c) Funciones de censura (operaciones de control): Comprenden el control concomitante externo sobre las operaciones de gestión ejecutiva; el examen y juzgamiento de las cuentas presentadas por los agentes obligados a ello; el examen y juzgamiento de la cuenta general del ejercicio.

Respecto a la ejecución de los gastos, debemos mencionar el marco legal, indicado en la reglamentación del artículo 31 de la ley 24.156 aprobada por el decreto 2.666 de fecha 29 de diciembre de 1992, determina que en materia de ejecución de gastos, el compromiso implica:

– El origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar, en el futuro, a una eventual salida de fondos, ya sea por cancelar una deuda o por su inversión en un objeto determinado;

– La aprobación, por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinados y de la tramitación administrativa cumplida;

– La afectación preventiva del crédito presupuestario que corresponda, en razón de un concepto y rebajando su importe del saldo disponible;

– La identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y la cantidad de los bienes o servicios a recibir o, en su caso, el carácter de los gastos sin contraprestación.

Respecto a la responsabilidad de los funcionarios y empleados que intervienen en la administración de la hacienda. El principio de responsabilidad de los funcionarios y agentes que intervienen en la administración pública es de la esencia del sistema de gobierno representativo. Tal principio aparece expresamente establecido en la Constitución Nacional, en los códigos vinculados a las materias específicas y particularmente en la legislación financiera vigente, puntualmente en cada caso vemos que:

a) En la Constitución Nacional, se sustenta el principio respecto de los tres poderes, y además provee los medios y formas de removerlos de sus cargos y aun de inhabilitarlos para el futuro ejercicio de los mismos u otros empleos;

b) En el Código Civil, que aparte de disposiciones especiales alusivas a determinados funcionarios públicos (artículo 3.147), prescribe, en general, para todos aquellos que no cumplan "sino de una manera irregular" sus deberes legales, y ocasionen así, por su culpa o negligencia, un daño, la obligación de reparar el perjuicio, obligación que, asimismo y lógicamente, existe en relación al perjuicio ocasionado por delito;

c) En el Código Penal, que prevé, califica y castiga los hechos delictuosos imputables a los funcio-

narios públicos, sea por su participación activa en los mismos o por la mera pasividad ante el deber de intervenir;

d) En las leyes y reglamentos orgánicos de la administración nacional y, particularmente, en la legislación financiera;

De lo expuesto resulta que, sin contar la responsabilidad política que comprende sólo a un número limitado de funcionarios y tiene por efecto principal la remoción de los mismos, en general, ellos son pasibles de una triple responsabilidad, a saber:

a) La civil, cuyas sanciones los alcanzan en su patrimonio;

b) La penal, cuyas sanciones los afectan en sus derechos personales, en primer término en el de la libertad;

c) La disciplinaria, también llamada "administrativa", cuyas sanciones los alcanzan en sus derechos de funcionarios.

Nuestra legislación financiera establece expresamente el principio de responsabilidad de los funcionarios y agentes que intervienen en el manejo de la hacienda (Capítulo III, título VII de la ley 24.156), al disponer que toda persona física que se desempeñe en las jurisdicciones o entidades sujetas a la competencia de la Auditoría General de la Nación, responderá de los daños económicos que por su dolo, culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones sufran los entes mencionados siempre que no se encontrare comprendido en regímenes especiales de responsabilidad patrimonial.

La acción tendiente a hacer efectiva la responsabilidad patrimonial de todas las personas físicas que se desempeñen en el ámbito de los organismos y demás entes mencionados en los artículos 117 y 120 de la citada ley, prescribe en los plazos fijados por el Código Civil, contados desde el momento de la comisión del hecho generador del daño, o de producido este si es superior, cualquiera sea el régimen jurídico de responsabilidad patrimonial aplicable con estas personas.

Por estas y por las demás razones que oportunamente expondremos en el recinto, en oportunidad de su tratamiento, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Norberto Massoni.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XCVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del 90º aniversario del establecimiento del Regimiento de Caballería 6 Blandengues, del Ejército Argentino en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 19 de mayo se cumplen 90 años del establecimiento del Regimiento de Caballería 6 en la ciudad de Concordia. Larga es la trayectoria recorrida antes de sentar plaza en la ciudad. Para poder imaginarnos aquel 19 de mayo de 1914 es necesario remontarnos a 1752, cuando por orden del gobernador Andonaeguy, se organizaron en forma transitoria las tres primeras compañías de milicias pagas que, años más tarde, dieron lugar a la creación oficial del Cuerpo de Blandengues de la Frontera, por real cédula del rey Carlos III de España de fecha 7 de septiembre de 1760.

Aquel antiguo cuerpo fue el primero integrado exclusivamente por criollos, paisanos que eran seleccionados teniendo en cuenta su habilidad ecuestre, la aptitud para la vida en campaña, la adaptación al medio inhóspito en un casi permanente aislamiento, ya que ellos debían operar en lugares donde el veterano soldado español no había sido capaz de aclimatarse.

Construyeron fortines donde hoy se levantan progresistas ciudades: paraje Laguna Brava, donde se instaló la Guardia de Luján, hoy Mercedes, luego Chascomús, sólo por nombrar algunas. Este es el origen del Ejército Argentino, ya que el Cuerpo de Blandengues, aun con cambio de denominaciones, se ha mantenido activo desde su creación hasta nuestros días.

En 1780, sus efectivos son reconocidos como "tropa veterana", distinción que por ese entonces estaba reservada sólo para los soldados peninsulares, siendo el único cuerpo criollo que llega a mayo de 1810 ostentando tal condición.

Un desglosamiento de este cuerpo es destinado a Montevideo, con misiones similares a las que cumplía en Buenos Aires, dando origen así al Cuerpo de Blandengues de Montevideo, hoy Blandengues de Artigas, escolta presidencial de la hermana República Oriental del Uruguay.

Un hecho llamativo por sus características, casi desconocidas en nuestra historia, es que nuestros blandengues, bajo el nombre de batallón "Buenos Aires", lucharon por la independencia de España, enfrentando a las tropas napoleónicas en julio de 1808, en la batalla de Medina de Río Seco, provincia de Valladolid, España.

Las invasiones inglesas vieron al Cuerpo de Blandengues como protagonista de la defensa y reconquista de Buenos Aires; luego de la Revolución de Mayo, tomando el nombre de Regimiento de Caballería de la Patria, nuestros soldados se convirtie-

ron en custodias de los heraldos de las nuevas ideas, desplazándose en la Campaña de Auxilio a las Provincias Interiores, combatiendo en Cotagaita y Suipacha, formando parte de la campaña de Belgrano al Paraguay y de las campañas a la Banda Oriental.

En 1826, a raíz de una reestructuración impulsada por el entonces presidente don Bernardino Rivadavia tomó el nombre de Regimiento Número 6 de Caballería de Línea, y fue destinado a custodiar las fronteras interiores. Con esta misión transitó por gran parte de la extensa geografía del país: Formosa, Cuyo, la Patagonia, pero sin dudas, una de las acciones de mayor relevancia ha sido la campaña del Chaco, a fines del siglo XIX.

Pero, para lograr esos objetivos no sólo había que fundar pueblos, sino darles seguridad, apoyar a los medios de comunicación como el telégrafo y el ferrocarril, y llegar con educación y evangelización. Bajo esa tutela crecieron importantes oblaciones del norte de la provincia de Santa Fe y el Chaco, como la ciudad de Tostado, donde el regimiento tuvo su primer cuartel y la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

El 19 de mayo de 1914, al mando del teniente coronel Carlos Domingo Fernández, llegó a Concordia, dando así inicio a una relación ininterrumpida entre el ejército y la sociedad, muchas generaciones de concordienses han pasado por sus cuarteles para dar cumplimiento con el servicio militar obligatorio, hoy reemplazado por el servicio militar voluntario, así como muchos de nuestros oficiales y suboficiales, procedentes de distintos lugares del país, han formado sus familias en Concordia.

Desde 1914 hasta nuestros días, el regimiento ha cambiado de denominación y de funciones específicas, desde Regimiento Número 6 de Caballería de Línea, Regimiento 6 de Caballería, Regimiento de Caballería de Tiradores Blindados 6, Regimiento de Caballería de Tanques 6, Regimiento de Caballería 6 Escuela, y una vez más Regimiento de Caballería de Tanques 6, agregándose desde 1964, el nombre histórico que diera lugar al antiguo cuerpo.

Siempre conscientes de su misión principal, la unidad cumple también otras funciones en actividades que permiten trabajar juntos a civiles y militares en busca de objetivos compartidos.

En este sentido quiero destacar:

– Padrinazgo de jóvenes adolescentes mediante el programa Adolescencia e Integración Social de la Municipalidad de Concordia y la ONU.

– Participación a través de la Banda de Música Militar en actos conmemorativos y en apoyo a escuelas e instituciones.

– Padrinazgo de la Escuela “San Martín” de Concordia.

– Participación junto al Obispado de Concordia y la Municipalidad de Concordia en el Programa de Ayuda “San Antonio”.

– Padrinazgo de jóvenes en el programa llevado a cabo por instituciones concordienses, Por un Chico Menos en la Calle.

– Colaboración junto a otras fuerzas de seguridad y defensa civil en oportunidad de producirse inundaciones.

– Participación en actividades deportivas, culturales, educacionales y recreativas.

– Apoyo a los veteranos de guerra de nuestra ciudad.

– Apoyo de transporte a entidades deportivas y culturales.

Asimismo, personal de la unidad, participa en misiones de paz en el extranjero, brindándose el apoyo a la educación y perfeccionamiento de los futuros cuadros del Ejército.

Por último deseo expresar que el Regimiento de Caballería de Tanques 6 Blandengues integra plenamente la comunidad de Concordia y su región, a la cual pertenece ya en forma definitiva.

Es por todo ello que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

XCVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que adhiere a la conmemoración del 54º aniversario del fallecimiento de la ilustre maestra riojana Rosario Vera Peñaloza, llamada Maestra de la Patria, ocurrido el 28 de mayo de 1950.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Rosario Vera Peñaloza nació en Atiles, en el valle de Malazán, provincia de La Rioja, el 25 de diciembre de 1873. Hija de Eloy Vera y Mercedes Peñaloza. Quedó huérfana siendo muy niña y fue su tía materna y madre de crianza quien le enseñó las primeras letras. Culminó sus estudios primarios en la provincia de San Juan. En 1884 regresó a su tierra natal, ingresó a la Escuela Normal de La Rioja. Tenía 15 años cuando llegó a la escuela la noticia de la muerte de Sarmiento.

En 1892 se dirigió a la ciudad de Paraná: allí fue alumna de Sara C. de Eccleston, en la Escuela Normal de Paraná. Estudió el profesorado y, en 1894, obtuvo el título superior de enseñanza. Pero sus deseos de aprender no culminaron y estudió trabajo

manual, dibujo y pintura, ejercicios físicos, modelado, tejido de telares, grabado, corte y confección, artes decorativas, etcétera.

En 1900 fundó el jardín de infantes anexo a la Escuela Normal de La Rioja, el primero de una larga serie que se jalonaría en la ciudades de Córdoba, Buenos Aires y Paraná, abocándose al estudio de planes y programas de educación preescolar.

En 1906 fue nombrada vicedirectora de la Escuela Normal de La Rioja y al año siguiente ocupó el mismo cargo en la escuela provincial Alberdi de Córdoba. En Buenos Aires fue directora de la Escuela Normal N° 1 "Roque Sáenz Peña" entre 1912 y 1917. Con suma sencillez y modestia, sustituía al profesor que faltaba y más de una vez a los especialistas en ciencias o letras, con la ventaja de desempeñarse siempre como eximia pedagoga. Cuando tomó la dirección, la escuela tenía una matrícula de 227 alumnas, el Normal y 300 en el curso de aplicación. Cuando dejó el cargo, la escuela contaba con más de 1.500 alumnas.

Fue nombrada también inspectora de las escuelas municipales, además de dictar las cátedras de pedagogía y matemática en la escuela normal "Del Divino Maestro", incorporada al profesorado en Lenguas Vivas.

Luego, fue injustamente declarada cesante, situación que se reparó en el año 1924 al designarla inspectora de enseñanza secundaria normal y especial. En este cargo se desempeñó hasta su jubilación, por razones de salud, en el año 1926.

A pedido del doctor Carlos María Biedma, fundador de la Escuela Modelo, recorrió el país impulsando la enseñanza popular y dictando conferencias y cursos para transmitir la utilización de las nuevas técnicas y para fundar bibliotecas.

Desde el inicio de su carrera, tuvo un sueño que se concretó en 1931. El Museo Argentino en el Instituto Félix Bernasconi. La idea del museo se basaba en la teoría pedagógica de Joaquín V. González, la geografía como base de toda enseñanza que, si bien fue bastante resistida por sus pares, fue el motor que generó la creación del museo. A él le dedicó 17 años de su vida en forma gratuita. Estableció una correlación de materias y de temas. Rosario Vera agregó a las salas del museo elementos regionales como preparación de dulces, trenzados, danzas folclóricas, instrumentos musicales autóctonos. Creó también la cátedra de estudios folklóricos en la que los maestros aprendían a conocer y utilizar elementos del acervo nativo para mantener el carácter nacional en un país con tanta inmigración.

Entre su reducida obra escrita se encuentran: *El hombre que rehusó el Olimpo*; *Los hijos del Sol*; *Historia de la Tierra*; *Un viaje accidentado*; *Cuentos y poemas* y *Pensamientos breves sobre juegos educativos*.

Martha Salotti, alumna suya, editó tras la muerte de Rosario doce trabajos científicos y el Instituto Sanmartiniano le confirió el primer premio por su *Credo patriótico* y una condecoración por *Vida del General San Martín*, adaptada para los niños.

El avance del nivel inicial en la Argentina se debió al impulso dado por la Asociación Pro-difusión del Kindergarten encabezada por R. V. Peñalosa, acompañada por Custodia Zuloaga y otras. A este grupo de maestras pertenece el texto *El kindergarten en la Argentina, didáctica froebeliana*, en donde se perfila la planificación didáctica y la normativa vigente, en esa época, anterior a la organización de la formación de la maestra jardinera. Para Rosario Vera Peñaloza, el juego en el jardín de infantes adquiere un valor de estrategia casi excluyente y lo confirma cuando dice : "...es así como trabajamos aunque parezca que jugamos". Se brindó generosamente para dictar cursos para maestras jardineras, que más tarde tuvieron reconocimiento oficial.

Adecuó el material didáctico realizándolo con desechos para que estuvieran al alcance de toda la población; recomendaba la observación de la naturaleza y el aprovechamiento de los variados e innumerables materiales que proporciona. Con algodón, paja, lana, piedras o arena podían, las maestras, permitirse una mayor creatividad con bases científicas, nada librado a la improvisación. Rosario Vera Peñaloza dio también mucha importancia a la utilización de la mano como activadora de la función cerebral y como instrumento a través del cual el niño se expresa en forma creadora.

Con motivo de cumplir sus bodas de oro con la docencia, se formó una comisión de homenaje que se encargó de recibir las adhesiones que llegaban de todo el país y de Chile, Uruguay y Perú. Se recogieron firmas de colegas, alumnos, ex alumnos y amigos en un álbum ilustrado con el siguiente texto:

"A Rosario Vera Peñaloza, espíritu superior, noble y generoso, mujer abnegada y educadora ejemplar, que se ha dado y se da por entero a la educación, sin reparar en sacrificios y sin esperar recompensa y que tiene ganado, en buena ley, por su vasta cultura, su clara inteligencia, y su gran corazón el título de Maestra de la Patria, devotamente le ofrecen sus amigos de todo el país, colegas, admiradores, ex discípulos, este modesto recuerdo en sus bodas de oro con la escuela argentina. Día del Maestro, 11 de septiembre de 1945".

El 28 de mayo de 1950 falleció, a los 77 años. En su homenaje, esa fecha fue declarada Día Nacional de los Jardines de Infantes.

Señor presidente, todos los argentinos mucho le debemos a esta ilustre educadora riojana, quien marcó un camino en la educación de la República Argentina.

Es por ello, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XCVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y/o del organismo o dependencia competente, proceda a dar inmediata continuidad al Programa Médico de Atención Primaria de la Salud, Promaps, en la provincia de Jujuy, cuyo plazo de vigencia se encuentra vencido, en atención a que el objetivo general de contribuir a disminuir la exposición de la comunidad a riesgos de su salud y a mejorar la calidad de vida a través de un modelo de gestión de servicio participativo, se cumplió eficazmente y a que una vez extinguidos los beneficios del programa un amplio sector quedará nuevamente sin cobertura y desprotegido.

Lylia M. Arancio de Beller. – Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante la resolución 22/03 del Ministerio de Salud se estableció el Programa Médico para la Atención Primaria de la Salud (Promaps), concebido como una estrategia para la atención primaria de la salud e instrumento de descentralización y racionalización de los recursos.

El modelo que instituyó el programa entendió constituir una herramienta para descentralizar la consulta hospitalaria en favor de pacientes sin cobertura médico asistencial y cumplir con el objetivo de los entes públicos asistenciales optimizando la relación médico-paciente.

Este Programa Médico para la Atención Primaria de la Salud está entendido como un conjunto de acciones desplegadas para:

a) Asegurar el derecho a la salud, facilitando la universalización de la cobertura y la accesibilidad a los servicios en un marco de continuidad y personalización de la atención.

b) Abordar el proceso salud/enfermedad con criterios de integridad e integralidad.

c) Identificar las cuestiones de accesibilidad geográfica, administrativa, cultural y/o económica que impidan esta concreción.

d) Fomentar la participación comunitaria.

e) Estimular la articulación intersectorial.

f) Realizar la planificación sanitaria según necesidades.

g) Asegurar el uso racional de la tecnología sanitaria.

El programa considera necesario superar la concepción que equipara la atención primaria de la salud con el primer nivel de atención y en tal sentido concibe la atención primaria de la salud como una filosofía y una estrategia inspirada en el derecho a la salud, a la vez que enmarca el diseño de la organización de los servicios de salud para asegurar acceso a la salud a toda la población, en un marco de continuidad y personalización de la atención que aborda el proceso salud/enfermedad/atención desde una perspectiva integral.

Por esto mismo, porque apunta a la continuidad de la atención, creemos necesario gestionar una prórroga en la vigencia del mismo, haciéndonos eco de lo resuelto por la Legislatura de la Provincia de Jujuy, que instó a gestionar, con carácter de urgente, la continuidad del programa, destacando que los resultados obtenidos mediante su implementación fueron altamente positivos y que el programa constituyó un enorme alivio para los servicios que prestan los hospitales en toda la provincia.

Conociendo que una vez extinguidos los beneficios del citado programa no habrá forma de atender a la solución del conflicto que generará la falta de cobertura y la desprotección de un número muy grande de personas de escasos recursos que se vieron beneficiadas con la atención primaria de su salud en puestos sanitarios o en los propios lugares de residencia, evitando traslados a hospitales, demoras y demás, es imperioso que el Poder Ejecutivo nacional brinde respuesta resolviendo la continuidad del Promaps en Jujuy.

Debido a que el tiempo apremia, solicito a mis pares comprendan la situación de emergencia y aprueben prontamente el presente proyecto.

Lylia M. Arancio de Beller. – Gerardo R. Morales.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XCIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Secretaría de Energía de la Nación, atendiendo a las realidades y problemáticas específicas de las provincias patagónicas:

a) Exceptúe de la aplicación de las medidas de “premios y castigos” al consumo de gas y electrici-

dad, establecidas en el Programa Nacional de Uso Racional de la Energía, resolución 415/04 de la Secretaría de Energía de la Nación, a las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

b) Garantice la preservación del actual esquema de tarifas patagónicas y el mantenimiento de los subsidios aplicados al sector residencial en la región patagónica.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La resolución 415/04 de la Secretaría de Energía de la Nación aprobó el Programa Nacional de Uso Racional de la Energía, tanto para la electricidad como para el gas.

El mismo dispone, entre otras medidas, un sistema de premios y castigos para usuarios residenciales de gas natural de red domiciliaria, y simultáneamente invita a los entes reguladores de la electricidad de las provincias a adherir al sistema de premios y castigos para usuarios de electricidad.

A partir de conocerse esta resolución, en la región patagónica comenzaron a evaluarse las posibles implicancias del programa, por un lado, en virtud de la rigurosidad del invierno, y por el otro, por considerarlo injusto con la región.

Según datos del Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico, la Patagonia aporta a la Nación Argentina el 85% del petróleo, el 88% del gas, aproximadamente el 57% de la energía hidroeléctrica y el 100% del carbón extraído o generado en el país.

No es extraño, entonces, que la cuestión haya llegado al Parlamento patagónico, que en sesión especial del 15 de mayo estudió el tema y resolvió:

1. Solicitar a los representantes patagónicos en el Congreso de la Nación que realicen las gestiones correspondientes a fin de evitar la aplicación de las medidas anunciadas sobre premios y castigos a usuarios de energía eléctrica y gas natural por red, en las provincias que conforman la región patagónica.

2. Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que no aplique las medidas anunciadas sobre premios y castigos a usuarios de energía eléctrica y gas natural por red en las provincias que conforman la región patagónica.

Dos días después, el lunes 17 de mayo de 2004, se conoció la noticia de que el Ente Provincial de Regulación de la Energía de Río Negro no adherirá al Programa Nacional de Uso Racional de la Electricidad, aunque lanzará una fuerte campaña para concientizar a los usuarios respecto del uso racional de la energía.

Cabe recordar que de los 36 millones de habitantes del país, son 1,7 millones los que pueblan la región patagónica. Estos argentinos, como consecuencia de las severas condiciones de vida en la zona austral del territorio nacional, con bajas temperaturas, grandes distancias y largos inviernos, consumen proporcionalmente más energía eléctrica y gas natural que los habitantes de zonas más templadas.

Por todo lo expuesto, ponemos a consideración de esta Cámara el presente proyecto de comunicación, y solicitamos su urgente aprobación.

Amanda M. Isidori.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004.

Al señor presidente del Honorable Senado de la Nación, licenciado Daniel O. Scioli.

S/D.

Solicito la incorporación de mi firma al proyecto de comunicación 1.424/04, de autoría de la señora senadora Amanda Isidori.

Mario A. Losada.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

C

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios y de la Dirección Nacional de Vialidad, informe en qué etapa de ejecución se encuentra el llamado a licitación de las obras contempladas en el Sistema C.RE.MA en jurisdicción de la provincia de Catamarca, que a continuación se detallan:

1. Malla 408 A - ruta nacional 60.
2. Malla 408 A - ruta nacional 157.
3. Malla 408 B - ruta nacional 38.
4. Malla 408 B - ruta nacional 60.
5. Malla 408 C - ruta nacional 60.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El cronograma de obras en condiciones de ser licitadas según el Sistema C.RE.MA. se basa en el mejoramiento del estado de las calzadas, transitabilidad y seguridad de las mallas viales pavimentadas.

Dentro de este cronograma, se encuentran contemplados varios tramos de rutas nacionales que pasan por jurisdicción de la provincia de Catamarca.

Teniendo en cuenta que las fechas de publicación, venta de pliegos y licitación se encuentran cumplidas, es que solicitamos al Poder Ejecutivo nacional nos informe en qué etapa de ejecución se encuentra todo el proceso de las obras mencionadas.

Cabe destacar que la realización de las distintas obras es de gran relevancia desde el punto de vista económico y turístico para la provincia de Catamarca y también para las provincias y países vecinos, constituyendo en muchos casos un paso obligado de comunicación.

La red vial de la provincia se encuentra en un alarmante estado de deterioro, producto de la falta de atención e inversión en los tiempos necesarios, y por ello es de fundamental importancia que las obras programadas se ejecuten con la urgencia que la situación amerita.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), con relación a la crítica situación en que se encuentra la producción y exportación de miel, resuelva a la brevedad los siguientes aspectos:

1. En cumplimiento de lo oportunamente acordado con los productores, proceda a poner en funcionamiento un laboratorio oficial destinado a determinar la presencia de contaminación en las partidas de miel destinadas a la exportación y consumo interno.

2. Elabore una nueva resolución derogando expresamente el artículo 7° de la resolución 248/95 de fecha 12 de mayo de 1995, y por el mismo instrumento establezca las limitaciones del artículo 6°, con el objeto de aclarar que solamente podrán ser utilizados para clínica médica o quirúrgica los productos veterinarios en cuya fórmula se incluyan cloranfenicol o nitrofuranos.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los últimos años han representado para los productores de miel de nuestro país un período que marcó un enorme crecimiento para su actividad.

La devaluación, que coincidió con un aumento en el precio internacional del producto, permitió al sector conseguir niveles de exportación inéditos. El país es hoy uno de los principales productores apícolas del mundo, en competencia con China y los Estados Unidos, y con ingresos de 600 millones de pesos al año.

Pero este mercado, del que dependen económicamente 25 mil familias, está ahora en una zona de riesgo. En los últimos meses la Argentina recibió tres alertas de la Comunidad Económica Europea por contaminación de la miel con nitrofuranos, un antibiótico prohibido en la Argentina desde 1995 mediante resolución del SENASA 248/95.

Oportunamente, la FAO, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y varios gobiernos nacionales plantearon ya la cuestión del uso irresponsable de antibióticos y otros productos empleados en medicina veterinaria, en diversos sectores de la producción, con especial referencia a los riesgos potenciales para la salud pública.

Tal es el caso de los nitrofuranos, de las especies químicas furazolidona, nitrofurantoína, nitrofurazona, furaltadona, y sus diferentes sales.

El anexo IV del reglamento 2.377/90 de la Comunidad Económica Europea incluye nueve sustancias que no pueden utilizarse en especies destinadas a la alimentación humana debido a que resulta imposible determinar niveles seguros de residuos; entre ellos se citan los productos apuntados precedentemente.

La presencia tan sólo de residuos (incluidos metabolitos) del anexo IV es considerada una prueba a primera vista de la utilización de una sustancia prohibida, en especies de animales destinados a la alimentación humana.

La presencia de nitrofuranos en mieles argentinas hace peligrar seriamente la imagen de calidad que los mercados tienen de las mismas, lo que se ve potenciado por el reingreso de las mieles chinas en el mercado, generando una gran expectativa por el impacto que puede provocar en relación con los precios y con las crecientes exigencias de calidad para las mieles que ingresan a la Unión Europea.

Como ejemplo basta decir que durante dos temporadas China no pudo exportar mieles a la Comunidad Europea debido a la presencia de cloranfenicol, antibiótico de utilización prohibida en apicultura. Los residuos o metabolitos de nitrofuranos encontrados en nuestras mieles tampoco son autorizados para abejas.

Las colmenas tratadas con medicamentos que contienen nitrofuranos contaminan directamente la miel y la cera. La cera contamina la miel en los años posteriores, así como también a otras colmenas que reciban la cera reciclada.

Actualmente la Comisión de Sanidad de la UE ha determinado "tolerancia cero" para cualquier nivel de nitrofuranos.

La citada resolución del SENASA 248/95 prohibió de manera terminante productos y subproductos que contuvieran en su formulación nitrofuranos, pero dejó excluido de su alcance el empleo de los mismos para su uso en forma tópica exclusivamente, debido a que ningún organismo puede incorporar por piel los citados productos.

El SENASA ha determinado que la utilización de una serie de productos de preparación ilegal o artesanal usados como tópicos, cuyo análisis ha dado positivo a la presencia de estos elementos, podría ser la responsable de la situación de emergencia que atraviesa hoy la apicultura argentina.

Se suma a esta situación el hecho de que sólo un laboratorio se encuentra en condiciones de realizar eficazmente los controles necesarios para determinar la calidad de la miel destinada a exportación, agravando considerablemente la situación expuesta.

Con respecto a esta última cuestión, la autoridad sanitaria se ha comprometido ante los productores a instalar un laboratorio oficial que facilite los análisis y, asimismo, sea capaz de realizarlos a un costo sumamente inferior al que actualmente deben abonar los productores.

El presente proyecto propone dos pautas que, de ser cumplidas en tiempo y forma, facilitarán enormemente la tarea del sector y la recomposición del prestigio de nuestro país en esta actividad, que representa una valiosa fuente de ingresos para miles de familias.

Por estas razones, solicito de los señores senadores el voto afirmativo para este proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita del Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, en su calidad de administradora del Proyecto Forestal de Desarrollo –BIRF– préstamo BIRF 3.948 A-AR, asista a la Dirección de Recursos Forestales de la Provincia de Catamarca, a efectos de recuperar la cobertura vegetal nativa de la Cuesta de la Cébila, afectada por incendios de gran magnitud.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La denominada cuesta de la Cébila, de singular importancia para el tránsito carretero de la provincia de Catamarca, no sólo se encuentra en un estado que dista mucho de ser el óptimo, sino que también ha sufrido en el curso del último verano numerosos aludes que han representado un serio riesgo para aquellos vehículos que la han recorrido.

El motivo principal de este incremento en los aludes sobre la misma proviene fundamentalmente de la falta de cobertura vegetal en la misma, estado que se ve potenciado en la temporada de lluvias y que produce los efectos precedentemente apuntados.

La recomendación que se efectúa a quienes deben llegar desde el oeste de la provincia hasta la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, es la de efectuar el recorrido por la ruta de Mazán, en la provincia de La Rioja.

La dirección provincial ha informado acerca de casi 5.000 hectáreas de bosques centenarios perdidos por incendios registrados en los últimos meses del año próximo pasado, que destruyeron la reserva conocida como bioma del Chaco serrano, y en especial la especie dominante de este tipo de bosque, el denominado quebracho de altura.

Estudios efectuados indican la posibilidad de efectuar trabajos de reforestación con diversas especies, con una vegetación "colonizadora", entre las que se citan: tuscas, garabatos, jarillas, viscotes y quebrachos, a plantar en diferentes fases.

El presente proyecto tiene por objeto requerir de la secretaría del área, dependiente del Poder Ejecutivo nacional, una asistencia financiera a través del préstamo citado en la parte resolutiva del presente, con el objeto de garantizar el trabajo que realizarán coordinadamente los diferentes organismos provinciales involucrados.

Por lo expuesto, solicito de los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Manifiesta su preocupación por la situación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, que fuera denunciada en el curso del mes de mayo de 2004 como objeto de un

desmantelamiento académico, entre otras graves aseveraciones, por parte de más de un centenar de prestigiosos docentes de esa casa mediante una carta pública.

En consecuencia, solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través de la cartera de educación, informe en general acerca de las circunstancias invocadas en dicha denuncia, y, en particular, si los procedimientos aplicados en la apertura de una cátedra correspondiente a la materia historia social general en dicha facultad, a cargo del profesor José Vaizelles, se han ajustado a las normas vigentes. Los informes deberán contener, si así fuere pertinente, qué irregularidades fueron detectadas, quiénes son responsables de las mismas y qué sanciones recibieron.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un total de ciento catorce profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires firmó y distribuyó entre los medios de prensa una carta abierta en la que se brinda apoyo a Luis Alberto Romero, reconocido historiador.

En dicha pieza califican la actual situación de esa casa de estudios como de desmantelamiento académico, marco dentro del cual se habría abierto de manera irregular una cátedra paralela a la que encabeza el profesor Romero, hecho que no sería aislado y que estaría marcado por componentes político-ideológicos.

Los denunciantes afirman que los integrantes de la nueva cátedra, a cargo del profesor José Vaizelles, no fueron designados con previo concurso, sino nombrados en función de su filiación partidaria, y agregan que el programa de la asignatura contiene errores históricos y conceptuales.

Hay que abordar este tema en profundidad y con la mayor seriedad posible. No se puede desconocer una denuncia de tamaña gravedad, por el contenido de la misma y por la calidad y autoridad de quienes la suscriben, cuya nómina está al alcance del público.

La sola duda de que en una universidad pública se vulneren las normas estatutarias en materia de constitución de cátedras y nombramientos, o de que el pluralismo ideológico sea nada más que una fórmula retórica, repugna la conciencia de la ciudadanía.

Por ello es menester que esta Cámara tome conocimiento de las circunstancias brevemente reseñadas. Así es que solicito la aprobación del presente.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CIV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Hacer llegar a la doctora Analía Argerich, directora académica de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, su reconocimiento a la divulgación científica que la misma desarrolla y desarrollará, como representante argentina ante la Conferencia Internacional “FIG Working Week” que, organizada por la Federación Internacional de Geómetras, tendrá lugar en el curso del mes de mayo del corriente año.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La doctora Analía Argerich ha sido designada recientemente por la Federación Argentina de Agrimensores como única representante de nuestro país ante la Conferencia Internacional “FIG Working Week”, organizada por la Federación Internacional de Geómetras.

Este evento se realizará en el curso del corriente mes de mayo en la ciudad de Atenas (Grecia), y la mencionada profesional tiene previsto disertar sobre diversos aspectos atinentes a su especialidad, entre el que merece citarse “Aplicaciones de la teledetección espacial a los fines de las valuaciones masivas en el Noroeste argentino”.

Es propósito de la participante, además de su participación en nombre de nuestro país, en un acto de tanta importancia, a los fines de la divulgación científica que lleva adelante la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCA, el aporte de nuevos conocimientos y experiencias que podrán utilizarse a nivel provincial.

Por entender que tan importante labor merece ser destacada, es que propongo a los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Créase la comisión bicameral que tendrá por objeto el análisis, seguimiento y control de las tratativas y acuerdos en procesos de negociación de la deuda pública.

Art. 2º – Esta comisión actuará como receptora de los informes trimestrales que, conforme al artículo 62 de la ley 25.827, debe remitir el Ministerio de Economía y Producción al Congreso de la Nación, así como de las sugerencias e inquietudes que el propio ministerio elabore sobre las negociaciones.

Art. 3° – La comisión estará integrada por seis senadores nacionales y seis diputados nacionales, respetando la proporcionalidad de las fuerzas políticas de ambas Cámaras.

Art. 4° – La comisión tendrá las atribuciones necesarias para cumplir con los objetivos de análisis, seguimiento y control, debiendo elevar cada tres meses un informe a ambas Cámaras sobre las tareas realizadas.

Art. 5° – La comisión podrá solicitar para el cumplimiento de sus objetivos la colaboración del Ministerio de Economía y Producción, de los bancos organizadores internacionales y de los bancos organizadores regionales e inclusive los abogados seleccionados por los mismos.

Art. 6° – Invítase a la Honorable Cámara de Diputados a dictar una resolución en el mismo sentido del presente.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso de la Nación, como transcribe su artículo 76 de la Constitución Nacional, tiene la facultad de delegar en el Poder Ejecutivo nacional algunas atribuciones que le son propias, entre las que se encuentra la estipulada en el artículo 75, inciso 7, referida al arreglo del pago de la deuda interior y exterior de la Nación, lo que no significa que el Congreso de la Nación no pueda efectuar el seguimiento y control de las facultades delegadas.

En virtud de la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, se determinó regular la capacidad del Estado para endeudarse, con el fin de realizar inversiones productivas, atender casos de necesidad nacional, reestructurar el Estado o refinanciar sus pasivos.

El artículo 65 de la norma citada establece que el Poder Ejecutivo nacional podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Atento a la grave crisis social, política y económica por la que atravesó nuestro país a fines del 2001, el Congreso de la Nación sanciona la ley 25.561 y su modificatoria 25.820, declarando la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando facultades en el Poder Ejecutivo nacional para proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y de mercados de cambios, así como también de crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública.

La ley por la cual se aprueba el presupuesto correspondiente al año 2004, en su artículo 62, autoriza al Ministerio de Economía y Producción a reestructurar la deuda pública con el objeto de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo, estableciendo como condición la obligación de dicha cartera de Estado de informar trimestralmente al Congreso sobre el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

A través del decreto 319/04 del 15 de marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo nacional designa los bancos organizadores internacionales y los bancos organizadores regionales conformando la estructura de la implementación de la reestructuración de la deuda pública.

La situación del *default* argentino compromete al Congreso de la Nación a abordar la problemática en busca de soluciones técnicas y políticas que favorezcan a la Nación y sin menoscabar los intereses de los acreedores, tendiente a lograr en las negociaciones un equilibrio de las pretensiones contrapuestas.

Por lo tanto se encuentra plenamente justificado que el Congreso de la Nación, a través de la conformación de esta comisión, no se encuentre ajeno a las tratativas y/o decisiones que se tomen por parte del Poder Ejecutivo nacional en relación a la renegociación de la deuda pública, teniendo en cuenta que merced a las continuas delegaciones de facultades efectuadas, el Poder Legislativo prácticamente no tubo intervención en los procesos llevados a cabo en relación al endeudamiento externo e interno del Estado.

Cabe destacar que miembros del Fondo Monetario Internacional, en reuniones con representantes de este Honorable Senado celebradas recientemente, con el fin de analizar el curso de la negociación de la deuda externa se manifestaron reconociendo en los parlamentarios como naturales responsables en dicha temática, conforme lo prescribe nuestra Carta Magna.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economía Nacional e Inversión y de Asuntos Constitucionales.

CVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la grave situación que están atravesando las cooperativas agropecuarias de las provincias del nordeste del país, evidenciado en el endeudamiento mantenido con la AFIP y Banco Nación.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La grave situación económica y social por la que atraviesa el país, encuentra en el cooperativismo una importante estructura asociativa que aporta una salida a la crisis, las cooperativas representan actualmente una alternativa solidaria para la satisfacción de necesidades de sus asociados y un instrumento de desarrollo de las comunidades donde actúan.

En este sentido, las cooperativas agrícolas-algodoneras representan una fuente de reactivación y recuperación de la economía regional de las provincias del nordeste que cuentan entre las más castigadas y vulnerables de nuestro país.

Si embargo, el sector algodonero desde hace unos años se encuentra inmerso en un grave endeudamiento de las cooperativas con la AFIP y el Banco Nación. Este endeudamiento se origina en las garantías que dieron las cooperativas a sus asociados.

Contribuyeron también a este problema las contingencias climáticas, como la aparición del fenómeno de El Niño, que generó inundaciones en todo el litoral y particularmente en la zona central de producción agrícola, dando como resultado la pérdida de la cosecha de ese año, alcanzando un área de unas 700.000 hectáreas de algodón. Sin dudas son los principales factores determinantes del incumplimiento de sus obligaciones por parte de los asociados tomadores de créditos y comprometiendo con ello a las cooperativas que avalaban los mismos.

Esta es la realidad, los productores están quedando lejos de los niveles mínimos de rentabilidad, lo que trae como consecuencia inmediata un importante impacto negativo en la economía de las provincias y por supuesto los inconvenientes sociales que esto ocasiona.

Por estas razones, es que solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, informe acerca del Plan Nacional de Lectura destinado a revalorizar la lectura en las escuelas.

Particularmente informe:

1. Objetivos del plan.

2. De qué modo se articulará con las provincias.

3. Cómo se organizará la distribución del material para la capacitación de los docentes en la promoción de la lectura y de los textos literarios para los niveles EGB y polimodal.

4. Si el plan contempla la creación de bibliotecas y en qué localidades están previstas.

5. Si fueron tenidas en cuenta al momento de diseñar el Plan de Lectura las distintas realidades de las provincias de modo de respetar sus pautas culturales.

6. Si de entre los textos literarios que se distribuirán ocuparán un papel importante los de escritores nacionales.

7. Si está prevista la creación de bibliotecas en la provincia de Jujuy.

8. De qué modo se realizará la promoción del plan.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"El libro es un elemento decisivo e irremplazable para la educación de los niños y el trabajo de los docentes"; en consonancia con este principio, el Ministerio de Educación presentó el día 18 de mayo un plan nacional destinado a revalorizar la lectura en la vida cotidiana de la escuela.

Acompañaron la iniciativa de recuperar y fortalecer el rol del libro en el sistema educativo y transformar las prácticas lectoras en el ámbito escolar, Ernesto Sabato, Alejandro Dolina, Graciela Montes y docentes y alumnos de escuelas medias de la ciudad de Buenos Aires.

El Plan Nacional de Lectura, destinado a niños, jóvenes y adultos, estudiantes que cursan la carrera docente y docentes en actividad, tiene como objetivo central articular las estrategias nacionales y provinciales para que la lectura, como eje que atraviesa el conjunto de la tarea escolar, se presente como una experiencia cotidiana en todos los espacios educativos del país.

Prevé, entre otras acciones, la distribución de cuarenta mil cuadernillos elaborados por Graciela Montes para la capacitación de los docentes en la pro-

moción de la lectura; más de un millón de textos literarios para escuelas de EGB y Polimodal; y la creación de bibliotecas en las 1.100 escuelas socioeconómicamente más desfavorecidas de todo el territorio nacional (500 libros por escuela).

Siendo que resulta primordial desarrollar la capacidad lectora de los chicos de edad escolar, sobre todo de los que se encuentran en el nivel inicial y en el primer ciclo de la Educación General Básica y difundir el gusto y el hábito de la lectura en el conjunto de la sociedad argentina, es fundamental que el nuevo plan contemple las realidades provinciales y esté gestado con equidad, llegando a aquellos lugares en los que es más preciado.

Por esta razón, y con el objeto de conocer en detalle el programa, sus alcances y el modo de implementación, es que solicitamos al Poder Ejecutivo nacional informes sobre una iniciativa muy auspiciosa.

La lectura es una forma de crecimiento, un entretenimiento, un medio para compartir los códigos comunes de una sociedad y un instrumento para aprender y progresar en la vida laboral. Por eso es tan importante la democratización del acceso al conocimiento y, en ese sentido, el Plan Nacional de Lectura puede colaborar en la mejora en la formación y capacitación docente, la promoción de la lectura y el apoyo a los chicos y escuelas con mayores dificultades.

Para conocerlo acabadamente, sabiendo del compromiso de este cuerpo para con la educación, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lylia M. Arancio de Beller.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación y/o del organismo que corresponda, informe sobre el Programa Federal de Lectura, lo siguiente:

1. Qué campañas se han implementado en el ámbito nacional y provincial en el marco del Programa Federal de Lectura.
2. Cuáles otras campañas faltan implementar.
3. De qué modo se ha puesto en práctica este programa en las diferentes provincias.
4. Si se ha llevado a cabo el programa en la provincia de Jujuy.
5. Cuál ha sido la población beneficiaria en esa región.
6. Si se ha realizado el seguimiento y contralor del programa.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha implementado un Programa Federal de Lectura, por medio del que se realizan diferentes campañas a través de las que se entregarán libros en hospitales, en terminales de ómnibus, estadios de fútbol, y en diferentes centros turísticos de todo el país.

El objetivo de este programa es respaldado por la Cámara Argentina del Libro y las editoriales que la conforman, y ha sido el de distribuir 650.000 ejemplares de obras literarias, que incluyen producciones de Julio Cortázar, Beatriz Sarlo, César Aira y Héctor Oesterheld, entre otros autores.

El programa incluye facilitar el acceso a títulos para grandes y chicos, para que la gente de todas las edades goce de la lectura.

Leer, poder interpretar, imaginar y tener análisis crítico de lo que se lee es fundamental para una sociedad que quiere cualificarse, que quiere mejorar.

No alcanza con que la escuela sea el agente de difusión de la lectura, es necesario que la familia y que los padres tomen una actitud mucho más activa en esta dirección.

El presidente Néstor Kirchner dijo: "...la lectura permitirá que una sociedad tenga un alto espíritu crítico constructivo, porque el leer también significa analizar al que escribe y que es lo que escribe. Esta es una sociedad plural, democrática, de debate, de discusión, de ideas y poder pensar diferente con objetivos comunes".

Los argentinos necesitamos volver a disfrutar de la lectura, volver a sentir la motivación de escribir, de pensar, de soñar, y estructurar un país alternativo y diferente al que en distintos aspectos nos ha tocado vivir. Este programa puede ser un paso en ese aspecto y para conocerlo es que curso la presente iniciativa.

Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Lylia M. Arancio de Beller.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CIX

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Otorgar un subsidio de $15.000 (pesos quince mil) a la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos –asociación civil– reconocida por las Naciones Unidas como organización no gubernamental

con estatus consultivo, con el fin de que dicha institución que trabaja en forma continua en defensa de los derechos humanos desde hace veintisiete años, pueda proseguir con las tareas de educación, promoción y difusión de los mismos.

2. Los fondos para el presente se imputarán a la partida presupuestaria asignada a este cuerpo.

Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea Permanente para los Derechos Humanos (APDH), asociación civil, que desde hace veintisiete años viene bregando por la defensa, promoción y profundización de los derechos humanos en nuestro país, es un prestigioso organismo que se haya integrado con carácter pluralista por los más diversos sectores sociales, políticos, culturales y religiosos de la Argentina. Esto ha sido reconocido por la propia Organización de las Naciones Unidas al otorgarle hace casi diez años el carácter de organización no gubernamental (ONG) con estatus consultivo, lo que le ha permitido ser escuchada en el ámbito de la organización supranacional más relevante de la comunidad internacional en toda la temática vinculada con la defensa, promoción y profundización de los derechos humanos, así como transformarse en una auténtica salvaguarda para la efectiva vigencia de los derechos fundamentales en la República Argentina.

Estas acciones y las obligaciones adicionales aparejadas por este carácter reconocido por la ONU no encuentran a la APDH, lamentablemente, con la disposición de los recursos económicos elementales que le permitan afrontar tan honrosas como imprescindibles tareas en pos del bien común.

Por ello, estimo que este honorable cuerpo debe apoyar el desempeño de estos emprendimientos aptos para apuntalar la vigencia del orden democrático, por lo cual descuento el unánime apoyo de mis pares para la pronta aprobación de este proyecto.

Marcela F. Lescano.

ASAMBLA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS (APDH)

Asociación Civil - ONG con status consultivo ante el ECOSOC de Naciones Unidas

Buenos Aires, lunes 12 de abril de 2004.

Señora senadora de la Nación, doña Marcela F. Lescano.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a UD. con el fin de solicitarle contemple la posibilidad de conceder a nuestra organización un subsidio dada la difícil situación económica que estamos pasando.

En distintas oportunidades el apoyo económico de los señores legisladores nos permitió continuar con nuestro tranajo en defensa y promoción de los derechos humanos.

Nuestra institución nació hace ya veintisiete años y ha mantenido un trabajo coherente y continuo. Le adjuntamos un folleto en el cual podrá ver cómo es nuestra organización y nuestras áreas de trabajo. Si desea mayor información estamos a sus órdenes.

Aldo Etchegoyen, presidente. - *Adolfo Gass,* vicepresidente. - *Susana Pérez Gallart,* vicepresidente.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la jornada organizada por el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) a celebrarse el 28 de mayo de 2004, y que contará con la presencia y disertación del líder espiritual y humanitario Sri Sri Ravi Shankar, sobre el tema “Sabiduría para el nuevo milenio”.

Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Nacido en Bangalore, India, estaba claro desde el principio que Sri Sri Ravi Shankar se destinaría para una vida espiritual.

A lo largo de su adolescencia, se volvió un estudioso de literatura védica. Durante este tiempo, se dedicó a una vida de servicio. El también completó su educación tradicional y obtuvo un grado avanzado en la ciencia moderna antes de cumplir 17 años.

En 1982, Sri Sri se presentó en el mundo con un nuevo regalo para la humanidad –la técnica del Sudarshan Kriya–. En los últimos tiempos, se desempeñó como asesor de Universidad de Yale y presidió la Conferencia Internacional de Religiones en Kyoto, Japón. En 1995, Sri Sri habló en la celebración del 50º aniversario de las Naciones Unidas.

En 1998 y 1999, su técnica de Sudarshan Kriya ganó reconocimiento cuando se publicaron estudios médicos adicionales que confirman sus beneficios, y los empleados de los Naciones Unidas y Organización Mundial de la Salud empezaron a tomar el curso básico del arte de vivir.

Sri Sri Ravi Shankar ha inspirado a numerosas organizaciones educativas y caritativas alrededor del globo. El estableció la Fundación El Arte de Vivir en 1982 para promover el desarrollo de la salud –muchos de los programas educativos están relacionados con las técnicas del Sudarshan Kriya–. Sus programas han sido utilizados por más de un millón de personas en más de 100 países.

Algunos de los proyectos de esta organización son:

– *El Proyecto Descalzo.* Un programa para las mujeres en países en vías de desarrollo que brinda trabajo, entrenamiento y educación para su avance económico.

– *Un dólar al día.* Un programa de servicio que proporciona a los niños y a comunidades en India rural la comida, servicios médicos, agua limpia, ropa, y educación.

– *El arte aventajado.* Un desarrollo personal y curso de fortalecimiento para los niños y adolescentes.

– *El Programa 5-H.* Toma un acercamiento holístico al servicio social, enfocado en la salud, casas, higiene, valores humanos, y armonía en la diversidad y a la juventud de riesgo para ayudar con estos programas en sus comunidades.

– *La prisión SMART.* Un nuevo acercamiento notable a la rehabilitación del prisionero.

Su mensaje simple de amor, la sabiduría práctica, y la compasión continúa inspirando a las personas en todos los pasos de vida.

La Fundación El Arte de Vivir, creada por él, es una organización no gubernamental con rango de consultora en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, UNICEF y UNESCO.

Desde el año 1997 viene trabajando en nuestro país, llevando a cabo una extensa campaña para la recuperación de los valores en grupos marginales, cárceles, enfermos terminales, programas de desarrollo personal, talleres contra la violencia para jóvenes y programas para corporaciones y ejecutivos.

Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

De interés parlamentario el proyecto Mercedes: Comunidad Digital, que se desarrolla en la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes.

María D. Sánchez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las tecnologías de la comunicación y de la información (TIC) –la informática, y en especial, la red Internet– son un elemento fundamental en y para muchos aspectos de la vida del siglo XXI.

Las posibilidades tecnológicas que nos brindan las computadoras y las redes entre ellas son enormes. Desde una terminal se puede recibir, interactuar y producir información o mensajes. El gran salto tecnológico ha consistido en la integración, a través de las TIC, de los lenguajes de los "antiguos" medios de comunicación.

El correo electrónico, Internet, la multimedia, son el resultado del amplio proceso de desarrollo de las tecnologías de la comunicación y la información.

El proyecto Mercedes: Comunidad Digital brinda, dentro de este contexto, un marco único para la realización de una experiencia de *e-government* y de *e-inclussion* en la cotidianeidad de los habitantes del municipio, en el contexto más global de desarrollo de la ciudad de Mercedes.

La voluntad y decisión del equipo municipal, la implicación de las instituciones y de los sectores más dinámicos de la sociedad, el compromiso de instancias públicas y privadas, brindan una oportunidad única para introducir verdaderas innovaciones en materia de gestión y desarrollo utilizando a las TIC como instrumento, poniendo el proyecto al servicio de la población en una escala que posibilita la horizontalidad y la transversalidad de las acciones a emprender.

El proyecto Mercedes: Comunidad Digital, se implementa con apoyo financiero del Consejo Federal de Inversiones, y concretamente consiste en:

– La creación de los centros digitales comunitarios.

– La creación del Portal Mercedes Digital y la Guía de Trámites.

– La articulación con instituciones o empresas privadas.

– La capacitación y formación permanente.

Los centros digitales comunitarios

Son los espacios con equipamiento informático y con conexión a Internet en los cuales se conforma la red de aprendizaje de las herramientas a través de la capacitación. En ellos se pretende facilitar y estimular la participación ciudadana de la comunidad.

Los habitantes mercedeños aprenderán a usar las tecnologías a disposición de forma gratuita, podrán gestionar digitalmente cuestiones relativas a la administración municipal o provincial, capacitarse a distancia en alguna temática o disciplina y acceder a la información y a la comunicación a fin de cono-

cer, promover o difundir actividades económicas, comerciales, bienes culturales, actividades recreativas, etcétera. En definitiva, integrarán a sus vidas, de manera igualitaria, un universo de posibilidades hasta hoy inaccesibles.

Los centros digitales comunitarios se destinarán prioritariamente al público que no tenga contacto con las TIC en su trabajo o en la escuela.

En definitiva, en los centros digitales comunitarios se cristalizará el fortalecimiento de las dinámicas locales de los actores sociales de la ciudad de Mercedes a través de las TIC.

El Portal Mercedes Digital - Guía Orientadora de Trámites

El sitio de la ciudad de Mercedes en Internet se constituirá como el articulador entre la información ofrecida institucionalmente por el municipio y las necesidades y demandas de los habitantes de la ciudad.

El portal se conformará con una guía orientadora de trámites (dando un primer paso desde el *e-inclussion* hacia el gobierno digital o *e-government*) para todos los servicios ofrecidos por el municipio, racionalizando, de esta forma, la fuerza de trabajo municipal. Se realizarán reuniones de trabajo con todos los sectores culturales, educativos, productivos y políticos de la ciudad de Mercedes a fin de consensuar diseño, estética y contenidos del portal. Se tratará de articular los contenidos publicados con los de otros organismos provinciales y/o nacionales.

El portal mostrará una organización interna moderna, eficaz y con capacidad de respuesta eficiente y veloz a los problemas y demandas que se plantean.

El sitio Mercedes Digital deberá ser considerado y respetado en tanto elemento indispensable para la consolidación de una verdadera democracia participativa al mismo tiempo que debería ser reconocido como una herramienta fundamental para el desarrollo político, administrativo, social y económico de la ciudad.

La aplicación desarrollada para la confección de la guía orientadora de trámites podrá ser utilizada por el Consejo Federal de Inversiones a los fines que esa institución considere.

La articulación con instituciones o empresas privadas

Se invitará a colaborar con el proyecto Mercedes: Comunidad Digital a todos los emprendimientos comerciales y empresariales (agropecuarios, industriales y de servicios) de la ciudad.

Estos actores podrán alojar sus páginas web en el portal de Mercedes para ofrecer sus producciones o servicios y utilizar los centros comunitarios digitales en función de sus propias necesidades.

La capacitación y formación permanente

En un proyecto paralelo y con el objetivo de formar a vecinos con capacidades de uso para con las TIC, se capacitarán a un total aproximado de 1.520 habitantes de la ciudad de Mercedes.

Es clara la importancia del proyecto Mercedes: Comunidad Digital para el desarrollo de tan importante ciudad de la provincia de Corrientes, y es por ello que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

María D. Sánchez.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su enérgica condena y repudio al medroso y brutal atentado terrorista ocurrido en el estadio de Grozny, capital de la República Autónoma de Chechenia, el pasado 9 de mayo de 2004 y que trajera aparejado, como triste y lamentable saldo, la desaparición física del presidente Ajmad Kadirov, así como también la de otras 20 personas y varios heridos; acontecimiento que demuestra, una vez más, el alto grado de crueldad y desprecio por la vida humana por parte de aquellos grupos o células terroristas que, a través de prácticas anacrónicas y violentas, atentan contra la vida e integridad de los pueblos y de sus instituciones democráticas, así como también contra la paz y la seguridad internacional.

Pedro Salvatori. – Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con profunda consternación y dolor, la comunidad internacional asistió, el pasado 9 de mayo de 2004, a un nuevo acto de violencia e intolerancia política, que trajo aparejado, lamentablemente, la desaparición física del presidente de Chechenia, Ajmad Kadirov, y la de varios funcionarios del gobierno, así como también la de varios civiles y cuantiosos heridos; demostrando y poniendo en evidencia que tales prácticas anacrónicas atentan no sólo contra las instituciones y el pueblo de una nación, sino también contra la paz y estabilidad en la región del Cáucaso Norte.

Este cobarde acto terrorista, que se perpetró en el estadio Dínamo de la capital chechena de Grozny, durante la conmemoración del Día de la Victoria –fecha en la que se recuerda la derrota de

la Alemania nazi en la Segunda Guerra Mundial–, y en el cual también perdió la vida el máximo comandante de las fuerzas rusas, el general Valery Baranov, ha sido condenado no sólo por las autoridades de los gobiernos de la Federación de Rusia sino también por distintos países de la comunidad internacional.

Resulta imperioso, a la luz de estos hechos, que juntamente con la sociedad internacional aunemos y alentemos en todos los ámbitos y foros mundiales la cooperación internacional para la articulación de nuevos acuerdos y compendios legales para eliminar y castigar el accionar del terrorismo mundial; todo ello en pos de salvaguardar la integridad territorial de las naciones.

Es por todo lo expuesto, y a raíz de las graves connotaciones que tuvo este cobarde atentado terrorista para la vida institucional, política y social de la República de Chechenia, que no podemos dejar de sumarnos a las distintas voces de la comunidad internacional que han repudiado este medroso acto, siendo oportuno hacer llegar nuestra solidaridad para con el pueblo checheno y las condolencias a los familiares de las víctimas de este lamentable y repudiable acto.

Pedro Salvatori. – Jorge M. Capitanich.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999 y suscrito por la República Argentina el 28 de febrero de 2000, y que se encuentra anexado a la presente y forma parte de la misma.

Art. 2° – Al ratificar el Protocolo Facultativo de la CEDAW, se formulará la siguiente declaración:

> "En la República Argentina, las normas que forman parte del protocolo que se ratifica, deberán asimismo, garantizar la plena vigencia de los tratados de derechos humanos incluidos en la Constitución Nacional a través del artículo 75, inciso 22, y, en general, el derecho a la vida desde el momento de la concepción, según el texto del Pacto de San José de Costa Rica."

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer –CEDAW– aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979, y ratificada por este Parlamento en 1985, mediante la ley 23.179, tiene por objeto condenar todas las formas que adopta la discriminación de la mujer en razón de su sexo, comprometiéndose los Estados parte a adoptar políticas públicas dirigidas a eliminar dicha discriminación, entendida como una violación a los derechos humanos de mujeres y niñas. La CEDAW ha sido ratificada por ciento sesenta y tres países.

Durante la reforma constitucional realizada en el año 1994, se incorporaron a nuestra Carta Magna ocho tratados internacionales de derechos humanos a través del mecanismo dispuesto por el artículo 75, inciso 22 –que permite la incorporación de nuevos tratados y convenciones en el futuro–, lo que constituyó un importante avance normativo desde el punto de vista de la preservación de estos "nuevos derechos".

Entre los tratados incorporados con rango constitucional se encuentra la CEDAW, que desde su aprobación legislativa ha tenido positivos efectos en el empoderamiento de las mujeres, combatiendo diversas formas de discriminación y violencia que vulneran la ciudadanía de mujeres y niñas, de acuerdo a la moderna concepción de ciudadanía que abarca un horizonte más amplio que los derechos civiles y políticos, alcazando a los sociales, económicos y culturales.

El comité internacional que vigila el cumplimiento de la CEDAW es el único que no tiene la facultad de recibir denuncias por parte de personas o grupos de personas, cuando otros instrumentos internacionales como la Convención Interamericana de Derechos Humanos conocida como Pacto de San José de Costa Rica, tiene una corte con amplias facultades para recibir denuncias, hacer recomendaciones y otras cuestiones que comprometen a los Estados parte en el *accountability*.

Para solucionar este déficit es que se ha propuesto a la comunidad internacional el Protocolo Facultativo de la CEDAW, que reúne un conjunto de normativas de carácter administrativo y operativo para que las personas o grupos de personas presenten reclamos sobre el incumplimiento de los derechos consagrados en la CEDAW. El protocolo no amplía los derechos que contiene la CEDAW, sino que es una herramienta para alcanzar su plena vigencia. Así pues, el 6 de octubre de 1999 la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó el Protocolo Facultativo de la CEDAW, mediante resolución A/54/4, entrando en vigor el 22 de diciembre del año 2000. Ha sido suscrito por setenta y un países, y ratificado por cuarenta hasta el momento, incluidos países latinoa-

mericanos como México y Brasil, y sólo Bangladesh y Cuba, a pesar de la ratificación, no reconocen la competencia del comité establecida en los artículos 8° y 9° del protocolo.

En tal sentido, las alegaciones en contra del Protocolo Facultativo de la CEDAW adolecen de errores conceptuales ya que el mismo no amplía los derechos ya consagrados en la convención, ni va más allá con sus facultades que las atribuidas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que aplica el Pacto de San José de Costa Rica, por el contrario, se articulan y enriquecen mutuamente como herramientas a favor de los derechos humanos, particularmente de los derechos de mujeres y niñas.

La demora por parte de la República Argentina en alcanzar la ratificación legislativa del mismo ha ocasionado declaraciones por parte del Comité de la CEDAW, manifestando su "preocupación por la demora del Congreso Nacional en ratificarlo". Los argumentos que señalan la posibilidad de que el nuevo instrumento viole la soberanía nacional carecen de sustento, ya que el protocolo "no agrega derechos a los consagrados por la CEDAW, sino que proveen un camino para que las mujeres accedan a garantizar esos derechos humanos ante las instituciones internacionales". Asimismo se destaca que "si hubiera dificultades en esclarecer las razones de por qué el protocolo debiera ser ratificado, y de las ventajas que esto acarrearía a las mujeres, el congreso debería buscar la asistencia de relevantes agencias de la ONU, para asesorarlo" –Committee on Elimination of Discrimination Against Women, 584th Meeting–.

Han sido esclarecedores los aportes formulados oportunamente por el Consejo Nacional de la Mujer acerca de la importancia de la ratificación del Protocolo Facultativo en orden a garantizar la vigencia de la CEDAW, y señalando la importancia de que República Argentina ratifique el protocolo, insertándose en el consenso de las naciones democráticas más avanzadas.

Este proyecto pretende ser continuidad de la iniciativa del senador por la provincia del Chaco, Eduardo Moro, quién a través del expediente S.-1.191/02 promovió la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, recuperando la voluntad favorable de este cuerpo que en octubre de 2001 dictaminó su ratificación, hecho que luego quedó en suspenso por el cambio de autoridades en el Poder Ejecutivo nacional.

Con la asunción del presidente Kirchner se han abierto expectativas a nivel nacional e internacional en cuanto testimonio real del compromiso del Estado argentino en cuanto a la defensa y garantía de la vigencia de los derechos humanos, situación que se vería fortalecida con la ratificación legislativa del Protocolo de la CEDAW por parte de este Congreso, pasando así de las palabras a los hechos, en orden a garantizar los derechos humanos de las mujeres.

En cuanto a la posibilidad que el protocolo atente contra alguno de los derechos humanos fundamentales consagrados en nuestra Constitución y plexo normativo vigente, señalamos que, como se expresó en párrafos anteriores, el protocolo no amplía un ápice los derechos humanos consagrados por la CEDAW –tratado con rango constitucional–, sino que es la herramienta para que éstos puedan ser efectivamente reclamados por las personas o grupos de personas ante los organismos internacionales específicos.

Así pues, los juristas que han comentado profusamente la incorporación de los tratados de derechos humanos a nuestra Constitución, señalan su complementación y articulación con plexo normativo vigente, introduciendo el derecho de gentes y otros conceptos jurídicos que como la "protección progresiva", finalmente, vuelcan las interpretaciones a favor de las personas, el derecho a la vida y a las libertades fundamentales, en el aspecto positivo.

En definitiva, el Protocolo Facultativo de la CEDAW, coloca a la convención en pie de igualdad con otros tratados que poseen procedimientos de comunicaciones. Tres de los seis tratados más importantes de las Naciones Unidas sobre derechos humanos actualmente en vigencia, facultan a sus comités a supervisar, monitorear y recibir y considerar comunicaciones: el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación Racial, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre Derechos de los Trabajadores Migrantes y el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales poseen estos mecanismos.

Señor presidente la CEDAW, es parte de la Constitución Nacional junto con otros tratados internacionales de derechos humanos, lo que marca el relevante compromiso que nuestro país ha tomado para con los derechos humanos de mujeres y niñas: el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, tanto en los ámbitos políticos de poder y representación, en el desarrollo de las familias, en la protección contra la violencia y el acceso a adecuados servicios de salud y educación entre otros relevantes aspectos.

Nuestro país ya ha adquirido *accountability* internacional al firmarlo y ratificarlo, de pleno derecho y elevándolo al rango constitucional. Esta convención se ve incompleta sin el Protocolo Facultativo que la torna operativa para los ciudadanos y ciudadanas, por lo que resulta imprescindible, que, atendiendo al tiempo transcurrido desde el primer dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores –6/9/01– hasta la fecha, se lo ratifique sin mayores dilaciones.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirian B. Curletti.

ANEXO

PROTOCOLO FACULTATIVO
DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION
CONTRA LA MUJER

Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Observando que en la Carta de las Naciones Unidas se reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

Señalando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos Resolución 217 A (III) se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tienen todos los derechos y libertades en ella proclamados sin distinción alguna, inclusive las basadas en el sexo,

Recordando que los pactos internacionales de derechos humanos Resolución 2.200 A (XXI), anexo y otros instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación por motivos de sexo,

Recordando asimismo la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ("la Convención"), en la que los Estados Partes en ella condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer,

Reafirmando su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades,

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1

Todo Estado Parte en el presente Protocolo ("Estado Parte") reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ("el Comité") para recibir y considerar las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 2.

ARTICULO 2

Las comunicaciones podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas. Cuando se presente una comunicación en nombre de personas o grupos de personas, se requerirá su consentimiento, a menos que el autor pueda justificar el actuar en su nombre sin tal consentimiento.

ARTICULO 3

Las comunicaciones se presentarán por escrito y no podrán ser anónimas. El Comité no recibirá comunicación alguna que concierna a un Estado Parte en la Convención que no sea parte en el presente Protocolo.

ARTICULO 4

1. El Comité no examinará una comunicación a menos que se haya cerciorado de que se han agotado todos los recursos de la jurisdicción interna, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o no sea probable que brinde por resultado un remedio efectivo.

2. El Comité declarará inadmisible toda comunicación que:

a) Se refiera a una cuestión que ya ha sido examinada por el Comité o ya ha sido o esté siendo examinada con arreglo a otro procedimiento de examen o arreglo internacionales;

b) Sea incompatible con las disposiciones de la Convención;

c) Sea manifiestamente infundada o esté insuficientemente sustanciada;

d) Constituya un abuso del derecho a presentar una comunicación;

e) Los hechos objeto de la comunicación hayan sucedido antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para el Estado Parte interesado, salvo que esos hechos continúen produciéndose después de esa fecha.

ARTÍCULO 5

1. Tras haber recibido una comunicación y antes de llegar a una conclusión sobre sus fundamentos, en cualquier momento el Comité podrá dirigir al Estado Parte interesado, a los fines de su examen urgente, una solicitud para que adopte las medidas provisionales necesarias para evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación.

2. Cuando el Comité ejerce sus facultades discrecionales en virtud del párrafo 1 del presente artículo, ello no implica juicio alguno sobre la admisibilidad o sobre el fondo de la comunicación.

ARTICULO 6

1. A menos que el Comité considere que una comunicación es inadmisible sin remisión al Estado Parte interesado, y siempre que la persona o personas interesadas consientan en que se revele su identidad a dicho Estado Parte, el Comité pondrá en conocimiento del Estado Parte, de forma confidencial, toda comunicación que reciba con arreglo al presente Protocolo.

2. En un plazo de seis meses, ese Estado Parte presentará al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen las medidas correctivas que hubiere adoptado el Estado Parte, de haberlas.

ARTICULO 7

1. El Comité examinará las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo a la luz de toda la información puesta a su disposición por personas o grupos de personas, o en su nombre, y por el Estado Parte interesado, siempre que esa información sea transmitida a las partes interesadas.

2. El Comité examinará en sesiones privadas las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo.

3. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar sus opiniones sobre la comunicación, juntamente con sus recomendaciones, si las hubiere, a las partes interesadas.

4. El Estado Parte dará la debida consideración a las opiniones del Comité, así como a sus recomendaciones, si las hubiere, y enviará al Comité, en un plazo de seis meses, una respuesta por escrito, especialmente información sobre toda medida que se hubiera adoptado en función de las opiniones y recomendaciones del Comité.

5. El Comité podrá invitar al Estado Parte a presentar más información sobre cualesquiera medidas que el Estado Parte hubiera adoptado en respuesta a las opiniones o recomendaciones del Comité, si las hubiere, incluso, si el Comité lo considera apropiado, en los informes que presente más adelante el Estado Parte de conformidad con el artículo 18 de la Convención.

ARTICULO 8

1. Si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos enunciados en la Convención, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar observaciones sobre dicha información.

2. Tomando en consideración las observaciones que haya presentado el Estado Parte interesado, así como toda información fidedigna que esté a disposición suya, el Comité podrá encargar a uno o más de sus miembros que realice una investigación y presente con carácter urgente un informe al Comité. Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio.

3. Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá al Estado Parte interesado junto con las observaciones y recomendaciones que estime oportunas.

4. En un plazo de seis meses después de recibir los resultados de la investigación y las observaciones y recomendaciones que le transmita el Comité, el Estado Parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité.

5. La investigación será de carácter confidencial y en todas sus etapas se solicitará la colaboración del Estado Parte.

ARTICULO 9

1. El Comité podrá invitar al Estado Parte interesado a que incluya en el informe que ha de presentar con arreglo al artículo 18 de la Convención pormenores sobre cualesquiera medidas que hubiere adoptado en respuesta a una investigación efectuada con arreglo al artículo 8 del presente Protocolo.

2. Transcurrido el período de seis meses indicado en el párrafo 4 del artículo 8, el Comité podrá, si es necesario, invitar al Estado Parte interesado a que le informe sobre cualquier medida adoptada como resultado de la investigación.

ARTICULO 10

1. Todo Estado Parte podrá, al momento de la firma o ratificación del presente Protocolo, o de la adhesión a él, declarar que no reconoce la competencia del Comité establecida en los artículos 8 y 9.

2. Todo Estado Parte que haya hecho una declaración con arreglo al párrafo 1 del presente artículo podrá retirar esa declaración en cualquier momento, previa notificación al secretario general.

ARTICULO 11

Cada Estado Parte adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que las personas que se hallen bajo su jurisdicción no sean objeto de malos tratos ni intimidación como consecuencia de cualquier comunicación con el Comité de conformidad con el presente Protocolo.

ARTICULO 12

El Comité incluirá, en el informe anual que ha de presentar con arreglo al artículo 21 de la Convención, un resumen de sus actividades en virtud del presente Protocolo.

ARTICULO 13

Cada Estado Parte se compromete a dar a conocer ampliamente la Convención y el presente Protocolo y a darles publicidad, así como a facilitar el acceso a información acerca de las opiniones y recomendaciones del Comité, en particular respecto de las cuestiones que guarden relación con ese Estado Parte.

ARTICULO 14

El Comité elaborará su propio reglamento, que aplicará en ejercicio de las funciones que le confiere el presente Protocolo.

ARTICULO 15

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de cualquier Estado que haya firmado la Convención, la haya ratificado o se haya adherido a ella.

2. El presente Protocolo estará sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado la Convención o se haya adherido a ella. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que haya ratificado la Convención o se haya adherido a ella.

4. La adhesión se efectuará mediante el depósito del instrumento correspondiente en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 16

1. El presente Protocolo entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Para cada Estado que ratifique el presente Protocolo o se adhiera a él después de su entrada en vigor, este Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su propio instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO 17

No se permitirá reserva alguna al presente Protocolo.

ARTICULO 18

1. Todo Estado Parte podrá proponer enmiendas al presente Protocolo y presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará a los Estados Partes las enmiendas propuestas y les pedirá que notifiquen si desean que se convoque una conferencia de los Estados Partes para examinar las propuestas y someterlas a votación. Si un tercio al menos de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General la convocará bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda aprobada por la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. Tales enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en el presente Protocolo, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

3. Cuando tales enmiendas entren en vigor, serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Protocolo y por toda enmienda anterior que hubiesen aceptado.

ARTICULO 19

1. Cualquier Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

2. La denuncia se hará sin perjuicio de que las disposiciones del presente Protocolo sigan aplicándose a cualquier comunicación presentada, con arreglo al artículo 2, o cualquier investigación iniciada, con arreglo al artículo 8, antes de la fecha de efectividad de la denuncia.

ARTICULO 20

El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones relativas al presente Protocolo;

b) La fecha en que entre en vigor el presente Protocolo y cualquier enmienda en virtud del artículo 18;

c) Cualquier denuncia recibida en virtud del artículo 19.

ARTICULO 21

1. El presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados mencionados en el artículo 25 de la Convención.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

Manifiesta su beneplácito por la iniciativa impulsada por la Oficina Regional para América Latina de UNICEF creando una red informática de periodistas y comunicadores sociales denominada Acción 17, cuyo anuncio se produjo el 23 de abril próximo pasado en el marco de la IV Cumbre Mundial de los Medios para Niños, Niñas y Adolescentes, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, entre los días 19 y 23 de abril de 2004.

Mirian B. Curletti. – Jorge A. Agúndez. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La IV Cumbre Mundial de los Medios para Niños, Niñas y Adolescentes realizada por UNICEF en Río de Janeiro, Brasil, entre los días 19 y 23 de abril de 2004 tenía el firme objetivo de concientizar a los dueños de medios de comunicación y periodistas para que "utilicen su poder a favor de todos los niños y niñas, millones de los cuales se encuentran en la actualidad excluidos de los beneficios potenciales que supone la globalización y la revolución de la información y la comunicación".

El desafío lanzado por UNICEF supone el ejercicio responsable de las enormes facilidades y poder de penetración que tienen los medios masivos de comunicación para interpelar a la sociedad, especialmente a niñas, niños y adolescentes con sus mensajes, que no siempre son de buena calidad.

La Red Acción 17 es una creación de la Oficina Regional para América Latina de UNICEF y de la organización no gubernamental ANDI, e iniciará su funcionamiento en la segunda parte de 2004.

Niños, niñas y adolescentes son importantes consumidores de los medios de comunicación, especialmente de la televisión, pero no siempre se encuentran conformes con los productos que por ella reciben, siendo mayoritaria la demanda de calidad en los contenidos, que incluya la divulgación y promoción de los derechos de la niñez en particular.

La iniciativa de la Red Acción 17 propone la construcción de una red virtual de periodistas dedicados a mejorar la cobertura de las cuestiones relativas a la infancia. Su nombre es derivado del artículo 17 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, CIDN –1989–, en la que se declara la importancia de los medios de comunicación al servicio del bienestar social, espiritual, y la salud física y mental de la niñez.

La CIDN consagró a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, y esta definición cobra especial importancia en relación con los medios de comunicación: su voz debe ser escuchada en relación a la pertinencia de los contenidos y mensajes recibidos, para que no sean tomados exclusivamente como destinatarios de mensajes que alientan el consumismo y que los protejan de contenidos violentos, discriminatorios que vulneren sus derechos.

Este Congreso Nacional saluda la creación de la Red Acción 17 e insta a periodistas y medios de comunicación socialmente responsables a sumar sus acciones para la concreción de los loables objetivos que la impulsan.

Mirian B. Curletti. – Jorge A. Agúndez. – Marcela F. Lescano.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural al proyecto de creación del Museo de la Emigración Gallega –MEGA-, impulsado por la Federación de Asociaciones Gallegas de la República Argentina, que funcionará en la sede que esa entidad posee desde 1924 en Chacabuco 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mirian Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tal como lo expresa el profesor Xosé Núñez Seixas: "…si Galicia no se entiende sin la Argentina, tampoco la Argentina de hoy se entiende sin Galicia. Y sin los gallegos de acá o de allá".

La historia muestra a los gallegos emigrantes, el grupo regional más numeroso de toda la corriente masiva iniciada en el siglo XIX, como indiscutibles protagonistas del nacimiento y desarrollo de nuestro país. Es uno de los colectivos más importantes de los que se asentaron en la República Argentina transformando su fisonomía demográfica, sociocultural y económica.

Los orígenes de la presencia gallega –en lo que hoy es la República Argentina– es bien anterior al siglo XX, hunde sus raíces en la primera fundación de Buenos Aires. La llegada de gallegos a las costas de la Argentina ya se verifica en el siglo XVI –bien documentada gracias a los registros de la Casa de Contratación de Sevilla– como parte de la expedición de Pedro de Mendoza. También se la puede observar, concretamente, en la figura del fraile

Ribadeneira autor de *Relación de las Provincias del Río de la Plata*, en la segunda fundación hecha por Garay en 1580.

A lo largo de los siglos XVIII y XIX la llegada de gallegos al Río de la Plata se hace cada vez más intensa. Es notable su participación en la lucha para hacer fracasar las intenciones del imperio británico, formando el Tercio de Voluntarios de Gallegos en ocasión de la defensa de Buenos Aires. También lo es su participación en el Cabildo Abierto, germen emancipatorio celebrado en 1810. Hay indicios inequívocos de asentamientos y de implicancias ideológicas de los gallegos en el proceso independentista de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Pero es entre 1860 y 1930 el período en el cual se localizan la mayor parte de los flujos de gallegos con destino a la Argentina, Cuba y Brasil, alcanzando con su impulso a las últimas corrientes llegadas alrededor de 1960.

Estos cien años de intensa corriente migratoria han generado importantes cambios en el ámbito social y cultural en la sociedad argentina, ya que representan un importante aporte y una singular transferencia de códigos culturales e ideologías políticas a la sociedad receptora.

Los gallegos instalados en la Argentina fueron generando progresivamente líneas de integración de la cultura gallega en la sociedad receptora, desarrollando actividades culturales dieron sentido a sus vidas y a la de sus numerosos descendientes, integrándose a la sociedad receptora sin perder las señas de su propia identidad.

Se crearon decenas de centros y asociaciones de protección e instrucción, que desarrollaban actividades culturales, educativas y de ayuda asistencial a los emigrados y que, durante la guerra civil, se comprometieron mayoritariamente a favor de la República.

Durante la década del 30, la comunidad gallega de Buenos Aires recibe entrañablemente la llegada de los exiliados gallegos. Un numeroso grupo compuesto por escritores, intelectuales, médicos, artistas, filósofos, abogados, periodistas catedráticos que dejaron huellas indelebles en la vida cultural de la Argentina.

Nombres de la talla de Daniel Alfonso Rodríguez Castelao, Luis Seoane, Rafael Dieste, Maruxa Mallo, Elpidio Villaverde, Arturo Cuadrado, Alberto Vilanova constituían esta diáspora. Algunos de ellos, como Castelao y Seoane se insertaron en el tejido asociativo gallego existente proporcionándole un fuerte dinamismo, al tiempo que integraron las tertulias famosas intelectuales que se hacían en la mítica avenida de Mayo.

Asimismo, es de destacar la notable intervención de gallegos en el movimiento obrero argentino, y, como señaláramos, en la actividad y el pensamiento políticos. Testimonios de ello fueron señalados durante el Congreso de la Emigración Gallega –celebrado en Buenos Aires en 1956–, a través de las intervenciones hechas en dicho congreso por la Federación de Sociedades Gallegas de Buenos Aires, y subrayado por varios autores.

Resulta relevante, el impulso brindado por los gallegos a numerosas editoriales que han facilitado la publicación de creaciones literarias y de investigación, ensayos políticos y obras de los clásicos. En estas editoriales se reeditan aún las obras de Rosalía de Castro y de Manuel Curros Enriquez. Otra labor substancial, y de gran influencia en la sociedad fue la desarrollada por gallegos en el campo periodístico, ya sea en medios de la colectividad como en revistas y periódicos orientados al público en general.

La creación de un museo que reúna la rica y compleja acción de los gallegos en la Argentina es un anhelo sostenido por estos emigrantes y por sus descendientes desde hace mucho tiempo, y que está hoy, afortunadamente, muy próximo a concretarse.

Según lo resuelto en la Federación de Asociaciones Gallegas de la República Argentina, en diciembre, se ha decidido la creación del Museo de la Emigración Gallega en la Argentina –MEGA–, que funcionará en la sede que la federación posee desde 1924 en la calle Chacabuco 955, en el barrio de San Telmo de esta Capital.

El museo que permitirá atesorar y promover el acervo cultural, y la memoria que refleja las alternativas de este proceso migratorio en la sociedad argentina y el protagonismo que los gallegos como pueblo tuvieron en su desarrollo. Además de contribuir a potenciar y dinamizar la cultura gallega, será vehículo para vincular a los descendientes de gallegos con su identidad cultural, siguiendo el rastro dejado por sus ancestros en nuestro país.

La creación del Museo de la Emigración Gallega en la Argentina –MEGA– se proyecta para actuar simultáneamente como: un centro de interpretación de la manifestación del proceso de emigración del pueblo gallego y de sus aportes a la sociedad argentina, una sala de exposición de los valores patrimoniales de los gallegos y un sitio de consulta abierto al público y a los investigadores para la comprensión de este proceso. Uno de sus objetivos primordiales es su utilización como un lugar de encuentro y una ventana abierta al futuro y al desarrollo de nuevas relaciones entre la sociedad gallega y la argentina.

Obrará como lugar de la memoria en el cual las personas puedan reconstituir su historia y comprender más profundamente el contexto social e individual de los emigrantes gallegos que hubieron de dejar su país y debieron ayudar a construir uno nuevo. Posibilitará recuperar la perspectiva del emigrante como verdadero actor del proceso. Facilita-

rá recomponer a través de los documentos y los testimonios, hasta donde lo permitan los fragmentarios trazos de una perdida cotidianidad, los itinerarios colectivos y las experiencias de sus protagonistas.

El MEGA es una entidad realmente novedosa, a nivel mundial, ya que será el primero erigido por la sociedad del país receptor. Los ejemplos conocidos son el Museo de la Emigración de la Isla de Lanzarote o el de Culkis en Irlanda, instituciones públicas creadas por los pueblos de origen de los emigrados.

Le cabe a la República Argentina el honor de innovar en este campo siendo que en estas tierras vive la colectividad más numerosa de emigrados de Galicia, y sus descendientes.

Cerrando estas palabras que intentan resumir la rica experiencia de este colectivo de emigrantes, citamos al genial escritor, dibujante y político gallego Castelao, en un fragmento de su *Alba de Groria*, pronunciado en el idioma natal, en nuestro país, su segunda patria del exilio, donde falleció en 1950, para reencontrarnos con los afectos, perfumes y orgullos gallegos y celtas, en sublime síntesis:

"Afortunadamente, Galiza conta, para a súa eternidade, con algo máis que unha Hestoria fanada, conta cunha Tradición de vaor imponderable, que eso é o que importa para gañar o futuro. Cando a Santa Compaña de inmortaes galegos, que acaba de pasar por diante da nosa imaxinación, se perde na espesura dunha froresta lonxana, con esa mesma imaxinación veremos xurdir do Humus da terra-nai, da terra da nosa Terra, saturada de cinzas humáns, unha infinda moitedume de luciñas e vagalumes, que son os seres innominados que ninguén recorda xa, e que todos xuntos forman o substractum insobornable da patria galega. Esas ánimas sen nome son as que crearon o idioma en que eu vos estou falando, a nosa cultura, as nosas artes, os nosos usos e costumes, i en fin, o feito diferencial de Galiza. Elas son as que, en longas centurias de traballo, humanizaron o noso territorio patrio, infundíndolle a tódalas cousas que na paisaxe se amostran o seu propio esprito, co que pode dialogar o noso corazón antigo e panteista. Elas son as que gardan e custodian, no seo da terra-nai, os legados múltiples da nosa tradición, os xermes incorruptibles da nosa futura hestoria, as fontes enxebres e purísimas do noso xenio racial. Esa moitedume de luciñas representa o povo, que nunca nos traicionou, a enerxía coleitiva, que nunca perece, i, en fin, a espranza celta, que nunca se cansa. Esa infinda moitedume de luciñas e vagalumes representa o que nós fomos, o que nós somos e o que nós seremos sempre, sempre, sempre. Velahí o que eu quería decir neste Día de Galiza, en loubor da nosa Tradición, por riba da nosa Hestoria a tódolos galegos que residen nesta terra –Argentina–, que para nós é a segunda patria."

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian Curletti.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Turismo, informe a la brevedad posible, sobre las políticas, planes y/o circuitos turísticos ejecutados o por ejecutarse en relación a los monumentos y/o sitios históricos nacionales, declarados en el marco de la ley 12.665.

Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años distintos científicos sociales, dedicados al estudio del fenómeno turístico, sostienen que el turismo puede ser un motivador para la preservación y rehabilitación de sitios y monumentos históricos.

La búsqueda de atractivos culturales e históricos representa más del 80 % de los viajes, esto provoca la consecuente valorización económica de sitios, conjuntos, monumentos o lugares históricos. Y al mismo tiempo, ser una actividad que puede interferir directamente en la calidad de vida de los habitantes locales, el turismo, debe ser fruto de un amplio planeamiento, que considere especialmente las implicaciones sociales y culturales de esta alternativa económica para la comunidad.

Convencida de que nuestra memoria y nuestra identidad deben ser aprovechadas para el turismo, no sólo por traer aparejada la generación de empleos e implicaciones económicas positivas para las ciudades, es posible además, compatibilizar la conservación de los monumentos históricos y el desarrollo de los recursos turísticos con el objeto de promover la complementariedad entre el patrimonio y la economía.

Sin desconocer que existen otras etapas no menos importantes desde el punto de vista turístico, tales como restaurar o consolidar el monumento ya resguardado y planear su aprovechamiento, es imprescindible trabajar en lo local con el objeto de concientizar a la población.

Al revitalizarse un monumento lo que se debe pretender, justamente, es fortalecer la memoria local y la identidad de los individuos que conviven con aquel bien patrimonial, de modo que le sea reinsertado en la vivencia cultural local, interpretando que un monumento sólo adquiere estatus de "histórico" cuando la propia población que convive con el monumento le atribuye esta calidad.

El turismo histórico, étnico y cultural es, tal vez junto con el de salud, de los primeros en desarrollarse en la Europa del siglo XIX. Los nacionalismos de todo el mundo potencian la recuperación, la mirada a los orígenes, el rescate de aquellos elementos patrimoniales y, con ellos, el refuerzo de una identidad.

El turismo basado en atractivos culturales no puede prescindir de una amplia articulación entre las políticas de gestión pública. El establecimiento de rutas turísticas históricas de aquellos monumentos históricos nacionales que no se encuentran incorporados a las rutas culturales tradicionales sería el complemento para estas políticas de gestión de los municipios y/o las provincias.

Por todo lo expuesto, y con la certeza de que la difusión de estos sitios va a contribuir una educación integral, no sólo en el sentido de formación profesional, sino socio-ocupacional, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Luz M. Sapag.

–A la Comisión de Turismo.

CXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la reciente implementación en la ciudad de Viedma, capital de Río Negro, del sistema de microcápsula, que se erige en el único método de diagnóstico efectivo del intestino con excelentes resultados en la detección de las diferentes patologías de este órgano, entre ellas el cáncer de colon.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el Simposio Patagónico sobre Cáncer Rectocolónico realizado entre el 6 y 8 de mayo próximo pasado en la ciudad de Viedma, Río Negro, se implementó por primera vez en la Patagonia el sistema de microcápsula para la detección de enfermedades del intestino.

Este es un sistema de origen israelí-inglés y consiste en una microcámara color con lente granangular sin cable, colocada dentro de una cápsula endoscópica y sirve para explorar en toda su extensión –entre cinco y siete metros– al intestino.

Esta microcápsula endoscópica comenzó a ser utilizada hace poco más de un año en los Estados Unidos y en nuestro país existen sólo tres estaciones: en un Centro Especial de Investigación Gastroenterológica, en un Instituto de Diagnóstico por Imágenes (ambos de la Ciudad de Buenos Aires) y en la ciudad de Viedma, como único centro en la Patagonia.

Se constituye en el único método de diagnóstico efectivo de patologías como mala absorción en pacientes celíacos, con dolores abdominales o hemorragias ocultas que no se detectan a través de los métodos tradicionales de endoscopia.

Exactamente consiste en la ingestión de una cápsula, del tamaño de una vitamina, que contiene una microcámara con un juego de flashes que iluminan su recorrido por el intestino con un par de baterías pequeñas y un minitransmisor. Luego de la ingestión, el paciente se retira del consultorio con la recomendación de caminar para colaborar con el movimiento interno del dispositivo y retornar a las ocho horas.

Transcurrido ese tiempo se le desconectan unas antenas simples que llevaba colocadas en el abdomen, las que fueron recibiendo la señal que emite la cámara en su recorrido interior. Esas imágenes se graban en un grabador de datos digitales que porta el paciente en un cinturón y que luego es conectado a un sistema computarizado complejo que permite visualizar entre 50.000 y 60.000 imágenes que se grabaron en todo ese recorrido.

Luego de ello, el gastroenterólogo estará en condiciones de ver en ese monitor el diagnóstico exacto que corresponde a su paciente.

El aspecto positivo del sistema es que es ambulatorio, indoloro y la cápsula se elimina con las deposiciones. El aspecto que aún queda por solucionar es el de convertirlo en un método de prevención al alcance de todos ya que su costo es de 800 dólares y la lectura de las imágenes ronda entre los 400 y 500 dólares.

Garantizar la salud de los ciudadanos es uno de los deberes indelegables del Estado y ésta es una herramienta fundamental para la detección temprana, entre otras patologías, del cáncer de colon. La detección temprana es posible y ello facilita el tratamiento y la curación del paciente.

Por la importancia de lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo del presente proyecto.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1 – Su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Organos, instituido a nivel nacional el día 30 de mayo.

2 – La necesidad de transmitir al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud de la Nación, la consideración de una necesaria revisión de la política nacional implementada, con el objetivo de acrecentar los niveles de procuración de órganos y tejidos en nuestro país, considerando:

1. El refuerzo de las responsabilidades jurisdiccionales, en cuanto al rol fiscalizador, operatividad, gestión de recursos, manejo y disponibilidad de información.
2. El análisis y la reformulación del modelo dominante de organización extrahospitalaria de los programas de procuración en las jurisdicciones con mayor volumen de actividad.
3. La revalorización de la procuración como actividad médico-asistencial, dentro de la estructura hospitalaria y
4. La urgente remisión del proceso de fractura entre el trasplante y la procuración y monitoreo sistemático que genere capacidad de identificación y superación de problemas.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) creado por ley nacional 24.193, es el organismo dependiente del Ministerio de Salud de la Nación responsable del Programa Nacional de Trasplante de Organos. Como tal, impulsa y coordina el Sistema Nacional de Procuración e Implante de Organos y Tejidos, conformado por los organismos jurisdiccionales responsables de la procuración e implante de órganos en cada una de las provincias.

Sus funciones específicas son:

– Regular y fiscalizar la actividad de procuración y trasplante de órganos y tejidos a nivel nacional.

– Confeccionar y actualizar las listas de espera para trasplante.

– Elaborar la normativa que reglamenta la actividad con el asesoramiento de las jurisdicciones y la sociedad científica.

– Fiscalizar el funcionamiento acorde con la ley vigente.

– Mantener actualizados los registros nacionales de receptores, trasplantes y donantes, así como también los de instituciones y equipos de profesionales de trasplante.

– Llevar adelante el registro nacional de donantes voluntarios de células progenitoras hematopoyéticas, según ley 25.392.

Es innegable los adelantos que hemos alcanzado en cuanto a conciencia ciudadana, de los que participamos activamente somos testigos y estas fechas particularmente, vienen a oficiar de oportunidades imperdibles para el Estado nacional y las provinciales, a los fines de evaluar políticas implementadas, así como de reforzar todos los aspectos sensibles en cuanto a una acabada conciencia en lo que a donación de órganos y tejidos se refiere.

Así es como en este año, diversas propuestas jurisdiccionales tienen por objetivo salir al encuentro de la gente, para profundizar la reflexión sobre la necesidad que como país, tenemos. En estos términos, provincias como Buenos Aires, La Pampa, Entre Ríos, Santa Fe, Santiago del Estero, Mendoza y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, intentarán sacar la mayor partida de este próximo 30 de mayo.

Adherimos a cuanto se realice, pero al mismo tiempo, como representante de una provincia, me veo en la obligación de poner luz sobre el aspecto de la "procuración". Los factores determinantes de los niveles de procuración de órganos y tejidos en nuestro país son múltiples y complejos, tal como literalmente reconoce nuestro Ministerio de Salud. Sin embargo, es posible identificar con un elevado grado de consenso entre los responsables de los organismos jurisdiccionales, los siguientes:

1. El marcado centralismo en la normativa, en el rol fiscalizador, en el protagonismo operativo, en la gestión de recursos y particularmente en el manejo y disponibilidad de la información ejercida por el organismo nacional durante largos años. Ello generó un desplazamiento de las responsabilidades y debilitó el protagonismo de las jurisdicciones en la actividad.

2. El modelo dominante de organización extrahospitalaria de los programas de procuración en las jurisdicciones con mayor volumen de actividad, trae como consecuencia la exclusión de los equipos profesionales y técnicos hospitalarios del proceso de procuración. El "organismo de procuración haciéndose cargo de todo el proceso (diagnóstico de la muerte, mantenimiento y selección del potencial donante, obtención del consentimiento familiar, etcétera)", contribuye a generar en el imaginario colectivo institucional la idea de que la procuración de órganos es un problema ajeno al hospital. La actitud resultante será de no compromiso y carente de motivación.

3. La desjerarquización o desvalorización de la procuración como actividad médico-asistencial. La procuración de órganos y tejidos es, en la mayoría de los sistemas sanitarios en la Argentina, una acti-

vidad marginal. Nunca ha tenido reconocimiento en los sistemas de financiamiento ni en la estructura hospitalaria. Para la sociedad en general, para la medicina misma, incluso, el trasplante goza de elevada valoración, no así la procuración de órganos. La procuración es nuevamente una actividad carente de motivación alguna.

4. La fractura entre el trasplante y la procuración de órganos, que tiene diversas expresiones:

– El trasplante se desarrolló originalmente en centros privados, mientras que los centros generadores de donantes son principalmente hospitales públicos no trasplantadores. Esta situación contribuye a una percepción distorsionada que asocia el trasplante a la riqueza y la donación a la pobreza.

– Los centros de trasplante, así como los equipos profesionales habilitados para trasplante tienen mayoritariamente una actitud de prescindencia en relación a la problemática de la procuración, con escasa o nula participación en el proceso.

– El desarrollo de centros de trasplantes se ha producido principalmente en el área metropolitana, con escasa intervención reguladora del Estado. Ello genera una distorsión con consecuencias negativas tanto para la accesibilidad, tiempos de distribución y asignación de órganos, tiempos operativos en general, así como costos elevados por la necesidad de desplazamientos aéreos de los equipos y de muestras para realización de estudios en centros de la Ciudad de Buenos Aires. Y contribuye a desvincular la procuración del trasplante, toda vez que el órgano obtenido en la terapia intensiva de un hospital provincial con mucha frecuencia es ablacionado y trasplantado por un equipo profesional de la Capital Federal y la mayoría de las veces, además de una institución privada.

5. La actividad de procuración ha padecido de una ausencia de programas que exijan diagnósticos, planificación, establecimiento de metas, sistemas de monitoreo y evaluación, exigencia de responsabilidades, rendición de cuentas por resultados, sistemas de estímulos, etcétera. Ello ha restado la posibilidad de un monitoreo sistemático que genere capacidad de identificación y superación de problemas.

Visto lo anterior, estimo necesario aprovechar esta fecha, para que los esfuerzos que desde el Estado nacional se vienen operando, se sumen y refuercen las problemáticas descritas, donde las provincias deben participar activamente por convocatoria del primero.

Considerando lo vertido hasta aquí suficiente fundamentación, insto a mis pares a sumarse apoyando el presente.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CXIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Institúyese el segundo domingo del mes de mayo de cada año como Día Nacional del Bosque Nativo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta iniciativa pretende institucionalizar por ley una disposición que en la mayoría de las provincias patagónicas ha sido recientemente adoptada. Se trata de instituir al segundo domingo del mes de mayo de cada año como Día Nacional del Bosque Nativo.

En esta fecha se realizan actividades educativas y de limpieza en la mayoría de los grandes bosques originarios de la Patagonia andina, con la intención de transmitir a las generaciones venideras la importancia de preservar lo nuestro.

Esta iniciativa se inspira en el proyecto elaborado por el concejal barilochense Andrés Martínez Infante y el señor Rubén Pablos, cuyo principal objetivo es el de fomentar la plantación de árboles en aquellos lugares que fueron, lamentablemente, afectados por incendios. Y reconoce también el interesante aporte realizado por el diputado nacional Sergio Basteiro quien presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de resolución en el mismo sentido (2.410-D.-2004).

La Legislatura de la provincia de Río Negro declaró a la iniciativa como de interés ecológico ambiental, educativo y social en reconocimiento a la labor que, con constancia, vienen desarrollando organizaciones no gubernamentales como Sembrar (de San Carlos de Bariloche); ALAPA (de Trevelín - Chubut); Hongos (de Calafate - Santa Cruz) y Finish Terrae (Ushuaia - Tierra del Fuego).

Mediante este proyecto de ley pretendo hacer extensiva esta iniciativa, de original cuño patagónico, a todo el país. Ya en 1914 los bosques nativos cubrían 106 millones de hectáreas en la Argentina; en 1947 esa superficie se redujo a 48 millones, en 1986 a 36 millones y en 1996 a 23 millones de hectáreas, respectivamente. Esto significa que más del 70 % de los bosques ha desaparecido amenazado no sólo por la depredación directa a manos del hombre sino también por problemas ambientales de evolución más lenta pero no menos letal. La deforestación desenfrenada, que anualmente daña 4,5 millones de hectáreas dejará al hombre sin bosques que no sean áreas protegidas acentuando el proceso de degradación del aire y del suelo.

La degradación a la que están sometidos los ecosistemas forestales naturales es determinante en la merma de su capacidad productiva (hacia el año 1950, 45 hectáreas de bosque nativo producían en volumen, el equivalente a una hectárea de bosque cultivado, en tanto que en la actualidad la relación es de 60 a 1). A ello habría que sumarle un crecimiento permanente de la producción de bosques implantados, que son económicamente más productivos y eficientes (más de 6 toneladas y media por hectárea frente a menos de 0,2) y tecnológicamente más simples de manejar.

El presente tiene por objetivo apuntar al diseño de un modelo de desarrollo sustentable que garantice la preservación ambiental y transmita este tipo de valores ecológicos a los argentinos desde la niñez.

Preservar los bosques nativos no sólo significa cuidar los árboles tanto como a sus añosas y autóctonas maderas naturales sino también mantener a salvo a sus ecosistemas. Esto implica velar también por los denominados "productos forestales no madereros", que son fuente de inmenso valor biológico y comercial.

Está absolutamente demostrado que la deforestación de los bosques hidrofíticos cerrados puede contribuir a la pérdida de hasta cien especies por día, las cuales no han sido siquiera clasificadas y cuyo valor potencial, como posibles aportantes de alimentos, medicinas, fibras, son desaprovechados.

Especies arbóreas como el chañar, el palo San Antonio, el palo borracho, el cardón, el lapacho rosado, el ambay, el seibo, el quebracho colorado, el yayay, el retortuño (todas especies nativas del norte del país), merecen el mayor de los cuidados igual que los ñires, cohihues, lengas, cedros, robles, maitenes, amancayes, calafates, mutisias, cipreses, araucarias, pehuenes y alerces, entre otros árboles patagónicos.

Es necesario que las actividades que puedan afectar a los bosques nativos o el uso de los mismos como recurso natural, se realicen considerando los efectos que tengan o puedan tener sobre los ecosistemas que lo contienen. Debido a la complejidad de los ecosistemas forestales y la de los procesos ecológicos que se desarrollan en ellos, como la de los ecosistemas que los comprenden, que no respeta límites políticos, es imperativo que cualquier actividad que incida o pueda incidir sobre los mismos, quede sujeta a reglas básicas uniformes para todo el territorio de la Nación.

Señor presidente, el nuevo derecho a un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, plasmado por el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional, es el marco adecuado para las normas que protejan la integridad del ambiente.

Los bosques con su función de fotosíntesis, captan el anhídrido carbónico combatiendo el efecto invernadero, y en defensa del ecosistema y del desarrollo forestal sustentable, es necesario preservar el bosque natural con sus especies de maderas finas y de lento crecimiento, resistiendo el deterioro de los recursos, así como la declinación productiva de las especies forestales naturales.

Establecer un día al año como Día Nacional del Bosque Nativo deberá servir no sólo para realizar actividades educativas sino también para fomentar una conciencia ambientalista sobre su importancia, tanto para nosotros como para las generaciones que nos sucederán.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de ley.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a la 33ª edición de la Exposición Comercial, Industrial, Agrícola y Artesanal Expo-Rojo 2004 que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre de 2004 en la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe, y su homenaje y reconocimiento al ente organizador, el Independiente Fútbol Club – Mutual, Social y Biblioteca al celebrarse, el día 6 de julio de 2004, el LXXXV aniversario de su fundación.

Carlos A. Reutemann. – Roxana Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La manufactura artesanal comienza con la historia del hombre.

Desde 1970, en el departamento de Caseros, provincia de Santa Fe, se desarrolla la Exposición Comercial, Industrial, Agrícola y Artesanal Expo-Rojo 2004, con sede en Bigand, la cual constituye el máximo evento dedicado a dicha disciplina, junto con el desarrollo de una mega muestra comercial, industrial y agrícola.

En la década del 70 los productores y artesanos locales comenzaron a reunirse en una exposición anual, que primero fue local y luego regional, bajo la coordinación de los miembros del Independiente Fútbol Club. Desde hace treinta y tres años su alcance abarca toda su zona de influencia. Incluso, durante los últimos años, ha convocado a expositores de otras provincias.

Se presentan entre cien y doscientos participantes quienes exhiben sus productos frente al público a fin de que pueda apreciar y considerar su actividad.

La exposición fue decretada Fiesta Provincial de Exposiciones por el gobernador de la provincia de Santa Fe en el año 1995, bajo decreto 3.130/95, y declarada de interés por el Senado provincial bajo registro de declaración 0064/97.

De más está mencionar el papel que juegan los clubes locales, y su consecuente fomento del deporte, en las sociedades actuales.

Dichos clubes tienen que analizarse desde un punto de vista cultural e institucionalizado. El proceso de institucionalización, generado por medio del deporte, conlleva una serie de consecuencias desde el punto de vista de formación que lo han convertido en uno de los medios más aptos para la socialización y la ayuda mutua.

Ayudan a desarrollar el proceso, que es ejemplo del desarrollo de la civilización que se conforma en el siglo XX, de la representación simbólica de la forma no violenta de competición y es una especie de contrapeso frente a las tensiones que crean las sociedades desarrolladas.

La historia del Independiente Fútbol Club – Mutual, Social y Biblioteca de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe, se escribe junto a la de la comuna.

Así es que el club, a lo largo de ochenta y cinco años, ha venido creando el ámbito adecuado para contribuir al desarrollo de la población de cinco mil habitantes no sólo a través del deporte sino, además, por medio de su actividad social y mutual y de su biblioteca.

Las múltiples y variadas acciones educativas, culturales, recreativas, mutuales y sociales desarrolladas por la entidad trascendieron los límites comunales e hicieron que fueran beneficiados importantes sectores de la sociedad.

En la actualidad, el tesoro cultural de la biblioteca sobrevive gracias al esfuerzo de sus miembros, quienes no tienen ningún tipo de subsidio y que sólo dependen del dinero que pueden rescatar de algún evento a beneficio, de exposiciones y muestras y de las contribuciones de material bibliográfico.

El Independiente Fútbol Club – Mutual, Social y Biblioteca de la localidad de Bigand de Santa Fe es testigo de su propia historia cultural y social. Ha venido fomentando no sólo el deporte –y sus consecuencias culturales y sociales– sino también la interrelación entre productores y hacedores de la zona para el desarrollo de la región.

A lo largo de ochenta y cinco años su distintivo ha venido siendo el estímulo supremo del deporte, de la educación y del apoyo mutuo entre sus habitantes. Sirva, por tanto, nuestro reconocimiento.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana Latorre.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CXXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Consejo de la Magistratura que en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la ley 24.937 y sus modificatorias, reforme el régimen de las ferias judiciales, eliminando la feria judicial de invierno y disponiendo que la correspondiente al mes de enero de cada año, no supere los veinte días corridos, adecuando también el régimen de licencias de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación al de la administración pública nacional.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis política iniciada a fines del año 2001, movilizó a la sociedad toda y generó una situación de inestabilidad institucional de extrema gravedad, existía un cuestionamiento total a la clase política y a las instituciones de la República, entre las cuales también se incluía al Poder Judicial.

Como elemento positivo, y aun con el crudo diagnóstico realizado por la sociedad, se revalorizó la democracia, pues primó la conciencia de que la renovación dirigencial y aun la institucionalización de nuevas prácticas políticas deben ser dadas dentro del marco democrático.

En este proceso se está avanzando en todos los órdenes, pero hay que revitalizarlo continuamente, para así lograr las transformaciones de fondo que la sociedad reclama, venciendo la resistencia natural al cambio. En este sentido, las recientes manifestaciones públicas reclamando modificaciones legislativas y de funcionamiento del Poder Judicial, sin duda serán un aliciente para la implementación de transformaciones profundas que tiendan a una mejora de la calidad institucional y hagan a la eficiencia del servicio de justicia.

El derecho a la protección judicial es uno de los derechos esenciales garantizados en los tratados de derechos humanos y la cláusula constitucional del debido proceso constituyen las bases fundamentales del sistema de protección de derechos de los ciudadanos. Así también, este derecho debe ser operativo en un tiempo razonable, verificando que

la Convención Americana de los Derechos del Hombre establece que "Toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter" (artículo 8) y por su parte el artículo 25 de la citada Convención establece que "Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en el ejercicio de sus funciones oficiales".

Es un dato de la realidad que el servicio de justicia padece un desborde funcional de tal magnitud, que gravita fuertemente en detrimento de su calidad operativa y repercute directamente sobre quienes acuden al mismo con el propósito de proteger sus derechos.

Puede verificarse en los últimos años un incremento exponencial de la judicialización de los conflictos, los que en gran medida importan frustradas expectativas sociales respecto de demorados pronunciamientos de los magistrados, en particular aquellos que se derivan de delitos criminales.

La situación descripta se traduce en un virtual colapso administrativo y jurisdiccional que requiere pronta atención tendiente a la remoción de las razones que convergen y favorecen el actual estado de cosas.

En este sentido, se aguarda que la Mesa Permanente de Justicia del Diálogo Argentino pueda contribuir a la pronta implementación de los cambios necesarios. Esta mesa se ha fijado como objetivos el brindar propuestas de reforma para fortalecer el derecho de acceso de los ciudadanos al servicio de Justicia. Sin duda sería alentador que por esta vía se alcance un rápido acuerdo que, tanto a nivel nacional como provincial, obtenga como resultado un rol más protagónico de la Justicia en la vida social, para garantizar el estado de derecho, afianzar la seguridad jurídica y sancionar al delito y los actos de corrupción.

No cabe duda de que el desafío es grande, pues procedimientos y rutinas de trabajo deben ser revisadas para recuperar una agilidad capaz de servir en tiempo y forma a la población. Los jueces, fiscales, defensores y demás funcionarios deben recibir recursos y capacitación técnica para investigar, reunir pruebas y dictar las resoluciones conforme el saber jurídico más especializado y en el menor tiempo posible.

En el convencimiento que se deben arbitrar transformaciones que den respuestas idóneas a las necesidades y reclamos de la sociedad, entiendo como un anacronismo el régimen vigente de las llamadas "ferias judiciales" reguladas por Acordadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sobre las que se dispone la regulación de licencias ordinarias de quienes integran el Poder Judicial, instituyendo un período excesivamente prolongado cercano a los 45 días en los que se paraliza la casi totalidad de la actividad judicial, con suspensión de plazos, cuestión ésta que no se compadece con un adecuado y deseable servicio de Justicia, en razón que el consabido cúmulo de expedientes que atestan los tribunales, deben ser tramitados y resueltos con la debida celeridad que imponen los códigos procesales –cuestión vulnerada cotidiana y sistemáticamente–, y el extenso período de inactividad, no hace otra cosa que agravar la crítica situación descripta, y que se patentiza en la desgraciada frase que los justiciables sienten a diario como una afrenta "la Justicia lenta o tardía es injusticia".

En función de lo expuesto, y sin perjuicio de los resultados que a futuro surjan tanto de la Mesa del Diálogo Argentino y aun del Programa Integral de Reforma Judicial que lleva adelante el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, entiendo que el Consejo de la Magistratura en uso de las facultades conferidas por el artículo 114 inciso 6 de la Constitución Nacional para "dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia" y por la ley 24.937, modificada por la ley 25.876 que incorporó el inciso 16 al artículo 7º, por el que se establece que compete al Consejo de la Magistratura "Dictar los reglamentos generales de superintendencia que sean necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial de la Nación", tiene atribuciones suficientes para modificar el régimen de las ferias judiciales –de verano e invierno–.

En función de lo expresado precedentemente, resultaría positivo un pronunciamiento expreso del Senado de la Nación, en orden a solicitar al Consejo de la Magistratura la morigeración del régimen, mediante la supresión de la feria judicial de invierno y la limitación a no más de veinte (20) días corridos de la feria judicial de verano, con la consiguiente adecuación del régimen de licencias de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en consonancia con el de la administración pública nacional, vale decir las vacaciones deben usufructuarse en relación con la antigüedad acumulada en la función. Ello posibilitaría la reducción a más de la mitad, los días inhábiles que abarcan las actuales ferias judiciales de verano e invierno, y se lograría un mayor dinamismo y celeridad en la prestación del servicio de Justicia.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

Marcelo A. H. Guinle.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

CXXII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Que resulta auspicioso profundizar y fortalecer las relaciones de cooperación y amistad entre los gobiernos de la República Argentina y la República Popular China en pos de un mayor desarrollo e intercambio comercial y sociocultural en beneficio de nuestros pueblos.

María L. Leguizamón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las relaciones entre la República Argentina y la República Popular China se encuentran en una etapa de profundización que se avizora no sólo a través de los intercambios económicos entre ambos países sino además con motivo de las acciones que nuestros gobiernos vienen llevando adelante en la ultima década y, en especial, las previsiones adoptadas durante el actual gobierno.

Empresas, gobierno y sociedad civil de ambos países están transitando importantes canales tendientes a desarrollar puntos de encuentro en lo económico, social y cultural.

China se convirtió en el año 2003 en el socio comercial más valioso de la Argentina al ubicarse como el país que mayor superávit comercial nos aporta. En virtud de ello el gobierno nacional ha dado nuevo impulso a las relaciones bilaterales con Beijing, lo que se manifiesta claramente en el viaje efectuado a principios de diciembre del año pasado y la visita del presidente Néstor Kirchner a China prevista para este año.

Según las expresiones de nuestro canciller, doctor Rafael Bielsa, la visita oficial del año pasado tuvo objetivos políticos y comerciales. En lo político se trato la participación de nuestros países en el denominado G-20, que finalmente dio como resultado que en la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) realizada en la ciudad de Cancún se eliminara la mal llamada "Cláusula de Paz" que restringía la posibilidad de reclamar legalmente ante ese organismo por las subvenciones que aplican algunas naciones a la producción y/o exportación de bienes agrícolas.

En el plano comercial el canciller destacó que "la Argentina y China se plantan ante el mundo como socios comerciales con intereses convergentes".

El secretario de Relaciones Económicas Internacionales, licenciado Martín Redrado, por su parte, expresó que "lo que tenemos que buscar es abrir áreas de comercio bilateral que no tengan que ver exclusivamente con los *commodities* sino con producciones con valor agregado que puedan complementarse con las necesidades de este país, y a la vez ver que negocios pueden hacer ellos en la Argentina…".

Entre los empresarios que viajaron a China junto a los funcionarios de la Cancillería se encuentran representantes de las empresas argentinas Bridas, Cargill, IRSA, Mastellone Hnos., Molinos, Pescarmona, Tenaris, y de la Cámara de Comercio Argentino-China, entre otros.

Como resultado de los encuentros del año pasado se efectuaron anuncios tales como: *a)* que la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. pondría en marcha vuelos directos entre Buenos Aires y Shangai con escalas en las ciudades de Madrid y Pekín; *b)* la instalación de una secretaria agrícola permanente en Beijing con la función, entre otras, de compartir información biotecnológica y facilitar las exportaciones de productos agrícolas argentinos a China; *c)* la exportación de automóviles Daimler-Benz y jeeps Cherokee de la Argentina; y *d)* la asociación de Tenaris con la firma Tianjin para la creación de una empresa chino-argentina de producción de tuberías de oleoducto sin soldadura. Por otra parte se iniciaron negociaciones para reducir las barreras arancelarias chinas.

Con respecto a la futura visita del presidente Kirchner a China se ha anunciado que se prevé la suscripción de una serie de acuerdos de apertura comercial que abrirían mercados a la Argentina por más de 400 millones de dólares, fundamentalmente por la posibilidad de ingresar en rubros como cítricos, frutas y hortalizas.

Según se ha anunciado el presidente Kirchner viajaría a la República Popular China, en su carácter de presidente *pro tempore* del Mercosur, con lo cual comandaría una comitiva integrada por referentes de las principales 350 empresas del bloque.

¿ Cuál es la situación actual entre la Argentina y China?

Como primer dato relevante es necesario destacar que China representa un mercado consumidor compuesto por 1.295 millones de habitantes.

El 84,4 % de los envíos argentinos hacia China en 2003 correspondieron únicamente a productos derivados de la soja según lo indica el CEB (Centro de Estudios Bonaerenses). El año pasado se habrían vendido u$s 2,265 millones solamente en porotos y aceite.

Siderca de Techint, que tiene una oficina radicada en China desde hace 10 años exportó tubos sin costura por unos u$s 38 millones, sólo el 1,4 % del total de exportaciones argentinas a ese país en el 2003.

En cambio Brasil diversifica sus ventas al incluir productos con mayor valor agregado como autopartes y motores para vehículos. Sólo el 30,8 % de las ventas brasileñas a China en 2003 correspondieron a soja.

Veamos un cuadro comparativo de las exportaciones de la Argentina y Brasil a China en el año 2003.

Exportaciones a China – Año 2003.

ARGENTINA		BRASIL	
Porotos de soja	56 %	Soja triturada	30,8 %
Aceite de soja en bruto	29 %	Minerales de hierro	7,4 %
Resto	15 %	Pasta química de madera	5,6 %
		Autopartes/motores	6,6 %
		Resto	39,6 %
Total u$s 2.670 millones		Total u$s 4.533 millones	

La amistad y el conocimiento serán fundamentales si la Argentina quiere venderle a China algo más que soja. Sortear las diferencias culturales es un primer paso que se hace sentir para las pymes en particular.

Durante la década de los años 80 el intercambio comercial entre China y la Argentina fue casi nulo, comenzando a crecer una década más tarde, cuando China diversificó su producción y el tipo de cambio alto que tenía la Argentina lo hizo receptor de una variada gama de importaciones. Pero durante la convertibilidad el saldo de la balanza comercial favoreció ampliamente a China, algo que cambió rotundamente luego de la devaluación.

A modo de ejemplo, la Argentina pasó de tener un saldo negativo con China en el año 2000, de u$s 367 millones, a uno positivo de u$s 1.418 millones en los primeros ocho meses de 2003. La soja y el aceite de soja componen básicamente el 75 % de las ventas externas argentinas a China. Las ventas de grasas y aceites observaron un crecimiento del 211 % y semioleaginosas un 144 %, con relación a igual período del año anterior.

La Argentina ha puesto en marcha 279 proyectos en China con una inversión valorada en 216 millones de dólares, mientras que más de 30 empresas chinas ha establecido sus bases en la Argentina con una inversión de 24.56 millones de dólares.

Balanza Comercial (período 1989-2002): medido en millones de dólares.

AÑO	Exportaciones	Importaciones	Comercio total	Saldo
1989	567	9	576	558
1990	318,30	12	330,30	306,30
1991	305,50	51,70	357,20	253,80
1992	128,30	483,89	612,19	-355,60
1993	163,20	626,10	789,30	-462,90
1994	268,50	728,80	997,30	-460,30
1995	285,74	607,44	893,18	-321,70
1996	607,44	697,88	1.305,32	-90,44
1997	870,54	1.005,58	1.876,12	-135,04
1998	673,03	1.165,83	1.838,86	-492,80
1999	508,43	993,50	1.501,93	-485,07
2000	786,74	1.153,61	1.941,35	-366,87
2001	1.122,70	1.066,40	2.189,10	56,30
2002	1.039,87	329,33	1.369,20	710,54

En el 2003, el resultado comercial arrojó un saldo favorable para la Argentina de casi 2.000 millones de dólares.

Los principales productos exportados por la Argentina a China son: porotos de soja, aceite de soja, pieles y cueros, tubos de acero sin costura, lanas, pescados y crustáceos, productos químicos inorgánicos, algodón, aluminio, maderas, vino tinto, menudencias vacunas, productos farmacéuticos, entre otros.

Con respecto a la soja, durante el 2003 la Argentina exportó unos 7 millones de toneladas (equivalente a unos 2.000 millones de dólares) a China, donde este producto es uno de los pilares de la alimentación de su numerosa población. De hecho China se ha convertido en estos dos últimos años, en el primer comprador de este producto y cuarto en volumen total de negocios, detrás de Estados Unidos, la Unión Europea y Brasil.

El incremento de las ventas de soja a China es clave para nuestro país. Según el Ministerio de Economía y Producción –conforme lo informado por el Centro de Estudios para la Producción, (CEP) organismo dependiente de la Secretaría de Industria)– la Argentina cosechará en 2004 alrededor de 36 millones de toneladas de soja –aun teniendo en cuenta las consecuencias de la sequía–; por lo que se estima que, vía retenciones a las exportaciones, se recaudarían este año como piso unos u$s 1.520 millones que, a un dólar promedio de $ 2.9, aportaría unos $ 4.350 millones al fisco. A estas cifras hay que sumarle los aportes que realicen las empresas cerealeras del impuesto a las ganancias, resultando que sólo la producción de soja generará una recaudación no menor a $ 5.000 millones. Estos números son considerados "pisos" por el Ministerio de Economía y Producción de la Nación y podrían incrementarse sustancialmente.

Además de la soja y sus derivados como el aceite, la Argentina tiene grandes posibilidades de incrementar sus ventas básicamente –según estudios de la Cancillería argentina– en agroalimentos (en especial frutas, hortalizas y cítricos), manufacturas industriales (tubos sin costura, equipos portuarios), materiales para construcción, lácteos, cueros, maquinaria agrícola y tecnología.

Actualmente China es el décimo destino más importante para los vinos argentinos (bodegas como Norton y San Huberto han ingresado al mercado chino en forma directa); es el séptimo comprador de pescado argentino, el mayor comprador de lana y un importante destino para el cuero de la Argentina.

Los principales productos importados por la Argentina desde China son los siguientes: máquinas, juguetes y juegos, productos químicos, calzado, prendas de vestir y accesorios, artículos de bazar, minerales, herramientas, etcétera.

¿Cuál es la situación de China desde una perspectiva mundial?

En los últimos veinte años, mientras la producción mundial de bienes y servicios se multiplicó tres veces y media, en China creció gracias a las reformas de Deng Xiaoping nada menos que trece veces.

Hace dos décadas la economía de los Estados Unidos era seis veces más grande que la de China, mientras que hoy en día ni siquiera es equivalente al doble. Los analistas económicos prevén que ya en la próxima década el PBI de los Estados Unidos sea considerablemente menor al PBI chino.

La tercera parte del aumento del PBI a nivel mundial corresponderá exclusivamente al crecimiento de la economía china. Por esta razón, a mediano plazo seremos testigos del trascendental cambio de liderazgo económico mundial, que por primera vez en los últimos quinientos años pasará de Occidente a Oriente. La geografía económica tendrá así un nuevo centro en el Asia-Pacífico.

Estamos en el período de mayor crecimiento mundial de la economía con motivo fundamentalmente de dos países: Estados Unidos (+ 8,2 % anual) y China (+ 9,2 % anual).

Durante el 2003 el crecimiento de la economía mundial impulsado por Estados Unidos + China es de casi el 90 % del total (según el Banco Mundial). Si se mide el crecimiento de la economía mundial en términos de capacidad de compra interna, en ese caso la mayor contribución al crecimiento de la economía mundial no proviene de Estados Unidos sino de China, que importa tantos *commodities* agrícolas, energéticos, minerales como Estados Unidos, pero la economía (el PBI chino en términos nominales) es la onceava parte de la economía norteamericana (los precios de la totalidad de los commodities –granos, especialmente soja–, cobre, aluminio, petróleo, etcétera) están en niveles históricos record.

El 65 % de busques portacontenedores del mundo entran/salen de Asia Pacifico –especialmente China–. Si la economía mundial muestra un comercio internacional que se expande al 3 % anual, la economía china muestra un comercio internacional que se expande casi al 40 %.

El comercio regional (China + Japón - Corea del Sur - Taiwán - Malasia - Hong Kong) creció en el 2003 un 55 %. China se ha transformado en la fabrica mundial de la producción industrial de toda la línea de producción que requiera de una mano de obra educada, barata y extraordinariamente abundante.

Se prevé un crecimiento de la economía de China, para el año 2004, del 8,5 % anual.

China es uno de los países con más remota civilización en el mundo. Su historia constatada por escrito se remonta a 4.000 años atrás. La actual República Popular China, tal como la conocemos, fue fundada por Mao Tse Tung (Mao Zedong) el 6 de octubre de 1949. Si pretendemos alcanzar una relación entre la Argentina y China de largo plazo deberán profundizarse los contactos y relaciones no sólo económicos sino además políticos, sociales y fundamentalmente culturales.

¿Cuáles son los principales indicadores de China?

Con 9.596.960 km^2, de los cuales 9.326.410 km^2 son de tierra firme y 270.550 km^2 de agua, la superficie terrestre china es el 1/15 del total de la tierra del mundo, por lo que se ubica como el tercer país más grande después de Rusia y Canadá.

Montañas, mesetas y colinas ocupan el 65 % del total de su territorio, con 5 cordilleras principales y 7 picos de montaña de más de 8.000 metros por encima del nivel del mar. Además cuenta con 6.536 islas de más de 500 m^2. La más grande es Taiwán, con un área total de unos 36.000 km^2 y la segunda Hainan con 34.000 km^2. Hong Kong tiene 1.092 km^2.

De sus 50.000 ríos, la mayoría de los cuales corren del Oeste al Este para desaguar en el océano Pacífico, los principales son el Yangtze (Changjang) –el tercer río de mayor profundidad del mundo después del Nilo y el Amazonas– y el río Amarillo, el segundo más largo de China con 5.464 km.

Sus fronteras registran 22.147,44 km la terrestre y 14.500 km el litoral marítimo.

Los países vecinos de China son Afganistán, Bhutan, Burma, India, Kazahstán, Corea del Norte, Kyrgyzstán, Laos, Mongolia, Nepal, Pakistán, Rusia, Tajikistán y Vietnam.

Al igual que nuestro país, China tiene climas muy diversos, tropical en el sur y subártico en el norte.

Si bien el idioma oficial es el Putonghua (chino simplificado), se hablan otros idiomas y dialectos como el yue (cantonés), Wu (Shanghai), el mimbai, el minnan (Taiwán), Xiang, gan y otros.

Las principales religiones son el taoísmo, el confucionismo y el budismo. Las religiones cristianas (católicos y protestantes) son profesadas por sólo el uno al tres por ciento de la población (mayormente nacionalidades miao, yao y yi). El islamismo se profesa mayormente en las nacionalidades hui, uygur y kazajo.

La mejor forma de lograr que la relación de amistad de hoy se profundice y se sostenga en el tiempo es que ambos países, a través de sus instituciones de gobierno, pero fundamentalmente mediante empresas y organizaciones de la sociedad civil como ONG y otros entes no gubernamentales generen acciones comunes con entidades pares chinas, incrementando los contactos e intercambios entre argentinos y chinos, personales e institucionales, y el conocimiento recíproco de la historia, idiosincrasia y valores de cada pueblo, con sentido de respeto y tolerancia por las diferencias.

Conforme a su organización administrativa China cuenta con 23 provincias, 5 regiones autónomas y 4 municipios directamente subordinados al gobierno central y 2 regiones administrativas especiales (Hong Kong y Macao). Se considera a la isla de Taiwán como la provincia número 23.

Las principales ciudades de China son Beijing, su capital, con 12 millones de habitantes, Shanghai –con 13,2 millones de habitantes–, Tianjin, Shenyang, Wuhan, Guangzhou, Chongqing y Harbin.

Sorprende el nivel de visitas que desde la República Popular China se vienen desarrollando en la Argentina. Representantes de gobierno, empresas y sociedad civil visitan nuestro país asiduamente en los últimos años.

Por sólo citar un ejemplo de muchos otros posibles, en los últimos años tres provincias chinas suscribieron convenios de cooperación con el gobierno de la provincia de Buenos Aires: Herbei, con una población de 66.140.000; Shandong, con 88.830.000 y Sichuan, con 85.500.000. Esos acuerdos fueron suscritos en la ciudad de La Plata mediando la participación de importantes autoridades y representantes de esas provincias, a lo que siguieron nuevas visitas organizadas con motivos comerciales.

El Senado de la Nación Argentina, consciente de la importancia histórica que vivimos en relación a las relaciones de acercamiento, cooperación y amistad con la República Popular China, debe contribuir mediante una declaración formal a través de la cual ratifique lo auspicioso que resulta profundizar y fortalecer esas relaciones en pos de un mayor desarrollo e intercambio comercial y sociocultural en beneficio de nuestros pueblos.

Por ello señor presidente es que solicito la aprobación de esta iniciativa.

María L. Leguizamón.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, convoque a los gobernadores de las provincias y a los presidentes de los bloques parlamentarios del Congreso de la Nación, para acordar un Pacto de Estado para la Justicia con el propósito de impulsar las reformas necesarias que aseguren la prestación de un servicio de justicia ágil, eficiente y accesible a todos los habitantes a fin de cumplimentar el principio de afianzar la justicia contenido en el Preámbulo de la Constitución Nacional.

Ricardo Gómez Diez. – Jorge A. Agúndez. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori. – Carlos A. Prades. – Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa se asienta en el Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político que se suscribiera, en la Ciudad de Buenos Aires, el 16 de febrero de 2002.

Entre los objetivos del citado acuerdo se indicaba el de “Incrementar la calidad democrática del sistema político argentino”. Obvio es señalar que tal objetivo incluye, como una cuestión esencial, el mejoramiento de la actividad jurisdiccional pues sin una efectiva justicia no puede haber una real democracia.

Asimismo, debido a que lo relacionado con la reforma judicial concierne tanto a la Nación como a las provincias es que se enmarca la medida que se propicia dentro del aludido Acuerdo Federal. Además, atento a que las decisiones que se deban tomar al respecto son de la mayor relevancia y deberán tener consagración legislativa, se ha considerado conveniente que participen en la elaboración y también suscriban el Pacto de Estado para la Justicia los presidentes de los bloques parlamentarios del Congreso de la Nación.

Abona la necesidad de concretar un pacto de esta índole la particular circunstancia por la que atraviesa el país signada por la profunda preocupación que provoca la inseguridad instalada lo cual ha amplificado el reclamo de la sociedad para perfeccionar la administración de justicia.

La intención que alienta la propuesta de un Pacto de Estado para la Justicia es involucrar a todos los protagonistas que desempeñan los principales roles institucionales para “…de modo más sereno, profundo y permanente, intentar revertir lo existente y relanzarse con seriedad a la concreción de las soluciones reales” (Augusto M. Morello, *Un pacto de Estado para la Justicia*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, 24 de mayo de 2001). Es decir, que la finalidad consiste en brindar consistencia y permanencia a las disposiciones como consecuencia de que serán el resultado de un amplio consenso.

Los españoles destacaron la necesidad de lograr la plena coincidencia sobre las innovaciones a introducir en un área tan sensible como la administración de justicia cuando suscribieron, el 28 de mayo de 2001, el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia. En esa ocasión dijeron: “Poner en marcha este ambicioso y profundo proyecto de reforma constituye una auténtica cuestión de Estado. Por esto debe ser afrontada mediante un acuerdo de los responsables políticos que asegure la unidad y la continuidad de los esfuerzos y garantice el consenso sobre las bases fundamentales de funcionamiento de uno de los poderes del Estado”.

La convocatoria sugerida no excluye la participación de expertos, de los mismos magistrados y de

entidades representativas vinculadas con el quehacer tribunalicio, cuyas opiniones y experiencias serán fundamentales para lograr una reforma intensa, pulida y convincente. Más aún, como propone Morello (op. cit.) podría constituirse un comité permanente de especialistas para verificar la evolución de la puesta en marcha de los cambios que se resuelvan y aconsejar las correcciones que indique la experiencia.

Sin perjuicio de la importante tarea a realizar para la modernización de la justicia ha de reconocerse que un trecho fecundo ya se ha recorrido al respecto, constituyen hitos significativos de ello la consagración constitucional (artículo 114 CN) del Consejo de la Magistratura que sustrajo la designación de los jueces de primera y segunda instancia de la exclusiva influencia y discrecionalidad del sector político; la ley 24.573 que instauró el procedimiento de mediación y conciliación obligatoria para reducir el número de los conflictos judiciales y evitar sus costos elevados, la ley 25.292 por la que se crearon tres juzgados nacionales en lo penal tributario o el establecimiento de la oralidad en los procesos criminales.

Sería largo enumerar todos los problemas que afectan el desenvolvimiento de la justicia que requieren una atención cuidadosa con la finalidad de alumbrar medidas que permitan superar las dificultades actuales.

Sin embargo, a título de ejemplo, pueden formularse algunas apreciaciones para iluminar el camino de las posibles soluciones.

Así cabe mencionar:

1. La apelación extraordinaria por arbitrariedad representa el mayor trabajo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Este tribunal debería concentrarse en cumplir su rol de custodio de las garantías constitucionales y en ejercer el control de constitucionalidad. Para ello se podría crear un tribunal intermedio que se aplicará al tratamiento de las cuestiones de arbitrariedad.

2. Gran parte de los litigios corresponden a ejecuciones y apremios por servicios impagos, multas y deudas fiscales o previsionales. Un tratamiento racional de esta situación no requeriría crear más juzgados o secretarías sino el establecimiento –como en Lisboa (Portugal)– en aquellas jurisdicciones que no contaren con órganos jurisdiccionales específicos, de la Oficina de Injuctions, a cargo de un magistrado, lo que evitaría la recarga de tareas en los juzgados.

3. Asuntos de pequeñas causas (consumidores, de vecindad) que actualmente no están debidamente atendidos, pueden derivarse a una justicia vecinal.

4. La agilización de los juicios se puede lograr recurriendo a la mayor sumarización de los procesos y la flexibilización de los principios procesales.

5. Acelerar el cumplimiento de las sentencias definitivas reduciendo el efecto suspensivo de las apelaciones.

6. Desalentar la utilización de las garantías procesales para prolongar los pleitos acentuando el deber de colaboración de las partes y de los terceros para acceder a la verdad jurídica material.

7. Acentuar el papel activo del juez en la audiencia preliminar de selección de los medios de prueba sin desmedro del derecho de defensa.

8. Impulsar un plan de infraestructura para adecuar los edificios judiciales.

9. Modernizar los métodos de la labor judicial mediante la optimización del empleo de nuevas tecnologías.

10. Racionalizar la actividad de los tribunales en base a un mapa judicial y la cantidad de causas que se sustancian ante ellos.

El conjunto de sugerencias esbozados no agota, por supuesto, el tratamiento de la reforma judicial, teniendo solamente un valor indicativo.

Se tiene la convicción de que las medidas planteadas, y otras más, servirán para potenciar el acceso de las personas a la justicia. En ello consiste, básicamente, la democratización de la justicia que no debe ser un reducto, un privilegio para pocos. Será éste, el del acceso, otro capítulo de la reforma auspiciada, que exige poner el acento en un principio sustancial según el cual "el ciudadano tiene derecho a ser atendido personalmente por el juez respecto de cualquier incidencia relacionada con el funcionamiento del órgano judicial". Es éste un derecho consagrado en la *Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia* aprobada por el Congreso de Diputados de España el 16 de abril de 2002. El objetivo, en este caso, es acentuar la formación cívica, como consecuencia de una adecuada información jurídica, y concretar el loable propósito de materializar la mayor participación en la prestación de la justicia porque es una cuestión que al ciudadano le preocupa y ocupa pues él es el protagonista fundamental.

Se tiene la certeza de que un Pacto de Estado para la Justicia como el aquí perfilado será un instrumento útil e imprescindible para cumplimentar el principio de afianzar la justicia contenido en el Preámbulo de la Constitución Nacional.

Por las argumentaciones vertidas se solicita la aprobación del presente proyecto.

Ricardo Gómez Diez. – Jorge A. Agúndez. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori. – Carlos A. Prades. – Diana B. Conti.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

CXXIV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1° – Créase la Comisión Investigadora de las Obras de la Represa Yacyretá, cuya función será la investigación de todo lo actuado en relación al proceso de diseño, ejecución, financiamiento y servicio de la represa hidroeléctrica Yacyretá.

2° – La comisión estará conformada por quince senadores. Se invitará, además, a dos representantes de la Auditoría General de la Nación y dos por la Sindicatura General de la Nación.

3° – La integración de la comisión se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación.

4° – Los miembros de la comisión nombrarán un presidente, un vicepresidente y un secretario, quienes se desempeñarán como tales hasta el cese de ésta.

5º – Para la concreción de sus objetivos, la comisión estará habilitada para requerir informes, tanto a organismos públicos como privados, así como a requerir la presencia de aquellas personas que crea conveniente a los efectos de contar con información. Asimismo, podrá establecer los canales de cooperación que crea convenientes, tanto con entidades nacionales como extranjeras.

6° – La comisión investigadora deberá producir un informe en el plazo de dos años a partir de la fecha de su integración.

7° – Dispóngase la realización de las medidas administrativas necesarias a los fines de:

a) Conformar un equipo técnico integrado por personal de este Senado y de la Auditoría General de la Nación;

b) Dotar a la comisión de la estructura administrativa y recursos, tal y como le corresponden a una comisión permanente de este Senado;

c) Disponer la publicación del informe producido por la misma.

Gerardo R. Morales. – Mirian Curletti. – María D. Sánchez. – Mario A. Losada. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Marino. – José L. Zavalía. – Norberto Massoni. – Ricardo C. Taffarel. – Marcela F. Lescano. – Amanda M. Isidori. – Jorge A. Agúndez. – Liliana Capós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante una reciente audiencia organizada por el Senado de los Estados Unidos, donde se analizó la existencia de vínculos entre la corrupción y los organismos multilaterales de crédito, se planteó como uno de los mejores ejemplos de corrupción a Yacyretá, la represa hidroeléctrica construida entre la Argentina y Paraguay.

En 1973, el proyecto estaba presupuestado en 2.000 millones de dólares, pero actualmente (teniendo una deuda de más 10.000 millones de dólares) la obra todavía no está terminada. Según fuentes citadas en esa audiencia el costo sería, al menos, de otros 800 millones de dólares para su finalización, lo cual afectaría aún más la viabilidad financiera de este proyecto.

No hacía falta que el organismo legislativo norteamericano iniciara una investigación para tomar conocimiento de las diferentes irregularidades acontecidas en todo el proceso de construcción de la represa, que va desde su diseño hasta su puesta en marcha y que afectaría tanto a los servicios de financiamiento como a su operatoria. Tanto, que hasta un presidente de la Nación, en ejercicio de su mandato, llegara a calificar a la obra como un verdadero “monumento a la corrupción”.

En un contexto de verdadera crisis energética, la situación de Yacyretá se torna más ineludible que nunca, porque al descontrol en el manejo de los recursos aplicados a su construcción debemos agregar la profunda necesidad que vive nuestro país de contar con una oferta adicional de energía eléctrica.

Por esta iniciativa, se plantea la creación de una comisión investigadora que recopile la información existente sobre este proceso y que produzca un informe relativo. Reconoce como principales antecedentes, dentro de este Honorable Congreso de la Nación, comisiones similares como lo fueron la de investigación de la venta de tierras en El Palomar en 1940, la de investigación de presuntas irregularidades cometidas por la Compañía Italo Argentina de Electricidad S.A. en 1984 o la de Investigación de Entidades Financieras, en el 2003.

Se ha incluido la posibilidad de la integración a la misma por parte de representantes de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y de la Administración General de la Nación (AGN), en la certeza de que sólo el trabajo en equipo con estos organismos puede contribuir a esclarecer uno de los hechos más imprecisos en la historia de la obra pública en nuestro país.

Por todo lo expuesto, y dado que el tenor de los asuntos propuestos es de conocimiento de todos, por lo que es redundante abundar en mayores consideraciones, someto a la consideración de mis pares esta iniciativa.

Gerardo R. Morales. – Mirian Curletti. – María D. Sánchez. – Mario A. Losada. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Marino. – José L. Zavalía. – Norberto Massoni. – Ricardo C. Taffarel. – Marcela F. Lescano. – Amanda M. Isidori. – Jorge A. Agúndez. – Liliana Capós.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

102

APENDICE

I

Votaciones

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 9ª SESIÓN

Orden del Día Nº 344

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 1		Fecha: 19-5-04		Hora: 18.00.28
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel O.		Desempate: No	

Presentes identificados:	54	Votos afirmativos:	54
Presentes no identificados:	—	Votos negativos:	—
Total presentes:	54	Abstenciones:	—
Ausentes:	18		
Votos afirmativos necesarios:	28	Resultado de la votación:	Afirmativa

INFORME DE AUDITORÍA DE MODIFICACIONES

	Versión original	Actual
JAQUE, Celso	Ausente	Afirmativo
MÜLLER, Mabel Hilda	Ausente	Afirmativo

OBSERVACIONES: El senador Jaque y la senadora Müller manifiestan a viva voz su voto afirmativo.

MODIFICACIONES REALIZADAS EL 19-5-04, A LAS...

Presentes identificados:	54	Votos afirmativos:	56
Presentes no identificados:	2	Votos negativos:	—
Total presentes:	56	Abstenciones:	—
Ausentes:	16		
Votos afirmativos necesarios:	29	Resultado de la votación:	Afirmativa

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 9ª SESIÓN

Orden del Día N° 344

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 1		Fecha: 19-5-04		Hora: 18.00.28
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel O.		Desempate: No	

Apellido y nombre	Voto	Apellido y nombre	Voto
AGUNDEZ, Jorge A.	Afirmativo	MARINO, Juan C.	Afirmativo
ARANCIO DE BELLER, Lylia M.	Afirmativo	MARTIN, Floriana N.	Ausente
AVELIN, Nancy B.	Ausente	MARTINAZZO, Luis E.	Afirmativo
BAR, Graciela Y.	Ausente	MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura	Afirmativo
BUSSI, Ricardo A.	Afirmativo	MASSONI, Norberto	Afirmativo
CAFIERO, Antonio F.	Afirmativo	MASTANDREA, Alicia E.	Ausente
CAPARROS, Mabel L.	Afirmativo	MAYANS, José M. A.	Afirmativo
CAPITANICH, Jorge M.	Afirmativo	MAZA, Ada	Ausente
CAPOS, Liliana D.	Afirmativo	MENEM, Eduardo	Afirmativo
CASTILLO, Oscar A.	Afirmativo	MERA, Mario R.	Afirmativo
CASTRO, María E.	Afirmativo	MIRANDA, Julio A.	Ausente
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	Ausente	MORALES, Gerardo R.	Afirmativo
CONTI, Diana B.	Afirmativo	MÜLLER, Mabel H.	Ausente
CURLETTI, Mirian B.	Ausente	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	Afirmativo
DANIELE, Mario D.	Afirmativo	OCHOA, Raúl E.	Afirmativo
ESCUDERO, Sonia M.	Afirmativo	OVIEDO, Mercedes M.	Afirmativo
FALCO, Luis A.	Afirmativo	PAZ, Elva A.	Afirmativo
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.	Afirmativo	PERCEVAL, María C.	Afirmativo
FERNANDEZ, Nicolás A.	Afirmativo	PICHETTO, Miguel A.	Afirmativo
GALLEGO, Silvia E.	Ausente	PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia	Afirmativo
GALLIA, Sergio A.	Afirmativo	PRADES, Carlos A.	Afirmativo
GIRI, Haide D.	Ausente	PUERTA, Federico R.	Ausente
GIUSTI, Silvia E.	Ausente	REUTEMANN, Carlos A.	Afirmativo
GIUSTINIANI, Rubén H.	Afirmativo	RIOS, Roberto F.	Afirmativo
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Afirmativo	ROSSI, Carlos A.	Afirmativo
GUINLE, Marcelo A.	Afirmativo	SAADI, Ramón E.	Afirmativo
IBARRA, Vilma L.	Afirmativo	SALVATORI, Pedro	Afirmativo
ISIDORI, Amanda M.	Afirmativo	SANCHEZ, María D.	Afirmativo
JAQUE, Celso A.	Ausente	SANZ, Ernesto R.	Afirmativo
JENEFES, Guillermo R.	Ausente	SAPAG, Luz M.	Afirmativo
LATORRE, Roxana I.	Afirmativo	TAFFAREL, Ricardo C.	Afirmativo
LEGUIZAMON, María L.	Afirmativo	TERRAGNO, Rodolfo	Ausente
LESCANO, Marcela F.	Afirmativo	URQUIA, Roberto D.	Afirmativo
LOPEZ ARIAS, Marcelo E.	Afirmativo	YOMA, Jorge R.	Ausente
LOSADA, Mario A.	Afirmativo	ZAVALIA, José L.	Afirmativo
MARIN, Rubén H.	Afirmativo		

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 9ª SESIÓN

Orden del Día N° 270

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 2		Fecha: 19-5-04		Hora: 18.04.16
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel O.		Desempate: No	

Presentes identificados:	55	Votos afirmativos:	55
Presentes no identificados:	—	Votos negativos:	—
Total presentes:	55	Abstenciones:	—
Ausentes:	17		
Votos afirmativos necesarios:	28	Resultado de la votación:	Afirmativa

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 9ª SESIÓN

Orden del Día N° 270

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 2		Fecha: 19-5-04		Hora: 18.04.16
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel O.		Desempate: No	

Apellido y nombre	Voto	Apellido y nombre	Voto
AGUNDEZ, Jorge A.	Afirmativo	MARINO, Juan C.	Afirmativo
ARANCIO DE BELLER, Lylia M.	Ausente	MARTIN, Floriana N.	Ausente
AVELIN, Nancy B.	Ausente	MARTINAZZO, Luis E.	Afirmativo
BAR, Graciela Y.	Ausente	MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura	Afirmativo
BUSSI, Ricardo A.	Afirmativo	MASSONI, Norberto	Afirmativo
CAFIERO, Antonio F.	Afirmativo	MASTANDREA, Alicia E.	Ausente
CAPARROS, Mabel L.	Afirmativo	MAYANS, José M. A.	Afirmativo
CAPITANICH, Jorge M.	Afirmativo	MAZA, Ada	Ausente
CAPOS, Liliana D.	Afirmativo	MENEM, Eduardo	Afirmativo
CASTILLO, Oscar A.	Afirmativo	MERA, Mario R.	Afirmativo
CASTRO, María E.	Afirmativo	MIRANDA, Julio A.	Ausente
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	Ausente	MORALES, Gerardo R.	Afirmativo
CONTI, Diana B.	Afirmativo	MÜLLER, Mabel H.	Afirmativo
CURLETTI, Mirian B.	Afirmativo	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	Afirmativo
DANIELE, Mario D.	Afirmativo	OCHOA, Raúl E.	Afirmativo
ESCUDERO, Sonia M.	Afirmativo	OVIEDO, Mercedes M.	Afirmativo
FALCO, Luis A.	Ausente	PAZ, Elva A.	Afirmativo
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.	Afirmativo	PERCEVAL, María C.	Afirmativo
FERNANDEZ, Nicolás A.	Afirmativo	PICHETTO, Miguel A.	Afirmativo
GALLEGO, Silvia E.	Ausente	PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia	Afirmativo
GALLIA, Sergio A.	Afirmativo	PRADES, Carlos A.	Afirmativo
GIRI, Haide D.	Ausente	PUERTA, Federico R.	Ausente
GIUSTI, Silvia E.	Afirmativo	REUTEMANN, Carlos A.	Afirmativo
GIUSTINIANI, Rubén H.	Afirmativo	RIOS, Roberto F.	Afirmativo
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Afirmativo	ROSSI, Carlos A.	Afirmativo
GUINLE, Marcelo A.	Afirmativo	SAADI, Ramón E.	Afirmativo
IBARRA, Vilma L.	Afirmativo	SALVATORI, Pedro	Afirmativo
ISIDORI, Amanda M.	Ausente	SANCHEZ, María D.	Afirmativo
JAQUE, Celso A.	Afirmativo	SANZ, Ernesto R.	Afirmativo
JENEFES, Guillermo R.	Ausente	SAPAG, Luz M.	Afirmativo
LATORRE, Roxana I.	Afirmativo	TAFFAREL, Ricardo C.	Afirmativo
LEGUIZAMON, María L.	Afirmativo	TERRAGNO, Rodolfo	Ausente
LESCANO, Marcela F.	Afirmativo	URQUIA, Roberto D.	Afirmativo
LOPEZ ARIAS, Marcelo E.	Afirmativo	YOMA, Jorge R.	Ausente
LOSADA, Mario A.	Afirmativo	ZAVALIA, José L.	Afirmativo
MARIN, Rubén H.	Afirmativo		

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 9ª SESIÓN

Orden del Día N° 102

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 3		Fecha: 19-5-04		Hora: 18.05.49
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel O.		Desempate: No	

Presentes identificados:	56	Votos afirmativos:	56
Presentes no identificados:	—	Votos negativos:	—
Total presentes:	56	Abstenciones:	—
Ausentes:	16		
Votos afirmativos necesarios:	29	Resultado de la votación:	Afirmativa

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 9ª SESIÓN

Orden del Día N° 102

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº 3		Fecha: 19-5-04		Hora: 18.05.49
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel O.		Desempate: No	

Apellido y nombre	Voto	Apellido y nombre	Voto
AGUNDEZ, Jorge A.	Afirmativo	MARINO, Juan C.	Afirmativo
ARANCIO DE BELLER, Lylia M.	Ausente	MARTIN, Floriana N.	Ausente
AVELIN, Nancy B.	Ausente	MARTINAZZO, Luis E.	Afirmativo
BAR, Graciela Y.	Ausente	MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura	Afirmativo
BUSSI, Ricardo A.	Afirmativo	MASSONI, Norberto	Afirmativo
CAFIERO, Antonio F.	Afirmativo	MASTANDREA, Alicia E.	Ausente
CAPARROS, Mabel L.	Afirmativo	MAYANS, José M. A.	Afirmativo
CAPITANICH, Jorge M.	Afirmativo	MAZA, Ada	Ausente
CAPOS, Liliana D.	Afirmativo	MENEM, Eduardo	Afirmativo
CASTILLO, Oscar A.	Afirmativo	MERA, Mario R.	Afirmativo
CASTRO, María E.	Afirmativo	MIRANDA, Julio A.	Ausente
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	Ausente	MORALES, Gerardo R.	Afirmativo
CONTI, Diana B.	Afirmativo	MÜLLER, Mabel H.	Afirmativo
CURLETTI, Mirian B.	Afirmativo	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	Afirmativo
DANIELE, Mario D.	Afirmativo	OCHOA, Raúl E.	Afirmativo
ESCUDERO, Sonia M.	Afirmativo	OVIEDO, Mercedes M.	Afirmativo
FALCO, Luis A.	Ausente	PAZ, Elva A.	Afirmativo
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.	Afirmativo	PERCEVAL, María C.	Afirmativo
FERNANDEZ, Nicolás A.	Afirmativo	PICHETTO, Miguel A.	Afirmativo
GALLEGO, Silvia E.	Ausente	PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia	Afirmativo
GALLIA, Sergio A.	Afirmativo	PRADES, Carlos A.	Afirmativo
GIRI, Haide D.	Ausente	PUERTA, Federico R.	Ausente
GIUSTI, Silvia E.	Afirmativo	REUTEMANN, Carlos A.	Afirmativo
GIUSTINIANI, Rubén H.	Afirmativo	RIOS, Roberto F.	Afirmativo
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Afirmativo	ROSSI, Carlos A.	Afirmativo
GUINLE, Marcelo A.	Afirmativo	SAADI, Ramón E.	Afirmativo
IBARRA, Vilma L.	Afirmativo	SALVATORI, Pedro	Afirmativo
ISIDORI, Amanda M.	Afirmativo	SANCHEZ, María D.	Afirmativo
JAQUE, Celso A.	Afirmativo	SANZ, Ernesto R.	Afirmativo
JENEFES, Guillermo R.	Ausente	SAPAG, Luz M.	Afirmativo
LATORRE, Roxana I.	Afirmativo	TAFFAREL, Ricardo C.	Afirmativo
LEGUIZAMON, María L.	Afirmativo	TERRAGNO, Rodolfo	Ausente
LESCANO, Marcela F.	Afirmativo	URQUIA, Roberto D.	Afirmativo
LOPEZ ARIAS, Marcelo E.	Afirmativo	YOMA, Jorge R.	Ausente
LOSADA, Mario A.	Afirmativo	ZAVALIA, José L.	Afirmativo
MARIN, Rubén H.	Afirmativo		

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 9ª SESIÓN

Proyecto de ley en revisión modificando el artículo 55 del Código Penal de la Nación sobre aplicación de la pena cuando concurrieren varios hechos independientes (C.D.-7/04)

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones:

– Con modificaciones (artículo 81, Constitución Nacional)

Acta Nº 4		Fecha: 19-5-04		Hora: 21.07.23
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel O.		Desempate: No	

Presentes identificados:	59	Votos afirmativos:	53
Presentes no identificados:	—	Votos negativos:	5
Total presentes:	59	Abstenciones:	1
Ausentes:	13		
Votos afirmativos necesarios:	30	Resultado de la votación:	Afirmativa

VOTACION NOMINAL

122º PERÍODO LEGISLATIVO - ORDINARIO - 9ª SESIÓN

Proyecto de ley en revisión modificando el artículo 55 del Código Penal de la Nación sobre aplicación de la pena cuando concurrieren varios hechos independientes (C.D.-7/04)

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones:

– Con modificaciones (artículo 81, Constitución Nacional)

Acta Nº 4		Fecha: 19-5-04		Hora: 21.07.23
Tipo de quórum:	Más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría requerida:	Más de la mitad de los presentes	Miembros del cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI, Daniel O.		Desempate: No	

Apellido y nombre	Voto	Apellido y nombre	Voto
AGUNDEZ, Jorge A.	Afirmativo	MARINO, Juan C.	Afirmativo
ARANCIO DE BELLER, Lylia M.	Afirmativo	MARTIN, Floriana N.	Ausente
AVELIN, Nancy B.	Ausente	MARTINAZZO, Luis E.	Afirmativo
BAR, Graciela Y.	Afirmativo	MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura	Afirmativo
BUSSI, Ricardo A.	Negativo	MASSONI, Norberto	Afirmativo
CAFIERO, Antonio F.	Afirmativo	MASTANDREA, Alicia E.	Afirmativo
CAPARROS, Mabel L.	Afirmativo	MAYANS, José M. A.	Afirmativo
CAPITANICH, Jorge M.	Afirmativo	MAZA, Ada	Ausente
CAPOS, Liliana D.	Afirmativo	MENEM, Eduardo	Ausente
CASTILLO, Oscar A.	Afirmativo	MERA, Mario R.	Afirmativo
CASTRO, María E.	Afirmativo	MIRANDA, Julio A.	Afirmativo
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	Afirmativo	MORALES, Gerardo R.	Afirmativo
CONTI, Diana B.	Negativo	MÜLLER, Mabel H.	Afirmativo
CURLETTI, Mirian B.	Afirmativo	NEGRE DE ALONSO, Liliana T.	Ausente
DANIELE, Mario D.	Afirmativo	OCHOA, Raúl E.	Afirmativo
ESCUDERO, Sonia M.	Afirmativo	OVIEDO, Mercedes M.	Afirmativo
FALCO, Luis A.	Ausente	PAZ, Elva A.	Afirmativo
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.	Ausente	PERCEVAL, María C.	Abstención
FERNANDEZ, Nicolás A.	Afirmativo	PICHETTO, Miguel A.	Afirmativo
GALLEGO, Silvia E.	Ausente	PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia	Negativo
GALLIA, Sergio A.	Afirmativo	PRADES, Carlos A.	Afirmativo
GIRI, Haide D.	Ausente	PUERTA, Federico R.	Afirmativo
GIUSTI, Silvia E.	Afirmativo	REUTEMANN, Carlos A.	Afirmativo
GIUSTINIANI, Rubén H.	Negativo	RIOS, Roberto F.	Afirmativo
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Afirmativo	ROSSI, Carlos A.	Afirmativo
GUINLE, Marcelo A.	Afirmativo	SAADI, Ramón E.	Afirmativo
IBARRA, Vilma L.	Negativo	SALVATORI, Pedro	Afirmativo
ISIDORI, Amanda M.	Afirmativo	SANCHEZ, María D.	Afirmativo
JAQUE, Celso A.	Afirmativo	SANZ, Ernesto R.	Afirmativo
JENEFES, Guillermo R.	Afirmativo	SAPAG, Luz M.	Afirmativo
LATORRE, Roxana I.	Afirmativo	TAFFAREL, Ricardo C.	Afirmativo
LEGUIZAMON, María L.	Afirmativo	TERRAGNO, Rodolfo	Ausente
LESCANO, Marcela F.	Afirmativo	URQUIA, Roberto D.	Afirmativo
LOPEZ ARIAS, Marcelo E.	Ausente	YOMA, Jorge R.	Ausente
LOSADA, Mario A.	Afirmativo	ZAVALIA, José L.	Afirmativo
MARIN, Rubén H.	Afirmativo		

II

SANCIONES DEL HONORABLE SENADO

1

Homenaje al 54º aniversario del fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 16.

2

Asesinato de Sebastián Bordón

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 20.

3

Comité Federal de Radiodifusión

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 24.

4

Premio obtenido por el estudio Binomic de Rosario

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 34.

5

Desarrollo de un modelo geológico simulador del subsuelo

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 35.

6

Creación de un centro regional y estación experimental del INTA en Santa Rosa, Mendoza

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 36.

7

Exportación de carne de conejo desde Catamarca a la Unión Europea

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 37.

8

Control de la plaga del picudo algodonero

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 38.

9

Lucha contra el picudo algodonero

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 39.

10

Control del hongo “roya asiática”

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 41.

11

Prevención de la fiebre aftosa en la frontera argentino - paraguaya

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 42.

12

Exclusión de la exención de gravámenes a productos críticos destinados a la salud

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 43.

13

Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 44.

14

Negociación de la reestructuración de la deuda externa argentina

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 52-

15

Regionalización sanitaria por la fiebre aftosa

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 57.

16

Programa Reciclado de Papel de la Fundación Garrahan

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 60.

17

Descubrimiento científico de investigadores argentinos para el control de tumores

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 62.

18

Fundación Sonrisa de un Niño sin Labio Leporino

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 68.

19

Provisión de agua y desagües cloacales en Andalgalá, Catamarca

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 69.

20

Esquema Director Vial Argentino

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 70.

21

Tendido de la red cloacal en barrio Virgen del Valle - Catamarca

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 72.

22

Reparación de una ruta nacional en Salta

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 74.

23

Reconstrucción de un puente tipo Bailey sobre el río Bermejo

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág 75.

24

Suministro de gas y energía eléctrica

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 77.

25

Suministro de gas automotor en el NEA

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 88.

26

Concursos para integrar el ENRE y el Enargas

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 89.

27

III Encuentro Patagónico de Minería e Infraestructura y I Simposio Minero Trasandino

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 90.

28

Plan Nacional Minero 2004-2006

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 91.

29

Uso de GNC en el transporte público

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 92.

30

Proyecto de control del GNC para el Mercosur

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 93.

31

Campaña para el uso del biodiésel

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 94.

32

Plan estratégico para el sector energético

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 95.

33

Programa de propiedad participada de YPF

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 96.

34

Uso racional de la energía eléctrica en el Senado

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 101.

35

Políticas de Estado en materia de energía

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 102.

36

Incremento de los valores del gas licuado de petróleo

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 103.

37

Absolución de la mujer nigeriana Amina Lawal

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 104.

38

Represa hidroeléctrica de Corpus

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 108.

39

Posición argentina en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 109.

40

Otorgamiento de pensiones

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 110.

41

Jerarquización de la filial Zapala de ANSES

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 111.

42

Sistema Previsional de Catamarca – Régimen de Amas de Casa

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 112.

43

Sistema Previsional de Catamarca - Régimen de Retiro Personal Policial

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 113.

44

Controles para el manejo sustentable del río Salado

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 114.

45

Plan de Erradicación de Bifenilos Policlorados (Catamarca)

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 115.

46

Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental Cuenca Matanza-Riachuelo

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 117.

47

Campaña de prevención de incendios forestales

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 118.

48

Normas de presupuestos mínimos de protección ambiental

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 123.

49

Participación en Haití de la Comisión de Cascos Blancos

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 123.

50

Fallecimiento del presidente de Macedonia

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 124.

51

Obispo diocesano de Añatuya, Santiago del Estero

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 124.

52

Sobrevuelo de las cataratas del Iguazú

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 125.

53

Subsidios al agro

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 126.

54

Ferias y exposiciones en las embajadas de nuestro país

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 128.

55

Detenidos en la base militar de Guantánamo

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 131.

56

Reconocimiento a la artista plástica Graciela Sacco

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 132.

57

Aniversario de la fundación de la ciudad de San Salvador de Jujuy

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 134.

58

Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 135.

59

Trayectoria del director de la Orquesta de Tango de Buenos Aires

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 139.

60

Feria Internacional del Libro de Buenos Aires

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 140.

61

Premios Estrella de Mar 2004

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 141.

62

Programa Internacional de Geociencias de la UNESCO

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 142.

63

Planes de ayuda económica para provincias afectadas por la sequía

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 143.

64

Exclusión del Chaco del mercado importador de carnes

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 144.

65

Film:
El regreso del Capitán Piluso

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 146.

66

Filme:
El regreso del Capitán Piluso

–El texto del proyecto de comunicacíón aprobado es el que figura en la pág. 147.

67

Patricia Suárez, ganadora del Premio Clarín de Novela 2003

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 149.

68

Prohibición de producción y comercialización de anticonceptivos

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 151.

69

Centenario del monumento del Cristo Redentor en Mendoza

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 153.

70

Foro de Consulta y Concertación Política del Mercosur

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 154.

71

Venta de bases de datos de ciudadanos latinoamericanos

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 155.

72

Minas antipersonas en la frontera argentino-chilena

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 157.

73

Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonas y sobre su Destrucción

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 166.

74

Reforma de la Constitución china

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 168.

75

Recepción de la señal de Canal 7 en Nueve de Julio, Santa Fe

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 168.

76

Club Español

–El texto del proyecto de ley definitivamente sancionado el que figura en la pág. 170.

77

Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito, Neuquén

–El texto del proyecto de ley definitivamente sancionado es el que figura en la pág. 170.

78

Derogación de resoluciones vinculadas con proyectos de ley referidos a la erradicación de la carpocapsa y la grafolita

–El texto del proyecto de ley sancionado es el que figura en la pág. 172.

79

Modificación del artículo 55 del Código Penal

–El texto del proyecto de ley sancionado es el que figura en la pág. 174.

80

Desaparición de explosivos en Azul

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 203.

81

XIX Encuentro Nacional de Profesores de Geografia y Primeras Jornadas de Turismo y Geografía

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 206.

82

34º aniversario de la fundación de la Base Aérea "Vicecomodoro Marambio"

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 207.

83

IV Encuentro de Danzas Nativas "Ciudad Centenaria" en Caleta Olivia, Santa Cruz

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 208.

84

Festival del Trabajador Patagónico

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 209.

85

Indultos, conmutaciones y rebajas de pena concedidos. Pedido de informes

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 210.

III

INSERCIONES

1

Solicitada por el señor senador Bussi

Señor presidente:

El tema en debate, es uno más en la saga de proyectos con los cuales este Senado intenta dar respuesta a la grave situación de inseguridad que vive nuestra población.

Pero como suele ocurrir en las cuestiones penales, y como me enseñaba un profesor en la universidad, todo en materia penal es debatible, siempre existirán los que usen la mitad de la biblioteca en el debate, y los que usen la otra mitad. Más aún existe, como en este caso, aquello que con los mismos argumentos concluyen en posiciones contrarias.

Pues bien, para organizar mi discurso, comenzaré manifestando cuál será la posición final de mi bloque al momento de votar. Nos parece acertada la redacción del artículo 55 del Código Penal realizada por la Cámara de Diputados, aunque contiene un defecto por omisión, el cual puede tranquilamente ser subsanado por el Senado.

Por lo tanto, sugerimos que el Senado de la Nación vote un proyecto modificando el artículo 55, en el cual contenga la misma redacción venida en revisión, y agregue, al final, el párrafo propuesto por el señor presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, sobre el máximo permitido en la sumatoria de penas, cuando la especie sea de multa o inhabilitación.

Por lo tanto nuestro claro propósito es que cuando una persona sea acusada y condenada por varios delitos independientes (concurso real), el juez condenará dentro de una escala penal cuyo mínimo será el mayor de los mínimos de los delitos acusados, y cuyo máximo será la suma aritmética de los máximos de los delitos. Dicho resultado no podrá exceder de los 50 años de prisión o reclusión. Y en cuanto a las dos restantes especies de pena (multa e inhabilitación), este último máximo no podrá ser superior al máximo legal.

No debe escapar a este debate, la única y excluyente idea u objetivo que persigue el artículo 55 del Código Penal, que es la de ofrecerle al juez de la causa un instrumento o fórmula por la cual se establecerá la nueva escala penal, que necesariamente deberá involucrar a todas las escalas penales de los delitos acumulados, y ser por ello más amplia y más rigurosa que cualquiera de las escalas penales tomadas individualmente de los delitos acumulados.

No se trata aquí, de ninguna manera, como se pudo interpretar de los discursos de algunos senadores y senadoras que me precedieron, que para respetar la defensa en juicio, o para darle certidumbre o seguridad jurídica al acusado, el juez debe determinar la sentencia de cada delito, para poder acumularlo, tal cual pretende la propuesta de la mayoría. Esto es una falacia. Tanto con la redacción de Diputados, como con la redacción actual del artículo 55, el imputado tiene todas estas garantías. La misma senadora por la Capital en su discurso, lo aclara, que hoy, con la redacción vigente, los jueces aplican para la obtención del máximo la sumatoria de los máximos de los delitos de que se trate.

Por lo tanto, señor presidente, viendo que los dos bloques de la mayoría están de acuerdo con la modificación de la media sanción de Diputados, en una redacción que debilita y disminuye fuertemente la rigurosidad exigida por las actuales circunstancias de la política criminal del país, manifestada sobradamente por la ciudadanía toda, nos vemos en la obligación de votar negativamente esa propuesta, en la inteligencia de que no se hará lugar a nuestra propuesta de mantener la redacción de Diputados con el agregado en su parte final sobre el tope en el máximo de las penas de multa e inhabilitación.

Gracias, señor presidente.

2

Solicitada por el señor senador Salvatori

Proyecto de ley eximiendo de gravámenes a la importación de tres catalizadores destinados a la planta de Arroyito - Provincia del Neuquén
(Expediente 148/03)

Los catalizadores se requieren para ser utilizados en los procesos de síntesis para la obtención de amoníaco. Estos elementos han sido adquiridos en el año 1999 para reemplazar los existentes que fueron incorporados en la etapa de construcción de la planta, y se encuentran próximos al fin de su vida útil.

El recambio de estos elementos permitirá acondicionar las instalaciones productivas; de esta forma se podrán producir 500 toneladas de agua pesada por año en forma confiable.

El valor FOB asciende a u$s 5.901.326,25; el costo fiscal para nacionalizar estos productos, por los cuales se solicita la exención, ascienden a u$s 2.544.001,18.

Este monto está compuesto principalmente por el impuesto al valor agregado por u$s 2.000.000 y la retención del impuesto a las ganancias por u$s 200.000.

La importación definitiva de los catalizadores genera la obligación de ingresar el impuesto al valor agregado, por perfeccionar está el presupuesto de hecho que grava la ley. Por otra parte, los compro-

misos de suministro de agua pesada con el mercado externo hacen que la mayor parte de la producción sea exportada, con lo cual el anticipo de fondos al fisco mediante el pago del IVA, será recuperado posteriormente como un reintegro de impuesto a las exportaciones, porque no se puede transferir este impuesto al exterior ya que el pago ocasiona un perjuicio financiero.

Con respecto al impuesto a las ganancias, la retención de este impuesto no podrá ser utilizada debido a que la empresa acumula quebrantos impositivos de años anteriores.

Quiero destacar la importancia de la planta industrial de agua pesada, que pertenece a una empresa formada por el gobierno de la provincia del Neuquén y la Comisión Nacional de Energía Atómica: es un emprendimiento nacional, de última tecnología y de alto valor agregado, siendo en la actualidad la más moderna y de mayor capacidad productiva del mundo.

Su construcción ha demandado un importante esfuerzo financiero; se han invertido en esta planta u$s 1.000 millones.

Está localizada en la Patagonia argentina, en Arroyito, provincia del Neuquén.

Ha contribuido al erario público nacional entre los años 1997-2001 por un monto aproximado en $ 70 millones en impuestos y cargas sociales, mientras que en el orden provincial aportó $ 1,35 millones.

Se encuentra en condiciones de iniciar rápidamente sus actividades permitiendo la reactivación y expansión del sector, que tiene una potencial demanda, y requerimientos que se concretarán en el corto plazo, desde el mercado externo, así como también en el interno ya que el agua pesada es utilizada por los reactores de desarrolla el INVAP, y será requerída para su utilización en Atucha II, cuya finalización fue anunciada por el señor presidente de la Nación, doctor Kirchner, como integrante del Plan Nacional de Energía.

Es una fuente de trabajo muy calificada que absorbe 500 puestos de trabajo, compuesta por 21 % de profesionales universitarios especializados y 34 % de operarios y empleados.

En plena actividad consume productos nacionales por valor superior a $ 50.000.000 anuales y adicionalmente contribuye a la región con $ 15.000.000.

Estos datos dan una idea cabal de la fuerte presencia que tiene la planta en la actividad económica nacional y regional.

La puesta en marcha de las instalaciones y la posterior operación confiable de la planta requiere de la incorporación de los catalizadores. El pago de los derechos e impuestos por los cuales se solicita la exención, restaría una suma importante de recursos financieros, ya que significa una erogación a valores actuales de $ 8 millones que la empresa no dispone e implican lo imposibilidad de proceder al despacho a plaza de los catalizadores.

Durante los años 2001-2003, debido a la falta de ventas de agua pesada, generó una necesidad de financiamiento para mantener la planta productiva en condiciones de mantenimiento mínimo; esto ha sido posible gracias al apoyo del gobierno nacional y del gobierno provincial, pero en condiciones normales de trabajo se ha autofinanciado y no ha requerido del apoyo financiero del Estado.

Esta planta produce un elemento vital, que es utilizado en el proceso de refrigeración de los reactores nucleares.

En este momento en que otros países han incorporado nuevas centrales nucleares para la producción de energía, se comienza a requerir este elemento vital para la refrigeración de las mismas posicionándose nuestro país por la alta tecnología utilizada como uno de los principales proveedores.

Cuando se comenzó la construcción de las centrales nucleares fue necesario importar agua pesada desde Canadá, que más tarde fue devuelta cuando nuestro país produjo en Arroyito, provincia del Neuquén, este vital elemento.

Hoy, cuando se amplía en la matriz energética la energía producida por centrales nucleares, se hace imprecindible producir el agua pesada que requerirá la construcción de Atucha II.

Este apoyo significará el mantenimiento de los puestos de trabajo, la exportación de un producto con alta tecnología, y el consiguiente aporte de divisas.

3

Solicitada por el señor senador Agúndez

Propuesta concurso

"Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá, como mínimo, el mínimo mayor, y como máximo, la suma aritmética de las penas individualizadas en relación con cada uno de los diversos hechos, suma que no podrá exceder de treinta y siete años y seis meses de condena, como máximo de las penas temporales establecidas para cualquier delito, con excepción del artículo 235. En las demás penas previstas en este Código, esta suma no podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate."

Fundamento:

Este aporte tiene como objetivo articular las distintas propuestas sobre la cuestión, a la luz de todos los parámetros existentes en nuestra legislación positiva, que son necesarios para la construcción del *quantum* de la pena aplicable al reo, a saber: principio de legalidad, principio de proporcionali-

dad, principio de individualización, principio de resocialización; además debe considerarse que la pena debe ser humanitaria y racional, esto es, no debe ser aflictiva, infamante ni cruel, principios incorporados a nuestro ordenamiento jurídico constitucional por la ratificación de tratados internacionales en la materia. Esto es porque una regulación legal, en el marco de un estado de derecho, debe ser respetuosa de las normas de jerarquía superior, y, en consecuencia, deberá considerar en esta materia lo establecido en el artículo 5.6 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en tanto prescribe que "Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación de los condenados", finalidad que al menos parece de dudosa realización si los montos de pena (cincuenta años, caso de la propuesta de la media sanción) que el legislador determine pueden insumir casi la mayor parte de las expectativas de vida de las personas.

Con respecto al principio de legalidad, y para consolidar la seguridad jurídica, se establece el máximo legal de la pena privativa de la libertad aplicable, ubicándolo en treinta y siete años y seis meses de prisión o reclusión, haciendo la necesaria salvedad para el artículo 235 del Código Penal. Esta iniciativa va en orden a los distintos fallos jurisprudenciales producidos en el seno de la Cámara Nacional de Casación Penal.

En cuanto al monto referido anteriormente se busca fijar como límite de la pena de prisión o reclusión en caso de concurso real de delitos el *quantum*, que resulta de la combinación de los artículos 226 y 227 ter del Código Penal. De esta manera, se evitan las interpretaciones contradictorias que resultan de diversos fallos judiciales, siendo una función indelegable del legislador definir con absoluta precisión, y con anterioridad al hecho, la pena máxima que puede sufrir una persona por la comisión de delitos determinados. Tanto la acción típicamente antijurídica y culpable como el resarcimiento punitivo deben ser definidos exclusivamente por el legislador para evitar interpretaciones contradictorias que vulneren los principios de legalidad y de igualdad ante la ley, artículos 18 y 16 de la Constitución Nacional, respectivamente. Es necesario hacer la salvedad del supuesto especialísimo que como delito contra los poderes públicos y el orden constitucional, tipifica el artículo 235 del Código Penal, cuyo tercer párrafo aumenta al doble el máximo de la pena establecido para los delitos de esta clase, "cuando los jefes o agentes de la fuerza pública incurran en ellos usando u ostentando las armas que se les hubiere confiado en tal calidad", conjugado con el segundo párrafo del artículo 226 (pena máxima de 25 años).

Por otro lado, no debe obviarse que la coherencia que debe existir en el ordenamiento jurídico determina tomar en cuenta distintas áreas de regulación legal, como por ejemplo la relativa a la "libertad condicional". En este ámbito se determinó, cuando se modificó el artículo 13 del Código de Fondo, elevar a treinta y cinco años la posibilidad de acogerse a este beneficio, a los sentenciados a prisión perpetua por delitos aberrantes. Por lo tanto, establecer un límite máximo de pena privativa a treinta y siete años y seis meses, determinaría que un condenado al que se aplicara este máximo, construido por un concurso real de delitos, podría obtener la libertad condicional, cumpliendo los dos tercios de la condena a los veinticinco años.

En cuanto al principio de proporcionalidad de las penas, se entiende en nuestra propuesta que el sentido dado a la acumulación aritmética de las "penas individualizadas", impedirá el desfasaje del reproche penal aplicable frente a los diferentes bienes jurídicos que pudiesen resultar agredidos. La modificación sugerida permite, por un lado, respetar los parámetros de individualización de la pena en relación con cada hecho ilícito, conforme con las pautas de los artículos 40 y 41 del Código Penal donde se instituye que los tribunales valorarán al momento de la condenación las circunstancias atenuantes y agravantes particulares a cada caso en concreto. Si bien se introduce en el texto de la norma la fórmula de la suma aritmética como un método para la composición de la pena, preserva el reflejo de la gravedad de cada comportamiento delictivo en el monto de la pena que se imponga, dado que el máximo de la escala penal dentro de la cual el juez deberá individualizar la sanción final, se compone con la suma del disvalor de las conductas delictivas individuales de las que se trate. Además determina como único criterio de interpretación del juez, el de la suma aritmética de las penas individualizadas dando como única posibilidad al tribunal la de establecer en la composición de la pena el de sumar y no el de realizar una acumulación jurídica o suma aritmética, doble interpretación que se realiza en el actual artículo 55 del Código Penal. Por otro lado, la propuesta preserva de forma más armónica el sistema del Código Penal, si bien debe considerarse cuánto y cómo se afecta a institutos como reincidencia, prescripción, tentativa, etcétera.

Por el contrario, en la propuesta de la media sanción, la suma aritmética de los máximos de las escalas correspondientes a las figuras penales que contemplen cada uno de los hechos integrantes del concurso, no hace posible cumplir con la individualización asignable a cada una de las conductas delictivas, pues al referir la suma a los máximos "en abstracto" ocurre que, ni en los factores de operación, ni en el resultado que se obtenga se han de reflejar el disvalor, las características, la gravedad, etcétera, de los hechos individuales. De ese modo no sólo se contradice la letra del artículo 41 del Código Penal, sino que, además, se adopta una regulación (gran amplitud entre el mínimo y el máximo

de la escala que el juez puede valorar), que sustenta la determinación de la pena en la más absoluta discrecionalidad judicial. Si se mantiene una redacción de la norma como lo propone Diputados en la que el máximo de la escala penal en los supuestos de concurso real deba conformarse con la suma de los máximos previstos para las distintas figuras, se generarán situaciones de gravedad para la vigencia de principios básicos, como lo son el de igualdad ante la ley y el de proporcionalidad ante la sanción penal. En efecto: a una persona que cometa más de un hecho delictivo y sea juzgado por todos ellos en un mismo juicio y por una única sentencia, le será aplicable una escala penal mucho más grave, dada su conformación por la suma de los máximos "en abstracto", que a otro individuo que habiendo cometido los mismos hechos, sea juzgado por alguno de esos ilícitos en primer término. En pocas palabras, postular la sumatoria de los máximos de pena previstos "en abstracto" para los distintos delitos concurrentes, provoca una situación más favorable al "reincidente" y un irrazonable perjuicio al reiterante.

Respecto a los principios constitucionales de racionalización y humanidad de las penas, incorporados a nuestro ordenamiento jurídico positivo, por medio del artículo 75, inciso 22, de la Ley Fundamental, que incorpora con jerarquía constitucional a ciertos tratados internacionales ratificados por nuestro país, se mencionará aquí la ineludible obligación de conformar el *quantum* final que arroje el concurso de delitos al que hace referencia el actual artículo 55 del Código de Fondo, teniendo a la vista que el mismo conserve una pena racional y humanitaria.

Imprenta
del Congreso de la Nación